MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MEMORANDO 20184600059883

Bogotá D.C, 25-06-2018

PARA: **DRA. MARTHA CECILIA POMES VILLAMIL**
Coordinadora Grupo de Contratación

DE: **DRA. ANDREA CAMPUZANO BECERRA**
Directora Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.

ASUNTO: Solicitud de trámite contractual.

Con toda atención me permito solicitar dar trámite al convenio de cooperación internacional a suscribir con La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación técnica entre el Ministerio de Agricultura y Desarroillo Rural y la Organización de Estados Iberoamericanos para contribuir en la implementación de mecanismos que propendan por el mejoramiento de lineas productivas agrícolas y pecuarias afianzando las capacidades productivas y la generación de ingresos de los pequeños productores rurales".

Para los efectos pertinentes se adjunta la carpeta con la documentación diligenciada de acuerdo con la lista de Chequeo.

Cordialmente,

Bados
25/06/18
11:57

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2015 - 2018
Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Entidad Responsable	170101-MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL
Programa	1702-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
SubPrograma	1100-INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

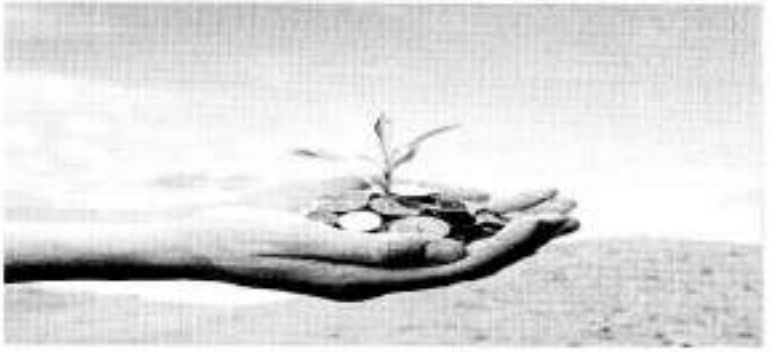
Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Todos por un nuevo país (2014-2018)

Objetivo	1056 - Transformación del campo
Estrategia	10561 - Acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural mediante una apuesta de inclusión productiva de los pobladores rurales.
Programa	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formulador	Vargas Dussan Camilo Fernando
Fecha del Estado Actual	2018-02-01 11:02:29
Fecha Control Posterior	2018-01-29 17:01:14
Solicitud de Formulación	336095 - Con trámites presupuestales. (Distribucion Previo Concepto - 336143)
Vigencia Seleccionada	2018
Fecha Creación del Turno	2018-Jan-24 10:56:32
Turno de trámite	336143-Distribucion Previo Concepto

IMAGEN DEL PROYECTO



INFORMACIÓN BÁSICA

Objetivo

INCREMENTAR INGRESOS Y FORTALECER EL POTENCIAL PRODUCTIVO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

Problema

LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ENFRENTAN RESTRICCIONES PARA GENERAR INGRESOS SUFICIENTES Y SOSTENIBLES Y TIENEN UN LIMITADO POTENCIAL PRODUCTIVO.

Descripción

Para la construcción de este proyecto se tienen previstas cinco fases (Diagrama 4). una primera fase con el equipo de la Dirección y su Director, ya que ellos dirigen cada uno de los programas de intervención y conocen desde el territorio cómo se da la operación y ejecución con la población. Una vez definida esta estrategia con este equipo. se deberá articular y complementar con las estrategias diseñadas por las otras direcciones del Viceministerio de Desarrollo Rural (Ordenamiento territorial y Acceso a bienes públicos). Al tener una estrategia consolidada desde el Viceministerio nos permite complementar esta estrategia con otras direcciones del Ministerio y dar lineamientos como cabeza de sector a las entidades adscritas como INCODER, Banco Agrario, UPRA y Unidad de Restitución, y negociar como complementan el modelo- estrategia planteada. Finalmente una vez dada esta discusión y llegado a acuerdos, se presentará a demás entidades de Gobierno para generar estrategias de articulación según enfoques territoriales y poblacionales del Ministerio. Para la propuesta de esta estrategia para implementar en el 2015. se deben contemplar dos tipos de escenarios: un escenario donde, por restricciones presupuestales y jurídicas. no se puedan modificar los programas existentes y deben seguir operando independientemente, y otro escenario donde se puedan unir programas en una sola bolsa presupuestal con la "sombrilla" de un solo programa.

BENEFICIARIOS Y LOCALIZACIÓN

Beneficiarios por Año

Tipo	2015	2016	2017	2018
Personas	45,500	45,500	18,400	8,200

Localización

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica
NACIONAL	NACIONAL		

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Ubicación de los beneficiarios / Focalización y Localización en la Vigencia: 2018

Grupos étnicos - Pueblos indígenas

Región	Departamento	Municipio	Resguardo	Cantidad
NACIONAL	NACIONAL			700

Grupos étnicos - Población Afrocolombiana

Región	Departamento	Municipio	Consejo comunitario	Cantidad
NACIONAL	NACIONAL			300

Grupos étnicos - Resto de la población

Región	Departamento	Municipio	Cantidad
NACIONAL	NACIONAL		7200

Victimas

Región	Departamento	Cantidad
NACIONAL	NACIONAL	1200

Victimas - No

Región	Departamento	Cantidad
NACIONAL	NACIONAL	7000

CADENA DE VALOR

Objetivo Especifico: Fomentar la Asociatividad y las Alianzas Productivas y Comerciales para el Desarrollo Rural

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Productos	Actividad	Ruta Critica	Fecha Inicial	Fecha Final
Aliansas productivas - comercialización formalizadas **Unidad:** Número **Meta Total:** 25.0000	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-05	2016-Dec-31
	Implementación del Plan de Acompañamiento Técnico **Etapa:** Inversión	N	2015-Mar-02	2016-Dec-31
Asociaciones apoyadas **Unidad:** Número **Meta Total:** 100.0000	Prestar servicios de apoyo para la conformación y/o fortalecimiento de asociaciones **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2018-Dec-31
Eventos de comercialización de productos agropecuarios **Unidad:** Número **Meta Total:** 5.0000	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-05	2016-Dec-31
	Implementación de los Proyectos de Intervención Especial y Focalizados dirigidos a la población rural (Enfoque Diferencial) **Etapa:** Inversión	N	2015-Mar-02	2016-Dec-31
Nuevas Organizaciones de Productores Rurales **Unidad:** Número **Meta Total:** 53,213.0000	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-05	2016-Dec-31
	Implementación del Mecanismo de Emprendimiento a través de la Cofinanciación de Proyectos Productivos **Etapa:** Inversión	N	2015-Mar-02	2016-Dec-31
Productores apoyados con activos productivos y de comercialización **Unidad:** Número **Meta Total:** 6,000.0000	Prestar servicio de apoyo para el acceso a activos productivos y de comercialización **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2017-Nov-01
Productores apoyados para la conformación de formas organizativas **Unidad:** Número **Meta Total:** 4,800.0000	Prestar servicios de apoyo para la asociatividad de productores rurales **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2017-Dec-31
Productores rurales asociados **Unidad:** Número **Meta Total:** 40,000.0000	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2016-Feb-01	2016-Dec-31
	Productores beneficiarios vinculados a programas de asociatividad y desarrollo empresarial rural **Etapa:** Inversión	N	2016-Feb-01	2016-Dec-31

Objetivo Especifico: Formular Planes y Proyectos para la implementación de la Política de Generación de Ingreso y de Desarrollo Rural

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Productos	Actividad	Ruta Critica	Fecha Inicial	Fecha Final
Estrategia de Inclusión Financiera **Unidad:** Número **Meta Total:** 1.0000	Desarrollo de estrategia de Inclusión Financiera Garantizando el escalonamiento y sostenibilidad de inversión **Etapa:** Inversión	N	2015-Feb-16	2015-Dec-30
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-05	2015-Dec-30
Estudios regionales de focalización y caracterización. **Unidad:** Número **Meta Total:** 18.0000	Aplicación de los instrumentos. (aplicación, depuración, análisis y validación) de la Caracterización y Focalización **Etapa:** Inversión	S	2015-Feb-16	2018-Dec-30
	Focalización y Caracterización de territorios **Etapa:** Inversión	S	2016-Feb-01	2018-Dec-31
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-05	2018-Dec-30
Plan de Gestión del Conocimiento **Unidad:** Número **Meta Total:** 4.0000	Divulgación de la Política Proyecto **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-30	2018-Dec-31
	Generación de capacidades en los actores vinculados al proyecto **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2017-Dec-31
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-05	2017-Dec-31
	Implementación de una plataforma de comunicación de la Política de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos Pequeño Productor **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-05	2017-Dec-31
	Implementacion Plan de Gestión del Conocimiento **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-06	2017-Dec-31
	Implementación, Adecuación, mantenimiento del sistema de información de operación, monitoreo y seguimiento del Proyecto **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-30	2017-Dec-31
Portafolio de Proyectos para la ejecución de Programas de Desarrollo Integral con Enfoque Territorial **Unidad:** Número **Meta Total:** 18.0000	Formulación y conformación de Portafolio de proyectos Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial **Etapa:** Inversión	N	2016-Jan-01	2018-Dec-31
	Formulación y socialización de Planes de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial **Etapa:** Inversión	S	2015-Jan-20	2018-Dec-30
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-05	2018-Dec-30

Objetivo Especifico: Incrementar las Capacidades y el Desarrollo Productivos de la Población Rural

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Productos	Actividad	Ruta Critica	Fecha Inicial	Fecha Final
Familias apoyadas en el desarrollo y fortalecimiento de sus activos financieros **Unidad:** Número **Meta Total:** 9,000.0000	Desarrollar capacidades financieras en los beneficiarios **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2017-Dec-31
	Familiarizar a la poblacion beneficiaria en el uso de instrumentos financieros, que ayuden a reducir su vulnerabilidad **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2017-Dec-31
	Fomentar la cultura del ahorro porductivo **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2017-Dec-31
Hogares con Planes de Negocio. **Unidad:** Número **Meta Total:** 99,238.0000	Desarrollar y cofinanciar iniciativas productivas, a traves del proyecto Capacidades Empresariales **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2018-Dec-31
	Formulación e implementación proyectos productivos dirigidos a población victima **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2018-Dec-31
	Formulación e implementación proyectos productivos que contribuyan a la política de Agricultura Familiar **Etapa:** Inversión	N	2016-Jan-01	2018-Dec-31
	Formulación e implementación proyectos productivos que contribuyan a la política de Mujer Rural **Etapa:** Inversión	N	2016-Jan-01	2018-Dec-31
	Gerencia, Seguimiento, Supervision, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2015-Mar-25	2018-Dec-31
	Implementación Proyectos Integrales de Fortalecimiento de Capacidades Productivas del Pequeño Productor **Etapa:** Inversión	S	2015-Mar-25	2018-Dec-30
	Implementación proyectos integrales de producción, transformación y/o poscosecha **Etapa:** Inversión	S	2017-May-16	2018-Dec-31
Pobladores Rurales con Capacitación **Unidad:** Número **Meta Total:** 38,000.0000	Formación lideres rurales **Etapa:** Inversión	N	2016-Apr-01	2016-Dec-31
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-05	2018-Dec-30
	Implementación del Plan de Capacitación a Pobladores Rurales en habilidades blandas, capacitación laboral y educación financiera **Etapa:** Inversión	N	2015-Feb-02	2018-Dec-31
	Participacion en Rutas de Aprendizaje **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2017-Dec-31
Proyectos de Desarrollo Productivo Apoyados y Ejecutados **Unidad:** Número **Meta Total:** 5,500.0000	Fomento y Fortalecimiento a la Asociatividad **Etapa:** Inversión	S	2015-Mar-02	2016-Dec-31
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa:** Inversión	N	2015-Jan-05	2016-Dec-31
Unidades Territoriales Activas y operando con la UNC **Unidad:** Número **Meta Total:** 42.0000	Poner en operación y continuidad de las Unidades Territoriales **Etapa:** Inversión	N	2017-Jan-01	2017-Dec-31

ESQUEMA FINANCIERO EN PESOS CORRIENTES

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Recursos por Fuentes de Financiación en la Vigencia 2018

Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor Solicitado	Valor Vigente
Entidades Presupuesto Nacional - PGN	170101-MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL	Nación	136,000,000,000.00	156,125,225,280.00

Resumen Financiero PGN

	Recursos Solicitados			Recursos Asignados* (Fuente de información del SIIF)	
Vigencia	Recursos Solicitados	Otros Recursos	Total	Inicial	Vigente
2015	300,000,000,000.00	0.00	300,000,000,000.00	460,620,243,054.00	459,624,139,997.00
2016	470,000,000,000.00	0.00	470,000,000,000.00	298,861,420,596.00	321,748,120,596.00
2017	400,000,000,000.00	0.00	400,000,000,000.00	75,000,000,000.00	203,000,000,000.00
2018	136,000,000,000.00	0.00	136,000,000,000.00	147,425,225,280.00	147,425,225,280.00

*Fuente de información del SIIF - Sistema Integrado de Información Financiera de Min-Hacienda

Detalle de Costos en Pesos Corrientes 2018

Objetivo: Formular Planes y Proyectos para la implementación de la Política de Generación de Ingreso y de Desarrollo Rural

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Productos	Actividad	Solicitado	Inicial	Vigente
Estudios regionales de focalización y caracterización. **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 18.0000	Aplicación de los instrumentos, (aplicación, depuración, análisis y validación) de la Caracterización y Focalización	0.00	0.00	0.00
	Focalización y Caracterización de territorios	2,000,000,000.00	2,500,000,000.00	1,200,000,000.00
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria	0.00	0.00	0.00
	Total	**2,000,000,000.00**	**2,500,000,000.00**	**1,200,000,000.00**
Plan de Gestión del Conocimiento **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 4.0000	Implementacion Plan de Gestión del Conocimiento	0.00	0.00	0.00
	Divulgación de la Política Proyecto	2,000,000,000.00	7,000,000,000.00	7,000,000,000.00
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria	0.00	0.00	0.00
	Implementación de una plataforma de comunicación de la Política de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos Pequeño Productor	0.00	0.00	0.00
	Implementación, Adecuación, mantenimiento del sistema de información de operación, monitoreo y seguimiento del Proyecto	0.00	0.00	0.00
	Total	**2,000,000,000.00**	**7,000,000,000.00**	**7,000,000,000.00**
Portafolio de Proyectos para la ejecución de Programas de Desarrollo Integral con Enfoque Territorial **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 18.0000	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria	0.00	0.00	0.00
	Formulación y conformación de Portafolio de proyectos Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial	2,000,000,000.00	2,500,000,000.00	0.00
	Formulación y socialización de Planes de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial	0.00	0.00	0.00
	Total	**2,000,000,000.00**	**2,500,000,000.00**	**0.00**

Objetivo: Fomentar la Asociatividad y las Alianzas Productivas y Comerciales para el Desarrollo Rural

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Productos	Actividad	Solicitado	Inicial	Vigente
Alianzas productivas - comercialización formalizadas **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 25.0000	Implementación del Plan de Acompañamiento Técnico	0.00	0.00	0.00
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria	0.00	0.00	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Asociaciones apoyadas **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 100.0000	Prestar servicios de apoyo para la conformación y/o fortalecimiento de asociaciones	4,000,000,000.00	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00
	Total	**4,000,000,000.00**	**20,000,000,000.00**	**20,000,000,000.00**
Eventos de comercialización de productos agropecuarios **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 5.0000	Implementación de los Proyectos de Intervención Especial y Focalizados dirigidos a la población rural (Enfoque Diferencial)	0.00	0.00	0.00
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria	0.00	0.00	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Nuevas Organizaciones de Productores Rurales **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 53,213.0000	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria	0.00	0.00	0.00
	Implementación del Mecanismo de Emprendimiento a través de la Cofinanciación de Proyectos Productivos	0.00	0.00	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Productores apoyados con activos productivos y de comercialización **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 8,000.0000	Prestar servicio de apoyo para el acceso a activos productivos y de comercialización	50,000,000,000.00	0.00	0.00
	Total	**50,000,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
Productores apoyados para la conformación de formas organizativas **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 4,800.0000	Prestar servicios de apoyo para la asociatividad de productores rurales	16,000,000,000.00	0.00	0.00
	Total	**16,000,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
Productores rurales asociados **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 40,000.0000	Productores beneficiarios vinculados a programas de asociatividad y desarrollo empresarial rural	0.00	0.00	0.00
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria	0.00	0.00	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**

Objetivo: Incrementar las Capacidades y el Desarrollo Productivos de la Población Rural

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Productos	Actividad	Solicitado	Inicial	Vigente
Familias apoyadas en el desarrollo y fortalecimiento de sus activos financieros **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 9,000.0000	Desarrollar capacidades financieras en los beneficiarios	0.00	0.00	0.00
	Familiarizar a la poblacion beneficiaria en el uso de instrumentos financieros, que ayuden a reducir su vulnerabilidad	0.00	0.00	0.00
	Fomentar la cultura del ahorro porductivo	0.00	0.00	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Hogares con Planes de Negocio. **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 99,238.0000	Gerencia, Seguimiento, Supervision, Interventoria	10,000,000,000.00	8,000,000,000.00	6,800,000,000.00
	Implementación Proyectos Integrales de Fortalecimiento de Capacidades Productivas del Pequeño Productor	0.00	0.00	0.00
	Formulación e implementación proyectos productivos que contribuyan a la política de Mujer Rural	0.00	0.00	0.00
	Formulación e implementación proyectos productivos dirigidos a población víctima	10,000,000,000.00	12,000,000,000.00	12,000,000,000.00
	Implementación proyectos integrales de producción, transformación y/o poscosecha	20,000,000,000.00	50,425,225,280.00	69,125,225,280.00
	Formulación e implementación proyectos productivos que contribuyan a la política de Agricultura Familiar	0.00	0.00	0.00
	Desarrollar y cofinanciar iniciativas productivas, a traves del proyecto Capacidades Empresariales	20,000,000,000.00	25,000,000,000.00	20,000,000,000.00
	Total	**60,000,000,000.00**	**95,425,225,280.00**	**107,925,225,280.00**
Pobladores Rurales con Capacitación **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 38,000.0000	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoría	0.00	0.00	0.00
	Implementación del Plan de Capacitación a Pobladores Rurales en habilidades blandas, capacitación laboral y educación financiera	0.00	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00
	Participacion en Rutas de Aprendizaje	0.00	0.00	0.00
	Total	**0.00**	**20,000,000,000.00**	**20,000,000,000.00**
Proyectos de Desarrollo Productivo Apoyados y Ejecutados **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 5,500.0000	Fomento y Fortalecimiento a la Asociatividad	0.00	0.00	0.00
	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoría	0.00	0.00	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Unidades Territoriales Activas y operando con la UNC **Unidad:** Número **Meta Horizonte:** 42.0000	Poner en operación y continuidad de las Unidades Territoriales	0.00	0.00	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

VIGENCIAS FUTURAS ACUMULADAS

Totales acumulados por Cadena de Valor

Vigencia	Valor Comprometido	Valor Utilizado
2015	40,000,000,000.00	40,000,000,000.00
2016	260,000,000,000.00	260,000,000,000.00
2017	137,573,008,330.00	137,573,008,330.00
2018	45,857,669,443.00	45,857,669,443.00

Viencias Futuras Acumuladas por Componente Actividad

Etapa	Componente	Actividad	Vigencia	Monto

Vigencias Futuras Acumuladas para Cadena de Valor

Objetivo Especifico: Fomentar la Asociatividad y las Alianzas Productivas y Comerciales para el Desarrollo Rural

Producto	Actividad	Vigencia	Valor Comprometido	Valor Utilizado
Asociaciones apoyadas	Prestar servicios de apoyo para la conformación y/o fortalecimiento de asociaciones **Etapa: Inversión** **Fecha Inicial:** 2017-Jan-01 **Fecha Final:** 2018-Dec-31	2017	24,150,927,800.00	24,150,927,800.00
		2018	3,857,669,443.00	3,857,669,443.00
Nuevas Organizaciones de Productores Rurales	Gerencia, Seguimiento, Supervisión, Interventoria **Etapa: Inversión** **Fecha Inicial:** 2015-Jan-05 **Fecha Final:** 2016-Dec-31	2015	1,423,886,587.00	1,423,886,587.00
		2016	7,209,326,436.00	7,209,326,436.00
	Implementación del Mecanismo de Emprendimiento a través de la Cofinanciación de Proyectos Productivos **Etapa: Inversión** **Fecha Inicial:** 2015-Mar-02 **Fecha Final:** 2016-Dec-31	2015	14,238,865,873.00	14,238,865,873.00
		2016	71,584,088,841.00	71,584,088,841.00

Objetivo Especifico: Incrementar las Capacidades y el Desarrollo Productivos de la Población Rural

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Producto	Actividad	Vigencia	Valor Comprometido	Valor Utilizado
Hogares con Planes de Negocio.	Formulación e implementación proyectos productivos dirigidos a población victima **Etapa: Inversión** **Fecha Inicial:** 2017-Jan-01 **Fecha Final:** 2018-Dec-31	2017	10,000,000,000.00	10,000,000,000.00
		2018	12,000,000,000.00	12,000,000,000.00
	Gerencia, Seguimiento, Supervision, Interventoria **Etapa: Inversión** **Fecha Inicial:** 2015-Mar-25 **Fecha Final:** 2018-Dec-31	2015	2,211,295,874.00	2,211,295,874.00
		2016	16,473,325,884.00	16,473,325,884.00
	Implementación Proyectos Integrales de Fortalecimiento de Capacidades Productivas del Pequeño Productor **Etapa: Inversión** **Fecha Inicial:** 2015-Mar-25 **Fecha Final:** 2018-Dec-30	2015	22,125,951,666.00	22,125,951,666.00
		2016	164,733,258,839.00	164,733,258,839.00
	Implementación proyectos integrales de producción, transformación y/o poscosecha **Etapa: Inversión** **Fecha Inicial:** 2017-May-16 **Fecha Final:** 2018-Dec-31	2017	90,844,116,859.00	90,844,116,859.00
		2018	20,000,000,000.00	20,000,000,000.00
Pobladores Rurales con Capacitación	Implementación del Plan de Capacitación a Pobladores Rurales en habilidades blandas, capacitación laboral y educación financiera **Etapa: Inversión** **Fecha Inicial:** 2015-Feb-02 **Fecha Final:** 2018-Dec-31	2017	12,577,963,671.00	12,577,963,671.00
		2018	10,000,000,000.00	10,000,000,000.00

Regionalización de Recursos en la Vigencia 2018

	Solicitado			Inicial			Vigente		
Departamento	Nación	Propios	Otras Fuentes	Nación	Propios	Otras Fuentes	Nación	Propios	Otras Fuentes
POR REGIONALIZAR	138,000,000,000.00	0.00	0.00	147,425,225,280.00	0.00	0.00	196,125,225,280.00	0.00	0.00
Total	**138,000,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**147,425,225,280.00**	**0.00**	**0.00**	**196,125,225,280.00**	**0.00**	**0.00**

Focalización de Recursos en la Vigencia 2018

Tipo	Categoria	Valor Solicitado	Valor Inicial	Valor Vigente
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	2,000,000,000.00	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00
	Pueblos indigenas	2,000,000,000.00	7,000,000,000.00	7,000,000,000.00
	Total	**4,000,000,000.00**	**10,000,000,000.00**	**10,000,000,000.00**
Victimas	Asistencia - Generación de Ingresos (Solo victimas desplazamiento)	0.00	12,000,000,000.00	12,000,000,000.00
	Total	**0.00**	**12,000,000,000.00**	**12,000,000,000.00**

INDICADORES

Ponderación de Indicadores Gestión Vs Productos para la Vigencia: 2018

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

	Ponderación
Indicadores de Producto	90.00 %
Indicedores de Gestión	10.00 %
Total	100.00 %

Indicadores de Gestión - Meta Vigente

Indicador	2015	2016	2017	2018
9800G082 - INFORMES PRESENTADOS **Unidad de Medida:** Número	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000

Indicadores de Producto - Meta Vigente

Indicadores de Producto Cadena de Valor - Meta Vigente

Objetivo Especifico: Fomentar la Asociatividad y las Alianzas Productivas y Comerciales para el Desarrollo Rural

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Alianzas productivas - comercialización formalizadas	Alianzas productivas Implementado **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 25.0000	2015	0.0000
		2016	0.0000
		2017	0.0000
		2018	0.0000
		2019	0.0000
		2020	0.0000
		2021	0.0000
		2022	0.0000
		2023	0.0000
		2024	0.0000
Asociaciones apoyadas	Asociaciones apoyadas Apoyadas Apoyadas **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 450.0000	2015	0.0000
		2016	0.0000
		2017	223.0000
		2018	178.0000
Eventos de comercialización de productos agropecuarios	Eventos de comercialización de productos agropecuarios Ejecutados Ejecutados **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 5.0000	2015	2.0000
		2016	0.0000
		2017	0.0000
		2018	0.0000
		2019	0.0000
		2020	0.0000
		2021	0.0000
		2022	0.0000
		2023	0.0000
		2024	0.0000
Nuevas Organizaciones de Productores Rurales	Nuevas Organizaciones de Productores Rurales Consolidadas Consolidadas **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 53,213.0000	2015	10.579.0000
		2016	50.0000
		2017	0.0000
		2018	0.0000
		2019	0.0000
		2020	0.0000
		2021	0.0000

Nuevas Organizaciones de Productores Rurales	Nuevas Organizaciones de Productores Rurales Consolidadas Consolidadas **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 53,213.0000	2022	0.0000
		2023	0.0000
		2024	0.0000
Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización Apoyados Apoyados **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 6,000.0000	2015	0.0000
		2016	0.0000
		2017	0.0000
		2018	0.0000
Productores apoyados para la conformación de formas organizativas	Productores apoyados para la conformación de formas organizativas Apoyados Apoyados **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 4,800.0000	2015	0.0000
		2016	0.0000
		2017	0.0000
		2018	0.0000
Productores rurales asociados	Productores rurales asociados Apoyados Apoyados **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 40,000.0000	2015	0.0000
		2016	18,000.0000
		2017	0.0000
		2018	0.0000

Objetivo Especifico: Formular Planes y Proyectos para la implementación de la Política de Generación de Ingreso y de Desarrollo Rural

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Estrategia de Inclusión Financiera	Estrategia de Inclusión Financiera Diseñada Dirigida a la Población Rural Diseñada Dirigida a la Población Rural **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 1.0000	2015	1.0000
		2016	0.0000
		2017	0.0000
		2018	0.0000
		2019	0.0000
		2020	0.0000
		2021	0.0000
		2022	0.0000
		2023	0.0000
		2024	0.0000
Estudios regionales de focalización y caracterización.	Estudios regionales de focalización y caracterización. Realizados a las Regiones Priorizadas Realizados a las Regiones Priorizadas **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 18.0000	2015	2.0000
		2016	4.0000
		2017	1.0000
		2018	1.0000
		2019	0.0000
		2020	0.0000
		2021	0.0000
		2022	0.0000
		2023	0.0000
		2024	0.0000
Plan de Gestión del Conocimiento	Plan de Gestión del Conocimiento Implementado a nivel nacional Implementado a nivel nacional **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 4.0000	2015	1.0000
		2016	1.0000
		2017	1.0000
		2018	1.0000
Portafolio de Proyectos para la ejecución de Programas de Desarrollo Integral con Enfoque Territorial	Portafolio de Proyectos para la ejecución de Programas de Desarrollo Integral con Enfoque Territorial Cofinanciados Cofinanciados **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 18.0000	2015	2.0000
		2016	4.0000
		2017	1.0000
		2018	0.0000
		2019	0.0000
		2020	0.0000
		2021	0.0000

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011660107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Portafolio de Proyectos para la ejecución de Programas de Desarrollo Integral con Enfoque Territorial	Portafolio de Proyectos para la ejecución de Programas de Desarrollo Integral con Enfoque Territorial Cofinanciados Cofinanciados **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 18.0000	2022	0.0000
		2023	0.0000
		2024	0.0000

Objetivo Específico: Incrementar las Capacidades y el Desarrollo Productivos de la Población Rural

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Familias apoyadas en el desarrollo y fortalecimiento de sus activos financieros	Familias apoyadas en el desarrollo y fortalecimiento de sus activos financieros Apoyados Apoyados **Tipo Indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 9,000.0000	2015	0.0000
		2016	0.0000
		2017	8,500.0000
		2018	0.0000
Hogares con Planes de Negocio.	Hogares con Planes de Negocio. Cofinanciados a nivel nacional Cofinanciados a nivel nacional **Tipo Indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 99,238.0000	2015	20,567.0000
		2016	18,694.0000
		2017	18,400.0000
		2018	9,200.0000
Pobladores Rurales con Capacitación	Pobladores Rurales con Capacitación Implementada Implementada **Tipo Indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 38,000.0000	2015	1,000.0000
		2016	18,000.0000
		2017	5,500.0000
		2018	5,000.0000
		2019	0.0000
		2020	0.0000
		2021	0.0000
		2022	0.0000
		2023	0.0000
		2024	0.0000
Proyectos de Desarrollo Productivo Apoyados y Ejecutados	Proyectos de Desarrollo Productivo Apoyados y Ejecutados Cofinanciadas Cofinanciadas **Tipo Indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 5,500.0000	2015	100.0000
		2016	0.0000
		2017	0.0000
		2018	0.0000
		2019	0.0000
		2020	0.0000
		2021	0.0000
		2022	0.0000
		2023	0.0000
		2024	0.0000
Unidades Territoriales Activas y operando con la UNC	Unidades Territoriales Activas y operando con la UNC Asesoradas Asesoradas **Tipo Indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 42.0000	2015	0.0000
		2016	0.0000
		2017	20.0000

Unidades Territoriales Activas y operando con la UNC	Unidades Territoriales Activas y operando con la UNC Asesoradas Asesoradas **Tipo indicador:** Indicador Automático **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 42.0000	2018	0.0000

Indicadores de producto de programa

Indicador	Vigencia	Meta Vigente	Principal	Acumulativo
Alianzas productivas **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 25.0000	2015	0.0000	Si	No
	2016	0.0000	Si	No
	2017	0.0000	Si	No
	2018	0.0000	Si	No
	2019	0.0000	Si	No
	2020	0.0000	Si	No
	2021	0.0000	Si	No
	2022	0.0000	Si	No
	2023	0.0000	Si	No
	2024	0.0000	Si	No
Asociaciones apoyadas Apoyadas **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 450.0000	2015	0.0000	No	No
	2016	0.0000	No	No
	2017	223.0000	No	No
	2018	178.0000	No	No
Estrategia de Inclusión Financiera Diseñada Dirigida a la Población Rural **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 1.0000	2015	1.0000	Si	No
	2016	0.0000	Si	No
	2017	0.0000	Si	No
	2018	0.0000	Si	No
	2019	0.0000	Si	No
	2020	0.0000	Si	No
	2021	0.0000	Si	No
	2022	0.0000	Si	No
	2023	0.0000	Si	No
	2024	0.0000	Si	No
Estudios regionales de focalización y caracterización. Realizados a las Regiones Priorizadas **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 18.0000	2015	2.0000	Si	No
	2016	4.0000	Si	No
	2017	1.0000	Si	No
	2018	1.0000	Si	No
	2019	0.0000	Si	No
	2020	0.0000	Si	No
	2021	0.0000	Si	No

Estudios regionales de focalización y caracterización. Realizados a las Regiones Priorizadas **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 18.0000	2022	0.0000	Si	No
	2023	0.0000	Si	No
	2024	0.0000	Si	No
Eventos de comercialización de productos agropecuarios Ejecutados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 5.0000	2015	2.0000	Si	No
	2016	0.0000	Si	No
	2017	0.0000	Si	No
	2018	0.0000	Si	No
	2019	0.0000	Si	No
	2020	0.0000	Si	No
	2021	0.0000	Si	No
	2022	0.0000	Si	No
	2023	0.0000	Si	No
	2024	0.0000	Si	No
Familias apoyadas en el desarrollo y fortalecimiento de sus activos financieros Apoyados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 9000.0000	2015	0.0000	No	No
	2016	0.0000	No	No
	2017	8,500.0000	No	No
	2018	0.0000	No	No
Hogares con Planes de Negocio. Cofinanciados a nivel nacional **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 99238.0000	2015	20,567.0000	Si	No
	2016	18,694.0000	Si	No
	2017	18,400.0000	Si	No
	2018	8,200.0000	Si	No
Nuevas Organizaciones de Productores Rurales Consolidadas **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 53213.0000	2015	10,579.0000	Si	No
	2016	50.0000	Si	No
	2017	0.0000	Si	No
	2018	0.0000	Si	No
	2019	0.0000	Si	No
	2020	0.0000	Si	No
	2021	0.0000	Si	No
	2022	0.0000	Si	No
	2023	0.0000	Si	No
	2024	0.0000	Si	No
Plan de Gestión del Conocimiento Implementado a nivel nacional **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 4.0000	2015	1.0000	Si	No
	2016	1.0000	Si	No
	2017	1.0000	Si	No
	2018	1.0000	Si	No

Pobladores Rurales con Capacitación Implementada **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 38000.0000	2015	1,000.0000	Si	No
	2016	18,000.0000	Si	No
	2017	5,500.0000	Si	No
	2018	5,000.0000	Si	No
	2019	0.0000	Si	No
	2020	0.0000	Si	No
	2021	0.0000	Si	No
	2022	0.0000	Si	No
	2023	0.0000	Si	No
	2024	0.0000	Si	No
Portafolio de Proyectos para la ejecución de Programas de Desarrollo Integral con Enfoque Territorial Cofinanciados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 18.0000	2015	2.0000	Si	No
	2016	4.0000	Si	No
	2017	1.0000	Si	No
	2018	0.0000	Si	No
	2019	0.0000	Si	No
	2020	0.0000	Si	No
	2021	0.0000	Si	No
	2022	0.0000	Si	No
	2023	0.0000	Si	No
	2024	0.0000	Si	No
Productores apoyados con activos productivos y de comercialización Apoyados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 6000.0000	2015	0.0000	No	No
	2016	0.0000	No	No
	2017	0.0000	No	No
	2018	0.0000	No	No
Productores apoyados para la conformación de formas organizativas Apoyados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 4800.0000	2015	0.0000	No	No
	2016	0.0000	No	No
	2017	0.0000	No	No
	2018	0.0000	No	No
Productores rurales asociados Apoyados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 40000.0000	2015	0.0000	No	No
	2016	18,000.0000	No	No
	2017	0.0000	No	No
	2018	0.0000	No	No
Proyectos de Desarrollo Productivo Apoyados y Ejecutados Cofinanciadas **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 5500.0000	2015	100.0000	Si	No
	2016	0.0000	Si	No
	2017	0.0000	Si	No
	2018	0.0000	Si	No
	2019	0.0000	Si	No

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Proyectos de Desarrollo Productivo Apoyados y Ejecutados Cofinanciadas **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 5500.0000	2020	0.0000	Si	No
	2021	0.0000	Si	No
	2022	0.0000	Si	No
	2023	0.0000	Si	No
	2024	0.0000	Si	No
Unidades Territoriales Activas y operando con la UNC Asesoradas **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 42.0000	2015	0.0000	No	No
	2016	0.0000	No	No
	2017	20.0000	No	No
	2018	0.0000	No	No

Regionalización de Indicadores de Producto para la Vigencia: 2018

Regionalización de Indicadores de Producto Cadena de Valor para la Vigencia: 2018

Objetivo Específico: Formular Planes y Proyectos para la implementación de la Política de Generación de Ingreso y de Desarrollo Rural

Producto	Indicador	Departamento	Meta
Estudios regionales de focalización y caracterización.	Estudios regionales de focalización y caracterización. Realizados a las Regiones Priorizadas Realizados a las Regiones Priorizadas	POR REGIONALIZAR	1.0000

POLITICAS TRANSVERSALES

Información de Politicas Transversales para la Vigencia: 2018

Política
Grupos étnicos
Victimas

FILTROS DE CALIDAD

Observaciones del Proyecto

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 20140110000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Control de Formulacion Tecnico

Funcionario DANIEL NEREA GOMEZ
Cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Fecha 2018-Jan-25 17:02:33

Observación
ES VIABLE DADO QUE ES COMPETENCIA DE LA ENTIDAD EJECUTAR ESTE PROYECTO CONFORME A SU OBJETO MISIONAL Y CUMPLE CON LOS ESTANDARES TECNICOS Y METODOLOGICOS DE FORMULACION. SE REGISTRA ESTA ACTUALIZACION VIGENCIA 2018 CON TRAMITE PRESUPUESTAL DE DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP DEL MINISTERIO DE HACIENDA POR VALOR DE $8700 MILLONES SEGUN COMUNICACION 2-2018-001457 DEL 18/01/2018 SUSCRITA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos especificos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo especifico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las minimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	S	
Regionalización	¿Existe relación coherente entre la distribución regional de los recursos y las metas de los productos ?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	
Relación con la planificación	¿El proyecto cuenta con la certificación de la regionalización emitida por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas?	No aplica explicación.	S	

Relación con la planificación	¿Se realizó en esta vigencia el análisis de flexibilización de oferta para la población victima del desplazamiento forzado y para las victimas de otros hechos?	¿Que es flexibilización de oferta?Se entiende como flexibilización, el proceso de generar y aplicar reglas que permitan eliminar las barreras que encuentra la población victima de desplazamiento forzado y victimas de otros hechos, para acceder, mantenerse y adquirir las condiciones necesarias que permitan alcanzar la superación de su vulnerabilidad y el goce efectivo de sus derechos a través de una atención integral, gradual y secuencial.Sustento legal Lo anterior en cumplimiento de (i) lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 383 de 2010, mediante el cual se hace seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-25 de 2004, que contempla en el numeral tercero de su parte resolutiva: "adoptar las medidas necesarias para que la oferta institucional ofrecida por las entidades que hacen parte del SNAIPD, sea flexibilizada en función de las necesidades y prioridades de atención a la población desplazada"; (ii) lo estipulado en el numeral nueve del articulo 161 de la Ley 1448 de 2011; (iii) la Ley 1450 de 2011 en el articulo 180; y (iv) el Decreto 4800 parágrafo 1 del articulo 82.HerramientaLos elementos a ser tenidos en cuenta para la flexibilización de la oferta, se encuentran consignados en la "Cartilla de lineamientos generales para la flexibilización de oferta" dosponible en la página wed del Departamento Nacional de Planeación - DNP: www.dnp.gov.co	S	

Relación con la planificación	¿Si el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	S	
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿El registro del seguimiento de la ejecución del proyecto se encuentra actualizado en el SPI durante la última fecha de corte?	El proyecto debe registrar el avance de su ejecución física, financiera, cronológica y de gestión mensualmente. Por lo tanto, se debe ingresar al Sistema para verificar si el seguimiento del proyecto se encuentra registro dentro de la última fecha de corte y si la información reportada es coherente. Para proyectos nuevos no aplica.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
	¿Los recursos del proyecto son coherentes con la ejecución y el avance físico registrado en el Sistema de Seguimiento de los Proyecto de Inversión (SPI)?	El proyecto se está actualizando de manera coherente, teniendo en cuenta los resultados de la ejecución . Cuando implique programación presupuestal revisar la coherencia de su ejecución en vigencias anteriores y la propuesta de programación.	S	

Seguimiento a proyectos de inversión	¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas através del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿Dentro de la formulación el proyecto contempla en su horizonte la programación de recursos para alguna de sus tres etapas (pre inversión, inversión y operación)?	En la actualización del proyecto, la entidad debe considerar los recursos y fuentes de financiación que requiere en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación). (i.e. si se tratara de la construcción de nueva infraestructura administrativa, se deben haber previsto los recursos para cubrir su sostenibilidad una vez termine la etapa de inversión, como por ejemplo su mantenimiento).	S	
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	S	
	¿La estructura de flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consistente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los estándares del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) de su entidad?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con el MGMP.	S	
	¿La justificación dada por la entidad sustenta claramente la necesidad y pertinencia de darle curso al trámite?.	El proyecto justifica técnicamente la necesidad de comprometer recursos futuros para el desarrollo de las actividades.	S	
	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	S	

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Entidad Jefe Planeacion

Funcionario Samuel Zambrano Canizales
Cargo JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
Fecha 2018-Jan-26 09:44:39

Observación
El proyecto es competencia del MADR. La actualización del proyecto cumple con los estándares técnicos y metodológicos de formulación. La presente actualización para la vigencia 2018 se realiza para el trámite presupuestal de distribución Previo Concepto DNP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de $8.700 millones. Se atienden las observaciones del DNP.
Se emite concepto favorable

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	S	
Regionalización	¿Existe relación coherente entre la distribución regional de los recursos y las metas de los productos ?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	
Relación con la planificación	¿El proyecto cuenta con la certificación de la regionalización emitida por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas?	No aplica explicación.	S	

Relación con la planificación	¿Se realizó en esta vigencia el análisis de flexibilización de oferta para la población víctima del desplazamiento forzado y para las víctimas de otros hechos?	¿Que es flexibilización de oferta?Se entiende como flexibilización, el proceso de generar y aplicar reglas que permitan eliminar las barreras que encuentra la población víctima de desplazamiento forzado y víctimas de otros hechos, para acceder, mantenerse y adquirir las condiciones necesarias que permitan alcanzar la superación de su vulnerabilidad y el goce efectivo de sus derechos a través de una atención integral, gradual y secuencial.Sustento legal Lo anterior en cumplimiento de (i) lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 383 de 2010, mediante el cual se hace seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-25 de 2004, que contempla en el numeral tercero de su parte resolutiva: "adoptar las medidas necesarias para que la oferta institucional ofrecida por las entidades que hacen parte del SNAIPD, sea flexibilizada en función de las necesidades y prioridades de atención a la población desplazada"; (ii) lo estipulado en el numeral nueve del artículo 161 de la Ley 1448 de 2011; (iii) la Ley 1450 de 2011 en el artículo 180; y (iv) el Decreto 4800 parágrafo 1 del artículo 82.HerramientaLos elementos a ser tenidos en cuenta para la flexibilización de la oferta, se encuentran consignados en la "Cartilla de lineamientos generales para la flexibilización de oferta" disponible en la página wed del Departamento Nacional de Planeación - DNP: www.dnp.gov.co	S	

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Relación con la planificación	¿Si el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	S	
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las caracteristicas del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿El registro del seguimiento de la ejecución del proyecto se encuentra actualizado en el SPI durante la última fecha de corte?	El proyecto debe registrar el avance de su ejecución física, financiera, cronológica y de gestión mensualmente. Por lo tanto, se debe ingresar al Sistema para verificar si el seguimiento del proyecto se encuentra registro dentro de la última fecha de corte y si la información reportada es coherente. Para proyectos nuevos no aplica.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
	¿Los recursos del proyecto son coherentes con la ejecución y el avance físico registrado en el Sistema de Seguimiento de los Proyecto de Inversión (SPI)?	El proyecto se está actualizando de manera coherente, teniendo en cuenta los resultados de la ejecución . Cuando implique programación presupuestal revisar la coherencia de su ejecución en vigencias anteriores y la propuesta de programación.	S	

Seguimiento a proyectos de inversión	¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas através del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿Dentro de la formulación el proyecto contempla en su horizonte la programación de recursos para alguna de sus tres etapas (pre inversión, inversión y operación)?	En la actualización del proyecto, la entidad debe considerar los recursos y fuentes de financiación que requiere en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación). (i.e. si se tratara de la construcción de nueva infraestructura administrativa, se deben haber previsto los recursos para cubrir su sostenibilidad una vez termine la etapa de inversión, como por ejemplo su mantenimiento).	S	
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	S	
	¿La estructura de flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consistente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los estándares del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) de su entidad?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con el MGMP.	S	
	¿La justificación dada por la entidad sustenta claramente la necesidad y pertinencia de darle curso al trámite?	El proyecto justifica técnicamente la necesidad de comprometer recursos futuros para el desarrollo de las actividades.	S	
	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	S	

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Cabeza de Sector Jefe Planeacion

Funcionario Samuel Zambrano Canizales
Cargo JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
Fecha 2018-Jan-26 14:46:18

Observación
El proyecto es viable y se ajusta a la política agropecuaria, forestal y pesquera vigente del sector. El proyecto es viable de conformidad el artículo 15 del decreto 1985 de 2013 - funciones de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Se registra la presente actualización para la vigencia 2018 para el trámite presupuestal de distribución Previo Concepto DNP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de $8.700 millones. Se atienden las observaciones del DNP.
Se emite concepto favorable

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos especificos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo especifico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las minimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Relación con la planificación	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las politicas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	S	
	¿Si el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	S	
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las caracteristicas del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	

Seguimiento a proyectos de inversión	¿El registro del seguimiento de la ejecución del proyecto se encuentra actualizado en el SPI durante la última fecha de corte?	El proyecto debe registrar el avance de su ejecución física, financiera, cronológica y de gestión mensualmente. Por lo tanto, se debe ingresar al Sistema para verificar si el seguimiento del proyecto se encuentra registro dentro de la última fecha de corte y si la información reportada es coherente. Para proyectos nuevos no aplica.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
	¿Los recursos del proyecto son coherentes con la ejecución y el avance físico registrado en el Sistema de Seguimiento de los Proyecto de Inversión (SPI)?	El proyecto se está actualizando de manera coherente, teniendo en cuenta los resultados de la ejecución . Cuando implique programación presupuestal revisar la coherencia de su ejecución en vigencias anteriores y la propuesta de programación.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El sector tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo?	Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo.	S	
	¿En caso de requerir permisos especiales para la ejecución del proyecto (i.e. licencia ambiental, legalización de predios, etc.), ¿se cuenta con los estudios definidos por la autoridad competente o con los permisos aprobados?	Si bien es posible que al momento de inscribir el proyecto no se cuente con los permisos aprobados, el proyecto no se podrá considerar viable si no cuenta con los estudios que permitan suponer que los permisos serán aprobados.	N/A	NO APLICA
	¿La información del proyecto se respalda con estudios técnicos avalados por el sector?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales la cabeza sectorial, el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario. (Relacionar donde se deben verificar éstos soportes).	S	
	¿La justificación dada por la entidad sustenta claramente la necesidad y pertinencia de darle curso al trámite?.	El proyecto justifica técnicamente la necesidad de comprometer recursos futuros para el desarrollo de las actividades.	S	

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿Los recursos solicitados para el proyecto son consecuentes con las posibilidades definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el sector?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto con el que se espera que cuente el sector en coherencia con el MGMP.	S	

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Control de Viabilidad Tecnico

Funcionario DANIEL NEREA GOMEZ
Cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Fecha 2018-Jan-26 14:01:55

Observación

ES VIABLE POR QUE DESARROLLA EL MANDATO DEL ARTICULO1° DE LA LEY 101 DE 1993 – LEY GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO Y SE AJUSTA A LA POLITICA AGROPECUARIA, EN MATERIA DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACION DE INGRESOS VIGENTE DEL SECTOR.

ES VIABLE, DE CONFORMIDAD EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 1985 DE 2013 - FUNCIONES DE LA DIRECCION DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACION DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y SE AJUSTA A LA LEY1753 DE JUNIO/2015 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 - 2018 EN RELACION CON SECTOR AGROPECUARIO.

SE REGISTRA ESTA ACTUALIZACION VIGENCIA2018 CON TRAMITE PRESUPUESTAL DE DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP DEL MINISTERIO DE HACIENDA POR VALOR DE $8700 MILLONES SEGUN COMUNICACION 2-2018-001457 DEL 18/01/2018 SUSCRITA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo especifico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Relación con la planificación	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	S	
	¿Si el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	S	
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	

Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿El registro del seguimiento de la ejecución del proyecto se encuentra actualizado en el SPI durante la última fecha de corte?	El proyecto debe registrar el avance de su ejecución física, financiera, cronológica y de gestión mensualmente. Por lo tanto, se debe ingresar al Sistema para verificar si el seguimiento del proyecto se encuentra registro dentro de la última fecha de corte y si la información reportada es coherente. Para proyectos nuevos no aplica.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
	¿Los recursos del proyecto son coherentes con la ejecución y el avance físico registrado en el Sistema de Seguimiento de los Proyecto de Inversión (SPI)?	El proyecto se está actualizando de manera coherente, teniendo en cuenta los resultados de la ejecución . Cuando implique programación presupuestal revisar la coherencia de su ejecución en vigencias anteriores y la propuesta de programación.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El sector tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo?	Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo.	S	
	¿En caso de requerir permisos especiales para la ejecución del proyecto (i.e. licencia ambiental, legalización de predios, etc.), ¿se cuenta con los estudios definidos por la autoridad competente o con los permisos aprobados?	Si bien es posible que al momento de inscribir el proyecto no se cuente con los permisos aprobados, el proyecto no se podrá considerar viable si no cuenta con los estudios que permitan suponer que los permisos serán aprobados.	N/A	NO APLICA

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿La información del proyecto se respalda con estudios técnicos avalados por el sector?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales la cabeza sectorial, el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario. (Relacionar donde se deben verificar éstos soportes).	S	
	¿La justificación dada por la entidad sustenta claramente la necesidad y pertinencia de darle curso al trámite?.	El proyecto justifica técnicamente la necesidad de comprometer recursos futuros para el desarrollo de las actividades.	S	
	¿Los recursos solicitados para el proyecto son consecuentes con las posibilidades definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el sector?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto con el que se espera que cuente el sector en coherencia con el MGMP.	S	

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Control Posterior de Viabilidad Tecnico

Funcionario Ana Maria Toro Rojas
Cargo CONTRATISTA
Fecha 2018-Jan-26 15:51:41

Observación
Una vez revisado el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL" con código BPIN 2014011000107 para la vigencia 2018, se da viabilidad a la solicitud de adición de recursos.

Con la revisión se encontró una correcta descripción de las actividades, actualización de los costos de las mismas y de las metas, en el marco del horizonte del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto FAVORABLE para el proyecto a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de valor del proyecto	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos especificos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo especifico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las minimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Regionalización	¿Existe relación coherente entre la distribución regional de los recursos y las metas de los productos ?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las caracteristicas del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿El registro del seguimiento de la ejecución del proyecto se encuentra actualizado en el SPI durante la última fecha de corte?	El proyecto debe registrar el avance de su ejecución física, financiera, cronológica y de gestión mensualmente. Por lo tanto, se debe ingresar al Sistema para verificar si el seguimiento del proyecto se encuentra registro dentro de la última fecha de corte y si la información reportada es coherente. Para proyectos nuevos no aplica.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	

Seguimiento a proyectos de inversión	¿Los recursos del proyecto son coherentes con la ejecución y el avance físico registrado en el Sistema de Seguimiento de los Proyecto de Inversión (SPI)?	El proyecto se está actualizando de manera coherente, teniendo en cuenta los resultados de la ejecución . Cuando implique programación presupuestal revisar la coherencia de su ejecución en vigencias anteriores y la propuesta de programación.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El proyecto receptor es un producto del proyecto origen?	Sustenta de forma explícita el vínculo entre OBJETIVO GENERAL o alguno de los objetivos específicos del proyecto origen y el objetivo del proyecto receptor. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	
	¿Existe una relación lógica entre el proyecto origen y el proyecto receptor en materia de objetivo, productos y metas?	Se refiere a la correspondencia lógica entre los eslabones de las cadenas de valor de los dos proyectos involucrados. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	
	¿La distribución responde a algún criterio técnico o de planificación previamente establecido?	Todo proyecto de distribución debe seguir un criterio para poder hacer la distribución. Nota: Especifique en el campo de las obeervaciones los criterios técnicos de la distribución, por ejemplo dentro de las prioridades de Gobierno	S	
	¿Los lineamientos de política que sustentan el proyecto origen se ven igualmente reflejados en el proyecto receptor?	Todo proyecto de distribución Previo Concepto debe seguir un criterio para poder hacer la distribución.	S	
	¿Los recursos que se le asignen al proyecto receptor se destinarán de manera acorde con lo programado en el proyecto origen?	Se refiere a la correspondencia lógica entre el objeto de los proyectos involucrados. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Control Posterior de Viabilidad Subdirector

Funcionario diego andres mora garcia
Cargo Subdirector de Producción y Desarrollo Rural
Fecha 2018-Jan-25 16:05:56

Observación
Una vez revisado el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL" con código BPIN 2014011000107 para la vigencia 2018, se da viabilidad a la solicitud de adición de recursos.

Con la revisión se encontró una correcta descripción de las actividades, actualización de los costos de las mismas y de las metas, en el marco del horizonte del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto FAVORABLE para el proyecto a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de valor del proyecto	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos especificos para alcanzar el objetivo general?	Evalùa la correspondencia entre el producto y el objetivo especifico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalùa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Regionalización	¿Existe relación coherente entre la distribución regional de los recursos y las metas de los productos ?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las caracteristicas del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿El registro del seguimiento de la ejecución del proyecto se encuentra actualizado en el SPI durante la última fecha de corte?	El proyecto debe registrar el avance de su ejecución física, financiera, cronológica y de gestión mensualmente. Por lo tanto, se debe ingresar al Sistema para verificar si el seguimiento del proyecto se encuentra registro dentro de la última fecha de corte y si la información reportada es coherente. Para proyectos nuevos no aplica.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	

DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2014011000107

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

Seguimiento a proyectos de inversión	¿Los recursos del proyecto son coherentes con la ejecución y el avance físico registrado en el Sistema de Seguimiento de los Proyecto de Inversión (SPI)?	El proyecto se está actualizando de manera coherente, teniendo en cuenta los resultados de la ejecución . Cuando implique programación presupuestal: revisar la coherencia de su ejecución en vigencias anteriores y la propuesta de programación.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El proyecto receptor es un producto del proyecto origen?	Sustenta de forma explícita el vínculo entre OBJETIVO GENERAL o alguno de los objetivos específicos del proyecto origen y el objetivo del proyecto receptor. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	
	¿Existe una relación lógica entre el proyecto origen y el proyecto receptor en materia de objetivo, productos y metas?	Se refiere a la correspondencia lógica entre los eslabones de las cadenas de valor de los dos proyectos involucrados. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	
	¿La distribución responde a algún criterio técnico o de planificación previamente establecido?	Todo proyecto de distribución debe seguir un criterio para poder hacer la distribución. Nota: Especifique en el campo de las observaciones los criterios técnicos de la distribución, por ejemplo dentro de las prioridades de Gobierno	S	
	¿Los lineamientos de política que sustentan el proyecto origen se ven igualmente reflejados en el proyecto receptor?	Todo proyecto de distribución Previo Concepto debe seguir un criterio para poder hacer la distribución.	S	
	¿Los recursos que se le asignen al proyecto receptor se destinarán de manera acorde con lo programado en el proyecto origen?	Se refiere a la correspondencia lógica entre el objeto de los proyectos involucrados. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	

CAMBIOS REALIZADOS

Grupo	Valor Actual	Valor Anterior

Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación la Ciencia y la Cultura
OEI

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Republica de Colombia

Rad No. 20183130137122
Fecha Radicado: 2018-06-25 12:49:16 Us Rad. VTRIANA
Asunto: PROPUESTA DE CONVENIO OEI CON MINIS
Anexos: 7 FOLIOS
Remitente: ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERIC
Destino: DIRECCION DE CAPACIDADES PRODUCTIVA

Bogotá, 26 de junio de 2018

Señor
JUAN GUILLERMO ZULUAGA
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ciudad

Por medio de la presente, me permito radicar propuesta técnica y financiera al convenio de cooperación internacional con el fin de apoyar el fortalecimiento institucional y la implementación de generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional.

Atentamente,

BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO
Gerente de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural - OEI

Carrera 9 # 76 -27
Bogota D.C

Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación la Ciencia y la Cultura

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITICUIONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL:

La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, es un Organismo Internacional de carácter intergubernamental, para la cooperación y la asistencia técnica entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral. Los Estados Miembros de pleno derecho y observadores son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

La OEI nació en 1949 bajo la denominación de Oficina de Educación Iberoamericana y con el carácter de agencia internacional como consecuencia del I Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Madrid. En 1954, en el II Congreso Iberoamericano de Educación que tuvo lugar en Quito, se decidió transformar la OEI en organismo intergubernamental, integrado por Estados soberanos, y con tal carácter se constituyó el 15 de marzo de 1957 en el III Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Santo Domingo, allí se suscribieron los primeros Estatutos de la OEI, vigentes hasta 1985.

En 1979 se reunió el IV Congreso Iberoamericano de Educación en Madrid; en 1983 tuvo lugar en Lima el V Congreso Iberoamericano de Educación, y en mayo de 1985 se celebró una Reunión Extraordinaria del Congreso en Bogotá, en la que se decidió cambiar la antigua denominación de la OEI por la actual, conservando las siglas y ampliando sus objetivos. Esta modificación afectó también al nombre de su órgano supremo de Gobierno, el Congreso Iberoamericano de Educación, que se transformó en Asamblea General. En diciembre de 1985, durante la 60ª Reunión del Consejo Directivo celebrada en Panamá, en la que sus miembros actuaron con la plenipotencia de sus respectivos Estados y con plenos poderes de la Asamblea General, se suscribieron los actuales Estatutos de la OEI, que adecuaron y reemplazaron el texto estatutario de 1957 y aprobaron el Reglamento Orgánico.

A partir de la I Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Guadalajara, 1991), la OEI ha promovido y convocado las Conferencias de Ministros de Educación, como

instancia de preparación de esas reuniones cumbres, haciéndose cargo también de aquellos programas educativos, científicos o culturales que le son delegados para su ejecución.

Como organismo de cooperación multilateral, su misión es promover mejores condiciones de vida y contribuir al desarrollo de los países miembros mediante el apoyo a proyectos y programas propios de entidades públicas o privadas de cada uno de los países, en relación con la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

La OEI, a través de su Programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición de políticas públicas y asistencia técnica y administrativa en la ejecución de proyectos para el desarrollo.

Para el cumplimiento de su misión, la OEI cuenta con el apoyo entidades públicas y privadas del orden nacional y local, de universidades, institutos de investigación y con una amplia red de expertos que colaboran con la Organización.

En algunos casos, las labores de programación y la ejecución de convenios se llevan a cabo mediante coordinación entre agencias en las que se potencia el trabajo de organismos internacionales afines a los propósitos de la OEI.

La OEI mediante Resolución No. 6 del 21 de enero de 2005, del Consejo Directivo en su 69ª reunión ordinaria, y para efectos de la interpretación y alcance de los Acuerdos y Convenios a que se refiere el artículo 3 de los Estatutos de la Organización, para el cumplimiento de la promoción del desarrollo integral encomendado a la misma, se entiende por cooperación técnica concertada, el conjunto de acciones que de manera combinada o por separado, y en cualquiera de las fases de la formulación, ejecución o conclusión de proyectos, tengan por objetivo prestar apoyo técnico, jurídico, administrativo, capacitación, formación, asesoría, visibilidad, coordinación, seguimiento o auditoria, a iniciativas cuya finalidad sea la ejecución de políticas públicas de promoción o desarrollo social en general.

Los acuerdos establecidos en el convenio que se propone suscribir o relativos a él, no podrán ser juzgados como renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de la OEI establecidos en la Convención sobre privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados y en la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 62 de 1973 y disposiciones concordantes y complementarias, y en la Ley 30 de 1989.

La OEI, a través de su Programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición de políticas públicas y asistencia técnica y administrativa en la ejecución de proyectos para el desarrollo.

El valor agregado que la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI:

- Aportes en cooperación y asistencia técnica.
- Minimización en los costos y tiempos de ejecución.
- Ejecución directa de una o varias de las actividades contempladas a través de expertos nacionales y/o internacionales.
- Apoyo en la elaboración de planes operativos, con sus respectivos indicadores de éxito y/o fracaso, para la ejecución de proyectos.
- Movilización de consultores expertos desde otros países.
- Sistema de seguimiento y monitoreo para la toma de decisiones y análisis de impacto.
- Transferencia de conocimiento.
- Ponemos a disposición nuestra experiencia a nivel Iberoamericano relacionado con los proyectos a ejecutar.
- Fortalecimiento institucional.
- Respaldo jurídico en todos los procesos contractuales.
- Agilidad en procesos de contratación, pagos e informes técnicos y financieros.
- Manejo especializado de archivo.
- Respaldo de 22 países miembros sobre los recursos del convenio.
- Enriquecimiento del proyecto como resultado de la cooperación aportada por la OEI.
- Posibilidad de gestión de recursos o de cofinanciación de los proyectos a gerenciar.
- Amplia experiencia en la administración de recursos públicos y privados
- Capacidad para generar contenidos y soluciones metodológicas relacionados con el sector agropecuario y desarrollo rural territorial colombiano

La OEI ha desarrollado procesos concernientes en la región y en el país, que han buscado la formalización de predios, sustracción, formación y capacitación para recuperar y fortalecer la economía campesina y la calidad de vida de las poblaciones rurales.

Es así como se han desarrollado los siguientes procesos:

CONVENIO	OBJETO	VALOR

Convenio de Cooperación Nro. 888—15- celebrado entre el Departamento de Nariño y Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI)	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de recursos humanos, económicos, técnicos y administrativos, para contribuir en la generación de conocimientos y capacidad innovadora a través del desarrollo de procesos de capacitación, innovación técnica y social para el mejoramiento de las competencias emprendedoras y gestión de proyectos para el desarrollo y la innovación en el Departamento de Nariño.	$1.000.000.000
Convenio de Cooperación Internacional 20140519 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura — OEI.	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación técnica entre las partes para contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la implementación de actividades que contribuyan al incremento de la capacidad y trasformación productiva, así como el mejoramiento de la competitividad sectorial de manera articulada con los derechos humanos.	$26.000.000.000
Convenio de Cooperación Internacional 20140521 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura — OEI, y la autoridad nacional de acuicultura y pesca — AUNAP.	Cooperación técnica y financiera entre las partes para contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la validación, ajuste y transferencia de tecnología, que contribuya al incremento de la capacidad productiva, la competitividad, la asociatividad, con enfoque de derechos para la agricultura familiar.	$13.770.441.991
Convenio Derivado No.001 del Convenio Marco de Cooperación No. 00435 de 2012, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y La Organización de Estados Iberoamericanos - OEI	Aunar esfuerzos administrativos y de cooperación técnica, financiera y administrativa entre las partes para fomentar el intercambio educativo, científico, tecnológico y cultural y el fortalecimiento de calidad y pertinencia de la formación profesional del Sena a través del desarrollo de los proyectos Agrosena, bilingüe, redes de conocimiento, escuela nacional de Instructores e Innovación Tecnológica para la formación profesional.	$13.889.447.367
Convenio Específico de Colaboración N. 5211719 suscrito entre Ecopetrol y la Organización de Estados Iberoamericanos	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para formar, certificar y calificar talento humano en las comunidades de interés para Ecopetrol en las regionales Caribe, Centro-Oriente, Magdalena Medio, Orinoquia, Sur y Occidente.	$2.924.295.406

ACUERDO No. 1 DE COOPERACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. 5211781 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para gestiona de programas de formación y calificación en áreas técnicas, agrpecuarias y de seguridad industrial y salud ocupacional en los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Putumayo, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, y Antioquia"	$2.762.225.473
Acuerdo de Cooperación No.4 al Acuerdo marco 5211781	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la gestión de programas de formación y caracterización de necesidades de formación agropecuaria de las regionales Caribe, Centro Oriente, Magdalena	$4.089.870.590
Acuerdo de Cooperación No.3 al convenio marco 5211781	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para gestionar la formación y certificación agroindustrial de talento humano de las comunidades de interés de Ecopetrol en el departamento del Meta".	$578.158.800
Acuerdo de Cooperación No.6 al convenio marco 5211781	Aunar esfuerzos para gestionar la formación y certificación de talento humano en áreas técnicas, de servicio, agropecurias, turismo etc. en los departamentos de Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de interés de Ecopetrol"	$ 18.633.427.122
Convenio Específico N°. 001 al Convenio Marco radicado Ecopetrol 5211882 del 8 de Octubre de 2013 y radicado Sena 00396 del 25 de Octubre 2013	Aunar esfuerzos para formar y certificar talento humano en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de influencia de proyectos petroleros.	$21.789.785.139

Convenio de Cooperación Internacional No 0995 de 2015 – suscrito con el MADR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibiidad, potencializando el capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales.	$125.000.000.000
Convenio de Cooperación Ecopetrol – OEI - MEN	Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el Ministerio, Ecopetrol y OEI, para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del programa nacional de alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos – PNAEBJA el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONA, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación, así como, a la retención y cobertura dentro de dicho programa mediante el programa cero (0) analfabetismo de ECOPETROL que se consolidara a través de la comunión entre las partes.	$74.000.000.000

a) Líneas de trabajo en las áreas de desarrollo económico social y sectorial

La cooperación en Colombia desde la OEI, regulada por los principios de alineamiento, articulación, oportunidad y equidad regional, diseñada bajo criterios de experiencia, resultados y efectividad, se desarrolla enmarcada en la política pública de manera totalmente concertada y coordinada, mediante operaciones y procesos avalados por la Unión Europea.

Estas intervenciones además contribuyen a:

- Aportar valor agregado en el desarrollo territorial con enfoque de construcción de paz y sostenibilidad.
- Agilizar el nivel de decisión, ejecución y operación con aportes en efectividad, transparencia, seguimiento y evaluación.
- Aportar y/o apalancar recursos al proyecto a través de instrumentos de la cooperación.

b) Accionar de OEI Colombia en las áreas de desarrollo económico social y sectorial:

i) Desarrollo territorial y fortalecimiento institucional

Programa de apoyo al fortalecimiento institucional y desarrollo sectorial a partir del conocimiento aplicado en el territorio y ejecución de proyectos de inversión social, que contribuyan al desarrollo con equidad y al logro de incrementos en la capacidad organizacional, competitividad y resultados.

i. Programa gestión del conocimiento para el desarrollo territorial y empresarial:

- Revisión detallada de riesgos y potencialidades regionales, capacidad de las alcaldías y apoyo departamental, conocimiento de las habilidades y destrezas de las poblaciones rurales
- Apoyo a los entes territoriales en la planeación del territorio y sectorial con visión de largo plazo – Planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo rural
- Diseño de estrategias para el fortalecimiento de las unidades de asistencia técnica municipal UMATA
- Diseño de estrategias para el mejoramiento de la capacidad de gestión
- Estrategias y operaciones para la incorporación de la población joven en procesos de gobierno, productivos y sociales, como aporte generacional al desarrollo
- Apoyo a los entes territoriales en el diseño y manejo del riesgo y estrategias para el fortalecimiento del sector productivo, las zonas rurales y el incremento de la productividad y la competitividad a partir del conocimiento aplicado
- Capacitación y asistencia técnica en terreno a la comunidad, cooperativas, asociaciones y familias campesinas en sus áreas de ocupación laboral y en temáticas claves para la mejora permanente de la producción y productividad, los funcionarios, familias campesinas y comunidades organizadas
- Apoyos para la creación de empresas asociativas campesinas
- Vinculación de las juntas de acción comunal a los procesos de transmisión de conocimiento y creación de capital humano, especialmente en zonas rurales

ii. Desarrollo de procesos de diálogo, socialización, concertación y seguimiento de iniciativas gubernamentales para el fortalecimiento institucional y sectorial

- Propiciar alianzas con organizaciones de base, gremios, institucionalidad pública para ejecutar programas gubernamentales de gran impacto social, económico y ambiental

iii. Apoyo a la ejecución de estrategias de operación y procesos logísticos en territorio en desarrollo de los proyectos

a. Desarrollo Económico local y sostenibilidad

Programa de apoyo orientado al desarrollo sectorial y a la generación de capacidades locales, en instituciones públicas, organizaciones y otros actores claves del territorio para el desarrollo económico y la sostenibilidad territorial, a partir del conocimiento aplicado, la asociatividad y la ejecución de proyectos productivos, que contribuyen a la generación de ingresos en los componentes de mayor relevancia del PIB territorial

i. Apoyo a etnias y poblaciones campesinas

- Asistencia técnica y capacitación para el Desarrollo sostenible de comunidades afro e indígenas.
- Capacitación y Asistencia técnica para el mejoramiento de la productividad y la incorporación de tecnologías apropiadas para la explotación del sector.
- Apoyos y acompañamiento en diseño e implementación de estrategias de Competitividad territorial y sectores económicos que predominan en las regiones
- Apoyos al procesos de Legalización de tierras a campesinos pobres

i. Emprendimiento local

- Capacitación y apoyo específico para la elaboración de planes de negocio, Emprendimiento e innovación
- Asesoría y acompañamiento en Proyectos Emprendedores Rurales, para la formulación e implementación de proyectos
- Capacitación y acompañamiento en Formulación e implementación de proyectos productivos, cadenas de valor, identificación y fortalecimiento de cadenas productivas y de comercialización
- Asesoría y capacitación a Mipymes para mejorar sus condiciones productivas, de competitividad y de acceso a mercados.
- Apoyo en la formulación y ejecución de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico orientadas a la productividad y sostenibilidad del sector.

b. Educación para la construcción de Paz

Programa de fortalecimiento de competencias y capacidades personales e institucionales para un escenario de "pos acuerdo" y paz duradera.

a. Formación para el trabajo

- Diseño y ejecución de procesos de formación y evaluación de competencias laborales en los sitios y trabajos a nivel complementario, auxiliar, operario, técnico o tecnológico.

i. Alfabetización de Jóvenes y Adultos.

- Ejecución de proyectos de formación a jóvenes y adultos de población vulnerable, que no alcanzaron niveles de básica primaria hasta llegar a nivel técnico o tecnológico.

ii. Aportes a la transición social en Colombia

- Foros sobre cultura de paz y justicia transicional.

- Fortalecimiento local en derechos humanos y de capacidades de los funcionarios públicos, líderes comunitarios, docentes de secundaria, jóvenes y comunidad en general para una etapa de pos acuerdo.

Intervención misional de OEI en el convenio

Atendiendo su misión, los preceptos del Plan de Desarrollo y el planteamiento institucional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es prioridad del Gobierno Nacional impulsar el sector agropecuario por su incidencia en las condiciones de vida de la población rural, siendo una de las estrategias para promover el crecimiento de este sector el fortalecimiento integral de capacidades productivas, lo que permite lograr aumentar la productividad y competitividad de tal manera, que la oferta productiva y exportable del país se caracterice por su alto valor agregado. Para la implementación de esta política, se requiere contar con instrumentos específicos, basados en actividades de asistencia técnica, investigación, transferencia e innovación tecnológica, igualmente se busca contribuir al desarrollo de los proyectos que configuran la acción central del convenio que en el territorio. Para este fin se trabajará en la creación de capital humano, para afianzar el sector del agro, las zonas rurales, lograr fortaleza institucional, capacidades en la gente y en el territorio intervenido, mediante algunos mecanismos que harán parte de la intervención integral en territorios rurales, como el trabajo en proyectos productivos, planes de negocio y asistencia técnica integral.

La intervención previa en torno al capital humano objeto principal y eje fundamental de la acción, instruir y generar capacidades para la gestión y Fortalecimiento de la Política de Desarrollo Rural, por lo que se propone adelantar mesas de trabajo y jornadas participativas con los actores públicos, privados y comunitarios de los territorios seleccionados por el MADR, para iniciar la primera fase de la estrategia de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector rural a nivel territorial en la gestión de la política de desarrollo rural para el diseño y gestión de los mecanismos de intervención integral en territorios rurales, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo – Todos un Nuevo País.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección de Capacidades productivas y de generación de ingresos, teniendo en cuenta que la política de generación de ingresos busca desarrollar e incrementar el potencial productivo de la población que se encuentre en condiciones de pobreza desarrollando sus capacidades y creando oportunidades para que puedan acceder y acumular activos, y de esta manera alcanzar una estabilidad socioeconómica, y en virtud a que tiene a cargo la ficha de inversión BPIN 2014011000107 por medio de la cual debe propender por proveer mecanismos que permitan superar las barreras de generación de ingresos, focalizando los instrumentos existentes para que desde el ámbito local se satisfaga las necesidades de la población rural.

En virtud a lo anterior, el MADR ha identificado que la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. La OEI, a través de su programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición, ejecución y evaluación de políticas públicas y proyectos para el desarrollo.

Desde su creación, 1957, la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, ha tenido como finalidad la puesta en marcha de estrategias de cooperación técnica en las áreas de su competencia, entendidas como el conjunto de acciones que de manera combinada o por separado, y en cualquiera de las fases de la formulación, ejecución o conclusión de proyectos, tengan por objetivo prestar apoyo técnico, jurídico, administrativo, de coordinación, gerencia, seguimiento, evaluación o auditoria, también adelantar procesos cualificados de capacitación, formación y asesoría, con la consecuente visibilidad, a iniciativas cuya finalidad sea la ejecución de políticas públicas de promoción o desarrollo social en general, para el beneficio de las comunidades iberoamericanas.

En este sentido, es importante mencionar que la OEI en Colombia desde 1989, bajo los principios de cooperación efectiva, alineada y articulada con el Estado, ha venido trabajando en el diseño, la implementación y la gestión de proyectos que contribuyen con el gobierno colombiano con Enfoque Territorial en distintas áreas, en procura de atención y respuesta a las

necesidades de la población y a desarrollar programas con las comunidades, el sector privado y la presencia institucional de entidades de nivel nacional, departamental y municipal.

La OEI en Colombia, ha apoyado proyectos que unifican esfuerzos para hacer frente a los desafíos del desarrollo, especialmente con población vulnerable y políticas que redundan en respuestas a la consolidación de una democracia más eficaz, participativa y responsable, con paz e igualdad social. Esto ha permitido cosechar también una importante experiencia en la ejecución de programas y proyectos que tienen propósitos de generación de oportunidades, creación de capital humano y social, fortalecimiento institucional y sectorial, mejorar la gobernabilidad, potencialización del diálogo como aporte sustancial a la resolución de conflictos y a la convivencia democrática, a alentar una mayor importancia de la cultura en las políticas públicas a fomentar la optimización en su formulación y ejecución y en la protección de los derechos de las comunidades, sociales y económicos.

Hoy, la OEI mantiene interés misional en participar de manera eficaz y eficiente en las soluciones y alternativas lideradas por el Gobierno de Colombia y considera que la construcción de capacidad estatal y formación de capital humano son condiciones esenciales para enfrentar en forma más exitosa las debilidades sectoriales, los problemas de gobierno, institucionales y externalidades, así como de inequidad, vulnerabilidad y desigualdad. Sobre todo, teniendo en cuenta que el país es el actor regional de primera línea, con necesidades de mejora y transformación, pero con inmensas oportunidades, haciendo énfasis en los derechos y el progreso económico y social.

Con esa gran experiencia, la OEI ha buscado desde la institucionalidad territorial aprovechar y desplegar el potencial de desarrollo y estabilizar las condiciones internas que aquejan al territorio, complementariamente nació para mayor cobertura y apoyo directo al estado y la sociedad el Instituto para la Educación de los Derechos Humanos-IDEDH, con cobertura iberoamericana y con sede principal en Bogotá y dos sedes delegadas en Uruguay y San Salvador.

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones de acuerdo con los Estatutos, establece entre otros los siguientes fines generales: Colaborar permanentemente en la transmisión e intercambio de la experiencias de integración económica, política y cultural producidas en los países europeos y latinoamericanos, que constituyen las dos áreas de influencia de la Organización, así como en cualquier otro aspecto susceptible de servir para el desarrollo de los países. Colaborar en la difusión de una cultura que, sin olvidar la idiosincrasia y las peculiaridades de los distintos países, incorpore los códigos de la modernidad para permitir asimilar los avances globales de la ciencia y la tecnología, revalorizando la propia identidad cultural y aprovechando las respuestas que surgen de su acumulación. Facilitar las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en los países iberoamericanos, analizando las implicaciones del desarrollo científico-técnico desde una perspectiva social y aumentando su valoración y la comprensión de sus efectos por todos los ciudadanos. Promover la vinculación de los planes de

educación, ciencia, tecnología y cultura y los planes y procesos socio-económicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre, así como una distribución equitativa de los productos culturales, tecnológicos y científicos. Promover y realizar programas de cooperación horizontal entre los Estados Miembros y de éstos con los Estados e instituciones de otras regiones.

Para el cumplimiento de su misión, la OEI cuenta con el apoyo de universidades, institutos de investigación y con una amplía red de expertos que colaboran con la Organización. En algunos casos, las labores de programación y la ejecución de convenios se llevan a cabo en coordinación entre agencias en las que se potencia el trabajo de organismos internacionales, afines a los propósitos de la OEI. Estos propósitos parten de la nueva concepción de desarrollo que no se limita al nivel de crecimiento económico, sino que íntegra diversos componentes para determinar las condiciones de una población.

OBJETO GENERAL:

Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación técnica entre el Ministerio de Agricultura y Desarroillo Rural y la Organización de Estados Iberoamericanos para contribuir en la implementación de mecanismos que propendan por el mejoramiento de lineas productivas agrícolas y pecuarias fortaleciendo las capacidades productivas y la generación de ingresos de los pequeños productores rurales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio hará entrega de los perfiles de proyectos para su respectiva formulación y estructuración por parte de la OEI, quien dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el manual de cofinanciación PARES, definirá los materiales, insumos, herramientas, y acompañamiento técnico, acorde a línea productiva a intervenir.

PERSONAL MINIMO A MANTENER EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

CARGO	CANTIDAD	AREA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA REQUERIDA
Coordinador General del Convenio	1	Profesional especializado	Profesional con mínimo 48 meses de experiencia en manejo de personal
Coordinador Técnico pecuario	1	Médico veterinario/ zootecnista/ veterinario	48 meses de experiencia implementación de proyectos productivos
Coordinador técnico agrónomo	1	Ingeniero Agrónomo	48 meses de experiencia implementación de proyectos productivos
Coordinador Financiero	1	Administrador financiero/	48 meses de experiencia en áreas de seguimiento y control financiero

		economista / contador	
Coordinador Ambiental	1	Ingeniero ambiental o afines	36 meses de experiencia en acompañamiento/supervisión de proyectos productivos
Profesional	5	Ingeniero Agrónomo /Médico veterinario/ zootecnista/ veterinario (dependiendo la línea productiva del proyecto)	36 meses de experiencia en acompañamiento/supervisión de proyectos productivos
profesional	2	Abogados	36 meses de experiencia en contractual, público o administrativo

RESULTADO

el propósito es fortalecer la producción y desarrollar las condiciones básicas para la intervención de la población beneficiaria rural, para propender por el mejoramiento de lineas productivas agrícolas y pecuarias fortaleciendo las capacidades productivas y la generación de ingresos de los pequeños productores rurales.

PLAZO:
El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES:

El valor del Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes de las partes, para la ejecución del Convenio, asciende a la suma total de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 82.269.260.579,oo)** que serán aportados así:

- Aportes del **MINISTERIO**, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.269.260.579,oo).**

- Aportes de LA OEI, representados en Bienes y Servicios por la suma **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.000.00)** como consta en la certificación de contrapartida, la cual hace parte integral del presente documento y se aportará

durante la ejecución del proyecto de acuerdo con las fases establecidas en el Plan Operativo.

APORTES DE LA OEI AL CONVENIO

PRESUPUESTO DESAGREGADO - CONTRAPARTIDA			
CONCEPTO	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
Estructuración de los proyectos productivos con base a los perfiles entregados por parte del Ministerio para la viabilización por parte del comité técnico.	33		$ 759.890.037,00
Acompañamiento integral en la implementación de los procesos de producción, transformación y/ó postcosecha de los proyectos productivos cofinanciados en el marco del convenio.	96	$ 2.580.000,00	$ 691.200.000,00
Realización de eventos de carácter masivo para la promoción de los productos generados en el marco de la implementación de los proyectos productivos (Rueda de negocios, ferias comerciales, mercados campesinos, encuentros regionales)	24	$ 95.000.000,00	$ 2.280.000.000,00
Caracterización de la población beneficiaria de proyectos integrales de producción, transformación y/ó postcosecha dirigidos a pequeños productores de las zonas focalizadas	12.000	$ 118.450,00	$ 2.573.400.000,00
Recolección, validación y cargue de la información correspondiente a la caracterización de los proyectos (beneficiarios y predios) , en el aplicativo SICAS del Ministerio de Agricultura.	9.244	$ 50.500,00	$ 466.822.000,00
Actividades de soporte operativo para la recolección, organización y digitalización del archivo documental relacionado con la ejecución del convenio.	9.244	$ 24.739,07	$ 228.687.963,00
TOTALES			$ 7.000.000.000,00

Se anexan presupuestos por cada una de las actividades.

Atentamente,

BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO
Gerente de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural - OEI

PRESUPUESTO DESAGREGADO - CONTRAPARTIDA			
CONCEPTO	**CANT**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
Estructuración de los proyectos productivos con base a los perfiles entregados por parte del Ministerio,para la viabilización por parte del comité técnico.	33		$ 759.890.037,00
Acompañamiento integral en la implementación de los procesos de producción, transformación y/ó postcosecha de los proyectos productivos cofinanciados en el marco del convenio.	96	$ 2.580.000,00	$ 691.200.000,00
Realización de eventos de carácter masivo para la promoción de los productos generados en el marco de la implementación de los proyectos productivos (Rueda de negocios, ferias comerciales, mercados campesinos, encuentros regionales)	24	$ 95.000.000,00	$ 2.280.000.000,00
Caracterización de la población beneficiaria de proyectos integrales de producción, transformación y/ó postcosecha dirigidos a pequeños productores de las zonas focalizadas	12.000	$ 118.450,00	$ 2.573.400.000,00
Recolección, validación y cargue de la información correspondiente a la caracterización de los proyectos (beneficiarios y predios) , en el aplicativo SICAS del Ministerio de Agricultura.	9.244	$ 50.500,00	$ 466.822.000,00
Actividades de soporte operativo para la recolección, organización y digitalización del archivo documental relacionado con la ejecución del convenio.	9.244	$ 24.739,07	$ 228.687.963,00
TOTALES			**$ 7.000.000.000,00**

ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS			
ITEM	**ITEM**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	Incrementar las capacidades productivas y económicas de 1066 caficultores mejorando la gestión del desarrollo técnico mediante la entrega de insumos, equipos, herramientas y el acompañamiento técnico requeridos para proceso de beneficio y secado de café		$ 74.620.000,00
2	Fortalecer las capacidades productivas y la generación de ingresos de 329 productores de café, fomentando e impulsando acciones enfocadas al desarrollo técnico y organizacional de los municipios de Anserma y Risaralda, mediante la dotación de un paquete tecnológico y el acompañamiento técnico integral, que permitan el adecuado sostenimiento y manejo pos-cosecha del cultivo.		$ 23.000.000,00
3	Fomentar e impulsar acciones enfocadas al desarrollo técnico y organizacional de 386 productores de café en el municipio de Supía Caldas, para así, fortalecer la capacidad productiva e incrementar los ingresos de los caficultores focalizados.		$ 27.000.000,00
4	Fortalecer la capacidad productiva, con la adecuación de la infraestructura en 17 núcleos de producción de panela de alta calidad para mejorar la competitividad de pequeños productores paneleros en Cundinamarca.		$ 10.000.000,00
5	Mejorar la productividad de los pequeños productores ganaderos del municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar.		$ 15.000.000,00

6	Fortalecer las actividades relacionadas con el desempeño del cultivo de la piña, a través de la entrega de activos productivos, desarrollo de talleres y acompañamiento técnico para el mejoramiento de las capacidades productivas y la generación de ingresos de 145 pequeños productores de piña del municipio de Puerto Rico, en el departamento del Meta.		$ 10.000.000,00
7	Fortalecer las actividades relacionadas con el desempeño de la ganadería doble propósito a través de la entrega de activos productivos, desarrollo de Ecas, talleres y acompañamiento técnico para el mejoramiento de las capacidades productivas y la generación de ingresos de 300 pequeños ganaderos del municipio de Recetor, Orocue, San Luis De Palenque y Nunchia del Departamento de Casanare.		$ 30.000.000,00
8	Fortalecer las capacidades productivas de pequeños productores avícolas en el municipio de Mocoa en el departamento de Putumayo.		$ 23.000.000,00
9	Fortalecer la productividad y competitividad en la comercialización de 71 núcleos familiares de pequeños productores asociados a la Cadena Productiva de aguacate Hass, a través de la intervención en 1 hectárea por familia en el municipio de Casabianca, jurisdicción del departamento de Tolima		$ 5.000.000,00
10	Fomentar los rendimientos del cultivo de cacao para realizar la trasformación de sub productos que permitan al pequeño productor darle un valor agregado a su producto por medio de equipos que efectúen de una forma eficiente la transformación, para así, mejorar la calidad de vida de los pequeños productores del municipio del Guamal en el departamento del Meta		$ 3.180.000,00

11	Dotar y mejorar de la cadena productiva de la sericultura en el municipio de guática Risaralda a través de entregas de paquetes tecnológicos para el aumento del rendimiento del cultivo de morera.		$ 1.000.000,00
12	Fortalecer la cadena productiva del cultivo de plátano, para el aumento de los rendimientos y el sostenimiento de la misma, dando paquetes tecnológicos apropiadas al cultivo, en el departamento de Antioquia.		$ 20.000.000,00
13	Fortalecer los procesos de post captura y comercialización de productos piscícolas y pesqueros en el departamento del Meta		$ 15.000.000,00
14	Mejorar las capacidades productivas de 200 pequeños ganaderos Bovinos doble propósito del Municipio de Puerto Rico en el Departamento de Meta.		$ 20.000.000,00
15	Mejorar las capacidades productivas de 143 pequeños ganaderos Bovinos doble propósito del Municipio de Restrepo en el Departamento de Meta.		$ 10.000.000,00
16	Fortalecer las capacidades de producción de pequeños ganaderos ovinos del municipio de Tuchín en el departamento de Córdoba.		$ 20.000.000,00
17	Fortalecer las capacidades de producción de pequeños ganaderos ovinos del municipio de Chimá en el departamento de Córdoba.		$ 11.000.000,00
18	Fortalecer las capacidades de producción de pequeños ganaderos ovinos del municipio de San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba.		$ 19.000.000,00
19	Implementar y fortalecer las unidades productivas apícolas mediante la entrega de activos productivos y talleres de capacitación con el propósito de mejorar la calidad de vida e ingreso de pequeños los apicultores del departamento del Cesar.		$ 20.000.000,00

20	Fortalecer las actividades relacionadas con el desempeño de la ganadería doble propósito a través de la entrega de activos productivos, desarrollo de talleres y acompañamiento técnico para el mejoramiento de las capacidades productivas y la generación de ingresos de 871 pequeños ganaderos de los municipios de Curumaní, Chiriguaná, Codazzi, Pailitas, San Diego, Manaure y Becerril en el departamento del Cesar.		$ 87.000.000,00
21	Fortalecer la ganadería doble propósito mediante la implementación de pastos de corte que permitan mejorar la producción/Ha y aplicación de buenas prácticas que permitan aumentar la capacidad productiva y generación de ingresos en 357 predios de pequeños ganaderos del Municipio de Montería, departamento de Córdoba.		$ 25.000.000,00
22	Fortalecer la ganadería sostenible doble propósito a través de la entrega de activos productivos y talleres de capacitación que permita mejorar la capacidad productiva y aumentar la generación de ingresos de 50 pequeños productores en el departamento del Meta en el municipio de San Martín.		$ 5.000.000,00
23	Fortalecer la ganadería doble propósito a través de la entrega de activos productivos acompañados de talleres de capacitación para mejorar las capacidades productivas y la generación de ingresos de 500 pequeños ganaderos en el departamento de Santander en los municipios de Playón, Rionegro, Puerto Wilches, Sabana de Torres y Matanza.		$ 50.000.000,00

24	Incrementar los niveles de productividad y competitividad de 430 productores de plátano de los municipios de Belalcázar, Chinchiná, Palestina, Villamaría, Salamina, Samaná y Aránzazu del departamento de Caldas mediante el fortalecimiento de 1 Ha de plátano por Beneficiario.		$	30.000.000,00
25	Mejoramiento del proceso actual de postcosecha que comprende secado y empaquetado del frijol y maíz implementando maquinaria industrial y proceso de almacenamiento en los municipios de San Juanito y el Calvario.		$	10.000.000,00
26	Mejorar las capacidades productivas de 232 pequeños productores pecuarios del Municipio de Restrepo en el Departamento de Meta.		$	16.200.000,00
27	Fortalecer las actividades relacionadas con el desempeño de la ganadería doble propósito a través de la entrega de activos productivos, desarrollo de talleres y acompañamiento técnico para el mejoramiento de las capacidades productivas y la generación de ingresos de 200 pequeños ganaderos del municipio de Sincelejo del Departamento de Sucre.		$	20.000.000,00
28	Instalar apriscos modelos, en un área mínima, para la producción y comercialización de carneros, con el fin de mantener una alternativa de oferta de animales en pie y carne en canal de buena calidad nutricional, instaura 0.5 has de pasto de corte por beneficiario.	1	$	15.000.000,00
29	fortalecimiento de las capacidades productivas en el cultivo de cacao, para el mejoramiento de la calidad de vida de 143 familias campesinas en el municipio el dorado en el departamento del meta.	1	$	10.000.000,00

30	Implementar buenas prácticas agrícolas y de manufactura que permitan al pequeño caficultor a través del mejoramiento de su infraestructura, obtener acceso a esquemas de valor agregado por comercialización de cafés de alta calidad.	1	$	20.000.000,00
31	Mejorar la productividad de los pequeños productores ganaderos en los municipios de El Carmen de Bolívar, San Jacinto, El Guamo y María la Baja del departamento de Bolívar y Guamal del departamento del Magdalena.	1	$	30.000.000,00
32	Mejorar la productividad de los pequeños productores ganaderos del municipio de Puerto López – Meta.	1	$	25.000.000,00
33	Estructurar un proyecto de Formación integral en liderazgo rural y emprendimiento a través de capacitaciones de mínimo 40 horas con una entidad competente jurídica, técnica y administrativamente	1	$	59.890.037,00
	TOTAL		$	759.890.037,00

CARACTERIZACIÓN							
ITEM	CANTIDAD	VALOR POR BENEFICIARIO	VALOR POR VISITA	VISITAS POR BENEFICIARIO	VALOR TOTAL POR VISITA	CANTIDAD DE VISITAS	VALOR TOTAL VISITAS
PROFESIONAL AGROPECUARIO	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00	2	$ 36.000,00	12000	$ 432.000.000,00
TRANSPORTE TERRESTRE	2	$ 16.000,00	$ 32.000,00	2	$ 64.000,00	12000	$ 768.000.000,00
ALIMENTACIÓN PROFESIONAL	3	$ 12.000,00	$ 36.000,00	2	$ 72.000,00	12000	$ 864.000.000,00
ALOJAMIENTO	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	2	$ 20.000,00	12000	$ 240.000.000,00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	12000	$ 144.000.000,00
PAPELERÍA	1	$ 10.450,00	$ 10.450,00	1	$ 10.450,00	12000	$ 125.400.000,00
			$ 118.450,00		$ 214.450,00		$ 2.573.400.000

EVENTOS COMERCIALES							
ITEM	CANTIDAD	VALOR POR BENEFICIARI	VALOR POR BENEFICIARIO	CANTIDAD DE ASISTENTES	VALOR TOTAL POR EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	VALOR TOTAL EVENTOS
CONVOCATORIA DE POSIBLES ALIADOS COMERCIALES (cartas de invitación, correos, gestión personalizada)	20	$ 1.200,00	$ 24.000,00	200	$ 4.800.000,00	24	$ 115.200.000,00
ALQUILER DEL SITIO	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	200	$ 1.200.000,00	24	$ 28.800.000,00
ALQUILER DE SONIDO TARIMA Y LUCES	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	200	$ 1.200.000,00	24	$ 28.800.000,00
ALQUILER DE STANDS PARA EXPONER LOS PRODUCTOS	3	$ 6.000,00	$ 18.000,00	200	$ 3.600.000,00	24	$ 86.400.000,00
ALIMENTACIÓN DE LOS ASISTENTES	3	$ 8.000,00	$ 24.000,00	200	$ 4.800.000,00	24	$ 115.200.000,00
DECORACIÓN	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00	200	$ 2.400.000,00	24	$ 57.600.000,00
TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS	2	$ 68.000,00	$ 136.000,00	200	$ 27.200.000,00	24	$ 652.800.000,00
TRANSPORTE DE LOS EMPRESARIOS INVITADOS	2	$ 68.000,00	$ 136.000,00	200	$ 27.200.000,00	24	$ 652.800.000,00
TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS A EXPONER (Camión)	1	$ 68.000,00	$ 68.000,00	200	$ 13.600.000,00	24	$ 326.400.000,00
FACILITADORES (incluido alojamiento y desplazamiento)	4	$ 5.000,00	$ 20.000,00	200	$ 4.000.000,00	24	$ 96.000.000,00
ALQUILER DE MOBILIARIO	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00	200	$ 800.000,00	24	$ 19.200.000,00
ANIMADOR	1	$ 1.200,00	$ 1.200,00	200	$ 240.000,00	24	$ 5.760.000,00
RECORDATORIOS DEL EVENTO	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00	200	$ 3.600.000,00	24	$ 86.400.000,00
ESCARAPELAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL EVENTO	1	$ 1.800	$ 1.800,00	200	$ 360.000,00	24	$ 8.640.000,00
			$ 473.200,00		$ 95.000.000,00		$ 2.280.000.000,00

ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL PROYECTO							
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR POR VISITA	VISITAS POR PROYECTO	VALOR TOTAL POR VISITAS/PROYECTO	CANTIDAD DE VISITAS CONVENIO	VALOR TOTAL TALLERES
PROFESIONAL	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	3	$ 3.300.000,00	96	$ 316.800.000,00
TRANSPORTE AÉREO	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00	3	$ 2.400.000,00	96	$ 230.400.000,00
ALIMENTACIÓN	3	$ 13.000,00	$ 39.000,00	3	$ 117.000,00	96	$ 11.232.000,00
ALOJAMIENTO	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00	3	$ 1.350.000,00	96	$ 129.600.000,00
PAPELERÍA	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00	3	$ 33.000,00	96	$ 3.168.000,00
HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	3	$ 240.000,00	96	$ 23.040.000,00
IMPREVISTOS (comunicación, transporte terrestre)	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	3	$ 300.000,00	96	$ 28.800.000,00
			$ 2.580.000,00		**$ 7.200.000,00**		**$ 691.200.000,00**

CARGUE DE LA INFORMACIÓN							
ITEM	CANTIDAD	VALOR POR BENEFICIARIO	VALOR POR BENEFICIARIO	CANTIDAD CARGUE DE INFORMACIÓN/BENEFICIARIO	VALOR CARGUE DE INFORMACIÓN/ BENEFICIARIO	CANTIDAD RECOPILACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN	VALOR TOTAL RECOPILACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN
TÉCNICO	1	$ 9.000,00	$ 18.000,00	1	$ 18.000,00	9244	$ 166.392.000,00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	1	$ 7.000,00	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	9244	$ 110.928.000,00
INTERNET	1	$ 2.000,00	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00	9244	$ 73.952.000,00
PAPELERÍA Y CAJAS DE ALMACENAMIENTO	1	$ 9.000,00	$ 12.500,00	1	$ 12.500,00	9244	$ 115.550.000,00
			$ 50.500,00		$ 50.500,00		$ 466.822.000

GASTOS OPERATIVOS							
ITEM	CANTIDAD	VALOR POR BENEFICIARIO	VALOR POR BENEFICIARIO	CANTIDAD VALOR OPERATIVO POR BENEFICIARIO	VALOR OPERATIVO POR BENEFICIARIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL GASTOS OPERATIVOS
APOYOS LOGÍSTICOS	1	$ 11.000,00	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00	9244	$ 73.952.000,00
DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL	1	$ 8.700,00	$ 6.000,00	1	$ 6.000,00	9244	$ 55.464.000,00
EQUIPOS DE COMPUTO	1	$ 7.339,07	$ 6.000,00	1	$ 6.000,00	9244	$ 55.464.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO		$ 50.000,00	$ -		$ -	9244	$ -
DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO DOCUMENTAL. ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	1	$ 6.700,00	$ 4.739,07	1	$ 4.739,07	9244	$ 43.807.963,08
			$ 24.739,07		$ 24.739,07		$ 228.687.963

160 - 15

CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro. _____
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

Entre los suscritos, **LILIANA PANTOJA MESÍAS**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.738.142 expedida en Pasto, Directora del Departamento Administrativo de Contracción, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 y 1118 de 2012, y 437 de 2014 proferidos por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño, para suscribir contratos y/o convenios a nombre del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, persona jurídica de derecho público, quien para efectos del presente Convenio se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte, y por otra parte, **ANGEL MARTIN PECCIS**, identificado con carnet diplomático Nro. O2005686 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en su calidad de Representante Legal de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)- Regional Colombia, acreditado conforme la certificación de protocolo No. S DIP 15-042174 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y debidamente facultado para celebrar contratos y/o convenios conforme al Acuerdo adicional a la Ley 30 de 1989 por medio de la cual por medio de la cual se aprueban los estatutos de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI),, quien en adelante se denominará el COOPERANTE, hemos acordado aunar esfuerzos mediante la celebración del presente Convenio de Cooperación, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos adelantados por el SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Departamento:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO Nit 800.103.923-8
2. Representante Legal:	RAÚL DELGADO GUERRERO Gobernador Departamento de Nariño
3. El Cooperante:	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) ANGEL MARTIN PECCIS Representante Legal.
4. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública - Departamento de Nariño:	***Proyecto:*** "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". ***Eje Estratégico**: Nariño Gobernable;* ***Programa**: Desarrollo institucional;* ***Subprograma**: Modernización y fortalecimiento institucional;* ***Código BPI**: 2014-0520000794, de fecha 29/12/2014; **Certificación:** Expedida por un profesional de la Secretaria de Planeación Departamental, a los 2 días del mes de enero de 2015*
5. Valor del Proyecto:	El valor total del proyecto es de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.00) MDA.CTE., los cuales serán distribuidos así:

Aportantes	Valor
El Departamento:	$500.000.000.00
EL Ejecutor:	$500.000.000.00
Valor Total Proyecto:	**$ 1.000.000.000.00**

6. Valor del presente convenio:	El valor total del presente Convenio de Cooperación asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1,000.000.000.00) MDA.CTE., los cuales se distribuirán así:

CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro. _____
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

	Aportes Departamento:	$500.000.000.00
	Aportes del Ejecutor	$500.000.000.00
	Valor total Convenio:	**$ 1.000.000.000.00**
7. Disposiciones que rigen el presente convenio:	• Artículo 2.2.1.2.4.4.1 de la Subsección 4 del Decreto 1082-15. • Artículos 2, 113 y 288 de la Constitución Política. • Artículo 96 de la Ley 489 de 1998. • Literal a), numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993	

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de recursos humanos, económicos, técnicos y administrativos, para contribuir en la generación de conocimientos y capacidad innovadora a través del desarrollo de procesos de capacitación innovación técnica y social para el mejoramiento de las competencias emprendedoras y gestión de proyectos para el desarrollo y la innovación en el Departamento de Nariño, de conformidad con los Estudios Previos.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes las siguientes.

A) OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

1. Disponer de su capacidad de gestión, organizacional y de talento humano con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio.
2. Planificar y realizar las Convocatorias (cuantas veces sea necesario) para la selección de los beneficianos del Proyecto a ejecutar.
3. Presentar ante el Comité Operativo del Convenio el listado de los candidatos seleccionados y los mecanismos utilizados para la selección.
4. Conceder a la ejecución del proyecto, el tiempo de dedicación comprometido para cada uno de los profesionales relacionados en el presupuesto
5. Apoyo logístico para el suministro de: material académico necesario para los diplomados a desarrollarse en cumplimiento del a ejecución del presente convenio.
6. Incrementar el conocimiento y capacidades de asociaciones y familias vinculadas a sector agropecuario para mejoras en producción, asociatividad y procesos empresariales, mediante capacitación teórico-práctica en emprendimiento y temas relacionados con el Departamento de Nariño.
7. Trabajar con las comunidades organizadas, asociaciones, grupos familiares y funcionarios de las administraciones municipales, un ciclo de capacitación en la forma de diplomados de 120 horas en formación en Emprendimiento, con énfasis en temas del sector agropecuario.
8. La entidad cooperante deberá capacitar en el Departamento de Nariño a un mínimo de quinientos (500) participantes o beneficiarios. Los cursos serán impartidos en los centros poblados más importantes de cada subregión, con una intensidad de cuarenta (40) horas semanales, para un total de tres (3) semanas por diplomado.
9. Conformar el Comité Operativo o de dirección del proyecto, responsable del control y toma de decisiones que en este caso se conformará con un (1) representante de la OEI y dos (2) de la Gobernación, el cual tendrá como funciones a) Realizar el seguimiento a las actividades del proyecto b) Revisar los informes de avance c) Establecer medidas de ajuste para la correcta ejecución del proyecto, que deberán estar reflejadas en un Plan Operativo. El Comité se reunirá mensualmente con el fin de revisar los pormenores de la ejecución del proyecto en el también participarán las personas vinculadas al proyecto que se estime conveniente. De cada reunión se suscribirán actas que firmarán las partes intervinientes.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro. _____
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

10. Gestionar de manera eficiente los recursos aportados por el Departamento en el marco del presente Convenio, con el fin de propender por generar conocimientos y capacidad innovadora a través del desarrollo de procesos de capacitación, innovación técnica y social para el mejoramiento de las competencias emprendedoras y gestión de proyectos para el desarrollo y la innovación en el departamento de Nariño;
11. Diseñar la programación de actividades y comunicarlas a la Subsecretaria de Asistencia Técnica de Planeación Departamental;
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta de cooperación
13. Cumplir en forma estricta con las obligaciones que contraiga para el desarrollo de las actividades a su cargo;
14. Adelantar, de forma autónoma, la contratación del personal idóneo de universidades nacionales y españolas para que dicten los ciclos de capacitación contemplados en la propuesta.
15. Adelantar las acciones de publicidad y divulgación necesarias para socializar la existencia de este convenio con los potenciales beneficiarios en cada subregión.
16. Llevar un registro contable de los recursos del Convenio.
17. Destinar los recursos entregados por el Departamento de Nariño única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio de cooperación;
18. Brindar al DEPARTAMENTO la información y acompañamiento frente a cualquier requerimiento de las autoridades competentes en relación con lo pactado mediante el presente convenio.
19. Presentar ante el Supervisor del convenio de cooperación, los informes pertinentes a la ejecución del Convenio.
20. Presentar al Supervisor del Convenio informes financieros en formatos de la OEI sobre la ejecución de los recursos.
21. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
22. Presentar los informes que le indique el Supervisor y/o el Comité Operativo;
23. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del contrato.
24. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los estudios previos;
25. Obrar con lealtad y buena fe, evitando cualquier tipo de dilataciones que afecten el objeto del contrato;
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley;
27. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del objeto del convenio de Interés Público;
28. Dar al DEPARTAMENTO, la información requerida, así como de los beneficiarios objeto del programa, si hubiere lugar;
29. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
30. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento;

CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro. _____
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

31. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Departamento, de la que el Cooperante haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio, relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
32. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
33. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Desembolsar los aportes económicos a la OEI, los cuales se depositarán en la cuenta corriente del proyecto,
2. Realizar un seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de la OEI
3. Realizar las labores de Supervisión del presente convenio.
4. Recibir y revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Cocperante
5. Realizar la liquidación del convenio.
6. Las demas que en desarrollo de éste convenio se requieran.

TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO: El valor total del presente Convenio de Cooperación asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.00) MDA/CTE que se cofinanciará por las partes de la siguiente manera:

1) EL DEPARTAMENTO: Aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.00) MDA/CTE.;

2) EL COOPERANTE: Aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.00) MDA/CTE representados en actividades de formación y capacitación en los diplomados objeto del presente convenio de cooperación internacional.

CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: Los aportes del DEPARTAMENTO para el desarrollo del objeto del presente convenio se harán de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO al Convenio, una vez el Cooperante haga entrega del plan operativo, del cronograma de actividades y del pensum académico a desarrollar y sean aprobados por parte de la supervisión del contrato.

b) El setenta (70%) restante se desembolsaran mediante actas parciales conforme a la ejecucion del convenio, previa presentación de informe de ejecución en medio físico y magnético y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente convenio será contado a partir de la suscripción del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO, realizará su aporte con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2015, así:

CDP No.	De fecha dd-mm-aaa	Valor	Cuenta Nro.	Valor a Apropiar
2015060298	24/06/2015	$500.000.000	21428101	$500.000.000

CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro. _____
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: El DEPARTAMENTO, ejercerá la supervisión del presente convenio a través de la Subsecretaria de Asistencia Técnica de la Secretaria de Planeación Departamental, quien deberá seguir las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El Supervisor deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, dando aplicación a las funciones propias de la supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera y deberá suscribir los certificados de cumplimiento y proyectará la respectiva liquidación del convenio.

OCTAVA.- SUSPENSIONES, MODIFICACIONES O ADICIONES. Cualquier suspensión, modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y el Cooperante en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente Convenio.

NOVENA.- AUTONOMÍA DEL COOPERANTE: La responsabilidad del personal que vincule EL COOPERANTE para la ejecución del presente Convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere, serán de responsabilidad exclusiva de la OEI. En consecuencia el DEPARTAMENTO no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMA.- CESIÓN: Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente Convenio a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha del vencimiento del convenio.
PARÁGRAFO: El Convenio se liquidará con el total de los aportes realizados por las partes.

DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: Será obligación del COOPERANTE mantener libre e indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran que no se hallan incursas en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente Convenio.

DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes;
2) Acuerdo mutuo entre las partes;
3) Vencimiento del termino de ejecución;
4) Imposibilidad de desarrollar el objeto del Convenio;

DECIMA QUINTA.-REGIMEN APLICABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.4.1 de la subsección 4 del Decreto No. 1082 de 2015, el presente convenio se rige por los reglamentos y procedimientos del organismo internacional OEI, por cuanto el aporte que realiza es igual al 50% del valor del Convenio.

DECIMA SEXTA.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI. Los acuerdos establecidos en el presente convenio, o relativos a él, no podrán ser juzgados como renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de la OEI establecidos en la Convención sobre privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados y en la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la ley 62 de 1973 y disposiciones concordantes y complementarias, y en la Ley 30 de 1989.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Nro. _____
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

DECIMA SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Pasto.

DÉCIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes; para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto en dos (2) originales del mismo tenor, a los

POR EL DEPARTAMENTO:

LILIANA PANTOJA MESÍAS
Directora
Departamento Administrativo de Contratación

EL COOPERANTE:

ANGEL MARTIN PECCIS
Representante y Director Regional
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI)

Proyectó: NELSA VILLOTA ROSERO

MARIA DEL ROSARIO LINARES

24 junio/15

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 20140519 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.

Entre los suscritos, ALEJANDRA PAEZ OSORIO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.719.831 de Tuluá, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, según Decreto No. 2128 del 24 de Octubre de 2014 y Acta de posesión No. 099 del 27 de Octubre de 2014 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y el señor **ÁNGEL MARTIN PECCIS**, mayor de edad, identificado con Carnet Diplomático No. 02006686, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Representante y Director de la Oficina Regional en Colombia de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**, que en lo sucesivo se denominará OEI, que es un organismo de carácter intergubernamental que en virtud del Acuerdo de Sede celebrado por la República de Colombia con la OEI, que se constituye en Tratado Internacional vigente, habida cuenta que el Congreso de Colombia mediante Ley 30 del 17 de febrero de 1969 aprobó los Estatutos de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), y adicionalmente en forma posterior aprobó el Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid, España el día 1° de julio de 1978; que fue ratificado y promulgado mediante Decreto 2969 del 20 de diciembre de 1988, identificada con NIT.860.409.137-0, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Internacional, sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política de 1991, en su preámbulo, determina que los ejes centrales que motivaron su expedición fueron los de asegurar la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden político y social justo. En el mismo sentido, el artículo 2do. lo, que instituye los fines esenciales del Estado, establece que uno de estos es *"...dinamizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma"*; 2) Que el artículo 64 de la Constitución Política consagra que *"Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"*. Así mismo, el artículo 209 de la misma Carta en su inciso segundo preceptúa que *"...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado..."*; 3) Que el artículo 65 de la Constitución Política establece a su vez que *"La producción de alimentos tendrá protección especial del Estado. Para tal efecto se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras"*, y en su inciso segundo determina que *"De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad"*; 4) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"* e igualmente que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*; 5) Que la ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) en

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 20140519 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.

desarrollo de los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, estipula como propósitos fundamentales en su artículo 1 numerales cuarto y quinto como principios orientadores de la política agraria *"Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional"*, *"Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales"* e *"Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera"*, *"Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación"* y *"Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten"*; 6) Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según el Decreto 1985 de 2013 tiene entre otras funciones, la de formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia; como son los de formular políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortalecer los procesos de participación ciudadana y de planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica; formular acciones para propiciar la articulación interinstitucional de las entidades del orden nacional y territorial que conlleven a la implementación de planes programas y proyectos de desarrollo rural y agropecuario con enfoque territorial; formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, en lo relacionado con las cadenas agropecuarias, innovación tecnológica, protección del riesgo sanitario y al financiamiento sectorial; fijar las políticas y directrices sobre investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario; 7) Que el Decreto 1985 de 2013 establece en su artículo 17 las funciones a cargo de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, entre otras, las de *"Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios, y Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícola y forestal"*; 8) Que la OEI es un organismo de carácter intergubernamental creado para la cooperación entre los países iberoamericanos y en cumplimiento de sus objetivos dentro de un contexto de desarrollo, la democracia y la integración regional, a través de su programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros la gestión de proyectos de fortalecimiento institucional y de actualización e innovación, así como la transferencia de conocimientos y experiencias, el apoyo en la definición, ejecución y evaluación de políticas públicas y proyectos para el desarrollo; 9) Que la OEI realiza su actividad de cooperación entre los países iberoamericanos desarrollando sus funciones como son las de *"Colaborar permanentemente en la transmisión e intercambio de la experiencias de integración económica, política y cultural producidas en los países europeos y latinoamericanos, que constituyen las dos áreas de influencia de la Organización, así como en cualquier otro aspecto susceptible de servir para el desarrollo de los países"*; *"Facilitar las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en los países iberoamericanos, analizando las*

Implicaciones del desarrollo científico-técnico desde una perspectiva social y aumentando su valoración y la comprensión de sus efectos por todos los ciudadanos"; y *"Promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura y los planes y procesos socio-económicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre, así como una distribución equitativa de los productos culturales, tecnológicos y científicos"*, circunstancia que en criterio del **MINISTERIO** la constituye en un aliado técnico internacional; cuyo apoyo facilitará los fines y objetivos a su cargo; **10)** Que para el cumplimiento de su misión, la **OEI** cuenta con el apoyo de universidades, institutos de investigación y con una amplia red de expertos que colaboran con la Organización. En algunos casos, las labores de programación y la ejecución de convenios se llevan a cabo en coordinación entre agencias en las que se potencia el trabajo de organismos internacionales, afines a los propósitos de la OEI, partiendo de la nueva concepción de desarrollo, en el sentido que no se limita al nivel de crecimiento económico, sino que integra diversos componentes para determinar las condiciones de una población; **11)** Que en el ámbito del Derecho Internacional un Organismo Internacional Gubernamental (OIG) u Organismo Internacional Público, se ha definido como aquel cuyos miembros son Estados soberanos u otras organizaciones intergubernamentales, cuya naturaleza siempre es pública y en consecuencia se encuentra sujeta al derecho público internacional, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, que ha sido creado por varios Estados para tratar aspectos que le son comunes; **12)** Que el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 al referirse a la contratación con organismos internacionales, indica que: *"(...) Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento"*, y en su Parágrafo 1°. Preceptúa que *"Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos"*; **13)** Que el Artículo 157 del Decreto 1510 de 2013 determina el Régimen aplicable a los Contratos o Convenios de Cooperación Internacional, precisando que *"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso..."*; **14)** Que el presente Convenio se regirá por los procedimientos y regulaciones de la OEI; habida cuenta que el aporte del **MINISTERIO** es igual y equivalente al 50 % del valor del Convenio, esto es, por la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS **($13.000.000.000)** M/CTE. frente a VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS **($26.000.000.000)** M/CTE. que corresponde al valor total del mismo; **15)** Que mediante memorando No. 20145200061483 de fecha 18 de diciembre de 2014 la Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural remite al Grupo de Contratación la documentación requerida para la suscripción del presente Convenio; **16)** Que la Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del documento del 18 de diciembre de 2014 certifica que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, es idónea para desarrollar el objeto de este Convenio y que la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos y exigencias técnicas para cumplir con el mismo; **17)** Que de acuerdo con el memorando No. 20145200061453 del 18 de diciembre de 2014 suscrito por el Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio

de Agricultura y Desarrollo Rural, estima viable y procedente la celebración del presente convenio; 18) Que tratándose de un Convenio con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión- EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP, tal como consta en el documento anexo y que hace parte integral del presente Convenio; 19) Que de acuerdo con los Convenios de Cooperación celebrados por la OEI con diversas Entidades del Estado Colombiano, se puede establecer que es idónea para ejecutar el objeto del presente Convenio, habida cuenta que ha realizado actividades tendientes a la certificación por competencias laborales en diversas áreas, entre otras, en la producción agropecuaria sostenible. Además, de impulsar la empleabilidad y desarrollo de las capacidades productivas, sociales y laborales entre la población damnificada y afectada por la ola invernal 2010-2011, con miras a mitigar las pérdidas económicas o productivas de ésta población, implementando actividades de recuperación del tejido productivo orientadas al adecuado desarrollo de cadenas productivas altamente generadoras de empleo en el territorio, como una forma de favorecer la seguridad alimentaria; 20) Que la OEI, mediante comunicación del 23 de diciembre de 2014 manifestó su intención de apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, para lo cual aportará recursos técnicos y económicos por un valor hasta **TRECE MIL MILLONES DE PESOS ($13.000.000.000) M/CTE.** aportados en bienes y servicios, además de comprometerse a apoyar al **MINISTERIO** en la consecución de los objetivos y metas contenidas en su plan institucional acorde con el marco de su misión y de cooperación. En mérito de lo anteriormente expuesto, las Partes convienen: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación técnica entre las partes para contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la implementación de actividades que contribuyan al incremento de la capacidad y transformación productiva, así como el mejoramiento de la competitividad sectorial de manera articulada con los Derechos Humanos. CLÁUSULA SEGUNDA: PLAN OPERATIVO.- El desarrollo del objeto del presente Convenio y en particular, a las obligaciones que de él se deriven, las partes se sujetarán a un Plan Operativo elaborado por EL COMITÉ ADMINISTRATIVO de qué trata la CLÁUGULA TERCERA del presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL**. Este Plan Operativo detallará entre otros asuntos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los rubros y los gastos que genere el Convenio. CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ ADMINISTRATIVO.- Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente Convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por: 1) El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales o su delegado, quien lo presidirá; 2) Un delegado del Ministro; 3) El Representante legal de ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS- OEI, o su delegado. PARÁGRAFO PRIMERO.- El Comité Administrativo del presente Convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por **EL MINISTERIO**, las siguientes: 1) Aprobar el Plan Operativo; 2) Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y del Convenio; 3) Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al presente Convenio; 4) Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe; 5) Solicitar, revisar y analizar los informes de ejecución del Convenio; 6) Evaluar cada mes la ejecución financiera, técnica y administrativa del convenio y proponer y aprobar los ajustes presupuestales y técnicos a que haya lugar; 7) Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del presente Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Comité Administrativo del presente Convenio se reunirá como mínimo una vez al mes y

extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos dos de sus tres miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio. PARAGRAFO TERCERO.- La Secretaria del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales o su delegado del **MINISTERIO**, y tendrá las siguientes funciones: 1) Convocar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio a sesiones; 2) Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción; 3) Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Convenio y custodiar el mismo; y 4) Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. PARAGRAFO CUARTO.- El Comité Administrativo del presente Convenio contará con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior del **MINISTERIO** y de la OEI. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE OEI.- En cumplimiento del objeto del presente Convenio, la OEI se obliga para con EL **MINISTERIO**, a: 1) Aportar como OEI, para la ejecución del Convenio, la suma de TRECE **MIL MILLONES DE PESOS** ($13.000.000.000) M/CTE. representados en bienes y servicios, tal y como se detalla en la comunicación del 23 de diciembre de 2014 suscrita por el Representante Legal de OEI que se adjunta y que hace parte integral del presente Convenio; 2) Dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la Garantía de Cumplimiento del Convenio, elaborar junto con EL **MINISTERIO**, el Plan Operativo para la aprobación del Comité Administrativo del Convenio; 3) Participar en el proceso de gestión, evaluación y seguimiento de las actividades del presente Convenio; 4) Asistir y participar en las reuniones inherentes al Convenio para las cuales sea requerido o citado; 5) Con ocasión de la ejecución y alcance del objeto del Convenio realizar las siguientes actividades: 5.1) Aportar los recursos señalados para la ejecución del Convenio; 5.2) Construir junto con el Ministerio el Plan Operativo del convenio; 5.3) Proyectar la intervención en territorio; 5.4) Contribuir con la Formulación de los proyectos; 5.5) Implementar la operación y estrategias para el desarrollo del convenio; 5.6) Desempeñar la dirección de los proyectos; 5.7) Asumir por competencia los aspectos de capacitación, formación, coaching, con personal de la organización y de universidades vinculadas, nacionales y extranjeras, en articulación con actores del sector y del Ministerio; 5.8) Capacitar en territorio a todos los actores que intervienen en los proyectos en materia de DDHH y su articulación con los Fundamentos del Desarrollo, para optimizar resultados en la gestión pública y la participación de la sociedad civil, con líderes de la comunidad, etnias y empresas localizados en las zonas de intervención; 5.9) Difundir y aplicación de tecnología; 5.10) Crear y fortalecer las redes de conocimiento para el sector; 5.11) Compartir en aplicaciones reales las experiencias exitosas y proyectos; 5.12) Procurar la integración social y económica a través de procesos de concertación en el territorio; 5.13) Implementar y ejecutar las actividades estratégicas de socialización y concertación en el territorio intervenido; 5.14) Ejecutar las actividades definidas en el Plan Operativo; 5.15) Suministrar a Ministerio la información técnica, financiera y administrativa, por la ejecución del convenio; 5.16) Aplicar experiencias y conocimientos para el Convenio; 5.17) Aportar recursos y apoyos de acuerdo con plan operativo, específicamente en los procesos administrativo, contable y jurídico, de planificación, programación y dirección

del convenio; 5.18) Asegurar la correcta y oportuna inversión de los recursos del convenio; 5.19) Formar parte y cooperar con el Comité Administrativo del convenio; 5.20) Presentar informes de las actividades realizadas, de conformidad con las Obligaciones de la OEI; 6) Realizar y ejecutar la totalidad de las actividades y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta presentada por OEI con sujeción al Plan Operativo; 7) Manejar los recursos entregados por **EL MINISTERIO** en la cuenta especial abierta para el efecto; 8) Contratar bajo su propia responsabilidad a las personas idóneas que se requieran para que colaboren en la ejecución del Convenio, vigilando el cumplimiento de las actividades y responsabilidades asignadas a su personal o a las contratadas que intervengan en la ejecución de las tareas previstas en el Plan Operativo; 9) Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones derivadas del Convenio y de las actividades de orden técnico, administrativo, financiero y legal que se deriven del Plan Operativo que se apruebe, ciñéndose estrictamente a los parámetros y lineamientos fijados en éste, y de acuerdo con las especificaciones técnicas referidas en los estudios previos; 10) Apoyar y disponer de todas las acciones necesarias que se requieran para la ejecución a cabalidad del objeto del Convenio, además de acatar y facilitar las labores de supervisión y proveer la documentación para el adecuado seguimiento y control en la ejecución del Convenio; 11) Llevar registros independientes de las actividades y costos inherentes para cada uno de los componentes del Plan y para cada uno de los beneficiarios del proyecto; 12) Rendir informe de avance y ejecución del Plan, en los componentes técnicos, financieros, administrativos y legales, según los procedimientos que para tal fin disponga el Comité Administrativo, y adicionalmente cuando el Supervisor del **MINISTERIO** los requiera, además de presentar un informe final del proyecto, en donde se plasme el alcance de las metas y recomendaciones; 13) Participar en el Comité Administrativo del Convenio; 14) Cancelar con cargo a los recursos del Convenio, las diferentes actividades previstas en el Plan Operativo debidamente aprobado por el Comité Administrativo; 15) Cumplir las obligaciones inherentes a la Ley 100 de 1993, relacionadas con los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales; 16) Constituir las pólizas a las que se refiere este Convenio y presentarlas al Ministerio para su aprobación; CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL **MINISTERIO**.- Para el cabal desarrollo del objeto del presente Convenio, EL **MINISTERIO** se compromete para con la OEI a: 1) Dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO**, elaborar con la OEI el plan operativo para la aprobación del Comité Administrativo del Convenio; 2) Aportar los recursos financieros acordados, en la forma señalada en la cláusula octava, girarlos a la cuenta abierta para tal fin por OEI previa aprobación del Plan Operativo y de los informes de actividades por parte de los Supervisores del **MINISTERIO**, con sujeción a lo dispuesto en el Convenio; 3) Disponer del apoyo necesario al Convenio a través de los funcionarios, profesionales y/o contratistas del **MINISTERIO**; 4) Prestar la debida colaboración para con la OEI, suministrando la información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Convenio para facilitar el desarrollo del mismo con el objeto que se cumpla a cabalidad y oportunamente; 5) Orientar y apoyar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, las acciones a adelantarse en el marco del Convenio; 6) Ejercer la coordinación del Convenio para asegurar el cumplimiento del objeto del mismo; 7) Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Administrativo del Convenio y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y recomendaciones del referido Comité; 8) Designar a los Supervisores del Convenio quienes realizarán el seguimiento y evaluación del mismo; 9) Participar en el Comité Administrativo del Convenio; 10) Proyectar el Acta de liquidación para la firma de las

partes. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente Convenio es contado a partir del día de la aprobación de la garantía única por parte del MINISTERIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de diciembre de 2015. CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONVENIO.- El valor del presente Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes entregados por EL MINISTERIO y la OEI para su ejecución, asciende a la suma de VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS ($26.000.000.000) M/CTE.., de los cuales el aporte será así: 1) EL MINISTERIO aportará para la ejecución del Convenio la suma TRECE MIL MILLONES DE PESOS ($13.000.000.000) M/CTE.; 2) La OEI aportará para la ejecución del Convenio, la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS ($13.000.000.000) M/CTE. en especie, tal y como se detalla en la comunicación del 23 de diciembre de 2014 suscrita por el Representante Legal de OEI que se adjunta y que hace parte integral del presente Convenio. Los valores anteriormente referidos se ejecutarán de acuerdo con el Plan Operativo que hará parte integral del presente Convenio. CLÁUSULA OCTAVA: DESEMBOLSOS.- Para la realización del objeto del presente Convenio, EL MINISTERIO entregará a OEI en un solo desembolso la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS ($13.000.000.000) M/CTE.; previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y aprobación de la garantía por parte del MADR y aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrador del Convenio. PARÁGRAFO PRIMERO.- El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago, y por lo tanto, OEI cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El desembolso en cabeza del MINISTERIO será efectuado por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cuenta de ahorros número 0132002666 del BANCO COLPATRIA designada por OEI para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y de la solicitud de pago tramitada ante EL MINISTERIO. CLÁUSULA NOVENA: APROPIACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que debe efectuar EL MINISTERIO en desarrollo del presente Convenio se realizará con cargo al presupuesto de la vigencia 2014, según se indica a continuación:

CDP No.	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RUBRO	CDP A AFECTAR HASTA/HASTA LA SUMA DE
72514	26 de diciembre de 2014	$13.000.000.000	17-01-01-000 MADR – GESTION GENERAL	C-430-1100-4 IMPLEMENTACION AGRICULTURA FAMILIAR APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y VALOR AGREGADO A NIVEL NACIONAL	19	$13.000.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA: MANEJO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS APORTES.- OEI abrirá una cuenta contable independiente para el manejo de los recursos girados por EL MINISTERIO, se obliga a llevar registros contables y administrativos que permitan comprobar la adecuada inversión de los aportes en dinero que EL MINISTERIO le entregue a OEI para la ejecución del Convenio, y a presentar los informes que se requieran, así como los estados de aplicación de fondos y una relación de los gastos, de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y en la forma y periodicidad que se le solicite. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- OEI deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los artículos 77 y 121 del decreto 1510 de

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20140519

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.

2013, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: 1) Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento de todas la obligaciones derivadas del Convenio, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes entregados por EL MINISTERIO para la ejecución del Convenio, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; 2) **Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor del amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que OEI emplee en la ejecución del Contrato, será del cinco por ciento (5%) del valor total de los aportes entregados por EL MINISTERIO para la ejecución del Convenio, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.- La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el presente Convenio, así como, el cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución, y el cumplimiento de las obligaciones que asumen OEI serán verificadas por EL MINISTERIO, a través de un Comité Supervisor conformado por: 1) Un funcionario y/o Contratista de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, designado por escrito por el ordenador del gasto del MINISTERIO; 2) El Subdirector Financiero del MINISTERIO o el funcionario y/o contratista que sea designado por escrito por el ordenador del gasto para el efecto. CLÁUSULA DÉCIMA TERECERA: NO VINCULACIÓN LABORAL.- El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre EL MINISTERIO y el personal que emplee OEI incluidos sus agentes o dependientes para la ejecución de las actividades objeto del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO.- Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a OEI la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MINISTERIO no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se deja constancia, que OEI debe dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, alegando la respectiva Certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal en la que conste que se encuentra al día en estas obligaciones. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.- Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la OEI como organismo internacional. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.- OEI no podrá ceder, total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- OEI declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este Convenio. Igualmente, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a EL MINISTERIO por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.

Convenio, previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.- Será obligación exclusiva de OEI mantener al MINISTERIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de OEI con ocasión de la ejecución del presente Convenio. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN.- Serán causales de terminación del presente Convenio: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) El cumplimiento del objeto del presente Convenio; 3) Por expiración del término de vigencia del presente Convenio; 4) Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio; 5) Para dar por terminado el presente Convenio se debe contar con un Acta suscrita por las Partes en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación. CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.- El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre EL MINISTERIO y OEI, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en formato del MINISTERIO, en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. Si existiera un saldo disponible, correspondiente a recursos no ejecutados, OEI, procederá a devolverlos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional antes de suscribir el acta de liquidación del Convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: BIENES Y RESULTADOS.- A la terminación y liquidación del presente Convenio los bienes adquiridos, con recursos del mismo, se destinarán de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO: La propiedad sobre los resultados obtenidos en desarrollo del presente Convenio, le pertenecerán a las entidades aportantes, en relación a su contribución. No obstante lo anterior, estos resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, siempre y cuando se hagan los reconocimientos correspondientes a la participación de cada una, y se cuente con la aprobación expresa y por escrito de la otra. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LA OEI Y DEL MINISTERIO.- Sin autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente del MINISTERIO o de OEI, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECONOCIMIENTO Y VISIBILIDAD.- Las partes se comprometen a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito a la cofinanciación, así como a las entidades gubernamentales que participen en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente Convenio, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.- En virtud del presente convenio, la OEI y EL MINISTERIO acuerdan compartir todos los derechos patrimoniales de autor y créditos que conforme a las disposiciones legales les corresponden sobre los productos que se llegaren a generar y se entreguen al supervisor del Convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.- Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos, intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos del programa, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan a: 1) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros; 2) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna,

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20140519

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes; 3) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. PARÁGRAFO. Cualquier información suministrada entre sí por las partes, previa a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN.- El presente Convenio podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación, la cual no prolonga la duración del presente Convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos relativos al presente Convenio, las Partes acuerdan como domicilio convencional la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo las actividades descritas en el presente documentos se podrán desarrollar en todo el Territorio Nacional. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes. Para su ejecución, se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MINISTERIO. El presente Convenio se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 DIC. 2014

POR EL MINISTERIO,

ALEJANDRA VÁEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POR OEI,

ÁNGEL MARTIN PECCIS
REPRESENTANTE Y DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA EN COLOMBIA
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI

Proyectó: José Octavio Ruiz Espinosa
Revisó: Martín Francisco Ortiz Herrera
Julia Astrid del Castillo Sabogal
Gustavo Manjarrés
Alberto de Jesús Matiz Acosta

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 20140521 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

Entre los suscritos, **ALEJANDRA PAEZ OSORIO**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.719.831 de Tuluá, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, según Decreto No. 2128 del 24 de Octubre de 2014 y Acta de posesión No. 099 del 27 de Octubre de 2014 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, el señor **ÁNGEL MARTIN PECCIS**, mayor de edad, identificado con Carnet Diplomático No. 02005686, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Representante y Director de la Oficina Regional en Colombia de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**, que en lo sucesivo se denominará **OEI**, que es un organismo de carácter intergubernamental que en virtud del Acuerdo de Sede celebrado con la República de Colombia con la OEI, que se constituye en Tratado Internacional vigente, habida cuenta que el Congreso de Colombia mediante Ley 30 del 17 de febrero de 1989 aprobó los Estatutos de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), y adicionalmente en forma posterior aprobó el Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid, España el día 17 de julio de 1978; que fue ratificado y promulgado mediante Decreto 2989 del 20 de diciembre de 1989, identificada con NIT.860.403.137-0, y la señora **MARTHA LUCY CUBILLOS SOTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.572.552 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Secretaria General de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP**, según Resolución No. 00001024 del 20 de diciembre de 2012 y Acta de posesión No. 000003 del 21 de diciembre de 2012, debidamente facultada para suscribir el presente convenio de acuerdo con la Resolución No. 000009 del 09 de enero de 2013 expedida por el Director General de dicha Entidad, quien para los efectos de este convenio se denominará **AUNAP**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Internacional, sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de 1991, en su preámbulo, determina que los ejes centrales que motivaron su expedición fueron los de asegurar la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden político y social justo. En el mismo sentido, el artículo segundo, que instituye los fines esenciales del Estado, establece que uno de estos es *"...garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma"*; **2)** Que el artículo 64 de la Constitución Política consagra que *"Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"*. Así mismo, el artículo 209 de la misma Carta en su inciso segundo preceptúa que *"...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado..."*; **3)** Que el artículo 65 de la Constitución Política establece a su vez que *"La producción de alimentos tendrá protección especial del Estado. Para tal efecto se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras"*, y en su inciso

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2014 521 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

segundo determina que *"De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad"*; **4)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"* e igualmente que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*; **5)** Que la ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) en desarrollo de los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, estipula como propósitos fundamentales en su artículo 1 numerales cuarto y quinto como principios orientadores de la política agraria *"Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional"*, *"Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales"* e *"Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera"*, *"Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación"* y *"Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten"*; **6)** Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según el Decreto 1985 de 2013 tiene entre otras funciones, la de formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia; como son los de formular políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortalecer los procesos de participación ciudadana y de planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica; formular acciones para propiciar la articulación interinstitucional de las entidades del orden nacional y territorial que conlleven a la implementación de planes programas y proyectos de desarrollo rural y agropecuario con enfoque territorial; formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, en lo relacionado con las cadenas agropecuarias, innovación tecnológica, protección del riesgo sanitario y el financiamiento sectorial; fijar las políticas y directrices sobre investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario; **7)** Que el Decreto 1985 de 2013 establece en su artículo 17 las funciones a cargo de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, entre otras, las *de "Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios, y Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícola y forestal"*; **8)** Que el Decreto 1985 de 2013 establece en su artículo 18 las funciones a cargo de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, entre otras, las de *"Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la*

infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios y coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria, la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas pecuarias, pesqueras, acuícolas, agrícolas y forestales"; **9)** Que en el artículo 20 ibidem, se indica que la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, tiene a su cargo dentro de sus funciones *"la de coordinar con los diferentes actores, el desarrollo de los aspectos referentes a la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la asistencia técnica agropecuaria y asuntos sanitarios en el ámbito agropecuario, pesquero, acuícola y forestal"*. De igual forma, debe *"proponer procedimientos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, asistencia técnica agropecuaria en el ámbito agropecuario, pesquero, acuícola y forestal, para mejorar la competitividad del Sector"*; **10)** Que la **OEI** es un organismo de carácter intergubernamental creado para la cooperación entre los países iberoamericanos y en cumplimiento de sus objetivos dentro de un contexto de desarrollo, la democracia y la integración regional, a través de su programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros la gestión de proyectos de fortalecimiento institucional y de actualización e innovación, así como la transferencia de conocimientos y experiencias, el apoyo en la definición, ejecución y evaluación de políticas públicas y proyectos para el desarrollo; **11)** Que la **OEI** realiza su actividad de cooperación entre los países iberoamericanos desarrollando sus funciones, como son los de *"Colaborar permanentemente en la transmisión e intercambio de la experiencias de integración económica, política y cultural producidas en los países europeos y latinoamericanos, que constituyen las dos áreas de influencia de la Organización, así como en cualquier otro aspecto susceptible de servir para el desarrollo de los países"*; *"Facilitar las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en los países iberoamericanos, analizando las implicaciones del desarrollo científico-técnico desde una perspectiva social y aumentando su valoración y la comprensión de sus efectos por todos los ciudadanos"*; y *"Promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura y los planes y procesos socio-económicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre, así como una distribución equitativa de los productos culturales, tecnológicos y científicos"*, circunstancia que en criterio del **MINISTERIO** la constituye en un aliado técnico internacional; cuyo apoyo facilitará los fines y objetivos a su cargo; **12)** Que para el cumplimiento de su misión, la OEI cuenta con el apoyo de universidades, institutos de investigación y con una amplia red de expertos que colaboran con la Organización. En algunos casos, las labores de programación y la ejecución de convenios se llevan a cabo en coordinación entre agencias en las que se potencia el trabajo de organismos internacionales, afines a los propósitos de la OEI, partiendo de la nueva concepción de desarrollo, en el sentido que no se limita al nivel de crecimiento económico, sino que integra diversos componentes para determinar las condiciones de una población; **13)** Que en ámbito del Derecho Internacional un Organismo Internacional Gubernamental (OIG) u Organismo Internacional Público, se ha definido como aquel cuyos miembros son Estados soberanos u otras organizaciones intergubernamentales, cuya naturaleza siempre es pública y en consecuencia se encuentra sujeta al derecho público internacional, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, que ha sido creado por varios Estados para tratar aspectos que le son comunes; **14)** Que el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 al referirse a la contratación con organismos internacionales,

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 20140521 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

indica que "(...) *Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento*", y en su Parágrafo 1°. Preceptúa que "*Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos*"; **15)** Que el Artículo 157 del Decreto 1510 de 2013 determina el Régimen aplicable a los Contratos o Convenios de Cooperación Internacional, precisando que "*Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso...*"; **16)** Que tratándose de un Convenio con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión- EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP, tal como consta en el documento anexo y que hace parte Integral del presente Convenio; **17)** Que el presente Convenio se regirá por los procedimientos y regulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013; habida cuenta que el aporte del **MINISTERIO** es mayor al 50 % del valor del Convenio, esto es, por la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.000.000.000) M/CTE**. frente a **TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($13.770.441.991) M/CTE**. que corresponde al valor total del mismo; **18)** Que de acuerdo con el memorando No. 20145200063673 de fecha 29 de diciembre de 2014 suscrito por el Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el cual estima viable y procedente la celebración del presente convenio; **19)** Que mediante memorando No. 20145200063693 de fecha 29 de diciembre de 2014 la Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales, la Directora de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, y el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural remite al Grupo de Contratación la documentación requerida para la suscripción del presente Convenio; **20)** Que la Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales, la Directora de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, y el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del documento del 29 de diciembre de 2014 certifican que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, es idónea para desarrollar el objeto de este Convenio, con base en los Convenios de Cooperación celebrador por ésta Organización con diversas Entidades del Estado Colombiano, habida cuenta que "*acredita experiencia suficiente en los pilares conceptuales del proyecto, a saber, población vulnerable excluida económica y socialmente, en su mayoría pertenecientes a minorías étnicas, su capacitación, formación y organización a través de mecanismos de asociación. Al tiempo tiene experiencia en la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de investigación científica y técnica, así como en la innovación e implementación de herramientas tecnológicas y de la información*"; **21)** Que el Director General de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP** mediante comunicación del 22 de diciembre de 2014, manifestó su intención de apoyar la ejecución del

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2014 521 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

proyecto objeto del presente convenio, para lo cual aportará recursos en especie por un valor hasta de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($20.441.991) M/CTE.**; 22) Que la OEI, mediante comunicación del 23 de diciembre de 2014 suscrita por su Representante y Director Regional, manifestó su intención de apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, para lo cual aportará recursos económicos por un valor hasta **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000) M/CTE.**, además de comprometerse a apoyar al **MINISTERIO** en la consecución de los objetivos y metas contenidas en su plan institucional acorde con el marco de su misión y de cooperación. En mérito de lo anteriormente expuesto, las Partes convienen: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Cooperación técnica y financiera entre las partes para contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la validación, ajuste y transferencia de tecnología, que contribuya al incremento de la capacidad productiva, la competitividad, la asociatividad, con enfoque de derechos para la agricultura familiar. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAN OPERATIVO.-** El desarrollo del objeto del presente Convenio y en particular, a las obligaciones que de él se deriven, las partes se sujetarán a un Plan Operativo elaborado por **EL COMITÉ ADMINISTRATIVO** de qué trata la CLÁUSULA TERCERA del presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL**. Este Plan Operativo detallará entre otros asuntos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los rubros y los gastos que genere el Convenio. **CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ ADMINISTRATIVO.-** Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente Convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por: **1)** El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales o su delegado, quien lo presidirá; **2)** El Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria; **3)** El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, o su delegado; **4)** El Representante legal de ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS- OEI, o su delegado; **5)** EL Director General de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP, o su delegado. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El Comité Administrativo del presente Convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por **EL MINISTERIO**, las siguientes: **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El Comité Administrativo del presente Convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por **EL MINISTERIO**, las siguientes: **1)** Aprobar el Plan Operativo; **2)** Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y del Convenio; **3)** Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al presente Convenio; **4)** Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe; **5)** Solicitar, revisar y analizar los informes de ejecución del Convenio; **6)** Evaluar cada mes la ejecución financiera, técnica y administrativa del convenio y proponer y aprobar los ajustes presupuestales y técnicos a que haya lugar; **7)** Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El Comité Administrativo del presente Convenio se reunirá como mínimo una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos dos de sus tres miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio. PARAGRAFO

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2014 521 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

TERCERO.- La Secretaria del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales o su delegado del **MINISTERIO**, y tendrá las siguientes funciones: 1) Convocar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio a sesiones; 2) Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción; 3) Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Convenio y custodiar el mismo; y 4) Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. **PARAGRAFO CUARTO.-** El Comité Administrativo del presente Convenio contará con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior del MINISTERIO y de la OEI. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE OEI.-** En cumplimiento del objeto del presente Convenio, la OEI se obliga para con **EL MINISTERIO**, a: 1) Aportar como OEI, para la ejecución del Convenio, la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000) M/CTE.** en especie, tal y como se detalla en la certificación del 23 de diciembre de 2014 suscrita por el Representante y Director de OEI que se adjunta y que hace parte integral del presente Convenio; 2) Elaborar junto con **EL MINISTERIO** y la AUNAP, el Plan Operativo para la aprobación del Comité Administrativo del Convenio; 3) Participar en el proceso de gestión, evaluación y seguimiento de las actividades del presente Convenio; 4) Asistir y participar en las reuniones inherentes al Convenio para las cuales sea requerido o citado; 5) Con ocasión de la ejecución del alcance del objeto del Convenio realizar las siguientes actividades: **5.1)** Aportar los recursos señalados para la ejecución del presente convenio; **5.2)** Construir en compañía del Ministerio el Plan Operativo del convenio; **5.3)** Formular la metodología de intervención en el territorio; **5.4)** Asistir a los beneficiarios en socialización de la tecnología, **5.5)** Implementar la operación y estrategias para el desarrollo del proyecto; **5.6)** Desempeñar la dirección de los proyectos; **5.7)** Asumir por competencia los aspectos de capacitación, formación, coaching, con personal de la organización y de universidades vinculadas, nacionales y extranjeras, en articulación con actores del sector y del Ministerio; **5.8)** Capacitar en territorio a todos los actores que intervienen en los proyectos en ingeniería de Derechos Humanos y su articulación con los fundamentos del Desarrollo, para optimizar resultados en la gestión pública y la participación de la sociedad civil, con líderes de la comunidad, etnias y empresas localizados en las zonas de intervención; **5.9)** Difundir y aplicar tecnología acorde al objeto del Convenio; **5.10)** Crear y fortalecer las redes de conocimiento para el sector; **5.11)** Compartir en aplicaciones reales las experiencias exitosas y proyectos; **5.12)** Procurar la integración social y económica a través de procesos de concertación en el territorio; **5.13)** Implementar y ejecutar las actividades estratégicas de socialización y concertación en el territorio intervenido; **5.14)** Ejecutar las actividades definidas en el plan operativo, que se presentará en el primer comité administrativo; **5.15)** Suministrar al Ministerio la información técnica y administrativa, que sea necesaria para la ejecución del presente convenio; **5.16)** Aplicar experiencias y conocimientos al convenio; **5.17)** Aportar recursos y apoyos de acuerdo con plan operativo, específicamente en los procesos administrativo, contable y jurídico, de planificación, programación y dirección del convenio; **5.18)** Asegurar la correcta y oportuna inversión de los recursos del convenio; **5.19)** Formar parte y cooperar con el comité administrativo; **5.20)** Presentar informes de las actividades realizadas, de conformidad con las Obligaciones de la OEI; **5.21)** Dar cumplimiento a las actividades asumidas en el cronograma de trabajo, que se desarrollará en el primer comité administrativo, en donde se describirán las actividades

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 20140521 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

que se ejecutarán alrededor del convenio con los recursos aportados por cada parte; **5.22)** Suministrar al Ministerio la información técnica y administrativa que esté a su alcance y que sea necesaria para la ejecución del presente convenio; **5.23)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas; **5.24)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente Contrato; **5.25)** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio; **5.26)** Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que según las necesidades del convenio lo requieran y que sean convocadas por el supervisor del Ministerio para el convenio; **5.27)** Presentar los informes de las actividades realizadas por la OEI; **5.28)** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias planteadas por el Supervisor del Ministerio para el convenio, quien es el encargado del control y vigilancia del mismo y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; **5.29)** Presentar certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales; **5.30)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; **5.31)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo; **5.32)** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de las personas que vincule el cooperante para el desarrollo del convenio; **5.33)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación; **5.34)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio; **6)** Realizar y ejecutar la totalidad de las actividades y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta presentada por OEI con sujeción al Plan Operativo; **7)** Manejar los recursos entregados por **EL MINISTERIO** en la cuenta especial abierta para el efecto; **8)** Contratar bajo su propia responsabilidad a las personas idóneas que se requieran para que colaboren en la ejecución del Convenio, vigilando el cumplimiento de las actividades y responsabilidades asignadas a su personal o a las contratadas que intervengan en la ejecución de las tareas previstas en el Plan Operativo; **9)** Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones derivadas del Convenio y de las actividades de orden técnico, administrativo, financiero y legal que se deriven del Plan Operativo que se apruebe, ciñéndose estrictamente a los parámetros y lineamientos fijados en éste, y de acuerdo con las especificaciones técnicas referidas en los estudios previos; **10)** Apoyar y disponer de todas las acciones necesarias que se requieran para la ejecución a cabalidad del objeto del Convenio, además de acatar y facilitar las labores de supervisión y proveer la documentación para el adecuado seguimiento y control en la ejecución del Convenio; **11)** Llevar registros independientes de las actividades y costos inherentes para cada uno de los componentes del Plan y para cada uno de los beneficiarios del proyecto; **12)** Rendir informe de avance y ejecución del Plan, en los componentes técnicos, financieros, administrativos y legales, según los procedimientos que para tal fin disponga el Comité Administrativo, y adicionalmente cuando el Supervisor del **MINISTERIO** los requiera, además de presentar un informe final del proyecto, en donde se plasme el alcance de las metas y recomendaciones; **13)** Participar en el Comité Administrativo del Convenio; **14)** Cancelar con cargo a los recursos del Convenio, las

diferentes actividades previstas en el Plan Operativo debidamente aprobado por el Comité Administrativo; **15)** Cumplir las obligaciones inherentes a la Ley 100 de 1993, relacionadas con los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales; **16)** Constituir las pólizas a las que se refiere este Convenio y presentarlas al Ministerio para su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA AUNAP.-** En cumplimiento del objeto del presente Convenio, la **AUNAP** se obliga para con **EL MINISTERIO,** a: **1)** Aportar como **AUNAP,** para la ejecución del Convenio, la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($20.441.991) M/CTE.** en especie, tal y como se detalla en la certificación del 22 de diciembre de 2014 suscrita por su Director General, que se adjunta y que hace parte integral del presente Convenio; **2)** Elaborar con el **MINISTERIO** y la **OEI** el plan operativo para la aprobación del Comité Administrativo del Convenio; **3)** Participar en el proceso de caracterización y priorización de los pescadores artesanales que serán beneficiarios del proyecto; **4)** Brindar la asistencia técnica a los pescadores artesanales en las regiones que sean priorizadas por el proyecto; **5)** Acompañar la elaboración de la metodología de intervención y socialización en el territorio; **6)** Aportar los recursos de contrapartida para la adecuada ejecución del convenio; **7)** Participar en el Comité Administrativo del Convenio. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** Para el cabal desarrollo del objeto del presente Convenio, **EL MINISTERIO** se compromete para con la **OEI** a: **1)** Elaborar con la **OEI** y la **AUNAP** el plan operativo para la aprobación del Comité Administrativo del Convenio; **2)** Aportar los recursos financieros acordados, en la forma señalada en la cláusula novena, girarlos a la cuenta abierta para tal fin por OEI previa aprobación del Plan Operativo y de los informes de actividades por parte de los Supervisores del **MINISTERIO,** con sujeción a lo dispuesto en el Convenio; **3)** Disponer del apoyo necesario al Convenio a través de los funcionarios, profesionales y/o contratistas del **MINISTERIO; 4)** Prestar la debida colaboración para con la **OEI,** suministrando la información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Convenio para facilitar el desarrollo del mismo con el objeto que se cumpla a cabalidad y oportunamente; **5)** Orientar y apoyar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, las acciones a adelantarse en el marco del Convenio; **6)** Informar oportunamente a la **OEI** y a la **AUNAP,** sobre nuevos requisitos y políticas que afecten la ejecución y cierre de este convenio; **7)** Ejercer la coordinación del Convenio para asegurar el cumplimiento del objeto del mismo; **8)** Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Administrativo del Convenio y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y recomendaciones del referido Comité; **9)** Designar a los Supervisores del Convenio quienes realizarán el seguimiento y evaluación del mismo; **10)** Participar en el Comité Administrativo del Convenio; **11)** Proyectar el Acta de liquidación para la firma de las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO.-** El plazo de duración del presente Convenio es contado a partir del día de la aprobación de la garantía única por parte del MINISTERIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de diciembre de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONVENIO.-** El valor del presente Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes entregados por **EL MINISTERIO** y la **OEI** para su ejecución, asciende a la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($13.770.441.991) M/CTE.,** de los cuales el aporte será así: **1) EL MINISTERIO** aportará para la ejecución del Convenio la suma **DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.000.000.000) M/CTE.**; **2)** La **OEI** aportará para

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2014 521 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

la ejecución del Convenio, la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000) M/CTE**. en especie, tal y como se detalla en la certificación del 23 de diciembre de 2014 suscrita por el Representante Legal de **OEI** que se adjunta y que hace parte integral del presente Convenio; 3) La **AUNAP** aportará para la ejecución del Convenio, la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($20.441.991) M/CTE** en especie, tal y como se detalla en la certificación del 22 de diciembre de 2014 suscrita por su Director General que se adjunta y que hace parte integral del presente Convenio; Los valores anteriormente referidos se ejecutarán de acuerdo con el Plan Operativo que hará parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA NOVENA: DESEMBOLSOS.-** Para la realización del objeto del presente Convenio, **EL MINISTERIO** entregará a **OEI** en un solo desembolso la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.000.000.000) M/CTE.**; previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y aprobación de la garantía por parte del MADR y aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo del Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que el **MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago, y por lo tanto, **OEI** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El desembolso en cabeza del **MINISTERIO** será efectuado por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cuenta de ahorros No. 0132002667 del BANCO COLPATRIA designada por **OEI** para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y de la solicitud de pago tramitada ante **EL MINISTERIO**. **CLÁUSULA DECIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos que debe efectuar **EL MINISTERIO** en desarrollo del presente Convenio se realizará con cargo al presupuesto de la vigencia 2014, según se indica a continuación:

CDP No.	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	CDP A AFECTAR HASTA EN LA SUMA DE
73914	30 de diciembre de 2014	$12.000.000.000	17-01-01-000 MADR – GESTION GENERAL	C-670-1100-4 IMPLEMENTACION AGRICULTURA FAMILIAR APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y VALOR AGRAGADO A NIVEL NACIONAL	10	$12.000.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MANEJO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS APORTES.- OEI abrirá una cuenta contable independiente para el manejo de los recursos girados por **EL MINISTERIO**, se obliga a llevar registros contables y administrativos que permitan comprobar la adecuada inversión de los aportes en dinero que **EL MINISTERIO** le entregue a **OEI** para la ejecución del Convenio, y a presentar los informes que se requieran, así como los estados de aplicación de fondos y una relación de los gastos, de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y en la forma y periodicidad que se le solicite. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- OEI** deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los artículos 77 y 121 del decreto 1510 de 2013, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: **1) Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento de todas la obligaciones derivadas del Convenio, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total de los

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2014 521 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

aportes entregados por **EL MINISTERIO** para la ejecución del Convenio, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; **2) Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor del amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **OEI** emplee en la ejecución del Contrato, será del cinco por ciento (5%) del valor total de los aportes entregados por **EL MINISTERIO** para la ejecución del Convenio, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-** La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el presente Convenio, así como, el cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución, y el cumplimiento de las obligaciones que asumen **OEI** serán verificadas por **EL MINISTERIO**, a través de un Comité Supervisor conformado por: 1) Un funcionario y/o Contratista de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, designado por escrito por el ordenador del gasto del MINISTERIO; **2)** Un funcionario y/o Contratista de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, designado por escrito por el ordenador del gasto del MINISTERIO; 3) El Subdirector Financiero del MINISTERIO o el funcionario y/o contratista que sea designado por escrito por el ordenador del gasto para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NO VINCULACIÓN LABORAL** - El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre **EL MINISTERIO** y el personal que emplee **OEI** incluidos sus agentes o dependientes para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **OEI** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Se deja constancia, que **OEI** debe dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, allegando la respectiva Certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal en la que conste que se encuentra al día en estas obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.-** Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la OEI como organismo internacional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN.-** OEI no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- OEI** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este Convenio. Igualmente declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a **EL MINISTERIO** por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el Convenio, previa autorización escrita del **MINISTERIO** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.-** Será obligación exclusiva de **OEI** mantener al **MINISTERIO** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **OEI** con ocasión de la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN.-** Serán causales de terminación del presente Convenio: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes; **2)** El cumplimiento

del objeto del presente Convenio; 3) Por expiración del término de vigencia del presente Convenio; 4) Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio; 5) Las demás causales contempladas en la Ley; 6) Para dar por terminado el presente Convenio se debe contar con un Acta suscrita por las Partes en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.- El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre EL MINISTERIO y OEI, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en formato del MINISTERIO, en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. Si existiera un saldo disponible, correspondiente a recursos no ejecutados, OEI, procederá a devolverlos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional antes de suscribir el acta de liquidación del Convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: BIENES Y RESULTADOS.- A la terminación y liquidación del presente Convenio los bienes adquiridos, con recursos del mismo, se destinaran de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO: La propiedad sobre los resultados obtenidos en desarrollo del presente Convenio, le pertenecerán a las entidades aportantes, en relación a su contribución. No obstante lo anterior, estos resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, siempre y cuando se hagan los reconocimientos correspondientes a la participación de cada una, y se cuente con la aprobación expresa y por escrito de la otra. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE NOMBRES. EMBLEMAS O SELLOS DE LA OEI Y DEL MINISTERIO.- Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente del MINISTERIO o de OEI, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RECONOCIMIENTO Y VISIBILIDAD.- Las partes se comprometen a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito a la cofinanciación, así como a las entidades gubernamentales que participen en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente Convenio, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR.- En virtud del presente convenio, la OEI y EL MINISTERIO acuerdan compartir todos los derechos patrimoniales de autor y créditos que conforme a las disposiciones legales les correspondan sobre los productos que se llegaren a generar y se entreguen al supervisor del Convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.- Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos, intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos del programa, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan a: 1) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros; 2) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes; 3) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. PARÁGRAFO. Cualquier información suministrada entre sí por las partes, previa a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN.- El presente Convenio podrá suspenderse cuando se presenten

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 20140521 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación, la cual no prolonga la duración del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos relativos al presente Convenio, las Partes acuerdan como domicilio convencional la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo las actividades descritas en el presente documentos se podrán desarrollar en todo el Territorio Nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes. Para su ejecución, se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO.** El presente Convenio se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2014

POR EL MINISTERIO,

ALEJANDRA PÁEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POR LA OEI,

ÁNGEL MARTIN PECCIS
REPRESENTANTE REGIONAL DE LA OFICINA EN COLOMBIA
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI,

POR LA AUNAP,

MARTHA LUCIA CUBILLOS SOTO
SECRETARIA GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

Proyectó: José Octavio Rosa Espinosa
Revisó: Martín Francisco Ortiz Herrera
Julia Astrid del Castillo Sabogal
Gustavo Murgueitio
Alberto de Jesús Matiz Acosta

SENA
Dirección General

CONVENIO DERIVADO No. 001DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00435 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI

OEI

Entre los suscritos: **NATALIA ARIZA RAMÍREZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá (Colombia), identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.325.065, en su calidad de Directora de Formación Profesional del SENA, según Resolución de nombramiento 000509 del 3 de abril de 2013 y acta de posesión No. 000042 del 3 de abril de 2013 quien según delegación otorgada por el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje – **SENA**mediante Resolución No. 02047 de 2009, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará el **SENA**; y por la otra parte **ANGEL MARTIN PECCIS,** mayor de edad, identificado con carnet Diplomático No. O2005686, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Representante y Director Regional de la Oficina Regional en Colombia, de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI** en Colombia, que en lo sucesivo se denominará OEI, identificada con NIT.860.403.137-0, hemos acordado suscribir el presente convenio Derivado No. 001 del Convenio Marco de Cooperación No 00435 de 2012 suscrito entre el SENA y la OEI, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que según el artículo 54 de la Constitución Política Colombiana *"Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran."*

2.Que la ley 119 de 1994 determinó que el SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de impartir formación profesional integral para la incorporación y desarrollo social, económico y tecnológico del país.

3.Que el **SENA** y la **OEI** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00435 el 5 de diciembre de 2012, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para la generación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos y tecnología en diferentes áreas del conocimiento."*

4. Que en orden a ejecutar el objeto descrito, se previó en la Cláusula Tercera del Convenio Marco, que éste se desarrollaría a través de la suscripción de convenios derivados entre las partes.

5. Que la OEI es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, del cual hace parte la República de Colombia por virtud del Acuerdo de Sede celebrado por la República de Colombia con la OEI, que constituye Tratado Internacional vigente, debidamente aprobado por el Congreso de Colombia mediante Ley 30 del 17 de febrero de 1989, ratificado y promulgado mediante Decreto 2989 del 20 de diciembre del mismo año.

6. Que uno de los fines y objetivos de la OEI es el de promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura y los planes y procesos socio-económicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre, así como una distribución equitativa de los productos culturales, tecnológicos y científicos", siendo el aliando técnico que requiere el

CONVENIO DERIVADO No. 001DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00435 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI

SENA, para el desarrollo de los programas del AgroSENA, Bilingüismo, Redes de conocimiento y Escuela de Instructores

7. Que las partes suscribientes han elaborado los correspondientes estudios previos del presente convenio derivado y cuentan con la disponibilidad de recursos para la realización del mismo.

8.Que la Dirección de Formación Profesional del SENA mediante del 26 de diciembre de 2013emitió concepto técnico favorable para la celebración del presente convenio, solicitando al grupo de Gestión de Convenios la elaboración del mismo.

9. Que la Dirección de Formación Profesional del SENA mediante comunicación Onbase No.No. 8-2013-055379del 26de diciembre de 2013 solicitó al Grupo de Gestión de Convenios la elaboración del presente convenio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos y de cooperación técnica, financiera y administrativa entre las partes para fomentar el intercambio educativo, científico, tecnológico y cultural y el fortalecimiento de calidad y pertinencia de la formación profesional del SENA a través del desarrollo de los proyectos AgroSENA, Bilingüismo, Redes de Conocimiento, Escuela Nacional de Instructores e Innovación Tecnológica para la Formación Profesional.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:1. Transferencia de Conocimiento en metodologías de aprendizaje, ciencia y tecnología. 2. Asistencia Técnica en los programas de AgroSENA, Bilinguismo, Redes de Conocimiento y Escuela Nacional de Instructores. 3. Cooperación para establecer procesos de intercambio cultural, científico y tecnológico, orientados al aprendizaje de un segundo idioma4. Fortalecer la Formación virtual y a distancia.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES: Para el desarrollo del objeto propuesto, las partes, realizarán las actividades que se determinen en el plan operativo.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FINANCIAMIENTO. El valor total del presente convenio derivado es la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 13.889.447.367)** que serán aportados por las partes así: **A.- El SENA** aportará en dinero la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($12.389.447.367,00);** el cual será desembolsado por el **SENA** a la entidad financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003 el cual se encuentra incluido en el valor del aporte por parte del SENA. **B.-La OEI** aportará la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS($1.500.000.000),** representados en especie, tal como se discrimine en el plan operativo. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de los aportes de las partes solo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del convenio. Los recursos aportados por el SENA deberán ser manejados a través de la Cuenta de ahorros No 0132000615 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., cuyo saldo sea (0) a la fecha del primer

desembolso. Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por el SENA deben ser consignados a favor de esta entidad, cada tres (3) meses, haciendo uso del servicio "pagos en línea" ofrecido por el portal www.sena.edu.co, al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre y entregando el respectivo soporte al supervisor del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL SENA: El aporte en dinero del SENA al convenio está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58513 del 28 de diciembre de 2013, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Dirección General del SENA.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD DE LOS APORTES: A) DESEMBOLSO DEL APORTE DEL SENA: El SENA girará a la OEI su aporte una vez perfeccionado y legalizado el convenio y sea presentado por parte de la OEI el plan de trabajo y el cronograma de actividades, y este sea avalado por el supervisor. **B) DEL APORTE EN ESPECIE DE LA OEI:** El aporte en especie de la OEI, será puesto a disposición del convenio en los términos que señale el Plan Operativo. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de ejecución parcial del plan operativo, la Supervisión determinara a través del concepto de liquidación correspondiente, el valor total a reconocer a la OEI de los recursos aportados por el SENA, en el caso que haya lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos señalados para el aporte del SENA están sujetos a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de diciembre de 2014, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes, por solicitud de alguna de ellas treinta (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: PRODUCTOS: Los productos de la ejecución del presente convenio son los que surjan de las actividades que se determinen en el plan operativo.

CLÁUSULA NOVENA: A-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL SENA: 1. Presentar las necesidades de la asistencia técnica requerida para el desarrollo de los proyectos Agrosena, Bilinguismo, Redes de conocimiento y Escuela de Instructores. 2.Brindar asistencia técnica y seguimiento en la estandarización de los procesos de desarrollo pedagógico de investigación e innovación en los programas apoyados en ambientes virtuales de aprendizaje 3. Presentar los candidatos a la formación y certificación de instructores. 4. Aportar los recursos señalados para la ejecución del presente Convenio de Cooperación. 5. Integrar el Comité de coordinación del Convenio. 6. Formular con OEI el Plan operativo del convenio y su programación en la primera sesión del Comité de coordinación Técnico y Operativo en el mes de enero de 2014. 7. Suministrar a la OEI- la información técnica y administrativa que esté a su alcance y que sea necesaria para la ejecución del presente convenio. 8. Ejercer conjuntamente con la OEI la supervisión del presente convenio. 9.Revisar el avance sobre la ejecución de los proyectos objeto de este convenio. 10.Velar por la correcta inversion de los recursos del proyecto. 11. Informar oportunamente a la OEI sobre nuevos requisitos y políticas que afecten la ejecución y cierre de este convenio. 12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. B.- OBLIGACIONES DE LA OEI:1. Brindar la cooperación necesaria para elsoporte y asistencia técnica y logística al SENA en el desarrollo de los proyectos Agrosena, Bilinguismo, Redes de conocimiento y Escuela Nacional de Instructores e

CONVENIO DERIVADO No. 001DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00435 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI

Innovación Tecnológica para la Formación Profesional, de acuerdo a lo que se señale en el Plan Operativo y a los requerimientos que para tal efecto realice el SENA. **2.**Dar cumplimiento con las actividades asumidas en el cronograma de trabajo, que se desarrollará en el primer Comité de coordinación Técnico y Operativo, en el mes de enero de 2014, en donde se describirán las actividades que se ejecutarán alrededor del convenio con los recursos aportados por cada parte y que quedaran definidos en el Plan Operativo. **3.**Prestar asistencia y cooperación relacionada con las experiencias obtenidas de su participación en la ejecución de otros proyectos e iniciativas similares. **4.** Entregar informes al supervisor del convenio, sobre el apoyo prestado al SENA. **5.** Promover alianzas de cooperación para establecer procesos de intercambio cultural, científico y tecnológico, orientados al aprendizaje de un segundo idioma. **6.** Adelantar los trámites y procedimientos de contratación para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente convenio. **7.** Documentar debidamente todos los procesos de contratación que adelante, para atender los requerimientos que le haga el SENA con ocasión de revisiones que le adelanten los distintos organismos de control. **8.** Manejar en una cuenta bancaria rentable separada y exclusiva los recursos en dinero del Proyecto, llevando una contabilidad exclusiva e independiente para el manejo de los recursos en dinero del Convenio y afectando los mismos únicamente en las actividades recomendadas por el comité coordinador. **9.** Rendir cada (1) mes los informes de aplicación y ejecución de recursos, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente.**10**. Documentar y archivar en forma independiente los soportes de los compromisos asumidos con cargo al proyecto, incluidas las copias de los contratos, de las certificaciones de cumplimiento emitidas por la interventoría o supervisión del convenio, de las constancias de los pagos efectuadas en cada caso y de los extractos bancarios. Este archivo una vez liquidado el convenio será remitido al SENA. **11.** Reintegrar dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, a través del servicio "pagos en línea" ofrecido por el portal www.SENA.edu.co, al cual se accede link que lleva el mismo nombre, los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por la entidad en calidad de aporte. **12.** Formular con el SENA el Plan operativo del convenio y su programación en la primera sesión del Comité de coordinación Técnico y Operativo en el mes de enero de 2014. **13.** Ejercer conjuntamente con el SENA, la supervisión del presente convenio. **14.** Asistir oportunamente al Comité de coordinación Técnico y Operativo.**15.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **16.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del SENA y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.**17.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del SENA o de los fondos a su cargo. **18.**Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **C. OBLIGACIONES CONJUNTAS: 1.** Apoyar técnicamente en la elaboración, revisión, publicación y divulgación de documentos técnicos, manuales, cartillas relacionadas con las áreas estratégicas de los programas objetos del convenio. **2.** Brindar asistencia técnica y la cooperación necesaria a los instructores del SENA, en temas relacionados con la extensión rural y buenas prácticas. **3.** Transferir el conocimiento sobre metodologías y pedagogía para el desarrollo de procesos de enseñanza en un segundo idioma. **4.** Transferir la tecnología sobre el uso de herramientas para implementar el aprendizaje de un segundo idioma. **5.** Apoyar por medio de expertos, en el diseño y validación de los materiales y contenidos propios del SENA. **6.** Brindar apoyo en pedagogía en formación para el trabajar y estrategias de formación de formadores. **7.** Apoyo y transferencia en metodologías de evaluación de instructores **8.** Adquirir las herramientas y recursos necesarios para la implementación del objeto del

presente convenio de acuerdo con los lineamientos establecidos a través del Comité Operativo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: - COORDINACIÓN DEL CONVENIO: Para el diseño y desarrollo general de los programas, planes y actividades objeto de este Convenio, se contará con un comité coordinador conformado así: por parte del SENA la Directora de Formación Profesional del SENA o quien designe por escrito, quien no podrá ser la misma persona designada para la supervisión; y por un representante o delegado por parte de la OEI. **PARÁGRAFO:** Estas designaciones serán comunicadas por las partes por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR: El Comité Coordinador tendrá las siguientes funciones: **1).** Velar por la ejecución de los proyectos y el plan operativo del presente convenio. **2).**Velar por el cumplimiento de los objeto del convenio.**3).** Celebrar reuniones de evaluación de avance de las acciones concertadas. **4).** Efectuar una evaluación general final sobre el convenio. **5).** Velar y gestionar la oportuna obtención de los recursos humanos, financieros y administrativos necesarios para la ejecución del convenio y de los proyectos y actividades. **6).** Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio. **7).** Tomar las decisiones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. **8).** Suscribir mediante actas las decisiones acordadas por el Comité. **PARÁGRAFO:** El Comité se reunirá mensualmente o cuando las necesidades lo exijan, de acuerdo con lo señalado en el plan operativo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓNES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por: **1).** Mutuo acuerdo entre las partes. **2).** Caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión se hará mediante la suscripción de un acta, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades, sin que para efectos de ejecución del convenio se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por expiración del plazo pactado. **b)** Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. **c).** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. **d).** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **e).** Por razones de interés público. **f).** Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA: La OEI conviene en constituir a favor del SENA ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía única en los términos establecidos en el Decreto 734 de 2012 que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este convenio, en los siguientes porcentajes y términos siguientes porcentajes y términos: **a) Cumplimiento:**

CONVENIO DERIVADO No. 001DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00435 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARAGRAFO 1:** En caso de incumplimiento por parte de la **OEI** de sus obligaciones convencionales, comunicado por escrito por el supervisor del presente convenio, el **SENA** declarará la ocurrencia del siniestro mediante acto administrativo motivado, en el que dispondrá hacer efectivo el amparo. **PARAGRAFO 2:** Las condiciones de la garantía serán las establecidas en el Decreto 734 de 2012 en el evento de modificarla y/o prorrogarla o reponer el valor asegurado de la misma

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente convenio pertenecerá a las partes y se sujetará a su normativa interna y a la legislación vigente. En toda publicación que se haga se debe dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulgan se han producido dentro del marco del presente convenio y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan. Si al interior de las partes convenientes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse en cuenta lo indicado en estos documentos o regulaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio llegue a contratar por cualquier causa el **SENA** o la **OEI.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su terminación. En el evento de no llegar a ningún acuerdo, el **SENA** procederá a liquidarlo

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN: El **SENA** vigilará el cumplimiento de las actividades contempladas en el Convenio a través de la persona que designe por escrito la Directora de Formación Profesional del SENA, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 00965 de 2012, o la que esté vigente y la Ley 1474 de 2011 en lo que corresponde a Supervisión. Por parte de la OEI se ejercerá la supervisión por el Director de dicha entidad o quien sea designado para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOPORTES DEL CONVENIO DERIVADO: a. Convenio Marco de Cooperación N° 00435 de 2012. **b.** Estudios previos de conveniencia y oportunidad. **c.** Documentos de representación legal de la **OEI. d.** Plan Operativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN AL CONVENIO MARCO: Se entienden incorporadas al presente documento, las cláusulas y consideraciones del Convenio Marco de Cooperación **N°** 00435 de 2012 suscrito por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESION: Las partes no podrán ceder, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio derivado a ninguna persona, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

CONVENIO DERIVADO No. 001DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 00435 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra parte, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONVENCIONALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente convenio, las partes las solucionaran de común acuerdo y en caso necesario acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación Colombiana, sin perjuicio de que el **SENA** pueda instaurar las acciones judiciales que correspondan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI: Los acuerdos establecidos en el presente convenio, o relativos a él, no podrán ser juzgados como renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de la OEI establecidos en la Convención sobre privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados y en la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la ley 62 de 1973 y disposiciones concordantes y complementarias, y en la Ley 30 de 1989

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución y la Ley Colombiana.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: 1) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. **2) REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio solo podrá ejecutarse una vez el SENA haga el correspondiente registro presupuestal y la **OEI** presente la garantía única exigida y el SENA apruebe la misma.El SENA realizará la publicación del presente convenio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firman en Bogotá a los, [illegible]

Por el **SENA**

NATALIA ARIZA RAMÍREZ
Directora de Formación Profesional

Por **OEI**

ANGEL MARTIN PECCIS
Director de la Oficina Regional – Colombia

Revisó: Rodolfo Martínez Pérez, Coordinador Grupo Integrado de Convenios y Contratos
Revisó: Kelly Sterling, Abogada Dirección de Formación Profesional

ecopetrol

Bogotá D.C., Noviembre 04 de 2011

ACUERDO DE COOPERACIÓN "AC" No. 01
AL CONVENIO MARCO No. 5211357.

Sr.
ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Organización de Estados Iberoamericanos
Bogotá, Cra. 9, nº 76-27

Asunto: Acuerdo de Cooperación "AC" No. 01 derivado del Convenio Marco No. 5211357.

En atención a la existencia del Convenio Marco de Colaboración No. DHS-**5211357**; cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el **MINISTERIO**, **ECOPETROL** y la **OEI** para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos -PNAEBJA- del Ministerio de Educación Nacional, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, así como a la retención y cobertura dentro de dicho Programa, mediante el Programa 0 Analfabetismo de Ecopetrol que se consolidará a través de la comunión de esfuerzos entre las Partes"*, el cual, fue suscrito entre **ECOPETROL S.A.** el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**.

Y a su vez, dando alcance al Acuerdo del Comité asesor de Convenios No. 34 de fecha 15 de septiembre de 2011, consistente con el asentimiento e interés emanado previamente de la Dirección usuaria (DHS); en virtud de los cuales, el Funcionario Autorizado (**FA**) competente, aprobó el "**AC**" del Convenio Marco del asunto, **ECOPETROL S.A.** , representada para el efecto, por **MARÍA TONELLI**, identificado (a) con cédula de extranjería No. 249974, quien actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR** del Convenio Marco, competente y debidamente delegado para celebrar este Acto por el Funcionario Autorizado, solicita la ejecución del programa o proyecto objeto del presente Acuerdo de Cooperación "AC", el cual, se refiere específicamente a:

ecopetrol

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO O PROGRAMA.

Contribuir y coadyuvar con la reducción del número de analfabetas en Colombia en un estimado de 12,923 personas a través del desarrollo e implementación del Programa 0 Analfabetismo que promueven las Partes del Convenio Marco, el cual, se sujeta al marco del programa Nacional de Alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos, del Ministerio de Educación Nacional.

2. ALCANCE DEL "AC".

- Alfabetizar integralmente un estimado de 12,923 personas en ciclo I y ciclo II con el *"Modelo A Crecer"*, sobre el cual, el Ministerio de Educación Nacional tiene los derechos de uso; para efectos de la ejecución del presente "**AC**", el Ministerio de Educación Nacional otorga autorización expresa o licencia de uso sobre los derechos de dicho Modelo en favor de la **OEI**, quien asume el control, dirección y gobierno sobre el modo en que se habilita o permite su uso y operación a terceros *(operadores)*.
- Convocatoria y selección de los operadores del modelo A Crecer, conforme los parámetros, lineamientos y directrices instituidas para el efecto en el Convenio Marco.
- Sensibilización y socialización de la iniciativa a las autoridades educativas de las regiones focalizadas por parte del Ministerio de Educación Nacional y la **OEI**, según sus competencias, roles y responsabilidades.
- Convocatoria a los beneficiarios del **Programa 0 Analfabetismo** de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención, las cuales, prioritariamente estarán ubicadas en las zonas o áreas de influencia de **ECOPETROL**. Convocatoria y selección del equipo docente responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, conforme los parámetros y directrices instituidas para el efecto, en el Convenio Marco.
- Capacitación de docentes en la aplicación del *"Modelo A Crecer"*.
- Preparación y entrega de los materiales que hacen parte del "Modelo A crecer" en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa, según se detalla en el numeral sexto del presente "**AC**".
- Implementación efectiva y desarrollo oportuno e idóneo del proceso de enseñanza aprendizaje, conforme el *"Modelo A Crecer"*.
- Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto por parte de la **OEI**, a través de la supervisión, asesoría técnica y acompañamiento a los operadores.
- Evaluación del proceso alfabetizador ejecutado por intermedio del "**AC**", el cual, se traduce o materializa en un informe o entregable detallado por parte de la **OEI**, en el cual, se de constancia acerca del cumplimiento efectivo de las metas y propósitos trazados por las Partes contractuales.

ecopetrol

3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL "AC".

Desarrollar un proceso de alfabetización de un estimado de **12,923** iletrados jóvenes y adultos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo*
Doce (12) Meses

* Entiéndase el plazo, como aquel, que es contado a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del presente "**AC**".

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO.



6. VALOR Y COSTOS.

El proyecto esencial del presente Acuerdo de Cooperación "**AC**", tiene un valor de **QUINCE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS QUINCE PESOS ($15.611.384.615)**, discriminados así:

CONCEPTO	ECOPETROL			Ministerio de Educación Nacional			Organización de Estados Iberoamericanos		
	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
Lanzamiento del proyecto	unidad	1	70.000.000						
Convocatoria y selección de los operadores del modelo A Crecer.	unidad	1	220.000.000						
Sensibilización y socialización de la iniciativa a las autoridades educativas de las regiones focalizadas.				unidad	1	1.111.384.615			
Convocatoria de a os beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.	unidad	1	1.000.000.000						
Convocatoria y selección del equipo docente responsable del proceso de enseñanza aprendizaje	unidad	1	500.000.000						
Capacitación de docentes	560	docentes	210.000.000						
Preparación y entrega de os materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa	12.928	Mls de materiales	840.000.000						
Alfabetizar 12.823 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.	12.929	beneficiarios	10.430.000.000						
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto	12.930	beneficiarios	630.000.000						
Evaluación del proceso alfabetizador							unidad	1	500.000.000
Total			14.000.000.000			1.111.384.615			500.000.000

El aporte de Ecopetrol para este "**AC**" será desembolsado en la cuenta bancaria respectiva constituida para la ejecución de este Acuerdo de Cooperación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución e inicio del presente "**AC**", esto es, **(i)** la suscripción del presente documento; **(ii)** la constitución y aprobación de las garantías y seguros que amparan la ejecución del "AC"; **(iii)** Cancelación de los Derechos de Publicación en el Diario Único de Contratación (**DUO**). El valor del aporte de **ECOPETROL** se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3400033495.**

7. FINANCIACIÓN DEL "AC".

FUENTE	VALOR APORTE	(%) DEL VALOR TOTAL	COMPONENTES FINANCIADOS
Ecopetrol S.A (En dinero)	14.000.000.000 AU036	90	Desarrollo del programa 0 Analfabetismo
Ministerio de Educación Nacional (En especie)	1.111.384.615	7	Sensibilización y socialización de la iniciativa a las autoridades educativas de las regiones focalizadas.
Organización de Estados Iberoamericanos (Entidad Ejecutora) (En especie)	500.000.000	3	Evaluación del proceso alfabetizador

ecopetrol

8. En todo caso, la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**, será responsable ante **ECOPETROL** por la plena, oportuna e idónea ejecución del Programa o Proyecto, individualizado en los numerales 1 y 2 anteriores, quien obra en calidad de Entidad Ejecutora del Convenio Marco de Colaboración; y solidariamente, lo será el destinatario de la presente **"AC"**.

9. Téngase en cuenta que, para la firma del acta de inicio del **"AC"**, en todo caso, deberá constituirse y aprobarse por **ECOPETROL** las garantías y seguros de que trata la cláusula décima segunda del Convenio Marco; para lo cual, las Partes por autonomía de la voluntad privada, en aras del postulado de la colaboración que los une en la presente comunión de esfuerzos y por la naturaleza jurídica de los suscribientes, pactan que, los costos de constitución de las pólizas serán asumidos conjuntamente por la **OEI** y **ECOPETROL**; el Comité de Coordinación, Control y de Seguimiento instituido para este **"AC"**, velará por que los costos de prima de los seguros correspondan a precios razonables de mercado.

Atentamente,

María Tonelli
Administradora del Convenio

Camila Pardo
Vo.Bo Gestor del Convenio.

ecopetrol

Se notificó:

Ángel Martin.

Ángel Martín Peccis
Organización de Estados Iberoamericanos
Bogotá, Cra. 9, nº 76-27

María Fernanda Campo
Ministerio De Educación Nacional
Diagonal 38 bis N° 39-14, Centro Administrativo Nacional – CAN

Copia: Marcela Macías Serpa, Funcionario Autorizado, CSC

NOTA No. 1.- INDISPENSABLE: Luego de haberse obtenido la autorización de celebración y perfeccionamiento de la presente Acuerdo de Cooperación "**AC**" por parte del Funcionario Autorizado en el Comité asesor de convenios, se deberá en todo caso, enviar al Funcionario Autorizado del CSC, una copia de la comunicación firmada por el Administrador del Convenio y notificada al ejecutor.

NOTA No. 2.- INDISPENSABLE: La ejecución de este Acuerdo de Cooperación "**AC**", deberá sujetarse a lo aquí dispuesto y en especial, le serán aplicables las cláusulas contenidas en el preámbulo y clausulado general del Convenio Marco de Colaboración.

NOTA No. 3.- INDISPENSABLE: Entiéndese perfeccionado este Acto, con la sola firma del firma del Administrador y/o del Ejecutor del Convenio; no obstante, para efectos de su existencia, eficacia y validez, se deberá garantizar en todo momento, por éste, el haber obtenido previamente la aprobación expresa del Funcionario Autorizado de **ECOPETROL** en el comité de convenios de la Dirección de Servicios Compartidos.

Bogotá D.C., diciembre 28 de 2011

ACUERDO DE COOPERACIÓN "AC" No. 2
AL CONVENIO MARCO No. 5211357.

Sr.
ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Organización de Estados Iberoamericanos
Bogotá, Cra. 9, nº 76-27

Asunto: Acuerdo de Cooperación "AC" No. 2 derivada del Convenio Marco No. 5211357.

En atención a la existencia del Convenio Marco de Colaboración No. DHS-**5211357**; cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el* ***MINISTERIO***, ***ECOPETROL*** *y la* ***OEI*** *para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos –PNAEBJA- del Ministerio de Educación Nacional, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, así como a la retención y cobertura dentro de dicho Programa, mediante el Programa 0 Analfabetismo de Ecopetrol que se consolidará a través de la comunión de esfuerzos entre las Partes*", el cual, fue suscrito entre **ECOPETROL S.A.** el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.**

Y a su vez, dando alcance al interés emanado previamente de la Dirección usuaria (DHS); en virtud de los cuales, el Funcionario Autorizado (**FA**) competente, aprobó el "**AC**" del Convenio Marco del asunto, **ECOPETROL S.A.**, representada para el efecto, por **GLORIA INÉS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.111, quien actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR (e)** del Convenio Marco, competente y debidamente delegado para celebrar este Acto por el Funcionario Autorizado, solicita la ejecución del programa o proyecto objeto del presente Acuerdo de Cooperación "AC", el cual, se refiere específicamente a:

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO O PROGRAMA.

Contribuir y coadyuvar con la reducción del número de analfabetas en Colombia en un estimado de 260 personas a través del desarrollo e implementación del Programa 0 Analfabetismo que promueven las Partes del Convenio Marco, el cual, se sujeta al marco del programa Nacional de Alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos, del Ministerio de Educación Nacional.

2. ALCANCE DEL "AC".

1. Convocatoria de a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.
2. Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa.
3. Alfabetizar 260 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.
4. Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto

3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL "AC".

Desarrollar un proceso de alfabetización de un estimado de **260** iletrados jóvenes y adultos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo*
Doce (12) Meses

* Entiéndase el plazo, como aquel, que es contado a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del presente "**AC**".

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Convocatoria de a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.												
Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa.												
Alfabetizar 260 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.												
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto.												

6. VALOR Y COSTOS.

El proyecto esencial del presente Acuerdo de Cooperación "**AC**", tiene un valor de **DOS CIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($260.932.100)**, discriminados así:

CONCEPTO	ECOPETROL			Ministerio de Educación Nacional			Organización de Estados Iberoamericanos		
	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
Convocatoria de a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención				Unidad	1	28.593.210			
Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa				unidad	1	52.186.420			
Alfabetizar 260 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso				unidad	1	130.466.050			
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto				unidad	1	52.186.420			
Total			-			260.932.100			-

El aporte de Ministerio de Educación Nacional para este "**AC**" será desembolsado en la cuenta bancaria respectiva constituida para la ejecución de este Acuerdo de Cooperación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución e inicio del presente "**AC**", esto es, **(i)** la suscripción del presente documento; **(ii)** Registro presupuestal por parte del Ministerio de Educación (iii) Cancelación de los Derechos de Publicación en el Diario Único de Contratación (**DUO**). El valor del aporte de **Ministerio de Educación Nacional** se hace con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 85911 y 126211 de 2011

7. FINANCIACIÓN DEL "AC".

FUENTE	VALOR APORTE	(%) DEL VALOR TOTAL	COMPONENTES FINANCIADOS
Ecopetrol S.A			
Ministerio de Educación Nacional (En dinero)	$260.932.100 AE181	100	Recursos para la capacitación de 260 analfabetas
Organización de Estados Iberoamericanos			

8. En todo caso, la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**, será responsable ante el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y **ECOPETROL** por la plena, oportuna e idónea ejecución del Programa o Proyecto, individualizado en los numerales 1 y 2 anteriores, quien obra en calidad de Entidad Ejecutora del Convenio Marco de Colaboración; y solidariamente, lo será el destinatario de la presente "**AC**".

Atentamente,

Gloria Inés Rojas
Administradora (e) del Convenio

Camila Pardo
Vo.Bo. Gestor del convenio

Se notificó:

p/ **ÁNGEL MARTÍN PECCIS**
Organización de Estados Iberoamericanos
Bogotá, Cra. 9, nº 76-27

MARÍA FERNANDA CAMPO
Ministerio de Educación Nacional
Diagonal 38 bis N° 39-14, Centro Administrativo Nacional - CAN

Copia: Guiliana Cortés Forero, Funcionario Autorizado, CSC

*** NOTA No. 1.- INDISPENSABLE:** Luego de haberse obtenido la autorización de celebración y perfeccionamiento de la presente Acuerdo de Cooperación **"AC"** por parte del Funcionario Autorizado en el Comité asesor de convenios, se deberá en todo caso, enviar al Funcionario Autorizado del CSC, una copia de la comunicación firmada por el Administrador del Convenio y notificada al ejecutor.

NOTA No. 2.- INDISPENSABLE: La ejecución de este Acuerdo de Cooperación **"AC"**, deberá sujetarse a lo aquí dispuesto y en especial, le serán aplicables las cláusulas contenidas en el preámbulo y clausulado general del Convenio Marco de Colaboración.

NOTA No. 3.- INDISPENSABLE: Entiéndase perfeccionado este Acto, con la sola firma del firma del Administrador y/o del Ejecutor del Convenio; no obstante, para efectos de su existencia, eficacia y validez, se deberá garantizar en todo momento, por éste, el haber obtenido previamente la aprobación expresa del Funcionario Autorizado de **ECOPETROL** en el comité de convenios de la Dirección de Servicios Compartidos.

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2012

ACUERDO DE COOPERACIÓN "AC" No. 3
AL CONVENIO MARCO No. 5211357.

Señor:
ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Organización de Estados Iberoamericanos
Carrera 9 No. 76 - 27
Bogotá

Asunto: Acuerdo de Cooperación "AC" No. 3 derivada del Convenio Marco No. 5211357.

En atención a la existencia del Convenio Marco de Colaboración No. **5211357**; cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el **MINISTERIO, ECOPETROL** y la **OEI** para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos – PNAEBJA- del Ministerio de Educación Nacional, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, así como a la retención y cobertura dentro de dicho Programa, mediante el Programa 0 Analfabetismo de Ecopetrol que se consolidará a través de la comunión de esfuerzos entre las Partes", el cual, fue suscrito entre **ECOPETROL S.A.** el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**.

Y a su vez, dando alcance al Acuerdo del Comité de Convenios de la Unidad de Servicios Compartidos de Compras y Contratación (UCN) No. 07 de fecha 10 de abril de 2012, consistente con el asentimiento e interés emanado previamente de la Dirección usuaria (DHS); en virtud de los cuales, el Funcionario Autorizado (FA) competente, aprobó el "**AC**" del Convenio Marco del asunto, **ECOPETROL S.A.**, representada para el efecto, por **Gonzalo Murillo Escobar** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.538.570 de Armenia, Quindío, quien actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR** del Acuerdo, competente y debidamente delegado para celebrar este Acto por el Funcionario Autorizado, solicita la ejecución del programa o proyecto objeto del presente Acuerdo de Cooperación "AC", el cual, se refiere especificamente a:

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO O PROGRAMA.

Acuerdo de Cooperación No. 3 al convenio 5211357: Contribuir y coadyuvar con la reducción del número de analfabetas en Colombia en un estimado de 83.536 personas a través del desarrollo e implementación del Programa 0 Analfabetismo que promueven las Partes del Convenio Marco, el cual, se sujeta al marco del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos, del Ministerio de Educación Nacional.

2. ALCANCE DEL "AC".

1. Convocar a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.

2. Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa
3. Alfabetizar 32,000 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.
4. Alfabetizar 51.536 jóvenes y adultos iletrados, adicionales en ciclo de educación de adultos con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.
5. Asistencia técnica y apoyo pedagógico del proyecto.

3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL "AC".

Desarrollar un proceso de alfabetización de un estimado de **83.536** iletrados jóvenes y adultos iletrados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente acuerdo será de 18 meses. En todo caso los recursos del MINISTERIO deberán ser ejecutados en un término que no podrá superar el 30 de noviembre de 2012

* Entiéndase el plazo como aquel, que es contado a partir de la fecha de firma de Acta de Inicio del presente "AC".

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

CRONOGRAMA DE TRABAJO. Relacione los principales HITOS del desarrollo del proyecto con su mes de ejecución programado. Ingrese las filas necesarias. En la calendarización el mes está relacionado con el cronograma es decir el mes del inicio del proyecto es el mes 1

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Convocatoria a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención																		
Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa																		
Alfabetizar aproximadamente 32.000 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso																		
Alfabetizar al menos 51.536 personas en ciclo I con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso (Recursos vigencia 2012)																		
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto																		

6. VALOR Y COSTOS.

El proyecto esencial del presente Acuerdo de Cooperación "AC", tiene un valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($44.999.924.584)**, discriminados así:

CONCEPTO	ECOPETROL			MEN			OEI		
	CANT.	UNIDAD	VALOR	CANT.	UNIDAD	VALOR	CANT.	UNIDAD	VALOR
Convocatoria a los beneficiarios de acuerdo con las regiones localizadas para realizar la intervención.	UNIDAD	1	3.250.000.000	UNIDAD	1				
Preparación y entrega de los materiales en las zonas localizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa	UNIDAD	1	6.500.000.000	UNIDAD	1				
Alfabetizar al menos 32.000 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, cuyos derechos de uso pertenecen al Ministerio de Educación	UNIDAD	1	16.250.000.000	UNIDAD	1				
Alfabetizar al menos 51.536 personas en ciclo I con el Modelo A Crecer, cuyos derechos de uso pertenecen al Ministerio de Educación. (Recursos vigencia 2012)				UNIDAD	1	11.359.924.584			
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto.	UNIDAD	1	6.500.000.000	UNIDAD	1		UNIDAD	1	1.140.000.000
TOTALES			32.500.000.000			11.359.924.584			1.140.000.000

El desglose de los **$11.359.924.584** del Ministerio de Educación Nacional, a ejecutar durante la vigencia 2012 es el siguiente:

DESGLOSE PRESUPUESTO MEN- Alfabetización Ciclo 1. Alfabetizar al menos **51.536 personas en** Ciclo I con el Modelo A CRECER	
CONCEPTO	**VALOR**
CAPACITACIÓN	$ 496.240.334
SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN	$ 2.721.996.867
CONTRATACIÓN DE TUTORES	$ 5.991.400.000
MATERIALES EDUCATIVOS	$ 1.407.109.207
OPERACIÓN	$ 743.178.376
TOTAL	**$ 11.359.924.584**

El aporte del Ministerio de Educación Nacional para este **"AC"**, corresponde en dinero a la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.359.924.584), que será desembolsado en la respectiva cuenta bancaria constituida para la ejecución de este Acuerdo de Cooperación, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DESEMBOLSARÁ A LA OEI EN LA SIGUIENTE FORMA:**

Primer desembolso 30%: contra la convocatoria, selección, evaluación de las propuestas y	**$3.407.977.375**

contratación de los operadores que estarán a cargo de la implementación del proyecto.	
Segundo desembolso 40%: contra la capacitación de al menos 2000 tutores por parte de los operadores contratados y el informe de seguimiento a la ejecución de los contratos de los operadores que tienen a cargo la implementación, donde se incluya al menos un taller por entidad territorial con los tutores y la fase de reforzamiento pedagógico.	**$4.543.969.834**
Tercer desembolso 30%: A la realización de los talleres de evaluación por parte de los operadores del proyecto que incluya las bases de datos de los beneficiarios, los facilitadores y los establecimientos educativos en los que se desarrolla el proyecto y que dé cuenta de los avances académicos de los beneficiarios.	**$3.407.977.375**

Para la realización de los pagos el Ministerio de Educación Nacional deberá haber aprobado previamente la Garantía única de cumplimiento solicitada.

Este valor se cancelará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

1. **Ministerio de Educación Nacional:** CDP 62912 expedido el 29 de marzo de 2012, unidad ejecutora Ministerio de Educación Nacional Gestión General, posición catálogo de gasto C-310-700-174 Mejoramiento de las oportunidades y realizaciones en acceso y permanencia para disminuir las brechas entre zonas rural – urbana, poblaciones vulnerables y diversas y por regiones. Nacional, fuente Nación, recurso 11, situación CSF por valor de $ 11.359.924.584 expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio, los cuales se destinarán en su totalidad para el presente convenio.

El aporte de ECOPETROL para este "**AC**", corresponde en dinero a la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($32.500.000.000), que será desembolsado en la respectiva cuenta bancaria constituida para la ejecución de este Acuerdo de Cooperación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución e inicio del presente "**AC**", esto es, (i) la suscripción del presente documento; (ii) la constitución y aprobación de las garantías y seguros que amparan la ejecución del "AC".

Este aporte de **ECOPETROL** se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3400034053** del 2 de abril de 2012 por un valor de $32.500.000.000 de pesos.

ECOPETROL DESEMBOLSARÁ A LA OEI EN LA SIGUIENTE FORMA:

Único desembolso 100%: A la firma del acta de cooperación No. 3.	**$32.500.000.000**

El aporte en especie de la **OEI** para este "**AC**" es de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES, ($1.140.000.000) y se hace con cargo a la carta de compromiso de fecha 30 de marzo de 2012.

7. **FINANCIACIÓN DEL "AC".**

FUENTE	VALOR APORTE	(%) DEL VALOR TOTAL	COMPONENTES FINANCIADOS
ECOPETROL S.A	32.500.000.000	72	Convocatoria, materiales, implementación del programa de alfabetización, seguimiento y evaluación. Para beneficiar por lo menos 32 mil personas.
Ministerio de Educación Nacional (En dinero a ejecutar durante la vigencia 2012)	11.359.924.584	25	Convocatoria, materiales, implementación del programa de alfabetización, seguimiento y evaluación. Para beneficiar al menos 51.536 personas.
Organización de Estados Iberoamericanos	1.140.000.000	3	Asistencia técnica y apoyo pedagógico del proyecto.

8. En todo caso, la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**, será responsable ante el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y **ECOPETROL** por la plena, oportuna e idónea ejecución del Programa o Proyecto, individualizado en los numerales 1 y 2 anteriores, quien obra en calidad de Entidad Ejecutora del Convenio Marco de Colaboración; y solidariamente, lo será el destinatario de la presente "**AC**".

9. Modificar la Cláusula Decimo Segunda del Convenio Marco de la siguiente forma:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma de cada Acuerdo Específico de Cooperación "AC", en caso que, éste conlleve la entrega de aportes económicos por parte de alguna de las partes intervinientes, la Entidad Ejecutora deberá constituir por su cuenta y entregar a los beneficiarios de la póliza una Garantía de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros

legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que se rija por el clausulado anexo, o por una entidad bancaria, y que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del Convenio y/o del Acuerdo Especifico de Cooperación "AC", por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe estar vigente por el termino de vigencia del Convenio (Plazo de Ejecución más plazo de Liquidación y treinta 30 días más).

- Buen Manejo de los recursos aportados por las partes intervinientes (beneficiarios) y restitución de los mismos, en el evento que, por cualquier motivo, no se ejecuten completamente las actividades que determinaron el aporte de esta Sociedad; por un valor asegurado equivalente al cien por ciento 100% del valor del aporte de las partes, y vigente durante el termino del convenio (Plazo de Ejecución más plazo de Liquidación) y treinta (30) días más.

Atentamente,

GONZALO MURILLO ESCOBAR
Administrador

CAMILA PARDO PEREZ
Vo.Bo Gestor del Convenio.

Se notificó:

CLAUDIA PARRA DIAZ	**ÁNGEL MARTÍN PECCIS**	**MARÍA FERNANDA CAMPO**
FUNCIONARIA AUTORIZADA, HABILITADORES (E)	DIRECTOR ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Carrera 7 No. 32-16 P 20	Bogotá, Cra. 9 No. 76-27	Diagonal 38 bis No. 39-14, Centro Administrativo Nacional – CAN

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2012

ACUERDO DE COOPERACIÓN "AC" No. 3
AL CONVENIO MARCO No. 5211357.

Señor:
ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Organización de Estados Iberoamericanos
Carrera 9 No. 76 - 27
Bogotá

Asunto: Acuerdo de Cooperación "AC" No. 3 derivada del Convenio Marco No. 5211357.

En atención a la existencia del Convenio Marco de Colaboración No. **5211357**; cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el **MINISTERIO**, **ECOPETROL** y la **OEI** para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos – PNAEBJA- del Ministerio de Educación Nacional, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, así como a la retención y cobertura dentro de dicho Programa, mediante el Programa 0 Analfabetismo de Ecopetrol que se consolidará a través de la comunión de esfuerzos entre las Partes", el cual, fue suscrito entre **ECOPETROL S.A.** el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**.

Y a su vez, dando alcance al Acuerdo del Comité de Convenios de la Unidad de Servicios Compartidos de Compras y Contratación (UCN) No. 07 de fecha 10 de abril de 2012, consistente con el asentimiento e interés emanado previamente de la Dirección usuaria (DHS); en virtud de los cuales, el Funcionario Autorizado (FA) competente, aprobó el "**AC**" del Convenio Marco del asunto, **ECOPETROL S.A.**, representada para el efecto, por **Gonzalo Murillo Escobar** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.538.570 de Armenia, Quindío, quien actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR** del Acuerdo, competente y debidamente delegado para celebrar este Acto por el Funcionario Autorizado, solicita la ejecución del programa o proyecto objeto del presente Acuerdo de Cooperación "AC", el cual, se refiere específicamente a:

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO O PROGRAMA.

Acuerdo de Cooperación No. 3 al convenio 5211357: Contribuir y coadyuvar con la reducción del número de analfabetas en Colombia en un estimado de 83.536 personas a través del desarrollo e implementación del Programa 0 Analfabetismo que promueven las Partes del Convenio Marco, el cual, se sujeta al marco del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos, del Ministerio de Educación Nacional.

2. ALCANCE DEL "AC".

1. Convocar a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.

2. Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa.
3. Alfabetizar 32,000 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.
4. Alfabetizar 51.536 jóvenes y adultos iletrados, adicionales, en ciclo I de educación de adultos con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.
5. Asistencia técnica y apoyo pedagógico del proyecto.

3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL "AC".

Desarrollar un proceso de alfabetización de un estimado de **83.536** iletrados jóvenes y adultos iletrados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente acuerdo será de 18 meses. En todo caso los recursos del MINISTERIO deberán ser ejecutados en un término que no podrá superar el 30 de noviembre de 2012.

* Entiéndase el plazo, como aquel, que es contado a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del presente "**AC**".

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

CRONOGRAMA DE TRABAJO. Relacione los principales HITOS del desarrollo del proyecto con su mes de ejecución programado. Ingrese las filas necesarias. En la calendarización el mes está relacionado con el cronograma, es decir, el mes del inicio del proyecto es el mes 1.

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Convocatoria a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.																		
Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa.																		
Alfabetizar aproximadamente 32.000 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.																		
Alfabetizar al menos 51.536 personas en ciclo I con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso. (Recursos vigencia 2012)																		
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto																		

6. VALOR Y COSTOS.

El proyecto esencial del presente Acuerdo de Cooperación "**AC**", tiene un valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($44.999.924.584)**, discriminados así:

CONCEPTO	ECOPETROL			MEN			OB		
	CANT.	UNIDAD	VALOR	CANT.	UNIDAD	VALOR	CANT.	UNIDAD	VALOR
Convocatoria a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.	UNIDAD	1	3.250.000.000	UNIDAD	1				
Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa.	UNIDAD	1	6.500.000.000	UNIDAD	1				
Alfabetizar al menos **32.000 personas en ciclo I y ciclo II** con el Modelo A Crecer, cuyos derechos de uso pertenecen al Ministerio de Educación.	UNIDAD	1	16.250.000.000	UNIDAD	1				
Alfabetizar al menos **51.536 personas en ciclo I** con el Modelo A Crecer, cuyos derechos de uso pertenecen al Ministerio de Educación. (Recursos vigencia 2012)				UNIDAD	1	11.359.924.584			
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto.	UNIDAD	1	6.500.000.000	UNIDAD	1		UNIDAD	1	1.140.000.000
TOTALES			32.500.000.000			11.359.924.584			1.140.000.000

El desglose de los **$11.359.924.584** del Ministerio de Educación Nacional, a ejecutar durante la vigencia 2012 es el siguiente:

DESGLOSE PRESUPUESTO MEN- Alfabetización Ciclo 1 Alfabetizar al menos **51.536 personas** en Ciclo I con el Modelo A CRECER	
CONCEPTO	**VALOR**
CAPACITACIÓN	$ 496.240.334
SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN	$ 2.721.996.667
CONTRATACIÓN DE TUTORES	$ 5.991.400.000
MATERIALES EDUCATIVOS	$ 1.407.109.207
OPERACIÓN	$ 743.178.376
TOTAL	**$ 11.359.924.584**

El aporte del Ministerio de Educación Nacional para este "**AC**", corresponde en dinero a la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.359.924.584), que será desembolsado en la respectiva cuenta bancaria constituida para la ejecución de este Acuerdo de Cooperación, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DESEMBOLSARÁ A LA OEI EN LA SIGUIENTE FORMA:**

Primer desembolso 30%: contra la convocatoria, selección, evaluación de las propuestas y	**$3.407.977.375**

contratación de los operadores que estarán a cargo de la implementación del proyecto.	
Segundo desembolso 40%: contra la capacitación de al menos 2000 tutores por parte de los operadores contratados y el informe de seguimiento a la ejecución de los contratos de los operadores que tienen a cargo la implementación, donde se incluya al menos un taller por entidad territorial con los tutores y la fase de reforzamiento pedagógico.	**$4.543.969.834**
Tercer desembolso 30%: A la realización de los talleres de evaluación por parte de los operadores del proyecto que incluya las bases de datos de los beneficiarios, los facilitadores y los establecimientos educativos en los que se desarrolla el proyecto y que dé cuenta de los avances académicos de los beneficiarios.	**$3.407.977.375**

Para la realización de los pagos el Ministerio de Educación Nacional deberá haber aprobado previamente la Garantía única de cumplimiento solicitada.

Este valor se cancelará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

1. **Ministerio de Educación Nacional:** CDP 62912 expedido el 29 de marzo de 2012, unidad ejecutora Ministerio de Educación Nacional Gestión General, posición catálogo de gasto C-310-700-174 Mejoramiento de las oportunidades y realizaciones en acceso y permanencia para disminuir las brechas entre zonas rural – urbana, poblaciones vulnerables y diversas y por regiones. Nacional, fuente Nación, recurso 11, situación CSF por valor de $ 11.359.924.584 expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio, los cuales se destinarán en su totalidad para el presente convenio.

El aporte de ECOPETROL para este "**AC**", corresponde en dinero a la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($32.500.000.000), que será desembolsado en la respectiva cuenta bancaria constituida para la ejecución de este Acuerdo de Cooperación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución e inicio del presente "**AC**", esto es, (i) la suscripción del presente documento; (ii) la constitución y aprobación de las garantías y seguros que amparan la ejecución del "AC".

Este aporte de **ECOPETROL** se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3400034053** del 2 de abril de 2012 por un valor de $32.500.000.000 de pesos.

ECOPETROL DESEMBOLSARÁ A LA OEI EN LA SIGUIENTE FORMA:

Único desembolso 100%: A la firma del acta de cooperación No. 3.	**$32.500.000.000**

El aporte en especie de la **OEI** para este "**AC**" es de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES, ($1.140.000.000) y se hace con cargo a la carta de compromiso de fecha 30 de marzo de 2012.

7. FINANCIACIÓN DEL "AC".

FUENTE	VALOR APORTE	(%) DEL VALOR TOTAL	COMPONENTES FINANCIADOS
ECOPETROL S.A	32.500.000.000	72	Convocatoria, materiales, implementación del programa de alfabetización, seguimiento y evaluación. Para beneficiar por lo menos 32 mil personas.
Ministerio de Educación Nacional (En dinero a ejecutar durante la vigencia 2012)	11.359.924.584	25	Convocatoria, materiales, implementación del programa de alfabetización, seguimiento y evaluación. Para beneficiar al menos 51.536 personas.
Organización de Estados Iberoamericanos	1.140.000.000	3	Asistencia técnica y apoyo pedagógico del proyecto.

8. En todo caso, la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**, será responsable ante el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y **ECOPETROL** por la plena, oportuna e idónea ejecución del Programa o Proyecto, individualizado en los numerales 1 y 2 anteriores, quien obra en calidad de Entidad Ejecutora del Convenio Marco de Colaboración; y solidariamente, lo será el destinatario de la presente "**AC**".

9. Modificar la Cláusula Decimo Segunda del Convenio Marco de la siguiente forma:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma de cada Acuerdo Específico de Cooperación "AC", en caso que, éste conlleve la entrega de aportes económicos por parte de alguna de las partes intervinientes, la Entidad Ejecutora deberá constituir por su cuenta y entregar a los beneficiarios de la póliza una Garantía de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros

legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que se rija por el clausulado anexo, o por una entidad bancaria, y que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del Convenio y/o del Acuerdo Específico de Cooperación "AC", por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe estar vigente por el termino de vigencia del Convenio (Plazo de Ejecución más plazo de Liquidación y treinta 30 dias más).

- Buen Manejo de los recursos aportados por las partes intervinientes (beneficiarios) y restitución de los mismos, en el evento que, por cualquier motivo, no se ejecuten completamente las actividades que determinaron el aporte de esta Sociedad; por un valor asegurado equivalente al cien por ciento 100% del valor del aporte de las partes, y vigente durante el termino del convenio (Plazo de Ejecución más plazo de Liquidación) y treinta (30) dias más.

Atentamente,

GONZALO MURILLO ESCOBAR
Administrador

CAMILA PARDO PEREZ
Vo.Bo Gestor del Convenio.

Se notificó:

CLAUDIA PARRA DÍAZ	**ÁNGEL MARTÍN PECCIS**	**MARÍA FERNANDA CAMPO**
FUNCIONARIA AUTORIZADA, HABILITADORES (E)	DIRECTOR ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Carrera 7 No. 32-16 P 20	Bogotá, Cra. 9 No. 76-27	Diagonal 38 bis No. 39-14, Centro Administrativo Nacional – CAN

175

Bogotá D.C., 17 de julio de 2012

ACUERDO DE COOPERACIÓN "AC" No. 4
AL CONVENIO MARCO No. 5211357.

Señor:
ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Organización de Estados Iberoamericanos
Carrera 9 No. 76 - 27
Bogotá

Asunto: Acuerdo de Cooperación "AC" No. 4 derivada del Convenio Marco No. 5211357.

En atención a la existencia del Convenio Marco de Colaboración No. **5211357**; cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el **MINISTERIO**, **ECOPETROL** y la **OEI** para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos – PNAEBJA- del Ministerio de Educación Nacional, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, así como a la retención y cobertura dentro de dicho Programa, mediante el Programa 0 Analfabetismo de Ecopetrol que se consolidará a través de la comunión de esfuerzos entre las Partes*", el cual, fue suscrito entre **ECOPETROL S.A.**, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.**

Y a su vez, dando alcance al Acuerdo del Comité de Convenios de la Unidad de Servicios Compartidos de Compras y Contratación (UCN) No. 13 de fecha 6 de junio de 2012, consistente con el asentimiento e interés emanado previamente de la Dirección usuaria (DHS); en virtud de los cuales, el Funcionario Autorizado (FA) competente, aprobó el "**AC**" del Convenio Marco del asunto, **ECOPETROL S.A.**, representada para el efecto, por **Gonzalo Murillo Escobar** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.538.570 de Armenia, Quindío, quien actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR** del Acuerdo, competente y debidamente delegado para celebrar este Acto por el Funcionario Autorizado, solicita la ejecución del programa o proyecto objeto del presente Acuerdo de Cooperación "AC", el cual, se refiere específicamente a:

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO O PROGRAMA.

Acuerdo de Cooperación N° 4 al convenio 5211357: Contribuir y coadyuvar con la reducción del número de analfabetas en Colombia en un estimado de 23.600 personas, de las cuales 4.000 como mínimo están ubicadas en el área del proyecto Caño Sur, departamento del Meta, a través del desarrollo e implementación del Programa 0 Analfabetismo que promueven las Partes del Convenio Marco, el cual, se sujeta al marco del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos, del Ministerio de Educación Nacional.

2. ALCANCE DEL "AC".

1. Convocar a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.

2. Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa.

3. Alfabetizar 4.000 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.

4. Alfabetizar 19.600 jóvenes y adultos iletrados , adicionales, en ciclo I de educación de adultos con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.

5. Asistencia técnica y apoyo pedagógico del proyecto

3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL "AC".

Desarrollar un proceso de alfabetización de un estimado de **23.600** iletrados jóvenes y adultos.

La población objetivo de este AC que se cubrirá con los recursos aporte de ECOPETROL son 4.000 iletrados de los municipios en los que se desarrolla el Proyecto Caño Sur en el departamento del Meta. Se estima que los 4.000 beneficiarios se distribuirán de acuerdo con el siguiente cuadro

NUMERO DE BENEFICIARIOS ESTIMADOS EN LA PLANEACIÓN	DESCRIPCIÓN (Identificar la población beneficiaria que obtiene las ventajas y beneficios del Convenio o Contrato)	MUNICIPIO	DPTO
900	analfabetas	Fuente de Oro	Meta
113	analfabetas	Mapiripán	Meta
1.000	analfabetas	Puerto Gaitán	Meta
900	analfabetas	Puerto Lleras	Meta
1.087	analfabetas	San Martín	Meta

La población objetivo de este AC que se cubrirá con los recursos aporte del Ministerio de Educación Nacional son 19.600 iletrados de los municipios en los que se desarrolla el Proyecto actualmente, más las solicitudes adicionales que se reciban de las entidades territoriales certificadas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente acuerdo será de 18 meses. En todo caso los recursos del MINISTERIO deberán ser ejecutados en 2012.

* Entiéndase el plazo, como aquel, que es contado a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del presente "**AC**".

ecopetrol

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

12. CRONOGRAMA DE TRABAJO. Relacione los principales HITOS del desarrollo del proyecto con su mes de ejecución programado. Ingrese las filas necesarias. En la calendarización el mes está relacionado con el cronograma, es decir, el mes del inicio del proyecto es el mes 1.

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Convocatoria de a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.																		
Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa.																		
Alfabetizar aproximadamente 4.000 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.																		
Alfabetizar al menos19.600 con el ciclo I del Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso. (recursos vigencia 2012 del MEN)																		
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto																		

6. VALOR Y COSTOS.

El proyecto esencial del presente Acuerdo de Cooperación "**AC**", tiene un valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS COLOMBIANOS ($8.918.326.118)**, discriminados así:

PRESUPUESTO (Ingrese las filas necesarias) ESTE ES UN MODELO SUGERIDO. DEBEN SER CLAROS LOS CONCEPTOS QUE APORTA CADA ENTIDAD.										
CONCEPTO	ECOPETROL			Ministerio de Educación Nacional			Organización de Estados Iberoamericanos			
	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	
Convocatoria de a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención	unidad	1	300.000.000	unidad	1					
Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa	unidad	1	799.999.996	unidad	1					
Alfabetizar al menos 4.000 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.	unidad	1	1.900.000.000	unidad	1					
Alfabetizar al menos 19.600personas en ciclo I con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.						4.908.326.138				
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto	unidad	1	799.999.996	unidad	1		unidad	1	10.000.000	
Total			3.999.999.992			4.908.326.138			10.000.000	

El aporte del Ministerio de Educación Nacional para este **"AC"**, está soportado con la comunicación del 3 de julio de 2012. Garantizados mediante CDP 92912 expedido el 27 de junio de 2012, unidad ejecutora Ministerio de Educación Nacional Gestión General, posición catálogo de gasto C-310-700-174 Mejoramiento de las oportunidades y realizaciones en acceso y permanencia para disminuir las brechas entre zonas rural – urbana, poblaciones vulnerables y diversas y por regiones. Nacional, fuente Nación, recurso 11, situación CSF por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($ 4.908.326.138)** expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio, los cuales se destinarán en su totalidad para el presente convenio

El aporte de ECOPETROL para este **"AC"**, corresponde en dinero a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS ($3.999.999.980)**, que será desembolsado en la respectiva cuenta bancaria constituida para la ejecución de este Acuerdo de Cooperación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución e inicio del presente **"AC"**, esto es, **(i)** la suscripción del presente documento; **(ii)** la constitución y aprobación de las garantías y seguros que amparan la ejecución del "AC". Este aporte de **ECOPETROL** se hace con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **3700036206 y 3700036207** de mayo de 2012, por un valor sumado de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS **($3.999.999.980)**.

	grafo	Cuenta mayor	VALOR
[redacted]	10088801-0210	5897012162	1.599.999.992
[redacted]	10088802-0080	5897012162	2.399.999.988
			3.999.999.980

ECOPETROL DESEMBOLSARÁ A LA OEI EN LA SIGUIENTE FORMA:

Único desembolso 100%: A la firma del acta de cooperación No. 4	**$3.999.999.980**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESEMBOLSARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Primer desembolso 40%: Contra la convocatoria, selección, evaluación y contratación de los operadores que estarán a cargo de la implementación del proyecto.	**$1.963.330.455,20**
Segundo desembolso 30%: A la entrega de listados de los tutores alfabetizadores capacitados y elaboración de material para los 19.600 beneficiarios y los 960	**$1.472.497.841,40**

tutores(correspondientes a lo que se cubre con los recursos del Ministerio de Educación)	
Tercer desembolso 30% a la entrega del informe que dé cuenta del avance, hasta la segunda cartilla como mínimo, del proceso alfabetizador de los 19.600 beneficiarios del presente acuerdo.	**$1.472.497.841,40**

El aporte en especie de la **OEI** para este **"AC"** es de **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000),** respaldado por la carta de compromiso de fecha 26 de junio de 2012.

7. FINANCIACIÓN DEL "AC".

FUENTE	VALOR APORTE	(%) DEL VALOR TOTAL	COMPONENTES FINANCIADOS
ECOPETROL S.A	$3.999.999.980	44,9%	Convocatoria, materiales, implementación del programa de alfabetización (ciclo I y II), seguimiento y evaluación. Para beneficiar por lo menos 4.000 personas.
Ministerio de Educación Nacional (En dinero a ejecutar durante la vigencia 2012)	$4.908.326.138	55,0%	Convocatoria, materiales, implementación del programa de alfabetización (ciclo I), seguimiento y evaluación. Para beneficiar por lo menos 19.600 personas
Organización de Estados Iberoamericanos	$10.000.000	0,1%	Asistencia técnica y apoyo pedagógico del proyecto.

8. En todo caso, la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**, será responsable ante el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y **ECOPETROL** por la plena, oportuna e idónea ejecución del Programa o Proyecto, individualizado en los numerales 1 y 2 anteriores, quien obra en calidad de Entidad Ejecutora del Convenio Marco de Colaboración; y solidariamente, lo será el destinatario de la presente **"AC"**.

9. Modificar la Cláusula Decimo Segunda del Convenio Marco de la siguiente forma:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma de cada Acuerdo Específico de Cooperación "AC", en caso que, éste conlleve la entrega de aportes económicos por parte de alguna de las partes intervinientes, la Entidad Ejecutora deberá constituir por su cuenta y entregar a los beneficiarios de la póliza una Garantía de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que se rija por el clausulado anexo, o por una entidad bancaria, y que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del Convenio y/o del Acuerdo Específico de Cooperación "AC", por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe estar vigente por el termino de vigencia del Convenio (Plazo de Ejecución más plazo de Liquidación y treinta 30 días más).

- Buen Manejo de los recursos aportados por las partes intervinientes (beneficiarios) y restitución de los mismos, en el evento que, por cualquier motivo, no se ejecuten completamente las actividades que determinaron el aporte de esta Sociedad; por un valor asegurado equivalente al cien por ciento 100% del valor del aporte de las partes, y vigente durante el termino del convenio (Plazo de Ejecución más plazo de Liquidación) y treinta (30) días más.

Atentamente,

GONZALO MURILLO ESCOBAR
Administrador

CAMILA PARDO PEREZ
Vo.Bo Gestor del Convenio.

Se notificó:

CLAUDIA PARRA DÍAZ	**ÁNGEL MARTÍN PECCIS**	**MARÍA FERNANDA CAMPO**
Funcionaria Autorizada, Habilitadores	**Director Organización De Estados Iberoamericanos**	**Ministerio De Educación Nacional**
Carrera 7 No. 32-42 P 20	Bogotá, Cra. 9 No. 76-27	Diagonal 38 bis No. 39-14, Centro Administrativo Nacional – CAN

ecopetrol

Bogotá, 16 de abril de 2013

ACUERDO DE COOPERACIÓN "AC" No. 05
AL CONVENIO MARCO No. 5211357.

Sr.
ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Organización de Estados Iberoamericanos
Cra. 9 No. 76-27
Ciudad

Asunto: Acuerdo de Cooperación "AC" No. 05 derivado del Convenio Marco No. 5211357.

En atención a la existencia del Convenio Marco de Colaboración No. DHS-**5211357**; cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el* ***MINISTERIO***, ***ECOPETROL*** *y la* ***OEI*** *para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos –PNAEBJA- del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, así como a la retención y cobertura dentro de dicho Programa, mediante el Programa cero (0) Analfabetismo de ECOPETROL que se consolidará a través de la comunión de esfuerzos entre las Partes*", el cual, fue suscrito entre **ECOPETROL S.A.** el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.**

Y a su vez, dando alcance al Acuerdo del Comité de Convenios de la Unidad de Servicios Compartidos de Compras y Contratación (UCN) mediante Acta No. 04 de fecha 27 de febrero de 2013, consistente con el asentimiento e interés emanado previamente de la Dirección usuaria (DGS); en virtud de los cuales, el Funcionario Autorizado (**FA**) competente, aprobó el "**AC**" del Convenio Marco del asunto, **ECOPETROL S.A.**, representada para el efecto, por **Cristina Riaño García**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.831.135 de Bogotá, quien actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR** del Convenio Marco, competente y debidamente delegado para celebrar este Acto por el Funcionario Autorizado, solicita la ejecución del programa o proyecto objeto del presente Acuerdo de Cooperación "AC", el cual, se refiere específicamente a:

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO O PROGRAMA.

Contribuir y coadyuvar con la reducción del número de analfabetas en Colombia en un estimado de 20.000 personas a través del desarrollo e implementación del Programa 0 Analfabetismo que promueven las Partes del Convenio Marco, el cual, se sujeta al marco del programa Nacional de Alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos, del Ministerio de Educación Nacional.

2. ALCANCE DEL "AC".

• Alfabetizar integralmente un estimado de 20.000 personas en ciclo I y ciclo II con el "Modelo A Crecer", sobre el cual, el Ministerio de Educación Nacional tiene los derechos de uso; para efectos de la ejecución del presente "AC", el Ministerio de Educación Nacional otorga autorización expresa o licencia de uso sobre los derechos de dicho Modelo en favor de la OEI, quien asume el control, dirección y gobierno sobre el modo en que se habilita o permite su uso y operación a terceros (operadores).
• Convocatoria y selección de los operadores del modelo "A Crecer", conforme los parámetros, lineamientos y directrices instituidas para el efecto en el Convenio Marco.
• Sensibilización y socialización de la iniciativa a las autoridades educativas de las regiones focalizadas por parte del Ministerio de Educación Nacional y la OEI, según sus competencias, roles y responsabilidades.
• Convocatoria a los beneficiarios del Programa "0 Analfabetismo" de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención, las cuales, prioritariamente estarán ubicadas en las zonas o áreas de influencia de ECOPETROL.
• Convocatoria y selección del equipo docente responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, conforme los parámetros y directrices instituidas para el efecto, en el Convenio Marco.
• Capacitación de docentes en la aplicación del "Modelo A Crecer".
• Preparación y entrega de los materiales que hacen parte del "Modelo A crecer" en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa, según se detalla en el numeral quinto del presente "AC".
• Implementación efectiva y desarrollo oportuno e idóneo del proceso de enseñanza aprendizaje, conforme el "Modelo A Crecer".
• Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto por parte de la OEI, a través de la supervisión, asesoría técnica y acompañamiento a los operadores.
• Evaluación del proceso alfabetizador ejecutado por intermedio del "AC", el cual, se traduce o materializa en un informe o entregable detallado por parte de la OEI, en el cual, se dé constancia acerca del cumplimiento efectivo de las metas y propósitos trazados por las Partes contractuales.
• La OEI aportará todo el apoyo logístico que se requiera en los eventos de formación y capacitación que se adelanten en el marco de la implementación del proceso.

3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL "AC".

Desarrollar un proceso de alfabetización de un estimado de **20.000** iletrados jóvenes y adultos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo
Diecinueve (19) Meses

* Entiéndase el plazo, como aquel, que es contado a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del presente "**AC**".

ecopetrol

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Sensibilización y socialización de la iniciativa a las autoridades educativas de las regiones focalizadas.																			
Convocatoria de a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.																			
Convocatoria y selección del equipo docente responsable del proceso de enseñanza aprendizaje.																			
Capacitación de docentes																			
Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa.																			
Alfabetizar 20.000 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.																			
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto																			
Evaluación del proceso alfabetizador																			

6. VALOR Y COSTOS.

El proyecto esencial del presente Acuerdo de Cooperación "AC", tiene un valor de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($18.937.000.000)**, discriminados así:

CONCEPTO	ECOPETROL			Ministerio de Educación Nacional			Organización de Estados Iberoamericanos		
	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
Sensibilización y socialización de la iniciativa a las autoridades educativas de las regiones focalizadas.			90.000.000						
Convocatoria a los beneficiarios de acuerdo con las regiones focalizadas para realizar la intervención.	unidad	1	1.000.000.000						
Convocatoria, selección, evaluación y contratación de los operadores que estarán a cargo de la implementación del proyecto del equipo docente responsable del proceso de enseñanza aprendizaje				unidad	1	1.674.000.000			
Convocatoria y selección del equipo docente responsable del proceso de enseñanza aprendizaje.	unidad	1	500.000.000						
Capacitación de tutores alfabetizadores y elaboración de material para 14.900 beneficiarios y 500 tutores				unidad	1	1.181.100.000			
Capacitación de docentes	560	docentes	310.000.000						
Preparación y entrega de los materiales en las zonas focalizadas para docentes y beneficiarios que tomarán parte de esta iniciativa.	12.928	kits de materiales	840.000.000						
Alfabetizar 20000 personas en ciclo I y ciclo II con el Modelo A Crecer, del cual el Ministerio de Educación tiene los derechos de uso.	20.000	beneficiarios	10.900.000.000						
Realización del proceso alfabetizador				unidad	1	1.181.100.000			
Asistencia y apoyo pedagógico del proyecto	20.000	beneficiarios	630.000.000						
Apoyo logístico	unidad	1	430.000.000				unidad	1	300.000.000
Total			14.700.000.000			3.937.800.000			300.000.000

El aporte de Ministerio de Educación Nacional para este "AC" se hace con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10913 y 10813 del 14 de enero de 2013 y será desembolsado en la cuenta bancaria respectiva constituida para la ejecución de este Acuerdo de Cooperación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución e inicio del presente "AC", esto es, **(i)** la suscripción del presente documento; **(ii)** Registro presupuestal por parte del Ministerio de Educación. El valor del aporte de ECOPETROL se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3400034715.** El aporte de Ecopetrol se hará en un único desembolso en una cuenta bancaria constituida por la OEI específicamente para este fin y una vez cumplidos los requisitos de ejecución e inicio del presente AC. El valor del aporte de la OEI, en especie, se hará con cargo a la carta de compromiso de fecha 23 de enero de 2013.

En todo caso, los recursos del Ministerio de Educación Nacional deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2013.

ECOPETROL DESEMBOLSARÁ A LA OEI EN LA SIGUIENTE FORMA:

Único desembolso 100%: A la firma del acta de cooperación No. 05 a una cuenta bancaria específica destinada para este AC y gestionada por la OEI	**$14.700.000.000**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DESEMBOLSARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Primer desembolso 40%: Una vez realizada la convocatoria, selección, evaluación y contratación de los operadores que estarán a cargo de la implementación del proyecto.	Mayo de 2013	**$ 1.574.800.000**
Segundo desembolso 30%: a la entrega de listados de los tutores alfabetizadores capacitados y elaboración de material para los 14.900 beneficiarios y los 596 tutores(correspondientes a lo que se cubre con los recursos del Ministerio de Educación)	Agosto de 2013	**$ 1.181.100.000**
Tercer desembolso 30% a la entrega del informe que de cuenta de la finalización del proceso alfabetizador, de los beneficiarios.	Diciembre de 2013	**$ 1.181.100.000**
Total		**$ 3.937.000.000**

ecopetrol

7. **FINANCIACIÓN DEL "AC".**

FUENTE	VALOR APORTE	(%) DEL VALOR TOTAL
Ecopetrol S.A (En dinero)	14.700.000.000	77%
Ministerio de Educación Nacional (En dinero)	3.937.000.000	21%
Organización de Estados Iberoamericanos (En especie)	300.000.000	2%

8. En todo caso, la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**, será responsable ante el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y **ECOPETROL** por la plena, oportuna e idónea ejecución del Programa o Proyecto, individualizado en los numerales 1 y 2 anteriores, quien obra en calidad de Entidad Ejecutora del Convenio Marco de Colaboración; y solidariamente, lo será el destinatario de la presente "AC".

Para efectos del presente Acuerdo de Cooperación, en materia de Garantías aplicará lo siguiente:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma de cada Acuerdo Específico de Cooperación "AC", en caso que, éste conlleve la entrega de aportes económicos por parte de alguna de las partes intervinientes, la Entidad Ejecutora deberá constituir por su cuenta y entregar a los beneficiarios de la póliza una Garantía de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que se rija por el clausulado anexo, o por una entidad bancaria, y que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del Convenio y/o del Acuerdo Específico de Cooperación "AC", por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe estar vigente por el termino de vigencia del Convenio (Plazo de Ejecución más plazo de Liquidación y treinta 30 días más).
2. Buen Manejo de los recursos aportados por las partes intervinientes (beneficiarios) y restitución de los mismos, en el evento que, por cualquier motivo, no se ejecuten completamente las actividades que determinaron el aporte de esta Sociedad; por un valor asegurado equivalente al cien por ciento 100% del valor del aporte de las partes, y vigente durante el termino del convenio (Plazo de Ejecución más plazo de Liquidación) y treinta (30) días más.

Los parágrafos 1° y 3° continúan tal como lo indica la cláusula décimo segunda del convenio marco

Atentamente,

Cristina Riaño Garcia
Administradora

ECOPETROL

Camila Pardo Perez
Vo.Bo Gestor del Convenio.

Se notificó:

ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Organización de Estados Iberoamericanos
Bogotá, Cra. 9, nº 76-27

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministerio de Educación Nacional
Diagonal 38 bis N° 39-14, Centro Administrativo Nacional – CAN

Copia: Claudia Patricia Parra Díaz, Funcionario Autorizado, UCN.

NOTA No. 1.- INDISPENSABLE: Luego de haberse obtenido la autorización de celebración y perfeccionamiento del presente Acuerdo de Cooperación **"AC"** por parte del Funcionario Autorizado en el Comité de UCN, se deberá en todo caso, enviar al Funcionario Autorizado de la UCN, una copia de la comunicación firmada por el Administrador del Convenio y notificada al ejecutor.

NOTA No. 2.- INDISPENSABLE: La ejecución de este Acuerdo de Cooperación **"AC"**, deberá sujetarse a lo aquí dispuesto y en especial, le serán aplicables las cláusulas contenidas en el preámbulo y clausulado general del Convenio Marco de Colaboración.

NOTA No. 3.- INDISPENSABLE: Entiéndase perfeccionado este Acto, con la sola firma del Administrador y/o del Ejecutor del Convenio; no obstante, para efectos de su existencia, eficacia y validez, se deberá garantizar en todo momento, por éste, el haber obtenido previamente la aprobación expresa del Funcionario Autorizado de **ECOPETROL** en el comité de convenios de la Unidad de Servicios Compartidos de Compras y Contratación (UCN).

ECOPETROL	ACTA DE INICIO		
	ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ECP-UAB-F-017	Elaborado 17/08/2011	Versión: 3

ACTA DE INICIO

No. Convenio específico	Convenio específico 01 al convenio marco radicado ECOPETROL 5211882 del 08 de octubre del 2013 y radicado Sena 00396 del 25 de octubre de 2013
OBJETO	Aunar esfuerzos para formar y certificar talento humano en los departamentos de Bolivar, Cordoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de influencia de proyectos petroleros.
ENTIDADES EJECUTORAS	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
VALOR CONVENIO	$21.789.785.139
PLAZO DE EJECUCIÓN	16 meses
FECHA DE INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN	06 de diciembre de 2013
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN	05 de abril de 2015
TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN	05 de agosto de 2015

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante OEI), con NIT 860.403.137-0, organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los paises iberoamericanos, de reconocida idoneidad, con domicilio en Bogotá, que en adelante, para efectos de este acto se denomina LA ENTIDAD ejecutora, representada por ÁNGEL MARTÍN PECCIS, mayor de edad, identificado con Carnet No. 02005686, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su condición de Representante y Director Regional de la Oficina Regional de Colombia, debidamente facultado para celebrar este acto,

b) CRISTINA RIAÑO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.831.135 expedida en Moniquirá -Boyacá, quien actúa en nombre y representación de ECOPETROL S.A., quién para todos los efectos legales y para los de este documento se denomina el ADMINISTRADOR DEL CONVENIO, y

ECOPETROL	ACTA DE INICIO		
	ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ECP-UAB-F-017	Elaborado 17/08/2011	Versión: 3

c) ALVARO TRIANA TRUJILLO, identificado con la cedula de 79.714.645 de Bogotá, por parte de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, según delegación de la Directora de Promoción y Relaciones Corporativas del 01/11/2013; EDGAR AURELIO GELVES, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.207.267 de Bogotá, por parte de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, según delegación de la Directora del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del 02/11/2013; MARTHA PATRICIA QUINTERO GONZÁLEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.066.322 de Bogotá, por parte de la Dirección de Trabajo, Empleo y Emprendimiento del SENA, según delegación del Director de Trabajo, Empleo y Emprendimiento del 05/11/2013; e IVETH ALEXANDRA GUTIERREZ COLLAZOS, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.787.692 de Bogotá, por parte de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA, según delegación del Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo del 08/11/2013 quienes actúan como delegados en el Comité Coordinador de este Convenio. Por parte de la Dirección de Formación Profesional no se presento el delegado por encontrarse en proceso de actualización del funcionario que asumirá este rol.

Previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que SENA, ECOPETROL y OEI, suscribieron el convenio marco radicado ECOPETROL 5211882 del 08 de octubre del 2013 y radicado SENA 00396 del 25 de octubre de 2013.

2) Que a la fecha de suscripción de este documento se cumple con todos los requisitos de ejecución (legales y contractuales) pactados en el convenio marco.

Con base en lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Inicio al convenio especifico No.01 al convenio Marco radicado ECOPETROL 5211882 del 08 de octubre del 2013 y radicado SENA 00396 del 25 de octubre de 2013.

SEGUNDO: para el perfeccionamiento del Convenio se informa que han sido aprobados los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio.

Para constancia se firman en Bogotá el día 06 del mes de diciembre de 2013, y se suscribe en tres (3) ejemplares de identico tenor.

ECOPETROL	ACTA DE INICIO ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ECP-UAB-F-017	Elaborado 17/08/2011	Versión: 3

Por parte de ECOPETROL:

CRISTINA RIAÑO GARCÍA
C.C 51.831.135 de Moniquira – Boy.
Administrador del Convenio

Por parte de OEI:

ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Carnet No. 02005686
Representante y Director Regional de la Oficina Regional de Colombia

Por parte del SENA:

MARTHA PATRICIA QUINTERO GONZÁLEZ
Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento

IVETH ALEXANDRA GUTIERREZ
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

ALVARO TRIANA TRUJILLO
Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas

EDGAR AURELIO GELVES
Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

De: Luis Fernando Osorio Garces
Fecha: 04/12/2013 01:11:24 p.m.
Para: Grupo Administracion Documentos
Cc: Elsa Mary Medina Medina; Martha Patricia Quintero Gonzalez
Asunto: CT POR RADICAR

PARA: Natalia Ariza – Directora de Formación Profesional (natalia.ariza@sena.edu.co)

ASUNTO: Delegación comités técnicos convenios

Dra. Natalia, reciba un cordial saludo.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle la actualización de la delegación realizada a Jairo Marín por parte de la Dirección de Formación para los comités técnicos y comités coordinadores de los siguientes convenios marco y sus derivados:

1. Escuela Especializada de hidrocarburos y desarrollo agroindustrial
 Convenio marco No. 244 de 2012

2. Taladro Escuela
 Convenio marco No. 5211750 de 03/01/2013
 Convenio derivado No. 1 de 22/05/2013

3. Programa Formación para el futuro
 Convenio marco Radicado ECOPETROL No.5211882 de 08/10/2013 y Radicado SENA No.396 de 25/10/2013
 Convenio derivado No.1, firmado por las partes y pendiente de fecha para publicación en SECOP

Atentamente,

Luis Fernando Osorio Garces
losorioc@sena.edu.co
Coordinador Nacional
Grupo de servicio a la empresa
Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento
SENA – DIRECCION GENERAL
15050-

Copia: Dr. German Alberto Chaves Correal, Director de Empleo, trabajo y Emprendimiento gchaves@sena.edu.co
Rodolfo Martinez Perez, Coordinador Grupo de Convenios rmartinezp@sena.edu.co
Martha Patricia Quintero González, Gestor Estratégico mpquinterog@sena.edu.co

ECOPETROL

SENA

PREAMBULO

CONVENIO ESPECIFICO No. 01 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON RADICADO ECOPETROL NO. 5211882 DEL 8/10/2013 Y RADICADO SENA NO. 00396 DEL 25/10/2013 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, ECOPETROL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI

Conste por el presente Convenio Especifico que entre las partes:

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO: Formar y certificar talento humano en los departamentos de Bolivar, Cordoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de influencia de proyectos petroleros.

Conste por el presente documento que entre las partes:

1. **ECOPETROL S.A.,** que para todos los efectos del presente convenio se denominará **ECOPETROL,** Sociedad de Economia Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energia, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadania No.63.445.726 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Funcionaria Autorizado de la Unidad Organizativa Grupo Cadena de habilitadores, facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones de Autoridad.
2. **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** que para todos los efectos del presente convenio se denominará **SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT: 899.999.034-1, representado por **NATALIA ARIZA RAMIREZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.325.065 en su calidad de Directora de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, nombrada mediante Resolución No. 000509 del 3 de abril de 2013 y posesionada según Acta No. 000042 del 3 de abril de 2013, conforme a la delegación especial efectuada mediante la resoluciones No. 02047 del 29 de julio de 2009 y resolución No. 2544 del 10 de septiembre de 2009, expedida por el Director General del SENA, y **MARÍA MAGDALENA FORERO MORENO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.51.821.853, en su calidad de Directora del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, nombrada mediante la Resolución No.00590 del 26 de abril de 2013 y posesionada con el Acta No.000048 del 26 de

ecopetrol

SENA

abril de 2013, delegada para suscribir el presente convenio mediante la Resolución No. 001986 de 2007, expedida por el Director General del SENA; y

3. **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**, que para todos los efectos del presente documento se denominará **LA OEI,** organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, reglamentado por la Ley 30 del 17 de febrero de 1989, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT: 860.403.137-0, representada por **ANGEL MARTÍN PECCIS**, mayor de edad, identificado con carnet diplomático No. O2005686, quien actúa en calidad en Representante y Director Regional de la Oficina Regional de Colombia, debidamente facultado para suscribir este convenio en nombre y representación de dicho organismo diplomático.

Se ha acordado celebrar el presente Convenio Especifico No.1, con sujeción a las consideraciones y cláusulas consignadas en Convenio Marco de Colaboración con Radicado Ecopetrol No. 5211882 del 8/10/2013 y Radicado Sena No. 00396 del 25/10/2013.

El Convenio Especifico No. 1 se circunscribe a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre Ecopetrol S.A., El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y OEI, firmaron el Convenio Marco de Colaboración, con Radicado Ecopetrol No. 5211882 del 8/10/2013 y radicado Sena No. 00396 del 25/10/2013, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para promover la empleabilidad del talento humano de las regiones en donde Ecopetrol tiene especial interés, a través de la ejecución de procesos de formación y certificación de competencias laborales".*

2. Que en cumplimiento a lo señalado en el inciso tercero de la CLAUSULA SEGUNDA del Convenio Marco de Colaboración con Radicado Ecopetrol No. 5211882 del 8/10/2013 y Radicado Sena No. 00396 del 25/10/2013, las partes proceden a suscribir el presente Convenio Especifico No.01.

3. Que las partes suscribientes han elaborado el Plan Operativo del presente Convenio Especifico No. 01, donde se detallan todos los compromisos y actividades a desarrollar, así como la disponibilidad de recursos para la realización del mismo.

En consideración a lo anterior, las partes

ecopetrol

SENA

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos para formar y certificar talento humano en los departamentos de Bolivar, Cordoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de influencia de proyectos petroleros.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE: El alcance del presente Convenio Específico se detallan en el anexo No.1 denominado **"PLAN OPERATIVO – CONVENIO ESPECIFICO NO.01 – MARCO DE COLABORACIÓN CON RADICADO ECOPETROL NO. 5211882 DEL 8/10/2013 Y RADICADO SENA NO. 00396 DEL 25/10/2013"**, que se resumen en:

1. Ejecutar los siguientes cursos de formación: 15 auxiliares, 501 complementarios, 44 eventos de divulgación tecnológica - EDT, 99 Técnicos, 1 tecnólogo y 3 de operario de maquinaria, y adelantar 5.420 procesos de certificación por competencias laborales.
2. Dotar cuatro torres de trabajo en alturas y dos ambientes de espacios confinados, de acuerdo con el resultado de los diseños técnicos.
3. Realizar el seguimiento de la vinculación laboral de los egresados de las acciones de formación y certificación del plan operativo.
4. Cubrir un promedio de 15.000 beneficiarios en los departamentos de: Bolivar, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo, Nariño.

PARÁGRAFO: El presente Convenio Específico No. 1, se desarrollará y ejecutará de acuerdo con lo contemplado en el Anexo No.1, denominado **"PLAN OPERATIVO – CONVENIO ESPECIFICO NO.01 – MARCO DE COLABORACIÓN CON RADICADO ECOPETROL NO. 5211882 DEL 8/10/2013 Y RADICADO SENA NO. 00396 DEL 25/10/2013"**, el cual hace parte integral del presente pacto.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

El valor del presente CONVENIO ESPECÍFICO No.01 es la suma referida de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($21.789.785.139)**, cuyos aportes serán entregados, en concordancia con el anexo No.1 denominado **"PLAN OPERATIVO – CONVENIO ESPECIFICO NO.01 – MARCO DE COLABORACIÓN CON RADICADO ECOPETROL NO. 5211882 DEL 8/10/2013 Y RADICADO SENA NO. 00396 DEL 25/10/2013"**, de la siguiente manera:

ECOPETROL aportará en efectivo la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO**

ECOPETROL

SENA

CLÁUSULA QUINTA.- EJECUCION: La ejecución del objeto de este Convenio específico estará a cargo única y exclusivamente del **SENA y OEI** en calidad de **ENTIDADES EJECUTORAS**.

CLÁUSULA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y será publicado por parte del SENA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

En constancia, se firma el presente documento, en Bogotá D.C, a los 26 NOV 2013 en tres (3) ejemplares de idéntico tenor literal para las partes firmantes.

CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ M.
Funcionaria autorizada
ECOPETROL S.A.

ÁNGEL MARTIN PECCIS
Director Regional de la
OEI

NATALIA ARIZA RAMIREZ
Directora de Formación Profesional

MARIA MAGDALENA FORERO MORENO
Directora del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Dirección General del SENA

V°B°. Rodolfo Martínez Pérez
Coordinador Grupo Gestion de Convenios

Proyectó: cbarbonadiserio.edu.co

ecopetrol SENA Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura

TREINTA Y NUEVE PESOS ($13.981.295.139) representados en el apoyo logistico para convocatorias y seguimiento, ambientes de formación, materiales de formación, comunicaciones, según plan operativo.

EL SENA aportará la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.458.990.000)** en especie en los términos establecidos en el plan operativo.

LA OEI aportará la suma referida de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($349.500.000)** en los términos establecidos en el plan operativo.

PÁRAGRAFO PRIMERO.- FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

ECOPETROL: Realizará un único aporte a los treinta (30) dias de la firma del Acta de Inicio del Convenio Específico No. 1.
SENA: Por ser en especie serán aportados de acuerdo al cronograma del proyecto, establecido en el Plan Operativo del presente convenio Especifico No. 1.
OEI: Por ser en especie serán aportados de acuerdo al cronograma del proyecto, establecido en el Plan Operativo del presente convenio Específico No. 1.

PÁRAGRAFO SEGUNDO.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: A) El aporte de **ECOPETROL**, se encuentra amparado en certificado de disponibilidad presupuestal: No. 3400035074 del 13 de septiembre de 2013. **B)** El aporte de **SENA** se encuentra respaldado por el compromiso suscrito por las Direcciones de Formación Profesional, Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo con radicado No.2-2013-015616 del 07 de noviembre de 2013. **C)** El aporte de **OEI** amparado bajo carta de compromiso No.DIR-48926 del 16 de septiembre de 2013 firmada por el representante legal.

PARÁGRAFO TERCERO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS APORTES EN EFECTIVO GIRADOS POR ECOPETROL. Los rendimientos financieros de los recursos en efectivo de Ecopetrol serán parte de los aportes del convenio. El valor de los mismos estará sujeto a las tasas financieras del mercado. El Comité de Coordinación y Control del Convenio, definirá dentro de sus funciones el destino de estos recursos dentro de actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **DIESEIS (16) MESES**, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio, de acuerdo al cronograma que forma parte del anexo No.1 denominado **"PLAN OPERATIVO – CONVENIO ESPECIFICO NO.01 – MARCO DE COLABORACIÓN CON RADICADO ECOPETROL NO. 5211882 DEL 8/10/2013 Y RADICADO SENA NO. 00396 DEL 25/10/2013"**.

	ACTA DE INICIO		
ECOPETROL	ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ECP-UAB-F-017	Elaborado 17/08/2011	Versión: 3

ACTA DE INICIO DEL ACUERDO DE COLABORACION No. 6 DERIVADO DEL CONVENIO No. 5211781

ACUERDO DE COLABORACION No. 6 DERIVADO DEL CONVENIO	5211781
ENTIDAD EJECUTORA	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS PARA GESTIONAR LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, MAGDALENA, CÓRDOBA, SUCRE, CESAR, SANTANDER, ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CUNDINAMARCA, BOYACÁ, ARAUCA, CASANARE, META, HUILA, TOLIMA, PUTUMAYO Y NARIÑO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO REGIONAL, LA EMPLEABILIDAD Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS DE INTERÉS DE ECOPETROL."*
VALOR INICIAL DEL ACUERDO DE COOPERACION	$18.633.497.122,oo (DIESIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACION	18 meses
FECHA DE INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN	26 de diciembre de 2014
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN	25 junio de 2016
TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN	4 meses

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) **la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura** (en adelante **OEI**), con NIT **860.403.137-0**, entidad de organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos, de reconocida idoneidad, con domicilio en **Bogotá**, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **LA ENTIDAD PRIVADA**, representada por **ÁNGEL MARTÍN PECCIS**, mayor de edad, identificado con Carnet **No. 02005686**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, quien actúa en su condición de Representante y Director Regional de la Oficina Regional de Colombia, debidamente facultado para celebrar este acto y,

b) **ISABEL CRISTINA AMPUDIA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.175.887 expedida en Palmira, quien actúa en nombre y representación de **ECOPETROL S.A.**, quién para todos los efectos legales y para los de este documento se denomina el **ADMINISTRADOR DEL CONVENIO**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 21 de noviembre de 2014, **ECOPETROL S.A.** y **OEI**, suscribieron el Acuerdo de Colaboración No.6, derivado del Convenio de Colaboración No. 5211781.

ecopetrol	ACTA DE INICIO		
	ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ECP-UAB-F-017	Elaborado 17/08/2011	Versión: 3

2) Que a la fecha de suscripción de este documento, se cumple con todos los requisitos de ejecución (legales y contractuales) pactados en el Convenio.

3) El valor del este Acuerdo No. 6 de Colaboración es de $18.633.497.122,oo (DIESIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS)

Con base en lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Inicio del Acuerdo No. 6 de Colaboración derivado del Convenio No. 5211781, cuyo plazo de ejecución comienza el 26 de junio de 2014 y finaliza el 25 de junio de 2016

SEGUNDO: Se realiza la revisión de todos los compromisos consignados en el preámbulo del Acuerdo No. 6 de Colaboración derivado del Convenio No. 5211781, que entran a asumir las partes

Compromisos Comunes:

a. Colaborar recíprocamente para el desarrollo del objeto de este Convenio, de conformidad con los términos del mismo.
b. Realizar sus aportes en los términos pactados.
c. Supervisar y controlar periódicamente la Ejecución del Convenio.
d. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez terminado el mismo.

Compromisos de Ecopetrol:

a. Realizar su aporte en la forma y oportunidad acordadas, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en este Convenio para ello.
b. Colaborar en el suministro de información a la comunidad, de todo lo relacionado con el Convenio y el proyecto o programa que con ocasión del mismo se va a ejecutar.
c. Ejercer las funciones de supervisión y control del Convenio.

Compromisos del Ejecutor:

a. Gestionar la formación técnica de un promedio de 12.000 personas en los municipios identificados por Ecopetrol en las respectivas regionales del alcance del AC

b. Gestionar la ejecución de 510 procesos de certificación o calificación de competencias laborales

c. Realizar el seguimiento de la vinculación laboral de los egresados de las acciones de formación y certificación del presente plan operativo

d. Adelantar 15 eventos para promocionar ante el sector productivo a los beneficiarios de los programas de formación

	ACTA DE INICIO		
ECOPETROL	ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ECP-UAB-F-017	Elaborado 17/08/2011	Versión: 3

CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12-18
Gestión de alianzas												
Alistamiento (contratación personal, oficinas, logística, adquisición consumibles)												
Compras materiales de formación y/o certificación y alistamiento apoyos a beneficiarios												
Convocatorias y preinscripciones												
Inicio procesos de formación												
Inicio procesos de certificación												
Eventos sociales												

OBSERVACIONES: Los primeros tres meses son para gestión de alianzas y alistamiento que en consideración de la magnitud del convenio son necesarios. En cinco operativos como para los restantes 15 meses.

POBLACION

REGION	No. Beneficiarios
Bolivar, Cordoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo, Nariño	12.000
TOTAL	**12.000**

TERCERO: para el perfeccionamiento del Convenio, se Informa que han sido aprobados los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio.

CIERRE DE LA REUNIÓN:

Para constancia se firman en Bogotá el dia 26 de diciembre de 2014, y se suscribe en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Carnet No. 02005686
Representante y Director Regional de la Oficina Regional de Colombia.
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI

ISABEL CRISTINA AMPUDIA RENDON
C.C 31.175.887 de Palmira
Administrador del Convenio
ECOPETROL S.A.

Radicado Nro: 2-2014-021-16323 Para responder citelo
Ecopetrol - CRO-BOGOTA
Fecha: Nov 25 2014 9:25AM
Dependencia: ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI
Destino: ANGEL MARTIN PECCIS
Original Folios: 1 Anexos: 0

ECOPETROL

UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN - UCN
2-2014-021-16323

Bogotá, 21 de noviembre de 2014

Señores
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI
Atn. Dr. Ángel Martín Peccis

Ciudad,

Asunto: Entrega del Acuerdo de Cooperación No. 06 al Convenio Marco No. 5211781

Estimados Señores:

Adjunto a esta comunicación le enviamos el Acuerdo de Cooperación No. 06 al convenio Marco No. **5211781**, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para gestionar la formación y certificación de talento humano en los departamentos de Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de interés de Ecopetrol*", el cual contiene la firma de ECOPETROL, para su respectiva firma.

1. Garantías y Seguros

La modificación de las garantías y seguros requeridos deberán ser remitidas directamente a quien ejerce la función de Gestor administrativo del convenio, con una copia del Convenio con el fin de que se surta la aprobación correspondiente.

2. Administración y Gestoría del Convenio

La función de administrador estará a cargo de la Dra. Isabel Cristina Ampudia Rendón, Jefe Departamento de Unidad de Direccionamiento de Gestión Social, la función de Gestor Técnico estará a cargo de la Sra. Ana Milena Gaviria Gómez, Profesional DHS y la función de Gestoría Administrativa estará a cargo de la firma Consorcio Integral Escalar Ingeniería a quienes puede contactar en el siguiente teléfono: 2344000 ext. 42199, 44093 y 50594.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA PARRA DIAZ
Funcionaria Autorizada

ELABORÓ: Corporativo/DCSM

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2014

Acuerdo de Cooperación "AC" No. 06

Doctor
ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Representante Legal
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI
Ciudad

Asunto: Acuerdo de Cooperación "AC" No. 06 derivada del Convenio Marco No. 5211781

En atención a la existencia del Convenio Marco de Colaboración No. 5211781 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FACILITAR LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y CALIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN LAS REGIONES DE INTERÉS PARA ECOPETROL"*, suscrito entre **ECOPETROL S.A.** y **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI.**

Consistente con la aprobación dada por el Funcionario Autorizado (**FA**) competente del Convenio Marco del asunto, **ECOPETROL S.A.** representada para el efecto por **ISABEL CRISTINA AMPUDIA RENDÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.175.887 de Palmira Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de **Administrador** del convenio, competente y debidamente delegada para celebrar este Acto, solicita la ejecución del programa o proyecto objeto del presente Acuerdo de Cooperación "AC", el cual, se refiere específicamente a:

1. NOMBRE o DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA.

Aunar esfuerzos para gestionar la formación y certificación de talento humano en los departamentos de Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de interés de Ecopetrol.

2. OBJETIVO GENERAL.

Aunar esfuerzos para gestionar la formación y certificación de talento humano en los departamentos de Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de interés de Ecopetrol.

3. ALCANCE.

- Gestionar la formación técnica de un promedio de 12.000 personas en los municipios identificados por Ecopetrol en las respectivas regionales del alcance del AC.
- Gestionar la ejecución de 510 procesos de certificación o calificación de competencias laborales.

- Realizar el seguimiento de la vinculación laboral de los egresados de los acciones de formación y certificación del presente plan operativo.
- Adelantar 15 eventos para promocionar ante el sector productivo a los beneficiarios de los programas de formación.

NOTA: El cumplimiento se mide por número de cursos iniciados y número de alumnos matriculados.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

REGIÓN	No. Beneficiarios
Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo, Nariño	12.000
TOTAL	**12.000**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo
Dieciocho (18) meses

6. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12..18
Gestión de alianzas												
Alistamiento (contratación personal, oficinas, logística, elaboración cronogramas												
Compras materiales de formación y/o certificación y aseguramiento apoyos a beneficiarios												
Convocatorias y preinscripciones												
Inicio procesos de formación												
Inicio procesos de certificación												
Eventos sociales												

OBSERVACIONES: Los primeros tres meses son para gestión de alianzas y alistamiento que en consideración de la magnitud del convenio son necesarios, los costos operativos corren para los restantes 15 meses.

7. VALOR Y COSTOS.

El proyecto esencial del presente Acuerdo de Cooperación "AC", tiene un valor de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($18.633.497.122)**, discriminados así:

CONCEPTO	ECOPETROL				OEI			
	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Socialización y comunicación del proyecto: (dotaciones, eventos entrega diplomas, reuniones socialización, identificación oficinas, encuentros alineación del equipo de trabajo)		Glob		$ 188,663,420		Glob		
Procesos de formación	12000	Personas*	476,068	$ 5,712,816,424	$ 12,880	Personas*	487,394	$ 5,848,730,000
Procesos de certificación	510	Procesos*	648,464	$ 330,716,545	$ 510	Procesos*	197,804	$ 100,880,000
Operación 15 meses	23	Und*	25,724,388	$ 591,660,927				
Logística: movilización personal, comunicaciones, costos transversales		Glob*	1,940,850,027	$ 1,940,850,027				
Personal regional por 15 meses	64	Und*	40,641,682	$ 2,601,067,644				
Movilización y adecuación ambientes de formación a los lugares donde no existan.		Glob*	132,837,240	$ 132,837,240		Glob*	130,558,160	$ 130,558,160
Gestión ambientes de formación.					$ 17,220,000	mes	15	$ 258,300,000
Costos jurídicos, administrativos y contables		Glob*	689,916,734	$ 689,916,734				
Logística oficina nacional, control interno y auditoria financiera						Glob*		$ 106,500,000
TOTALES	$			12,188,528,962	$			6,444,968,160

*Para efectos de este perfil se toma un promedio del nivel de detalle del proyecto y para otros se usa global, pero esto esta desagregado en el proyecto.

El aporte de Ecopetrol para este "AC" será desembolsado una vez formalizado este documento, así:

CDP	VALOR	FECHA DESEMBOLSO
3400035575	685,129,410	2014: 30 DIAS DE PERFECCIONADO EL ACUERDO
Pedido 134680: Centro Gestor LSI1000 de La Cira Infantas - cuenta mayor 5507050001 - centro de costos PRO662-0	319,399,552.0	2014: 30 DIAS DE PERFECCIONADO EL ACUERDO
3400035714	5,000,000,000	2015: 4 MESES DE PERFECCIONADO EL ACUERDO
3400035714	4,048,000,000	2015: 9 MESES DE PERFECCIONADO EL ACUERDO
3400035715	2,136,000,000	2015: 9 MESES DE PERFECCIONADO EL ACUERDO
TOTAL	**12,188,528,962**	

El aporte total de Ecopetrol es por valor de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS ($12.188.528.962)**. El valor del aporte de la **OEI** se garantiza y respalda con la carta de compromiso No. DIR-49668 firmada por el representante legal de fecha 5 de septiembre de 2014 por un valor de

SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS COLOMBIANOS ($6.444.968.160), representados en especie así: **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($364.800.000)** con recursos propios de OEI y **SEIS MIL OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS COLOMBIANOS ($6.080.168.160)** condicionado a la firma de convenios o acuerdos que firme con las centros y direcciones territoriales del SENA u otras entidades competentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS APORTES EN EFECTIVO. Los rendimientos financieros de los recursos en efectivo de Ecopetrol serán parte de los aportes del Acuerdo de Cooperación. El valor de los mismos estará sujeto a las tasas financieras del mercado. El Comité de Coordinación y Control del Convenio, definirá dentro de sus funciones el destino de estos recursos dentro de actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del Acuerdo de Cooperación.

8. FINANCIACIÓN.

FUENTE	VR APORTE	(%) DEL VALOR TOTAL	COMPONENTES FINANCIADOS
Ecopetrol S.A	$12.188.528.962	65%	Materiales formación y certificación, logística, y manejo administrativo y jurídico de los recursos.
Organización de Estados Iberoamericanos	$6.444.968.160	35%	Gestión de: ambientes de formación, horas instructor y evaluador y suministro de logística oficina nacional, control interno y financiero.

9. En todo caso, será responsable ante Ecopetrol por la plena, oportuna e idónea ejecución del Programa o Proyecto, individualizado en los numerales 2 y 3 anteriores, el Ejecutor del Convenio Marco de Colaboración; y solidariamente, lo será el destinatario del presente **"AC"**..

Atentamente,

ISABEL CRISTINA AMPUDIA RENDÓN
ADMINISTRADORA DEL CONVENIO

ANA MILENA GAVIRIA GÓMEZ
Vo.Bo Gestor del Convenio.

Se notificó: 12 NOV. 2014

ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Representante Legal
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI

Copia: **CLAUDIA PATRICIA PARRA DÍAZ - Funcionaria Autorizada (UCN)**

NOTA No. 1.- INDISPENSABLE: Luego de haberse obtenido la autorización de celebración y perfeccionamiento del presente Acuerdo de Cooperación "AC" por parte del Funcionario Autorizado, se deberá en todo caso, enviar a éste una copia de la comunicación firmada por el Administrador del Convenio y notificada al ejecutor.

NOTA No. 2.- INDISPENSABLE: La ejecución de este Acuerdo de Cooperación "AC", deberá sujetarse a lo aquí dispuesto y en especial, le serán aplicables las cláusulas contenidas en el preámbulo y clausulado general del Convenio Marco de Colaboración.

NOTA No. 3.- INDISPENSABLE: Entiéndase perfeccionado este Acto, con la sola firma del Administrador y/o del Ejecutor del Convenio; no obstante, para efectos de su existencia, eficacia y validez, se deberá garantizar en todo momento, por éste, el haber obtenido previamente la aprobación expresa del Funcionario Autorizado de **ECOPETROL**.

ECOPETROL

CLAUSULADO GENERAL
CONVENIO DE COLABORACIÓN

El Convenio de Colaboración se integra por este Clausulado General y el documento denominado 'Preámbulo' suscrito por las Partes, y su celebración se fundamenta en los siguientes,

CONSIDERANDOS[1]:

1. Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
2. Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
3. Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."*.
4. Que la Constitución Política, en el segundo inciso del artículo 355, prevé que *"El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"*.
5. Que **ECOPETROL S.A.** (en adelante **ECOPETROL**), como Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, perteneciente al sector descentralizado por servicios, forma parte integrante de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional.
6. Que de conformidad con el Parágrafo del artículo 34 del Decreto Ley 1760 de 2003 *"**ECOPETROL S.A.**, para el desarrollo de las actividades propias de su objeto y como parte de su responsabilidad social, podrá adelantar programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia"*.
7. Que según el Artículo 5° numerales 15 y 16 de los Estatutos, **ECOPETROL** está facultada tanto para participar *"... en la realización de actividades científicas y tecnológicas relacionadas con su objeto social o con las actividades complementarias, conexas o útiles al mismo, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica"*, como para *"... el adelantamiento de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia LA SOCIEDAD"*
8. Que considerando lo dispuesto en el Decreto Ley 1760 de 2003 y en sus Estatutos, **ECOPETROL** participa en la implementación de programas y proyectos de carácter educativo, investigativo, social y cultural, mediante la capacitación, promoción, fomento y el fortalecimiento institucional, dirigidos a beneficiar especialmente a la población más vulnerable, como alternativa social para mejorar las condiciones de bienestar en la comunidad.
9. Que **ECOPETROL**, directamente o con el concurso de compañías asociadas, adelanta actividades de exploración, extracción, explotación, transporte de recursos hidrocarburíferos (*ejecuta proyectos correspondientes a esta industria ó cuenta con instalaciones*), en la jurisdicción donde se desarrollará el objeto de este Convenio, siendo uno de los propósitos del mismo facilitar la realización de las actividades referidas.

[1] Los considerandos consignados en los numerales 1, 2, 3, 11, 12 y 16 no aplican en caso de que el Convenio únicamente se celebrare entre ECOPETROL y una o varias Entidades Privadas; esto es, cuando no hubiere otra u otras Entidades Públicas intervinientes.

Por tratarse de un Clausulado General aplicable a diferentes clases de Convenios, la aplicación de los Considerandos depende de la naturaleza del Convenio a celebrar.

10. Que en sus diferentes áreas de influencia, **ECOPETROL** viene implementando programas de desarrollo como alternativa social para mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad.
11. Que constitucional y legalmente la promoción del desarrollo social de las comunidades es una responsabilidad del Estado, que en primera instancia corresponde al Gobierno (Nacional, Departamental, Municipal o Local) y en especial a la(s) **Entidad**(es) **Pública**(s) identificada(s) en el 'Preámbulo'.
12. Que **ECOPETROL** en el cumplimiento de su misión y visión empresarial, promueve, propicia y contribuye al desarrollo de programas científicos y tecnológicos, que generen un mayor valor a su actividad industrial y operacional, en consonancia con la protección del medio ambiente y del interés colectivo.
13. Que dentro del Marco Estratégico de **ECOPETROL**, uno de los megas de Consolidación Organizacional es fortalecer la innovación y el desarrollo tecnológico, asegurando el conocimiento y la información; por ello, la Sociedad está interesada en aliarse con un socio tecnológico estratégico, que le permita afianzarse en el desarrollo de nuevas tecnologías y conocimientos en función a la satisfacción de sus prácticas y necesidades empresariales.
14. Que la participación en este tipo de proyectos tecnológicos y científicos, le facilitará a **ECOPETROL** obtener mayores ventajas, que le permitan apalancar sus metas de crecimiento y garantizar una posición competitiva a nivel nacional e internacional.
15. Que **ECOPETROL S.A.**, como parte de sus políticas de Buen Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Empresarial, está comprometida en fortalecer la confianza y la reputación de la empresa con sus grupos de interés, como lo son la Sociedad, la Comunidad y el medio ambiente, sus clientes y proveedores, entre otros; por ello, respecto de estos últimos participa en programas de capacitación, de desarrollo de proveedores y de formación empresarial con socios claves y estratégicos, orientados a fortalecer la profesionalización y competitividad de sus futuros proveedores, contratistas y clientes.
16. Que **ECOPETROL** y la(s) **Entidad**(es) **Pública**(s) son Entidades Estatales, cuyos fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política son ... *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; (...).*
17. Que la(s) **Entidad**(es) **Privada**(s) identificada(s) en el 'Preámbulo' de este Convenio, es (son) Entidad(es) Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad, que tiene(n) dentro de sus objetivos los señalados en el 'Preámbulo'.
18. Que para la celebración de este Convenio, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el segundo inciso del Artículo 355 de la Constitución Política, y en los Decretos 777 de 1992, 1403 de 1992, y 2459 de 1993[1].
19. Que con la celebración de este Convenio no sólo se busca promover el desarrollo y mejorar las condiciones y calidad de vida de una comunidad determinada, sino generar mayores ventajas tecnológicas y científicas para la Empresa.
20. Que en materia de inversión social, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo de la(s) **Entidad**(es) **Pública**(s) y dentro de sus programas integrales se encuentra lo señalado en el 'Preámbulo'.

[1] Esos requisitos son los siguientes:

a) Que la Entidad sin Ánimo de Lucro sea de reconocida idoneidad. "*Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para realizar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado*".
b) Que su fin esté encaminado a impulsar actividades o programas de interés público.
c) Que dichos planes y programas sean acordes con el Plan Nacional y los planes sectoriales de desarrollo de las respectivas entidades territoriales donde se vayan a ejecutar.
d) Que los programas y actividades que se impulsen estén acordes, a nivel nacional, con el presupuesto de rentas y de apropiaciones de la Nación, y a nivel departamental, distrital o municipal, con el respectivo plan de desarrollo.
e) Contar con el Certificado de Apropiación Presupuestal correspondiente.
f) Exigir al Contratista garantías adecuadas de manejo y cumplimiento.
g) El contrato o convenio, a menos que sus Partes fueren exclusivamente Entidades Públicas, deberá ser publicado en el Diario Oficial o en los respectivos diarios, gacetas o boletines oficiales de la correspondiente entidad territorial.

Ecopetrol

21. Que considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico, investigativo y económico, que viabilicen y concreten el objeto de este Convenio.
22. Que el programa o proyecto que se desarrollará con ocasión del presente Convenio está acorde con las políticas de gestión social y el Marco Estratégico aprobado por la Presidencia de **ECOPETROL**.

Con base en las anteriores consideraciones, las Partes celebran el presente Convenio de Colaboración, el cual se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: Los compromisos que emanan del Convenio son los señalados en el 'Preámbulo', y adicionalmente los siguientes:

1. COMPROMISOS COMUNES

a) Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio y, particularmente, de su objeto.
b) Realizar su aporte en los términos pactados.
c) Dar el crédito correspondiente a cada entidad interviniente en el Convenio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del mismo, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de aquellas en el desarrollo y beneficio de la región y su comunidad, del programa social, de investigación, científico, tecnológico, empresarial y/o de proveedores, según corresponda.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del Convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado el mismo.
f) Una vez liquidado el presente convenio cuya materia principal sea la realización de una obra o infraestructura; el mantenimiento preventivo o correctivo y mejoramiento de la misma, no le corresponderá a Ecopetrol.

2. COMPROMISOS DE LA(S) ENTIDAD(ES) PÚBLICA(S)

a) Realizar su aporte en la forma y oportunidad indicadas en el Convenio.
b) La **Entidad Pública** que con ocasión del Convenio (en el 'Preámbulo') fuere designada como **Entidad Ejecutora**, se compromete a:
 - Realizar las actividades objeto del Convenio (el proyecto o programa), directamente o a través de contratos celebrados con terceros conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual.
 - Ejecutar sus aportes, así como los que reciba de **ECOPETROL** y demás entidades participantes en el Convenio, bajo su exclusiva responsabilidad, y destinarlos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
 - Adelantar las gestiones ante otras entidades, así como ante la comunidad, para conseguir, en caso de que sea necesario, otros recursos financieros ó mano de obra y/o materiales para la terminación del proyecto o programa objeto del Convenio.
 - Informar a la comunidad *(social, científica, empresarial o de proveedores)*, antes del inicio del Convenio, todo lo relacionado con éste y el proyecto o programa que con ocasión del mismo se va a ejecutar, así como coordinar la elección del delegado o delegados que realizará(n) la veeduría al Convenio y al proyecto o programa.
 - Una vez celebrado el Convenio, abrir una cuenta especial en una entidad bancaria o corporación financiera con la denominación o nombre expreso del objeto del mismo, para depositar allí los aportes económicos entregados por **ECOPETROL** y otras entidades o personas, y entregar a **ECOPETROL**, en original, la certificación expedida por la entidad bancaria o corporación financiera, en la cual se especifique el número de la cuenta, el nombre del titular y el valor consignado; en todo caso, será requisito indispensable para la firma del Acta de Inicio, el cumplimiento del anterior compromiso. En el Preámbulo, **ECOPETROL** podrá establecer la necesidad de constituir un encargo fiduciario para la administración de sus aportes, según la materia, cuantía y análisis de riesgos, a fin de

evitar la afectación de aquellos y asegurar su destinación y aplicación efectiva al desarrollo del Convenio.

- Garantizar la individualidad, administración separada y no confusión de los aportes de **ECOPETROL** y de las demás Partes del Convenio, respecto de los dineros de propiedad de la Entidad Pública y/o de otros recursos que ésta última administre en virtud de contratos o convenios o acuerdos distintos al presente.
- Velar por la real y efectiva disponibilidad de los aportes durante el plazo de ejecución del Convenio. La inobservancia de este compromiso, dará lugar a la terminación anticipada del Convenio y a la restitución de. aporte de **ECOPETROL**, para lo cual, la **Entidad Ejecutora**, a su propio costo, deberá asumir y emprender las acciones judiciales y extrajudiciales tendientes a la recuperación del aporte de **ECOPETROL**.
- Tramitar oportunamente los desembolsos a que hubiere lugar en desarrollo del proyecto o programa objeto del Convenio, y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros para el cumplimiento del Convenio.
- En caso de que así se acuerde en el 'Preámbulo', contratar la Gestoría que asegure y controle la correcta y eficiente ejecución del proyecto o programa objeto del Convenio, de cuyos avances deberá presentar informes mensuales a las demás Partes.
- En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este Convenio, se compromete a restituir los recursos aportados por **ECOPETROL** y por las demás entidades o personas participantes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación enviada para tal efecto por **ECOPETROL**. En este evento, las Partes suspenderán los aportes y compromisos pendientes a que se han obligado, y podrán retirar aquellos bienes que hayan sido entregados.
- Presentar informe mensual a **ECOPETROL** sobre la ejecución del aporte realizado por esta Sociedad, anexando copia de las facturas y contratos que sustenten las erogaciones correspondientes; y en general, será responsable de elaborar y presentar a **ECOPETROL**, en la periodicidad pactada entre las Partes, todos y cada uno de los informes que demande la ejecución y cierre del Convenio, indistinta sea su naturaleza.
- **EL EJECUTOR,** respecto de cualquier convenio que involucre Obras e Infraestructura, redes de energía, acueducto, alcantarillado y/o gas, asume éste, la responsabilidad absoluta respecto de aquella; y en consecuencia, exonera a **ECOPETROL** de cualquier reclamo, acto contractual, siniestro, etc., presente o futuro, relacionado de manera directa e indirecta con el objeto del presente convenio. En virtud de lo inmediatamente anterior, responde aquél a título propio y exclusivo, por la idoneidad, especificaciones técnicas, estabilidad de la obra, planos, diseños cualquiera sean, estudios, en relación con el proyecto objeto, de este acuerdo de voluntades. En cualquier caso, como consecuencia de lo anterior, el **EJECUTOR** obtendrá la certificación escrita de idoneidad, funcionalidad y calidad de los diseños, especificaciones, planos, etc., emanada aquella, de la oficina o dependencia competente de la entidad descentralizada (Municipio, Gobernación, Invías, etc.) beneficiada con la ejecución de la obra o infraestructura.
- Cuando el convenio o Acuerdo de Partes tratare de un suministro de cualquier bien, indistinta sea su naturaleza (Vehículos - ambulancias - carros de bomberos, maquinaria, computadores, dotaciones en general, etc.,), Ecopetrol, se exonera de cualquier responsabilidad en la compra o adquisición de aquellos; Para esa compra, se deberá con antelación obtener aseguramiento general y específico, en sentido que los bienes que se van a adquirir no serán obsoletos y que por el contrario, prestaran el servicio idóneo, oportuno, eficaz y cualificado para el cual se adquirirán. En cualquier caso, deberán atenderse los lineamientos que puedan existir según la materia del convenio o del suministro (Vr. Gr. si se trata de una dotación de una sala de computadores para una escuela se deberá tramitar lo que se requiera del Ministerio de Educación; si se trata de adquisición de equipos de energía se deberá tramitar la aprobación de la oficina de planeación o quien haga sus veces del ente territorial beneficiado con la obra, etc.). La decisión final y última de disponibilidad, propiedad o dominio sobre esos bienes, la tomará exclusivamente Ecopetrol en el momento de la liquidación del Convenio.

ECOPETROL

3. COMPROMISOS DE ECOPETROL

a) Realizar su aporte en la forma y oportunidad indicadas en el Convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos de ejecución del mismo, además de los requisitos específicos previstos para ello, incluida la entrega de la certificación de apertura de la cuenta especial o de constitución del encargo fiduciario, según sea el caso, conforme a la previsto en la Cláusula Primera, numeral 2 de este Clausulado General.
b) Colaborar en el suministro de información a la comunidad, de todo lo relacionado con el Convenio y el proyecto o programa que con ocasión del mismo se va a ejecutar.
c) Ejercer las funciones de supervisión y control del Convenio, por intermedio del Grupo competente de la **Dirección de HSE y Gestión Social** o por el **Instituto Colombiano del Petróleo (ICP)** o por la **Dirección de Abastecimiento de Bienes y Servicios (DAB)**, según sea el objeto del Convenio que se celebre.

4. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD PRIVADA:

a) Realizar su aporte en la forma y oportunidad indicadas en el Convenio.
b) Si la **Entidad Privada** fuere designada como **Entidad Ejecutora**, le aplicarán todas las obligaciones y compromisos establecidos en el literal b) numeral 2 de la Cláusula Primera de este Clausulado General.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: ECOPETROL entregará su aporte en el Convenio, de la siguiente forma:

1) El **100%** del valor de su aporte, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del Convenio, además de los requisitos específicos previstos para ello, incluida la entrega de la certificación de apertura de la cuenta especial y/o de constitución del encargo fiduciario, según aplique, conforme a lo previsto en la Cláusula Primera, numeral 2, literal b), viñeta quinta de este Clausulado General.

La(s) **Entidad(es) Pública(s) y/o la Entidad Privada** entregará(n) la totalidad de su aporte en este Convenio, en todo caso, antes de que se firme el Acta de Inicio del Convenio.

Para efectos del aporte de **ECOPETROL**, la entrega del mismo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente diligenciada y expedida por la **Entidad Ejecutora**.

PARÁGRAFO: **ECOPETROL** se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el Convenio, o si se hizo o se pudiere hacer uso indebido de ellos; igual facultad tendrá si al cabo de dos (2) mes después de firmada el Acta de Inicio, las demás Partes no han cumplido sus compromisos, o si el ejecutor, sin justa causa que lo amerite, no ha dado ejecución al Convenio, lo cual, en todo caso, será objeto de evaluación por parte del Administrador y Gestor del Convenio, quienes analizarán y recomendarán la conveniencia o no de darlo por terminado de manera anticipada.

CLÁUSULA TERCERA.- COMITÉ DE COORDINACION Y CONTROL DEL CONVENIO: Para efectos de la coordinación de las actividades a que se refiere este Convenio, y del seguimiento, control y supervisión del mismo, se creará un Comité integrado por el Jefe del Grupo competente de la **Dirección de HSE y Gestión Social** o del **Instituto Colombiano del Petróleo** o de la **Dirección de Abastecimiento de Bienes y Servicios** de **ECOPETROL,** según aplique considerando el objeto del Convenio, ó su delegado; el funcionario autorizado de la(s) **Entidad(es) Pública(s)** o su delegado; el representante autorizado de la **Entidad Privada** o su delegado; y un Representante de la **Entidad Ejecutora**.

FUNCIONES DEL COMITÉ: El Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Supervisar la ejecución cabal e idónea del Convenio, y/o del proyecto o programa objeto del mismo.
2. Aprobar y evaluar periódicamente el cronograma de actividades y sus plazos, efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las recomendaciones y orientaciones pertinentes.
3. Determinar los perfiles que deben tener los contratistas que se vinculen por la **Entidad Ejecutora** para el desarrollo del Convenio.
4. Si así lo decidiere, realizar el seguimiento financiero detallado de los recursos del Convenio e impartir su visto aprobatorio a todas las cuentas por pagar con ocasión y en virtud del Convenio.
5. Impartir las directrices y recomendaciones del caso para el cumplimiento del objeto del Convenio.
6. Fijar las pautas para la debida atención de los gastos operativos que demande la ejecución general del Convenio, y/o del proyecto o programa objeto del mismo.
7. Verificar, de requerirse, que el personal vinculado al Convenio, suscriba un acuerdo de confidencialidad y de cesión de derechos patrimoniales, en los términos pactados en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del presente Clausulado.
8. Si aplicare, revisar y aprobar los productos, entregables e informes que se generen en desarrollo del Convenio, que pudieran ser objeto de divulgación, observando en todo caso, con estricta rigurosidad, el nivel de confidencialidad que se determine.
9. Presentar informes trimestrales de avance e informe final de la ejecución del Convenio a los representantes autorizados de **ECOPETROL** y la(s) **Entidad**(s) **Pública**(s).
10. La **Entidad Ejecutora**, para efectos del Comité, tendrá voz pero no voto, y
11. Darse su propio reglamento.

CLÁUSULA CUARTA.- GESTORIA Y ADMINISTRACIÓN: Sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula anterior, **ECOPETROL** podrá mantener por su cuenta, durante todo el tiempo de ejecución del Convenio y hasta su liquidación definitiva, el personal de gestoría (administrativa y técnica) y administración que estime necesario para vigilar la ejecución idónea del Convenio y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Partes.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de firma del Convenio, la **Entidad Ejecutora** deberá constituir por su cuenta y entregar a **ECOPETROL** una Garantía de Cumplimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que se rija por el clausulado anexo, o por una entidad bancaria, y que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del Convenio, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo. Este amparo debe estar vigente por el término de vigencia del Convenio *(plazo de ejecución más plazo de liquidación)* y treinta (30) días más.
2. Buen manejo de los recursos aportados por **ECOPETROL** y restitución de los mismos, en el evento que, por cualquier motivo, no se ejecuten completamente las actividades que determinaron el aporte de esta Sociedad; por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte de **ECOPETROL**, y vigente durante el término del Convenio *(plazo de ejecución más plazo de liquidación)* y treinta (30) días más.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que la liquidación del Convenio tomare mayor tiempo, respecto a la vigencia de la garantía, la **Entidad Ejecutora** del Convenio deberá prorrogarla hasta la terminación de la liquidación, según lo indique por escrito **ECOPETROL**. De igual manera, la **Entidad Ejecutora** del Convenio se obliga a reponer el valor de la garantía, cada vez que **ECOPETROL** haga efectiva parte de ella, y a ampliar su vigencia en caso de prórroga del Convenio. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la terminación anticipada del Convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO. La Garantía de Cumplimiento deberá ser otorgada a favor de ***ECOPETROL S.A.*** y se regirá por el clausulado anexo, bajo el título "De la Garantía". La presente Cláusula podrá ser inobservada total o parcialmente sólo si ello se consigna de manera expresa en el Preámbulo.

CLÁUSULA SEXTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las Partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal

incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicar a la(s) otra(s) acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento; si así no lo hiciere, se considerará que estas condiciones no existieron.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del Convenio se podrá suspender total o parcialmente:

1. Cuando **ECOPETROL** considere que las actividades a las cuales se comprometió la **Entidad Ejecutora** del Convenio, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley y **ECOPETROL**. En tal caso, la suspensión se ordenará mediante comunicación que **ECOPETROL** le enviará a la **Entidad Ejecutora** del Convenio, especificando las causas que motivan esa determinación.
2. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Convenio. En tal caso las Partes suscribirán un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de atenderlos. Desaparecidas las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta, en la cual se consignará la fecha de reiniciación de la ejecución y se ordenará la prórroga de la garantía de cumplimiento. La **Entidad Ejecutora** del Convenio no podrá suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONVENIO: El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por el cumplimiento exacto de su objeto y alcance.
2. Por la expiración del término de su vigencia.
3. Por mutuo acuerdo entre las Partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita.
4. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del Convenio.

En el evento señalado en el numeral 2, si no se hubiere ejecutado la totalidad del objeto del Convenio, y en los eventos indicados en los numerales 3 y 4, habrá lugar a la restitución, por parte de la **Entidad Ejecutora**, de los aportes no ejecutados en desarrollo del Convenio.

Adicionalmente, la **Entidad Ejecutora** del Convenio autoriza a **ECOPETROL** y a las demás **Entidades Públicas** participantes, para terminar anticipadamente el Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se diere inicio a la ejecución del objeto del Convenio en el tiempo acordado.
2. Por inconformidad reiterada con los bienes / productos / servicios entregables. Para el efecto, se entiende por reiterada tres (3) o más comunicaciones escritas, durante un trimestre calendario, en las cuales se indiquen situaciones que no hayan sido debidamente atendidas por parte de la **Entidad Ejecutora** del Convenio.
3. Si la **Entidad Ejecutora** del Convenio, se negare a resolver las observaciones formuladas por **ECOPETROL** o la(s) **Entidad(es) Pública(s)** participante(s) a los productos por ella entregados.
4. Si a juicio de **ECOPETROL** o la(s) **Entidad(es) Pública(s)**, del incumplimiento de los compromisos de la **Entidad Ejecutora** se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causan perjuicios a ellas.
5. Si suspendido el Convenio, éste no se reanudare dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
6. Por las demás causas previstas en otras Cláusulas de este Clausulado General.

Cualquiera que fuere el caso, habrá lugar a la restitución, por parte de la **Entidad Ejecutora**, de los aportes que no se hubieren ejecutado en desarrollo del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONVENIO: Expirado el plazo de ejecución del Convenio, o cumplido el objeto del mismo, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final, de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes. En caso de que las Partes no concurran a la liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del término antes citado, **ECOPETROL** podrá proceder a realizar la liquidación de manera unilateral dentro de los seis (6) meses siguientes.

PARAGRAFO: Si a la terminación y liquidación del Convenio hubiere recursos aportados por **ECOPETROL** o las demás **Entidades Públicas** participantes, no ejecutados en desarrollo del mismo, la **Entidad Ejecutora** del Convenio se obliga a restituirlos inmediatamente a cada una de aquellas en la proporción correspondiente. Si no lo hiciere, **ECOPETROL** y las **Entidades públicas** podrán proceder por la vía ejecutiva, para lo cual las Partes le reconocen expresamente a este Convenio y al documento que contenga la liquidación, el mérito de título ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA.- CESION DEL CONVENIO: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio, a menos que obtuviere autorización expresa y escrita de las demás.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

1. Las Partes se comprometen a mantener en reserva la información calificada como confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del presente Convenio, independiente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto, y por lo tanto se obligan a:
 a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar dicha información en cualquier forma o por cualquier medio, a cualquier persona diferente de sus representantes o a aquellas personas que razonablemente deban tener acceso a la misma *(por ejemplo, el equipo de trabajo asignado a la ejecución del Convenio)*, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.
 b) No utilizar la información para fines distintos a los relacionados con el ejercicio y cumplimiento de los compromisos emanados del presente Convenio.

 En consecuencia, las Partes ejercerán sobre la información confidencial de propiedad de la otra, el mismo grado de diligencia que utilizan para proteger su propios bienes intangibles, al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio colombiano.

2. Las Partes manifiestan y aceptan que se entiende y califica como "Información Confidencial":
 a) Toda la información relativa a las actividades, asuntos o propiedades de las Partes, de la que se hubiere conocido con ocasión de la celebración y ejecución del Convenio, en forma escrita y/o verbal y/o visual y/o por cualquier otro medio conocido o por conocer, es decir, independientemente de la forma en que haya sido recibida.
 b) Toda la información técnica, financiera, legal, comercial, administrativa o estratégica de las Partes, que se constituya en Secreto Empresarial al tenor de lo señalado en las normas sobre propiedad intelectual que resulten aplicables.
 c) Análisis, compilaciones, estudios u otros documentos o archivos de propiedad de las Partes, que se hubieren generado a partir de la información anteriormente mencionada o que la refleje.
 d) Toda la información sobre la cual previamente las Partes hubieren advertido su carácter de confidencial, y que se hubiere comunicado a la otra parte durante la fase de negociación y perfeccionamiento del Convenio, incluyendo pero sin limitarse, al hecho mismo de haber sostenido las negociaciones.

3. La obligación de confidencialidad que adquieren las Partes, aplicará también con respecto de los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones sobre programas de software, modelos de operación, planes de calidad y procesos de negocio desarrollados por las mismas o por terceros, a los cuales tuvieren acceso.

PETROL

4. La obligación de confidencialidad no otorga a las Partes ningún tipo de derecho o autorización en relación con la Información de la una o de la otra, salvo que exista autorización por escrito de una de ellas.

5. La información y/o documentos que se produzcan como resultado de la ejecución del presente Convenio son de propiedad de las Partes, de manera conjunta en proporción a sus aportes, salvo que en el "Preámbulo" se pacte algo distinto, por lo cual, su divulgación a terceros o incluso a personal de las Partes, no vinculado directamente con la ejecución del Convenio, deberá contar con la previa autorización de estas o como mínimo del Comité de Coordinación y Control del Convenio.
6. En modo alguno, el uso de los resultados y productos del Convenio por uno de los integrantes del mismo, podrá implicar una contraprestación o pago, a favor de los otros.

7. La obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:
 i. Es de dominio público o está clasificada como pública.
 ii. Fue recibida, después de su elaboración, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información.
 iii. Ha sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o
 iv. Fue independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a información confidencial de cualquiera de las Partes.
 v. Cuando **ECOPETROL** o la **Entidad Pública** y/o **Privada** deban hacer entrega de la información clasificada como confidencial, por orden de autoridad administrativa y/o judicial.

8. Las Partes reconocen y aceptan que salvo las excepciones legales, ninguna de ellas, de manera unilateral, podrá entregar a terceros la información de la otra Parte; no obstante, teniendo en cuenta la calidad de Entidad Estatal de **ECOPETROL**, y toda vez que terceros amparados en el Derecho de Petición de Información consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, pueden solicitarle la información relacionada con el Convenio, para el efecto se evaluará en cada caso la obligatoriedad de suministrar la misma.

9. **ECOPETROL** no estará obligada a mantener la confidencialidad de la información que reciba de la **Entidad Pública y/o Privada** y sobre la cual, expresamente y por escrito ésta no hubiere indicado su carácter de Confidencial sustentado en las normas de propiedad intelectual u otras normas sobre las cuales se ampare dicha confidencialidad.

10. La **Entidad Ejecutora** se obliga a divulgar entre su personal y subcontratistas vinculados para la ejecución del Convenio, la presente Cláusula de Confidencialidad. Sin perjuicio de todo lo indicado en esta Cláusula, las Partes podrán exigir la firma de un Acuerdo de Confidencialidad.

11. Las obligaciones de confidencialidad aquí señaladas deberán ser cumplidas indefinidamente en el tiempo, independiente de la vigencia del Convenio. Las Partes reconocen y aceptan que su incumplimiento podrá dar lugar a la terminación anticipada del acuerdo, la indemnización de perjuicios correspondientes y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

La **Entidad Ejecutora** declara que en todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente Convenio, y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual *(derechos de autor y/o propiedad industrial)* de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de **ECOPETROL** por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, el ejecutor saldrá en defensa de **ECOPETROL** y/o de las demás Partes del presente Convenio.

La **Entidad Ejecutora** declara conocer y aceptar que la ejecución de las actividades que esta desarrolle o contrate con terceros distintos a las Partes del Convenio y que comprendan el objeto y alcance del mismo, se desarrollarían bajo la modalidad de "***Obra por Encargo***" al tenor de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y que, en consecuencia, las Partes serán los únicos titulares de los derechos patrimoniales, en proporción a sus aportes, de los documentos, trabajos y/o entregables desarrollados por la **Entidad Ejecutora** y/o por sus contratistas.

La violación de la presente Cláusula no sólo producirá incumplimiento del Convenio, que podrá dar lugar a la terminación anticipada del mismo y a la indemnización de perjuicios correspondientes, sino a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El Convenio se entiende perfeccionado una vez se suscriba por las Partes.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCION: El inicio de la ejecución del Convenio se someterá a la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual se requiere el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La suscripción del Convenio.
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento, por parte de **ECOPETROL**.
3. La cancelación del valor de los derechos de publicación del Convenio en el Diario Único de Contratación, en caso de que en aquel fuere partícipe una **Entidad Privada**.
4. La disponibilidad real y efectiva de los aportes de la **Entidad Ejecutora** y de las demás Partes del Convenio, en la cuenta bancaria y/o encargo fiduciario de que trata el literal b, numeral 2 de la Cláusula Primera de este Clausulado General.

La **Entidad Ejecutora** del Convenio deberá aportar los documentos a su cargo para efectos de la suscripción del Acta de Inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio. **ECOPETROL** se pronunciará en relación con la aprobación de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al aporte de la misma por parte de la **Entidad Ejecutora** del Convenio.

El Acta de Inicio se deberá suscribir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando concurran los restantes requisitos para la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LA LEY Y A LA JURISDICCION COLOMBIANAS: La celebración, ejecución y liquidación de este Convenio se someten a la Ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Según el criterio de **ECOPETROL** y la naturaleza del Convenio, la jurisdicción y ley aplicable al mismo, se podrán regular en el Preámbulo.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las Partes signatarias de este Convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo del mismo. Para tal efecto, podrán acudir al empleo de los mecanismos de amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995 y sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta, numeral 3 de este Clausulado General, no se requiere de la publicación de este Convenio en el Diario Único de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL: La **Entidad Ejecutora** obrará con plena autonomía administrativa, y no existirá relación

laboral entre las personas que ella y/o sus contratistas vinculen para la ejecución del objeto del Convenio y **ECOPETROL** y las demás **Entidades Públicas** intervinientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES: Las Partes declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en este Convenio no implica el otorgamiento de un poder, ni que las Partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de ellas pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de las otras o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras Partes en lo que respecta a alguna obligación.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PRELACION DE DOCUMENTOS: En caso de discrepancia o contradicción entre este Clausulado General y el 'Preámbulo', prevalecerá lo pactado en el 'Preámbulo'.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 20150995 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.

Entre los suscritos, **ALEJANDRA PAEZ OSORIO**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.719.831 de Tuluá, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, según Decreto No. 2128 del 24 de Octubre de 2014 y Acta de posesión No. 099 del 27 de Octubre de 2014 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y el señor **ÁNGEL MARTIN PECCIS**, mayor de edad, identificado con Carnet Diplomático No. 02005686, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Representante y Director de la Oficina Regional en Colombia de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI EN COLOMBIA**, que en lo sucesivo se denominará **OEI**, organismo de carácter intergubernamental que en virtud del Acuerdo de Sede celebrado por la República de Colombia con la OEI, se constituyó en Tratado Internacional vigente, habida cuenta que el Congreso de Colombia mediante Ley 30 del 17 de febrero de 1989 aprobó los Estatutos de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), y adicionalmente en forma posterior aprobó el Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid, España el día 17 de julio de 1978; que fue ratificado y promulgado mediante Decreto 2989 del 20 de diciembre de 1989, identificada con NIT.860.403.137-0, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Internacional, sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio, elaboró el estudio previo concerniente a la necesidad de la presente contratación, el cual fue radicado el día 5 de noviembre de 2015 junto con todos sus documentos soporte en el Grupo de Contratación mediante memorando 20154600073663 de fecha 27 de octubre de 2015, y dio alcance a la solicitud de contratación mediante los memorandos No. 2015600079473 de fecha 12 de noviembre radicado en el Grupo de Contratación el día 13 de noviembre de 2015 y 20154600080393 de fecha 17 de noviembre, radicado el 18 de noviembre en el Grupo de Contratación, para lo cual y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 26 de mayo de 2015 describió y justificó la necesidad de celebrar el presente convenio en los términos que se indica a continuación: *"Que la Constitución Política de 1991, en su preámbulo, determina que los ejes centrales que motivaron su expedición fueron los de asegurar la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden político y social justo. En el mismo sentido, el artículo segundo, que instituye los fines esenciales del Estado, establece que uno de estos es "...garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma". Que el* ***artículo 64*** *de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Que el* ***artículo 65*** *de la Constitución Política de Colombia consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para*

la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país"- Paz, Equidad y Educación- plantea en una de sus estrategias la transformación del campo colombiano, articulando las políticas agropecuarias a un programa más amplio de desarrollo rural que garantice la calidad de vida de los habitantes rurales, mediante la inclusión productiva; interviniendo integralmente el territorio, ajustado a la realidad de cada región, para lo cual es necesario el desarrollo de acciones articuladas y concentradas en los territorios y en las poblaciones más vulnerables, a través de acciones participativas del Gobierno Nacional, los gobiernos locales, las comunidades rurales, los empresarios del campo y la industria, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política responden a la realidad y temporalidad del campo colombiano. En este mismo sentido, este Plan, representa una continuidad en la política del Gobierno Nacional plasmada en su documento predecesor Bases del Plan Nacional 2010-2014 "Prosperidad para Todos", en donde se estableció al sector agropecuario como una de las locomotoras para el desarrollo del país, para lo cual se establecieron siete estrategias, entre las que se encuentran promover la equidad en el desarrollo regional rural atendiendo las características de cada territorio y adecuando la institucionalidad. En atención a lo anterior, se incorporó el concepto de enfoque territorial en el diseño de las políticas de desarrollo agropecuario y rural, cuyo objeto se encuentra en el fortalecimiento de los procesos endógenos que se desarrollan en los diferentes territorios rurales, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas y de generación de ingresos que permitan incrementar el capital humano y social de los territorios rurales. Que en concordancia a los lineamientos Constitucionales, se expidió el Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias." En este Decreto se establece y enmarca la institucionalidad del sector agropecuario y rural de Colombia en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR; a su vez, esta normativa, desarrolla postulados constitucionales y legales; y en el marco de sus competencias, el MADR debe atender los siguientes objetivos: 1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones; y 2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País. En la misma orientación del Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País- Paz, Equidad y Educación" el MADR diseñó la Estrategia Regional de Coordinación Integral y Equidad, "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación" - PARES, que cuenta, entre otros aspectos, con el objetivo de mejorar la participación de las regiones en los recursos de los proyectos, políticas, planes y programas destinados para su atención y fortalecimiento, conforme a las necesidades de cada territorio y en coordinación con sus autoridades públicas y actores locales; para lo cual conllevará a una implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural y agropecuarios, con enfoque territorial. En esta estrategia se incluye el análisis de algunos de los modelos diseñados y ejecutados hasta el año 2014, frente a la eficiente asignación de recursos públicos destinados a promover el desarrollo rural, encontrando algunas particularidades que se relacionan a continuación: Oferta de Recursos Públicos para la Promoción de Desarrollo

Rural: - Falta de difusión y socialización. - Debilidad en la coordinación entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales. - Dificultad en las asesorías técnicas a los pobladores rurales. - Multiplicidad de criterios, lo que dificulta el acceso a los recursos1. Inflexibilidad en el presupuesto de inversión del sector agropecuario. - Poca articulación de las entidades del nivel central con las de orden territorial para el diseño de la política rural y para la provisión de bienes y servicios públicos para el desarrollo rural. - Altos costos de intermediación. - Demanda de Recursos Públicos para la Promoción de Desarrollo Rural: "Falta de credibilidad. " El bajo nivel educativo de los pobladores rurales2."La falta de acceso a la tierra e inseguridad jurídica. " No cumplir con los requisitos de contrapartidas en dinero y/o especie. " Dificultad de los pobladores rurales en el conocimiento y cumplimiento de los requisitos técnicos. "Debilidad en los entes territoriales para brindar asesoría en la formulación y presentación de proyectos. " Fragmentación de los actores de sistema de Ciencia y Tecnología Agropecuaria[3]. La implementación de la Estrategia Regional de Coordinación Integral y Equidad, "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación" – PARES, se entiende como un instrumento que debe contribuir en la adecuada planeación y distribución del gasto, equilibrando las particularidades de la oferta y la demanda de los recursos destinados al desarrollo rural. Así mismo, se busca optimizar la convergencia centro-región, atendiendo las caracterísiticas específicas, tanto económicas, como sociales y de la población actual y esperada, para que la inversión sectorial contribuya eficientemente a disminuir las brechas entre bienestar y oportunidades de desarrollo en las zonas rurales y regiones y para que el campo colombiano sea un escenario de igualdad de oportunidades4. Garantizando con ello, la calidad, pertinencia, eficiencia y sostenibilidad de los proyectos productivos regionales, con el apoyo a los actores locales, en sus capacidades de gestión, formulación e implementación de los proyectos con los productores y comunidades rurales de sus territorios. La metodología para el desarrollo de la estrategia "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación" – PARES, es desarrollada mediante el Manual para la Cofinanciación de Proyectos de los Pobladores Rurales Pequeños Productores Articulados Regionalmente con La Nación – PARES", en el cual se establecen entre otros aspectos, los criterios para la evaluación de los proyectos productivos presentados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, para su viabilización y aprobación, en el marco de los instrumentos contractuales convenidos. Ahora bien, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, en cabeza de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, de acuerdo al artículo 15 del Decreto 1985 de 2013, tiene entre sus funciones: (...) 2. "Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de las capacidades productivas y generación de ingresos focalizados en las poblaciones rurales más vulnerables. 3. Proponer normas, instrumentos que permitan el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos. (...) 5. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos, para la población rural, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, y las características de población rural vulnerable, tales como, mujer y joven rural, desplazados, víctimas del conflicto y el relevo generacional. 6. Contribuir, en el marco de sus competencias, en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural, con enfoque territorial.(...) 8.Consolidar y orientar los

3 El Ministerio entre los años 2010-2014 ejecutó solamente en 1 una ejecución del 82%.

2 En el año 2013 del total de alumnos matriculados en educación básica y primaria, sólo el 24% corresponde a la zona rural.

3 Estrategia de Priorización de La Inversion del Ministerio De Agricultura y Desarrollo Rural Mediante PARES, MADR, Bogotá. 15-05-2015

4 Conclusiones Estrategia de Priorización de La Inversion del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Mediante PARES, MADR, Bogotá. 15-05-2015

proyectos productivos de los pobladores rurales, de acuerdo con el potencial productivo del territorio y las oportunidades de mercado. (...) 12. Proponer e implementar mecanismos y estrategias para contribuir al fortalecimiento de las asociaciones campesinas o de pequeños productores, así como la cooperación entre éstas y las entidades del sector, para el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos." Para cumplir con lo anteriormente expuesto y frente a las debilidades en el acompañamiento técnico dirigido a los pobladores rurales, así como los impedimentos para el acceso a los recursos5., las barreras impuestas por la intermediación y las dificultades para la comercialización de su producción rural agropecuaria. Aunado al bajo nivel educativo de los pobladores rurales6,, el desconocimiento de los requisitos técnicos y la debilidad de las asociaciones de los pequeños productores rurales para formular, presentar e implementar proyectos productivos rurales sostenibles, es necesario contar con un aliado calificado que contribuya al fortalecimiento de las capacidades productivas y el incremento de los ingresos, de los pequeños productores, a través de un acompañamiento especializado y altamente técnico, que coadyuve a superar estas debilidades y a mejorar en varios aspectos el capital social y humano de las organizaciones de productores rurales, acompañando a los actores en región, y apoyando en la implementación de las estrategias que correspondan para contribuir a la ejecución de programas con enfoque integral. ***REGIONES QUE REQUIEREN EL ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO:*** *Los departamentos que se espera apoyar por región son los siguientes: -Región Caribe: Atlántico, Cesar. Bolivar, Guajira y Magdalena- Región del Eje Cafetero: Departamento Risaralda -Región Centro Oriente: -Norte de Santander y Santander, Cundinamarca y Boyacá -Región Sur de Colombia: Departamentos del Tolima y Huila. Región Sur Occidente: Valle del Cauca. Características de los Departamentos que van a contar con el Acompañamiento.* ***Departamento de SANTANDER.*** *El departamento de Santander está dividido en 87 municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados, cuenta con una superficie de 30.537 km2 lo que representa el 2.7 % del territorio Nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Cesar y Norte de Santander, por el Este y por el Sur con el departamento de Boyacá y por el Oeste con el río Magdalena que lo separa de los departamentos de Antioquia y Bolívar.*



Fisiografía E Hidrografía. *En el relieve del territorio del departamento de Santander se distingue dos grandes unidades fisiográficas denominadas Valle Medio del Magdalena y la cordillera Oriental. El valle del Magdalena, al occidente del departamento, se caracteriza por un modelado plano y suavemente ondulado; en las márgenes del río*

[5] El Ministerio estima los años 2010-2011 alcanzó solamente en 1 una ejecución del 82%.
[6] En el año 2010 destinaba un rezago en cuidado en educación básica primaria sobre 24% correspondiente a área rural.

Magdalena predomina la vegetación selvática y al oriente de éstas, se encuentra una faja de bosque ecuatorial, en el flanco occidental de la cordillera, se encuentra una serie de terrazas, de ambiente muy seco, la más extensa e importante es la mesa de Los Santos o Jéridas; todas estas mesetas se presentan en forma escalonada, muy erosionadas y cortadas abruptamente ante el cañón del Chicamocha; éste último constituye uno de los rasgos morfológicos más notables del relieve santandereano que se encuentra en sentido oriente - occidente, por ser el cauce más profundo del país, a lo largo de abruptos desfiladeros carentes de capa vegetal y en continuo proceso de erosión. La red hidrográfica del departamento de Santander está conformada por numerosos ríos, quebradas y corrientes menores, entre ellos se destacan por su importancia los ríos Magdalena, Carare, Lebrija, Opón, Sogamoso (formado por la confluencia del Chicamocha y del Suárez), Cáchira, Chucurí, Ermitaño, Fonce, Guaca, Guayabito, Horta, La Colorada, Nevado, Onzaga, Paturia, San Juan y Servitá. Existen también varias ciénagas localizadas en las proximidades del río Magdalena; entre ellas las más notables son Colorada, Doncella, El Llanito, Opón, Paredes, Rabón, Redonda, San Silvestre y Yariquíes. ***Clima.*** *El clima del departamento de Santander se ve afectado por la diversidad de altitud, la cual proporciona pisos térmicos y paisajes diferentes. En el valle del bajo Magdalena, las temperaturas promedio son del orden de 29°C y lluvias abundantes, registrándose hasta 3.800 mm anuales; en el flanco de la cordillera disminuye la temperatura, las lluvias son de 1.500 a 2.000 mm en promedio anual; con excepción del sur y especialmente del cañón del Chicamocha donde la precipitación es menor de 500 mm, y altas temperaturas que alcanzan valores hasta de 32°C; el área de los páramos registra temperaturas inferiores a 7°C y escasa precipitación. Sus tierras se distribuyen en los pisos térmicos cálidos, templados y bioclimático páramo.* ***Actividades Económicas.*** *Las actividades económicas del departamento de Santander se concentran en el sector agrícola y , encontrándose cultivos de palma de aceite, yuca, maíz, plátano, fique, tabaco, caña, cacao, piña, frijol entre otros y explotación avícola, caprina y ganadera con proyección a la agroindustrialización de lácteos y cárnicos. Adicionalmente cuenta con la explotación de recursos minerales tales como plomo, uranio, fósforo, yeso, caliza, cuarzo, mármol, carbón, oro, cobre y principalmente el petróleo en el primer complejo petrolero de Colombia ubicado en Barrancabermeja. Por su localización geográfica se convierte en el eje central en la unión entre el interior del país, los Puertos del Caribe y la salida de Venezuela hacia el Océano Pacífico.* ***Principales Productos Agropecuarios****. Santander se caracteriza por ser una región que deriva gran parte de sus actividades económicas a partir de la explotación del sector agropecuario, en el uso de suelos predominan los pastos naturales, mejorados y rastrojos bajos en un 40,84% bosques naturales, secundarios, intervenidos, plantados y vegetación natural en un 39,66%, áreas de cultivos misceláneos en un 16%, cuerpos de agua en un 1%. Entre los cultivos transitorios del departamento se destacan: Maíz, Frijol, Yuca, Tomate, Caña, Caucho, Cítricos, Fique, Guayaba, Palma de Aceite, Piña, Papa, Tabaco siendo el primer productor de este último a nivel nacional con una participación del 50,33% para el año 2012.* ***-Departamento del HUILA****. El departamento del Huila está dividido en 37 municipios, 4 corregimientos, 120 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 18 círculos notariales y 24 notarías; un círculo de registro con sede en Neiva y 3 oficinas seccionales de registro con sede en Garzón, La Plata y Pitalito; un distrito judicial, Neiva, con 4 cabeceras de circuito judicial en los mismos municipios.*

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE HUILA

Neiva	Acevedo	Agrado	Aipe
Algeciras	Altamira	Baraya	Campoalegre
Colombia	Elías	Garzón	Gigante
Guadalupe	Hobo	Íquira	Isnos
La Argentina	La Plata	Nátaga	Oporapa
Paicol	Palermo	Palestina	Pital
Pitalito	Rivera	Saladoblanco	San Agustín
Santa María	Suaza	Tarqui	Tesalia
Tello	Teruel	Timaná	Villavieja
Yaguará			

FISIOGRAFIA E HIDROGRAFIA. *En el territorio del departamento de Huila se pueden distinguir cuatro grandes unidades fisiográficas correspondientes al Macizo Colombiano, cordillera Central, cordillera Oriental y el valle del río Magdalena. El Macizo Colombiano es el lugar donde se origina la cordillera Oriental y nacen ríos muy importantes como el Magdalena, Cauca, Caquetá y Patía, el Valle del río Magdalena está enmarcado por las cordilleras Central y Oriental que se bifurcan en el Macizo Colombiano, donde tiene origen el río Magdalena, el cual corre por el centro del valle. Comprende las tierras bajas, onduladas y planas que bordean el río con alturas inferiores a 800 m sobre el nivel del mar. El valle en la parte sur es húmedo y presenta áreas boscosas; a medida que se amplía en el centro y norte es seco y árido y muy erosionado. El río Magdalena es el eje del sistema hidrográfico del departamento del Huila, donde confluyen los numerosos ríos y quebradas que nacen en las divisorias de las cordilleras; se destacan los ríos Magdalena, Aipe, Baché, Bordones, Cabrera, Fortalecillas, Guarapas, Íquira, La Plata, Negro de Narváez, Páez, San Francisco, Suaza y Yaguará; en el Macizo Colombiano se encuentran varias lagunas, entre ellas La Magdalena, en donde tiene origen el río del mismo nombre. . El clima de Huila es muy diverso, la temperatura varía de acuerdo con la altitud y el relieve de cada lugar, alterada por los vientos y las lluvias. Los períodos de lluvia son en los meses de abril, mayo, y de octubre a diciembre; el resto del año se considera como época seca, aun cuando se presentan lluvias esporádicas. Sus tierras se distribuyen en los pisos térmicos cálido (5.537 km2), templado (7.731 km2), frío (5.307 km2) y el piso bioclimático páramo (1.356 km2).* ***Actividades Económicas.*** *La economía del departamento del Huila se basa principalmente en la producción agrícola y ganadera, la explotación petrolera y el comercio. La agricultura se ha desarrollado y tecnificado en los últimos años y sus principales cultivos son café, algodón, arroz riego, fríjol, maíz tecnificado, maíz tradicional, sorgo, cacao, caña panelera, plátano, yuca, iraca y tabaco. Los campos de petróleo se encuentran en el norte del departamento y para la distribución de gas está conectado por el gasoducto Vasconia – Neiva en donde las reservas representan el 1.2% del total nacional. En la cordillera Central se extrae plata y oro, este último se explota en 13 municipios. Otros minerales no preciosos que se explotan son cuarzo, calcita, mármol y azufre. La producción artesanal es muy laboriosa, especialmente la de cerámica y sombreros. La industria fabril está poco desarrollada, no obstante, en Neiva se han instalado fábricas de productos alimenticios, bebidas, jabones, cigarros y licores. Los centros de gran actividad comercial son Neiva, Garzón y en menor escala Gigante, La Plata y Campoalegre.* ***Uso del Suelo y Principales Productos Agropecuarios.*** *En el departamento el 19,3% de las tierras tienen vocación de uso en actividades agrícolas, el 1,3% destinado a Ganadería, 38,4% en pastos y herbazales y el 43,5% plantaciones forestales. El Huila y la Región Sur-colombiana presenta un atraso significativo en su conexión vial con los mercados tanto nacionales como internacionales, generando costos elevados de transporte para sus mercancías. Se caracteriza por tener zonas productivas en los renglones de algodón, cafés especiales, frutales de exportación*

especialmente los de clima frío moderado y templado (granadilla, lulo, maracuyá, cholupa, mora, tomate de árbol y uva), cacao y tabaco. ***TOLIMA.*** *El departamento de Tolima está dividido en 47 municipios, 30 corregimientos, 217 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 30 círculos notariales, con un total de 36 notarías, un círculo principal de registro con sede en Ibagué y 11 oficinas seccionales de registro con sede en los municipios de Ambalema, Armero, Cajamarca, Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Líbano, Melgar y Purificación; un distrito judicial, Ibagué, con 9 cabeceras de circuito judicial en Ibagué, Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérida, Líbano, Melgar y Purificación.*

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

Ibagué	Alpujarra	Alvarado	Ambalema
Anzoátegui	Armero (Guayabal)	Ataco	Cajamarca
Carmen de Apicalá	Casabianca	Chaparral	Coello
Cunday	Dolores	Espinal	Falán
Flandes	Fresno	Guamo	Herveo
Honda	Icononzo	Lérida	Líbano
Mariquita	Melgar	Murillo	Villagómez
Natagaima	Ortega	Palocabildo	Piedras
Rioblanco	Roncesvalles	Prado	Purificación
Saldaña	Rovira	San Antonio	Suárez
Santa Isabel	Valle de San Juan	San Luis	Venadillo
Villahermosa	Villarrica		

FISIOGRAFIA E HIDROGRAFIA. *En el territorio del departamento de Tolima se observan cuatro unidades fisiográficas. La primera corresponde a la franja occidental, gran parte de la cual incluye el batolito de Ibagué y que en general se compone de bloque metamórficos; esta unidad se halla fuertemente fracturada en un sistema de fallas que la cruzan longitudinal y transversalmente, destacándose la falla de Ibagué; el relieve es escarpado con alturas superiores a los 5.000 m sobre el nivel del mar y vertientes profundas en las que son frecuentes movimientos en masa de gran magnitud. El sistema fluvial del departamento de Tolima tiene como eje el río Magdalena que atraviesa el territorio de sur a norte. La cuenca más importante es la del río Saldaña con 9.800 km2, que equivale al 41,5% de área departamental; también se destacan la cuenca del río Coello, con 2.000 km2, Totare con 1.744 km2, y otras de menor superficie como las del Gualí, Sabandija, Recio, Lagunillas, Opía, Anchique, Chenche y Atá; estas cuencas se caracterizan por tener corrientes caudalosas de alta capacidad de arrastre, en varios casos alimentadas por los glaciares de los picos nevados.* ***Clima.*** *En el departamento de Tolima se diferencian cuatro áreas climáticas: una semihúmeda localizada en la parte alta de la cordillera Central y Oriental, que tiene precipitaciones superiores a los 2.000 mm anuales. De oeste a suroeste se distingue una pequeña área catalogada como ligeramente húmeda, con un rango de precipitaciones de 1.500 a 2.000 mm; esta misma unidad se extiende longitudinalmente sobre ambos piedemontes. Sobre el valle del río Magdalena se tipifica un sector subhúmedo, con precipitaciones entre 1.000 y 1.500 mm y temperaturas medias anuales superiores a los 24°C.* ***Actividades Económicas Tolima.*** *La economía del departamento de Tolima está sustentada en las actividades agropecuarias, los servicios y la industria. La agricultura está altamente tecnificada e industrializada, los productos son arroz, ajonjolí, sorgo, café. Algodón, caña panelera, soya, maíz, tabaco, yuca y frutales. La ganadería es principalmente vacuna y le sigue la crianza de porcinos, también es relevante la pesca fluvial. Los servicios son comerciales, de transporte y comunicaciones. La industria se desarrolla en la producción de alimentos, bebidas, jabones, textiles, cemento y algunos materiales para construcción. La minería esta poco desarrollada, se extrae petróleo y se explota oro en algunas zonas.* ***Uso del***

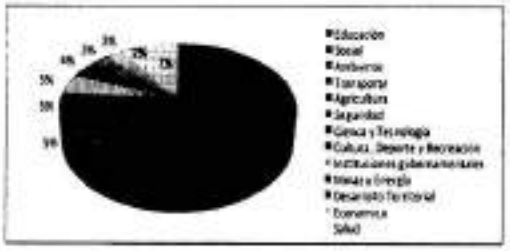
Suelo. *En el departamento el 29,3% de las tierras tienen vocación de uso en actividades agrícolas, el 1,3% destinado a Ganadería, 28,4% en pastos y herbazales y el 43,5% plantaciones forestales.* ***BOLIVAR.*** *El departamento de Bolívar está dividido en 45 municipios, 348 corregimientos, 3 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados.*

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Cartagena	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fisiografía *En el territorio del departamento de Bolívar se pueden distinguir tres grandes unidades fisiográficas; la primera en el norte, de relieve ondulado a quebrado, interrumpida por el Canal del Dique y las numerosas ciénagas que éste forma; por la presencia del Dique se subdivide en dos sectores: el occidental comprende la faja costera donde sobresalen las bahías de Barbacoas y Cartagena y las puntas Barbacoas, Barú, Canoas, La Garita y Piedras, y las estribaciones de la serranía de San Jacinto; el sector oriental corresponde a la serranía propiamente dicha, con una serie de colinas de alturas hasta los 500 m sobre el nivel del mar. La segunda unidad hace parte de la depresión Momposina, la región más cenagosa e inundable del país por la gran cantidad de brazos, caños, ciénagas y pantanos que forman los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge. La tercera, en el sur del departamento, corresponde a las estribaciones de la cordillera Central, conocida como la serranía de San Lucas por ser el ramal de mayor extensión con un enclave selvático, bosque que contrasta con la vegetación xerófila del norte; otros ramales son la serranía de Santo Domingo y Montecristo, las cuchillas (Altos) de Manzanares y Orejero. Las alturas sobrepasan los 1.600 m sobre el nivel del mar. Allí tienen origen numerosos ríos y quebradas.* ***Hidrografía*** *El eje fluvial de Bolívar es el río Magdalena, que pasa por el costado oriental del departamento marcando el límite con los departamentos de Santander, Cesar y Magdalena, hasta el Canal del Dique. Los principales afluentes del Magdalena son los ríos San Jorge y Cauca. Otras corrientes que llegan al Magdalena son los ríos Boque, Cimitarra, Santo Domingo y Tigüí; la depresión Momposina es el área más inundable del país debido a la fuerte dinámica fluvial que hay en la fosa presente en la región; allí se forma una intrincada red de brazos y caños, gracias a la poca resistencia de los suelos aluviales que constituyen las paredes de los cauces y a los caudales de los ríos. Los brazos más importantes son el brazo de Loba, brazo Morales, brazo Mompós, brazo Papayal, brazo Quitasol y el brazo Simití. Además del laberinto de cauces, hay numerosas quebradas y arroyos que llevan sus aguas a los tres principales ríos, brazos y ciénagas del departamento. Las ciénagas más importantes del departamento son las de Canaletal, El Dique, El Limón, El Uvero, Garrapata, Grande, Guamalito, Iguana, Jobo, Juan Gómez, La Botija, La Victoria, María La Baja, Mojana, Morales, Morrocoyal, Nervití, Simití, Tesca o La Virgen y Tupe.* ***Clima*** *El clima de Bolívar es tropical con temperatura entre 26 y 30°C y lluvias entre los 800 mm anuales, en el norte, y los 2.800 mm, en la serranía de San Lucas. Las lluvias están influidas por la acción de los vientos alisios del noreste y por el desplazamiento de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT), por lo cual el departamento hay dos períodos lluviosos, el primero entre abril y junio, y el segundo entre agosto y septiembre, igualmente tiene*

dos temporadas secas, una muy marcada entre octubre y marzo, y otra de corta duración entre junio y julio. Sus tierras están comprendidas en el piso térmico cálido. ***Actividades Económicas.*** *La economía del departamento de Bolívar está bastante diversificada, los primeros renglones son ocupados por la prestación de servicios, principalmente en el turismo y el comercio; la industria, representada por el refinamiento de petróleo, la producción de químicos y plásticos. Las actividades agropecuarias son de tipo tradicional, a excepción de algunos grandes cultivos de arroz. Otras fuentes de ingreso son la pesca y la explotación maderera, así como, la producción de sal.* ***Sectores de Inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN 2008 - agosto 2011 – Departamento de Bolívar***



Fuente: Observatorio del Caribe Colombiano con base en el "Seguimiento a Proyectos de Inversión" del Departamento Nacional de Planeación. http://spi.dnp.gov.co/. -Departamento del Cesar. *El departamento del Cesar está dividido en 25 municipios, 165 corregimientos, 3 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados, Cuenta con una superficie de 22.925 km2 lo que representa el 2.0 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Magdalena y La Guajira, por el Este con la República de Venezuela y el departamento de Norte de Santander, por el Sur con los departamentos de Norte de Santander y Santander, y por el Oeste con los departamentos de Bolívar y Magdalena.*

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE Cesar

Valledupar	Agustín Codazzi	Astrea	
Becerril	Bosconia	Chiriguaná	Curumaní
El Copey	El Paso	Gamarra	
González	La Gloria	La Jagua Ibirico	Manaure Balcón Del Cesar
Pailitas	Pelaya	Pueblo Bello	Río De Oro
Robles (La Paz)	San Alberto	San Diego	San Martín
Tamalameque			

Fisiografía *En el territorio del Cesar se distingue cuatro áreas bien definidas; la primera, al norte, corresponde a la Sierra Nevada de Santa Marta, el macizo montañoso más alto del país con alturas que sobrepasan los 5.700 m sobre el nivel del mar; sus estribaciones llegan hasta la capital y en la parte media está habitada por indígenas arhuacos. La segunda se halla al este, la serranía de Los Motilones o Perijá, prolongación de la cordillera Oriental, que separa el departamento de la República de Venezuela y del departamento de Norte de Santander, con alturas hasta 3.000 m sobre el nivel del mar; la vertiente oeste que pertenece al Cesar está en proceso de colonización. La tercera, al oeste, es el área aledaña al río Magdalena, que se caracteriza por sus numerosas ciénagas, alimentadas por los periódicos desbordamientos del río, finalmente la cuarta es el área formada por las extensas llanuras centrales bañadas por los ríos Cesar y*

Ariguaní, que corresponde al área agrícola más rica del territorio; en ella se encuentran buenas tierras de labor aprovechadas en agricultura y ganadería. Presenta dos sistemas orográficos de importancia: la Sierra Nevada de Santa Marta, al norte, y la serranía de Los Motilones al oriente; dentro de ellos algunos accidentes notables son los cerros Bobalí, la serranía de Valledupar y los picos Codazzi, El Guardián, La Reina y Ojeda. ***Hidrografía*** *.Ríos y corrientes menores riegan el territorio departamental del Cesar en diferentes direcciones; entre los principales se pueden mencionar el Magdalena, Cesar, Lebrija, Ariguaní, Badillo, Donachuí, Guatapurí, Manaure, María Angola, Magiriaimo y Cáchira del Espíritu Santo. Entre las numerosas ciénagas situadas en su jurisdicción se destaca la de Zapatosa, formada por el río Cesar, y otras como las de Cascajo, Combú, Chimichagua, Doña María, Guamalito, Mata de Palma, Morales, Panchuiche, Pital Sahaya, Saloa y Santo Domingo.* ***Clima*** *El departamento del Cesar presenta variedad de temperaturas debido a que hay tierras en los distintos pisos térmicos, que van desde el cálido ardiente y sofocante a orillas del río Magdalena y llanuras centrales, hasta las cumbres frías de la Sierra Nevada de Santa Marta y la serranía de Los Motilones. La temperatura media de la mayor parte del territorio es de 28°C. Comparte con los departamentos de La Guajira y Magdalena el parque nacional natural de la Sierra Nevada de Santa Marta.* ***Actividades Económicas.*** *En la actualidad es un departamento muy importante desde el punto de vista agrícola, pecuario y minero, beneficiado por su ubicación geográfica, la buena calidad de los suelos y a las potencialidades de adecuación de sus tierras mediante el riego. Se produce palma africana, maíz tradicional, maíz tecnificado, arroz riego, arroz secano mecanizado, sorgo, café, caña, yuca, algodón, cacao, ajonjolí y plátano. La ganadería vacuna es una actividad de gran importancia gracias a las extensas llanuras; la mayor proporción del hato ganadero está dedicado a la producción lechera. La pesca es una actividad relevante de la población; se caracteriza por ser de subsistencia y artesanal, y se concentra en el río Magdalena y en sus ciénagas. El departamento se destaca por sus explotaciones de carbón ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Becerril y El Paso. Existen además explotaciones de petróleo en el municipio de Aguachica. La industria tiene baja participación en la economía departamental; se destaca la relacionada con los alimentos, principalmente con la agroindustria. Valledupar se constituye en el epicentro comercial para el intercambio y abastecimiento de productos, la mayor parte de los cuales proviene del sector agropecuario.* ***Sectores de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional 2008 - agosto 2011 – Departamento de Cesar.***



Fuente: Observatorio del Caribe Colombiano con base en el "Seguimiento a Proyectos de Inversión" del Departamento Nacional de Planeación. http://spi.dnp.gov.co/. ***ATLANTICO*** *El departamento del Atlántico está dividido en 23 municipios, 31 corregimientos, 14 inspecciones de policía, numerosos caseríos y sitios poblados. Limita por el norte y noreste con el mar Caribe, en una extensión aproximada de 90 Km; desde el rompeolas occidental en Bocas de Ceniza, hasta las salinas de Galerazamba. Al este, con el río Magdalena, en una longitud de 105 Km, contados desde su desembocadura en Bocas de Ceniza hasta el desprendimiento del Canal del Dique en Calamar; al sur,*

suroeste y oeste con el departamento de Bolívar desde Calamar hasta las Salinas de Galerazamba.

CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO			
Barranquilla	**Baranoa**	Campo de la Cruz	Candelaria
Galapa	Juan De Acosta	Luruaco	Manatí
Manatí	Palmar De Varela	Piojó	Polo Nuevo
Piojó	Puerto Colombia	Repelón	Sabanagrande
Sabanalarga	Santa Lucía	Santo Tomás	Sitionuevo
Soledad	Suán	Usiacurí	

Fisiografía. *En el territorio del departamento del Atlántico se presentan dos tipos de relieves, uno montañoso, que ocupa cerca del 45% del área departamental, con serranías y colinas de poca altura, y otro plano de terrazas, llanuras aluviales y ciénagas, que conforman las tierras vecinas del Canal del Dique y el río Magdalena con su desembocadura al mar. El relieve montañoso es una prolongación de la serranía de San Jerónimo y puede considerarse como la última ramificación de la cordillera Occidental; en este conjunto orográfico se destacan las serranías de Luruaco, Capiro, El Pajal de la Piedra, Oropapia, Piojó y Santa Rosa. Por su parte, en el litoral se resaltan los accidentes del cabo Barro y las puntas Astilleros, Castillejo, Los Manzanillos, Morro Hermoso, Morro Pelado, Piedra y Sabanilla, y las ensenadas Rincón Hondo y El Puente.* ***Hidrografía.*** *La red hídrica del Atlántico es sencilla debido a la extensión del departamento, al relieve y el clima; el río Magdalena y el Canal del Dique son las corrientes mayores; las restantes aguas continentales las constituyen pequeños cauces como arroyos y caños, y las ciénagas que cubren un área amplia del sur y occidente del departamento. En jurisdicción del departamento del Atlántico se encuentran el embalse del Guájaro y las ciénagas de Luruaco y El Totumo, los cuerpos de agua más importantes; estas ciénagas son evidencia de un antiguo cauce del río Magdalena.* ***Clima.*** *La temperatura media anual del departamento del Atlántico es de 27°C; con medias máximas registradas de 29,9°C, y mínimas de 25°C, entre octubre y noviembre. Los vientos de mayor influencia en el clima del departamento son los alisios del noreste, con dirección dominante norte y muy intensos en febrero y marzo; estos vientos son los responsables de la poca lluvia en la faja litoral del departamento, debido a que soplan en dirección de las colinas e impiden la formación de nubes en este sector; a nivel local, el régimen diario de circulación del viento se manifiesta en las brisas mar - tierra que benefician la franja aledaña al litoral. El régimen anual de lluvias es bimodal, con dos períodos de lluvias, mayo - junio y agosto - noviembre, alternados con dos períodos secos, diciembre - abril y junio - julio; el nivel de precipitaciones aumenta de norte a sur, mientras en Barranquilla alcanza unos 700 mm, en Santa Lucía es de 1.300 mm. Así mismo, la humedad del aire es mayor en el sur que en el norte del departamento, debido a la evaporación del agua de las ciénagas y el embalse del Guájaro, y la dirección e intensidad de los vientos. Todas las tierras del departamento se encuentran en el piso térmico cálido.* ***Actividades Económicas.*** *La economía del departamento del Atlántico se basa principalmente en la actividad industrial, representada por los sectores químicos, farmacéuticos, textileros y papeleros. La prestación de servicios representa el segundo nivel de ingresos, se destacan los sectores comerciales y de transporte debido la categoría de puerto marítimo internacional. Las actividades agropecuarias se basan en el cultivo de algodón, arroz, sorgo, ajonjolí, yuca, maíz y algunos frutales; por su parte, la ganadería es de tipo extensivo.* ***MAGDALENA*** *El departamento del Magdalena está dividido en 30 municipios, 178 corregimientos, 7 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados, cuenta con una superficie de 23.188 km2 lo que representa el 2.0 % del territorio nacional. Limita por el Norte con el mar Caribe, por el Este con los*

departamentos de La Guajira y Cesar, por el Sur y Oeste con el rio Magdalena, que lo separa de los departamentos de Bolívar y Atlántico.

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

Santa Marta	Algarrobo	Aracataca	Ariguani
Cerro San Antonio	Chivolo	Ciénaga	Concordia
El Banco	El Piñon	El Retén	Fundación
Guamal	Nueva Granada	Pedraza	Pijiño Del Carmen
Pivijay	Plato	Puebloviejo	Remolino
Salamina De San Angel Santa Barbara De Pinto		San Sebastián De Buenavista	San Zenón
Santa Ana	Sitionuevo	Tenerife	
Zapayan	Zona Bananera		

Fisiografía. *En el territorio del departamento del Magdalena se presentan tres unidades fisiográficas bien definidas. La primera comprende la faja bañada por el rio Magdalena en una longitud de más de 200 km, se caracteriza por sus numerosas ciénagas, pantanos y playones, formados por los desbordamientos del rio; el sector costanero comprendido en esta unidad es bajo, cenagoso cubierto de mangles, se caracteriza por su fragilidad. La segunda región está formada por las extensas llanuras centrales, de relieve ondulado, bañadas por el rio Ariguaní y sus afluentes, en ella se encuentran yacimientos petroleros en explotación y excelentes tierras de labor aprovechadas en diferentes cultivos y ganadería; en esta se encuentra una importante reserva forestal e hídrica; la tercera está constituida por la Sierra Nevada de Santa Marta, inmenso macizo aislado del sistema montañoso andino, se levanta en la parte más septentrional del departamento, el litoral en este sector es muy accidentado, sobresalen los cabos la Aguja, San Agustin, San Juan de Guía; las puntas Betín, Brava, Castillete, Cal y Gaira; las bahías de Santa Marta y Taganga y la ensenada de Concha.* ***Hidrografía.*** *La red hídrica del Magdalena es abundante, y su distribución está determinada por el relieve; de la llanura central descienden corrientes hacia el sur y oeste al principal eje hidrográfico, el río Magdalena y sus ciénagas; al norte a la ciénaga Grande de Santa Marta y al oeste al rio Ariguaní, a su vez tributario del Magdalena; el otro relieve donde se originan corrientes es la Sierra Nevada de Santa Marta, las cuales van en su mayor número al mar Caribe y algunos a la ciénaga Grande de Santa Marta. Los principales ríos son Fundación, Aracataca, Frío, Sevilla, Tucurinca; gran cantidad de ciénagas se encuentran en las proximidades del río Magdalena; las más importantes son las de Cerro de San Antonio, Chilloa, Grande de Santa Marta, Pajaral, Zárate, Sapayán y Zapatosa.* ***Clima.*** *El clima del departamento del Magdalena es seco y sofocante, con temperatura media de 29°C, con excepción de la región montañosa donde se presentan todos los pisos térmicos, desde el cálido en las partes bajas hasta el glacial en las cumbres de la Sierra Nevada de Santa Marta; los vientos alisios del noroeste ejercen además una decisiva influencia que modifica las altas temperaturas. La extensión total se distribuye en los pisos térmicos cálido, 20.082 km2, templado, 1.601 km2, frio, 710 km2 y piso bioclimático páramo, 795 km2.* ***Actividades Económicas.*** *La economía del departamento del Magdalena está centrada en las actividades agropecuarias, ganaderas, turísticas y portuarias. Los productos que se cultivan son el algodón, arroz, banano, palma africana, tabaco y algunos frutales. La ganadería es extensiva y tiene propósitos de cría, ceba y levante. La pesca se practica en las ciénagas y el mar. El turismo se concentra en Santa Marta y el parque Tairona, mientras que el comercio y los servicios están solo en la capital. La economía del departamento del Magdalena está centrada en las actividades agropecuarias, ganaderas, turísticas y portuarias. Los productos que se cultivan son el algodón, arroz, banano, palma*

africana, tabaco y algunos frutales. La ganadería es extensiva y tiene propósitos de cría, ceba y levante. La pesca se practica en las ciénagas y el mar. El turismo se concentra en Santa Marta y el parque Tairona, mientras que el comercio y los servicios están solo en la capital. ***La Guajira. La Guajira*** *(en wayuunaiki: Wajiira) es uno de los 32 departamentos en que se constituye Colombia. Está situado al noreste del país y pertenece al grupo de departamentos de la Región Caribe colombiana. Limita al norte y al oeste con el mar Caribe, al este con Venezuela; al sur con el departamento del Cesar y al suroeste con el departamento delMagdalena.[6] Su capital es Riohacha. Su territorio está constituido por la península de La Guajira, en su centro por una bajiplanicie; y al sur con partes de la sierra Nevada, la serranía del Perijá y la planicie aluvial de los ríos Ranchería y Cesar. Se extiende por una superficie de 20 848 km² — extensión similar a la de El Salvador y Eslovenia—. Está conformada por 15 municipios, contando en 2011 con una población de 846.641 habitantes.[5] Desde la década de 1970 ha sido punto de llegada de movimientos poblacionales e inmigraciones de países de Medio Oriente, hecho que ha ocasionado un crecimiento poblacional acelerado que a su vez genera una riqueza demográfica. En su territorio se encuentran tres parques naturales, cinco pueblos nativo-americanos y una gran comunidad árabe que ha tenido un trascendental papel en su economía.* ***El relieve.*** *El territorio departamental corresponde en su mayor parte a la península de la Guajira. El relieve incluye montañas, acantilados, planicies y dunas. La Guajira ha sido subdividida por su configuración territorial en tres grandes regiones de noreste a suroeste, correspondientes a la Alta Guajira, Media Guajira y Baja Guajira. La Alta Guajira, se sitúa en el extremo peninsular, es semidesértica, de escasa vegetación, donde predominan los cactus y cardonales; y algunas serranías que no sobrepasan los 650 m sobre el nivel del mar, como la de Macuira, Jarará y El cerro de la Teta. La segunda región, abarca la parte central del departamento, de relieve plano y ondulado, y un poco menos árido; predomina el modelado de dunas y arenales. La tercera región, corresponde a la Sierra Nevada de Santa Marta y a los montes de Oca; es más húmeda, de tierras cultivables y posee todos los pisos térmicos. Son extensas y llamativas las planicies semidesérticas y las dunas cerca al mar. La faja costera guajira alternan trayectos de costa acantilada y de costa rectilínea; los principales accidentes costeros son, las bahías de Portete, Honda, Hondita y Cocineta, el cabo de La Vela, y las puntas Coco, Aguja y Gallina y la boca de Camarones.* ***Ubicación.*** *El* ***Departamento de La Guajira*** *está situado en el extremo norte del país y de la llanura del Caribe, en la parte más septentrional de la América del sur; localizado entre los* ***10°23'*** *y* ***12°28'*** *de latitud norte y los* ***71°06'*** *y* ***73°39'*** *de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 20.848 km2 lo que representa el 1.8 % del territorio nacional. Limita por el Norte con el mar Caribe, por el Este con el mar Caribe y la República de Venezuela, por el Sur con el departamento del Cesar, y por el Oeste con el departamento del Magdalena y el mar Caribe.* ***Hidrografía.*** *La red hídrica del La Guajira es sencilla, su curso de agua más importante es el río Ranchería, que nace en la Sierra Nevada de Santa Marta y desemboca en el mar Caribe; muchas de las corrientes son insuficientes y de curso temporal; entre ellas están los ríos Ancho, Camarones, Cañas, Garavito, Lucuici, Sillamaná, San Francisco, San Miguel y San Salvador.* ***Clima.*** *El clima de La Guajira, especialmente en la península, es árido, seco y de altas temperaturas, modificadas un poco con la brisa marina y los vientos alisios del noreste que soplan durante la mayor parte del año; las lluvias son escasas y se presentan generalmente en los meses de septiembre a noviembre, cuando la Zona de Convergencia Tropical (ZCIT) se desplaza hacia el norte.*

Demografía

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Riohacha	*Albania*	*Barrancas*	*Dibulla*
Distraccion	*El Molino*	*Fonseca*	*Hatonuevo*
La Jagua del Pilar	*Maicao*	*Manaure*	*San Juan del Cesar*
Uribia	*Urumita*	*Villanueva*	

Economía. *La economía del departamento de la Guajira depende del comercio, la explotación minera, el turismo y los servicios. La agricultura y ganadería ocupan un renglón secundario. El comercio está localizado en Riohacha y en la ciudad fronteriza de Maicao. Se explota carbón en las minas del Cerrejón y Sal en Manaure. La agricultura es básicamente de subsistencia, se produce ajonjolí, arroz, sorgo, algodón, yuca, caña de azúcar y tabaco. El departamento también cuenta importantes yacimientos de gas.* ***RISARALDA.*** *Risaralda. Cuenta con una población de 734.333 habitantes. su capital Pereira cuenta con el 56% de su población total y los principales municipios son Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y La Virginia. Está localizado en el centro-occidente del país, limita al norte con los departamentos de Antioquia y Caldas, al sur con el Quindío y el Valle del Cauca, al oriente con el Tolima, al noroccidente con el Chocó y al occidente con el Valle del Cauca. Junto con Caldas y Quindío conforma la región llamada Eje Cafetero.* ***Fisiografía.*** *El departamento tiene una extensión de 4.140 Km². está conformado por una zona central de topografía ligeramente ondulada a una altura inferior a los 2000m. Esta zona está bordeada por las cordilleras Central y Occidental, la Central supera los 4.500 m en los nevados de Santa Isabel y Quindío y la Occidental alcanza los 4.000m en el Cerro Tatama; las dos cordilleras están separadas por el cañón del rio Cauca.* ***Ubicación.*** *El departamento de Risaralda con una extensión de 365.300 ha, se encuentra en el sector central de la región andina centro occidente del país, en medio de dos grandes polos de desarrollo económico (departamento de Antioquia al norte y el Valle del Cauca al sur, extendiéndose entre la cordillera central y occidental); cuyas laderas descienden hacia el Río Cauca; también limita con los departamentos de Caldas al nor-oriente, Tolima al oriente, Quindío al sur y Chocó al occidente.* ***Hidrografía.*** *La red hidrográfica del departamento está constituida por dos hoyas mayores que son la del rio Cauca y la del río San Juan. Las formaciones fisiográficas están comprendidas por los macizos volcánicos de las cordilleras central y occidental, valles planos y estrechos formados por las cuencas naturales de los ríos Otún, Cauca, Risaralda y la Vieja.* ***Clima.*** *Las cabeceras de los Municipios se encuentran entre 920 y 1.840 msnm; abarcando los 4 pisos térmicos principales del departamento, así: cálido (8.9%), medio (51.%), frío (31%) y páramo (8.9%). La temperatura promedio de la región oscila entre 18 y 21°C.* ***Demografía.*** *El departamento tiene una extensión de 4.140 Km². El departamento está conformado por una zona central de topografía ligeramente ondulada a una altura inferior a los 2000m. Esta zona está bordeada por las cordilleras Central y Occidental, la Central supera los 4.500 m en los nevados de Santa Isabel y Quindío y la Occidental alcanza los 4.000m en el Cerro Tatama; las dos cordilleras están separadas por el cañón del rio Cauca.* ***Economía.*** *Las actividades económicas del departamento son la agricultura, la ganadería, la industria, el comercio y en los últimos años, metalúrgica, la producción de combustible (alcohol carburante). En los productos agrícolas sobresale la producción de café, caña de azúcar, plátano, yuca, cacao, piña, guayaba, papa, maíz, algodón y algunos frutales. La ganadería tiene propósitos lecheros y de carne. La producción industrial se concentra en los alimentos, las bebidas, los textiles, el papel y carbón. El comercio se localiza principalmente en la capital Pereira. En cinco municipios del departamento existen afectaciones a la economía producto de la minería ilegal que se ejerce en ellos: Pueblo Rico, Santa Rosa de Cabal, Quinchía, Guática y Mistrató.* ***Piscicultura.*** *La*

piscicultura, definida como aquella actividad dedicada al cultivo de peces bajo manejo e implementación de buenas prácticas (desarrollo genético, incubación, alimentación, reproducción y sanidad de las especies), ha crecido de manera considerable durante las últimas décadas. De hecho, en los últimos 20 años la producción mundial de especies como la tilapia, trucha y cachama han crecido a ritmos de 12%, 6% y 29%, respectivamente. La producción colombiana se ha orientado en el mismo sentido que la producción mundial, esto es, al cultivo de tilapia, trucha y cachama. La piscicultura en Colombia reúne a múltiples agentes económicos partícipes en las diferentes actividades de la producción y comercialización de los bienes finales e intermedios de la cadena. Estas corresponden a: la producción de alevinos, las actividades de levante y engorde, el procesamiento o transformación de los peces, y los canales de comercialización. Otras actividades como la elaboración de alimento balanceado para peces, la prestación de servicios financieros y de transporte, se vinculan paralelamente a la dinámica de la cadena. Así mismo, la participación de instituciones públicas como son los Ministerios de Agricultura, de Ambiente, de Hacienda, y de Comercio Exterior, el SENA y el INCODER, entre otros, le brindan apoyo para su desarrollo competitivo. La tilapia roja se obtuvo de múltiples cruces entre varias especies de tilapia, la tilapia en Colombia fue introducida durante la década de los sesenta, pero sólo en la década de los ochenta su cultivo se desarrolla como una actividad comercial. En la actualidad, la tilapia roja constituye el grueso de la población de tilapias en el país. En la actualidad, el departamento del Huila continúa liderando la producción de tilapia a nivel nacional. De acuerdo con la última información del INCODER, en el año 2002, la producción nacional alcanzó las 15.224 Tm, y de éstas, el Huila registró 6.909 Tm, es decir, el 45% del total. Otros departamentos de relativa importancia son Valle (8,5%), Santander (7,5%), Tolima (6,8%) y Boyacá (5%).

NORTE DE SANTANDER. *Está ubicado en la zona nororiental del país, sobre la frontera con Venezuela. Tiene una extensión de 22.130 km2, que equivalen al 1.91% del millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y un kilómetros cuadrados (1.159.871,41 km2) del territorio nacional. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al oeste con Santander y Cesar. Forma parte de la Región Andina junto con los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Santander, Quindío, Risaralda, y Tolima, la más densamente poblada del país, donde reside más del 70% de la población colombiana. Importante a destacar es la trascendencia histórica que tiene para el continente americano; en este departamento fue creada la Gran Colombia.* ***Fisiografía.*** *Norte de Santander tiene una geografía variada; compuesta por serranías, páramos, mesetas, llanuras y cerros, con municipios de diferentes alturas; esto lo hace inmensamente rico en paisajes y climas. A lo largo de su territorio lo recorren ríos y lagunas. Está ubicado en la región nororiental de la República de Colombia sobre la Cordillera Oriental. Limita al norte y el oriente con Venezuela entre los 6° 58' y 9° 18' latitud N y los 72° 03' y 73° 35' de longitud O, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, departamento con el que también limita al occidente, así como con el Cesar. En el departamento se caracterizan tres regiones diferentes: la primera, la Serranía de los Motilones, caracterizada por ser una región muy quebrada en la que hay partes altas, aún cubiertas con selva; la segunda está compuesta por el ramal que se desprende del nudo de Santurbán, presentando alturas de hasta 3.329 m, como el páramo de Tamá; y la tercera, la correspondiente a la vertiente y valle del Catatumbo, es una región muy húmeda, de altas precipitaciones y con su población bastante dispersa. El sector de influencia del Río Catatumbo tiene temperaturas promedio de 24° centígrados, mientras que en la zona de Cúcuta, varía de seco a muy seco; y en el área montañosa, se presenta gran variedad de climas que van desde los templados hasta los muy fríos, inclusive inferiores a los 12 °C. Un rico sistema hidrográfico recorre*

el departamento con tres cuencas de gran importancia: al norte la del río Catatumbo, al oeste la del Río Magdalena y al suroeste, la del Río Orinoco. Entre los principales accidentes orográficos encontramos la serranía de los Motilones, el cerro Babalí y los páramos de Cáchira, Santurbán y Tamá; en el territorio departamental están presentes los pisos térmicos cálido, medio, frío y páramo, con una temperatura predominante para el departamento entre 16 y 26 grados centígrados. ***CLIMA.*** *El departamento de Norte tiene un clima tropical modificado y suavizado por la altitud y las variaciones del relieve, lo cual hace que se presenten marcadas diferencias entre los elementos climáticos. La variación en altitud va desde alturas inferiores a 100 m.s.n.m., al noreste del departamento en las cuencas hidrográficas de los ríos Catatumbo, del río Magdalena hasta alturas superiores a los 4.000 m.s.n.m. en el sector de los páramos al sur del departamento, municipios de más baja altitud son Tibú con 75 m.s.n.m. y el Zulia con 220 m.s.n.m., mientras las más altas son las de Silos y Mutiscua con 2.700 y 2.600 m.s.n.m., respectivamente.* ***TEMPERATURA Y PISOS TERMICOS.*** *La radiación proveniente del sol es la energía que pone en funcionamiento todo el sistema climático en la Tierra. En Colombia, la radiación solar es constantemente alta durante todo el año a causa de su ubicación en el Ecuador geográfico. En términos generales, el gradiente térmico vertical GTV, o sea, la variación que experimenta la temperatura en un intervalo de elevación dado, es para Colombia aproximadamente 0,6°C/100 m. El gradiente de térmico para el Departamento de Norte de Santander al correlacionar la temperatura con la altura sobre el nivel del mar es de 1°C por cada 170 metros de diferencia altitudinal. En Norte de Santander, como consecuencia del dominio de relieves de montaña se tiene una variedad climática, desde el cálido a partir de 50 m.s.n.m., hasta el extremadamente frío (páramo alto) a más de 3.600 m.s.n.m., presentando amplias variaciones de temperatura que dan lugar a los diferentes pisos térmicos. El piso térmico cálido en el departamento está localizado entre los 50 y 1.000 m.s.n.m., con una zona de transición de 400 metros; la temperatura media anual es superior a 24°C, predomina en el norte y noreste del departamento, o sea en las subcuencas que integran la cuenca del Catatumbo y al occidente en la subcuenca de San Alberto y Cáchira del espíritu santo, cubre prácticamente la mitad de la superficie departamental, alrededor del 49,3%. El piso térmico templado o medio comprende una faja altitudinal entre 1.000 y 2.000 m.s.n.m., con una zona de transición de 400 metros; la temperatura media anual está entre 18 – 24°C y ocupa un 27% de la superficie departamental. Y el piso térmico frío está entre los 2.000 y 3.000 m.s.n.m., con una zona de transición de 300 metros; la temperatura media anual va de los 12 a los 18°C. Cubre el 16% de la superficie departamental. El sistema regional de Áreas Naturales Protegidas, para el Departamento Norte de Santander se entiende como el conjunto de las áreas que constituyen: las áreas declaradas dentro del sistema de parque nacionales naturales PNN, las zonas de reserva forestal creadas por la Ley 2ª de 1959 y las establecidas mediante resoluciones del INDERENA, las áreas establecidas como áreas de especial significancia ambiental territorial en los planes, esquemas y planes básicos de ordenamiento territorial de los municipios, las áreas estratégicas, cofinanciadas conforme al artículo 111 de la Ley 99/93, las áreas de reserva de la sociedad civil, las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos, las cuencas hidrográficas en ordenación y las zonas de utilidad pública (consideradas en el Decreto-Ley 2811/74). Para este propósito se establecieron como factores de identificación de áreas protegidas, que estas estuvieran plenamente identificadas, delimitadas geográficamente, declaradas por un instrumento legal como área protegida y administradas en una categoría de manejo legalmente aceptada. De esta forma, el conjunto de áreas naturales protegidas encontradas en el departamento en las diferentes categorías de manejo son las siguientes: Parque Nacional*

Natural El tama. Declarado mediante Acuerdo No. 023 del 2 de mayo de 1977. Está ubicado en el extremo nororiental de la Cordillera Oriental en jurisdicción de los municipios de Toledo y Herrán, en límites con los Estados de Táchira y Apure de la República de Venezuela; tiene una extensión de 48.000 hectáreas que representa el 2.36% del Departamento. Su territorio hace parte de una amplia red hidrográfica, allí nacen ríos importantes como Táchira, Oirá, Jordán, Talco, San Lorenzo entre otros; el área del parque es de relieve quebrado y montañoso, con alturas que oscilan entre los 350 m.s.n.m., en la margen izquierda del río Margua, y los 3.400 m.s.n.m., en el páramo de Santa Isabel tiene temperaturas calculadas entre 25 °C en las vegas del río Margua y 6 °C en las cimas más elevadas del parque. Dentro de los mamíferos más notables figuran: el oso negro (oso de anteojos), el piro, el marsupial, los venados, las lapas, el chigüiro, el zorro perruno, el chácharo, el báquiro o cafuche, el ratón de agua, la nutria, la danta, el león amapolo, el mapuro, el oso hormiguero, las laras y el ratón silvestre endémico. Dentro de sus especies de aves se encuentran: el águila, el gavilán, paujil, el gallito de roca, el colibrí de páramo, la gallineta de monte, torcaza, búho bicolor, el perico multicolor y el carpintero real entre otros. El parque cuenta con sitios de interés como: Cascada frente al Páramo Bélgica, Páramos Tamá, Santa Isabel y Banderas, Alto del Táchira, Cueva de los Guacharos y cabañas de visitantes en el sector de Orocué. Su vía de acceso se realiza por la carretera Cúcuta – Chinácota – Herrán, de allí por carreteable y trocha, hasta llegar a las cabañas de Orocué. ***Parque Natural Nacional Catatumbo Barí.*** *Declarado mediante Resolución Ejecutiva N° 121 de 1989; está ubicado en las estribaciones de la cordillera Oriental, en una de las zonas más conservadas y con mayor riqueza natural y cultural del país, en jurisdicción de los municipios de Convención, El Carmen, San Calixto, Tibú y Teorama. El Parque protege el último bosque húmedo tropical del noreste de Colombia y a su vez se traslapa con territorio indígena de la comunidad Barí y algunos Yukos; se extiende sobre la vertiente oriental de la serranía de Perijá, formando profundos cañones y escarpadas montañas, con afloramientos rocosos, semejantes a los tepuy, y con una serie de colinas fragmentadas por la acción de los ríos. El área está habitada por indios yuko-yukpas, dobokubis y barí. Durante la época de la Colonia se les llamó motilones porque usaban el pelo cortado de manera homogénea. Barí significa gente. Yuko significa gente salvaje o de monte. Al parecer llegaron procedentes de los Andes durante la expansión de los Chibchas y sus enfrentamientos con los Karib. Los Barí eran numerosos antes de las explotaciones petroleras de los años 20 y ocuparon un territorio de más de 16.000 km2. Hoy sólo quedan unos 450 individuos repartidos en menos de 2.000 km2. Tiene una extensión de 158.125 hectáreas, equivalente al 6.7% del Departamento; su temperatura promedio de 28.5 °C en las zonas bajas, hasta 17 °C en las cimas de los cerros y precipitaciones al año de 1200 – 2000 mm. Las selvas del Catatumbo-Barí presentan estructuras florísticas, que mezclan plantas afines a los bosques de otras laderas andinas, con elementos afines al piedemonte amazónico. Este parque alberga además, en su Serranía, 114 especies de mamíferos, como el oso de anteojos, venado soche, guagua, zorro perruno, danta, cerros salvajes y báquiros; 53 nuevas subespecies de aves de un total de 616 subespecies, entre las que se cuentan el tucán, el caracara negro y los colibríes. También hay 17 especies de lagartos; 47 de serpientes, una de ellas nueva para la ciencia; 6 especies de tortugas; una de cocodrilo; 19 especies de anfibios y 77 especies de peces.* ***Reservas Forestales.*** *Creadas por la Ley 2 de 16 de diciembre de 1959, para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", la más extensa es la reserva Forestal de La Serranía de Los Motilones; creada por Acuerdo 021 de Mayo 30 de 1984 del Instituto Nacional de recursos naturales renovables y del*

Ambiente INDERENA, "Por el cual se declara Área de Reserva Forestal Protectora a la Cuenca hidrográfica de la Serranía de Los Motilones. Está localizada en los municipios de El Carmen, Convención, Tibú, Teorama y El Tarra, cuenta con un área total de 312.500 hectáreas. ***Reserva Forestal de La Quebrada La Tenería.*** *Creada por Acuerdo 022 de Mayo 30 de 1984 del Instituto Nacional de recursos naturales renovables y del Ambiente INDERENA, "Por el cual se declara Área de Reserva Forestal Protectora a la Cuenca hidrográfica de la quebrada Tenería del municipio de La Playa, Norte de Santander. La reserva forestal La Tenería se encuentra localizada en la microcuenca La Tenería, subcuenca del rio Algodonal, municipio de La Playa, tiene un área de 650 hectáreas.* ***Reserva Forestal Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal.*** *Creada por Acuerdo 023 de Mayo 30 de 1984 del Instituto Nacional de recursos naturales renovables y del Ambiente INDERENA, declara Área de Reserva Forestal Protectora a la Cuenca Alta del río Algodonal, conformado por los ríos Oroque y Frío, ubicada en el municipio de Abrego, tiene un área de 8.200 hectáreas.* ***Reserva Forestal Cuenca Hidrográfica del Río Tejo,*** *Creada por Acuerdo 024 de Mayo 30 de 1984 del Instituto Nacional de recursos naturales renovables y del Ambiente INDERENA, "Por el cual se declara Área de Reserva Forestal Protectora a la Cuenca hidrográfica del río Tejo del municipio de Ocaña, Norte de Santander. Cuenta con un área total de 2.500 hectáreas.* ***Economía.*** *Al cumplir el 20 de Julio de 2010 los 100 años del Departamento se pretende recuperar la memoria de nuestra región en el contexto universal de lo que fuimos, somos y seremos como una región estratégica dada por su salida natural por el Lago de Maracaibo y de éste hacia al mar Caribe, Estados Unidos y Europa. El Café fue el artífice principal del desarrollo económico del Valle de Cúcuta y del Departamento, esta economía independiente generada por las relaciones comerciales a nivel mundial fue la primera en el país dentro de muchos aspectos como la cuna de las leyes, primera región productora, consumidora y exportadora de café, la primera industria textil, electrificadora, telefónica, etc. Esta economía agroexportadora creo la necesidad de utilizar un medio eficiente de transporte como el ferrocarril, e hizo que la región creciera y lograra adquirir una independencia económica que parecía consolidarse con el tiempo, hasta que por distintos factores esta dinámica decayó y la región, así como la ciudad de Cúcuta, perdieron todo su protagonismo, es hora de volver a tomar ese rumbo y encaminarnos hacia un norte posible para todos. Actualmente, el departamento Norte de Santander tiene una gran importancia para el país debido a que es un puerto seco, su mayor característica es la relación de intercambio en los tres sectores de la economía regional y nacional (La extracción de Materias Primas, la Manufactura y los Servicios) por su ubicación geográfica estratégica en la zona de frontera con la hermana República Bolivariana de Venezuela y algunas Islas del Caribe. El sector primario para el año 2000 representaba el 14,65% del PIB Departamental y para el año 2007 representó el 13,95% con una ligera disminución en la actividad total en términos relativos más no en su crecimiento, ya que esto se produjo por el crecimiento del sector secundario, siendo la actividad cafetera la que sufrió el mayor.* ***Departamento de CUNDINAMARCA.*** *Fisiografía: El territorio corresponde a la Cordillera Oriental que penetra por el sur formando el complejo de los páramos de Sumapaz y de Cruz Verde;17 en su parte media presenta la altiplanicie de la Sabana de Bogotá; y más al norte el valle de Ubaté y Simijaca. Los sectores planos y cálidos del departamento corresponden al valle del Magdalena y la parte de los Llanos Orientales. Hidrografía: Puente vehicular sobre el río Magdalena que conecta las poblaciones de Girardot y Flandes (Tolima).Al occidente del departamento, el Río Magdalena emerge como el principal afluente fluvial del departamento, especialmente en el puerto de Girardot, donde se realizan actividades como navegación de contemplación y pesca artesanal. En otra época el puerto servía para el transporte de mercancía*

desde Barranquilla hacia Bogotá, y allí se embarcaba el café de exportación proveniente del centro del país. Salto del Tequendama. Otro río muy importante es el Bogotá, que nace en el alto de la Calavera, Villapinzón y desemboca en el Magdalena, luego de pasar por el Salto del Tequendama, sitio turístico por excelencia, ubicado a 30 km al suroeste de Bogotá, a 2.467 metros sobre el nivel del mar, con una caída de agua de aproximadamente 157 metros. No obstante, debido a la contaminación generada por curtiembres, industrias, basuras, y desechos humanos, el río Bogotá es considerado como uno de los más contaminados del mundo. También son relevantes los ríos Guavio y Humaca. Por otra parte, el río Sumapaz nace en el páramo del mismo nombre, el más alto del mundo. Hace parte del Parque nacional natural Sumapaz, que se extiende al departamento del Meta. Es de resaltar la presencia de las lagunas del Guatavita, Fúquene, Chisacá, Sibaté, Tominé, La Regadera, El Hato y las represas de Chingaza, Neusa, Sisga y el Guavio. Esta última, conocida como la Central Hidroeléctrica del Guavio es la represa más grande de Colombia. Está ubicada en el municipio de Gachalay opera desde el 15 de diciembre de 1992. Junto a las represas anteriores sirven como principales abastecedores de agua potable para Bogotá. Parques naturales Artículo principal: Parques nacionales naturales de Colombia. En el departamento de Cundinamarca se localizan 2 parques nacionales, ambos correspondientes al ecosistema andino de páramo. - Parque nacional natural Chingaza - Parque nacional natural Sumapaz. Cundinamarca posee un gran riqueza en recursos naturales, especialmente hídricos, por lo cual en el departamento se encuentran varias reservas naturales como parte del programa de protección ambiental de la CAR. El sistema de áreas protegidas creadas en Cundinamarca cuenta en su totalidad con doce áreas declaradas, de las cuales siete son áreas de reserva forestal protectora, tres son áreas de reserva forestal protectora-productora, un distrito de manejo integrado y un área de manejo especial, cubriendo una superficie de 28.120,01 hectáreas. Algunas de estas áreas son: - Área de reserva forestal protectora del «Nacimiento del río Bogotá, - Área de reserva forestal protectora «El Robledal» - Zona de reserva protectora productora «El Sapo» - Zona de reserva protectora «Quebrada Honda y Calderitas» - Área de reserva protectora «Pántano Redondo y río Susagua» - Zona de reserva protectora «Páramo de Rabanal» - Zona de reserva forestal protectora «Laguna de Pedro Palo» - Zona de reserva forestal protectora productora «Laguna de Guatavita y Loma de Peña Blanca - División político-administrativa. Municipios de Cundinamarca y Provincias de Cundinamarca.Cundinamarca está dividida en 15 provincias creadas para facilitar la administración del departamento.Dentro de ellas se asientan 116 municipios y el Distrito Capital de Bogotá. Los últimos poblados erigidos como municipios son Granada (1995) y El Rosal (1996). La relación entre Bogotá y Cundinamarca es compleja pues aunque el primero es capital del segundo, sólo comparten los Tribunales de justicia de Bogotá y Cundinamarca. Por el contrario, ni el gobernador ni la asamblea departamental tienen jurisdicción sobre Bogotá ni son elegidos por los bogotanos. Demografía y etnografía: Según el último censo realizado en 2005, en Cundinamarca habitan 2.280.037 personas., sin contar las 7.674.366 de la capital, Bogotá. La composición racial es: - Mestizos y Blancos (96,29%), - Negros o Afrocolombianos (3,37%), - Amerindios o Indígenas (0,34%) - Gitanos (0,00%). La ciudades de Bogotá, Zipaquirá, Soacha, La Calera, Cota, Chía, Madrid, Funza, Mosquera y Facatativá conforman una sola Área Metropolitana, de facto, siendo la zona más poblada del departamento con 8 millones de habitantes y densidad promedio de 7.400 hab/km², una de las más altas del mundo. Ciudades importantes: Cundinamarca está conformada por 116 municipios, 7 de los cuales contabilizan una población cercana o mayor a los 100.000 habitantes y se podrían considerar como ciudades, las cuales son:

Bogotá, Zipaquirá, Soacha, Girardot,Fusagasugá, Facatativá y Chía, Bogotá con la categoría de Distrito Capital. Bogotá: Es la ciudad más grande, habitada y cosmopolita de Cundinamarca y Colombia. Su actividad económica es polisectorial; es el centro cultural, comercial, institucional y administrativo más grande de Colombia y uno de los más importantes de Latinoamérica. El Distrito Capital se divide en 20 localidades y su población para el 2013 es de 7.674.366 habitantes según el DANE. La Ciudad tiene un área metropolitana que entre otros incluye los municipios de Soacha, Chía y Facatativá que alcanzan una población de 8.881.156 personas. Facatativá :La ciudad dispone de dos centros comerciales importantes: el Centro Comercial Nova Plaza y el Centro Comercial El Pórtico, los cuales tienen como principales auspiciantes a los supermercados Metro y Éxito respectivamente, de capital extranjero, además de tener empresas de la región como el supermercado Mercacentro y Supermercados Cundinamarca, que son los sitios tradicionales por economía y servicio visitados por los habitantes de la Región Occidental de la Sabana de Bogotá, en su mayoría personas con salario mínimo, quienes encuentran allí su canasta familiar fácil y económica para grupos familiares grandes. Además Facatativá cuenta con otros lugares comerciales, como lo son el Centro Los Portones y el Centro Fundadores, que tuvo una sala de cine hoy convertida en restaurante. Girardot: En el extremo sur-occidente del Departamento y limitando con el Tolima, es la capital de la Provincia del Alto Magdalena. Su principal actividad económica se centra en el comercio como resultado de una importante dinámica turística y su vecindad con importantes zonas agropecuarias del Tolima; también es centro universitario, además cuenta con importantes ferias y eventos. Fusagasugá: Ubicada en la vía Bogotá-Girardot está a una hora de cada ciudad. Capital de la Provincia del Sumapaz. Es un importante eje de mercadeo agropecuario y de servicios regionales, destacándose también como ciudad educadora y gran centro universitario, con una tendencia poblacional creciente. Su economía se centra principalmente en el comercio y el mercadeo agropecuario, con una importante producción de vegetación ornamental y de flores para la exportación, por lo que es conocida como la ciudad jardín de Colombia. Zipaquirá: A pesar de ser parte del área metropolitana de Bogotá se ha logrado posicionar como uno de los centros salinos más importantes de Colombia. Su actividad económica se centra en la explotación minera y el turismo, además de esto posee la Primera Maravilla de Colombia, que es la Catedral de Sal, su centro histórico posee varios hoteles, entre ellos el que más se destaca es el Hotel Cacique Real, que muestra las costumbres coloniales en Colombia en pleno siglo XVII, siempre que se toca el tema de la capital de Cundinamarca, Zipaquirá siempre es la ciudad que más votos a favor tiene para ser designada la capital de Cundinamarca, por su gran economía y tamaño. Área Metropolitana de Bogotá: Conformada por los municipios de Soacha, Facatativá, Chía, Madrid, Funza y Mosquera, entre otros. Su actividad se centra en el sector industrial. La actividad inmobiliaria es importante especialmente en los suburbios más cercanos a Bogotá como Chía, La Calera y Tocancipá. Otros municipios importantes son Ubaté gracias a su alta producción ganadera y lechera. Guaduas, es un centro cultural muy importante. Chocontá y Pachoson centros agrícolas. Economía: Zipaquirá es la región minera, agrícola y lechera de Cundinamarca. Los recursos naturales más sobresalientes del departamento de Cundinamarca son el carbón (una parte de este recurso natural es explotado de manera ilegal) y la sal, principalmente en Zipaquirá, Nemocón y Tausa. También se cuenta con cal, hierro, azufre, esmeraldas, cuarzo, plomo yeso, cobre y mármol. Los principales productos agrícolas son café, maíz, caña de azúcar, papa, cebada, trigo, yuca, algodón, arroz, frijol y frutas, el departamento es el primer productor de caña panelera del país. La industria lechera se encuentra muy desarrollada

especialmente en la Sabana de Bogotá y en el valle de Ubaté. En la ciudad capital y sus alrededores, se encuentra uno de los sectores más industrializados del país con industrias metalúrgicas, farmacéutica, textil y grandes cultivos de flores de exportación. Algunas zonas sufren de alta contaminación ambiental como es el caso de las riberas del río Bogotá y aquellas de alta concentración industrial, como Soacha, Bosa y Zipaquirá.
MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA

Agua de Dios	*Albán*	*Anapoima*	*Anolaima*
Arbelaez	*Beltrán*	*Bituima*	*Bojacá*
Cabrera	*Cachipay*	*Cajicá*	*Caparrapí*
Caqueza	*Carmen de Carupa*	*Chaguaní*	*Chía*
Chipaque	*Choachí*	*Chocontá*	*Cogua*
Cota	*Cucunubá*	*El Colegio*	*El Peñón*
El Rosal1	*Facatativa*	*Fómeque*	*Fosca*
Funza	*Fúquene*	*Fusagasuga*	*Gachalá*
Gachancipá	*Gacheta*	*Gama*	*Girardot*
Granada2	*Guachetá*	*Guaduas*	*Guasca*
Guataquí	*Guatavita*	*Guayabal de Siquima*	*Guayabetal*
Gutiérrez	*Jerusalén*	*Junín*	*La Calera*
La Mesa	*La Palma*	*La Peña*	*La Vega*
Lenguazaque	*Machetá*	*Madrid*	*Manta*
Medina	*Mosquera*	*Nariño*	*Nemocón*
Nilo	*Nimaima*	*Nocaima*	*Ospina Pérez*
Pacho	*Paime*	*Pandi*	*Paratebueno*
Pasca	*Puerto Salgar*	*Pulí*	*Quebradanegra*
Quetame	*Quipile*	*Rafael Reyes*	*Ricaurte*
San Antonio del Tequendama	*San Bernardo*	*San Cayetano*	*San Juan de Rioseco*
San Francisco	*Sasaima*	*Sesquilé*	*Sibaté*
Silvania	*Simijaca*	*Soacha*	*Sopo*
Subachoque	*Suesca*	*Supatá*	*Susa*
Sutatausa	*Tabio*	*Tausa*	*Tena*
Tenjo	*Tibacuy*	*Tibirita*	*Tocaima*
Tocancipá	*Topaipí*	*Ubalá*	*Ubaque*
Ubaté	*Une*	*Utica*	*Vergara*
Viani	*Villagomez*	*Villapinzón*	*Villeta*
Viota	*Yacopí*	*Zipacón*	*Zipaquirá*

Departamento de BOYACA. *Formas de Relieve: En el Departamento de Boyacá se presentan las principales formas de relieve como son las montañas, colinas, llanuras, mesetas y valles. Las montañas generalmente rebasan la altura de los 1000 metros sobre el nivel del mar. Si tienen las cimas alargadas y estrechas reciben el nombre de cuchillas, si se suceden unas tras otras en forma longitudinal se llaman cadenas de montañas o cordilleras, si hay varias cordilleras seguidas se les denomina sistema montañoso u orográfico, por ejemplo el sistema de Los Andes en América. Cuando la montaña no tiene elevación considerable, es de forma redondeada y se halla aislada, toma el nombre*

de colina o loma. Las formas más sencillas del relieve son las llanuras o extensas regiones de tierras planas a poca altura sobre el nivel del mar; reciben el nombre de estepas cuando están cubiertas de hierbas bajas y duras como en el municipio de Caldas; de llanos o sabanas cuando están cubiertas de hierbas altas y pastizales; de praderas cuando están cubiertas de hierbas no muy altas. Hay también llanuras selváticas como la del Magdalena cubierta de selvas y ciénagas, se caracteriza porque es insalubre, casi despoblada y posee petróleo, en esta parte se encuentra ubicado el Territorio Vásquez. Las mesetas son extensiones planas situadas en las partes altas de las montañas, también se les denomina altiplanos o altiplanicies, por ejemplo el altiplano de Tunja. Los valles son fajas angostas de tierra plana o quebrada limitadas por montañas y surcadas por un río como el valle de Sogamoso, el de Chiquinquirá. El Relieve en Boyacá: El territorio boyacense está compuesto por dos grandes partes, una montañosa y otra plana, dando origen a cuatro regiones y diez subregiones que hacen de Boyacá uno de los departamentos con más ventajas para el desarrollo industrial, comercial, cultural y artesanal. La región montañosa tiene la presencia de la Cordillera Oriental de Los Andes que atraviesa el Departamento de sur a norte. En ella se puede distinguir: la zona Cordillerana, los altliplanos de Tunja y Chiquinquirá, el Piedemonte llanero y las planicies del Valle del Magdalena. Zona Cordillerana Llamada así por la presencia de la Cordillera Oriental de Los Andes. Tiene tres ramales bien diferenciados: el Occidental entre los ríos Magdalena y Suárez, su altura más notable es el Páramo de Saboyá con 4000 metros de altura; el Central entre los ríos Suárez y Chicamocha y se extiende desde el río Teatinos, separa el valle de Chiquinquirá del altiplano de Tunja y va hasta el páramo de Chontales que tiene 4000 metros de altura; el Oriental es el más alto, limita con el departamento de Arauca, presenta la Sierra Nevada del Cocuy, Chita o Güicán, el único nevado de la cordillera oriental de Los Andes con 80 kilómetros de largo, su altura máxima es el alto de Ritacuba con 5493 metros, le siguen El Diamante, el Pan de Azúcar, el Púlpito del Diablo, el Castillo y el Picacho. Posee las lagunas de La Pintada, La Atravesada, La Cuadrada, La Plaza y La Grande. Es sitio de atracción turística. La región aledaña a la Sierra Nevada del Cocuy Chita o Güicán conforma el Parque Nacional Natural del Cocuy creado en el año 1997, cuya superficie es de 306.000 hectáreas que lo convierten en el quinto Parque Nacional del país; «allí nacen más de trescientos cuerpos de agua esparcidos por el área que junto con ochenta ríos y quebradas evidencian la importancia hídrica de este Parque Natural. Altiplano Boyacense Comprende de sur a norte y de oriente a occidente, el mayor número de municipios de Boyacá y concentra un alto porcentaje de población. Por su posición es considerado como el eje político, social, económico y cultural del Departamento. Se extiende a partir de la laguna de Fúquene pasando por la zona del Valle de Chiquinquirá hasta encontrar las tierras quebradas de Moniquirá, hacia el Oriente se ubica el Altiplano de Tunja, el Valle de Sogamoso y el Valle alto del Río Chicamocha. El Altiplano está conformado por regiones semionduladas y algunas pequeñas elevaciones. Piedemonte Llanero: Es una zona baja ubicada al costado oriental de la Cordillera Oriental de Los Andes en límites con el departamento de Casanare, sus terrenos son ondulados, escarpados y de poca fertilidad, tiene bosques nativos, es rica en sal, azufre y plomo, sus gentes se dedican a la ganadería. Planicie del Valle del Magdalena También llamada territorio de Vásquez, se localiza al occidente del Departamento entre el río Magdalena y las serranías de las Quinchas y del Santuario, con alturas desde los 250 a los 1500 metros sobre el nivel del mar, sus tierras son bajas y de vegetación selvática. En estas grandes regiones a partir del Río Magdalena hacia el oriente se pueden localizar las siguientes sub – regiones: - Sub-región del Territorio Vásquez: Se extiende desde las márgenes del río Magdalena hasta la Serranía de las Quinchas, sus tierras son bajas y

de vegetación selvática. - Sub – región de la Vertiente Occidental Andina: Es famosa por la riqueza de las esmeraldas de Muzo las más finas y bellas del mundo, sus tierras son aptas para la agricultura. - Sub- región del Valle de Chiquinquirá: Sus tierras están surcadas por el río Suárez están dedicadas a la agricultura y la ganadería; su principal centro es Chiquinquirá la ciudad mariana de Colombia, donde se venera la imagen renovada de la Virgen del Rosario de Chiquinquirá que atrae gran número de peregrinos. - Sub–región de la Cuenca del río Moniquirá: Está conformada por el valle interandino de Villa de Leyva y Samacá de clima agradable, con sitios como Villa de Leyva, población muy hermosa y de origen colonial, Sáchica, Sutamarchán, Arcabuco, Moniquirá, el desierto de La Candelaria, este último llamado así desde la época de la Colonia por lo escaso en cultivos y población, son lugares que atraen el turismo. - Sub – región del Altiplano Central: En ella se encuentra el altiplano de Tunja y valles fértiles como Duitama, Sogamoso, Belén y Cerinza, es de gran importancia porque en ella se concentra la mayoría de poblaciones y por ende, es la de mayor número de habitantes y desarrollo económico y cultural.- Sub – región del Altiplano de Ramiriquí: Compuesta por los valles de Jenesano, Ramiriquí, Tibaná y Turmequé, poblaciones de clima medio cuyos habitantes viven de la agricultura, piscicultura y actividades variadas. - Sub - región del Valle de Tenza: Ubicada al oriente del Departamento de tierras fértiles y coloridos paisajes; sus gentes se dedican especialmente a la agricultura y las artesanías de todo tipo, especialmente miniaturas en crin de caballo. - Sub – región del Valle de Lengupá: Corresponde a la zona del Piedemonte, sus tierras son de gran fertilidad, aptas para cultivos de tierra templada y cálida, su principal centro es Miraflores.- Sub - región de Paz de Río, Tasco y Socha: Es rica en minerales de hierro y carbón que alimentan la Siderúrgica de Paz del Río la cual provee al país de hierro y acero. - Sub – región de Norte y Gutiérrez: Es una de las más extensas del Departamento, va desde Soatá su principal población, hasta Cubará la tierra de los Indígenas U'was, presenta variedad de temperatura, por consiguiente su producción agrícola es variada. Geología: Los procesos geológicos son de dos clases: externos o exógenos e internos o endógenos; los primeros son considerados destructivos y los segundos como formadores de nuevas estructuras.Los procesos externos actúan sobre la superficie terrestre mediante la erosión, el transporte y la sedimentación de materiales que cambian el aspecto externo de la tierra y los internos dan origen a nuevas estructuras; estos dos procesos toman parte en la formación de rocas ígneas, metamórficas y sedimentarias presentes en las formaciones rocosas del Departamento de Boyacá y se han estudiado de acuerdo con las eras geológicas. Era Paleozoico o Primaria: El sector oriental del Departamento está atravesado por la Cordillera Oriental de Los Andes que tuvo su origen en la era Paleozoica; las rocas más antiguas de esta era pertenecen a la Formación Floresta compuestas por areniscas de color gris oscuro, arcillas pizarrosas ocre y conglomerados; sobre esta formación están los estratos de la Formación Cuché que se encuentra en territorios de Belén, Cerinza, Corrales, Floresta, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo. Era Mesozoico o Secundaria Del período Jurásico de la era Mesozoica están en Boyacá las formaciones de Arcabuco y Girón integradas por areniscas, arcillas rojas, lutitas y conglomerados. Durante el período Cretácico de la era Mesozoica las aguas del suroeste del Pacífico pasaron sobre lo que hoy es Boyacá para unirse con las del mar Caribe y formaron un mar de gran extensión, hecho que puede comprobarse por la cantidad de fósiles de origen marino que se encuentran en las poblaciones de Villa de Leyva, Sáchica y Sutamarchán; este mar fue perdiendo profundidad y permitió la acumulación de mantos de carbón. En Boyacá predominan afloramientos de rocas sedimentarias y plegadas del período Cretácico integradas por lutitas y areniscas; las primeras son visibles en los alrededores de Sáchica, Sutamarchán, Moniquirá, Paipa, Duitama y Sogamoso; también

presentan rocas compactas como las calizas difícilmente erosionables. Era Cenozoica o Terciaria En la era Cenozoica o Terciaria la sedimentación tiene dos faces: una marina y otra continental; esta última se sitúa en la parte oriental de la región andina en el altiplano de Bogotá, en el de Tunja, Paz de Río y Sogamoso. En el Terciario Inferior se forman los grandes depósitos de carbón; de este período es la Formación Socha conformada por areniscas, arcillas conglomeradas y mantos de carbón al noroeste de Paz de Río, Tasco, Corrales, Cerro Fraile, y la Formación Picacho conformada por areniscas conglomeradas y algunas intercalaciones de arcillas, situada al Occidente de Paz de Río. Las rocas del Terciario Superior integradas por arcillas amarillas, grises, verdosas, mineral de hierro y yeso, presentan la Formación Concentración (en Sogamoso y Paz de Río) y la Formación Tunja integrada por shales, areniscas, arcillas y bancos de mineral de hierro. Era Antropzoica o Cuaternaria Está relacionada con las glaciaciones que en Boyacá se manifiestan especialmente en la Sierra Nevada del Cocuy, Chita o Güicán. Las rocas dominantes de esta era están representadas por sedimentos no consolidados como arena, calizas y depósitos aluviales. Según el Doctor Javier Ocampo López, «La Geología ha dejado yacimientos minerales, que se convierten en recursos naturales y económicos. En la geología de Boyacá es muy importante el período Cretácico, que dejó grandes yacimientos de carbones, calizas, yeso y sal. Asimismo, se formaron los depósitos de hierro de Paz de Río, el cobre de las regiones de Gachantivá, Tunja, Paipa, Duitama y Moniquirá».El Clima: El Departamento de Boyacá, por estar situado en la zona de mayor ensanchamiento de la Cordillera Oriental de Los Andes, tiene en gran parte de su superficie el relieve característico de la región Andina, influenciado por las lluvias, la temperatura del aire y los vientos Alisios del Sureste que provienen de la región de la Amazonía cargados de humedad y originan la lluvias de los meses de Julio y Agosto; presenta todos los pisos biotérmicos estrechamente relacionados con la vegetación, la producción agrícola y la llamada diferencia de climas entre sitios vecinos de una misma provincia, que hacen de Boyacá el lugar ideal para la vida y el turismo.01 Los Climas de Boyacá: Clima Tropical Lluvioso: Se caracteriza por altas temperaturas y lluvias la mayor parte del año, con vegetación herbácea matizada con bosques y matorrales a las orillas de los ríos; se encuentra en el Territorio Vásquez y en el piedemonte llanero. Clima Seco: Se caracteriza por altas temperaturas durante el año y lluvias escasas, tiene vegetación de pastos pobres, arbustos y matorrales; se encuentra en la hoya del río Chicamocha, Villa de Leiva, Sáchica, el desierto de La Candelaria; vale la pena aclarar que el lugar no es un desierto como tal, sino que su nombre obedece al convento que en el siglo XVII fue creado por los Padres Agustinos, con el fin de evangelizar a los indios de la región y fue ubicado en un sitio apartado de los centros urbanos; estos conventos se denominaban en la época desiertos. Clima de Montaña: Es el clima determinado por la altura de las tierras sobre el nivel del mar, el grado de pendiente y el contenido de humedad; son propios de las regiones montañosas y se les denomina Pisos biotérmicos; Boyacá posee todos los pisos biotérmicos. Pisos Biotérmicos Los pisos biotérmicos son la consecuencia de la distribución territorial de la temperatura y están determinados por la altura de las tierras sobre el nivel del mar, el grado de pendiente y el contenido de humedad; son propios de los lugares que tienen regiones montañosas como en el caso del Departamento de Boyacá. Los pisos biotérmicos se definen como fajas o cinturones con características de temperatura y vegetación propias, determinadas por las diferencias de altura en la zona intertropical. Por regla general, la temperatura disminuye 1° centígrado por cada 187 metros a medida que se asciende sobre el nivel del mar. Piso Biotérmico Cálido Localizado en la zona del Territorio Vásquez, entre el valle medio del Magdalena y el piedemonte llanero; se encuentra comprendido entre el nivel del mar y los 1000 metros sobre éste, con temperaturas superiores a 24°

centígrados. En este clima se puede cultivar algodón, ajonjolí, arroz, cacao, frutales, caña de azúcar, maíz, plátano, yuca y fique. Piso Biotérmico Templado o Medio Localizado en la parte media del Departamento, está comprendido entre los 1.000 y 2.000 metros de altitud con una temperatura entre los 18° y 24° centígrados. Corresponde a la falda de la cordillera donde se cultiva café, plátano, yuca, frutales, maíz, lenteja, tomate, etc. Piso Biotérmico Frío Localizado en los altiplanos y zonas adyacentes, se sitúa entre los 2.000 y 3.000 metros de altitud y la temperatura varia entre los 12° y 18° centígrados. Tiene zonas con buenos pastos para la ganadería; se cultiva papa, trigo, cebada, otros cereales, frutales y hortalizas. Piso Biotérmico Páramo Localizado en los páramos como el de Pisba, Chontales y otros, se encuentra a partir de los 3.000 metros de altura y alcanza hasta los 4.500 metros; su temperatura es inferior a los 12° centígrados. En la mayoría de los páramos se cultiva papa y otros productos; en ellos puede habitar el hombre; cuando pasan a una altura superior a los 3.500 metros sólo hay frailejón, valeriana y algunos musgos y líquenes; el hombre no puede habitar en ellos. Piso Biotérmico de Nieve Se localiza en la Sierra Nevada de Chita, Cocuy o Güicán; su altura es superior a los 4700 metros sobre el nivel del mar. La temperatura está por debajo de 0° centígrados. La vida del hombre y los animales es imposible allí. El Suelo: En el Departamento hay diferentes tipos de suelo tanto en los pisos térmicos como en las colinas, altiplanos y el piedemonte. El suelo del Piso Biotérmico Cálido presenta relieve quebradizo a veces escarpado con presencia de rocas sedimentarias cercanas a la superficie, es de color pardo, textura media a fina, se utiliza para labores agropecuarias en las pendientes, el pastoreo de cabras y cultivos de tabaco, maíz, tomate y frutales; es recomendable conservar la vegetación natural y en los lugares erosionados como la Hoya del Chicamocha hacer programas de reforestación. Este tipo de suelo se encuentra en todos los pisos biotérmicos.Los suelos de Piso Biotérmico Templado tienen relieve quebrado a escarpado, profundidad superficial, color pardo a rojizo; son aptos para cultivos de maíz, arveja, caña de azúcar, frutales y ganadería. Los suelos de Piso Biotérmico Frío tienen relieve similar al anterior; en algunos sitios hay afloramientos rocosos y erosión ligera; se desarrollan a partir de rocas sedimentarias, «con pequeñas inclusiones de cenizas volcánicas especialmente en los municipios de Guateque, Campohermoso, Macanal y Páez». Son de colores pardos, buen drenaje y fertilidad regular; se utilizan para la ganadería y cultivos de papa, trigo, cebada, maíz, frutales y hortalizas. Los suelos de Piso Biotérmico de Páramo poseen relieve ondulado, en ocasiones escarpado; se caracteriza por el color negro; lo presentan los municipios de El Cocuy, Güicán, Mongua y Aquitania; el clima es muy frío, tiene nubosidad y fuertes vientos; hay rebaños de ovinos y vacunos en áreas de menor pendiente; en los pequeños valles se cultiva papa y cebolla. Los suelos de Piso Térmico de Nieve, ubicados en la Sierra Nevada de Chita, Cocuy o Güicán, quebrados, poco evolucionados, asociados con afloramientos rocosos y nieves perpetuas o transitorias, no son aptos para actividades agropecuarias. Los suelos de colinas tienen relieve ondulado en cuya composición entran las arcillas, gravillas y areniscas; son de colores pardos, grises y rojos; el hombre los utiliza para la ganadería extensiva. Los suelos de los altiplanos desarrollados a partir de areniscas y materiales lacustres, son ondulados y de profundidad superficial; algunos presentan erosión; se utilizan para la ganadería y cultivos de papa, trigo y cebada. Los suelos del piedemonte son de relieve plano o inclinado, muy superficiales; el hombre los utiliza para la ganadería extensiva y cultivos de subsistencia. Los suelos del Departamento presentan zonas erosionadas debido a prácticas como las quemas, la falta de rotación de cultivos y la inadecuada fertilización, prácticas que deben ser erradicadas. Influencia del Clima: El clima influye en la distribución de los animales y las plantas sobre la superficie terrestre; estas últimas están sujetas con mayor rigor a los efectos del clima

puesto que no pueden moverse como sí lo hacen los animales y el hombre. Las plantas necesitan determinada humedad y temperatura para su desarrollo. Es por eso que para cada tipo de clima hay cultivos especiales. Así por ejemplo, en el Valle de Tenza, valle del río Moniquirá y cercanías de Santa Sofía hay producción de caña de azúcar, café, plátano y frutales. En Soatá y la zona del río Chicamocha, se cultiva tabaco, dátil, caña, maíz y otros. En las tierras de temperaturas medias o bajas como el altiplano central, los valles de Cerinza, Belén, Sogamoso, Firavitoba, se cultivan pastos y gran cantidad de productos que abastecen los mercados de consumo interno y el de la capital del país. El clima determina el género de vida, alimentación y vivienda para los animales. El hombre depende del clima para su alimentación, vivienda, vestido y muchas de sus costumbres. Los autores Valencia y Romero de Porras en cuanto a la influencia del clima sobre los hombres, afirman que: «Los procesos de respiración y el ritmo circulatorio son diferentes en las altas montañas y en la orilla del mar. En las latitudes altas, por la baja presión atmosférica, el hombre reacciona lentamente. En las regiones de latitudes bajas, las altas temperaturas, la humedad y las bajas presiones, hacen que al hombre se le dificulte la actividad física. En cambio, en las zonas de latitudes medias el hombre desarrolla gran actividad física y mental». Hidrografía: Boyacá es un Departamento rico en agua, sus tierras están surcadas por numerosos ríos que constituyen un gran potencial eléctrico para el Departamento y el país ejemplo de ello es la represa de Chivor ubicada en la provincia de Neira que tiene 22 kilómetros de longitud y cubre 1200 hectáreas, con un volumen de 815 millones de metros cúbicos de agua. Su construcción se inició en el año 1969 y finalizó en 1976 «con una inversión total de diez mil millones de pesos financiados por empresas nacionales, empréstitos concedidos por el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y algunos créditos de proveedores y bancos comerciales». Los ríos que corren por el territorio boyacense conforman cinco cuencas hidrográficas que llevan sus aguas a cinco ríos importantes como son: el Magdalena, el Suárez, el Chicamocha, el Arauca, el Meta y además por las sub-cuencas de los ríos Guavio, Cravo Sur, Lengupá, Upía, Cusiana y Pauto.Cuenca del Río Magdalena: Ubicada al occidente del Departamento. El río Magdalena recorre tierras de Boyacá en una longitud de 72 kilómetros y a él llegan las aguas de los ríos Ermitaño, Minero (que delante de Muzo toma el nombre de Carare), el Negro y otros que antes de desembocar en el río Magdalena rinden sus aguas al río Suárez. Cuenca del Río Suárez El río Suárez fue llamado Saravita en tiempo anterior a la llegada de los españoles a territorio boyacense; nace en la laguna de Fúquene en límites de Boyacá y Cundinamarca; recorre la región occidental, atraviesa el municipio de San Miguel de Sema, el valle de Chiquinquirá en donde recibe el río del mismo nombre, el municipio de Saboyá, una vasta zona de la Provincia de Ricaurte como Moniquirá, San José de Pare, Santa Ana y entra al Departamento de Santander. Entre sus afluentes se pueden nombrar el Chiquinquirá, el Moniquirá, el Pómeca y el Lenguaruco. Cuenca del Río Chicamocha El río Chicamocha nace al sur de Tunja, toma los nombres de Chulo, Jordán, Grande, Sogamoso a medida que avanza en su recorrido; atraviesa el altiplano de Tunja, Tuta, Paipa, Duitama y entra a Sogamoso. Al pasar por Paz de Río, el valle se estrecha e inicia el cañón del Chicamocha. Sirve de límites con Santander. Entre sus afluentes principales figuran el Sotaquirá, el Tuta, el Pesca, el Chiquito, el Buzbanzá y el Monguí, entre otros. Durante su recorrido el río Chicamocha recibe las aguas de tipo doméstico (contaminadas) de los municipios de Tunja, Oicatá, Tuta, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Tibasosa, Firavitoba, Iza, Cuítiva, Tota, Pesca, Nobsa, Monguí, Mongua, Gámeza, Floresta, Busbanzá, Corrales, Tasco, Betéitiva, Cerinza, Paz de Río, Socha, Socotá y Boavita. El río Chicamocha recorre la zona industrial de Boyacá y recibe la contaminación que producen Acerías Paz del Río, Termo

Paipa, sobrantes de las aguas termales de las piscinas de Paipa, del complejo industrial de Maguncia, Metalúrgica Boyacá, Zona industrial de Sogamoso y curtiembres.Cuenca del Río Arauca Recoge las aguas de los ríos que irrigan la zona Nororiental del Departamento como el Orozco, el Cobaría que atraviesa la reserva de los indios Tunebos o U'was, el Cobugón y el Bojabá. Cuenca del Rio Meta El rio Meta no pasa por Boyacá pero recibe las aguas de las sub- cuencas de los ríos Guavio, Cravo Sur, Lengupá, Upia y el Cusiana con todos sus afluentes. Las cuencas de los ríos Arauca y Meta hacen parte de la gran cuenca del Orinoco.- Sub-cuenca del rio Guavio: El río Guavio en la primera parte de su curso se llama Gachetá, marca límites entre los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca hasta su desembocadura en el Upía; tiene como afluentes principales los ríos Chivor y Garagoa.- Sub-cuenca del rio Cravo Sur: El río Cravo Sur nace en el páramo de Pisba y desemboca en el río Meta; entre sus afluentes están los ríos Nogón, Siamá y Tocaría. - Sub-cuenca del rio Lengupá: El río Lengupá resulta de la confluencia de los ríos Fuche y Mueche; desemboca en el río Upia frente a la Inspección de Policía de El Secreto (Casanare). - Sub-cuenca del río Upía: El río Upía nace en el lago de Tota y desemboca en el río Meta; en la primera parte de su recorrido toma el nombre de Desagüadero; entre sus afluentes están los ríos Olarte, Guavio y Lengupá. - Sub-cuenca del rio Cusiana: El río Cusiana nace en el Cerro Negro y desemboca en el rio Meta; entre sus afluentes están los ríos Charte, Chitanema, Palo Solo, Salinero y Unete: - Sub-cuenca del río Pauto: El río Pauto nace en el páramo de Pisba con el nombre de Quebrada Cañaverales y va a desembocar al rio Meta.Además de los ríos nombrados, el territorio boyacense posee gran número de quebradas y riachuelos que rinden sus aguas a otros ríos que finalmente desembocan en las cuencas y sub-cuencas del Departamento. Lagos, Lagunas y Cascadas La riqueza hídrica del Departamento también está representada por lagos, lagunas, lagunillas y cascadas que constituyen vallosa reserva para las épocas de verano, como abastecimiento de los acueductos municipales y como sitios de atracción turística. El agua puede depositarse en las depresiones de un terreno rocoso que no permite la filtración, si es de gran extensión se llama Lago y si es de menor proporción se llama Laguna. Lagos El Lago de Tota Figura entre los mejores lagos de Colombia, es el de mayor extensión en el país y el tercero en Suramérica; está enclavado en la provincia de Sugamuxi entre los municipios de Aquitania, Tota y Cuítiva, a una altura de 3015 metros sobre el nivel del mar; tiene 13 kilómetros de largo, 8 de ancho y una profundidad máxima de 67.40 metros; lo alimentan el río Tobal, el río Hato Laguna, las quebradas Donziquira, Ajies, Arrayanes, El Mohán, Los Pozos, Agua Blanca y cerca de 290 afluentes; allí nace el río Upía. El Lago de Tota es uno de los recursos hidrográficos más importante del Departamento, abastece los acueductos de los municipios que lo circundan y a la siderúrgica de Paz de Río. En las aguas cristalinas del lago se desarrolla la trucha Arco Iris, de fama nacional, la trucha común, el capitán, la guapucha y el pez graso o runcho. Tiene dos estaciones piscícolas, una en Las Cintas y otra en el sitio Los Pozos, con una producción anual de 2.200.000 ovas de trucha17. Según la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Corpoboyacá, el lago de Tota está invadido en unas mil hectáreas por la Egeira Densa, especie vegetativa que crece dentro del lago y se extiende hasta doce metros bajo el nivel de su superficie; además, afronta el problema de los cultivadores de cebolla que día a día avanzan sobre las playas y disminuyen la extensión del mismo. El Lago de Tota es un lugar de atracción turística especialmente en sitios como Playa Blanca y las islas: San Pedro o isla Grande, Cerro Chico, Santo Domingo o el Hato y la Custodia. Lago Sochagota El Lago Sochagota se halla ubicado en la ciudad de Paipa rodeado por grandes hoteles, es alimentado por el río Salitre tributario del río Chicamocha y mantiene su nivel de agua constante. Es un sitio de atracción turística y deportiva para los deportes náuticos, anualmente se celebran

regatas y campeonatos de Sky. Lagunas. Laguna de Iguaque Se encuentra en inmediaciones de las poblaciones de San Pedro de Iguaque, Chíquiza y Villa de Leiva a 55 kilómetros de Tunja, forma parte del santuario de fauna y flora de Iguaque con alturas entre 2.400 y 3.600 metros sobre el nivel del mar. Fue lugar sagrado para el pueblo Chibcha, pues allí según su mitología tuvo origen el género humano, es un sitio de atracción turística. Laguna de Fúquene La laguna de Fúquene marca límites entre Boyacá y Cundinamarca, fue santuario de adoración del pueblo Chibcha; hoy se está desecando por la imprudencia de los agricultores y cultivadores de cebolla, que cada día le quitan espacio como sucede con el Lago de Tota; en esta laguna nace el río Suárez de gran importancia para el Departamento. En un buen número de los pueblos boyacenses hay lagunas; sólo se nombran las de mayor extensión y belleza de los paisajes donde están ubicadas; ejemplo de ellas son: El Carrizal, El Monte y Empedrada localizadas en los alrededores de Arcabuco, la de las Coloradas en Gachantivá, la de Socha en Socha, la de los Patos en Socotá, la de Eucas laguna sagrada de los indígenas Laches, la de Rechíniga, Los Chorros, la Pintada y Laguna Blanca en Chita, la Garza y la Leche en El Cocuy, La Plaza, La Grande y San Paulino en Güicán, La Tocaría, La Esmeralda y El Guadual en Pisba, la de Siscunsí en el páramo del mismo nombre al sureste de Sogamoso. Cascadas Cuando los ríos se deslizan sobre rocas que tienen bruscos desniveles se forman las Cascadas y ejemplo de ellas hay muchas en tierras boyacenses. En inmediaciones de Gachantivá y Villa de Leiva el río La Cebada tiene una serie de cascadas de gran belleza entre las que figura La Periquera, sitio de atracción turística que con buena infraestructura reportará la inversión económica que se invierta en ella. La quebrada La Romera del municipio de Santa Sofía presenta la cascada de El Hoyal. En el municipio de Toguí se encuentra la cascada de La Chorrera. El río Moniquirá presenta seis cascadas de aguas cristalinas que se deslizan por senderos de rocas de variadas formas En el municipio de Campohermoso, en la vía hacia la Inspección de Policía de Los Cedros, se encuentra el Chorrerón de La Tolduna, majestuosa caída de aguas cristalinas que maravilla a los visitantes del lugar; también la cascada de La Paila en la quebrada Blanca, vereda Centro y muchas más; estas quebradas son afluentes del Río Lengupá. Cerca al municipio de Miraflores la Quebrada Mocasía forma la cascada de La Jamaica que vierte sus aguas al río Lengupá. El río Mueche, afluente del Lengupá en inmediaciones de Zetaquira, presenta una cascada de aguas termales. En el municipio de Chivor se encuentra la cascada El Chorrerón del Gualí que vierte sus aguas a la represa de Chivor. Entre los municipios de Macanal y Santa María hay gran número de cascadas que llevan sus aguas a la represa de Chivor. Economía: La economía de Boyacá se basa principalmente en la producción agrícola y ganadera, la explotación de minerales, la industria siderúrgica, el comercio y el turismo. La agricultura se ha desarrollado y tecnificado en los últimos años; los principales cultivos son papa, maíz, cebolla, trigo, cebada, caña panelera, yuca. Existen en Boyacá alrededor de 6.800 explotaciones mineras, en su mayoría de carácter artesanal, principalmente de carbón coquizable, arcilla, roca fosfórica, arena, yeso, mármol y caliza de hierro; el carbón extraído técnicamente tienen reservas importantes en 19 municipios. El petróleo se encuentra en el territorio Vásquez; en el occidente se explotan las **esmeraldas** *consideradas las más famosas del mundo por su calidad y belleza. La producción artesanal es muy laboriosa especialmente en cerámica, tejidos de lana de oveja y fique, tagua, tapices, instrumentos musicales y cestería, entre otros. los renglones destacados de la actividad industrial son la producción de acero en las siderúrgicas Paz de Río, Sideboyacá y Sidehomasa, las más importantes y modernas del país; cemento, motores para vehículos, metalmecánica, cervecería, bebidas gaseosas, prefabricados para la construcción, ladrillos, carrocerías para camiones y buses, trefilados, muebles,*

calzado, artículos de cuero y productos alimenticios. Boyacá es un departamento con vocación agropecuaria que se caracteriza por su diversidad climática y condiciones agroecológicas óptimas para la producción de diversos cultivos y para el desarrollo de explotaciones pecuarias. En nuestro departamento se resalta la producción de papa, hortalizas, leche, caña panelera y carne, habiendo otros renglones importantes que se están proyectando, como el cacao, la uchuva, otros frutales, forestales y los cafés especiales. Boyacá es una verdadera despensa de alimentos para el país, en donde están presentes la mayoría de cadenas productivas. La problemática Nacional del sector, no ha sido ajena a nuestros productores rurales, quienes se encuentran ubicados en su mayoría en zona de economía campesina de concentración minifundista, con un baja cobertura de infraestructura para la productividad y agroindustria, para el almacenamiento y la transformación de la producción en el departamento, con los altos costos de producción, escasez de mano de obra, abandono del campo por parte de la población joven, obtención de bajos precios en la venta de los productos y la afectación por los efectos de variaciones climáticas. Sumado a esta problemática se presenta atomización y dispersión de los programas e instrumentos públicos, acciones del sector privado y de la academia, lo que ha conducido a que los ejercicios llevados a cabo en el departamento tengan poco impacto. Con el fin de contribuir en las soluciones. Municipios:

Tunja	Almeida	Aquitania	Arcabuco
Belén	Berbeo	Beteitiva	Boavita
Boyacá	Briceño	Buenavista	Busbanza
Caldas	Campohermoso	Cerinza	Chinavita
Chiquinquirá	Chiscas	Chita	Chitaraque
Chivata	Ciénega	Combita	Coper
Corrales	Covarachia	Cubara	Cucaita
Cuitiva	Chiquiza	Chivor	Duitama
El Cocuy	El Espino	Firavitoba	Floresta
Gachantiva	Gameza	Garagoa	Guacamayas
Guateque	Guayata	Guican	Iza
Jenesano	Jericó	Labranzagrande	La Capilla
La Victoria	La Uvita	Leiva	Macanal
Maripi	Miraflores	Mongua	Monguí
Moniquira	Motavita	Muzo	Nobsa
Nuevo Colón	Oicata	Otanche	Pachavita
Páez	Paipa	Pajarito	Panqueba
Pauna	Paya	Paz del Río	Pesca
Pisba	Puerto Boyacá	Quipama	Ramiriquí
Ráquira	Rondón	Saboya	Sáchica
Samacá	San Eduardo	Santana	Santa María
San Mateo	San Miguel de Sema	San Pablo de Borbur	San José de Pare
San Luis de Gaceno	Santa Rosa de Viterbo	Santa Sofía	Sativanorte
Sativasur	Siachoque	Soata	Socota
Socha	Sogamoso	Somondoco	Sora
Sotaquirá	Soracá	Susacon	Sutamarchán
Sutatenza	Tasco	Tenza	Tibaná

Tibasosa	*Tinjacá*	*Tipacoque*	*Toca*
Togui	*Topaga*	*Tota*	*Tununguá*
Turmequé	*Tuta*	*Tutasa*	*Umbita*
Ventaquemada	*Viracacha*	*Zetaquira*	

Departamento de VALLE DEL CAUCA: El Valle del Cauca es uno de los 32 departamentos *de* Colombia, *situado en el suroccidente del país. Gran parte del departamento está entre la* Cordillera Occidental *y la* Cordillera Central *de los* Andes, *en el valle geográfico del* río Cauca *de donde proviene su nombre. Está situado al sur occidente de Colombia y se compone por 42* municipios. *Limita al norte con* Chocó *y* Risaralda, *al sur con* Cauca, *al este con* Quindío *y* Tolima. *Al oeste posee costas sobre* Océano pacífico, *esta zona es conocida como la* Región Pacífica *del Valle del Cauca, teniendo bajo su jurisdicción la* Isla de Malpelo. *La capital del departamento es* Santiago de Cali. *Es el tercer departamento más poblado de* Colombia *(4 613 684 habitantes en 2015)2 y el vigésimo segundo en extensión (22.195* km²*). El Valle del Cauca se constituyó tras la unión de los departamentos de* Cali *y* Buga, *quienes elevaron su solicitud de establecimiento ante el congreso bajo el decreto N° 340 del* 16 de abril *de 1910, durante la presidencia de* Ramón González Valencia. *Se estableció como capital a* Cali *y como primer gobernador a* Pablo Borrero Ayerbe. *Relieve: El territorio del departamento de Valle del Cauca está constituido por cuatro unidades fisiográficas, denominadas la llanura del Pacífico, la cordillera Occidental, el valle del río Cauca y el flanco occidental de la cordillera Central. En la llanura del Pacífico se distingue una faja costera o andén aluvial que varía entre un kilómetro y 50 metros de ancho, cubierta de mangle y cruzada por un laberinto de esteros, caños y bocanas que originan los ríos que desembocar en el océano Pacífico; algunos forman deltas como el San Juan con varias bocas e islas. Los accidentes costaneros son numerosos, entre ellos se encuentran el golfo Tortugas, las ensenadas de El tigre, Guineo, las puntas Soldado y Bazán, que encierran la ciénaga de Buenaventura, la más importante del litoral pacífico colombiano. Después de esta faja litoral comienza la llanura selvática, que se extiende hasta las estribaciones cordilleranas. La cordillera Occidental se extiende por el departamento en dirección suereste - norte desde los cerros Naya (2.500 m) hasta el cerro Tatamá (3.950 m sobre el nivel del mar). Los principales accidentes orográficos son Los Farallones de Cali, con alturas hasta de 4.200 m; la serranía de Los Paraguas, las cuchillas Aguacatal, Buenos Aires, Calima, Garrapatos y Dapa. En ésta, se distingue la vertiente del Pacífico y la del Valle del Cauca; la primera conformada por rocas de origen metamórfico de suelos superficiales limitados por rocas, bosque heterogéneo y relieve abrupto; la segunda sobre rocas volcánicas del cretáceo, de suelos profundos y bien drenados, con agricultura y ganadería establecidas. El valle del río Cauca es una planicie originada por una depresión tectónica interandina, que en el departamento tiene aproximadamente 200 km de largo por 15 de ancho en promedio, alcanzan en su parte más ancha hasta 50 km; este valle está formado por depósitos de origen aluvial del cuaternario o con suelos profundos y superficies de alta fertilidad. El área oriental del valle es más ancha que la occidental, donde se forman abanicos largos y de poca pendiente. La vertiente occidental de la cordillera Central comprende la vertiente del valle del río Cauca y el macizo central o área de páramos, área de bosque en relieves escarpados y corresponde en mayor extensión al cinturón cafetero; en el macizo central y en el límite con el departamento del Tolima sobresalen los páramos de Chinche, Los Hermosos, Miraflores y Barragán. Ubicación El* **Departamento del Valle del Cauca** *está situado al suroccidente del país, formando parte de las regiones andina y pacífica; localizado entre*

los **05°02'08" y03°04'02"** *de latitud norte y a los* **72°42'27" y 74°27'13"** *de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 22.140 km2 lo que representa el 1.9 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Chocó, Caldas y Quindío; por el Este con los departamentos del Quindío y Tolima, por el Sur con el departamento del Cauca y por el Oeste con el océano Pacífico y el departamento del Chocó.Hidrografía La red hidrográfica del Valle del cauca se compone de numerosas corrientes conformadas en dos vertientes, la del Pacífico y la del Magdalena, a través del río Cauca. Entre los ríos de la primera están el Naya, Yurumanquí, Anchicayá, Dagua, Casambre, Calima, Dovio, Vueltos y Garrapatos. En el río Cauca desembocan, entre los más importantes, el Desbaratado, Frailes, Nima, Amaima, Zabaletos, Sonso, Tuluá, Bugalagrande, Guadalajara, La Vieja, Timba y Cali. Clima: El clima del Departamento de Valle del Cauca es muy variado, debido principalmente a factores como la latitud, altitud, orientación de los relieves montañosos, los vientos, etc. La llanura del Pacífico es muy húmeda; registra precipitaciones hasta de 5.000 mm anuales y presenta un régimen pluviométrico monomodal, en el cual la época de mayores lluvias se presenta en el segundo semestre del año; las lluvias aumentan en el litoral hacia la cordillera y las temperaturas superan los 24°C en altitudes que van desde el nivel del mar hasta los 1.000 m. El área plana del valle del Cauca tiene un régimen pluviométrico bimodal y presenta dos períodos de mayores lluvias, el primero de marzo a mayo, y el segundo de septiembre a noviembre; en julio y agosto, los registros anuales son inferiores a los 1.500 mm; el área montañosa de ladera tiene períodos más amplios y de mayores lluvias que van de marzo a junio y de septiembre a diciembre. En las áreas frías y de páramo las lluvias son ligeramente superiores a los 1.500 mm; por encima de los 3.500 m disminuyen hasta alrededor de 1.000 mm. Sus tierras están comprendidas en los pisos térmicos, cálido 47%, templado 34%, frío 14% y el piso térmico de páramo, 5%.Demografía: Más del 86% de la población vive en ciudades y cabeceras municipales. La cobertura de servicios públicos es de las más altas del país, destacándose la electrificación, las vías y la educación. La población del departamento es sumamente variada, y se acentúa más en los extremos del mismo. En el norte del departamento en las sectores montañosos pertenecientes a las cordilleras central y occidental hay una fuerte influencia paisa. En los municipios especialmente alejados de la vertiente del río Cauca como El Águila, El Cairo, Argelia, Versalles, Ulloa, Alcalá, Sevilla y Caicedonia el acento predominante es el paisa debido a la colonización antioqueña en estos municipios que descendían de inmigrantes españoles provenientes del País vasco y Navarra , en los municipios del norte ubicados cerca a la vertiente del rio Cauca el acento es una mezcla del valluno con el paisa, mientras que en el centro y sur del departamento se concentra preponderantemente la población valluna raizal. Los afrodescendientes son mayoría en Buenaventura. Santiago de Cali, es un caso especial, puesto que una cuarta parte de la población no nació en esta ciudad, (conservando fundamentalmente su esencia del cali-viejo Vallecaucano), lo que convierte a Cali en territorio de inmigrantes. Esto es debido a que como inmenso eje económico y puente de conexión del sur del país, recibe habitantes no sólo del Valle del Cauca, sino de los departamentos del Chocó, Cauca y Nariño, especialmente.*

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Cali	*Alcalá*	*Andalucía*	*Ansermanuevo*
Argelia	*Bolívar*	*Buenaventura*	*Buga*
Bugalagrande	*Caicedonia*	*Calima (Darien)*	*Candelaria*
Cartago	*Dagua*	*El Aguila*	*El Cairo*
El Cerrito	*El Dovio*	*Florida*	*Ginebra*
Guacarí	*Jamundí*	*La Cumbre*	*La Unión*

La Victoria	*Obando*	*Palmira*	*Pradera*
Restrepo	*Riofrío*	*Roldanillo*	*San Pedro*
Sevilla	*Toro*	*Trujillo*	*Tuluá*
Ulloa	*Versalles*	*Vijes*	*Yotoco*
Yumbo	*Zarzal*		

Economía : La economía del departamento del Valle del Cauca está sustentada en la prestación de servicios, le siguen la industria y las actividades agropecuarias. Entre los servicios, los más importantes son los comerciales, el transporte, la banca y las comunicaciones. La agricultura esta bastante tecnificada, el producto más relevante para la economía departamental es la caña de azúcar, donde se encuentran las plantaciones más grandes e importantes del país; le siguen la caña panelera, el sorgo, yuca, algodón, soya, maíz, café palma africana y cacao. En la industria se destacan los alimentos, particularmente el procesamiento de azúcar, la producción de químicos, fármacos, plásticos y la industria editorial. La ganadería es mayoritariamente vacuna. ***INTERVENCION POR ENFOQUE DE CADENAS.*** *Para la implementación de los proyectos se focalizan las regiones que contengan un claro enfoque de cadenas. Como un marco orientador a considerar para la focalización de las inversiones del proyecto, se tiene la información contenida en el estudio Plan de Acción de las Cadenas Agropecuarias 2015, adelantado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2014, el cual se resume en los siguientes términos:* ***Metodología de focalización para el Acompañamiento.*** *La focalización se realizó teniendo en cuenta dos criterios, el primero la inclusión de los planes de acción de cadena en cada departamento y el segundo la ubicación de la cadena dentro de la matriz de focalización, dando preferencia a las cadenas con mayor potencial de generación de valor.* ***Región Caribe.*** *La región Caribe, está conformada por ocho departamentos: Guajira, Atlántico, Bolívar, Magdalena, Sucre, Cesar, Córdoba y San Andrés.*

Departamento	Cadenas	Gremios vinculados	Cadenas focalizadas por generación de valor	Cadenas focalizadas por atención a pequeño productor
Atlántico	1. Cítricos	1.Fedecítricos	1. Cítricos	1. Frutas y Hortalizas
	2. Palma de Aceite	2.Asopavicultores	2. Cárnica Porcina	
	3. Cárnica Porcina	3.Asoganorte	3. Ganadería Doble Propósito	2. Ganadería Doble Propósito
	4. Cárnica bovina		4. Pesca y Acuicultura	
Bolívar	1. Aguacate	Corpohass	1.Aguacate	1. Yuca
	2. Forestal			
	3. Equina, Asnal y Mular	Fedemaderas	2.Forestal	
	4. Ovino Caprino			2. Tabaco
	5. Tabaco	Fedecítricos	3.Cítricos	
	6. Yuca			
	7. Cítricos	Fedecacao	4.Cacao	3. Cítricos
	8. Palma			
	9. Cacao	Fedepalma	5.Palma de Aceite	
	10. Algodón			4. Plátano
	11. Caucho	Confederación Cauchera	6.Caucho	
			7.Ganadería Doble	
Magdalena	1. Forestal	Fedemaderas	1. Forestal	1. Cárnica Bovina
	2. Cárnica Porcina			
	3. Equina, Asnal y Mular	Asbama-Augura	2. Banano	
	4. Banano			
	5. Mango	Fedemango	3. Mango	2. Cárnica Porcina
	6. Café			
	7. Cárnica bovina	Fedegan	4. Cárnica Bovina	
	8. Cítricos			
	9. Acuicultura y Pesca	Asavinos-ANCO	5. Ovino Caprino	3. Plátano
	10. Ovino Caprino			
		ND	6. Acuicultura y Pesca	
Cesar	1. Forestal	Fedemaderas	1.forestal	

	2. Ovino-Caprino		
	3. Cárnica Porcina	Asoporcicultores	2.Cárnica Porcina
	4. Palma	Fedepalma	3.Palma de Aceite
	5. Hortalizas	Fedepalma	4.Ovino Caprina
	6. Equina, Asnal y Mular		
	7. Algodón	Asovinos, ANCO	5.Cárnica Bovina
	8. Café		
	9. Arroz	Fedegan	6.Lácteo
	10. Maíz		
	11. Lácteo	Analac, Fedegan	7.Maíz
	12. Cárnica bovina	Fenalce	8.Acuicultura y Pesca
	13. Acuicultura y Pesca		

LA GUAJIRA. Las Direcciones de cadenas agrícolas y forestales y pecuarias, piscícolas y pesqueras incluyen en su plan de acción 2015 en La Guajira las siguientes cadenas.

1. Ovino Caprino
2. Hortalizas
3. Cítricos
4. Palma
5. Banano

Cadenas focalizadas	Gremios Vinculados
1. Ovino Caprina	ANCO, Asovinos
2. Cítricos	Asohofrucol
3. Palma de Aceite	Fedepalma
4. Banano	Asbama

Región Centro Oriente. *La región Centro Oriente, está conformada por cuatro departamentos: Santander, Norte de Santander, Boyacá y Cundinamarca. La región Centro Oriente se caracteriza por tener excelentes tierras y abundante recurso hídrico. La hace apta para gran variedad de cultivos y explotaciones pecuarias, pesqueras y piscícolas. Los Santanderes están estratégicamente ubicados ya que están en la frontera con Venezuela, cerca del centro del país y de los puertos de la costa dando a los productores diversos mercados objetivo.* ***Departamento de Norte de Santander.*** *El departamento cuenta con un potencial exportador a Venezuela dada su ubicación geográfica y se destacan principalmente la ganadería, caña panelera. A continuación se presentan dos tipos de focalización para trabajar en el 2015 en el departamento del Norte de Santander, la primera correspondiente a la capacidad de generar valor.*

Cadenas focalizadas por atención a pequeño productor
1. Hortalizas
2. Panela
3. Café

Cadenas focalizadas	*Gremios vinculados*
1. Forestal	*Fedemaderas*
2. Palma de Aceite	*Fedepalma*
3. Cacao	*Fedecacao*
4. Panela	*Fedepanela*
5. Cárnica Bovina	*Fedegan*
6. Arroz	*Fedearroz*

Departamento de Santander. *El departamento de Santander cuenta con cultivos de gran tradición como el tabaco, la panela y la guayaba, sin embargo en los últimos años los cultivos de Palma y Cacao han ganado protagonismo. A continuación se presentan dos tipos de focalización para trabajar en el 2015 en el departamento del Santander.*

Cadenas focalizados por generación de valor	*Gremios vinculados*

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 20150995 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.

1. Forestal	Fedemaderas
2. Palma de Aceite	Fedepalma
3. Cacao	Fedecacao
4. Panela	Fedepanela
5. Guayaba	Asohofrucol
6. Tabaco	Fedetabaco

Cadenas focalizadas por atención a pequeño productor
1. Hortalizas
2. Panela
3. Ovino Caprina
5. Guayaba
6. Mora

Región Centro Sur. *La región Centro Oriente, está conformada por cinco departamentos: Tolima, Huila, Putumayo, Caquetá y Amazonas.* ***Departamento de Tolima*** *A continuación se presentan dos tipos de focalización para trabajar en el 2015 en el departamento del Tolima.*

Cadenas focalizadas	Gremios vinculados
1. Arroz	Fedearroz
2. Mango	ND
3. Maiz	Fenalce
4. Cacao	Fedecacao
5. Ovino Caprina	
6. Café (focalizado a nivel nacional)	Federación de Cafeteros
7. Acuicultura focalizado a nivel nacional)	Pendiente

Cadenas focalizadas por atención a pequeño productor
1. Maiz
2. Ovino Caprina
3. Plátano
4. Café

Departamento de BOYACÁ

Cadenas focalizados	Gremios vinculados
1. Láctea	Analac y Fedegán
2.Cárnica Bovina	Fedegan
3. Hortalizas	Asohofrucol
4. Papa	Fedepapa

Departamento de CUNDINAMARCA

Cadenas focalizadas	Gremios vinculados
1. Láctea	Analac y Fedegán
2. Papa	Fedepapa
3. Plantas Aromaticas	Asohofrucol
4. Panela	Fedepanela
5. Flores y Follajes	Asocolflores

Departamento de Huila. *A continuación se presentan dos tipos de focalización para trabajar en el 2015 en el departamento del Huila:*

Cadenas focalizadas por generación de valor	Gremios vinculados
1. Arroz	Fedearroz
2. Café	Federación de Cafeteros
3. Cárnica Bovina	Fedegan
4. Pasifloras	ND

Cadenas focalizadas por atención a pequeño productor
1. Café
2. Panela
3. Tabaco

Región Eje Cafetero. Departamento: Risaralda *A continuación se presentan dos tipos de focalización para trabajar en el departamento de Risaralda, teniendo en cuenta su vocación productiva:*

Cadenas focalizadas por generación de valor	*Gremios vinculados*
1. Café	*Federación Nacional de cafeteros*
2. Aguacate	*Corpo Hass*
3. Panela	*Fedepanela*
4. Flores y Follajes	*Asocotflores*

Cadenas focalizadas por atención a pequeño productor
1. Panela
2. Aromáticas
3. Café

Región Sur- Occidental : Departamento del Valle del Cauca

Las Direcciones de cadenas: agrícolas y forestales incluyen en su plan de acción 2015 en el Valle del Cauca las siguientes cadenas focalizadas

Cadenas focalizadas	*Gremios vinculados*
1. Caña de azucar	*Asocaña*
2. Cárnica Porcina	*Asoporcicultores*
3. Café	*Federación de cafeteros*
4. Panela	*Fedepanela*

Esta Dirección, cuenta con la Ficha EBI del proyecto "Implementación Generación De Ingresos Y Desarrollo de Capacidades Productivas Nacional", Cod. BPIN 214011000107, la cual tiene como objetivo, incrementar ingresos y fortalecer el potencial productivo de los pequeños productores, así como desarrollar y fortalecer las capacidades productivas de la población rural a través de la implementación de proyectos integrales de fortalecimiento de capacidades productivas del pequeño productor, los cuales se definen como la intervención concertada, ordenada y focalizada dirigida a las asociaciones de productores rurales para el fortalecimiento de capacidades productivas, que permite aumentar la productividad, competitividad e inserción a los mercados de manera sistémica acorde con el contexto territorial. En este sentido, el MADR ha identificado que la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. La OEI, a través de su programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición, ejecución y evaluación de políticas públicas y proyectos para el desarrollo. Desde su creación, 1957, la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, ha tenido como finalidad la puesta en marcha de estrategias de cooperación técnica en las áreas de su competencia, entendidas como el conjunto de acciones que de manera combinada o por separado, y en cualquiera de las fases de la formulación, ejecución o conclusión de proyectos, tengan por objetivo prestar apoyo técnico, jurídico, administrativo, de coordinación, gerencia, seguimiento, evaluación o auditoria, también adelantar procesos cualificados de capacitación, formación y asesoría, con la consecuente visibilidad, a iniciativas cuya finalidad sea la ejecución de políticas públicas de promoción o desarrollo social en general, para el beneficio de las comunidades iberoamericanas. En este sentido, es importante

*mencionar que la OEI en Colombia desde 1989, bajo los principios de cooperación efectiva, alineada y articulada con el Estado, ha venido trabajando en el diseño, la implementación y la gestión de proyectos que contribuyen con el gobierno colombiano con Enfoque Territorial en distintas áreas, en procura de atención y respuesta a las necesidades de la población y a desarrollar programas con las comunidades, el sector privado y la presencia institucional de entidades de nivel nacional, departamental y municipal. La OEI en Colombia, ha apoyado proyectos que unifican esfuerzos para hacer frente a los desafíos del desarrollo, especialmente con población vulnerable y políticas que redundan en respuestas a la consolidación de una democracia más eficaz, participativa y responsable, con paz e igualdad social. Esto ha permitido cosechar también una importante experiencia en la ejecución de programas y proyectos que tienen propósitos de generación de oportunidades, creación de capital humano y social, fortalecimiento institucional y sectorial, mejorar la gobernabilidad, potencialización del diálogo como aporte sustancial a la resolución de conflictos y a la convivencia democrática, a alentar una mayor importancia de la cultura en las políticas públicas a fomentar la optimización en su formulación y ejecución y en la protección de los derechos de las comunidades, sociales y económicos. Hoy, la OEI mantiene interés misional en participar de manera eficaz y eficiente en las soluciones y alternativas lideradas por el Gobierno de Colombia y considera que la construcción de capacidad estatal y formación de capital humano son condiciones esenciales para enfrentar en forma más exitosa las debilidades sectoriales, los problemas de gobierno, institucionales y externalidades, así como de inequidad, vulnerabilidad y desigualdad. Sobre todo, teniendo en cuenta que el país es el actor regional de primera línea, con necesidades de mejora y transformación, pero con inmensas oportunidades, haciendo énfasis en los derechos y el progreso económico y social. Con esa gran experiencia, la OEI ha buscado desde la institucionalidad territorial aprovechar y desplegar el potencial de desarrollo y estabilizar las condiciones internas que aquejan al territorio, complementariamente nació para mayor cobertura y apoyo directo al estado y la sociedad el Instituto para la Educación de los Derechos Humanos-IDEDH, con cobertura iberoamericana y con sede principal en Bogotá y dos sedes delegadas en Uruguay y San Salvador. Dentro de su ámbito de acción se clasifican cuatro escuelas así: * Derechos Humanos. * Democracia, Buen Gobierno y Administración Pública. * Valores, Convivencia y Ciudadanía. * Infancia, niñez y juventud. * La OEI como organismo internacional, en Colombia, acreditado ante la Unión Europea, con alta capacidad de operación y respuesta directa en terreno, tiene una vasta experiencia y trayectoria en convocatoria y concertación, en dirección, ejecución, acción estratégica y evaluación de proyectos y programas con comunidades, entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial, para contribuir al mejoramiento de las capacidades del estado y cumplimiento de las competencias y responsabilidades, para apoyar el desarrollo integral y favorecer la reducción de las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad entre el centro y la periferia del país, entre lo urbano y rural, y entre los grupos étnicos. Con esta orientación, entre otros proyectos recientes de los últimos dos años se destacan: * Programa de Alfabetización de Adultos: Se han alfabetizado más de 209.000 personas en 17 departamentos y 200 municipios. * Programa Luces para Aprender: Instalación de luz eléctrica, formación en TICS y puesta en funcionamiento de computadores en más de 200 escuelas beneficiando a 6.000 niños, 300 maestros, en 7 departamentos y 29 municipios. * Programa de Rehabilitación de Escuelas: Intervención en 553 establecimientos educativos rehabilitados de la Ola Invernal del año 2011 beneficiando a más de 97.819 niños en 7 departamentos y en 173 municipios. * Programa de Buen Gobierno: Formación en Buen Gobierno, gestión ciudadana y participación efectiva a más 3.000 personas, entre servidores públicos y comunidad en*

*10 departamentos. * Programa de capacitación para el desarrollo territorial y fortalecimiento institucional: Capacitación en Políticas públicas, Gobernabilidad y desarrollo en territorio Afro, Palenquero y raizal, en 8 departamentos para más de 1.700 líderes y representantes de consejos comunitarios. * Programa de Gestión del conocimiento y creación de capital humano para el desarrollo rural y empresarial: Formación en asociatividad, emprendimiento y gestión de proyectos productivos para organizaciones y campesinos a más de 12.000 participantes en 25 departamentos del país. * Programas en gestión de proyectos de inversión social: Dirigido a más de 500 participantes, servidores públicos y comunidad organizada urbana y rural, en 5 departamentos. * Programa de Formación Docente: Formación a más de 12.000 maestros en 10 departamentos. * Programa de Emprendimiento, generación de ingresos y sostenibilidad: Formación presencial en asociatividad, emprendimiento y productividad a más de 1.200 líderes en zonas rurales y urbanas creando viabilidad de empresas en 7 departamentos. * Programa de Formación Técnica Profesional: Se ha realizado formación técnica profesional para el empleo a más de 3.000 personas en 14 departamentos del país. * Programa de Empleo de Emergencia: Se implementaron 21.234 empleos de emergencia en la Ola Invernal de 2011. Estos empleos se asignaron en 15 departamentos y en 87 municipios. * Programa de legalización de tierras: para más de 300 campesinos pobres. * Formación en Derechos Humanos: Talleres y aplicaciones a más de 1.000 personas de la comunidad educativa y de organizaciones locales.* ***LÍNEAS DE TRABAJO EN LAS AREAS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y SECTORIAL.*** *La cooperación en Colombia desde la OEI, regulada por los principios de alineamiento, articulación, oportunidad y equidad regional, diseñada bajo criterios de experiencia, resultados y efectividad, se desarrolla enmarcada en la política pública de manera totalmente concertada y coordinada, mediante operaciones y procesos avalados por la Unión Europea. Estas intervenciones además contribuyen a: - Aportar valor agregado en el desarrollo territorial con enfoque de construcción de paz y sostenibilidad. - Agilizar el nivel de decisión, ejecución y operación con aportes en efectividad, transparencia, seguimiento y evaluación. - Aportar y/o apalancar recursos al proyecto a través de instrumentos de la cooperación.* ***El accionar de OEI Colombia en las áreas de desarrollo económico social y sectorial, está orientado fundamentalmente a: Desarrollo territorial y fortalecimiento institucional*** *Programa de apoyo al fortalecimiento institucional y desarrollo sectorial a partir del conocimiento aplicado en el territorio y ejecución de proyectos de inversión social, que contribuyan al desarrollo con equidad y al logro de incrementos en la capacidad organizacional, competitividad y resultados. - Programa gestión del conocimiento para el desarrollo territorial y empresarial: Revisión detallada de riesgos y potencialidades regionales, capacidad de las alcaldías y apoyo departamental, conocimiento de las habilidades y destrezas de las poblaciones rurales. - Apoyo a los entes territoriales en la planeación del territorio y sectorial con visión de largo plazo – Planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo rural. - Diseño de estrategias para el fortalecimiento de las unidades de asistencia técnica municipal UMATA. - Diseño de estrategias para el mejoramiento de la capacidad de gestión. - Estrategias y operaciones para la incorporación de la población joven en procesos de gobierno, productivos y sociales, como aporte generacional al desarrollo. Apoyo a los entes territoriales en el diseño y manejo del riesgo y estrategias para el fortalecimiento del sector productivo, las zonas rurales y el incremento de la productividad y la competitividad a partir del conocimiento aplicado. Capacitación y asistencia técnica en terreno a la comunidad, cooperativas, asociaciones y familias campesinas en sus áreas de ocupación laboral y en temáticas claves para la mejora permanente de la producción y productividad, los funcionarios, familias campesinas y*

comunidades organizadas. - Apoyos para la creación de empresas asociativas campesinas. - Vinculación de las juntas de acción comunal a los procesos de transmisión de conocimiento y creación de capital humano, especialmente en zonas rurales. - Desarrollo de procesos de diálogo, socialización, concertación y seguimiento de iniciativas gubernamentales para el fortalecimiento institucional y sectorial. - Propiciar alianzas con organizaciones de base, gremios, institucionalidad pública para ejecutar programas gubernamentales de gran impacto social, económico y ambiental. Apoyo a la ejecución de estrategias de operación y procesos logísticos en territorio en desarrollo de los proyectos. - ***Desarrollo Económico local y sostenibilidad.*** *Programa de apoyo orientado al desarrollo sectorial y a la generación de capacidades locales, en instituciones públicas, organizaciones y otros actores claves del territorio para el desarrollo económico y la sostenibilidad territorial, a partir del conocimiento aplicado, la asociatividad y la ejecución de proyectos productivos, que contribuyen a la generación de ingresos en los componentes de mayor relevancia del PIB territorial. Apoyo a etnias y poblaciones campesinas. - Asistencia técnica y capacitación para el Desarrollo sostenible de comunidades afro e indígenas. - Capacitación y Asistencia técnica para el mejoramiento de la productividad y la incorporación de tecnologías apropiadas para la explotación del sector. - Apoyo y acompañamiento en diseño e implementación de estrategias de Competitividad territorial y sectores económicos que predominan en las regiones. Apoyos al procesos de Legalización de tierras a campesinos pobres. Emprendimiento local: - Capacitación y apoyo específico para la elaboración de planes de negocio, Emprendimiento e innovación. - Asesoría y acompañamiento en Proyectos Emprendedores Rurales, para la formulación e implementación de proyectos. Capacitación y acompañamiento en Formulación e implementación de proyectos productivos, cadenas de valor, identificación y fortalecimiento de cadenas productivas y de comercialización. - Asesoría y capacitación a Mipymes para mejorar sus condiciones productivas, de competitividad y de acceso a mercados. - Apoyo en la formulación y ejecución de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico orientadas a la productividad y sostenibilidad del sector. 1.1.1.* ***Educación para la construcción de Paz.*** *Programa de fortalecimiento de competencias y capacidades personales e institucionales para un escenario de "pos acuerdo" y paz duradera.* ***Formación para el trabajo****. Diseño y ejecución de procesos de formación y evaluación de competencias laborales en los sitios y trabajos a nivel complementario, auxiliar, operario, técnico o tecnológico.* ***Alfabetización de Jóvenes y Adultos.*** *Ejecución de proyectos de formación a jóvenes y adultos de población vulnerable, que no alcanzaron niveles de básica primaria hasta llegar a nivel técnico o tecnológico.* ***Aportes a la transición social en Colombia.*** *Foros sobre cultura de paz y justicia transicional. - Fortalecimiento local en derechos humanos y de capacidades de los funcionarios públicos, líderes comunitarios, docentes de secundaria, jóvenes y comunidad en general para una etapa de pos acuerdo. Como se puede observar la capacidad y experiencia que acredita la Organización de Estados Iberoamericanos OEI- garantiza la idoneidad requerida por el MARD, para hacer la alianza en procura de sus objetivos misionales y articular sus esfuerzos a fin de hacer el acompañamiento técnico en el fortalecimiento de las estrategias de desarrollo rural territorial con la gestión y desarrollo de estrategias productivas rurales, contribuyendo al mejoramiento de las capacidades y generación de ingresos del pequeño productor. Por todo lo anterior La OEI evidencia y ratifica suficientemente su idoneidad basada en su vasta experiencia de trabajo y acompañamiento en los sectores sociales y productivos del país, enfocado principalmente a fortalecer el capital humano, con el fin de abarcar las líneas de acompañamiento e instrumentos necesarios y suficientes para brindar una estrategia integral de generación de ingresos a la población rural. Adicionalmente existen*

líneas de acompañamiento, para la identificación de activos en territorio y conocimiento de mercado que toman en cuenta las particularidades de cada uno de los territorios sin desconocer las características propias de las regiones a las cuales se les brindará acompañamiento. De acuerdo a lo anterior el convenio de cooperación pretende: 1. Aumentar la capacidad institucional para incrementar la política de capacidades productivas y generación de ingresos de la población rural. 2. Desarrollar y Fortalecer las capacidades productivas de la población rural en cuanto a las siguientes líneas estratégicas: prácticas sanitarias, actividades de innovación, capital humano social y organizacional de los productores rurales, acompañamiento en la gestión productiva, empresarial, y comercial. 3. Focalización de la intervención de los departamentos ya mencionados en las regiones el Caribe, el Eje Cafetero y centro oriente y Sur de Colombia. En consecuencia se requiere celebrar un convenio de cooperación con la OEI a fin de cumplir con los objetivos y metas propuestas por el Ministerio dentro del programa de ***IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL (...).*** **2)** Que el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 al referirse a la contratación con organismos internacionales, indica que "(...) *Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento*", y en su Parágrafo 1°. Preceptúa que *"Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos"*; **3)** Que el Artículo 2.2.1.2.4.4.1del Decreto 1082 de 2015 determina el Régimen aplicable a los Contratos o Convenios de Cooperación Internacional, precisando que *"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso..."*; **4)** Que en tratándose de un Convenio con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión- EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP, tal como consta en el documento anexo y que hace parte integral del presente Convenio; **5)** Que el presente Convenio se regirá por los procedimientos y regulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; habida cuenta que el aporte del **MINISTERIO** es mayor al 50 % del valor del Convenio, esto es, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ($125.000.000.000) M/CTE**. frente a **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($137.500.000.000) M/CTE**. que corresponde al valor total del mismo; **6)** Que el Director de Capacidades productivas y generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del documento del 23 de octubre de 2015 certifican que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, es idónea para desarrollar el objeto de este Convenio, con base en los Convenios de Cooperación celebrador por ésta Organización con diversas Entidades del Estado Colombiano, habida cuenta que *"cumple con los requisitos y características técnicas, de idoneidad y experiencia para el desarrollo del convenio de cooperación que se va a suscribir"*; **7)** Que la **OEI,** mediante comunicación suscrita por su Representante y Director Regional, certificó la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, para lo cual aportará recursos

económicos por un valor hasta de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($12.500.000.000) en bienes y servicios**. **8)** Que el presente convenio se desarrollará siguiendo los lineamientos del "*Manual para la Cofinanciación de Proyectos de los Pobladores Rurales Pequeños Productores Articulados Regionalmente con La Nación – PARES*", que para ello estableció el Ministerio. **9)** Que la OEI presentó propuesta la cual hace parte integral del presente convenio. **10)** Que el presente convenio se encuentra debidamente justificado mediante acto administrativo motivado. En mérito de lo anteriormente expuesto, las Partes convienen: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibilidad, potencializando el capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAN OPERATIVO.-** El desarrollo del objeto del presente Convenio y en particular, a las obligaciones que de él se deriven, las partes se sujetarán a un Plan Operativo aprobado por **EL COMITÉ ADMINISTRATIVO** de qué trata la CLÁUSULA TERCERA del presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL**. Este Plan Operativo detallará entre otros asuntos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los rubros y los gastos que genere el Convenio. **CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ ADMINISTRATIVO.-** Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente Convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por: 1. El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales o su delegado. 2. El Director de Capacidades productivas y Generación de Ingresos, quien lo presidirá; 3. El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o su delegado. 4. El Representante Legal de la OEI o su delegado. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El Comité Administrativo del presente Convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por **EL MINISTERIO**, las siguientes: **1)** Aprobar el Plan Operativo; **2)** Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y del Convenio; **3)** Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al presente Convenio; **4)** Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe; **5)** Solicitar, revisar y analizar los informes de ejecución del Convenio; **6)** Evaluar cada mes la ejecución financiera, técnica y administrativa del convenio y proponer y aprobar los ajustes presupuestales y técnicos a que haya lugar; **7)** Aprobar los proyectos que hayan contado con la viabilidad del equipo técnico. **8)** Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El Comité Administrativo del presente Convenio se reunirá previa citación en cualquier tiempo y en todo caso como mínimo una vez al mes, por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos tres de sus miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio. **PARAGRAFO TERCERO.-** La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del **MINISTERIO**, y tendrá las siguientes funciones: **1)** Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones; **2)** Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción; **3)** Llevar el archivo de la totalidad de la documentación

que sea emitida por el Comité Administrativo del Convenio y custodiar el mismo; y **4)** Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. **PARAGRAFO CUARTO.**- El Comité Administrativo del presente Convenio contará con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior del **MINISTERIO** y **de la OEI,** en el momento en que se requiera. **PARAGRAFO QUINTO.** En el evento de que en sesión del Comité Administrativo, traten de aspectos relativos a proyectos productivos de competencia de una sola Dirección de Cadenas, se entenderá que solo se requiere la asistencia del Director o su delegado, esta situación se tendrá en cuenta igualmente para la existencia del quórum de que trata el parágrafo segundo de la presente cláusula. **PARAGRAFO SEXTO. APOYO TECNICO:** El comité administrativo contará previo a la aprobación de los proyectos, con un equipo técnico el cual estará conformado de la siguiente manera: a. Un designado de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. b. Un designado de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales o de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, según sea el caso. c. Un delegado de la OEI. Este equipo podrá invitar las personas naturales o jurídicas que se requieran, quienes podrán intervenir siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio. Las funciones que tendrá a cargo son: 1. Revisar, proponer ajustes y viabilizar los proyectos productivos derivados del presente convenio conforme a la metodología establecida en el Manual para la cofinanciación de proyectos de la Dirección de Capacidades productivas y generación de ingresos para los pobladores rurales articulados regionalmente con la Nación - Pares -. 2. Presentar los proyectos productivos viabilizados al comité administrativo para su aprobación para lo cual suscribirán el formato de evaluación determinado para tal fin. 3. Realizar y presentar al comité administrativo el informe de avance mensual mientras dure el proceso de viabilización de los proyectos y los demás que solicite el comité administrativo del convenio. 4. Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del convenio. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA OEI.**- En cumplimiento del objeto del presente Convenio, la **OEI** se obliga para con **EL MINISTERIO,** a: **1.** Aportar como **OEI**, para la ejecución del Convenio, la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($12.500.000.000) M/CTE**. en bienes y servicios, tal y como se detalla en la certificación suscrita por el Representante y Director de **OEI** que se adjunta y que hace parte integral del presente Convenio. **2.** Ejecutar el presente convenio en la Región Caribe: (Atlántico, Magdalena, Cesar, Bolivar y la Guajira), - La Región del Eje Cafetero (Risaralda),-Región Centro Oriente: -(Norte de Santander, Santander, Cundinamarca y Boyacá),- La Región Sur de Colombia: (Tolima y Huila)- Región Sur Occidental: (Valle del Cauca). **3.** Apoyar la estrategia de coordinación regional propiciando la participación de las regiones en la oferta institucional, el fortalecimiento de las iniciativas productivas, Conforme a las necesidades de cada territorio y en coordinación con los actores locales. **4**. Apoyar en la estructuración de los proyectos acorde con las líneas productivas definidas. **5.** Ejecutar las actividades estratégicas de socialización y concertación en el territorio, visibilizando las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial. **6.** Adelantar el Acompañamiento técnico en la ejecución de los proyectos productivos rurales definidos por el ministerio. **7.** Desarrollar actividades en los aspectos de formación, emprendimiento y fortalecimiento organizacional, construcción de capital humano y social. **8.** Socializar y aplicar tecnologías, metodologías y buenas prácticas agrícolas –BPA, buenas prácticas ganaderas BPG y manufacturas BPM, dirigidas a los productores participantes, para cumplir los estándares de calidad exigidos por el mercado. **9.** Implementar mecanismos que permitan la conformación de redes de información en el territorio integrando elementos como el conocimiento, las organizaciones y la institucionalidad. **10.** Fortalecer

las capacidades productivas de los pequeños productores rurales, de tal forma que les permita acceder a los activos productivos de la oferta estatal y utilizarlos adecuadamente. **11.** Adelantar acciones que permitan el intercambio de experiencias y proyectos exitosos y aplicar lecciones aprendidas en las regiones. **12.** Acompañar al MADR en la Definición de los criterios a cumplir por las asociaciones de Pequeños Productores Rurales para la presentación de los proyectos productivos. **13.** Realizar el alistamiento de los proyectos (Técnico, Jurídico y Financiero) de manera coordinada con el MADR. **14.** Adelantar el acompañamiento al MADR en la selección y aprobación de los proyectos productivos. **15.** Apoyar la elaboración de los planes de negocios/modelos de negocios, bajo los lineamientos metodológicos pertinentes. **16.** Realizar el acompañamiento a las organizaciones o asociaciones en la elaboración de los planes de sostenibilidad de los proyectos productivos. **17.** Acompañar a las organizaciones en el diseño y metodología de seguimiento de las estrategias de mercadeo y comercialización de los productos resultados de los proyectos productivos rurales. **18.** Prestar el acompañamiento técnico a las organizaciones ejecutoras de los proyectos. **19.** Realizar el acompañamiento a las organizaciones en la implementación de los planes de inversión de los proyectos productivos rurales.**20.** Dar cumplimiento a los objetivos y actividades descritas a continuación, enmarcadas dentro de la propuesta presentada:

OBJETIVOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	LINEAS ESTRATEGICAS
		Implementación de Proyectos Integrales de Fortalecimiento de Capacidades Productivas del Pequeño Productor	Intervención concertada, ordenada y localizada dirigida a las asociaciones de productores rurales para el fortalecimiento de capacidades productivas, que permite aumentar la productividad, competitividad e inserción a los mercados de manera sistémica acorde con el contexto territorial, Actividades de Innovación · Dotación de Factores Productivos e Infraestructura Para la Producción y/o Pos Cosecha · Desarrollo de estrategias de comercialización · Fortalecimiento del Capital Humano, Social y Organizacional de Productores Rurales. · Acompañamiento Técnico
OBJETIVO Desarrollar y Fortalecer Capacidades Productivas de la Población Rural	Producto: Proyectos Integrales de Fortalecimiento De Capacidades Productivas	Línea Estratégica de Intervención Fortalecimiento de Prácticas Sanitarias	Referente a la unidad productiva y sus procesos, se dirige a su fortalecimiento y tiene como propósito mejorar la calidad e inocuidad de los productos para repercutir en los ingresos y a su vez lograr la inserción en los mercados.
		Línea Estratégica de Intervención Actividades de Innovación	(i). motivar al productor para que genere cambios en su comportamiento y en la manera en que desarrolla su actividad productiva, mediante la formación de competencias; (ii) crear condiciones favorables en el productor para generar procesos innovadores; (iii) empoderar a los productores como sujetos de desarrollo; tecnificar las tareas que trabajan los productores; desarrollar la capacidad para la toma de mejores decisiones; desarrollar competencias en gestión para el mejoramiento de la actividad económica del productor; facilitar el proceso de innovación en los diferentes campos de la actividad agropecuaria de los productores empresariales; y responder a las propuestas de cambio tecnológico de los productores empresariales.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 20150995 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.

		Línea Estratégica de Intervención Fortalecimiento de Dotación de Factores Productivos e Infraestructura Para la Producción y/o Postcosecha	Facilitar el acceso a activos productivos que permitan la competitividad y sostenibilidad de actividades agropecuarias, entre otras actividades se podrá financiar: adecuaciones al predio, riego y drenaje intrapredial, infraestructura para el cultivo, cosecha y postcosecha, maquinaria y equipos para la agregación de valor y la agroindustria. Suministro de insumos, semillas, pie de cría, pago de jornales, entre otras relacionadas con el establecimiento y/o mejoramiento de los sistemas productivos, tanto en la fase de producción como de pos cosecha.
		Desarrollo de estrategias de comercialización	Inserción masiva de pequeños productores en conglomerados productivos regionales o locales en desarrollo, que den un impulso sistemático a producción vinculada a cadenas locales, nacionales o de exportación y a la participación en mercados de calidad diferenciada. (2) identificación de oferta de productos a nivel municipal y departamental, con base en lo cual se construirá con un inventario de producción existente y potencial al igual que de familias y asociaciones que entrarán en el mercado de compras institucionales, recolectando la demanda de alimentos que tienen las diferentes entidades del Gobierno Nacional para atender sus diferentes programas en lo concerniente a la adquisición de alimentos.
		- Fortalecimiento del Capital Humano, Social y Organizacional de Productores Rurales	El enfoque de la intervención para el fortalecimiento de estas capacidades está dirigido a las Organizaciones de Productores Rurales y se centran en: desarrollo empresarial y gerencial; y dinámicas y técnicas productivas, lo cual se incorpora a los proyectos integrales de fortalecimiento de capacidades productivas conforme a las necesidades de las Organizaciones.
		-Acompañamiento Técnico	Acompañamiento técnico básico dirigido a solucionar problemas técnicos mediante respuestas efectivas y oportunas a las demandas de los productores agropecuarios, así: - Acompañamiento en gestión productiva (planificación, producción, sostenibilidad ambiental, finanzas, etc.) -Acompañamiento en gestión comercial -Acompañamiento en gestión Organizativa -Acompañamiento en gestión empresarial -Articulados a mercados - Acompañamiento para la autogestión comunitaria
			Acompañamiento técnico medio dirigido a solucionar problemas técnicos mediante respuestas efectivas y oportunas a las demandas de los productores rurales, así: Ejecución de planes de negocio -Revisión frecuente de la unidad productiva- Programas de actualización (capacitación -Capacitación, entre otros, en -Gestión de empresas -Maquinaria agrícola, suelos, riegos y drenajes -Buenas prácticas agrícolas y de manipulación -Ensayos de investigación aplicada y demostrativos -Dinámica social y comunitaria - Gestión de personal
			Acompañamiento técnico avanzado dirigido a orientar la solución de problemas empresariales mediante propuestas de alternativas para la estructuración del proyecto que atienda las demandas de los productores rurales.
			Recomendaciones puntuales en las áreas agrícolas, pecuarias, de transformación, mercadeo y ambientales para fortalecer los enlaces de la explotación rural con la cadena productiva. - El servicio de acompañamiento especializado se presta mediante la atención colectiva de los miembros de las organizaciones, en el sitio de ubicación del proyecto. - Además de las recomendaciones directas, otro servicio es el establecimiento del proceso de implementación de la propuesta.

			El Acompañamiento técnico comprende la Formulación de Proyectos y/o Planes de Negocios

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el Ministerio previa concertación con la OEI podrá definir otras zonas de intervención o líneas productivas de acuerdo con la política sectorial, lo que deberá ser estudiado y aprobado por el comité administrativo. Esta intervención se hará con cargo al presupuesto del convenio. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA OEI.** Son obligaciones generales de la OEI: **1.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del convenio, de acuerdo a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente convenio. **2.** Preparar, para consideración y aprobación del Comité Administrativo del Convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y ejecución del Convenio, el Plan Operativo de actividades, incluyendo cronograma y plan de inversiones de acuerdo a lo indicado en el Manual de Supervisión o al que haga sus veces. **3.** Llevar la contabilidad separada de los recursos públicos aportados en la cuenta exclusiva que para ello acreditó **LA OEI**. **4.** Salvaguardar los recursos públicos que le sean transferidos para la ejecución del convenio. **5.** Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). **6.** Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **7.** Elaborar y presentar los informes que le indique el Comité Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **8.** En cada una de las acciones ejecutadas en el marco del Plan Operativo del Convenio se debe vincular la promoción y publicidad del MINISTERIO en las prendas de vestir del personal vinculado al convenio, en los vehículos, en las instalaciones, material didáctico, papelería, publicaciones, productos, actividades y demás elementos que se realicen con ocasión del Convenio, en conformidad con la información suministrada por el **MINISTERIO**. **9.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **MINISTERIO**. **10.** Cumplir con el objeto y obligaciones del Convenio y la propuesta presentada, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de **LA OEI** con el **MINISTERIO**. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del Convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al **MINISTERIO** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **12.** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002. **13.** Asistir a las reuniones del Comité Administrativo y las señaladas por el supervisor del convenio. **14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del **MINISTERIO**. **15.** Entregar los soportes físicos y documentales que permitan enriquecer el archivo institucional, de las actividades ejecutadas (CD,s memory SD, etc.) **16.** Consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio, si a ello hubiere lugar. **17.** Realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos que le fueron desembolsados y no

se ejecutaron en el desarrollo del convenio. **18.** Planear en conjunto con el MADR, las mejores estrategias y operatividad para el desarrollo del convenio. **19.** Garantizar el apoyo logístico, técnico, administrativo, operativo, financiero, legal necesario para la coordinación e implementación de las actividades que tengan que ver con la ejecución del Convenio desde el inicio hasta su liquidación. **20.** Garantizar el apoyo logistico para que las actividades de supervisión, se realicen conforme a las actividades y recursos presupuestados y a las gestiones contempladas en el Manual de supervisión e interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. **21.** Responder por los compromisos contractuales que se deriven del convenio para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. **22.** Celebrar los contratos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, cuando se requiera, exigiendo idoneidad, experiencia certificada a los contratistas y el pago de sus obligaciones Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y otros) de acuerdo a la normatividad que regulan la materia **23.** Presentar informes trimestrales de avance en la ejecución técnica y financiera del convenio de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. **24.** Presentar los demás informes que le requiera tanto el Comité Administrativo como el supervisor del Convenio. **25.** Presentar el informe final de Ejecución técnico y financiero, en el cual se debe reportar el cabal cumplimiento de las metas físicas y presupuestales establecidas en el POA. **26.** Informar de manera oportuna a las partes, sobre cualquier aspecto de orden técnico, administrativo, financiero o logistico que incida en la correcta ejecución de las obligaciones pactadas y que implique modificaciones al plan operativo o de alguna condición del convenio para poder someterlo de forma oportuna a conocimiento y de OEI de las instancias competentes. **27.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones o sugerencias planteadas por el (los) supervisor(es) para el convenio, quien(es) serán el(los) encargado(s) del control y vigilancia del mismo y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **28.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **29.** Adelantar oportunamente los trámites y dar cumplimiento a los requisitos de legalización y ejecución del Convenio **30.** Dar cumplimiento al Manual para la cofinanciación de proyectos de la Dirección de Capacidades productivas y Generación de ingresos para los pobladores Rurales articulados regionalmente con la Nación – Pares -, que se determine. **31.** Garantizar la debida ejecución y cumplimiento de los proyectos viabilizados y aprobados por el comité administrativo en el desarrollo del presente convenio. **32.** Dar cumplimiento a los procedimientos y regulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y toda aquella aplicable a la normatividad colombiana. **33.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** Son obligaciones del MINISTERIO: **1.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las Garantía por parte del **MINISTERIO**, elaborar con **LA OEI** el plan operativo para la aprobación del Comité Administrativo del Convenio. **2.** Aportar los recursos financieros programados para el desarrollo del presente convenio con el visto bueno de los Supervisores técnico y financiero del Ministerio y girarlos a la cuenta abierta para tal fin por **LA OEI** previa aprobación del Plan Operativo y de los informes de actividades por parte de los supervisores del **MINISTERIO,** con sujeción a lo dispuesto en el convenio, hasta por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ($125.000.000.000). 3.** Disponer del apoyo necesario al Convenio a través de los, profesionales y/o contratistas del **MINISTERIO,** para la correcta ejecución del

convenio. **4.** Prestar la debida colaboración a **LA OEI** mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Convenio para facilitar el desarrollo del mismo con el objeto que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el **MINISTERIO** cuente con dicha información. **5.** Orientar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, de las acciones a adelantarse en el marco del Convenio. **6.** Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio. **7.** Designar los supervisores del convenio quienes realizarán la Supervisión Técnica y Financiera del mismo. **8.** Participar en el Comité Administrativo del Convenio. **9.** Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero de la ejecución del convenio. **10.** Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Administrativo y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y recomendaciones del referido Comité. **11.** Proyectar conjuntamente con **LA OEI** el Acta de Liquidación del Convenio para la firma de las partes. **12.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **13.** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el realizar el debido proceso y de ser el caso el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar. **14.** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **15.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO.-** El plazo de duración del presente Convenio es contado a partir del día de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del MINISTERIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2016. **CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONVENIO.-** El valor del presente Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes entregados por **EL MINISTERIO** y la **OEI** para su ejecución, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($137.500.000.000) M/CTE.**, de los cuales el aporte será así: **1) EL MINISTERIO** aportará para la ejecución del Convenio la suma **CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ($125.000.000.000) M/CTE**. así: **Vigencia 2015**: CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($55.000.000.000) y **Vigencia 2016:** SETENTA MIL MILLONES DE PESOS ($70.000.000.000); **2)** La **OEI** aportará para la ejecución del Convenio, la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($12.500.000.000) M/CTE.**, representado en bienes y servicios, tal y como se detalla en la certificación de contrapartida suscrita por el Representante Legal de **OEI** que se adjunta y que hace parte integral del presente Convenio; **CLÁUSULA NOVENA:DESEMBOLSOS.-EL MINISTERIO** desembolsará de sus aportes, los recursos hasta por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ($125.000.000.000)** así: **1.** En la Vigencia 2015, aportará un primer desembolso por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000.000)** equivalente al 44% del valor del aporte del MADR en el convenio, al cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución y la aprobación del Plan Operativo del Convenio por parte del Comité Administrativo. **2.**En la Vigencia 2016, el MINISTERIO realizará desembolsos por la suma de: **SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.000)**,equivalentes al 56% del aporte del MADR en el convenio, los cuales se desembolsarán, previa verificación y aprobación por parte del comité supervisor, de los informes de ejecución financiera y técnica de los recursos girados con cargo a la vigencia 2015 de la siguiente manera: **a.** Un segundo desembolso del 26 % del aporte del MINISTERIO, equivalente a la suma de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.500.000.000)**, del presupuesto 2016, previa presentación del informe de actividades que demuestre la

ejecución del 100% del primer desembolso, aprobado por el Comité Supervisor. **b.** Un tercer desembolso de 20 % del aporte del MINISTERIO, equivalente a la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000.000),** del presupuesto 2016, previa presentación del informe de actividades que demuestre la ejecución del 80% del segundo desembolso, aprobado por el Comité Supervisor. **c.** Un cuarto y último desembolso de 10 % del aporte del MINISTERIO, equivalente a **DOCE MIL QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS** M/CTE **($12.500.000.000)**, del presupuesto 2016, previa ejecución del 80% del tercer desembolso aprobado por el Comité Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que el **MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los desembolsos el Supervisor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de pago y de la adecuada ejecución del contrato, certificación que deberá ser expedida en un plazo no mayor a 10 días hábiles, luego del recibo formal del informe remitido por **LA OEI,** siempre y cuando no se requiera el desplazamiento o ajuste, aclaración o complemento del informe entregado. **PARÁGRAFO TERCERO.-** En todo caso, para efectuar los desembolsos además de la condición anterior debe contarse con la certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, o en su defecto por el representante legal de la entidad, según corresponda. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los desembolsos en cabeza del **MINISTERIO** serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la **CUENTA DE AHORROS** número **309-032092** del Banco **BBVA,** designada por **LA OEI** como cuenta exclusiva para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y de la solicitud de pago tramitada ante **EL MINISTERIO**. **PARÁGRAFO QUINTO.-** La contrapartida se desembolsará por **LA OEI** de acuerdo a lo señalado en el plan operativo debidamente aprobado por el comité administrativo. **PARAGRAFO SEXTO: LA OEI** deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio, si a ello hubiere lugar. Así mismo deberá realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA DECIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos que debe efectuar **EL MINISTERIO** en desarrollo del presente Convenio se realizará con cargo al presupuesto de la vigencia 2015 y 2016, según se indica a continuación:

[illegible]	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	CDP A AFECTAR HASTA EN LA SUMA DE
112215	06 de noviembre de 2015, adicionado el 17 de noviembre de 2015	$55.000.000.000	17-01-01-000 MADR – GESTION GENERAL	C-840-1403-1 IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL	10	$55.000.0000.000

El saldo restante del convenio será con cargo al cupo de vigencias futuras 2016 de acuerdo con la autorización del Director General del Presupuesto Público Nacional, con número de radicación 2-2015-035408 de fecha 11 de Septiembre de 2015 por la suma de **SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.000). CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MANEJO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS APORTES.- OEI** abrirá una cuenta contable independiente para el manejo de los recursos girados por **EL MINISTERIO**, se obliga a llevar registros contables y administrativos que permitan comprobar la adecuada inversión de los aportes en dinero que **EL MINISTERIO** le entregue a **OEI** para la

ejecución del Convenio, y a presentar los informes que se requieran, así como los estados de aplicación de fondos y una relación de los gastos, de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y en la forma y periodicidad que se le solicite. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA OEI** deberá constituir una Garantía de cumplimiento a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural NIT. 899.999.028-5 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento de todas la obligaciones derivadas del Convenio, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Ministerio, y tendrá una vigencia igual a la del plazo del Convenio y seis (6) meses más; **b) Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones:** El valor del amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **LA OEI** emplee en la ejecución del Convenio, será del cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Ministerio, y tendrá una vigencia igual a la del plazo del Convenio y tres (3) años más; **PARÁGRAFO PRIMERO:** A la Garantía de Cumplimiento se imputarán las multas y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, cuando a ello hubiere lugar, y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuyere o agotare, y hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, al igual que las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a esta se le introduzcan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Grupo de Contratación del **MINISTERIO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-** La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el presente Convenio, asi como, el cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución, y el cumplimiento de las obligaciones que asumen **OEI** serán verificadas por **EL MINISTERIO**, a través de un Comité Supervisor conformado por: a. Un funcionario y/o contratista de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, designado por el Ordenador del Gasto, quien efectuará el seguimiento y control a la ejecución técnica del presente Convenio. b. Un funcionario y/o contratista de la Dirección de Cadenas Productivas Agrícolas y Forestales o de la Dirección de Cadenas Productivas Pecuarias y acuícolas, según el caso, designados por el Ordenador del Gasto, quienes efectuarán el seguimiento y control a la ejecución técnica del presente Convenio. c. El Coordinador del Grupo de Supervisión Financiera de la Subdirección Financiera, o quien sea designado por el Ordenador del Gasto; quienes efectuarán el seguimiento y control a la ejecución financiera del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- NO VINCULACIÓN LABORAL:** El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes, así mismo, el personal que emplee **LA OEI** para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **LA OEI** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no adquieren por este concepto responsabilidad alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: LA OEI** no podrá ceder, total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la

notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA OEI** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este Convenio. Igualmente, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente al **MINISTERIO** por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el Convenio, previa autorización escrita del **MINISTERIO**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** Será obligación exclusiva de **LA OEI** mantener al **MINISTERIO** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **LA OEI** con ocasión de la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.**- Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la OEI como organismo internacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: USO DE NOMBRES. EMBLEMAS O SELLOS DE LA OEI Y DEL MINISTERIO.-** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente del MINISTERIO o de **OEI**, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DERECHOS DE AUTOR.-** En virtud del presente convenio, la **OEI** y **EL MINISTERIO** acuerdan compartir todos los derechos patrimoniales de autor y créditos que conforme a las disposiciones legales les correspondan sobre los productos que se llegaren a generar y se entreguen al supervisor del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.-** Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos, intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos del programa, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan a: **1)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros; **2)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes; **3)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. **PARÁGRAFO.** Cualquier información suministrada entre sí por las partes, previa a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente Convenio: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes; **2)** Por el cumplimiento del objeto del presente Convenio; **3)** Por expiración del término de vigencia del presente Convenio; **4)** Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio; **5)** Las demás causales contempladas en la Ley. **PARÁGRAFO.-** Para dar por terminado el presente Convenio se debe contar con un Acta suscrita por las Partes en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL MINISTERIO** y **LA OEI**, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en formato del **MINISTERIO**, en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- BIENES Y RESULTADOS:** Los insumos, herramientas y materiales adquiridos durante la ejecución del convenio serán de titularidad de los beneficiarios del proyecto y/o proponente, según la naturaleza del mismo. En caso que para la ejecución del proyecto aprobado sea necesario adquirir equipos y/o maquinaria agrícola, la titularidad de estos estará en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y serán entregados mediante comodato al proponente del proyecto. En el evento no existir claridad sobre la naturaleza del bien que se adquiere, se aplicara lo dispuesto en el manual de supervisión adoptado por el Ministerio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** El presente Convenio podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación, la cual no prolonga la duración del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos relativos al presente Convenio, las partes acuerdan como domicilio convencional la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo la ejecución del presente convenio se desarrollará en los departamentos señalados dentro de las obligaciones. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Convenio: El proyecto presentada por **LA OEI**, el estudio previo y los demás documentos que soportan el presente Convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes. Para su ejecución, se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO**. El presente Convenio se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

POR EL MINISTERIO,

19 NOV. 2015

ALEJANDRA IBÁEZ OSORIO
Secretaria General

POR LA OEI,

ÁNGEL MARTIN PECCIS
Representante y Director de la Oficina Regional en Colombia

Proyectó: **Liliana Riaño Amaya**
Revisó: **Martin Francisco Ortiz Herrera**
Germán Franco Medina

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 20150995 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO
REGISTRO Nº 272415 FECHA 19-NOV-2015
RUBRO (s) PRESUPUESTAL (es):
C-640-1403-1 VR $ 55.000.000.000
VR $
VR $
FIRMA AUTORIZADA VF 9515

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO
REGISTRO Nº 20216 FECHA 1-07-2016
RUBRO (s) PRESUPUESTAL (es):
C-640-1403-1 VR $ 70.000.000.000
VR $
VR $
FIRMA AUTORIZADA

En razón a la comisión de un error de escritura, aclaro que el número correcto del compromiso presupuestal (registro) es el 274215 del 19 de Noviembre de 2015, y no el número 272415 como aparece en el sello.

Para el efecto adjuntamos el soporte que emite el SIIF.

MINISTERIO DE AGRÍCULTURA Y DESARROLLO RURAL

JUAN VICENTE GUTIÉRREZ SANDOVAL
Coordinador de Presupuesto

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ECOPETROL, OEI y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO: 5211357

Identificación del Convenio: Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el **MINISTERIO**, **ECOPETROL** y la **OEI** para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos - PNAEBJA del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, así como, a la retención y cobertura dentro de dicho Programa mediante el Programa 0 Analfabetismo de **ECOPETROL** que se consolidará a través de la comunión de esfuerzos entre las Partes.

Conste por el presente documento que, entre los firmantes,

- **LUIS CARLOS NUÑEZ DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.541.421 expedida en Bucaramanga - Santander, quien actúa en su condición de Líder Grupo Cadena de Habilitadores (E) de la Unidad de Servicios Compartidos de Compras y Contratación, en nombre y representación de **ECOPETROL S.A.**, Sociedad de Economía Mixta, autorizado por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C, con NIT 899.999.068-1, y quien adelante se denominará **ECOPETROL,** y

- **MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.852.923 expedida en Buga, Valle, quien actúa en su condición de Ministra de Educación Nacional, debidamente posesionada y facultada para celebrar el presente acto de conformidad con lo establecido con el Decreto 2978 del 7 de agosto de 2010, quien actúa en nombre y representación de la Nación – **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, suficientemente autorizada por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para efectos de este convenio se denominará en adelante **EL MINISTERIO.**

- **ANGEL MARTÍN PECCIS,** identificado con carnet No. 02005686, quien actúa en calidad en Representante y Director Regional de la Oficina Regional de Colombia, debidamente facultado para suscribir este convenio en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI,** Nit No. 860.403.137-0, que para todos los efectos del presente acto se denominará **LA OEI** o **ENTIDAD EJECUTORA,** con domicilio en Bogotá.

Hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las consideraciones y cláusulas consignadas en el presente documento y en el denominado "Clausulado General Convenio de Colaboración **ECP-VIJ-F-031 Versión 05**"; y a su vez por el Anexo No. 1 – Perfil del Convenio.

CONSIDERACIONES:

- Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
- Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."*.
- Que la Constitución Política, en el segundo inciso del artículo 355, prevé que *"El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"*.
- Que el artículo 20 de la Ley 1150-07 establece que las entidades estatales podrán celebrar acuerdos con organismos internacionales con objetivos de cooperación y asistencia técnica.
- Que el 25 de agosto de 2011, en el marco de la celebración de los 60 años de **ECOPETROL**, se firmó un acuerdo de intencionalidad entre el **MINISTERIO** y **ECOPETROL**, por medio del cual, sus Representantes Legales expresaron el interés incontrovertible de aunar esfuerzos de colaboración mutua en la reducción del analfabetismo en el País a través del Programa 0 Analfabetismo.
- Que es del interés de las Partes, celebrar un convenio marco de colaboración que permita contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, así como, a la retención y cobertura dentro del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos – PNAEBJA en Colombia que lidera el Ministerio de Educación Nacional.
- Que la gestión social de **ECOPETROL** tiene por objetivo estratégico contribuir al desarrollo regional, a través de líneas de educación y cultura, competitividad regional y ciudadanía y democracia.
- Que considerando lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Ley 1760 de 2003 y en sus Estatutos Sociales vigentes, **ECOPETROL** participa en la implementación de programas y proyectos de carácter educativo, investigativo, social y cultural, mediante la capacitación, promoción, fomento y el fortalecimiento institucional, dirigidos a beneficiar especialmente a la población más vulnerable que se encuentra asentada en sus áreas de influencia, como alternativa social para mejorar las condiciones de bienestar en la comunidad.

- Que la política sectorial: *"Educación de calidad, el camino para la prosperidad"* tiene como énfasis mejorar la calidad, el acceso y la permanencia en el sistema educativo. El Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos (PNAEBJA) es una de las estrategias propuestas por el Gobierno Nacional para lograr el cierre de brechas contemplado en el actual plan sectorial. De igual manera, propone la creación de sinergias con actores sociales, entre los que se encuentran las empresas, la comunidad y la cooperación.
- Que tanto la política Sectorial como la línea de educación y cultura de **ECOPETROL**, reconocen que la educación es un elemento determinante definitivo para el desarrollo.
- Que corresponde al Ministerio de Educación Nacional, por excelencia, además de las funciones asignadas por ley, formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación en el País, en atención integral a todos sus niveles y modalidades.
- Que es misión legal del **MINISTERIO**, el impulsar, coordinar, financiar, dirigir y liderar programas nacionales de mejoramiento educativo a nivel nacional.
- Que la **OEI** es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.
- Que es propósito fundamental de la **OEI**, fomentar el desarrollo de la educación y la cultura como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio responsable de la libertad, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos, así como para apoyar los cambios que posibiliten una sociedad más justa para Iberoamérica.
- Que **ECOPETROL, OEI** y el **MINISTERIO,** cada uno ha desarrollado proyectos dirigidos a mejorar la calidad de la educación, con excelentes resultados, particularmente respecto a la disminución de brechas, mejoramiento de la calidad de la educación, y la interacción de las entidades vinculadas con las comunidades. Lo anterior, según se ha justificado previamente por parte de las Entidades Partícipes, a través de sus organismos y dependencias internas que ostentan la competencia funcional en materia social y educacional.
- Que dentro de un contexto de colaboración y cooperación, dirigido a la satisfacción de intereses generales y colectivos, **ECOPETROL, OEI** y el **MINISTERIO** han decidido aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos conjuntos que permitan mejorar la calidad de la educación y ampliación de coberturas en básica y media en Colombia, dentro del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos que coordina y lidera el **MINISTERIO** como órgano rector de la Política Pública de Educación en el País, en los Departamentos y Municipios seleccionados por las Partes, donde **ECOPETROL** desarrolla sus actividades operaciones e industriales.
- Que considerando la existencia de propósitos comunes y coincidentes, es dable celebrar el presente acuerdo de voluntades, con el fin de viabilizar el fin buscado que se concretó en el acuerdo de intencionalidad suscrito entre **ECOPETROL** y el **MINISTERIO** en materia educacional.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:

Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el **MINISTERIO**, **ECOPETROL** y la **OEI** para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos – PNAEBJA del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, así como, a la retención y cobertura dentro de dicho Programa mediante el Programa 0 Analfabetismo de **ECOPETROL** que se consolidará a través de la comunión de esfuerzos entre las Partes.

En todo caso, la obligación de **ECOPETROL** es de medio y no de fin, lo que implica que el responsable exclusivo por la plena e idónea ejecución del Convenio Marco, de su objeto, de su alcance y de las Actas de Cooperación de aquél, será la **ENTIDAD EJECUTORA** designada en este documento.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:
En el marco del presente convenio de colaboración, las Partes aúnan esfuerzos técnicos, operativos, logísticos y económicos para desarrollar las siguientes temáticas, programas o líneas de intervención:

- Coordinar, planear, evaluar y formular el desarrollo del Programa Cero Analfabetismo en el marco del Programa Nacional del Alfabetización de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Apoyar y coadyuvar, a través de una relación de colaboración, en el cumplimento de la meta del Programa Nacional de Alfabetización del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y lograr que en lo posible, 60.000 jóvenes y adultos iletrados mayores de 15 años reciban un proceso de formación en competencias básicas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y naturales, y competencias ciudadanas, integrando de manera flexible las áreas del conocimiento y la formación establecidas en el Ciclo Lectivo Especial Integrado, CLEI 1 (1, 2 y 3 de primaria) y CLEI 2(4 y 5 de primaria) de educación de adultos, mediante las siguientes actividades:
 - Desarrollar las actividades requeridas para la consolidación y maduración del Programa Cero Analfabetismo.
 - Lanzamiento del Programa Cero Analfabetismo.
 - Convocatoria de beneficiarios.
 - Clasificación de los beneficiarios.
 - Preparación y entrega de los materiales.
 - Capacitación de los instructores.
 - Desarrollo de las capacitaciones.
 - Evaluación de la interacción entre los beneficiarios y otros programas de Ecopetrol.
- Evaluar y articular el desarrollo del Programa Cero Analfabetismo en el marco del Programa Nacional de Alfabetización, bajo el liderazgo y supervisión del **MINISTERIO**.

- Realizar la evaluación y seguimiento a la eficacia del Programa Cero Analfabetismo e implementar estrategias que permitan disminuir en el nivel de deserción del programa de acuerdo con la metodología establecida.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio y, particularmente, de su objeto.
2. Realizar los futuros aportes en los términos que sean pactados.
3. Dar el crédito correspondiente a cada entidad interviniente en el Convenio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del mismo, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de aquellas en el desarrollo y beneficio de la región y su comunidad en el programa social y educacional.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del Convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio Marco una vez terminado el mismo.

CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISOS DEL MINISTERIO:

1. Velar por el estricto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el presente Convenio Marco.
2. Ejercer la supervisión del presente Convenio Marco y los actos que se deriven
3. Presentar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del Convenio, de su objeto y de las obligaciones.
4. Solicitar los informes necesarios para la verificación del cumplimiento del presente convenio.
5. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto.
6. Brindar asistencia técnica para preparar conjuntamente con la **OEI** los términos de referencia para las licitaciones o concursos que se requieran en el marco de este convenio, los cuales, serán adelantados integralmente, en todas sus etapas, por el **MINISTERIO** y/o la **OEI**.
7. Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio y al cumplimiento de los compromisos de las Partes.
8. Contribuir con la dirección, supervisión y control técnico en el avance de los programas y proyectos que se ejecutarán por medio de este Convenio Marco, así como, brindar acompañamiento prestando su mayor experticia y conocimiento en la materia, con el fin de dar cumplimiento oportuno y eficiente del objeto y los objetivos específicos del presente convenio dentro del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos – PNAEBJA.
9. Definir los lineamientos, directrices, criterios y parámetros técnicos que guiarán la correcta ejecución de este Convenio Marco en la medida de sus competencias y atribuciones constitucionales, legales y misionales.

CLÁUSULA QUINTA – COMPROMISOS DE ECOPETROL:

1. Apoyar a la **OEI** y al **MINISTERIO** mediante la definición de los lineamientos inherentes a su política educativa respecto de que, los programas y proyectos que

se implementarán en materia de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos se ajusten a dichas normativas, políticas y directrices internas en gestión social.

2. Efectuar a la **OEI** el giro correspondiente a los recursos de aportes destinados para la ejecución del presente convenio, a través de actas de cooperación a celebrarse entre las Partes.

CLÁUSULA SEXTA– COMPROMISOS DE LA OEI:

1. Adelantar y ejecutar con idoneidad las actividades que sean necesarias para el desarrollo del objeto y alcance del presente convenio marco, en su rol y grado de responsabilidad de Entidad Ejecutora del Convenio Marco.
2. Como contrapartida establecerá en las actas o acuerdos que se deriven del presente convenio marco, su aporte en la evaluación al Programa con la metodología diseñada por la OEI para el Programa de Alfabetización, educación básica primaria de jóvenes y adultos en Colombia; identificando y analizando los efectos de corto plazo de la alfabetización en el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones en los beneficiarios, en el ámbito personal, familiar, económico y comunitario, contribuyendo así a ampliar el conocimiento del fenómeno objeto de estudio y la caracterización de las necesidades básicas de los individuos que en conjunto permitan mejorar el enfoque metodológico y el ambiente de aprendizaje que promueve el Programa.
3. Realizar los procesos de selección de los operadores, los cuales estarán a cargo de la implementación del modelo A Crecer para jóvenes y adultos iletrados, en los ciclos 1 y 2, responsables de los procesos de selección, contratación y capacitación de tutores alfabetizadores, conformación de los grupos de iletrados a beneficiar, elaboración y distribución de la canasta educativa para tutores y beneficiarios y de adelantar el proceso de enseñanza aprendizaje, implementando los procesos de evaluación respectivos. Lo anterior en articulación permanente con las Secretarías de Educación y siguiendo las orientaciones del MEN, conforme a los procedimientos acordados con el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y **ECOPETROL**. En todo caso, deberá realizarse un concurso de méritos que garantice la selección objetiva, transparente e igualitaria de los operadores, en condiciones de idoneidad y capacidad. Una vez concluido el proceso de selección, la OEI presentará ante el Comité Operativo la sugerencia de selección respectiva.
4. Concurrir a la liquidación última del presente convenio marco, previa terminación o finalización de cada una de las actas de cooperación derivadas del mismo; una vez surtido el trámite, y finalizado el plazo de ejecución de lo pactado en el convenio, se realizará una única liquidación del convenio marco que evidenciará el porcentaje de ejecución real y efectiva de los proyectos ejecutados a través de este acuerdo.
5. Suministrar información, de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio y consultar a **ECOPETROL** y al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** respecto de cualquier condición que pueda afectar el logro de los objetivos del presente convenio.
6. Realizar las actividades objeto del Convenio (el proyecto o programa), directamente o mediante contratos celebrados con terceros conforme a las normas

que resulten aplicables, para lo cual, gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual.

7. Ejecutar sus aportes, así como los que reciba de **ECOPETROL** y demás entidades participantes en el Convenio, bajo su exclusiva responsabilidad, y destinarlos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
8. Una vez celebrado el Convenio Marco, abrir una cuenta especial en una entidad bancaria o corporación financiera con la denominación o nombre expreso del objeto del mismo, para depositar allí los futuros aportes económicos entregados por **ECOPETROL** y por otras entidades o personas. Entregar a **ECOPETROL**, en original, la certificación expedida por la entidad bancaria o corporación financiera, en la cual se especifique el número de la cuenta, el nombre del titular y el valor consignado; en todo caso, será requisito indispensable para la firma del Acta de Inicio, el cumplimiento del anterior compromiso.
9. En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este Convenio, se compromete a restituir los recursos aportados por **ECOPETROL** y por las demás entidades o personas participantes, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación enviada para tal efecto por **ECOPETROL**. En este evento, las Partes suspenderán los aportes y compromisos pendientes a que se han obligado y podrán retirar aquellos bienes que hayan sido entregados.

CLÁUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONVENIO:
Dado que el presente acuerdo, es un marco de intencionalidad, el valor de este Convenio es indeterminado, pues será el resultado de la suma de los presupuestos de las Actas o Acuerdos de Cooperación **"AC"** y/o de los Convenios Específicos que se deriven de este Convenio Marco.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:
El plazo de ejecución del Convenio Marco será de tres (03) años, contados a partir de la fecha del acta de Inicio del presente acuerdo. La vigencia del Convenio Marco comprende el plazo de ejecución y el plazo para la liquidación.

CLÁUSULA NOVENA– DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO:
Las partes intervinientes en el presente convenio marco acuerdan que la ejecución del objeto, alcance y programas que se deriven de este convenio estará a cargo de **LA OEI (ENTIDAD EJECUTORA).**

El Convenio Marco, se ejecutará mediante una o múltiples Actas de Cooperación o por convenios específicos, las cuales, en su perfeccionamiento será competencia de la Entidad Ejecutora del Convenio y serán ejecutadas directamente por esta última o por un tercero.

El gestor del convenio marco (antes interventor) deberá remitir al Administrador del mismo por escrito, la relación de los programas y proyectos (con su correspondiente presupuesto y alcance específico) que se derivan del Acuerdo marco. En todo caso, para formalizar cada Acta de Cooperación, será función del Administrador pre aprobar la realización de los programas y proyectos a desarrollar por la Entidad Ejecutora o por el tercero autorizado, para lo cual, se diligenciará el documento que establezca la Unidad de Asesoría Legal en Abastecimiento, Servicios y Tecnología de la Vicepresidencia Jurídica.

o bien, podrá el Administrador del Convenio marco imprimir un visto aprobatorio en el memorando remitido por la gestoría del convenio, en señal de pre aprobación.

No obstante, para efectos de existencia y validez del Acta de Cooperación, se deberá garantizar en todo momento, por el Administrador, que la misma haya obtenido previamente la aprobación expresa del Funcionario Autorizado de **ECOPETROL**, en el Comité de Convenios de la Unidad de Servicios Compartidos de Compras y Contratación (UCN); e informarle antes del inicio de cada Acta de Cooperación, enviando el respectivo Formato de "Perfil" (Ver formato No. ECP-DAB-F-339) y acta de aprobación, para ser cargada la información de cada Acta en el sistema.

CLÁUSULA DECIMA- COMITÉ COORDINADOR:
Se conformará un Comité Coordinador para la coordinación, control, vigilancia y ejecución del presente convenio, el cual estará conformado por:

1. El delegado del **MINISTERIO**.
2. El delegado de la **OEI**.
3. El delegado de **ECOPETROL (Dirección de HSE y Gestión Social)**

El Comité Coordinador tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la ejecución del presente convenio.
- Definir criterios y mecanismos de desarrollo de los proyectos
- Diseñar el plan general de trabajo del proyecto.
- Pre - aprobar los traslados presupuestales de los diferentes rubros del Proyecto diseñado, si los hubiere, cuando por necesidades debidamente sustentadas y justificadas éstos sean requeridos. Cualquier adición, modificación, incremento o reducción de los aportes económicos entregados por las Partes, deberá ser autorizado por los Representantes o Funcionarios Autorizados de éstas, mediante acuerdo escrito de voluntades.
- Monitorear el avance sobre la ejecución del proyecto

El Comité se reunirá ordinariamente una vez cada 2 meses en la sede del Ministerio de Educación Nacional y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, cada vez que cualquiera de sus miembros lo convoque. De las sesiones de este comité se levantará un acta que recoja las decisiones adoptadas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SECRETARÍA TÉCNICA
La OEI ejercerá la Secretaria Técnica del Comité. Son funciones de dicha Secretaría:

- Convocar a los integrantes del Comité a las reuniones.
- Elaborar las actas de las reuniones del Comité.
- Las demás que le asigne el Comité.

16

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de firma de cada Acuerdo Específico de Cooperación "**AC**", en caso que, éste conlleve la entrega de aportes económicos por parte de **ECOPETROL**, la **Entidad Ejecutora** deberá constituir por su cuenta y entregar a **ECOPETROL** una Garantía de Cumplimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que se rija por el clausulado anexo, o por una entidad bancaria, y que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del Convenio y/o del Acuerdo Específico de Cooperación "**AC**", por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo. Este amparo debe estar vigente por el término de vigencia del Convenio (plazo de ejecución más plazo de liquidación) y treinta (30) días más.

2. Buen manejo de los recursos aportados por **ECOPETROL** y restitución de los mismos, en el evento en que, por cualquier motivo, no se ejecuten completamente las actividades que determinaron el aporte de esta Sociedad; por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte de **ECOPETROL**, y vigente durante el término del Convenio (plazo de ejecución más plazo de liquidación) y treinta (30) días más.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que la liquidación del Convenio tomare mayor tiempo, respecto a la vigencia de la garantía, la Entidad Ejecutora del Convenio deberá prorrogarla hasta la terminación de la liquidación, según lo indique por escrito **ECOPETROL**. De igual manera, la Entidad Ejecutora del Convenio se obliga a reponer el valor de la garantía, cada vez que **ECOPETROL** haga efectiva parte de ella, y a ampliar su vigencia en caso de prórroga del Convenio. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la terminación anticipada del Convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO. La Garantía de Cumplimiento deberá ser otorgada a favor de ECOPETROL S.A. y se regirá por el clausulado anexo, bajo el título "De la Garantía". La presente Cláusula podrá ser inobservada total o parcialmente sólo si ello se consigna de manera expresa en el Preámbulo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las Partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicar a la(s) otra(s) acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento; si así no lo hiciere, se considerará que estas condiciones no existieron.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del Convenio se podrá suspender total o parcialmente:

1. Cuando **ECOPETROL** considere que las actividades a las cuales se comprometió la Entidad Ejecutora del Convenio, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. En tal caso, la suspensión se ordenará mediante

comunicación que **ECOPETROL** le enviará a la Entidad Ejecutora del Convenio, especificando las causas que motivan esa determinación.

2. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Convenio. En tal caso las Partes suscribirán un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de atenderlos. Desaparecidas las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta, en la cual se consignará la fecha de reiniciación de la ejecución y se ordenará la prórroga de la garantía de cumplimiento. La Entidad Ejecutora del Convenio no podrá suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACION DEL CONVENIO: El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por el cumplimiento exacto de su objeto y alcance.
2. Por la expiración del término de su vigencia.
3. Por mutuo acuerdo entre las Partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita.
4. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del Convenio.

En el evento señalado en el numeral 2, si no se hubiere ejecutado la totalidad del objeto del Convenio, y en los eventos indicados en los numerales 3 y 4, habrá lugar a la restitución, por parte de la Entidad Ejecutora, de los aportes no ejecutados en desarrollo del Convenio.

Adicionalmente, la Entidad Ejecutora del Convenio autoriza a **ECOPETROL** y al **MINISTERIO** para terminar anticipadamente el Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se diere inicio a la ejecución del objeto del Convenio en el tiempo acordado.
2. Por inconformidad reiterada con los bienes / productos / servicios entregables. Para el efecto, se entiende por reiterada tres (3) o más comunicaciones escritas, durante un trimestre calendario, en las cuales se indiquen situaciones que no hayan sido debidamente atendidas por parte de la Entidad Ejecutora del Convenio.
3. Si la Entidad Ejecutora del Convenio, se negare a resolver las observaciones formuladas por **ECOPETROL** a los productos por ella entregados.
4. Por el incumplimiento de los compromisos de la Entidad Ejecutora que deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios, previa certificación justificada expedida por el Supervisor del presente Convenio.
5. Si suspendido el Convenio, éste no se reanudare dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
6. Por las demás causas previstas en otras Cláusulas de este convenio.

Cualquiera que fuere el caso, habrá lugar a la restitución, por parte de la Entidad Ejecutora, de los aportes que no se hubieren ejecutado en desarrollo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACION DEL CONVENIO: Expirado el plazo de ejecución del Convenio Marco, o cumplido el objeto del mismo, o terminado anticipadamente este, se procederá a realizar su liquidación final, de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes. En caso de que las Partes no concurran a la liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del término antes citado, **ECOPETROL** podrá proceder a realizar la liquidación de manera unilateral dentro de los seis (6) meses siguientes.

PARAGRAFO: Si a la terminación y liquidación del Convenio hubiere recursos aportados por **ECOPETROL** o las demás **Entidades Públicas** participantes, no ejecutados en desarrollo del mismo, la **Entidad Ejecutora** del Convenio se obliga a restituirlos inmediatamente a cada una de aquellas en la proporción correspondiente. Si no lo hiciere, **ECOPETROL** y las **Entidades públicas** podrán proceder por la vía ejecutiva, para lo cual las Partes le reconocen expresamente a este Convenio y al documento que contenga la liquidación, el mérito de título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CESION DEL CONVENIO: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio, a menos que obtuviere autorización expresa y escrita de las demás.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El Convenio se entiende perfeccionado una vez se suscriba por las Partes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para el perfeccionamiento se requiere de la firma de las partes para el inicio de la ejecución del Convenio se someterá a la suscripción del Acta de Inicio.

La Entidad Ejecutora del Convenio deberá aportar los documentos a su cargo para efectos de la suscripción del Acta de Inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUJECIÓN A LA LEY Y A LA JURISDICCION COLOMBIANAS: La celebración, ejecución y liquidación de este Convenio se someten a la Ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:
Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a uno cualquiera de los mecanismos alternos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composicion o transacción.

CLAUSULA UNDÉCIMA- COMUNICACIONES:
Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

ECOPETROL: Carrera 37 No. 7 – 43, piso 4 – teléfono 2345580, Bogotá D.C.

OEI: Carrera 9 No. 76-27, Bogotá D.C. Teléfono 3469300

MINISTERIO: Calle 43 No. 57-14, Piso 3, Teléfono 2222800 extensión 2300, Dirección de Cobertura y Equidad, Ministerio de Educación Nacional, Bogotá

En constancia de acta se firma el presente documento en Bogotá, hoy veintisiete (27) de octubre de 2011, por quienes intervienen ECOPETROL S.A., Ministerio de Educación Nacional y Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI).

ECOPETROL S.A.

LUIS CARLOS NUÑEZ DUARTE
Líder Grupo Cadena de Habilitadores (E)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación

OEI

ANGEL MARTÍN PECCIS
Director Regional de la Oficina Regional de Colombia

B 1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCION Y JUSTIFICACION**	Que el Artículo 64 de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Que el Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obra de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". Que en concordancia a los lineamientos Constitucionales, se expidió el Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias." Dicho Decreto establece y enmarca la institucionalidad del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural de Colombia en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR; a su vez, dicha normativa, desarrolla postulados constitucionales y legales; y en el marco de sus competencias, debe llevar a cabo los siguientes objetivos: 1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones; y 2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País. Que entre las funciones del despacho del Viceministro de Desarrollo Rural, se encuentran las siguientes: a. Asesorar y proponer mecanismos y estrategias que promuevan el fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores orientadas hacia la generación de ingresos, gestión de bienes públicos rurales y ordenamiento social de la propiedad rural y productivo del suelo. b. Formular y coordinar con las entidades del Sector y demás entidades competentes las políticas, estrategias, planes y programas para impulsar el desarrollo rural con enfoque territorial y el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural. Que la Dirección de Capacidades productivas y Generación de ingresos hace parte del viceministerio de Desarrollo Rural, y tiene asignadas entre otras dentro de sus funciones: "1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas al desarrollo del capital social rural, el acceso a activos

- ✓ Tecnificar el campo para crear una línea productiva eficiente en el departamento.

Para realizar los objetivos propuestos se mejorara la unidad productiva del aguacate hass de una (1) hectárea por beneficiarios conformada por los siguientes insumos, herramientas y capacitaciones para el desarrollo de la actividad productiva del cultivo del aguacate: fertilizantes, abonos orgánicos, enmiendas y microorganismos eficientes como micorrizas, dando como resultado un aumento en la productividad de los cultivo, puesto que estos elementos estarán disponibles para la planta, abasteciendo sus requerimientos nutricionales, por otro lado se garantizará por medio de los abonos orgánicos y enmienda el mejorando la actividad microbiana y las propiedades físicas del suelo, generando disponibilidad de nutrientes para la planta como la simbiosis entre hongos y raíces. También se garantizará al productor, productos que le permitan realizar alguna acción de choque contra ataques de plagas y enfermedades que pueda ocurrir dentro de la producción del cultivo de aguacate Hass.

Los proyectos a ejecutar para esta línea productiva, han sido focalizados en el departamento del Tolima.

CAÑA PANELERA

El cultivo de la caña panelera, reviste de una gran importancia en varias zonas del territorio nacional, tanto en su uso de mano de obra y contribución al Producto Interno Bruto Agropecuario como en la dieta de los colombianos. La producción panelera históricamente y de forma cíclica ha sufrido variaciones en cuanto a los precios se refiere y esto ha hecho que los productores se retiren o se inicien en la producción.

El país panelero está en un proceso de modernización impulsado desde muchos frentes, algunos estatales y otros en su gran mayoría de mercado, esto ha generado un panorama diferente para aquellos vinculados con la producción de panela, la crisis de precios y las exigencias de los mercados hacen que los retos en términos de calidad y eficiencia se vuelvan cada vez más grandes.

La panela es proviene de la economía campesina y se produce en casi todo el país durante todo el año, además, constituye la economía básica de 236 municipios, en doce departamentos, trabajan alrededor de 350,000 personas, es decir el 12% de la población rural económicamente activa, siendo así el segundo renglón generador de empleo después del café.

La calidad está dada por la presentación y limpieza del producto y la eficiencia en cuanto se produzca más con menores costos; estos dos puntos dependen en gran medida de las correctas actividades que se desarrollen para producir la materia prima de la panela: la caña, unas buenas cañas generan unas buenas panelas, y también si un correcto manejo agronómico del cultivo conllevará a más producción con mayores y se abaratarán así los costos. Los principales atractivos para el consumidor son la calidad y el precio, dos aspectos que sin duda van ligados al adecuado manejo de los cultivos en la economía de mercado que actualmente vivimos[2].

[2] http://www.fedepanela.org.co/publicaciones/cartillas/manejo_agronomico_de_la_cana_panelera.pdf

En Colombia CENICAÑA ha estado realizando a través de los años, el mejoramiento de variedades de Caña panelera, desarrollando un material genético que se adapta a las condiciones agroecológicas de los diferentes departamentos productores, sin embargo, las labores culturales requeridas para el adecuado sostenimiento del cultivo, no son realizada de manera oportuna.

Actualmente los pequeños productores presentan baja capacidad instalada en los siguientes aspectos: instalaciones físicas, escases en los conocimientos tecnológicos para el proceso de siembra, cosecha, pos cosecha y comercialización panelera. Así mismo la Panela producida no es acopiada de manera adecuada y no se comercializa con el empaque requerido, que permita mantener la inocuidad del producto.

Por lo anterior, se han venido generando bajos precios de compra de panela, castigados en el mercado por su calidad, propiciando situaciones de crisis económicas en los habitantes del municipio, debido a que se ven involucrados directamente en la producción y mercadeo del producto.

El objetivo de fortalecer esta línea agrícola, es el mejoramiento de las capacidades productivas y generación de ingresos de los pequeños cañicultores, mediante la entrega de insumos, herramientas, equipos y el acompañamiento técnico integral, que permita el aumento de la producción en cantidad y calidad.

Los proyectos productivos a ejecutar para esta línea productiva, han sido focalizados en el departamento de Cundinamarca.

Las metas que se esperan lograr con la ejecución de los proyectos productivos se indican a continuación:

- Aumento de los rendimientos hectárea, realizando las prácticas culturales oportunas.
- Mejoramiento en la calidad de la caña con el nivel de grados Brix adecuado para la zona.
- Mejorar la presentación y calidad de la panela para su comercialización.
- Unificar las producciones de los cañicultores, con el fin de comercializar en volumen y obtener mejores precios.
- Fortalecer la asociatividad en el territorio.

Para el cumplimento de las metas anteriores se realizara la dotación de los insumos, herramientas y equipos y el acompañamiento técnico.

-

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Esta Dirección, teniendo en cuenta que la política de generación de ingresos busca desarrollar e incrementar el potencial productivo de la población que se encuentre en condiciones de pobreza desarrollando sus capacidades y creando oportunidades para que puedan acceder y acumular activos, y de esta manera alcanzar una estabilidad socioeconómica, y en virtud a que tiene a cargo la ficha de inversión BPIN 2014011000107 por medio de la cual debe propender por proveer mecanismos que permitan superar las barreras de

		generación de ingresos, focalizando los instrumentos existentes para que desde el ámbito local se satisfaga las necesidade de la población rural. En virtud a lo anterior, el MADR ha identificado que la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. La OEI, a través de su programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición, ejecución y evaluación de políticas públicas y proyectos para el desarrollo. Desde su creación, 1957, la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, ha tenido como finalidad la puesta en marcha de estrategias de cooperación técnica en las áreas de su competencia, entendidas como el conjunto de acciones que de manera combinada o por separado, y en cualquiera de las fases de la formulación, ejecución o conclusión de proyectos, tengan por objetivo prestar apoyo técnico, jurídico, administrativo, de coordinación, gerencia, seguimiento, evaluación o auditoria, también adelantar procesos cualificados de capacitación, formación y asesoría, con la consecuente visibilidad, a iniciativas cuya finalidad sea la ejecución de políticas públicas de promoción o desarrollo social en general, para el beneficio de las comunidades iberoamericanas. En este sentido, es importante mencionar que la OEI en Colombia desde 1989, bajo los principios de cooperación efectiva, alineada y articulada con el Estado, ha venido trabajando en el diseño, la implementación y la gestión de proyectos que contribuyen con el gobierno colombiano con Enfoque Territorial en distintas áreas, en procura de atención y respuesta a las necesidades de la población y a desarrollar programas con las comunidades, el sector privado y la presencia institucional de entidades de nivel nacional, departamental y municipal. La OEI en Colombia, ha apoyado proyectos que unifican esfuerzos para hacer frente a los desafíos del desarrollo, especialmente con población vulnerable y políticas que redundan en respuestas a la consolidación de una democracia más eficaz, participativa y responsable, con paz e igualdad social. Esto ha permitido cosechar también una importante experiencia en la ejecución de programas y proyectos que tienen propósitos de generación de oportunidades, creación de capital humano y social, fortalecimiento institucional y sectorial, mejorar la gobernabilidad, potencialización del diálogo como aporte sustancial a la resolución de conflictos y a la convivencia democrática, a alentar una mayor importancia de la cultura en las políticas públicas a fomentar la optimización en su formulación y ejecución y en la protección de los derechos de las comunidades, sociales y económicos. Hoy, la OEI mantiene interés misional en participar de manera eficaz y eficiente en las soluciones y alternativas lideradas por el Gobierno de Colombia y considera que la construcción de capacidad estatal y formación de capital humano son condiciones esenciales para enfrentar en forma más exitosa las debilidades sectoriales, los problemas de gobierno, institucionales y externalidades, así como de inequidad, vulnerabilidad y desigualdad. Sobre

		todo, teniendo en cuenta que el país es el actor regional de primera línea, con necesidades de mejora y transformación, pero con inmensas oportunidades, haciendo énfasis en los derechos y el progreso económico y social. Con esa gran experiencia, la OEI ha buscado desde la institucionalidad territorial aprovechar y desplegar el potencial de desarrollo y estabilizar las condiciones internas que aquejan al territorio, complementariamente nació para mayor cobertura y apoyo directo al estado y la sociedad el Instituto para la Educación de los Derechos Humanos-IDEDH, con cobertura iberoamericana y con sede principal en Bogotá y dos sedes delegadas en Uruguay y San Salvador. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones de acuerdo con los Estatutos, establece entre otros los siguientes fines generales: Colaborar permanentemente en la transmisión e intercambio de la experiencias de integración económica, política y cultural producidas en los países europeos y latinoamericanos, que constituyen las dos áreas de influencia de la Organización, así como en cualquier otro aspecto susceptible de servir para el desarrollo de los países. Colaborar en la difusión de una cultura que, sin olvidar la idiosincrasia y las peculiaridades de los distintos países, incorpore los códigos de la modernidad para permitir asimilar los avances globales de la ciencia y la tecnología, revalorizando la propia identidad cultural y aprovechando las respuestas que surgen de su acumulación. Facilitar las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en los países iberoamericanos, analizando las implicaciones del desarrollo científico-técnico desde una perspectiva social y aumentando su valoración y la comprensión de sus efectos por todos los ciudadanos. Promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura y los planes y procesos socio-económicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre, así como una distribución equitativa de los productos culturales, tecnológicos y científicos. Promover y realizar programas de cooperación horizontal entre los Estados Miembros y de éstos con los Estados e instituciones de otras regiones. Para el cumplimiento de su misión, la OEI cuenta con el apoyo de universidades, institutos de investigación y con una amplia red de expertos que colaboran con la Organización. En algunos casos, las labores de programación y la ejecución de convenios se llevan a cabo en coordinación entre agencias en las que se potencia el trabajo de organismos internacionales, afines a los propósitos de la OEI. Estos propósitos parten de la nueva concepción de desarrollo que no se limita al nivel de crecimiento económico, sino que íntegra diversos componentes para determinar las condiciones de una población. De acuerdo a lo expuesto anteriormente el Ministerio requiere acudir a la cooperación de una organización con experticia en la capacitación, formulación de proyectos productivos, acompañamiento técnico, atención a población vulnerable, asi como en el desarrollo de proyectos que generen impacto positivo en la comunidad. **LÍNEAS DE TRABAJO EN LAS AREAS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y SECTORIAL**

1) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, y parafiscales mediante certificación expedida por revisor fiscal o contador según corresponda.
2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
3) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
4) Asistir y participar en los Comités, reuniones, y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
5) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
6) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sea inherentes al objeto de la contratación.
7) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio y en el Manual para la cofinanciación de proyectos de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos para los pobladores rurales articulados regionalmente con la Nación - PARES.
9) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
10) Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la OEI o los beneficiados de los proyectos con el Ministerio.
11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (06) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
14) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2012.
15) Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
16) Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, debidamente

organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.

17) Realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional los recursos que le fueron transferidos y no se ejecutaron en la ejecución del convenio, si a ello hubo lugar.
18) Garantizar que en las actividades y/o productos que se realicen u originen con ocasión a la ejecución del convenio, la imagen institucional del Ministerio sea siempre reconocida y vinculada de manera idónea, utilizando para tal fin el portafolio de divulgación, difusión e imagen del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, articulado con la oficina de Prensa de esta Entidad.
19) Liquidar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización, los contratos que se realicen si fuere el caso para la ejecución del presente convenio.
20) Consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio, si a ello hubo lugar.
21) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio.
22) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
23) Responder técnica, administrativa, financiera y jurídicamente por el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Elaborar a través del apoyo técnico y con la OEI el plan operativo para la aprobación del Comité Administrativo del Convenio.
2. Entregar a la OEI los perfiles de proyectos para su correspondiente estructuración.
3. Aportar los recursos financieros programados para el desarrollo del presente convenio con el visto bueno de los Supervisores técnico y financiero del MINISTERIO y girarlos a la cuenta abierta para tal fin.
4. Disponer del apoyo necesario al Convenio a través de los profesionales y/o contratistas del MINISTERIO, para la correcta ejecución del mismo.
5. Prestar la debida colaboración a La OEI mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requiera, inherentes al Convenio para facilitar el desarrollo del mismo con el objeto que se cumpla a cabalidad y oportunamente, siempre y cuando el MINISTERIO cuente con dicha información.
6. Orientar de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
7. Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio.
8. Designar los supervisores del convenio quienes realizarán la Supervisión Técnica y Financiera del mismo.
9. Participar en el Comité Administrativo del Convenio.
10. Realizar o disponer las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero de la ejecución del convenio.
11. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Administrativo y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y recomendaciones del referido Comité.
12. Proyectar conjuntamente con la OEI el Acta de Liquidación del Convenio para la firma de las partes.

		13. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 14. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para realizar el debido proceso y de ser el caso el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar. 15. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	El marco legal que soporta este tipo de Convenio es el siguiente: • Ley 80 de 1993. Modificada por la Ley 1150 de 2007 – Artículo 2 y 20. • Decreto 1082 de 2015. Numeral 2.2.1.2.1.4.4. Articulo 2 Ley 1150 de 2007 *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4* **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...): **Artículo 20.** ***De la contratación con organismos internacionales.*** Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la ***Ley 80 de 1993***. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento. Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

		Parágrafo 1o. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos. Parágrafo 2o. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo. Parágrafo 3o. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales. **Artículo 2.2.1.2.4.4.1. *Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional.*** Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título. Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior. Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción. Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes. Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que

		a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO O CONVENIO , INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**	
4.1	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	A efectos de asegurar la adecuada ejecución técnica y financiera del proyecto, el MINISTERIO requiere que el ejecutor, bien sea que se trate de un organismo nacional o internacional, cuente con la debida organización y con la experiencia y trayectoria necesaria en la capacitación, formulación de proyectos productivos, acompañamiento técnico, atención a población vulnerable, asi como en el desarrollo de proyectos que generen impacto positivo en la comunidad. Adicionalmente se requiere que tenga amplia experiencia y capacidad de trabajo participativo con la comunidad de tal manera que permitan que acordar procesos metodológicos, basados en principios que respeten la autonomía comunitaria y favorezcan la participación activa y consciente de la mayor parte de la población. Así mismo, es importante que cuente con experiencias satisfactorias en la convocatoria tanto de los actores sociales como institucionales, con el fin de socializar las acciones que puedan fortalecer las capacidades de las partes, para lo cual debe generar espacios de articulación en pro de impulsar estrategias que propicien la inclusión productiva de pequeños productores rurales a los encadenamientos productivos regionales. Todo lo anterior, aunado a la capacidad organizativa, empresarial y técnica que permita fortalecer a las comunidades e instituciones para que ellas estén en condiciones de planear, gestionar y ejecutar sus proyectos que potencialicen los procesos productivos en pro de la generación de ingresos y el desarrollo de los territorios locales. Finalmente, se requiere una entidad que cumpla los siguientes requisitos de experiencia e idoneidad: • Una organización o entidad que dentro de su objetivos misonales oriente su actividad a los ámbitos como apoyo a la formación y capacitacion en pro del desarrollo económico. • Reconocida experiencia en la conformación de asociaciones y procesos de cooperación con entidades publicas, pivadas del orden nacional e internacional. • Con capacidad operativa para realizar implemetación de proyectos, estrategias y actividades con cobertura a nivel nacional. • Recurso humano, técnico y administrativo capacitado para cumplir con el objeto que se persigue por medio del presente convenio. • Encontrarse legalmente habilitado para desarrollar todos los actos, convenios y operaciones requeridas para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del convenio.

		• Amplia experiencia en el desarrollo de acciones de cooperación para el desarrollo, intervenciones, proyectos de investigación e inciativas de desarrollo de rehabilitación y seguridad alimentaria. • Amplia experiencia en la formulación, implementación y gestión de proyectos productivos con entes territoriales y entidades a nivel nacional e internacional. • Reconocida experiencia la conformación de asociaciones y procesos de cooperación con entidades publicas, pivadas del orden nacional e internacional. • Con capacidad operativa para realizar implemetación de proyectos, estrategias y actividades con cobertura a nivel nacional. • Recurso humano, técnico y administrativo capacitado para cumplir con el objeto que se persigue por medio del presente convenio.
4.2	**EXPERIENCIA E IDONEIDAD ACREDITADA POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR**	La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, es un Organismo Internacional de carácter intergubernamental, para la cooperación y la asistencia técnica entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral. Los Estados Miembros de pleno derecho y observadores son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela. La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. La OEI nació en 1949 bajo la denominación de Oficina de Educación Iberoamericana y con el carácter de agencia internacional como consecuencia del I Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Madrid. En 1954, en el II Congreso Iberoamericano de Educación que tuvo lugar en Quito, se decidió transformar la OEI en organismo intergubernamental, integrado por Estados soberanos, y con tal carácter se constituyó el 15 de marzo de 1957 en el III Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Santo Domingo, allí se suscribieron los primeros Estatutos de la OEI, vigentes hasta 1985. En 1979 se reunió el IV Congreso Iberoamericano de Educación en Madrid; en 1983 tuvo lugar en Lima el V Congreso Iberoamericano de Educación, y en mayo de 1985 se celebró una Reunión Extraordinaria del Congreso en Bogotá, en la que se decidió cambiar la antigua denominación de la OEI por la actual, conservando las siglas y ampliando sus objetivos. Esta modificación afectó también al nombre de su órgano supremo de Gobierno, el Congreso Iberoamericano de Educación, que se transformó en Asamblea General. En diciembre de 1985, durante la 60ª Reunión del Consejo Directivo celebrada en Panamá, en la que sus miembros actuaron con la plenipotencia de sus respectivos Estados y con plenos poderes de la Asamblea General, se suscribieron los actuales Estatutos de la OEI, que adecuaron y reemplazaron el texto estatutario de 1957 y aprobaron el Reglamento Orgánico.

		A partir de la I Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Guadalajara, 1991), la OEI ha promovido y convocado las Conferencias de Ministros de Educación, como instancia de preparación de esas reuniones cumbres, haciéndose cargo también de aquellos programas educativos, científicos o culturales que le son delegados para su ejecución. Como organismo de cooperación multilateral, su misión es promover mejores condiciones de vida y contribuir al desarrollo de los países miembros mediante el apoyo a proyectos y programas propios de entidades públicas o privadas de cada uno de los países, en relación con la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. La OEI, a través de su Programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición de políticas públicas y asistencia técnica y administrativa en la ejecución de proyectos para el desarrollo. Para el cumplimiento de su misión, la OEI cuenta con el apoyo entidades públicas y privadas del orden nacional y local, de universidades, institutos de investigación y con una amplia red de expertos que colaboran con la Organización. En algunos casos, las labores de programación y la ejecución de convenios se llevan a cabo mediante coordinación entre agencias en las que se potencia el trabajo de organismos internacionales afines a los propósitos de la OEI. La OEI mediante Resolución No. 6 del 21 de enero de 2005, del Consejo Directivo en su 69ª reunión ordinaria, y para efectos de la interpretación y alcance de los Acuerdos y Convenios a que se refiere el artículo 3 de los Estatutos de la Organización, para el cumplimiento de la promoción del desarrollo integral encomendado a la misma, se entiende por cooperación técnica concertada, el conjunto de acciones que de manera combinada o por separado, y en cualquiera de las fases de la formulación, ejecución o conclusión de proyectos, tengan por objetivo prestar apoyo técnico, jurídico, administrativo, capacitación, formación, asesoría, visibilidad, coordinación, seguimiento o auditoria, a iniciativas cuya finalidad sea la ejecución de políticas públicas de promoción o desarrollo social en general. Los acuerdos establecidos en el convenio que se propone suscribir o relativos a él, no podrán ser juzgados como renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de la OEI establecidos en la Convención sobre privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados y en la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 62 de 1973 y disposiciones concordantes y complementarias, y en la Ley 30 de 1989. La OEI, a través de su Programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición de políticas públicas y asistencia técnica y administrativa en la ejecución de proyectos para el desarrollo. El valor agregado que la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI:

- Aportes en cooperación y asistencia técnica.
- Minimización en los costos y tiempos de ejecución.
- Ejecución directa de una o varias de las actividades contempladas a través de expertos nacionales y/o internacionales.
- Apoyo en la elaboración de planes operativos, con sus respectivos indicadores de éxito y/o fracaso, para la ejecución de proyectos.
- Movilización de consultores expertos desde otros países.
- Sistema de seguimiento y monitoreo para la toma de decisiones y análisis de impacto.
- Transferencia de conocimiento.
- Ponemos a disposición nuestra experiencia a nivel Iberoamericano relacionado con los proyectos a ejecutar.
- Fortalecimiento institucional.
- Respaldo jurídico en todos los procesos contractuales.
- Agilidad en procesos de contratación, pagos e informes técnicos y financieros.
- Manejo especializado de archivo.
- Respaldo de 22 países miembros sobre los recursos del convenio.
- Enriquecimiento del proyecto como resultado de la cooperación aportada por la OEI.
- Posibilidad de gestión de recursos o de cofinanciación de los proyectos a gerenciar.
- Amplia experiencia en la administración de recursos públicos y privados
- Capacidad para generar contenidos y soluciones metodológicas relacionados con el sector agropecuario y desarrollo rural territorial colombiano

La OEI ha desarrollado procesos concernientes en la región y en el país, que han buscado la formalización de predios, sustracción, formación y capacitación para recuperar y fortalecer la economía campesina y la calidad de vida de las poblaciones rurales.

Es así como se han desarrollado los siguientes procesos:

CONVENIO	OBJETO	VALOR
Convenio de Cooperación Nro. 888—15- celebrado entre el Departamento de Nariño y Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI)	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de recursos humanos, económicos, técnicos y administrativos, para contribuir en la generación de conocimientos y capacidad innovadora a través del desarrollo de procesos de capacitación, innovación técnica y social para el mejoramiento de las competencias emprendedoras y gestión de proyectos para el desarrollo y la innovación	$1.000.000.000

			en el Departamento de Nariño.	
		Convenio de Cooperación Internacional 20140519 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura — OEI.	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación técnica entre las partes para contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la implementación de actividades que contribuyan al incremento de la capacidad y trasformación productiva, así como el mejoramiento de la competitividad sectorial de manera articulada con los derechos humanos.	$26.000.000.000
		Convenio de Cooperación Internacional 20140521 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura — OEI, y la autoridad nacional de acuicultura y pesca — AUNAP.	Cooperación técnica y financiera entre las partes para contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la validación, ajuste y transferencia de tecnología, que contribuya al incremento de la capacidad productiva, la competitividad, la asociatividad, con enfoque de derechos para la agricultura familiar.	$13.770.441.991
		Convenio Derivado No.001 del Convenio Marco de Cooperación No. 00435 de 2012, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y La Organización de Estados Iberoamericanos - OEI	Aunar esfuerzos administrativos y de cooperación técnica, financiera y administrativa entre las partes para fomentar el intercambio educativo, científico, tecnológico y cultural y el fortalecimiento de calidad y pertinencia de la formación profesional del Sena a través del desarrollo de los proyectos Agrosena, bilingüe, redes de conocimiento, escuela nacional de Instructores e Innovación Tecnológica para la formación profesional.	$13.889.447.367

		Convenio Específico de Colaboración N. 5211719 suscrito entre Ecopetrol y la Organización de Estados Iberoamericanos	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para formar, certificar y calificar talento humano en las comunidades de interés para Ecopetrol en las regionales Caribe, Centro-Oriente, Magdalena Medio, Orinoquia, Sur y Occidente.	$2.924.295.406
		ACUERDO No. 1 DE COOPERACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. 5211781 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para gestiona de programas de formación y calificación en áreas técnicas, agrpecuarias y de seguridad industrial y salud ocupacional en los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Putumayo, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, y Antioquia"	$2.762.225.473
		Acuerdo de Cooperación No.4 al Acuerdo marco 5211781	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la gestión de programas de formación y caracterización de necesidades de formación agropecuaria de las regionales Caribe, Centro Oriente, Magdalena	$4.089.870.590
		Acuerdo de Cooperación No.3 al convenio marco 5211781	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para gestionar la formación y certificación agroindustrial de talento humano de las comunidades de interés de Ecopetrol en el departamento del Meta".	$578.158.800
		Acuerdo de Cooperación No.6 al convenio marco 5211781	Aunar esfuerzos para gestionar la formación y certificación de talento humano en áreas técnicas, de servicio, agropecurias, turismo etc. en los departamentos de Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare,	$ 18.633.427.122

			Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de interés de Ecopetrol"	
		Convenio Específico N°. 001 al Convenio Marco radicado Ecopetrol 5211882 del 8 de Octubre de 2013 y radicado Sena 00396 del 25 de Octubre 2013	Aunar esfuerzos para formar y certificar talento humano en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de influencia de proyectos petroleros.	$21.789.785.139
		Convenio de Cooperación Internacional No 0995 de 2015 – suscrito con el MADR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibilidad, potencializando el capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales.	$137.500.000.000
		Convenio de Cooperación Ecopetrol – OEI - MEN	Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el Ministerio, Ecopetrol y OEI, para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del programa nacional de alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos – PNAEBJA el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONA, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación, así como, a la retención y cobertura dentro de dicho programa mediante el programa cero (0) analfabetismo de	$74.000.000.000

		ECOPETROL que se consolidara a través de la comunión entre las partes.

De acuerdo a lo anterior, la experiencia acreditada por la La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI cuenta con la debida organización y con la experiencia y trayectoria necesaria en la formulación, gestión y ejecución de proyectos productivos para la generación de ingresos y desarrollo rural en pro al fortalecimiento de las líneas productivas en las diferentes regiones del país.

Adicionalmente cuenta con amplia experiencia y capacidad de trabajo participativo con la comunidad de tal manera que permite acordar procesos metodológicos, basados en principios que respetan la autonomía comunitaria y favorecen la participación activa y consciente de la mayor parte de la población.

Así mismo, es importante resaltar que cuenta con experiencias satisfactorias en la convocatoria tanto de los actores sociales como institucionales, que conllevan a socializar acciones que fortalecen las capacidades de las partes, a través de la generación de espacios de articulación en pro de impulsar estrategias que propicien la inclusión productiva de pequeños productores rurales a los encadenamientos productivos regionales.

Todo lo anterior, aunado a la capacidad organizativa, empresarial y técnica que permita fortalecer a las comunidades e instituciones para que ellas estén en condiciones de planear, gestionar y ejecutar sus proyectos que potencialicen los procesos productivos en pro de la generación de ingresos y el desarrollo de los territorios locales, por lo cual se recomienda su contratación por considerarse que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente convenio.

4.3	**VALOR DEL PROYECTO O CONVENIO**	El valor del Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes de las partes, para la ejecución del Convenio, asciende a la suma total de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 82.269.260.579,oo)** que serán aportados así: - Aportes del **MINISTERIO**, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.269.260.579,oo).** - Aportes de LA OEI, representados en Bienes y Servicios por la suma **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.000.00)** como consta en la certificación de contrapartida, la cual hace parte integral del presente documento y se aportará durante la ejecución del proyecto de acuerdo con las fases establecidas en el Plan Operativo.
4.4	**VARIABLES QUE**	Las variables que soportan el convenio a suscribir entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la **OEI** para la ejecución del Convenio de Cooperación Internacional que se pretende suscribir, están relacionadas

SOPORTAN EL VALOR DEL CONVENIO O CONTRATO.

con las iniciativas productivas presentadas por los particulares, tal como se envidencia a conituación, las cuales pueden ser sujetos a modificación al momento de ser formulados por parte de la OEI en cumplimiento de sus obligaciones, y se encuentran acordes con el mercado actual.

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINEA	VALOR/PROYECTO
1	CESAR	CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, CODAZZI, PAILITAS, SAN DIEGO, MANAURE Y BECERRIL	BOVINO	$ 8.700.000.000
2	CALDAS	BELALCAZAR - CHINCHINA - PALESTINA - VILLAMARIA - SALAMINA - SAMANA - ARANZAZU	PLATANO	$ 3.000.000.000
3	CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	OVINO	$ 1.900.000.000
4	CORDOBA	TUCHIN	OVINO	$ 2.000.000.000
5	CORDOBA	CHINÚ	OVINO	$ 1.100.000.000
6	QUINDIO	ARMENIA - BUENAVISTA- CALARCA- CIRCASIA - CORDOBA- FILANDIA- GENOBA - LATEBAIDA- MONTENEGRO-PIJAO-QUIMBAYA- SALENTO	CAFÉ	$ 2.000.000.000
7	META	PUERTO RICO	BOVINO	$ 2.000.000.000
8	META	SAN MARTIN	BOVINO-LACTEO	$ 500.000.000
9	META	PUERTO RICO	PIÑA	$ 1.000.000.000
10	CESAR	PAILITAS, ASTREA, CHIMICHAGUA, VALLEDUPAR, AGUSTIN CODAZZI Y LA PAZ.	APICULTURA	$ 2.000.000.000
11	RISARALDA	GUATICA	GUSANO DE SEDA	$ 100.000.000
12	BOLIVAR - MAGDALENA	CARMEN DE BOLIVAR - SAN JACINTO - EL GUAMO- MARIA LA BAJA - GUAMAL	BOVINO	$ 3.000.000.000
13	SUCRE	OVEJAS	OVINO	$ 1.500.000.000
14	META	SAN JUANITO Y EL CALVARIO	FRIJOL	$ 1.000.000.000
15	META	CABULLARO- PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN - PUERTO RICO - DORADO - SAN JUAN DE ARAMA - LEJANIAS - RESTREPO	PISICICOLA	$ 1.500.000.000
16	ANTIOQUIA	ANSA	CAFÉ	$ 7.462.000.000
17	PUTUMAYO	MOCOA	AVICOLA	$ 2.300.000.000
18	ANTIOQUIA	MUTATÁ, NECOCLÍ, ARBOLETE Y CAREPA	PLATANO	$ 2.000.000.000
19	META	PUERTO LOPEZ	BOVINO	$ 2.500.000.000
20	META	VILLAVICENCIO	AVICOLA	$ 1.620.000.000
21	META	GUAMAL	CACAO	$ 358.000.000
22	CORDOBA	MONTERIA	BOVINO	$ 2.500.000.000
23	SUCRE	SINCELEJO	BOVINO	$ 2.000.000.000
24	CASANARE	RECETOR, OROCUE, SAN LUIS DE PALENQUE Y NUNCHIA	BOVINO	$ 3.000.000.000
25	CALDAS	ANSERMA Y RISARALDA	CAFE	$ 2.300.000.000
26	CALDAS	SUPIA	CAFE	$ 2.700.000.000
27	SANTANDER	PLAYÓN, RIONEGRO, PUERTO WILCHES, SABANA DE TORRES Y MATANZA	BOVINO	$ 5.000.000.000
28	META	RESTREPO	BOVINO	$ 1.000.000.000
29	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	BOVINO	$ 1.500.000.000
30	META	EL DORADO	CACAO	$ 1.000.000.000
31	TOLIMA	CASABIANCA	AGUACATE	$ 500.000.000
32	CUNDINAMARCA	VILLETA, GUADUAS, SASAIMA, QUEBRADANEGRA Y CAPARRAPÍ	CAÑA / PANELA	$ 1.000.000.000
33		FORMACION EN LIDERAZGO RURAL		$ 5.269.260.579
total				$ 75.269.260.579

Es importante resaltar que los valores unitarios por línea depende de la zona de ejecución del proyecto.

RECURSOS OEI

		PRESUPUESTO DESAGREGADO - CONTRAPARTIDA

CONCEPTO	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
Estructuración de los proyectos productivos con base a los perfiles entregados por parte del Ministerio,para la viabilización por parte del comité técnico.	33		$ 759.890.037,00
Acompañamiento integral en la implementación de los procesos de producción, transformación y/ó postcosecha de los proyectos productivos cofinanciados en el marco del convenio.	96	$ 2.580.000,00	$ 691.200.000,00
Realización de eventos de carácter masivo para la promoción de los productos generados en el marco de la implementación de los proyectos productivos (Rueda de negocios, ferias comerciales, mercados campesinos, encuentros regionales)	24	$ 95.000.000,00	$ 2.280.000.000,00
Caracterización de la población beneficiaria de proyectos integrales de producción, transformación y/ó postcosecha dirigidos a pequeños productores de las zonas focalizadas	12.000	$ 118.450,00	$ 2.573.400.000,00
Recolección, validación y cargue de la información correspondiente a la caracterización de los proyectos (beneficiarios y predios) , en el aplicativo SICAS del Ministerio de Agricultura.	9.244	$ 50.500,00	$ 466.822.000,00
Actividades de soporte operativo para la recolección, organización y digitalización del archivo documental relacionado con la ejecución del convenio.	9.244	$ 24.739,07	$ 228.687.963,00
TOTALES			$ 7.000.000.000,00

4.5	**RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR**	El valor del Contrato o Convenio respecto de los recursos del MADR, se pagará con cargo al presupuesto de INVERSIÓN X __. Rubro Presupuestal: C-1702-1100-4 **Recurso: 11 por valor** $75.269.260.579 Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", Código BPIN 2014011000107.
4.6	**DESEMBOLSOS**	Para la realización del objeto del Convenio, **EL MINISTERIO** entregará a **OEI,** la suma de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($75.269.260.579) M/CTE**, de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($37.634.630.289,50),** equivalente al **50%** del valor del aporte del Ministerio, previa aprobación de la garantías, aprobación del Plan Operativo detallado de las actividades para el cumplimiento del objeto del convenio, la caracterización poblacional y predial y la viabilización de los proyectos por parte del comite técnico y aprobación del comite administrativo. 2. Un Segundo desembolso por valor de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.817.315.144,75),**

		equivalente al **25%** del valor del aporte del Ministerio al Convenio, el Informe que de cuenta del avance en ejecución técnico de actividades establecidas en el POA en un porcentaje no inferior al 40% y una ejecución financiera del 100% desembolsado por parte del ministerio. 3. Un Tercer desembolso por valor de **QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($15.053.852.115,80),** equivalente al **20%** del valor del aporte del Ministerio al convenio contra el Informe que de cuenta del avance en ejecución técnico de actividades establecidas en el POA en un porcentaje no inferior al 80% y una ejecución financiera del 100% desembolsado por parte del ministerio. 4. Un Cuarto desembolso por valor de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.763.463.028,95)**, equivalente al **5%** del valor del aporte del Ministerio al convenio contra el Informe final que de cuenta del avance en ejecución de actividades establecidas en el POA de un 100%. **Nota 1: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos.**

5.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO O CONVENIO	
5.1.	**DURACION DEL CONVENIO O CONVENIO**	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse conforme cronograma establecido para cada proyecto avalado por el comité técnico y aprobado por el comité administrativo. En todo caso, en caso de ser necesario la modificación del cronograma del proyecto deberá ser aprobado por el comité técnico del convenio.
5.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Municipios en donde se ejecuten los proyectos viabilizados por el comité técnico y aprobados por el comité administrativo.
5.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, así como, la cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución, y el cumplimiento de las obligaciones que asume **LA OEI,** serán verificadas por **EL MINISTERIO** a través de un Comité Supervisor conformado por: 1. **VICTOR RAUL OROZCO QUINTERO,** funcionario de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o un funcionario y/o contratista designado por el Ordenador del Gasto, quien ejercerá la supervisión técnica. 2. **RONALD JOSUE DALLOS ,** funcionario de la Dirección de Capacidades

		Productivas y Generación de Ingresos o un funcionario y/o contratista designado por el Ordenador del Gasto, quien ejercerá la supervisión técnica. 3. **JHONATAN ANDRES BELTRAN** contratista contratista del Grupo de Supervisión Financiera o un funcionario y/o contratista designado por el Ordenador del Gasto, quien ejercerá la supervisión financiera. Los funcionarios y/o contratistas que ejerzan la supervisión y pertenezcan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estarán regidos por el Manual de Supervisión vigente adoptado por **EL MINISTERIO** y por el Manual de Pares. **NOTA 1:** En el evento que se presente contratación derivada, se designara un supervisor de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, el cual será designado por el ordenador del gasto previo al inicio de la ejecución. **NOTA 2:** En el evento de presentarse la desvinculación laboral transitoria o definitiva del funcionario designado, o la terminación del contrato de prestación de servicios de quien ejerza la supervisión técnica o financiera del Convenio, esta función deberá ser asumida de manera inmediata por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y por el Coordinador del Grupo de Supervisión Financiera de la Subdirección Financiera, sin perjuicio que posteriormente se efectúe una nueva designación por parte del ordenador del gasto. **NOTA 3:** Las funciones de los supervisores serán las establecidas en el Manual de Supervisión adoptado por **EL MINISTERIO** y además deberán: 1. Realizar revisiones periódicas a la ejecución de la programación presupuestal, de acuerdo con el plan presupuestal que sea presentado y aprobado por el Comité Administrativo, con el objeto de verificar que se cumplan en las condiciones pactadas. **2.** Verificar la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del presente Convenio. **3.** Recomendar al Comité Administrativo del presente Convenio, los ajustes que considere pertinentes en relación con el plan presupuestal y plan operativo. **4.** Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por **La OEI**, que surjan de la ejecución del presente Convenio. **5.** Requerir y verificar los informes presentados por **La OEI** así como presentar los informes de supervisión a los que haya lugar. **6.** Remitir los documentos necesarios para realizar los desembolsos; **7.** Conciliar los saldos de los informes financieros emitidos contra el saldo contable emitido por la Subdirección Financiera. 8. Las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del presente Convenio. **NOTA 3:** La figura de supervisión y miembro de comité administrativo no podrán confluir en la misma persona. **NOTA 4:** El Comité Supervisor, como el Grupo de Apoyo Técnico, en caso de que se requiera, podrá solicitar apoyo técnico de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y de la Dirección de Cadenas Pecuarias Acuícolas y Pesqueras con el fin de que realicen la orientación técnica en cuanto a los activos productivos adecuados que se deberán entregar a los beneficiarios en el marco del presente Convenio.
5.4	**COMITÉ ADMINISTRATIVO**	Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del Convenio, funcionará un **COMITÉ ADMINISTRATIVO** integrado por: 1. El Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, quien lo presidirá. 2. El Director de Cadenas agricolas y Forestales o su delagado. 3. El director de cadenas pecuarias, pesqueras y acuicolas o su delegado.

		4. El representante Legal de la OEI o su delegado. El Comité Administrativo del Convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por **EL MINISTERIO**, las siguientes: 1. Aprobar el Plan Operativo. 2. Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y a la ejecución del Convenio. 3. Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio. 4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe. 5. Solicitar, revisar y analizar los informes de ejecución del Convenio. 6. Evaluar cada mes la ejecución financiera, técnica y administrativa del convenio o contrato y proponer y aaprobar los ajustes presupuestales y técnicos a que haya lugar. 7. Aprobar los proyectos productivos presentados por el comité técnico del convenio de acuerdo al manual pares. 8. Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del Convenio. El Comité Administrativo del presente Convenio se reunirá previa citación en cualquier tiempo, por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos dos de sus miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio. En el evento de que en sesión del Comité Administrativo, traten de aspectos relativos a proyectos productivos de competencia de una sola Dirección de Cadenas, se entenderá que solo se requiere la asistencia del Director o su delegado, esta situación se tendrá en cuenta igualmente para la existencia del quórum. La Secretaria del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del **MINISTERIO**, y tendrá las siguientes funciones: 1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Convenio y custodiar el mismo y 4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas.
5.5	**COMITÉ TECNICO**	El comité técnico estará conformado de la siguiente manera: 1. Un designado de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. 2. Un designado de la Dirección de de cadenas pecuarias, pesqueras y acuicolas, o de la Dirección de Cadenas agricolas y Forestales según sea el caso. 3. Un delegado de la OEI. Funciones: 1. Revisar, proponer ajustes y viabilizar los proyectos productivos derivados del convenio conforme a la metodología establecida en el manual pares. 2. Presentar los proyectos productivos viabilizados al comité administrativo para su aprobación, para lo cual suscribirán el formato de evaluación determinado para tal fin.

		3. Realizar y presentar al comité administrativo el informe de avance mensual mientras dure el proceso de viabilización de los proyectos y los demás que solicite el comité administrativo del convenio. 4. Apoyar el seguimiento de la ejecución del proyecto. 5. Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del convenio.

6.		ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO								
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN** **(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia de la evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la entidad seleccionada no firma el convenio en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del cooperante, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes que se requieran para la ejecución del proyecto.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor relacionadas con productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago.	Raro	Moderado	Medio	Media

6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del convenio en los plazos establecidos.	Genera retraso en el cumplimiento de los compromisos del ejecutor	Raro	Menor	Bajo	Baja
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del convenio.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento de cronograma fuera de los tiempos propuestos	Incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio y retraso en la ejecución contractual.	Posible	Medio	Alto	Alta
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiente conocimiento en Beneficiarios sobre temas productivos y comerciales	Retraso en la ejecución contractual	raro	moderado	medio	medio
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala disposicion final de residuos y desechos generados en el proyecto	retraso en la ejecucion contractual	raro	moderado	Medio	medio
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Productores que no adopten sistema productivo recomendado	Retraso en la ejecucion contractual	raro	Moderado	Medio	medio

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MADR	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MADR	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio	Cada vez que se elabora un convenio.
3	MADR	Revisión y apoyo jurídico en Colombia compra eficiente para realizar la publicación respectiva	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación	A través de la página de contratación estatal	Cuando se deba publicar un documento.

4	MADR	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	MADR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales
6	MADR	Cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio para iniciar su ejecución.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al convenio en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expida registro presupuestal a un convenio y/o adición.
7	OEI	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA MADR	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
8	OEI	Seguimiento al cronograma establecido en convenio	Posible	Medio	Alto	No	Supervisor	A través del supervisor verificando el cronograma	bimestral
9	CONTRATISTA	Fortalecer procesos de capacitación integral en BPA y BPM enfatizando en grupos débiles	Menor	1	Bajo	No	Supervisor - ESAL	A través del supervisor equivalencia técnica	Cuando ocurra
10	CONTRATISTA	Incrementar capacitaciones sobre modelos empresariales, plantas piloto demostrativas	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor - ESAL	A través del supervisor equivalencia técnica	Cuando ocurra
11	CONTRATISTA	Creación de puntos de reciclaje o puntos ecológicos para disposición de desechos. Aprovechamiento de residuos sólidos y líquidos mediante la elaboración de abonos orgánicos, biofertilizantes y alimentos alternos para animales.	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor – ESAL	A través del supervisor equivalencia técnica	Cuando ocurra

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **La OEI** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. En el mismo Decreto, artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de convenios, no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el numeral 6, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del MINISTERIO y que en caso que se presenten perjuicios para el MINISTERIO, por la ejecución del este convenio, en caso de posibles incumplimientos, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir estas tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente convenio de Asociación a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al MINISTERIO, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Así como, de aquellas afectaciones que se generasen a causa de personal utilizado para la ejecución del convenio.

Por tal razón se justifica y es necesario los amparos de la siguiente garantía:

• **Amparo de Cumplimiento del convenio:** cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al asociado garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado.

• **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
cumplimiento	**10% sobre el valor del convenio**	**Plazo de ejecución del convenio y 6 meses mas**	**Para garantizar el cumplimiento de las compromisos a cargo del asociado**
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	**5% sobre el valor del convenio**	**Plazo de ejecución del convenio y 3 años mas**	**Para garantizar el pago de salarios e indemnizaciones por parte del asociado\|**

8 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de la contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

A. ASPECTOS GENERALES

Se tiene que el objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del Sector terciario de la economía, ya que Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de las actividades del sector se encuentran los servicios financieros.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

se presenta el análisis del estudio del sector, teniendo en cuenta la información registrada en la página Colombia Compra Eficiente, la cual arrojó el siguiente resultado:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141902 Servicios de inversión rural	93	14	19	2

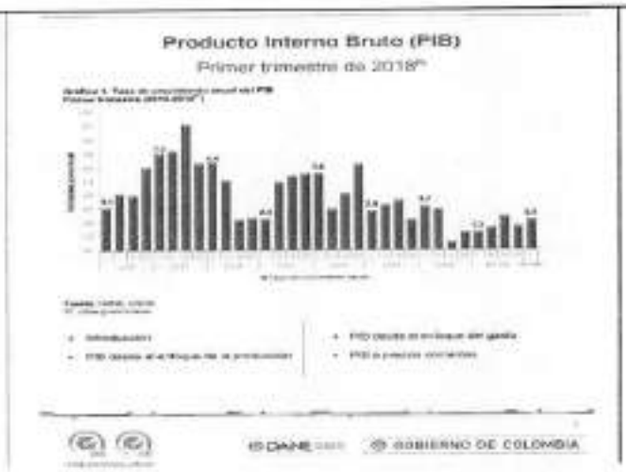
1.2. ANALISIS ECONOMICO.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

PIB SECTOR ECONOMICO – SERVICIOS

PIB Anual

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.



Boletín **técnico**

GOBIERNO DE COLOMBIA

Producto Interno Bruto (PIB)
Primer trimestre de 2018

Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen[1] del PIB y el valor agregado por actividad económica 2018(Pr) – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual (%)	Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2018(Pr) - I / 2017(Pr) - I	2018(Pr) - I / 2017(Pr) - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	-1,3
Explotación de minas y canteras	-3,6	-2,6
Industrias manufactureras	-1,2	1,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,5	-0,9
Construcción	-6,2	-2,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	1,6
Información y comunicaciones	3,1	4,0
Actividades financieras y de seguros	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	2,9	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	6,6	6,7
Administración pública y defensa[5]	5,0	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,0	2,9
Total Valor agregado	2,1	0,7
Total Impuestos - subvenciones	2,3	1,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,2**	**0,7**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

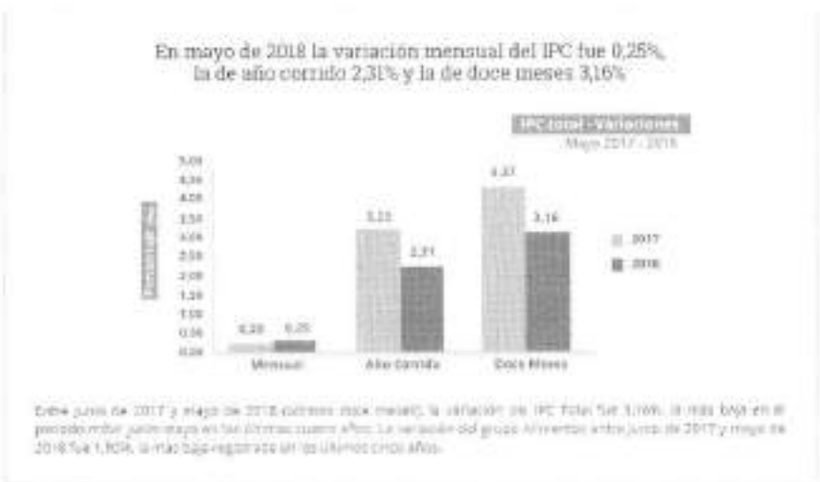
En el primer trimestre de 2018, el valor agregado de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca aumentó 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Esta variación se explicó por las siguientes variaciones positivas: ganadería en 4,4% y cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes en 1,6%. En contraste, disminuyeron pesca y acuicultura en 2,9% y silvicultura y extracción de madera en 0,7%.

Tabla 2. Tasas de crecimiento en volumen[1] de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 2018[Pr] – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual (%)	Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2018[Pr]-I / 2017[Pr]-I	2018[Pr]-I / 2017[Pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes[2]	1.6	0.2
Ganadería	4.4	1.2
Silvicultura y extracción de madera	-0.7	3.5
Pesca y acuicultura	-2.9	-2.6
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	**2.5**	**-1.3**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2. Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Índice de Precios al Consumidor -IPC- Base 2008



Fuente: DANE, IPC. Disponible en internet en http://www.dane.gov.co/index.php/esp/precios-e-inflacion/indice-de-precios-al-consumidor.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector industrial.

El Sector agropecuario es la parte del sector primario compuesta por el sector agrícola (agricultura) y el sector ganadero o pecuario (ganadería). Estas actividades económicas, junto con otras estrechamente vinculadas como la caza y la pesca, y junto a las industrias alimentarias, son las más significativas del medio rural y de las cadenas de producción y valor que del mismo se derivan.

Las actividades agropecuarias se dividen en tres subsectores:

Subsector agrícola

- Cultivo de granos y semillas oleaginosas
- Cultivo de hortalizas
- Cultivo de frutales y nueces
- Cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura
- Otros cultivos agrícolas
- Actividades de apoyo a la agricultura.

Subsector pecuario

- Explotación de bovinos
- Explotación de porcinos
- Explotación avícola
- Explotación de ovinos y caprinos
- Explotación de otros animales
- Actividades de apoyo al subsector pecuario.

Subsector apicultor

- Recolección de miel
- Aprovechamiento de la cera de las colmenas
- Recolección de jalea real.

GREMIOS Y ASOCIACIONES: Los siguientes son algunos de los actores involucrados en cada linea productiva:

BOVINO

FEDEGAN,
ACINCA,
ASOCÁRNICAS,
FEDEFONDOS,
ASOSUBASTAS,
ANDI,
UNAGA
ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES GANADERAS DE COLOMBIA
ASOCEBU
ASOBRANGUS Y ANGUS
ASÓJERSEY

PLATANO

FEDEPLACOL,
COMSAB
AGROCIBOL
COOCOSERJE
COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN JUAN
ASCOLPAS
AGROPEBEL
AGROVEGA
AGRIORIENTE
ASOPROAR

ASOPLASA
APLABAL

OVINOS

Asociación Nacional de Caprino Ovinocultores de Colombia ANCO,
Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Colombia ASOOVINOS,
Unión Nacional de Asociaciones Ganaderas Colombianas UNAGA,
Asociación de Caprinocultores y Ovinocultores de los Andes ACODANDES,
Comité de Ganaderos del Tolima,
Asociación de Caprinocultores de Antioquia ASOCABRA,
Rey Colombiana Ltada,
Mariartesana,
Centro de Reproducción y Mejoramiento Genético Ovino Santacatalina,
Láteos de Cabra,
Instituto de Capcitación para el Trabajo ICT
Asociación de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ

AGUACATE

Federación Nacional de Productores de Aguacate de Colombia
Asociación de Productores de Aguacate del Quindío
Asociación de Productores de Aguacate "Hass Colombia SAT",
CARTAMA

APICULTURA

Asociación De Apicultores De Colombia
Asociación De Apicultores De Cundinamarca
Apiarios El Pinar
APINAL - Apicultura Nacional Cadena e Hijos
APISRED - Apicultores Colombianos
Asociación de Apicultores de Tame
Asociación Colombiana de Apicultores - A.C.A
Cadena productiva de las abejas y la apicultura en Colombia

AVICOLA

Federación Nacional de Avicultores de Colombia FENAVI
Asociación Agropecuaria Avícola De Nariño Cauca Y Valle Del Cauca
Industria Avícola Nacional
Avícola colombiana SA AVICOL
Big Dutchman

CACAO

Consejo Nacional Cacaoteros,
Fondo Nacional del Cacao Fedecacao,
Cacao Pacífico S.A.
Productores Colombianos de Cacao PROCOLCACAO
APROCAR
ACEFUVER
COOMPROCAR

CAFÉ

Federación Nacional de Cafeteros
ASOEXPORT
Asociación Colombiana para la Excelencia del Café (ASECC).
Asociación De Caficultores Orgánicos De Colombia –ACOC – CAFÉ SANO
Asociación de Productores de Café de Pitalito Huila, ASOPROCAPI
Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda
Café Almendra Selecta S.A.S.

CAÑA/PANELA

Fondo de Fomento Panelero de Fedepanela
CIDECOLOMBIA
APPASI
ASOPAEM
ASOPROPANI
Fondo de Fomento Panelero,
Panela El Trébol,
Panela Alsacia,
Panela Sabor y Frescura,
Trapiche San Sebastián
Panela San Diego

FRIJOL

Fundación Semilla Viva
Asociación Nacional de Pequeños Productores de Frijol, (Asonapfrijol),
Asociación de Productores Agrícolas y Pecuarios de Santa Rosa, del Sur de Bolívar (Asocalima),
Asociación de Productores de Frijol y Sagú de Gutiérrez, (Asofrisagut),
Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, (Fenalce),
Asociación De Productores De Cebolla, Tomate Y Frijol De La Vereda De La Urama En El Municipio De Abrego
Asociación De Mujeres Productoras La Labranza

GUSANO DE SEDA

Corporación para el Desarrollo de la Sericultura del Cauca "CORSEDA"
Asociación de Tejedoras de Seda
Colteseda
Grupo de Investigación en Sistemas Aplicados a la Industria (Gisai),

PIÑA

ASOHOFRUCOL
Fondo Nacional de Fomento Hortifruticola,
Asociación De Productores De Pina Y Frutas
Asociación de Agricultores de Colombia
Visión Verde S.A.
Bengala Agrícola S. A. S

PISICICOLA

FEDEACUA
PISCICOLA AGUALINDA
PISCICOLA NEW YORK
PISCICOLA PIRARUCU

Acuacultura Calypso
Acuapez - Corporación Centro de Desarrollo Tecnológico Piscícola Surcolombiano
Acuicultura Colombiana

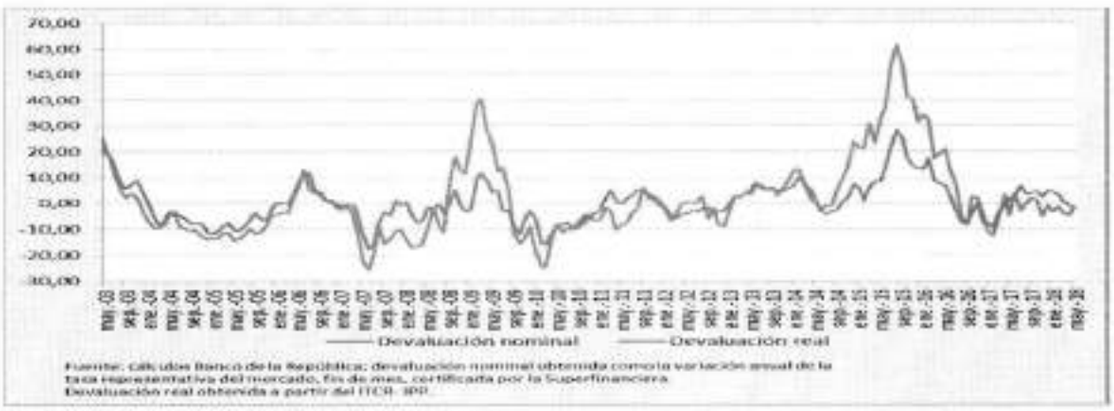
VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Inflación y meta de inflación



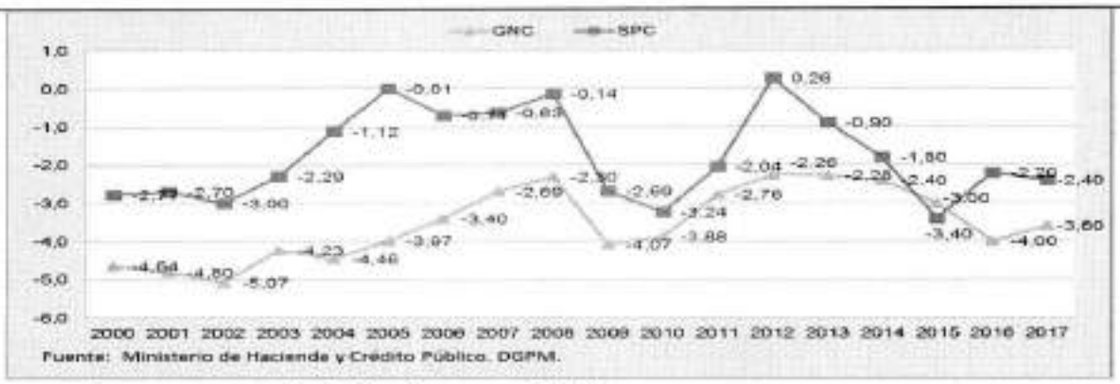
http://www.banrep.gov.co/es/info-temas-a/6140

Devaluación nominal y real



http://www.banrep.gov.co/es/info-temas-a/6140

Situación fiscal.SPC y GNC como porcentaje del PIB Gráfico



http://www.banrep.gov.co/es/info-temas-a/6140

1.1.2 Variación y contribución de los gastos básicos en el mes

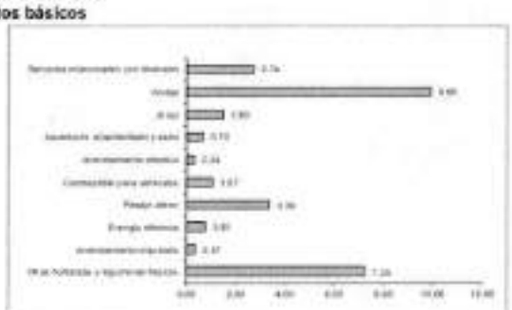
La variación de los gastos básicos que más aportaron al índice total fueron: otras hortalizas y legumbres frescas (7,26%), arrendamiento imputado (0,37%), energía eléctrica (0,81%), pasaje aéreo (3,39%), combustible para vehículos (1,07%), arrendamiento efectivo (0,34%), acueducto, alcantarillado y aseo (0,70%), arroz (1,50%) y arveja (9,95%). Los gastos básicos con aportes negativos a la variación fueron: papa (-8,48%), cebolla (-9,65%), otras frutas frescas (-1,49%), zanahoria (-12,60%) y plátano (-2,71%).

Cuadro 2. IPC. Variación y contribución mensual
Por principales gastos básicos
Mayo 2018

Artículo	Variación Mensual	Contribución Mensual
Otras hortalizas y legumbres frescas	7,26	0,04
Arrendamiento imputado	0,37	0,04
Energía eléctrica	0,81	0,03
Pasaje aéreo	3,39	0,03
Combustible para vehículos	1,07	0,03
Arrendamiento efectivo	0,34	0,02
Acueducto, alcantarillado y aseo	0,70	0,02
Arroz	1,50	0,02
Arveja	9,95	0,02
Servicios relacionados con diversión	2,74	0,02

Fuente: DANE – IPC

Gráfico 1 IPC. Variación mensual
Por principales gastos básicos



Fuente: DANE – IPC

* NOTA: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

http://www.banrep.gov.co/es/info-temas-a/6140

Comportamiento de la variación mensual del IPC, según grupos y gastos básicos
Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En el mes de mayo, cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Diversión (0,65%), Vivienda (0,45%), Otros gastos (0,40%) y Transporte (0,38%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,07%), Alimentos (0,06%), Educación (0,00%), Comunicaciones (-0,01%) y Vestuario (-0,03%).

Cuadro 1. IPC. Variación mensual
Según grupos de gasto
Mayo (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Diversión	4.10	-0.10	0.00	0.65	0.02
Vivienda	30.10	0.49	0.15	0.45	0.14
Otros gastos	6.35	0.21	0.01	0.40	0.03
Transporte	18.19	0.10	0.03	0.38	0.05
Total	**100.00**	**0.33**	**0.33**	**0.25**	**0.25**
Salud	7.43	0.43	0.01	0.07	0.00
Alimentos	26.21	0.07	0.02	0.06	0.02
Educación	5.73	0.01	0.00	0.00	0.00
Comunicaciones	3.73	0.04	0.00	-0.01	0.00
Vestuario	5.16	0.16	0.01	0.03	0.00

Fuente: DANE - IPC

Fuente: DANE, IPC. Disponible en internet en http://www.dane.gov.co/index.php/esp/precios-e-inflacion/indice-de-precios-al-consumidor

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

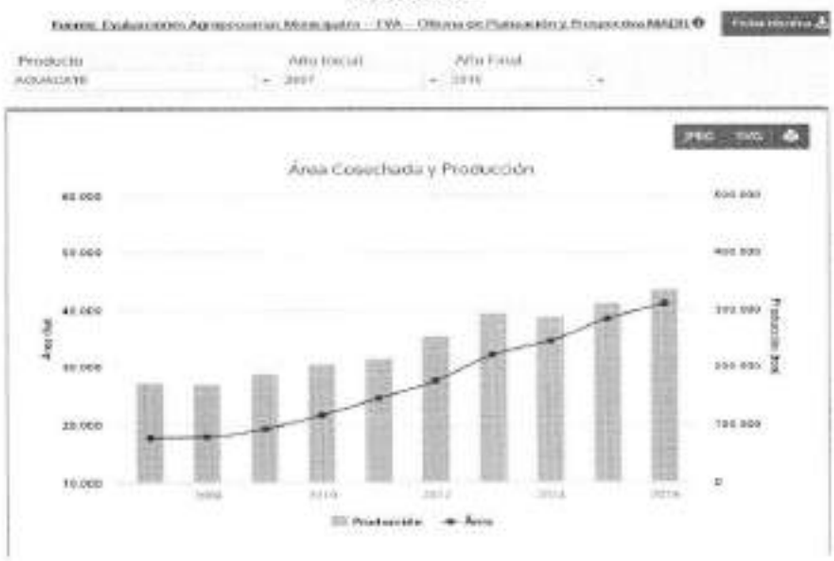
Perfil por línea

Área Cosechada. Corresponde al área sembrada del cultivo, que se encuentra en etapa productiva. Cuando el cultivo se perdió por causa del clima o problemas fitosanitarios, entonces el área cosechada es cero. El área cosechada es menor que el área sembrada cuando una parte de esta última no germinó, fue arrasada por un vendaval, fue arrastrada por un río o se perdió por una inundación.

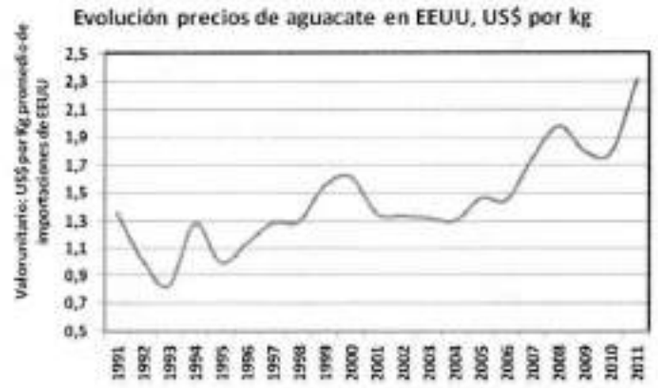
Área Sembrada. Es el espacio en hectáreas (o alguna otra unidad de superficie) ocupado por un cultivo, independientemente de que se haya cosechado o no. En el caso particular de los cultivos permanentes se calcula como la suma de las áreas sembradas a diciembre del año anterior, más las áreas nuevas sembradas en el año en curso menos el área perdida y el área erradicada en el mismo año.
Producción. Rendimiento (t/ha) x Área cosechada (ha).

Rendimiento. Para cada cultivo, durante el periodo de evaluación, se estima cuantas toneladas se producen en una hectárea de terreno.

AGUACATE



El aguacate se produce en 15 departamentos de Colombia, pero 8 de ellos concentran el 90% de la producción. 35 municipios agrupan el 80% el área sembrada. 10 municipios agrupan el 50% De los cultivos de aguacate en Colombia solo el 38% corresponde a la variedad Hass, la cual es la que cuenta con el mayor potencial de ser exportado.



El grafico evidencia que el mercado de los EEUU, es un mercado de **demanda insatisfecha.**

Las campañas de consumo realizadas por los proveedores de aguacate han sido muy efectivas; aunque ha crecido significativamente la oferta, los precios continúan con **tendencia al alza**..

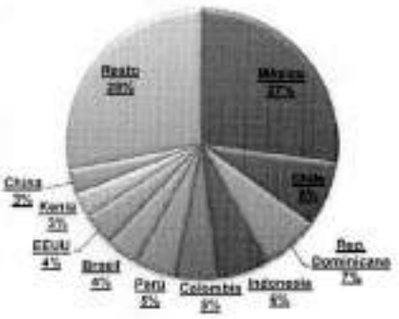
Fuente: Consejo Nacional del Aguacate

PROSPERIDAD PARA TODOS

PAÍS	PRODUCCIÓN / t.
México	1,107,140
Chile	3330,000
Rep. Dominicana	275,569
Indonesia	226,307
Colombia	226,307
Perú	184,000
Brasil	152,000
EEUU	149,300
Kenia	113,200
China	105,400
Resto	1,157,244
TOTAL MUNDO	4,000,000

Fuente: FAOSTAT 2012. Consulta Diciembre - 2013.

PAISES PRODUCTORES DE AGUACATE

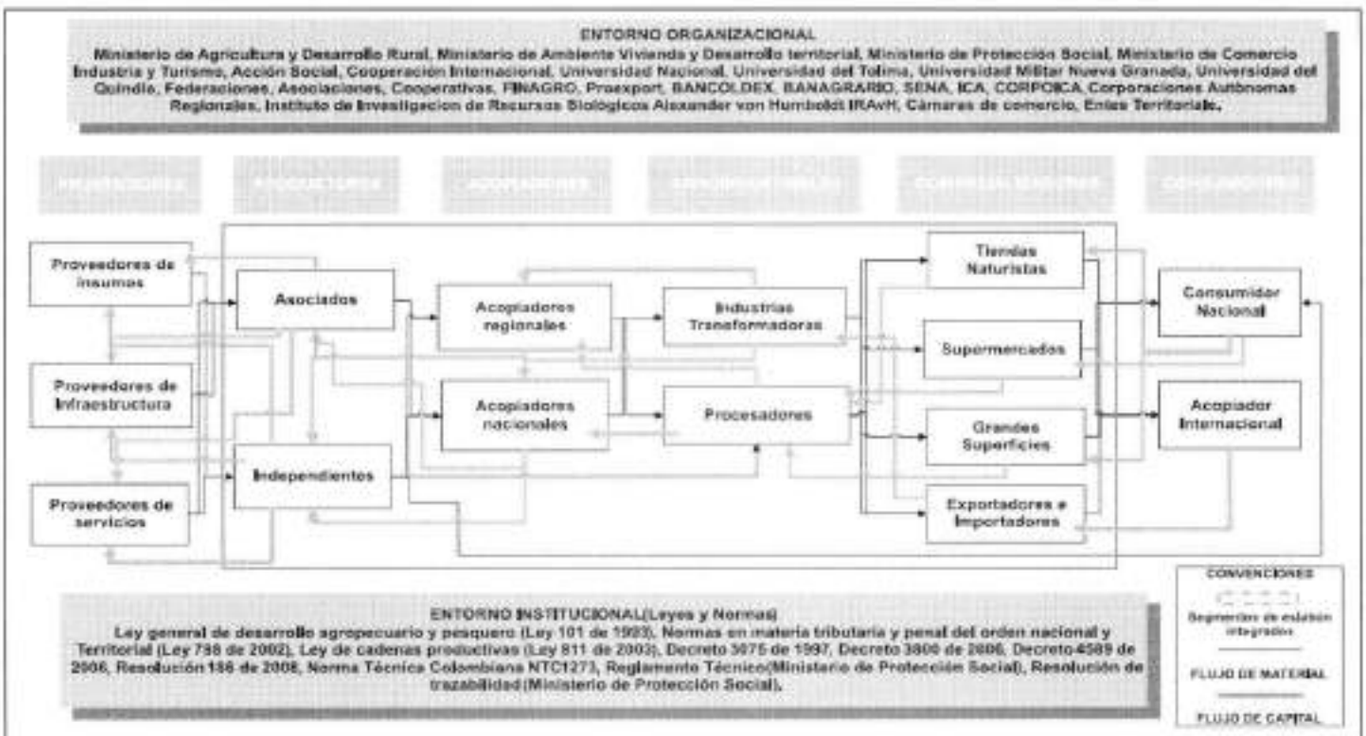


Colombia participa con el 5,7% de la producción mundial y de acuerdo a la FAO es el quinto productor mundial.

Colombia presenta una ventaja comparativa en el rendimiento del cultivo a nivel mundial, permitiendo la competitividad. Esto le exige al país, el aprovechamiento de la oferta tecnológica y el mejoramiento en los procesos de: manejo agronómico y fitosanitario, cosecha y poscosecha, que garanticen niveles de diferenciación con relación a la calidad del producto.

APICULTURA

cadena productiva de las abejas y la apicultura para miel de abejas



Servicios: De la actividad apícola se pueden obtener diversos bienes y servicios, en este último grupo encontramos la polinización en cultivos agrícolas; el uso de estos insectos como bioindicadores ambientales (Silva Garnica, Arcos Dorados, & Gómez, 2005) y el agroturismo denominado comúnmente para este caso como "apiturismo", (Servicio Nacional de Turismo – Región de los Ríos - República de Chile, 2009) (Tomado de Sánchez, Castañeda, Muñoz, Téllez, 2013)

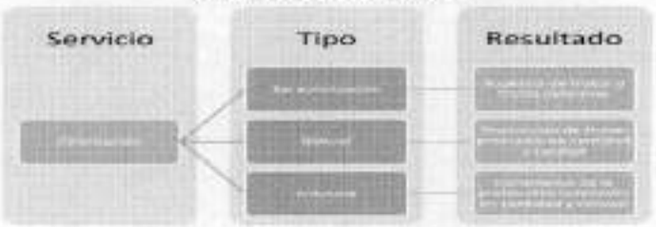
Estimación del número de colmenas, producción y rendimiento por colmena estimado para miel de abejas

Tabla 1: Estimación del número de colmenas, producción y rendimiento por colmena estimado para miel de abejas

MIEL DE ABEJAS	2010	2011	2012	2013	2014
Colmenas	89.200	87.000	86.400	89.100	91.800
Producción (Ton)	2.830	2.350	2.326	2.624	2.888
Rendimiento (kg/colmena)	29	27	27	29	31

Fuente: Consejo Nacional de la CPAA, 2015

Figura 2: Esquema del efecto de la polinización sobre la producción de frutos



Fuente: Elaboración propia STN CPAA con el texto citado

Bienes:

Los bienes derivados de la actividad apícola pueden ser clasificados en tres categorías: el primer tipo corresponde al material biológico, comercializado en forma de núcleos, colonias y de reinas (Laverde Rodríguez, Egea Hernández, Rodríguez Zárate, & Peña Sáenz, 2010). La segunda categoría la componen los productos de secreción de las abejas, producidos por glándulas del insecto, como la jalea real, la cera y el veneno o apitoxina (Vit, 2004), dado que este grupo de productos son generados directamente por órganos del insecto, no presentan mayores variaciones en su composición relacionadas con el entorno geográfico en el cual se encuentran ubicados los apiarios, por lo tanto desde su obtención se comportan como comodities o productos indiferenciados, y su mercado se centra más en la estrategia de bajos precios. La tercera categoría la componen los productos de recolección y transformación por las abejas, en la cual se encuentran la miel, el polen y los propóleos. Las características de este grupo de productos (composición, cualidades sensoriales y actividad biológica) son altamente correlacionadas con la ubicación geográfica de los apiarios debido a que la abeja emplea como materia prima para su elaboración compuestos producidos por las especies vegetales del entorno (Vit, 2004), por lo tanto este grupo de productos tienen un buen potencial de ser diferenciados si se usan adecuadas técnicas y estrategias de agregación de valor a lo largo de la cadena productiva (Tomado de

AVICOLA

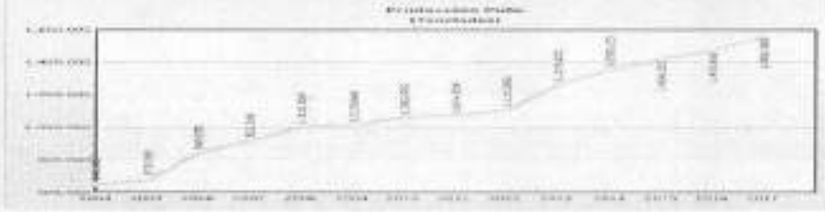
Evolución de la producción nacional de pollos de engorde 2012-2016

País	2012	2013	2014	2015	2016
Argentina	859.00	800.00	930.00	880.00	780.00
Bolivia	168.80	170.00	179.00	179.00	179.00
Brasil	3,600.00	3,684.00	3,761.00	4,060.00	4,404.00
Chile	304.00	350.00	350.00	345.00	346.00
Colombia	607.00	660.00	708.00	720.00	717.00
Costa Rica	75.00	75.00	75.00	75.00	72.00
Ecuador	272.00	330.00	329.00	329.00	330.00
El Salvador	69.00	92.00	92.00	92.00	95.00
Guatemala	138.00	158.00	162.00	162.00	167.00
Honduras	86.00	90.00	90.00	90.00	100.00
México	3,688.00	3,871.00	1,031.00	1,410.00	1,467.00
Nicaragua	39.00	42.00	42.00	42.00	43.00
Panamá	90.00	91.00	104.00	104.00	104.00
Paraguay	69.00	69.00	69.00	70.00	69.00
Perú	648.00	664.00	668.00	675.00	685.00
República Dominicana	164.00	164.00	174.00	180.00	180.00
Uruguay	30.00	30.00	29.00	28.00	28.00
Venezuela	284.72	284.72	284.72	284.72	284.00
Total	11,506.52	11,961.72	12,853.72	13,446.72	11,924.00

Evolución de la producción nacional de panelamas 2012-2016

País	2012	2013	2014	2015	2016
Argentina	44.00	38.67	41.00	41.50	40.00
Bolivia	4.00	3.67	3.67	3.67	3.67
Brasil	43.00	41.00	44.00	44.00	44.00
Chile	13.00	12.00	12.00	11.00	11.00
Colombia	23.00	22.00	24.00	23.00	22.00
Costa Rica	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
Ecuador	9.00	10.00	10.00	10.00	9.00
El Salvador	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
Guatemala	7.00	7.00	7.00	8.00	8.00
Honduras	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
México	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
Nicaragua	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Panamá	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
Perú	14.00	14.00	14.00	14.00	13.00
República Dominicana	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Uruguay	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
Venezuela	11.00	11.00	11.00	10.00	11.00
Total	423.00	420.34	426.67	422.17	423.67

MESES	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	105,197	111,749	124,311	121,960	126,092
Feb	110,134	116,872	120,033	120,485	120,840
Mar	103,107	113,214	117,608	121,953	125,686
Abr	105,954	119,044	123,578	123,963	132,320
May	109,403	120,467	119,590	122,646	0
Jun	110,638	119,800	120,908	126,746	0
Jul	111,662	111,500	119,708	130,163	0
Ago	110,631	118,419	116,188	128,388	0
Sep	110,617	119,558	125,990	130,740	0
Oct	114,480	119,886	125,003	129,901	0
Nov	120,519	125,710	125,761	128,989	0
Dic	119,020	126,050	130,709	132,865	0
TOTALES	1,339,197	1,429,269	1,476,924	1,503,999	237,948



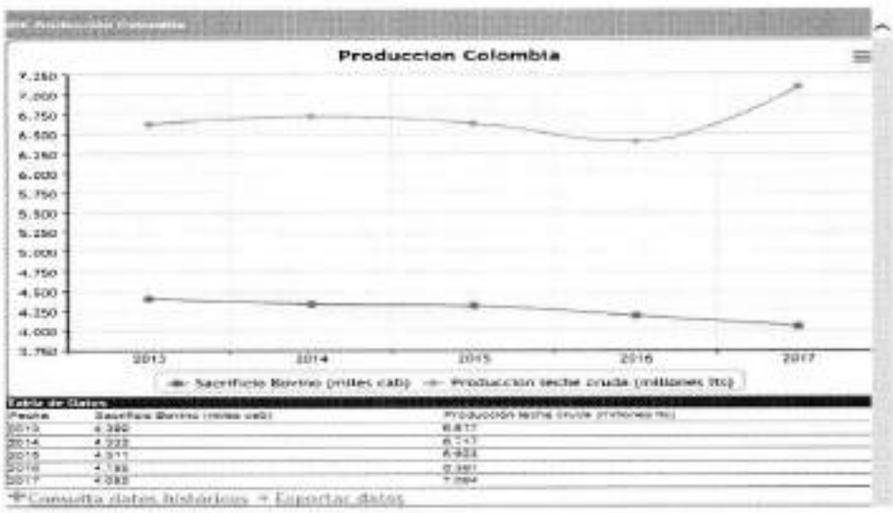
I sector avícola ha sido uno de los sectores más dinámicos de la agricultura en Colombia durante las últimas décadas.

La avicultura colombiana tiene la inmensa potencialidad de expandirse en la medida en que aumente la demanda de la carne de pollo y de los huevos, adicionalmente, con el debido acompañamiento de las autoridades sanitarias y el esfuerzo de las empresas, la apertura de nuevos mercados en el exterior se puede considerar como un sueño posible.

Como resultado de este desempeño, la avicultura ocupa el segundo lugar dentro de las actividades agropecuarias en el país después de la ganadería de carne y de leche, y ubicándose por encima de la caficultura. La participación de la avicultura dentro del PIB agropecuario entre 2.000 y 2.006 fue del 11%, mientras su participación dentro del sector pecuario alcanzó el 28%. Según algunas estimaciones, la producción avícola nacional fue superior a 1, 7 billones de pesos

BOVINO

Producción



Cuadro 11. Inventario de ganado vacuno, por rangos de edad y sexo
26 departamentos
2016

Sexo	Rango de edades	Cabezas	Participación (%)
Total cabezas		**22.923.826**	**100,0**
Machos	**Total machos**	**8.975.913**	**39,2**
	Menores de 1 año	1.962.569	8,6
	Entre 1 y 2 años	3.157.817	13,8
	Entre 2 años y 3 años	2.843.810	12,4
	Mayores de 3 años	1.011.717	4,4
Hembras	**Total hembras**	**13.947.913**	**60,8**
	Menores de 1 año	2.258.058	9,9
	Entre 1 y 2 años	2.498.730	10,9
	Entre 2 años y 3 años	3.111.120	13,6
	Mayores de 3 años	6.080.004	26,5

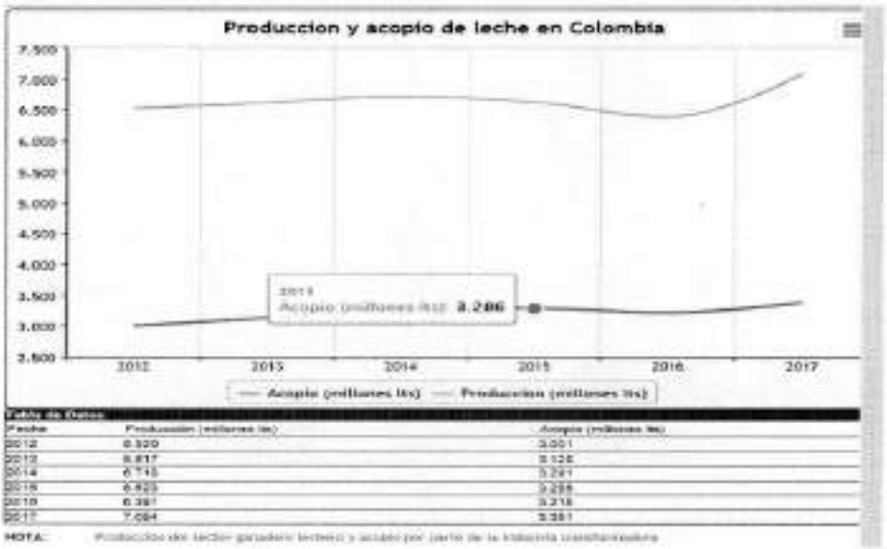
Fuente: DANE-ENA 2016

Durante el año 2016 la clasificación por sexo del ganado vacuno en los 26 departamentos presentó la siguiente distribución: hembras 60,8% y machos 39,2%. Dentro de los rangos de edades el grupo etario que mayor participación tiene dentro de la categoría de machos son los que se encuentran entre 1 y 2 años (13,8%) y en la categoría de hembras las que mayor participación tienen son las mayores de 3 años (26,5%).

El proceso de globalización, caracterizada por los acuerdos bilaterales de libre comercio, establece una importancia fundamental del mercado de cárnicos a la ganaderia nacional, considerando el sector con un alto potencial dentro de las exportaciones agropecuarias, que además puede llegar a verse afectado en la medida en que los acuerdos comerciales, posibiliten el acceso al mercado nacional de productos provenientes de paises considerados potencias ganaderas mundiales.

La meta debe ser convertir a Colombia en otra potencia ganadera, para lograr el acceso real a los diferentes mercados del mundo e incrementar el mercado interno. Si bien se cuenta con factores favorables (tierras, animales, genética, fortaleza gremial y cultura ganadera) también existen grandes carencias como la falta de educación básica para fundamentar la transferencia tecnológica, insuficiencia de la infraestructura rural y bajo nivel de organización empresarial, formalidad, acceso al crédito y mecanismos de capitalización rural efectivos, entre otros

BOVINO - LACTEO

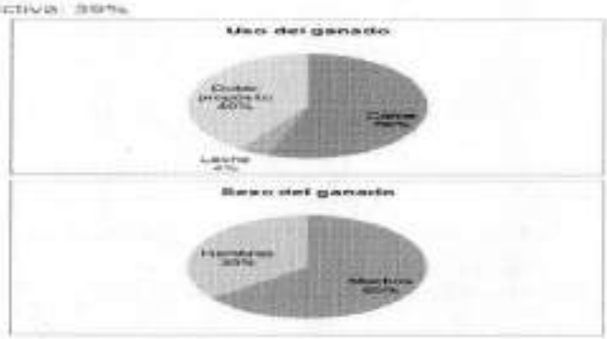


Fecha	Produccion (millones lts)	Acopio (millones lts)
2012	6.320	3.001
2013	6.817	3.126
2014	6.745	3.291
2015	6.823	3.259
2016	6.991	3.218
2017	7.084	3.381

NOTA: Producción de leche ganadera lechera y acopio por parte de la industria transformadora

Para el año 2016 la producción de leche en los 26 departamentos el día anterior al día de entrevista fue 16.663.197 litros, con una producción promedio de vaca por dia de 5,8 litros. Del total de leche producida el 19,3% fue para autoconsumo y el 80,7% para la venta.

Número de cabezas: 25 millones
Cabezas por hectárea: 0.6
Cabezas en edad de sacrificio: 16 %
Hembras en edad reproductiva: 39%



Pese a que los anteriores datos dan una visión panorámica del ganado bovino en Colombia, estos no nos dicen mucho acerca de su productividad. La baja productividad se da por la ganadería extensiva. Este tipo de ganadería genera muy poco empleo y poco valor económico. Aunque, existe ganadería extensiva que protege los bosques (silvicultura), la práctica en el país ha sido, por lo general, depredadora de bosques. Segun Guevara (2002), en colombia se talan 300 mil hectáreas al año.

Tristemente gran parte de esa tala se va para la ganadería en el cual se utilizan hectáreas y hectáreas de tierra sin árboles para alimentar al ganado. Si se tecnificara la ganadería en Colombia solo se necesitarían 4 millones en vez de las 39 millones de hectáreas. Además, este tipo de ganadería erosiona la tierra y con el pasar de los años la vuelve inutilizable.

Cuadro 12. Producción de leche en finca, el día anterior a la entrevista, por destino
26 departamentos
2016

Cantidad de vacas / Producción de leche	Año 2016	Participación (%)
Número de vacas en ordeño	**2.883.644**	-
Producción de leche vaca/día (litros)	**5,8**	-
Total de leche producida (litros)	**16.663.197**	**100,0**
Leche consumida en finca (litros)	**3.208.751**	**19,3**
Leche para autoconsumo en finca (litros)	1.416.691	44,2
Leche procesada en finca (litros)	1.792.060	55,8
Leche vendida (litros)	**13.454.446**	**80,7**
Industria (litros)	7.669.153	57,0
Intermediario (litros)	5.593.630	41,6
Otro (litros)	191.662	1,4

Fuente: DANE-ENA 2016
(-) No existe dato

CACAO

El total de área sembrada de cultivos agroindustriales en los 26 departamentos en el año 2016 fue 1.658.598 ha, la participación del grupo de otros agroindustriales fue 36,1% registrando un área sembrada de 599.079 ha. Los cultivos que mayor participación registraron fueron el café (42,9%) y la caña panelera (9,5%).

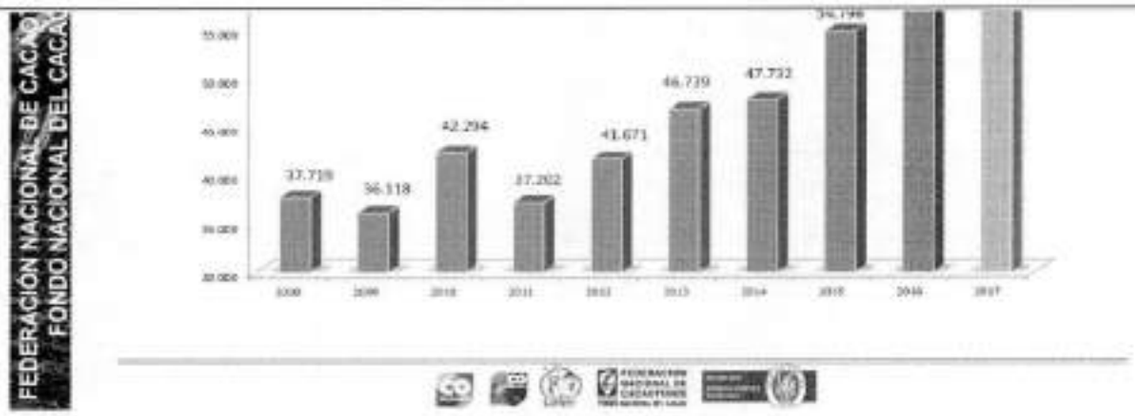
El área cosechada en los 26 departamentos para el total de cultivos agroindustriales fue 1.300.068 ha, de las cuales se destaca el cultivo de café con 44,2%, seguido del grupo de otros agroindustriales con 34,5% y el cultivo de caña panelera con 10,3%.

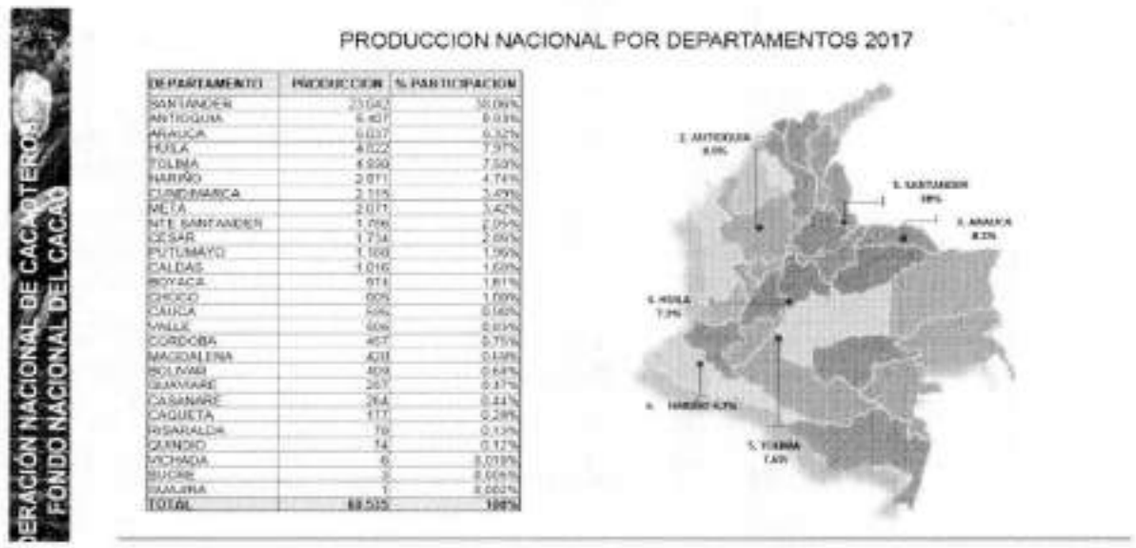
La producción total de cultivos agroindustriales en los 26 departamentos para el año 2016 fue 8.711.327 toneladas. Los cultivos que más participación registraron fueron otros agroindustriales con 77,9% (6.790.334 toneladas), caña panelera con 9,9% (861.369 toneladas) y café con 9,5% (830.723 toneladas).

Cuadro 3. Área sembrada, cosechada y producción, de cultivos agroindustriales
26 departamentos
2016

Cultivo	Área sembrada/Área plantada (ha)	Participación (%)	Área cosechada/área en edad productiva (ha)	Participación (%)	Producción (t)	Participación (%)
Total general	**1.658.598**	**100,0**	**1.300.068**	**100,0**	**8.711.327**	**100,0**
Total agroindustriales	**1.059.519**	**63,9**	**851.535**	**65,5**	**1.920.993**	**22,1**
Café[1]	711.011	42,9	575.102	44,2	830.723	9,5
Cacao[2]	110.795	6,7	90.680	7,0	71.143	0,8
Caña panelera[3]	156.960	9,5	133.500	10,3	861.369	9,9
Caucho	37.026	2,2	5.780	0,4	12.823	0,1
Tabaco	7.697	0,5	7.832	0,6	17.832	0,2
Algodón	9.005	0,5	19.544	1,5	75.253	0,9
Soya	27.025	1,6	19.097	1,5	51.849	0,6
Otros agroindustriales[4]	**599.079**	**36,1**	**448.533**	**34,5**	**6.790.334**	**77,9**

Fuente: DANE- ENA 2016
[1] Producción en pergamino seco o de trilla
[2] Producción en grano seco
[3] Producción en panela
[4] Palma africana, caña de azúcar, fique, entre otros





PRODUCCION NACIONAL POR DEPARTAMENTOS 2017

DEPARTAMENTO	PRODUCCION	% PARTICIPACION
SANTANDER	23.042	36,06%
ANTIOQUIA	6.407	9,03%
ARAUCA	5.037	6,32%
HUILA	4.922	7,97%
TOLIMA	4.930	7,53%
NARIÑO	3.071	4,74%
CUNDINAMARCA	2.155	3,49%
META	2.071	3,42%
NTE. SANTANDER	1.706	2,05%
CESAR	1.734	2,06%
PUTUMAYO	1.100	1,95%
CALDAS	1.016	1,69%
BOYACA	914	1,81%
CHOCO	605	1,09%
CAUCA	506	0,56%
VALLE	506	0,63%
CORDOBA	457	0,75%
MAGDALENA	428	0,48%
BOLIVAR	409	0,64%
GUAVIARE	267	0,47%
CASANARE	264	0,44%
CAQUETA	177	0,28%
RISARALDA	79	0,13%
QUINDIO	74	0,12%
VICHADA	6	0,010%
SUCRE	3	0,004%
GUAJIRA	1	0,002%
TOTAL	63.535	100%

En el país 350 municipios son los que producen cacao y muchos colombianos dependen de él. Fedecacao estima que existen cerca de 38 mil familias cultivadoras, y a estas se le suman más de 100 mil que dependen de empleos asociados al cacao en el territorio nacional.

El producto, del que se obtienen derivados asociados a la pastelería, la confitería e incluso la estética, entre otros, tiene una producción mundial de 4 millones de toneladas al año, siendo Costa de Marfil su principal productor con 1.8 millones de toneladas anuales. Según Baquero Colombia para este nuevo año debe estar situándose, cuando se publique el ranking de la Icco, en el puesto número 8 o 9 de países productores de cacao.

CAFÉ

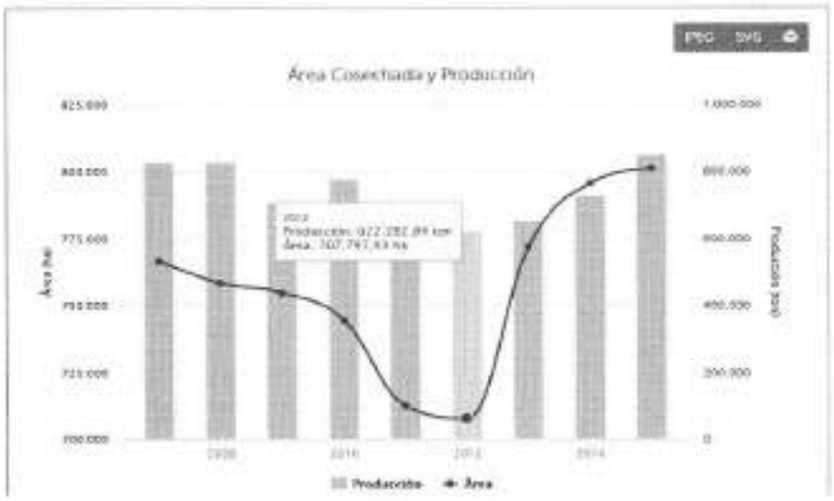
En los últimos 12 meses (abril de 2017-marzo de 2018) las exportaciones rozaron los 12,8 millones de sacos, una reducción de 2% frente a los más de 13 millones de sacos exportados en el mismo periodo anterior.

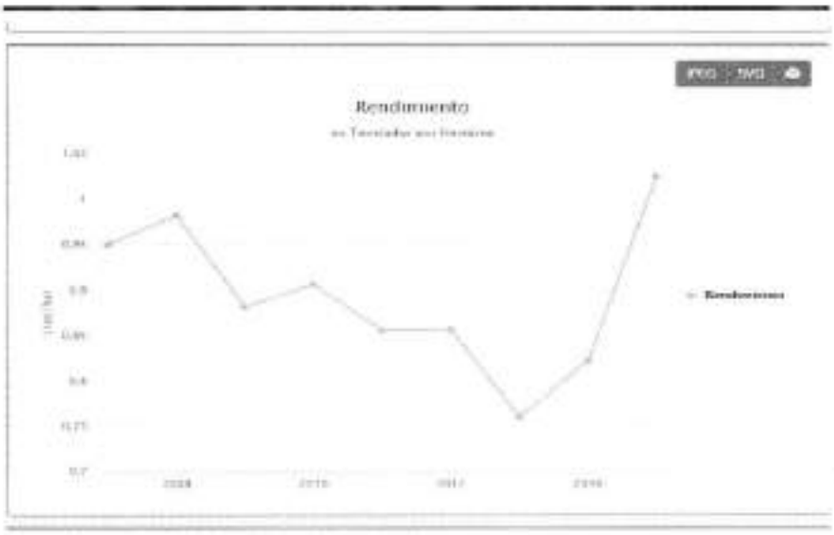
Con un millón 37 mil sacos, la producción de café colombiano en marzo aumentó 2% en comparación con un millón 20 mil sacos producidos en marzo de 2017.

No obstante, los acumulados siguen mostrando una menor producción con respecto a 2017. En lo que va del año la producción rozó los 3,4 millones de sacos, 6% menos frente a los casi 3,6 millones de sacos del primer trimestre de 2017.

En los últimos 12 meses (abril de 2017-marzo de 2018), la producción fue de casi 14 millones de sacos, una reducción de 4% frente a los más de 14,6 millones de sacos cosechados en el mismo periodo anterior.

Y en lo que va del año cafetero (octubre 2017–marzo 2018) la producción superó los 7,3 millones de sacos, 8% menos en comparación con los casi 8 millones de sacos producidos en igual periodo anterior.





Las condiciones ideales para el cultivo se encuentran entre los 1.200 y 1.800 metros de altura sobre el nivel del mar, con temperaturas templadas que oscilan entre los 17 y los 23 grados centígrados y con precipitaciones cercanas a los 2.000 milímetros anuales, distribuidas a lo largo del año. Si bien estas condiciones son las más comunes, también es posible producir un café sobresaliente a alturas marginalmente superiores o con niveles o frecuencia de precipitación diferentes.

La ubicación geográfica específica de cada región cafetera colombiana determina entonces unas condiciones particulares de disponibilidad de agua, temperatura, radiación solar y régimen de vientos para el cultivo de grano. Por ejemplo, las zonas cafeteras centrales del país presentan periodos secos y lluviosos intercalados a lo largo de diferentes meses, lo que permite cosechar café fresco regularmente durante todo el año. En la mayoría de las regiones cafeteras del país existe un período de floración que va de enero a marzo, y otro que va de julio a septiembre. La cosecha principal en estas zonas se realiza entre septiembre y diciembre, y hay una cosecha secundaria entre abril y junio que se denomina "de mitaca". La cosecha principal y la de mitaca pueden alternarse en otras regiones de acuerdo con su latitud.

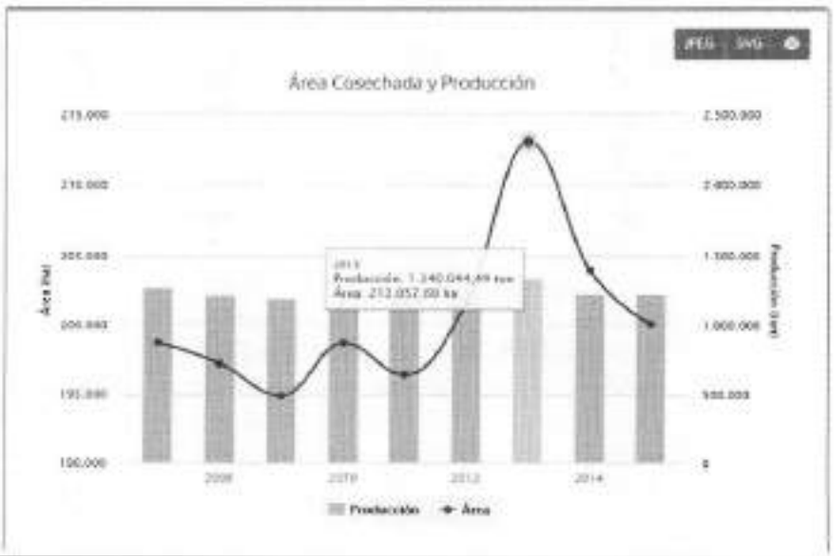
Al cierre del 2017, la productividad por hectárea estaba en 18,8 sacos por hectárea, un aumento frente a los 18,3 de 2016

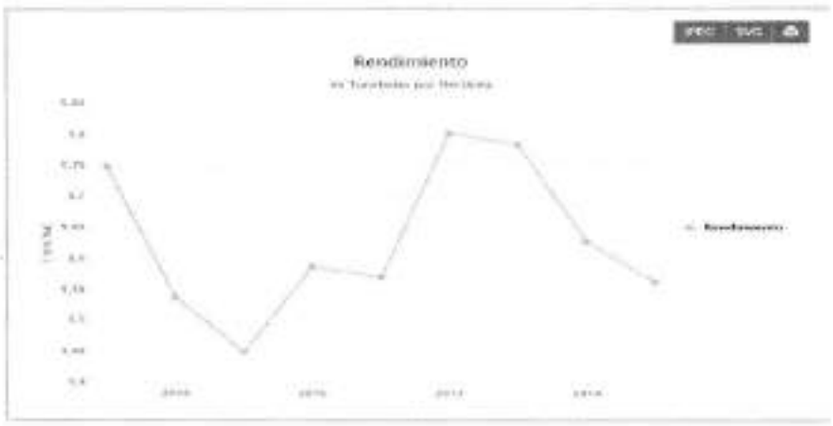
Departamento	Año	Área Cos (Hectáreas)	Producción (Toneladas)	Rendimiento (Ton/ha)	Participació
Caquetá	2010	2.556,00	2.902,50	1,14	0,37
Casanare	2010	2.198,00	2.564,00	1,17	0,33
Cauca	2010	58.162,00	48.113,00	0,83	6,19
Cesar	2010	22.480,00	13.276,00	0,59	1,70
Chocó	2010	167,50	98,00	0,62	0,01
Cundinamarca	2010	44.264,10	37.214,00	0,84	4,75
Huila	2010	97.138,53	104.330,50	1,20	13,39
La Guajira	2010	4.297,00	2.393,00	0,57	0,31
Magdalena	2010	17.666,00	13.666,00	0,80	1,75
Meta	2010	3.326,00	2.321,00	0,96	0,29
Nariño	2010	23.084,00	24.984,11	1,05	3,19
Norte de Santander	2010	30.731,00	22.111,00	0,72	2,84
Putumayo	2010	34,00	38,70	1,11	0,00
Quindío	2010	10.159,00	21.246,00	1,16	2,70
Risaralda	2010	57.300,00	72.661,00	1,62	9,26
Santander	2010	26.080,64	27.284,16	0,88	3,48
Tolima	2010	84.550,70	94.236,20	1,11	12,09
Valle del Cauca	2010	60.332,10	69.496,65	1,08	8,83
Antioquia	2011	106.415,02	115.262,90	1,08	14,80
Arauca	2011	10,00	12,00	1,20	0,00
Bolívar	2011	950,00	570,00	0,60	0,00
Boyacá	2011	8.441,73	5.543,39	0,67	0,68
Caldas	2011	96.131,61	78.865,07	1,15	12,21
Caquetá	2011	2.810,00	2.526,40	0,90	0,39
Casanare	2011	3.081,50	2.973,50	0,97	0,32
Cauca	2011	54.045,42	41.645,30	0,77	6,50
Cesar	2011	20.560,00	11.935,85	0,49	1,72
Chocó	2011	167,50	88,00	0,62	0,02
Cundinamarca	2011	37.478,87	32.780,35	0,87	5,12

CAÑA/PANELA

La distribución de la producción a nivel nacional en términos de área de cultivo, volumen de producción y rendimiento por hectárea. En ésta, se evidencia que los mayores índices de productividad se encuentran en los departamentos de Risaralda, Santander y Huila, mientras que el volumen de producción más alto se concentra en el departamento de Antioquia. En contraste, la tabla muestra que los departamentos con menores volúmenes de producción presentan al mismo tiempo los niveles de rendimiento por hectárea más bajo, siendo Meta y Magdalena los menos productivos, con rendimientos de 400kg/ha. Cabe resaltar el caso del departamento del Cauca, el cual, a pesar de tener una producción considerable, presenta índices de productividad supremamente bajos. El rendimiento promedio a nivel nacional es de 7.9 toneladas por hectárea

Producto	Año Inicial	Año Final
CAÑA PANELERA	2007	2015





El país cuenta con un área cultivada de caña panelera de aproximadamente 238,000 hectáreas[1]. Asimismo, según el Informe de Resultados de Rendimientos de la Producción de Panela en Trapiches, realizado por el Ministerio de Agricultura en 2013, en el país se requiere en promedio 10 kg de caña para producir 1 kg de panela (ver tabla 1).

Colombia es el mayor consumidor y el segundo productor de panela en el mundo después de la India, con una participación del 12% del total de la producción mundial[2]. Actualmente,

Departamento	Pequeño	Mediano	Promedio
Antioquia	10.3	8.4	9.4
Huila	9.0	8.8	8.9
Nariño	11.2	10.8	11.0
Santander	11.0	10.3	10.6
Boyacá	9.2	11.3	10.3
Cundinamarca	10.0	9.3	9.6
Promedio	10.1	9.8	10.0

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Colombia es el mayor consumidor y el segundo productor de panela en el mundo después de la India, con una participación del 12% del total de la producción mundial[3]., El 87% de los colombianos incluyen la panela en su canasta de alimentos, con un consumo per cápita de 22 kilos al año.

Dado el carácter no transable del producto, de acuerdo con Revista Dinero (2014), el mercado internacional de panela es supremamente limitado. No obstante, en los últimos años las exportaciones de panela en presentaciones novedosas, más atractivas para el consumidor, han ganado participación en los mercados de Estados Unidos, Reino Unido y Canadá.

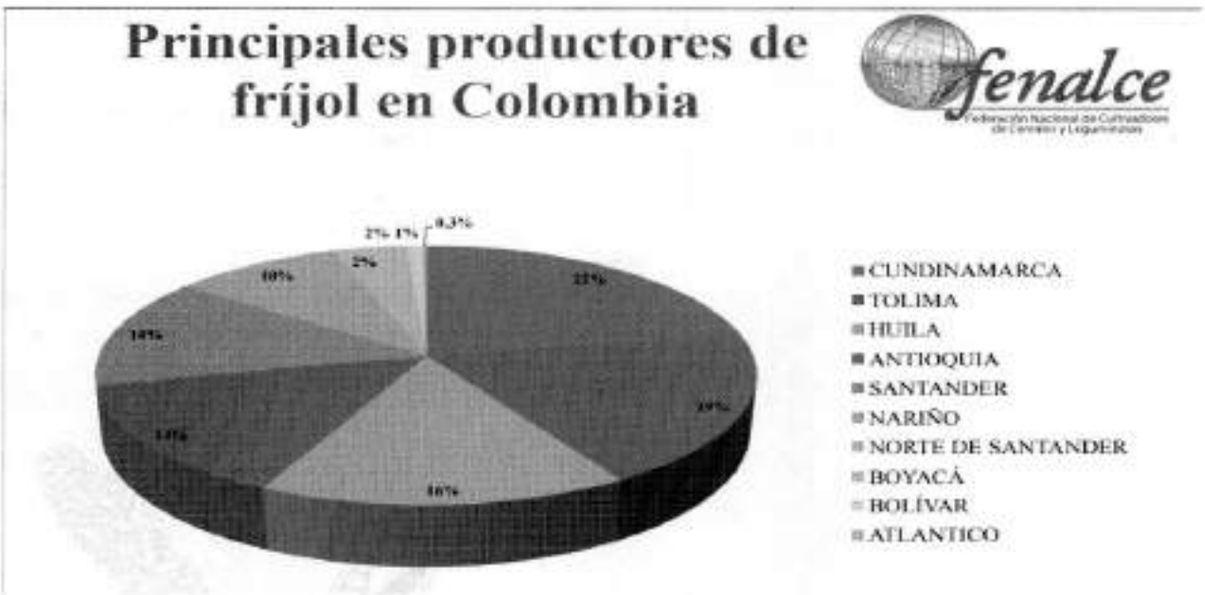
En cuanto a la segmentación de la producción, según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,se estima que solo el 5% de la explotación se realiza a gran escala. Este tipo de producción la realizan agricultores con extensiones superiores a las 50 hectáreas, con capacidad de producción superior a los 300kg de panela por hora y en medio de un alto grado de tecnificación. Dicha producción se concentra en los

[1] Respuesta de la Federación Nacional de Productores de Panela a Derecho de Petición PVL – 201510184.
[2] Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2005). La cadena agroindustrial de la panela en Colombia: una mirada global de su estructura y dinámica: 1991-2005. Documento de Trabajo No. 57.
[3] Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2005). La cadena agroindustrial de la panela en Colombia: una mirada global de su estructura y dinámica: 1991-2005. Documento de Trabajo No. 57.

departamentos del Valle del Cauca y Risaralda. Por su parte, Boyacá y Santander reúnen la producción de escala mediana, con extensiones de tierras más pequeñas y una capacidad productiva caracterizada por un nivel de tecnificación moderado, que oscila entre los 100kg y los 300kg por hora. Por último, la producción a pequeña escala (1Ha – 20Ha).

FRIJOL

Dentro de las leguminosas de grano, el frijol es de las más importantes para el consumo humano. Se cultiva en 129 países de los cinco continentes y se estima que unas 400 millones de personas en los trópicos lo consumen. América Latina es la zona de mayor producción y consumo, se calcula que más del 45% proviene de esta región donde es considerado uno de los productos básicos de la economía campesina.



El área total sembrada con frijol reportada en el año 2013, fue de 83.551,1 ha para 11 departamentos productores, siendo que Huila contaba con el 25,7% del área total sembrada, seguido por Tolima con 15,4%, Cundinamarca con 10,4%, Norte de Santander con 7,1% y Santander con 6,2%. En total la producción nacional para ese mismo año fue de 100.619,1 ton, para la cual, el departamento de Huila contribuyó con el 23,7% de la producción, constituyéndose como el mayor productor de fríjola nivel nacional (Agronet, 2015).

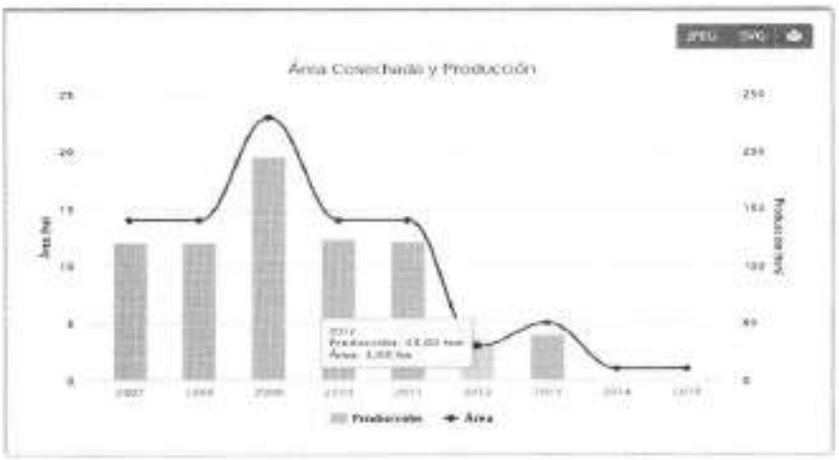
Para el año 2016, el área total sembrada de las hortalizas, verduras y legumbres fue 220.773 ha, la participación del grupo de otras hortalizas, legumbres y verduras fue 3,6%. El cultivo que mayor área sembrada registró fue el fríjol, con un área total de 81.813 ha, seguido de la arveja que registró un área de 31.558 ha, con participaciones de 37,1% y 14,3% respectivamente El área total cosechada fue 212.510 ha, los cultivos que más participación registraron fueron el frijol (36,1%), la arveja (14,8%) y la cebolla de rama (10,6%), los cultivos que menor participación registrarón fueron las hortalizas de tallo (0,1%), hortalizas de flor (0,6%) y las hortalizas de bulbo (0,7%).

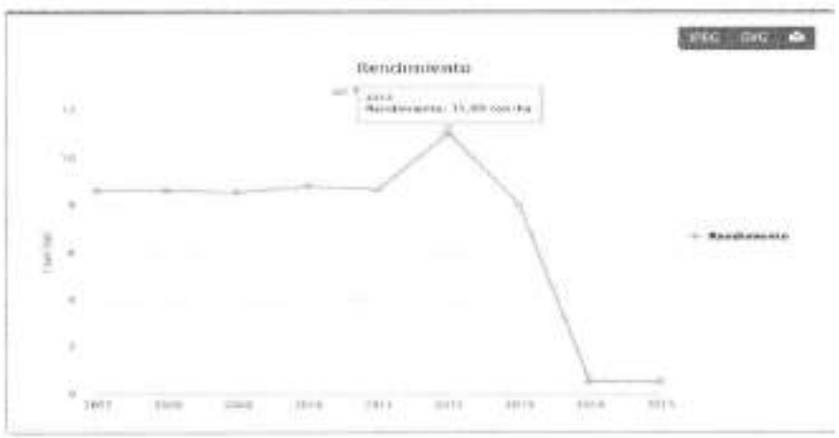
La producción total del grupo fue 2.110.257 toneladas, el grupo de otras hortalizas, legumbres y verduras registró una participación de 3,5% y una producción de 72.974 toneladas. Los cultivos que más participación registraron fueron la cebolla de rama que registró una producción total de 515.810 toneladas, seguido del tomate con una producción de 382.609 toneladas.

GUSANO DE SEDA (MORERA)

La sericultura es una industria rural perteneciente al ramo de la Zootecnia consistente en el cultivo de la morera y de la cría del gusano de seda.

Comprende, además, los cuidados, precauciones y medidas que han de tomarse para colocar tan valiosos insectos en las condiciones óptimas que requiere la obtención de la seda en forma tal que recompensen el trabajo del sericultor. El cultivo de la morera es una actividad agrícola que implica un trabajo sencillo y fácil de realizar. Su cosecha de hoja sirve como alimento a los gusanos que han sido seleccionados y domesticados durante miles de años y en un corto período de treinta y dos días genera altas producciones de capullos que luego se devanan para extraer los hilos de los cuales obtenemos la seda.





Excel

Departamento	Año	Área Cos (Hectáreas)	Producción (Toneladas)	Rendimiento (Ton/Ha)	Participación
Valle del Cauca	2007	14.00	120.40	8.60	100.00
Valle del Cauca	2008	14.00	120.40	8.60	100.00
Valle del Cauca	2009	23.00	196.00	8.52	100.00
Valle del Cauca	2010	14.00	123.00	8.79	100.00
Valle del Cauca	2011	14.00	121.00	8.64	100.00
Valle del Cauca	2012	3.00	33.00	11.00	100.00
Cauca	2013	5.00	40.00	8.00	100.00
Risaralda	2014	1.00	0.50	0.50	100.00
Risaralda	2015	1.00	0.50	0.50	100.00

Es importante calcular cuántos kilogramos de hoja de morera se producirá, cuántos gusanos se podrán alimentar con esa cantidad de material y que cantidad de seda vamos a obtener. Para ello en primer lugar se debe tener en cuenta que un árbol de morera llega al 35% de su potencial en el primer año de cultivo, llegando al 65% al segundo año y al nivel de producción esperado o máximo a partir del tercer año del cultivo. Se estima que en densidades de implantación altas (20000 plantas/ha) la producción total del terreno será superior a 26 tn hoja/año, pudiendo llegar a las 35 tn hoja/año, dependiendo de la zona. En segundo lugar hay que considerar que de cada 20 kg de rama de morera se obtienen aproximadamente 18 kg de hoja, y que con esa cantidad de hojas conseguiremos producir 1 kg de capullos. Por último con 2,0 a 2,4 toneladas de hojas se pueden alimentar alrededor de 3,4 a 4,0 telainos (aproximadamente 20000 huevos), de los cuales obtendremos de 100 a 120 kg de capullos, que nos darán de 16,0 a 24,0 kg de seda, de la cual a su vez podremos conseguir como resultado final entre 12,0 a 18,0 kg de tela.

OVINO

La ovinocultura ha ganado un importante terreno en el país durante los últimos años. Esta actividad ancestral se ha convertido en sinónimo de rentabilidad y eficiencia gracias al proceso de formalización y enfoque empresarial que están impulsando los productores y asociaciones nacionales

La población encuestada, productores primarios de ovinos y caprinos, está distribuida en 15 regiones geográficas (observar el mapa). Estos subsectores presentan alta informalidad; de los encuestados, solo el 9% manifiesta estar constituido en algún tipo de persona jurídica predominando la empresa unipersonal. Los demás productores operan como personas naturales, generalmente laborando en su propia granja.

De esta población general, el 36% manifiesta estar asociado a alguna organización de tipo gremial nacional o regional, usualmente a través de su propio municipio.

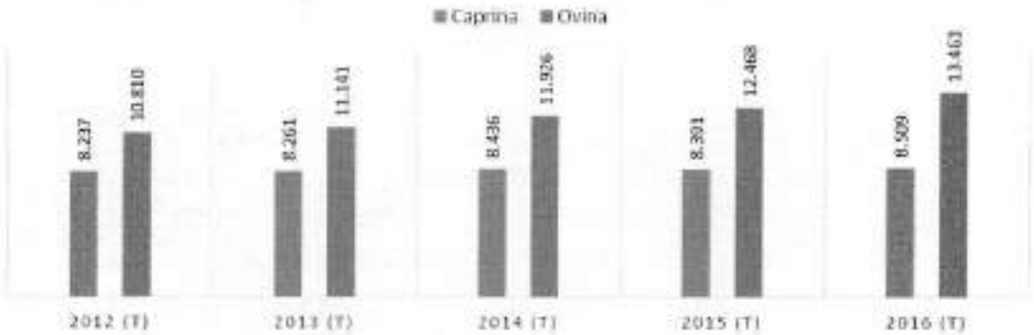


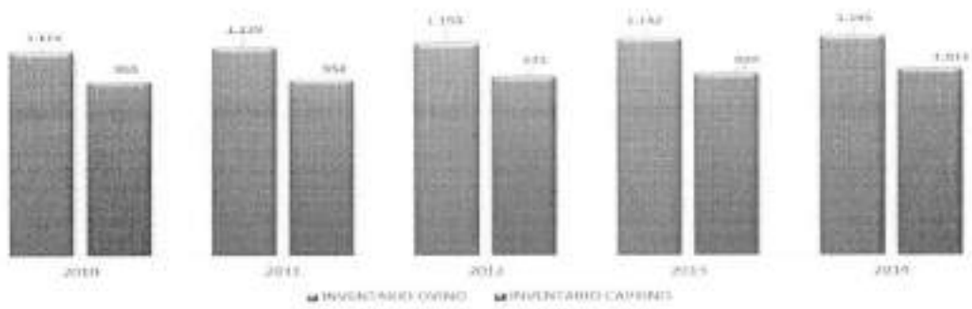
TIPO DE PRODUCTOR SEGUN SUS CARACTERISTICAS JURIDICAS	
PERSONAS JURIDICAS	9%
PERSONAS NATURALES	91%

Es significativo que el 64% de los productores no estén asociados ni siquiera a su municipio, esto demuestra la atomización del sector y la necesidad de que los asociados regionales realicen en las fincas de su entorno labores de promoción.



POBLACION ASOCIADA (AGREMIADA)	
SI	36%
NO	64%





El inventario ovino ha tenido un crecimiento anual promedio del 2% y el inventario caprino del 1%.

La comercialización de su carne, los productores e industriales ganan, pues el precio pago al criador por kilo oscila entre $3.000 y $5.000. En los supermercados, el kilo puede costarle al consumidor un costo entre los $18.000 y los $24.000.

En Colombia, el consumo cárnico y lácteo de cabra aún es parcial y está segmentado por regiones. Por ejemplo, La Guajira es el departamento que más produce y consume este producto con un 82% de la población caprina censada por la Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, , el cual también destacó que en el país existen más de 1.142.000 fincas de ovinos y 1.088.000 fincas de caprinos

PIÑA



Fuente: Imagen tomada de www.diario.panorama.com

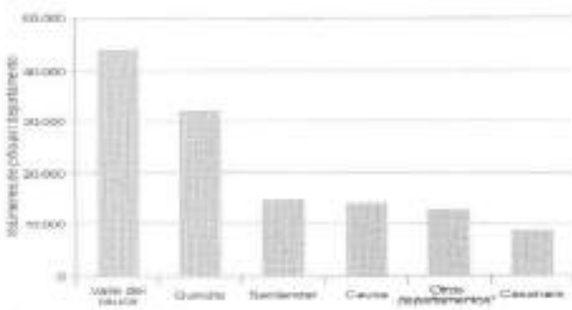
La piña de nombre científico *Ananas comosus* L. tiene como origen a América del Sur ya que no se conoce con certeza el país de procedencia pero por su domesticación se cree que puede ser de una zona entre Brasil y Uruguay, de donde se propago a otro países del continente y posteriormente a Europa y Asia.

Esta planta que pertenece a la familia de las Bromeliáceas es de tipo herbáceo y perenne, cuenta con raíces que salen de la parte inferior de su tallo siendo muy superficiales ya que normalmente se desarrollan en su mayoría en los primeros 15 centímetros del horizonte del suelo, el tallo es corto donde se insertan las hojas ya que están dispuestas en forma de espiral de forma delgada y larga, las cuales pueden tener más de un metro, poseen un color verde oscuro. El fruto es de forma cilíndrica que se le denomina por su tipo infrutescencia, es decir está formada por una agrupación de frutos, es carnoso y termina en una agrupación de hojas, la pulpa que es la parte comestible es amarilla de diferentes tonalidades dependiendo de la variedad, fibrosa y con un buen aroma, la cual está rodeada de brácteas de color verde las que pasan a un color amarillo al madurar.

En relación a los requerimientos adafoclimáticos el cultivo de la piña se desarrolla bien en altitudes entre los 800 y los 1200 metros sobre el nivel del mar, no obstante por tener un origen tropical puede desarrollarse bien entre los 0 y los 1400 dependiendo de las variedades. Respecto al tipo de suelos demanda que sean permeables de buena aireación y de acuerdo a la textura que sean francos, con un pH óptimo de 5 a 5.8. Se puede sembrar en suelos planos y ondulados menores al 25 %, ya que de lo contrario demandará una mayor preparación y adecuación del terreno con curvas de nivel para el manejo de cultivo.

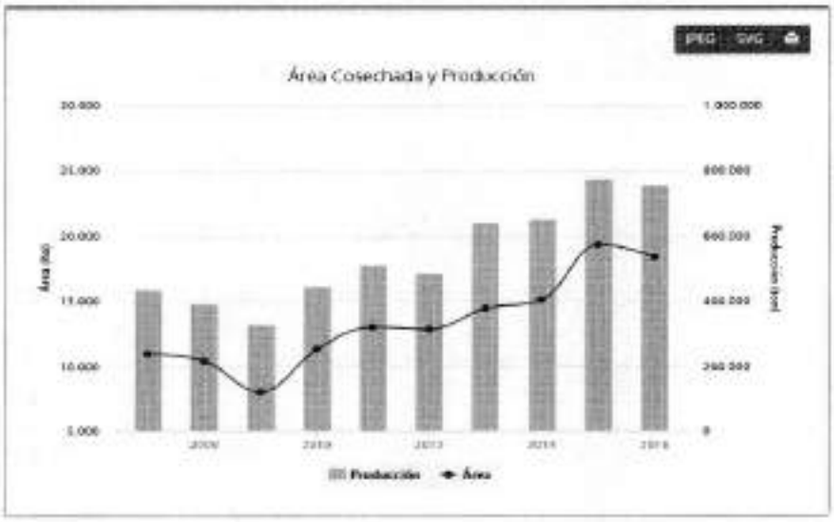
De acuerdo a las cifras de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA, 2015), se registró un total de 8.871 hectáreas (has) sembradas para el cultivo de la piña, de las cuales el 51,38 %, correspondió a el área en edad productiva, de donde se extrajo un total de 125.150 toneladas (t), así, el departamento de Valle del Cauca reportó los mayores volúmenes con un 35,22 %, seguido

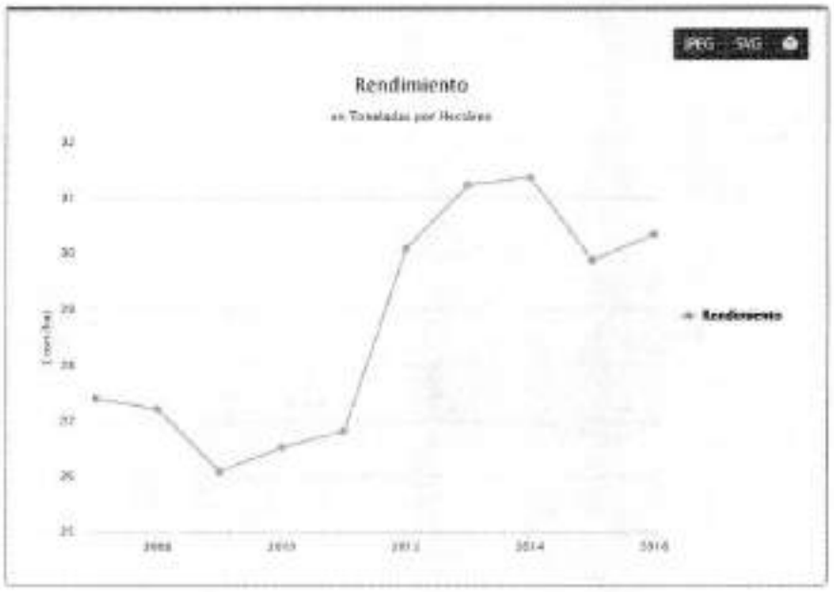
Gráfico 1. Volúmenes de piña por departamento 2015



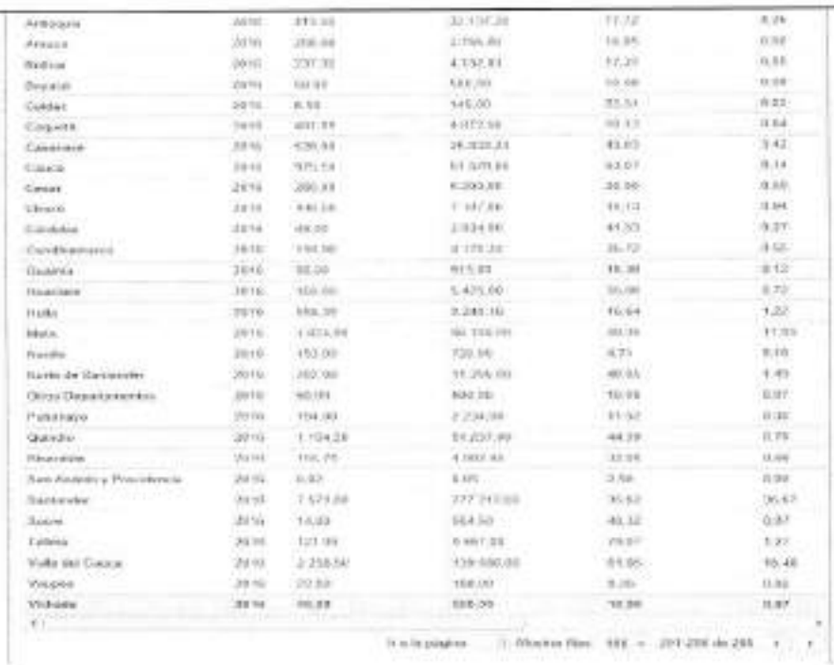
Fuente: DANE-ENA, 2015
Otros departamentos*: Antioquia, Meta, Cundinamarca, Tolima, Risaralda, Huila, Nariño, Córdoba, Cesar, Bolívar y Boyacá

Producto	Año Inicial	Año Final
PIÑA	2007	2016





Departamento	Año	Área Cos. (Hectáreas)	Producción (Toneladas)	Rendimiento (Ton/ha)	Participación



La piña es la tercera fruta tropical más importante en el mundo, después del banano y los cítricos (Bartholomew et al. 2003). Se espera que la producción de piña alcance 18,7 millones de toneladas en 2014, representando el 23% de la cosecha mundial de frutas tropicales. La zona de Asia y el Pacífico acapara el 46% del total. Sin embargo, la mayor parte de ese monto se destinará a la elaboración y no a la exportación como fruta fresca. La expedición de piña fresca está dominada por América Latina (Costa Rica), que produce el 29% de esa fruta en todo el mundo.También aumentará la cosecha de piña de África, en fresco. Se prevé que alcance el 16% de la producción.

La FAO espera que continúe bajando la recolección de piñas en los países desarrollados; el descenso que registrará Estados Unidos será demasiado alto para que se compense con los incrementos productivos de Austria y Sudáfrica. La reducción anual superará el 2% hasta 2014, comparado con el año base 2004.Las importaciones mundiales de piña también irán al alza, en concreto el 1,7% hasta 2014, hasta 1,5 millones de Tm. La cifra supone el 43% del total de las frutas tropicales. Estados Unidos será el mayor importador mundial de piña fresca con una demanda del 38% (586.000 Tm).La producción mundial de fruta tropical alcanzará 82 millones de toneladas en 2014, según las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Esta cifra representa un incremento anual del 1,7% respecto al período base (2004). El 78% corresponde a frutas principales (mango, piña, aguacate y papaya) y el 22% a las secundarias (lichi, rambután, guayaba...). El 90% de las frutas tropicales se producen en países que están en vías de desarrollo. Sin embargo la evaluación del comercio internacional de esas frutas es difícil de cuantificar actualmente.

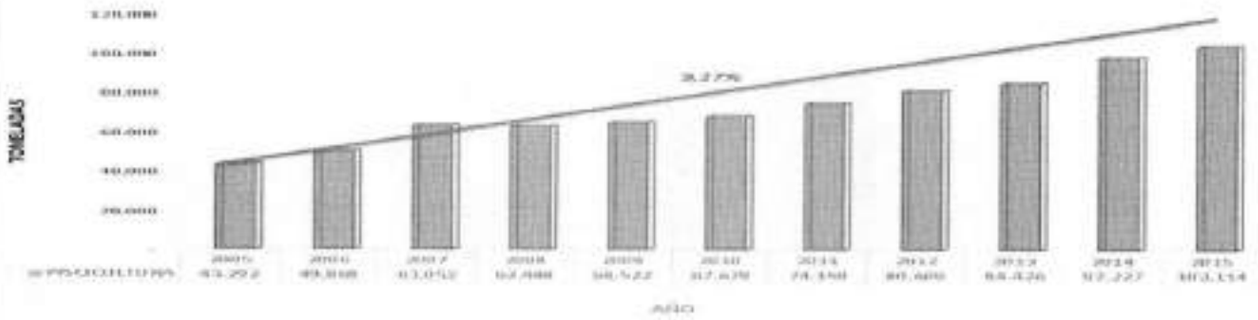
Lo que sí está claro para el organismo internacional es que la producción de fruta tropical contribuye a generar empleo, aumentar la renta de los agricultores, a la seguridad alimentaria y a reducir los niveles de pobreza. En general, las perspectivas de demanda de fruta tropical fresca son favorables porque se prevé que el volumen de las importaciones de las principales (mango, aguacate, papaya y piña) aumente un 24%. Los pronósticos indican que en 2013 las compras ascenderán a 3,6 millones de toneladas y de ellas, 2,6 millones de Tm (81%) se destinarán a mercados de países desarrollados. EE.UU. y la Unión Europea acaparan el 70% de las importaciones de fruta tropical, por delante de Japón. Productores-exportadores Las frutas tropicales principales son el mango, la piña, el aguacate y la papaya. Los principales productores de mango son India, Tailandia y México; de piña: Filipinas, Tailandia y China.

PISCICULTURA

La piscicultura forma parte de un conjunto de actividades productivas y de recolección (pesca) que generan la oferta total de pescados, mariscos y moluscos a nivel mundial que de acuerdo con FAO en el año 2012 la producción mundial de este conjunto fue de 158 millones de toneladas. Otro elemento importante a ser tenido en cuenta sobre el conjunto de la oferta de pescados, crustáceos y moluscos es el tipo de aguas donde se desarrollan las diferentes especies, dichas aguas se clasifican como continentales y marinas. Por otra parte, la acuicultura se divide en cultivo

de peces (piscicultura, que es el tema central de la presente consultoría) y otros cultivos de crustáceos, moluscos, otros

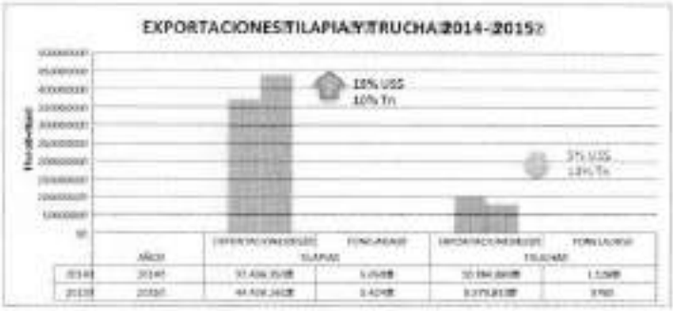
PRODUCCIÓN DE LA PISCICULTURA EN COLOMBIA
2005-2015 (TON)



Fuente: USDA, DANE, PTP. Análisis FEDEACUA 2016

Durante el año 2015 Colombia destino el 18% de la producción nacional para el mercado de exportación, es decir 18.179 toneladas. El producto filete fresco concentra el 87% de las exportaciones a Estados Unidos y Canadá.

EXPORTACIONES TILAPIA Y TRUCHA 2014-2015

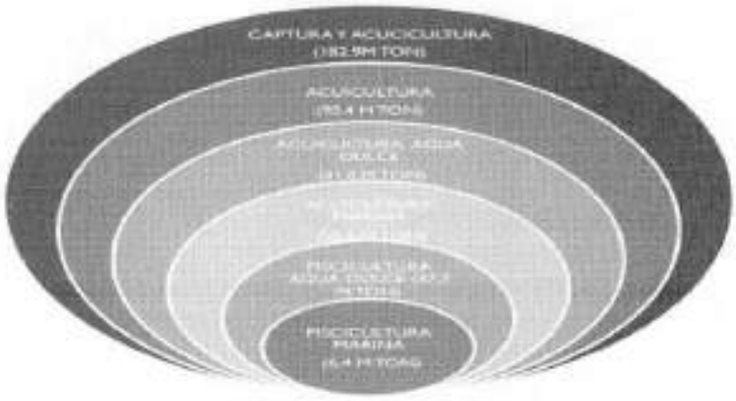


AÑO	EXPORTACIONES (MILES US$AP)	TONELADAS	EXPORTACIONES (MILES US$AP)	TONELADAS	
2014	2014	37.434,35 US$	1.0 US$	10.194,66 US$	1.1 US$
2015	2015	44.434,34 US$	1.4 US$	3.275,81 US$	3 TN

Fuente: USDA, DANE, PTP. Análisis FEDEACUA 2016

La acuicultura se compone de la producción de plantas y animales que se desarrollan en aguas dulces, salobres y saladas. Las plantas tienen una importante participación en la oferta mundial tanto para alimentación como para numerosos usos industriales, pero puesto que el objeto de la presente consultoría es la piscicultura continental en Colombia, se dejará de lado este componente, que con 23.9 millones de toneladas, representan el 26.4% del total de la acuicultura.

invertebrados y plantas acuáticas. En la Figura 4.1 se observa la composición de la oferta de la pesca y la acuicultura a nivel mundial.



La dinámica de los diferentes componentes en los últimos años es notablemente diferente, por una parte, la captura, que históricamente fue la principal fuente de oferta, muestra una leve tendencia a la baja, explicada por el exceso de presión sobre los recursos, el aumento de los costos relacionados con combustibles, etc. Mientras tanto, la acuicultura muestra una tendencia fuertemente creciente.

PLANTANO

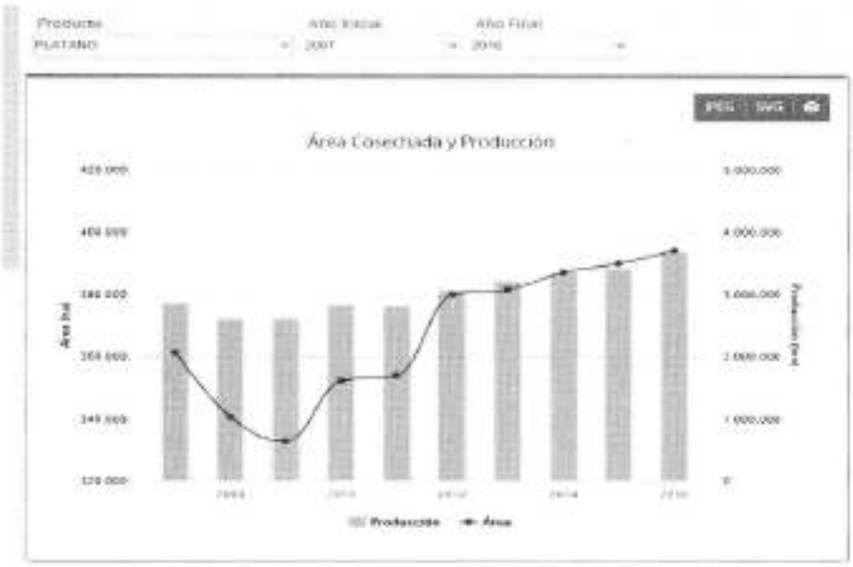
La cadena productiva del plátano la componen productores, comercializadores, comercializadores, transformadores, industrializadores y proveedores de insumos. Las comercializadoras internacionales se han mostrado renuentes a su participar.

Igualmente las instituciones de apoyo del sector público – privado ha sido muy activa, especialmente de instituciones como: Ica, Sena, Corpoica, la UNAD han sido soportes fundamentales para mantener la cadena activa. El consejo nacional de cadena se reúne de manera regular cada dos meses especialmente en la ciudad de Pereira.

La Cadena de plátano tiene seis núcleos productivos priorizados que aglutinan a los siguientes departamentos: Urabá y Nordeste de Antioquia; Córdoba; Cauca y Norte del Valle; Caldas, Quindío y Risaralda; Sur occidente: sur del Valle y Nariño y Meta, Arauca y Casanare.

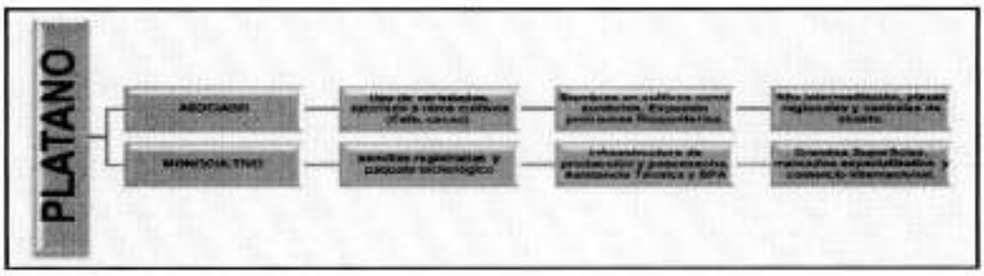
La cadena de plátano tiene un consejo Nacional de la cadena que se reúne de manera bimensual, en la ciudad de Pereira principalmente y cuenta con comités regionales en: Antioquia, Córdoba, Eje Cafetero, Cauca, Meta, Casanare.

La presencia del cultivo del plátano en buena parte del territorio nacional, hace un tanto compleja el manejo de la cadena. El plátano fresco llega a la mayoría de las plazas de mercado, proveniente de su misma región, excluyendo a Bogotá que es abastecido por el Meta y el Eje Cafetero. Los precios son regulados por los intermediarios, pues aún no alcanzamos niveles de la organización de cadena que permita garantizar su comercialización en cada una de las regiones.



En Colombia, la producción de plátano es la expresión del minifundio, si tenemos en cuenta que el 85% de los productores tienen un área sembrada entre 1 y 5 hectáreas, el 10% posee un área sembrada de entre 6 y 15 hectáreas y tan solo un 5% tiene áreas superiores a 16 hectáreas.

Gráfico 1. Modelos productivos de Plátano.



En los últimos años la producción, los procesos de aprovechamiento, transformación y generación de valor agregado en las hortalizas, presenta dinámicas de cambio permanentes, a consecuencia del crecimiento demográfico, el aumento en los rendimientos de producción por metro cuadrado, la intensificación de los cultivos en las actuales zonas de producción y, especialmente el cambios de hábitos de los consumidores que demandan productos de fácil preparación y consumo, enfocados en la salud y el bienestar. La demanda de producto fresco y diversos, se complementa con nuevas presentaciones y preparaciones. La oferta de plátano transformado, se caracteriza en distintas formas de producto según el resultado de generación de valor: a). Plátano verde fresco para los productos; b). Productos en fritura empacados al vacío, en forma de snack; c). Productos congelados, especialmente plátano maduro en tajadas; d). Harina de Plátano, para consumo humano y animal, empacados en bolsas plásticas al vacío de acuerdo a la presentación que requiera el cliente; e). Producto pre cocido, plátano pre cocido y empacado al vacio listo para sofreír; f). Producto deshidratado, especialmente para postres.

La industria agroalimentaria utiliza el plátano para la elaboración de snack, con destino a l fabricación de almidones, harinas, hojuelas y cereales. Para 1997, el consumo industrial no superaba las 6.000 toneladas. Durante los últimos años, el sector industrial con el comportamiento del consumo más dinámico fue la industria de preparación de snack, cuyo consumo entre 1991 y 1997, creció en más del 200%. Igualmente, el consumo para la producción de almidones y harinas ha evolucionado de manera interesante, especialmente para la producción de alimentos para niños.

La industria de procesamiento de plátano se ha concentrado en la ciudad de Bogotá y en el Departamento del Valle del Cauca. Aunque viene creciendo en términos de consumo, se ha concentrado en muy pocas empresas, siendo tres las principales: Fritolay, representa cerca de 90% de la producción de snack en Colombia. El restante 10% está representado por Yupi, Mccain-Congelagro y por otras muchas pequeñas empresas

Balance y Perspectiva del Sector Agropecuario Colombiano

Durante los primeros nueve meses del año en curso, el PIB agropecuario creció 2.9%, comparado con el mismo periodo de 2014, lo que indica un incremento de 0.1 puntos porcentuales por encima del nivel reportado un año atrás (2.8%) e inferior al total acumulado de la economía nacional que reporta un 3.0%. El crecimiento se atribuye al buen comportamiento de la producción cafetera que de enero a septiembre acumula un alza de 11.5% y de renglones pecuarios como porcicultura (11.8%) y avicultura de carne (6.0%).

Sin embargo, descontando el café se puede observar que el sector agrícola tuvo solo un 1.1% de crecimiento. Con excepción de arroz (12.9%), palma de aceite (9.9%), cacao (15.8%) y frutales (7.1), que mostraron importantes incrementos en sus niveles de producción; los demás cultivos tuvieron comportamientos moderados e incluso descensos significativos, de acuerdo con la información gremial. Este es el caso de cultivos como maíz (-18.4%), sorgo (-36.7%), cebada (-41,3%), trigo (-42,9%), algodón (-22,8%), tabaco (-13,1%), soya (-8.8%), frijol (-8.2%) y hortalizas (-4.4%).



PIB de la producción agropecuaria nacional

VALOR AGREGADO SECTOR AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

A precios Constantes - Series Desestacionalizadas por trimestre para el año 2016 y 2017

Miles de millones de pesos

	Cultivo Cafe	Cultivo de otros productos agrícolas	Producción pecuaria y caza	Silvicultura, extracción de madera y pesca
2016 - I	$ 1.037	$ 3.439	$ 3.077	$ 455
2016 - II	$ 1.094	$ 3.485	$ 3.090	$ 457
2016 - III	$ 978	$ 3.769	$ 3.048	$ 451
2016 - IV	$ 1.157	$ 3.840	$ 3.043	$ 444
2017 - I	$ 1.132	$ 3.896	$ 3.176	$ 442
2017 - II	$ 872	$ 3.944	$ 3.186	$ 435
2017 - III	$ 1.162	$ 3.927	$ 3.215	$ 444
2017 - IV	$ 1.027	$ 3.939	$ 3.189	$ 423

Fuente: DANE
Cifras Revisadas a marzo 21 de 2018

CARACTERIZACION TERRITORIAL

Ficha De Caracterización – Dpto. Cesar

Fecha Actualización 15 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

MÓDULO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	CESAR
CODIGO DEPARTAMENTAL	20
REGION	CARIBE
ENTORNO DE DESARROLLO	Intermedio
TIPOLOGIA DEPARTAMENTAL	5

MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSION 3
		F07-PR-GPC-01
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA	FECHA EDICION 27-08-2015

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2015	3	EXTENSIÓN KM2	22.905	% ÁREA DEL DEPARTAMENTO SOBRE ÁREA DEL PAÍS	2.0%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	45.46

POBLACIÓN

Total población en el departamento	1.053.870
Porcentaje población departamento del total nacional	2.2%
Total población en cabeceras	793.914
Total población resto	260.061
Total población hombres	526.053
Total población mujeres	527.423
Población (>15 a < 59 años) - económicamente activa	631.751
Población (<15 a > 59 años) - población inactiva	421.704

Fuente: DANE 2017

PIRAMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	44.937
Total población negro, mulato o afrocolombiana	100.270
Población Rom	15
Población Raizal	127
Población palenquera o de barrio	12

Fuente: DANE 2018

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	56.279

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el departamento	12

Fuente: DANE 2018

Población en resguardos indígenas	40.589

Fuente: DANE con corte a junio 30 de 2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Promedio municipios del departamento	Promedio regional	Promedio nacional
Homicidios por 100 mil habitantes	17.39	19.18	25.19
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	48.88	30.84	41.87
Hurto a personas por 100 mil habitantes	139.36	140.78	325.43
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	49.75	31.34	43.83
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	121.01	59.65	76.12
Secuestros por 100 mil habitantes	0.58	0.16	0.42

Fuente: Observatorio del delito (ODI) - Policía Nacional 2018

Hectáreas sembradas de coca	1.33	12.42	97.06

Fuente: SIMCI - 2014, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	42.11	66.13	82.48

Fuente: Policía Nacional 2014

Desplazamiento forzado	100.88	114.65	159.46
Víctimas minas antipersonal	0.0	0.0	0.2

Fuente: DAICMA UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

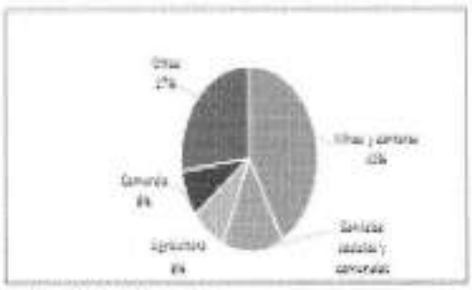
PIB DEPARTAMENTAL Y PER CÁPITA

SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA EN EL DEPARTAMENTO
(MM Pesos Constantes) Fuente DANE - 2016 (Preliminar)

Minas y canteras	6.493,2
Servicios sociales y comunales	1.479,5
Agricultura	887,2
Comercio	808,8
Otros	2.760,3
PIB Departamento	10.257,0

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	18.622.804

Fuente: DANE - 2016 (Provisional)



Fuente: DANE - 2016 (Preliminar)

CALIDAD DE VIDA

	2003	2013	2014	2015	2016
IPM-A (%)	66,7%	37,5	34,1	30,5	n.d.
Incidencia Pobreza Monetaria	56,2	44,5	42,9	42,2	n.d.
Tasa Desempleo %	6,7	8,3	9,2	8,9	11,5
GINI (Ips derecha)	0,55	0,49	0,47	0,48	n.d.



Fuente: DNP/DDS, DANE 2013 - 2016
Nota 1: El IPM de 2003 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cinco años
Nota 2: El IPM-A de 2013 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizada por la DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE

ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Departamento	Región	País	Resultado Esperado 2018**	Resultado Esperado 2018**	
Cobertura neta educación media (% 2016)	33,6%	39,1%	42,6%	42,2%	mediano	
Pruebas saber 11 matemáticas (2016)	47,6	48,61	49,6	50,6	mediano	✓
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	16,2%	13,6%	9,1%	9,5%	mediano	
Tasa de mortalidad infantil-Fallecidos por mil nacidos vivos (2014)	17,5	15,2	14,9	15,2	mediano	
Cobertura vacunación DTP (2015)	94,1%	91,4%	91,9%	95,5%	mediano	
Cobertura total acueducto (2005)	81,7%	77,2%	82,5%	85,4%	mediano	
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	11,7%	16,6%	12,9%	9,5%	alto	✓
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	29,3%	40,5%	29,1%	21,7%	mediano	✓

Fuente: DANE, Minsalud, Mineducación, Mintrabajo — Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2014 — Tendencia Sostenimiento — Supera la meta

* Nota 1: Los valores corresponden a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015.
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2013. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron sus niveles esperados a 2018.

Ficha De Caracterización – Dpto. Caldas

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha Actualización: 15 - Junio - 2017

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

MÓDULO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	CALDAS
CODIGO DEPARTAMENTAL	17
REGION	EJE CAFETERO
ENTORNO DE DESARROLLO	Intermedio
TIPOLOGIA DEPARTAMENTAL	D

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CATEGORIA DEPARTAMENTAL 2015	2	EXTENSIÓN KM2	7.888	% ÁREA DEL DEPARTAMENTO SOBRE ÁREA DEL PAIS	0.7%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	125.53

POBLACIÓN

Total población en el departamento	991.069
Porcentaje población departamento del total nacional	2.1%
Total población en cabeceras	716.029
Total población resto	275.041
Total población hombres	489.187
Total población mujeres	506.733
Población (>15 o < 59 años) - potencialmente activa	603.693
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	388.167

Fuente: DANE 2017

PIRAMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	10.271
Total población negra, mulata o afrocolombiana	32.631
Población Rom	-
Población Raizal	38
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE 2015

Otras fuentes poblacionales

RED UNIDOS	34.468

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el departamento	8

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	10.049

Fuente: DANE con corte a junio 30 de 2016

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Promedio municipios del departamento	Promedio regional	Promedio nacional
Homicidios por 100 mil habitantes	31,73	39,16	26,19
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	11,21	50,71	41,67
Hurto a personas por 100 mil habitantes	215,58	260,94	225,43
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	25,46	45,33	42,60
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	13,94	98,23	76,12
Secuestros por 100 mil habitantes	0,20	0,51	0,42
Fuente: Observatorio del delito SIJYP - Policía Nacional, 2014			
Hectáreas sembradas de coca	0,00	13,50	67,06
Fuente: DMCI - 2014, Mindefensa - 2015			
Número de celulares robados	58,00	89,23	83,46
Fuente: Policía Nacional, 2014			
Desplazamiento forzado	28,04	145,25	139,46
Víctimas minas antipersonal	0,0	0,2	3,2

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

PIB DEPARTAMENTAL Y PER CÁPITA

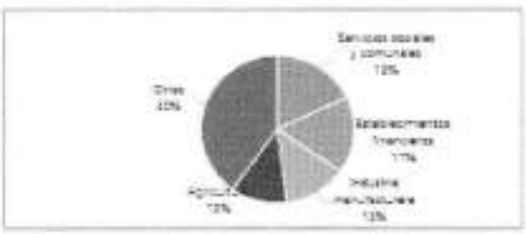
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA EN EL DEPARTAMENTO

(2015 Pesos Corrientes) Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)

Servicios sociales y comunales	1.421,0
Establecimientos financieros	1.231,0
Industria manufacturera	1.099,0
Agricultura	940,0
Otros	2.193,0
PIB Departamento	**7.884,0**

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	11.206.263

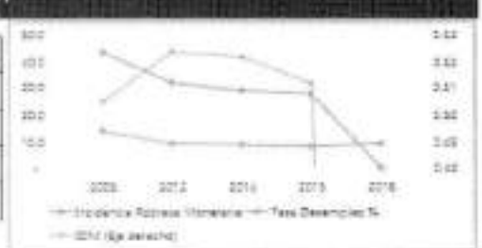
Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)



Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)

CALIDAD DE VIDA

	2009	2013	2014	2015	2016
(Eje izq.)	69,1%	19,7	19,0	19,4	n.d.
Incidencia Pobreza Monetaria	68,8	33,0	28,2	27,9	n.d.
Tasa Desempleo %	14,2	9,0	8,8	8,6	9,8
GINI (Eje derecho)	0,61	0,53	0,53	0,51	n.d.



Fuente: DNP-SDS, DANE 2013 - 2016

Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a partir de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de dicho año.

Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación a nivel departamental realizada por el DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE.

ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Departamento	Región	País
Cobertura neta educación media (% 2015)	44,0%	44,7%	42,6%
Pruebas saber 11 matemáticas (2016)	50,1	49,68	49,8
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	7,0%	7,1%	5,1%
Tasa de mortalidad infantil-Fallecidos por mil nacidos vivos (2014)	11,8	12,3	14,8
Cobertura neta media SITP (2015)	90,1%	90,8%	91,8%
Cobertura total acueducto (2005)	88,1%	87,8%	90,0%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	9,7%	7,1%	12,9%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	15,5%	12,7%	26,1%

Resultado Esperado 2018**	Resultado Esperado 2018**	
50,5%	mejorar	
49,8	mejorar	✓
6,8%	mejorar	
13,8	mejorar	
92,5%	mejorar	✓
88,2%	mejorar	
8,8%	mejorar	✓
6,8%	mejorar	✓

Fuente: DANE Mineducación, Minsalud

Fuente: SIET, DDTS, DNP - 2016

Resultado Esperado Supera la Vista

* Nota 1: Los datos correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población de 2015.

** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2012. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron los niveles esperados a 2018.

Ficha De Caracterización – Dpto. Caldas Anserma

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	ANSERMA
CODIGO MUNICIPAL	17042
REGIÓN	EJE CAFETERO
SUBREGIÓN	RIO OCCIDENTE
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

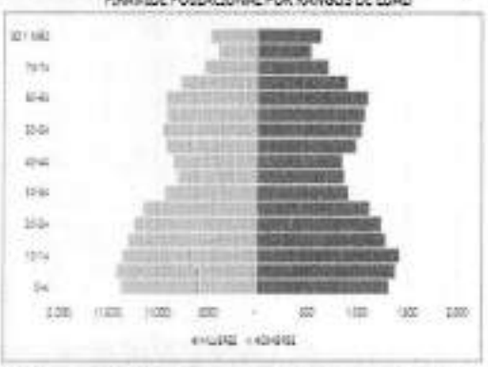
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	228	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	2.0%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	148.21

POBLACIÓN

Total población en el municipio	33.535
Porcentaje población municipal del total departamental	3.4%
Total población en cabeceras	21.715
Total población resto	11.820
Total población hombres	17.378
Total población mujeres	16.157
Población (>15 o < 59 años) - potencialmente activa	18.349
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	15.186

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	183
Total población negro, mulato o afrocolombiana	750
Población Rom	-
Población Raizal	-
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	4.896

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2018

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE proyección a 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	20,80	21,72	28,17
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	2,97	11,21	90,72
Hurto a personas por 100 mil habitantes	59,40	274,58	260,54
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	8,91	28,49	45,53
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	14,85	13,54	88,23
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,20	0,51

Fuente: Observatorio del delito SIEN - Policía Nacional, 2015

Hectáreas sembradas de coca	0,00	0,00	13,50

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	7,00	56,00	69,23

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	61,00	29,04	145,29
Víctimas minas antipersonal	0,00	0,00	0,19

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

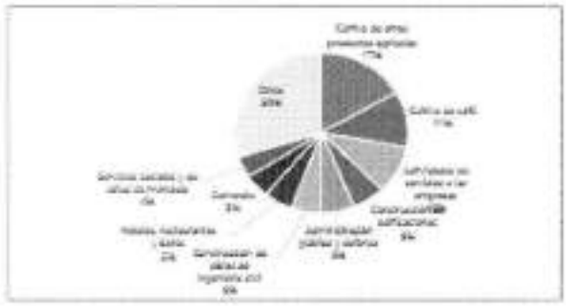
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Mill Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	**33.0.5**
Cultivo de otros productos agrícolas	33.5
Cultivo de café	21.9
Actividades de servicios a las empresas	22.1
Construcción de edificaciones	20.7
Administración pública y defensa	20.6
Construcción de obras de ingeniería civil	13.6
Hoteles, restaurantes y bares	14.2
Comercio	13.6
Servicios sociales y de salud de mercado	13.0
Otros	99.9

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	**9.875.355**

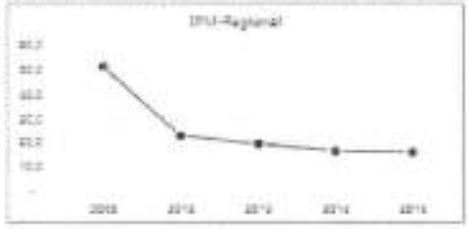
Fuente: DANE - 2015 (preliminar), Cálculos DDTS



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
NBI	73.1				
IPM-Anual	91.1	33.0	19.7	16.5	16.0

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cada año.
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizada por el DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%,2015)	21.5%	44.0%	31.7%
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	40.6	50.1	48.8
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	8.2%	7.2%	7.7%
Tasa de mortalidad infantil ajustada por mil nacidos vivos (2014)	9.1	11.3	12.6
Cobertura acueducto DTP (2015)	83.5%	95.7%	94.8%
Cobertura total acueducto (2005)	77.7%	88.1%	87.6%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	24.8%	19.5%	18.1%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	6.4%	5.1%	4.1%

Resultado Esperado 2015**	Esfuerzo en cierre de brechas
25.5%	mediano
48.8	mediano
6.1%	mediano
9.1	bajo
98.7%	bajo
92.5%	mediano
11.4%	mediano ✓
3.2%	bajo ✓

Fuente: DANE, Minedducación, Minsalud
Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2015
Nota 1: Los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (2015 para Saber 11)
Nota 2: Los resultados esperados a 2015 fueron calculados por la DDTS en el año 2013. Larga existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superan los niveles esperados a 2015

✓ Resultado Superior meta
✓ Superior a meta

MINAGRICULTURA	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA	VERSION 3 F07-PR-GPC-01 FECHA EDICION 27-08-2015

Fecha de Caracterización – Dpto. Caldas Supia

Fecha Actualización: 08 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	SUPIA
CÓDIGO MUNICIPAL	17777
REGIÓN	EJE CAFETERO
SUBREGIÓN	ALTO OCCIDENTE
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

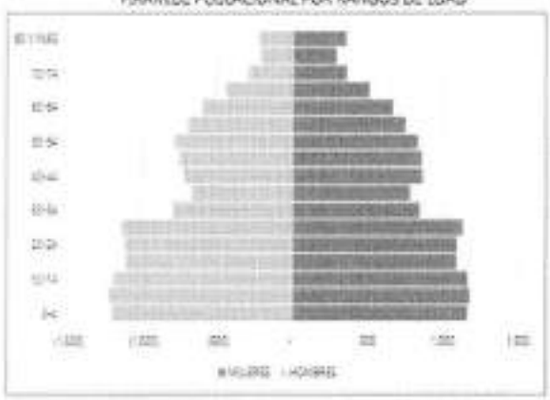
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	124	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	1.6%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	216.65

POBLACIÓN

Total población en el municipio	27.099
Porcentaje población municipal del total departamental	2.7%
Total población en cabecera	13.198
Total población resto	13.901
Total población hombres	13.921
Total población mujeres	13.178
Población (>15 o < 59 años) - potencialmente activa	16.027
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	11.072

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	7.637
Total población negra, mulata o afrocolombiana	2.716
Población Rom	-
Población Raizal	6
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	1.492

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	1

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	9.658

Fuente: DANE proyección a 2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	29,70	21,72	29,17
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	14,86	11,21	50,72
Hurto a personas por 100 mil habitantes	52,03	216,56	260,54
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	14,86	28,49	45,53
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	26,01	13,54	98,23
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,20	0,51

Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	0,00	0,00	13,58

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	17,00	56,00	69,23

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	37,00	29,84	145,25
Víctimas minas antipersonal	0,00	0,00	0,18

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

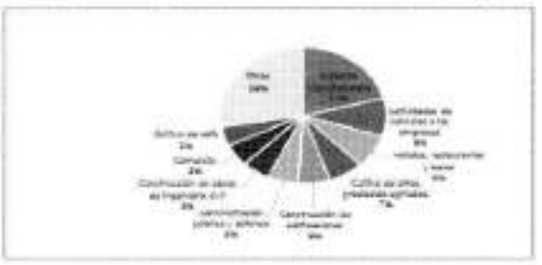
INFORMACION SOCIO ECONOMICA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Millones de pesos corrientes)

Valor Agregado Municipal	220.1
Industrias manufactureras	65.8
Actividades de servicios a las empresas	22.7
Hogares privados con servicio doméstico	19.3
Cultivo de otros productos agrícolas	14.9
Construcción de edificaciones	14.5
Administración pública y defensa	13.9
Construcción de obras de ingeniería civil	12.6
Comercio	12.1
Cultivo de café	10.6
Otros	58.6
Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	8.501.333

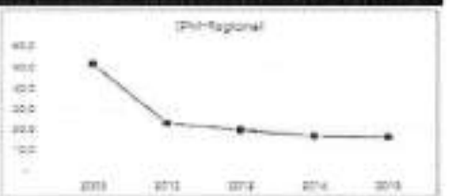
Fuente: DANE - 2013 (preliminar); Cálculos 2016



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
NBI	24,0				
IPM-A (%)	61,1	33,0	19,7	18,8	18,4

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos 2016
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cada año
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación a datos departamentales realizada por el DNP-DDTS, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (% 2015)	47,0%	44,3%	44,7%
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	44,0	50,1	52,8
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	8,1%	7,0%	7,7%
Tasa de mortalidad infantil (defunciones por mil nacidos vivos (2014)	19,0	11,0	12,0
Cobertura vacunación DTP (2015)	93,6%	93,7%	94,0%
Cobertura total acueducto (2005)	87,8%	93,1%	87,4%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	22,7%	13,2%	12,7%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	8,4%	5,7%	7,1%

Resultado Esperado 2015**	Esfuerzo en cierre de brechas
47,7%	bajo
48,1	moderado
8,1%	moderado
18,4	moderado
100,0%	bajo
93,6%	moderado
11,0%	moderado ✓
8,4%	bajo ✓

Fuente: DANE, Información municipal — Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2015a — ✓ Variables logran meta bajando a nivel

* Nota 1: Los valores corresponden a las metas departamentales y regionales con el promedio municipal ponderado por la población 2013-2015 para brecha (1).
** Nota 2: Los resultados esperados a 2015 fueron calculados con la DDTS en el año 2013. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron sus niveles esperados a 2015

Ficha de Caracterización – Dpto. Córdoba

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAIS

Fecha Actualización: 15 - Junio - 2017

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

MÓDULO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	CÓRDOBA
CÓDIGO DEPARTAMENTAL	23
REGIÓN	CARIBE
ENTORNO DE DESARROLLO	Intermedio
TIPOLOGÍA DEPARTAMENTAL	10

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2016	2	EXTENSIÓN KM2	25.020	% ÁREA DEL DEPARTAMENTO SOBRE ÁREA DEL PAÍS	2.2%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	69.39

POBLACIÓN

Total población en el departamento	1.762.539
Porcentaje población departamento del total nacional	3.7%
Total población en cabeceras	934.693
Total población resto	827.847
Total población hombres	882.814
Total población mujeres	879.716
Población (>15 a < 59 años) - potencialmente activa	1.056.475
Población (<15 a > 59 años) - población inactiva	706.055

Fuente: DANE 2017

PIRAMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	151.084
Total población negra, mulata o afrocolombiana	191.797
Población Rom	29
Población Raizal	251
Población palenquera o de basilio	3

Fuente: DANE 2015

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	104.798

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el departamento	4

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	56.415

Fuente: DANE con corte a junio 30 de 2015

MINAGRICULTURA	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA	VERSION 3 F07-PR-GPC-01 FECHA EDICION 27-08-2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Promedio municipios del departamento	Promedio regional	Promedio nacional
Homicidios por 100 mil habitantes	19.25	19.15	25.19
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	29.26	30.84	41.67
Hurto a personas por 100 mil habitantes	88.70	140.76	225.43
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	28.11	31.34	43.83
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	57.59	59.60	76.12
Secuestros por 100 mil habitantes	0.17	0.16	0.42
Fuente: Observatorio del delito SIJN - Policía Nacional, 2016			
Hectáreas sembradas de coca	45.43	12.42	87.06
Fuente: SIMCI - 2014, Mindefensa - 2013			
Número de celulares robados	51.11	86.13	62.48
Fuente: Policía Nacional, 2014			
Desplazamiento forzado	177.87	114.65	159.46
Víctimas minas antipersona	0.1	0.0	0.2

Fuente: DADIVA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

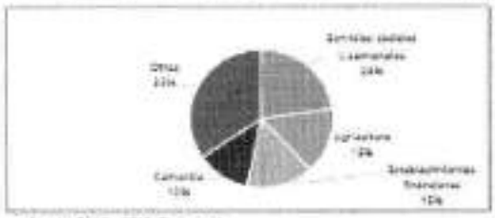
PIB DEPARTAMENTAL Y PER CÁPITA

SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA EN EL DEPARTAMENTO
(MM Pesos Corrientes) Fuente: DANE - 2016 (Preliminar)

Servicios sociales y comunales	$ 1.788,0
Agricultura	$ 1.690,0
Establecimientos financieros	$ 1.648,0
Comercio	$ 1.356,0
Otros	$ 2.031,0
PIB Departamento	**$ 9.453,0**

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	$ 11.731.682

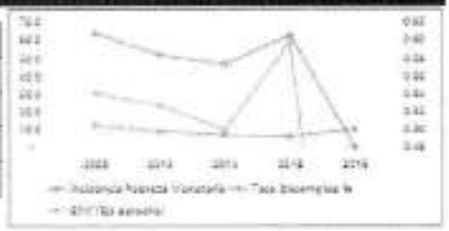
Fuente: DANE - 2015 (Provisional)



Fuente: DANE - 2016 (Preliminar)

CALIDAD DE VIDA

	2005	2013	2014	2015	2016
IPM-A (%)	79.0%	68.1	43.7	33.7	n.d.
Incidencia Pobreza Monetaria	68.7	57.5	46.2	52.8	n.d.
Tasa Desempleo %	12.2	9.6	8.6	8.0	9.7
GINI (Eje derecho)	0.54	0.52	0.50	0.60	n.d.



Fuente: DNP-SDS, DANE 2013 - 2016
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cada año.
Nota 2: El IPM-A de 2013 - 2016 es una aproximación a cada departamental realizada por el DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE

ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

	NIVELES ACTUALES*				
	Departamento	Región	País	Resultado Esperado 2025**	Resultado Esperado 2018**
Cobertura neta educación media (% 2015)	29.5%	29.1%	42.8%	45.1%	mediocre
Pruebas saber 11 matemáticas (2016)	47.4	48.87	49.5	48.7	mediocre
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	19.9%	15.8%	9.1%	17.4%	mediocre
Tasa de mortalidad infantil-fallecidos por mil nacidos vivos (2014)	21.9	19.2	14.9	19.9	mediocre
Cobertura vacunación DTP (2015)	90.7%	91.4%	91.9%	96.3%	mediocre
Cobertura total acueducto (2005)	66.0%	71.0%	88.0%	87.1%	alto
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	19.8%	16.0%	12.9%	14.1%	alto
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	58.8%	44.5%	28.1%	34.3%	mediocre

Fuente: DANE, Metodología Mincultura
Fuente: DNP, DDTS, DNP - 2016
Nota 1: Los valores corresponden a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población al 2015
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2016. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superan los niveles esperados a 2018.
Fenómeno Estable/Positivo
Esperado Malo

Ficha de Caracterización – Dpto. Meta

Fecha Actualización 15 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

MÓDULO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	META
CÓDIGO DEPARTAMENTAL	50
REGIÓN	LLANOS
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA DEPARTAMENTAL	5

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2015	2	EXTENSIÓN KM2	85.635	% ÁREA DEL DEPARTAMENTO SOBRE ÁREA DEL PAÍS	7.5%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	11.44

POBLACIÓN

Total población en el departamento	998.162
Porcentaje población departamento del total nacional	2.1%
Total población en cabeceras	760.130
Total población resto	238.032
Total población hombres	498.252
Total población mujeres	499.910
Población (>15 a < 59 años) - potencialmente activa	620.502
Población (<15 a > 59 años) - población inactiva	377.660

Fuente: DANE 2017

PIRAMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	8.904
Total población negra, mulata o afrocolombiana	17.911
Población Rom	3
Población Raizal	72
Población palenquera o de palnlo	-

Fuente: DANE 2015

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	27.289

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el departamento	20

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	11.880

Fuente: DANE con corte a junio 30 de 2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Promedio municipios del departamento	Promedio regional	Promedio nacional
Homicidios por 100 mil habitantes	30.84	28.50	25.19
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	85.53	76.37	41.67
Hurto a personas por 100 mil habitantes	397.36	273.93	223.43
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	152.79	117.67	43.83
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	94.31	96.10	76.12
Secuestros por 100 mil habitantes	0.20	0.81	0.42

Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2015

Hectáreas sembradas de coca	172.48	166.34	87.06

Fuente: SIMCI - 2014, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	107.00	69.69	62.46

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	118.55	116.52	159.46
Víctimas minas antipersona	1.0	0.7	0.2

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

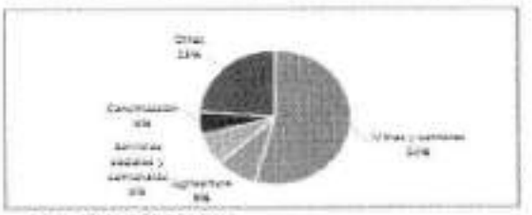
PIB DEPARTAMENTAL Y PER CÁPITA

SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA EN EL DEPARTAMENTO
(Miles Pesos Constantes) Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)

Minas y canteras	11.880,0
Agricultura	1.987,0
Servicios sociales y comunales	1.987,0
Construcción	1.199,0
Otros	3.209,0
PIB Departamento	**21.445,0**

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	21.222.279

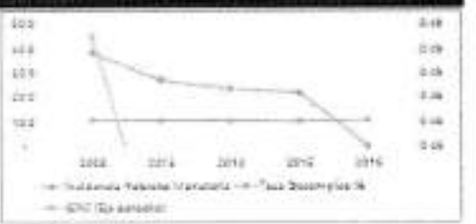
Fuente: DANE - 2015 (Provisional)



Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)

CALIDAD DE VIDA

	2005	2013	2014	2015	2016
[illegible]	37.1%	23.2	22.8	21.6	n.a
Incidencia Pobreza Monetaria	48.8	27.7	28.2	27.8	n.a
Tasa Desempleo %	10.7	10.4	10.6	10.2	10.8
GINI (Ige derecha)	0.49	0.47	0.47	0.47	n.a



Fuente: DNP2005, DANE 2013 - 2015
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un enfoque comparado de la población de dicho año
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizado por el DNP-GDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE

ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

	Departamento	Región	País	Resultado Esperado 2018**	Resultado Esperado 2018**	
Cobertura neta educación media (% 2015)	42.7%	39.1%	42.6%	51.2%	mediano	
Pruebas saber 11 matemáticas (2014)	49.4	48.67	49.6	47.6	moderado	✓
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	8.1%	8.0%	8.1%	5.5%	moderado	
Tasa de mortalidad infantil (fallecidos por mil nacidos vivos (2014)	22.0	22.9	14.9	18.9	mediano	
Cobertura vacunación DPT (2015)	87.7%	88.7%	91.9%	90.1%	moderado	
Cobertura neta educativa (2005)	75.5%	72.6%	80.0%	86.9%	mediano	
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	14.0%	11.8%	12.9%	8.7%	mediano	✓
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	33.9%	33.3%	35.1%	17.3%	moderado	✓

Fuente: DANE Mineducación, Minsalud

Fuente: GIT, GDTS, DNP - 2014

✓ Resultado Satisfactorio
Supera la meta

* Nota 1: Los valores corresponden antes de los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población en 2015
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la GDTS en el año 2012. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya sobrepasan los niveles esperados a 2018.

Ficha de Caracterización – Dpto. Meta Puerto Rico

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	PUERTO RICO
CÓDIGO MUNICIPAL	50590
REGIÓN	LLANOS
SUBREGIÓN	ARIARI
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

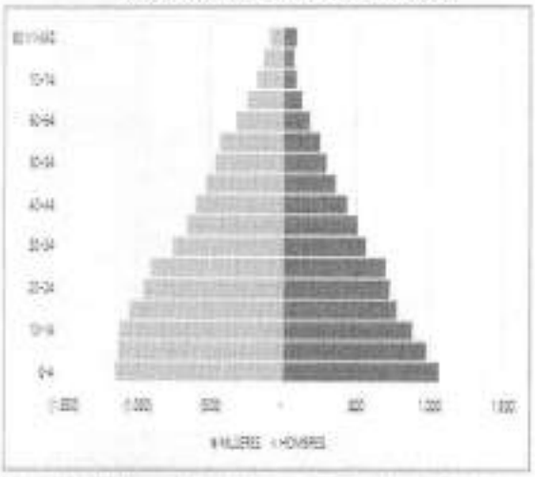
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	3.772	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	4.4%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	4.54

POBLACIÓN

Total población en el municipio	18.793
Porcentaje población municipal del total departamental	1.9%
Total población en cabeceras	5.138
Total población resto	13.655
Total población hombres	8.045
Total población mujeres	10.748
Población (> 15 o < 59 años) - potencialmente activa	10.939
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	7.854

Fuente: DANE 2017

PIRAMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	39
Total población negra, mulata o afrocolombiana	211
Población Rom	-
Población Raizal	1
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	2.849

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE proyección a 2015

MINAGRICULTURA	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA	VERSION 3 F07-PR-GPC-01 FECHA EDICION 27-08-2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	48.10	30.93	28.48
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	26.73	85.54	76.34
Hurto a personas por 100 mil habitantes	21.39	397.36	373.73
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	42.78	132.79	117.25
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	64.17	94.01	76.89
Secuestros por 100 mil habitantes	0.00	0.20	0.81
Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional 2015			
Hectáreas sembradas de coca	3619.78	172.48	988.56
Fuente: SIMCI - 2015. Mindefensa - 2015			
Número de celulares robados	n.d	187.00	69.89
Fuente: Policía Nacional 2014			
Desplazamiento forzado	210.00	116.55	116.52
Victimas minas antipersonal	0.00	0.97	0.72

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

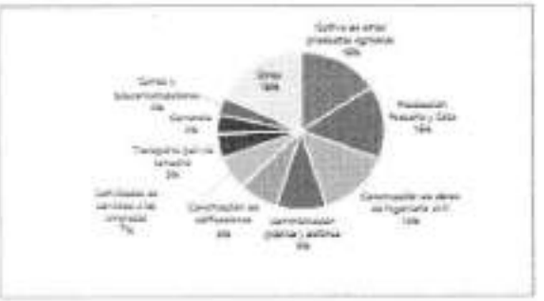
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Mill Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	175.6
Cultivo de otros productos agrícolas	27.6
Producción Pecuaria y Caza	26.7
Construcción de obras de ingeniería civil	25.1
Administración pública y defensa	19.8
Construcción de edificaciones	13.6
Actividades de servicios a las empresas	12.1
Transporte por vía terrestre	8.8
Comercio	8.7
Correo y telecomunicaciones	8.5
Otros	21.6

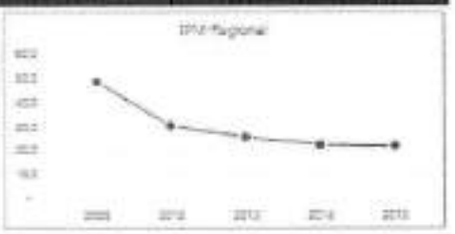
Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	9.345.103

Fuente: DANE - 2013 (provisional), Cálculos 2015



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
NBI	100.0				
IPM-Antioquia	48.0	30.1	25.3	23.3	21.8



Fuente: DNP 2005, DANE 2013 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados de censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de dicho año
Nota 2: El IPM-A de 2013 - 2015 es una aproximación a dato departamental realizada por el DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE

ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%2015)	10.8%	32.1%	32.1%
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	47.3	49.4	48.7
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	12.8%	5.1%	5.0%
Tasa de mortalidad infantil (fallecidos por mil nacidos vivos 2014)	23.0	23.0	23.0
Cobertura vacunación DTP (2015)	100.0%	87.7%	88.1%
Cobertura total acueducto (2005)	52.7%	75.9%	75.4%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	30.6%	22.0%	22.3%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	16.5%	7.6%	7.9%

Resultado Esperado 2018**	Esfuerzo en cierre de brechas
32.5%	alto
49.0	moderado ✓
7.3%	moderado
23.0	mantenido
100.0%	moderado ✓
80.2%	mantenido
22.6%	mantenido ✓
10.0%	moderado ✓

Fuente: DANE, Información municipal
* Nota 1: Los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (2015 para Saber 11)
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados con la DDTS en el año 2013. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales (o superior) son mayores esperados a 2018

Fuente: DEP, 2015, DNP - 2014

Mantenerse dentro meta
✓ Alcanzar la meta

Ficha de Caracterización – Dpto. Meta San Martin

DNP — TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	SAN MARTIN
CÓDIGO MUNICIPAL	50689
REGIÓN	LLANOS
SUBREGIÓN	SUR DE META
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

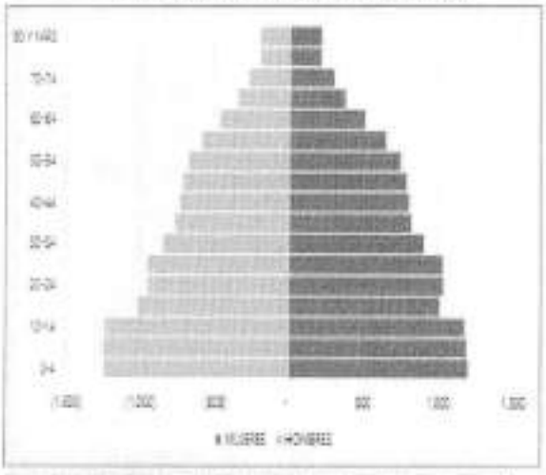
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	6.454	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	7.5%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	3.82

POBLACIÓN

Total población en el municipio	25.288
Porcentaje población municipal del total departamental	2.5%
Total población en cabeceras	22.609
Total población resto	2.689
Total población hombres	12.877
Total población mujeres	12.421
Población (>15 o < 59 años) - potencialmente activa	14.959
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	10.329

Fuente: DANE 2017

PIRAMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	17
Total población negra, mulata o afrocolombiana	35
Población Rom	-
Población Raizal	-
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	2.319

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE proyección a 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	32,09	30,83	28,44
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	36,01	85,54	76,54
Hurto a personas por 100 mil habitantes	72,02	287,10	273,73
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	32,02	132,79	117,55
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	120,04	94,01	96,09
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,29	0,81

Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	0,00	172,48	186,54

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	n.d	107,00	69,89

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	95,00	118,55	116,52
Víctimas minas antipersonal	0,00	0,97	0,72

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

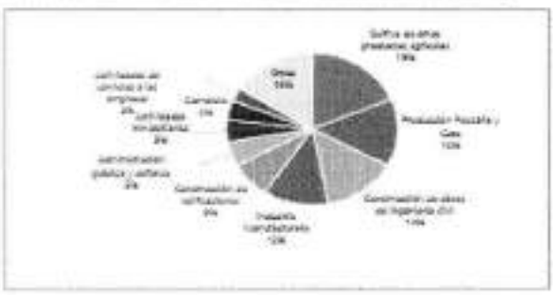
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	880.4
Cultivos de otros productos agrícolas	156.6
Producción Pecuaria y Caza	94.6
Construcción de obras de ingeniería civil	86.3
Industria manufacturera	67.3
Construcción de edificaciones	29.7
Administración pública y defensa	19.7
Actividades inmobiliarias	18.6
Comercio	18.1
Actividades de servicios a las empresas	10.8
Otros	80.9

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	15.031.990

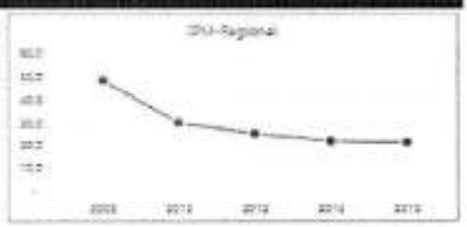
Fuente: DANE - 2013 (preliminar), Cálculos DSPS



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
NBI	27,0				
IPM-A [1] [2]	48,2	39,1	38,2	38,0	37,8

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DSPS
Nota 1: El IPM de 2005 de cálculo a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio porcentaje de la población de dicho año
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizada por el DNP-DSPS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%2015)	33,8%	42,7%	33,1%
Pruebas saber 11 matemáticas (2016)	49,0	49,4	48,7
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	12,0%	8,1%	8,6%
Tasa de mortalidad infantil (defunciones por mil nacidos vivos (2014)	31,9	33,0	33,5
Cobertura vacunación DTP (2015)	95,0%	97,1%	95,7%
Cobertura total acueducto (2005)	58,1%	73,8%	72,4%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	19,8%	22,2%	22,5%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	17,2%	14,2%	17,2%

Resultado Esperado 2015**	Esfuerzo en cierre de brechas	
33,2%	Alto	
48,7	Alto	✓
7,6%	Mediano	
34,0	Mediano	✓
100,0%	Alto	
96,7%	Alto	✓
8,0%	Alto	✓
12,0%	Mediano	✓

Fuente: DANE, Proyección municipal
*Nota 1: Los datos corresponden a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (2016 para Saber 11)
**Nota 2: Los resultados esperados a 2015 fueron calculados por la DSPS en el año 2013. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superan los niveles esperados a 2015

Fuente: DET, DSPS, DNP - 2014

Tendencia Esperada
✓ Supera la meta

MINAGRICULTURA	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA	VERSION 3 F07-PR-GPC-01 FECHA EDICION 27-08-2015

Ficha de Carazterizacion – Dpto Meta San Juanito

Fecha Actualización 08 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	SAN JUANITO
CÓDIGO MUNICIPAL	50668
REGIÓN	LLANOS
SUBREGIÓN	RIO DE MANTE
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	E

CARACTERÍSTICAS GENERALES

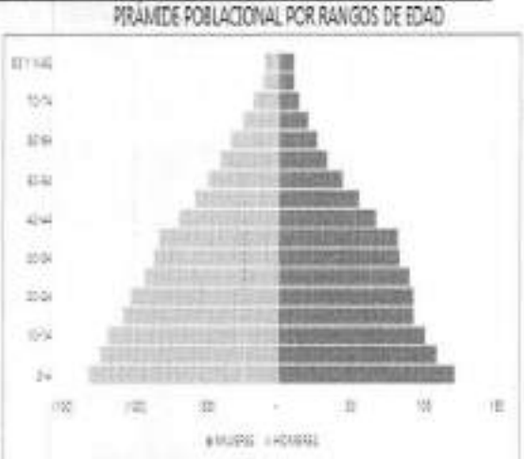
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	162	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	0,2%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	13,36

POBLACIÓN

Total población en el municipio	2.207
Porcentaje población municipal del total departamental	0,2%
Total población en cabeceras	808
Total población resto	1.377
Total población hombres	1.051
Total población mujeres	1.156
Población [>15 o < 59 años] - potencialmente activa	1.328
Población [<15 o > 59 años] - población inactiva	879

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	1
Total población negro, mulato o afrocolombiana	3
Población Rom	-
Población Raizal	-
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	510

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE, proyección a 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	0.00	30.88	28.44
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	0.00	85.54	76.34
Hurto a personas por 100 mil habitantes	0.00	197.36	279.73
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	0.00	152.79	117.55
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	0.00	94.01	96.09
Secuestros por 100 mil habitantes	0.00	0.35	0.81

Fuente: Observatorio del delito SIEDCO - Policía Nacional, 2014

Hectáreas sembradas de coca	0.00	172.40	166.54

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	n.d	107.00	65.00

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	9.00	118.15	116.32
Víctimas minas antipersonal	0.00	0.97	0.72

Fuente: OACNMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

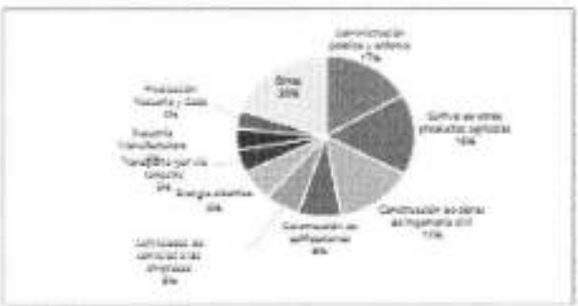
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(MM Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	33.9
Administración pública y defensa	3.1
Cultivo de otros productos agrícolas	3.1
Construcción de obras de ingeniería civil	2.7
Comercialización de edificaciones	2.5
Actividades de servicios a las empresas	2.1
Energía eléctrica	2.1
Transporte por vía terrestre	1.5
Industria Manufacturera	1.4
Producción Pecuaria y Caza	1.2
Otros	8.8

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	14.900.845

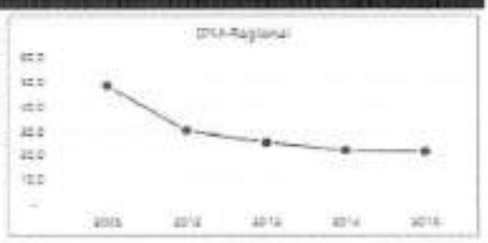
Fuente: DANE - 2013 (provisional), Cálculos 2015



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
NBI	29.7				
IPM-A n/a	46.8	32.1	29.2	33.3	31.6

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cada año.
Nota 2: El IPM-A de 2013 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizada por la DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%,2013)	12.8%	48.7%	50.1%
Pruebas saber 11 matemáticas (2013)	33.2	49.4	48.7
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	4.3%	8.1%	9.4%
Tasa de mortalidad infantil (fallecidos por mil nacidos vivos (2014))	33.0	33.0	33.0
Cobertura vacunación DPT (2013)	78.3%	87.1%	88.7%
Cobertura total acueducto (2005)	60.1%	79.5%	79.4%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	52.5%	39.0%	38.9%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	6.5%	10.0%	11.8%

Resultado Esperado 2012**	Esfuerzo en cierre de brechas
62.3%	mediano
59.8	bajo
2.7%	bajo
31.6	bajo
100.0%	bajo
80.3%	mediano
80.5%	mediano
6.5%	bajo

Fuente: DANE, Georreferenciación Minagricultura

Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2014

Pendiente Superar meta
Superó la meta

* Nota 1: Los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2013 (2015 para Saber 11)
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2013. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron sus niveles esperados a 2018

Ficha de Caracterización – Dpto. Meta Puerto López

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha Actualización: 06 - Junio - 2017

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	PUERTO LÓPEZ
CÓDIGO MUNICIPAL	50573
REGIÓN	LLANOS
SUBREGIÓN	RIO META
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

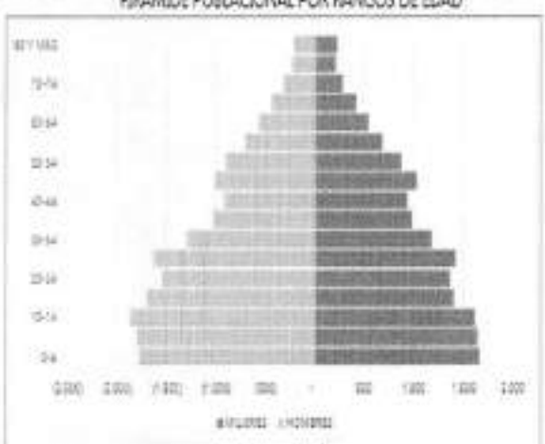
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	6.239	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	7.3%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	5.36

POBLACIÓN

Total población en el municipio	34.283
Porcentaje población municipal del total departamental	3.4%
Total población en cabeceras	22.790
Total población resto	11.493
Total población hombres	16.438
Total población mujeres	17.845
Población (>15 o < 59 años) - potencialmente activa	20.524
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	13.759

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	814
Total población negra, mulata o afrocolombiana	375
Población Rom	-
Población Raizal	3
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	6.446

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	2

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	917

Fuente: DANE, proyección a 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	56,10	30,82	28,44
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	38,40	85,54	76,34
Hurto a personas por 100 mil habitantes	29,54	397,36	273,73
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	85,66	132,79	117,55
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	62,03	94,01	96,09
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,20	0,81

Fuente: Observatorio del delito SIEDI - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	0,00	172,48	166,54

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	29,00	107,00	69,89

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	152,00	108,55	116,52
Victimas minas antipersonal	0,00	0,97	0,72

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

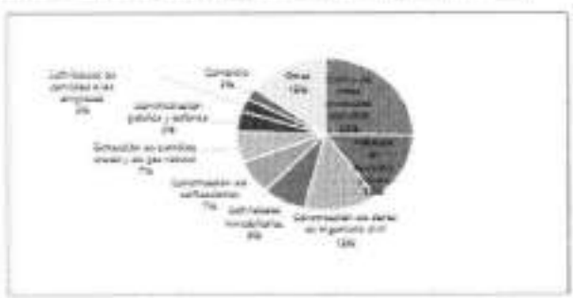
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(2005 Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	508,2
Cultivo de otros productos agrícolas	214,7
Producción Pecuaria y Caza	128,4
Construcción de obras de ingeniería civil	113,0
Actividades inmobiliarias	84,3
Construcción de edificaciones	81,3
Extracción de petróleo crudo y de gas natural	54,8
Administración pública y defensa	27,3
Actividades de servicios a las empresas	22,6
Comercio	21,8
Otros	194,9

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	24.724.087

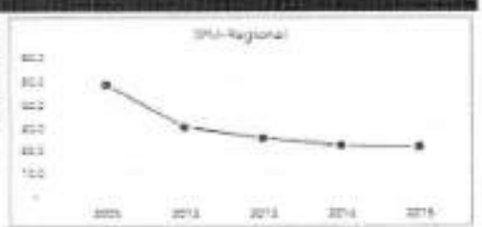
Fuente: DANE - 2015 (preliminar), Cálculos DDTS



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
IVM	48,9				
IPM-A n.a	48,9	30,7	28,9	22,8	21,8

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cada año.
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una agregación al nivel departamental realizada por el DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE.



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%-2015)	33,6%	42,7%	39,1%
Pruebas saber 11 matemáticas (2014)	50,1	49,0	48,7
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	11,7%	8,1%	9,0%
Tasa de mortalidad infantil-Defunciones por mil nacidos vivos (2014)	22,2	22,2	22,2
Cobertura saneamiento EPM (2015)	91,6%	87,7%	88,7%
Cobertura total acueducto (2005)	81,4%	73,0%	72,0%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	33,3%	22,5%	22,5%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	10,9%	11,0%	11,8%

Resultado Esperado 2018**	Esfuerzo en cierre de brechas
43,5%	medio/alto
55,0	medio/alto ✓
7,2%	medio/alto
21,3	alto
100,0%	alto
91,4%	alto ✓
11,8%	alto ✓
5,4%	alto ✓

Fuente: DANE, Proyección Municipal
* Nota 1: Los valores correspondientes a las metas departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población al 2015-2018 para saber 11.
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2013, luego existen algunos casos en donde las metas actuales ya superan sus metas esperadas a 2018.

Fuente: SEP, DDTS, DNP - 2016

✓ Resultado Esperado mayor Valores a Meta

Ficha de Caracterización – Dpto. Meta Villavicencio

Fecha Actualización: 08 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO
CÓDIGO MUNICIPAL	50001
REGIÓN	LLANOS
SUBREGIÓN	CAPITAL
ENTORNO DE DESARROLLO	ROBUSTO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	8

CARACTERÍSTICAS GENERALES

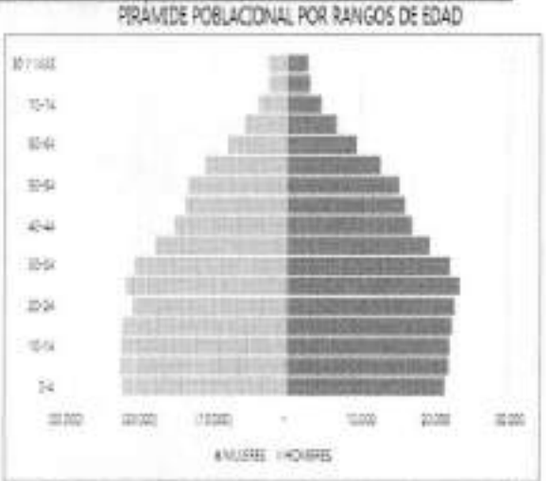
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	1	EXTENSIÓN (Km2)	1.328	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	1.6%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	364.81

POBLACIÓN

Total población en el municipio	606.012
Porcentaje población municipal del total departamental	58.7%
Total población en cabeceras	482.048
Total población resto	23.964
Total población hombres	260.379
Total población mujeres	245.633
Población (>15 o < 59 años) - potencialmente activa	325.433
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	180.379

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total poblacion indigena	1.464
Total población negro, mulato o afrocolombiana	9.167
Población Rom	2
Población Raizal	43
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	31.985

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE proyección a 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	37.50	30.93	38.44
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	120.55	85.54	75.24
Hurto a personas por 100 mil habitantes	683.12	397.36	175.75
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	581.93	142.79	117.55
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	119.94	94.01	96.09
Secuestros por 100 mil habitantes	0.40	0.20	0.81

Fuente: Observatorio del delito SIJYP - Policía Nacional, 2015

Hectáreas sembradas de coca	0.00	172.48	166.54

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	1583.00	107.00	99.89

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	428.00	118.55	116.52
Víctimas minas antipersonal	0.00	0.67	0.72

Fuente: DIACMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

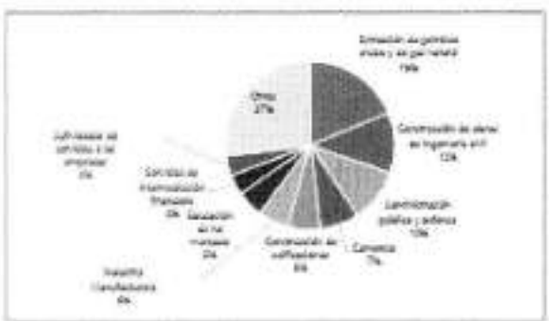
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles de Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	6.013.5
Extracción de petróleo crudo y de gas natural	1.209.6
Construcción de obras de ingeniería civil	743.6
Administración pública y defensa	658.0
Comercio	650.3
Construcción de edificaciones	609.0
Industria Manufacturera	374.7
Explotación de no metálicos	339.4
Servicios de intermediación financiera	318.0
Actividades de servicios a las empresas	317.4
Otros	1.737.3

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	12.718.120

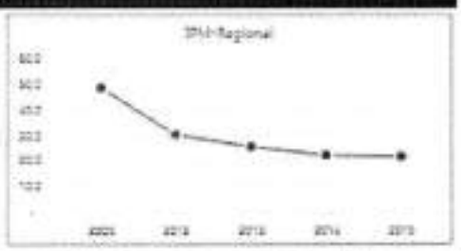
Fuente: DANE - 2013 (preliminar), Cálculos DDTS



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
NBI	17.1				
IPM-A (%)	68.2	30.7	25.2	22.2	21.8

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cinco años
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizado por el DNP-DDTS, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%,2015)	37.3%	42.7%	38.1%
Pruebas saber 11 matemáticas (2014)	51.1	49.4	48.7
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	4.5%	5.1%	5.0%
Tasa de mortalidad infanto-Fetales por mil nacidos vivos (2014)	16.7	22.0	22.5
Cobertura vacunación DTP (2013)	97.7%	97.7%	88.7%
Cobertura total acueducto (2005)	69.6%	75.6%	75.6%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	14.0%	33.5%	33.5%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	13.2%	14.0%	17.8%

Resultado Esperado 2015**	Esfuerzo en cierre de brechas
37.3%	Alto
51.1	Alto ✓
4.5%	Alto
16.0	Mediano
100.0%	Alto
100.0%	Alto
0.0%	Alto ✓
0.0%	Mediano ✓

Fuente: DANE, Estimaciones, Minsalud
Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2014
Nota 1: Los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (2018 para Saber 11)
Nota 2: Los resultados esperados a 2015 fueron calculados por la DDTS en el año 2013, luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron sus niveles esperados a 2015
No alcanza Esperado
✓ Superó la meta

Ficha de Caracterización – Dpto. Meta Guamal

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha Actualización: 08 - Junio - 2017

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	GUAMAL
CÓDIGO MUNICIPAL	50318
REGIÓN	LLANOS
SUBREGIÓN	PIE DE MONTE
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

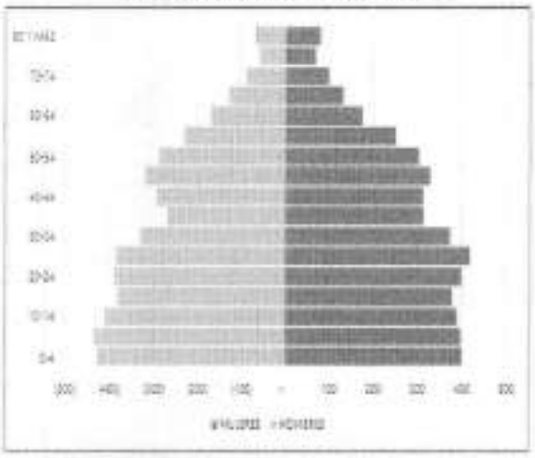
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	608	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	0.7%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	14.66

POBLACIÓN

Total población en el municipio	9.449
Porcentaje población municipal del total departamental	0.9%
Total población en cabeceras	6.906
Total población resto	2.543
Total población hombres	4.807
Total población mujeres	4.642
Población (>15 o < 59 años) - potencialmente activa	5.938
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	3.511

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	11
Total población negro, mulato o afrocolombiana	66
Población Rom	-
Población Raizal	1
Población palenquera o de barrio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	2.101

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE proyección a 2015

MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSION 3
		F07-PR-GPC-01
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA	FECHA EDICION 27-08-2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	31,90	30,83	28,44
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	116,98	89,54	76,34
Hurto a personas por 100 mil habitantes	116,98	397,88	273,73
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	159,52	132,79	117,55
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	159,52	94,01	96,09
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,20	0,81

Fuente: Observatorio del delito SIEDCO - Policía Nacional, 2015

Hectáreas sembradas de coca	0,00	172,48	166,54

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	n.d	107,00	60,60

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	10,00	118,55	116,52
Víctimas minas antipersonal	0,00	0,67	0,72

Fuente: DAICMA UAREV - 2015

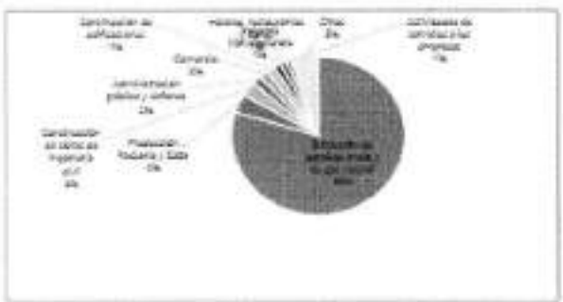
INFORMACION SOCIO ECONOMICA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	$27.1
Extracción de petróleo crudo y de gas natural	$20.8
Producción Pecuaria y Caza	23.8
Construcción de obras de ingeniería civil	16.2
Administración pública y defensa	11.2
Comercio	10.8
Construcción de edificaciones	9.3
Industria Manufacturera	8.3
Hoteles, restaurantes y bares	8.2
Actividades de servicios a las empresas	8.7
Otros	44.0
Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	16.264.691

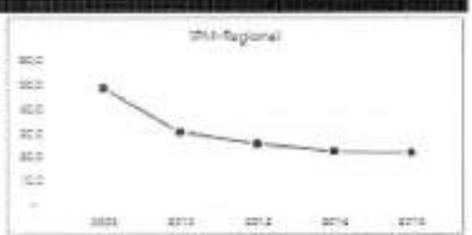
Fuente: DANE - 2015 (preliminar). Cálculos DDTS



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
IMI	19.4				
IPM-A n.a.	48.8	30.1	28.3	22.3	21.8

Fuente: IPM 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de dicho año
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizada por el DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región	Resultado Esperado 2018**	Esfuerzo en cierre de brechas
Cobertura neta educación media (%,2015)	32.5%	42.7%	38.7%	40.2%	Bajo
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	50.1	49.6	48.7	50.2	Bajo
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	7.9%	8.1%	9.4%	7.5%	Bajo
Tasa de mortalidad infantil(fallecidos por mil nacidos vivos (2014)	20.0	22.0	22.5	18.1	Bajo
Cobertura vacunación DTP (2015)	90.0%	87.7%	88.7%	100.0%	Inalcanzable
Cobertura total acueducto (2005)	89.2%	75.8%	78.4%	93.2%	Bajo ✓
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	15.2%	22.0%	22.5%	9.7%	Bajo ✓
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	5.7%	14.0%	17.8%	2.8%	Bajo ✓

Fuente: DANE, Nivelación Nivelus
Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2014
* Nota 1: Los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (2016 para Salud TI)
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2014. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superan los

Resultado Superior Hasta
✓ Alcanza el Valor

Ficha de Caracterización – Dpto. Meta Restrepo

Fecha Actualización: 08 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	RESTREPO
CÓDIGO MUNICIPAL	50606
REGIÓN	LLANOS
SUBREGIÓN	PIE DE MONTE
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGIA MUNICIPAL	C

CARACTERÍSTICAS GENERALES

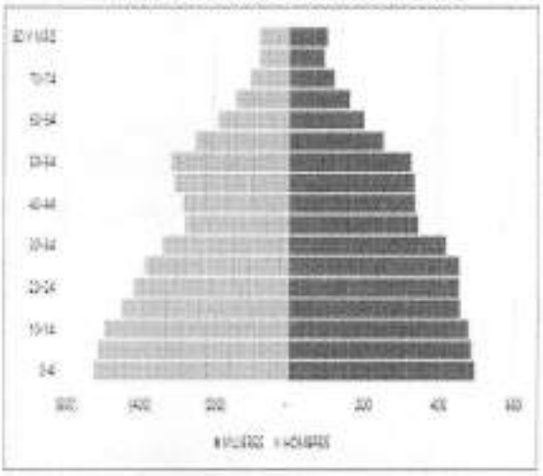
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	289	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	0,3%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	36,67

POBLACIÓN

Total población en el municipio	10.655
Porcentaje población municipal del total departamental	1,1%
Total población en cabeceras	7.520
Total población resto	3.135
Total población hombres	5.517
Total población mujeres	5.138
Población (> 15 o < 59 años) - potencialmente activa	6.396
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	4.259

Fuente: DANE, 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	31
Total población negra, mulato o afrocolombiano	538
Población Rom	-
Población Raizal	-
Población palenquera o de barlovento	-

Fuente: DANE, 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	2.032

Fuente: ANSPE, 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE, 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE, proyección a 2015

MINAGRICULTURA	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA	VERSION 3 F07-PR-GPC-01 FECHA EDICION 27-08-2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	18,80	30,83	28,44
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	47,05	85,54	76,34
Hurto a personas por 100 mil habitantes	508,09	397,16	273,73
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	404,59	132,79	117,55
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	131,73	94,01	96,09
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,20	0,81

Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2014

Hectáreas sembradas de coca	0,00	172,48	166,54

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	14,00	107,00	69,69

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	42,00	118,55	116,52
Victimas minas antipersonal	0,00	0,97	0,72

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

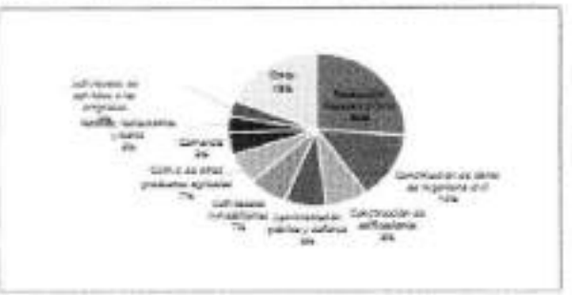
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(DANE Base Corriente)

Valor Agregado Municipal	182.1
Producción Pecuaria y Caza	64.8
Construcción de obras de ingeniería civil	34.2
Construcción de edificaciones	13.1
Administración pública y defensa	12.0
Actividades inmobiliarias	11.3
Cultivo de otras praderas agrícolas	11.2
Comercio	7.8
Hoteles, restaurantes y bares	6.6
Actividades de servicios a las empresas	5.1
Otros	21.8

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	19.926.622

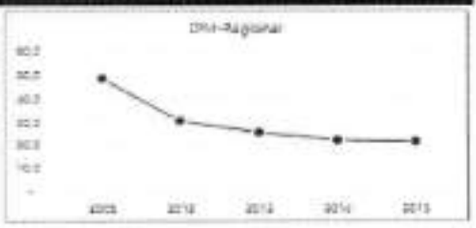
Fuente: DANE - 2013 (preliminar). Cálculos 2015.



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
NBI	17,1				
IPM-R (%)	45,0	32,1	25,3	22,3	21,8

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos 2015.
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a partir de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de dicho año.
Nota 2: El IPM-R de 2012 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizada por el DNP-DDTS, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE.



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%2015)	106,2%	82,7%	83,1%
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	43,6	49,1	48,7
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	8,4%	9,1%	9,8%
Tasa de mortalidad infantil ajustada por mil nacidos vivos (2014)	19,0	23,5	23,5
Cobertura vacunación DPT (2015)	100,0%	87,7%	88,7%
Cobertura total acueducto (2005)	83,6%	75,6%	72,4%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	16,1%	23,2%	23,5%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	8,6%	14,0%	17,3%

Meta Nacional Esperada 2018**	Enfoque en cierre de brechas
106,2%	Mejor
49,7	Mejor
7,2%	Mejor
19,0	Mejor
100,0%	Mejor
83,6%	Mejor
8,2%	Mejor
8,6%	Mejor

Fuente: DANE, Nomenclatura Municipal.
* Nota 1: Los datos corresponden a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2013 (2015 para Saber 11).
** Nota 2: Las metas esperadas a 2018 fueron calculadas con la GEIH en el año 2013, luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron las metas esperadas a 2018.

Fuente: DNP, DDTS, DNP - 2014

✓ Tendencia Esperada
Mejor a Hoy

Fecha de Caracterización – Dpto. Meta El Dorado

Fecha Actualización: 06 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	EL DORADO
CÓDIGO MUNICIPAL	50370
REGIÓN	LLANOS
SUBREGIÓN	ARIARI
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	117	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	0.1%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	29.31

POBLACIÓN

Total población en el municipio	3.445
Porcentaje población municipal del total departamental	0.3%
Total población en cabeceras	1.486
Total población resto	1.959
Total población hombres	1.613
Total población mujeres	1.832
Población (>15 o < 59 años) - potencialmente activa	1.988
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	1.457

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	1
Total población negra, mulata o afrocolombiana	1
Población Rom	-
Población Raizal	-
Población palenquera o de barrio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	865

Fuente: ANSPE, 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE proyección a 2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	29,10	30,83	26,44
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	29,10	85,34	76,94
Hurto a personas por 100 mil habitantes	0,00	397,36	272,73
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	0,00	132,79	117,55
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	58,19	94,01	98,09
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,20	0,81

Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	0,00	172,48	166,54

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	n.d	107,00	89,89

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	23,05	118,55	116,52
Víctimas minas antipersonal	0,00	0,97	0,72

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

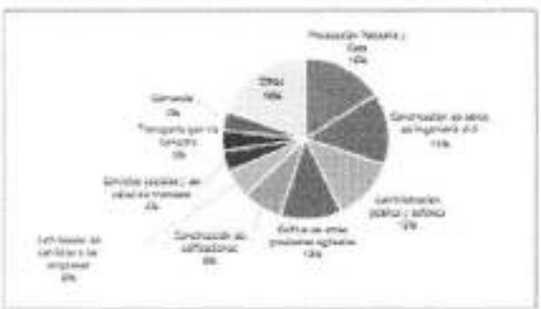
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	33.7
Producción Pecuaria y Caza	9,5
Construcción de obras de ingeniería civil	4,7
Administración pública y defensa	4,3
Cultivo de otros productos agrícolas	3,9
Construcción de edificaciones	3,5
Actividades de servicios a las empresas	1,9
Servicios sociales y de salud de mercado	1,6
Transporte por vía terrestre	1,4
Comercio	1,3
Otros	9,2

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	9.053.222

Fuente: DANE - 2015 (preliminar), Cálculos DDTS



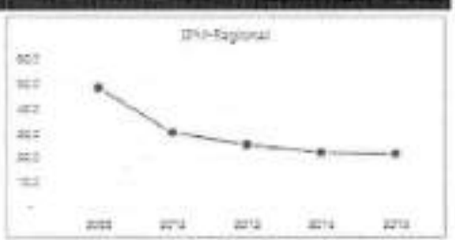
CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
NBI	28,2				
IPM-A (*)	48,6	40,1	38,6	33,8	31,8

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DDTS

Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cada año

Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación a dato departamental realizada por el DNP-DDTS, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES(1)

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%-2015)	33,0%	42,7%	39,1%
Pruebas saber 11 matemáticas (2016)	47,6	49,6	49,7
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	10,0%	8,1%	9,4%
Tasa de mortalidad infantil-Retiados por mil nacidos vivos (2014)	19,1	22,5	22,5
Cobertura vacunación DTP (2013)	100,0%	87,7%	88,7%
Cobertura total acueducto (2005)	79,9%	75,5%	76,6%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	33,3%	33,0%	33,5%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	8,6%	14,0%	17,5%

Resultado Esperado 2015(1)	Esfuerzo en cierre de brechas
33,0%	Bajo ✓
49,6	Mediano
7,0%	Mediano
17,5	Alto
100,0%	Alto ✓
80,0%	Alto
9,6%	Mediano ✓
8,6%	Alto ✓

Fuente: DANE Nivelación, Nivelus

Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2014

Retraerse Inadecuado
✓ Superior a Meta

(1) Nota 1: Los datos correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (2016 para Saber 11).

(2) Nota 2: Los resultados esperados a 2015 fueron calculados por la DDTS en el año 2012. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales la superan sus niveles esperados a 2015.

Ficha de Caracterización – Dpto. Quindío

Fecha Actualización: 15 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

MÓDULO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	QUINDIO
CÓDIGO DEPARTAMENTAL	63
REGIÓN	EJE CAFETERO
ENTORNO DE DESARROLLO	Robusto
TIPOLOGÍA DEPARTAMENTAL	8

CARACTERÍSTICAS GENERALES

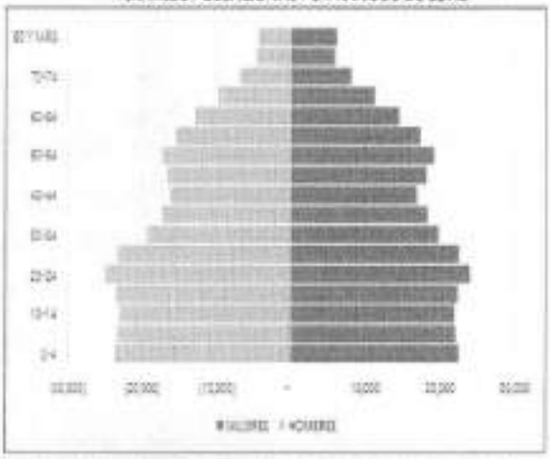
CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2015	3	EXTENSIÓN KM2	1.845	% ÁREA DEL DEPARTAMENTO SOBRE ÁREA DEL PAÍS	0.2%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	308.13

POBLACIÓN

Total población en el departamento	571.739
Porcentaje población departamento del total nacional	1,2%
Total población en cabeceras	502.841
Total población resto	68.892
Total población hombres	280.707
Total población mujeres	291.026
Población [> 15 o < 59 años] - potencialmente activa	351.513
Población [<15 o > 59 años] - población inactiva	220.220

Fuente: DANE, 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	2.145
Total población negra, mulata o afrocolombiana	12.718
Población Rom	37
Población Raizal	26
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE, 2015

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	14.668

Fuente: ANSPE, 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el departamento	1

Fuente: DANE, 2015

Población en resguardos indígenas	232

Fuente: DANE con corte a junio 30 de 2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Promedio municipios del departamento	Promedio regional	Promedio nacional
Homicidios por 100 mil habitantes	46.43	39.19	39.19
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	97.62	90.71	41.67
Hurto a personas por 100 mil habitantes	328.05	280.54	226.45
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	189.24	46.83	42.83
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	37.47	86.23	76.13
Secuestros por 100 mil habitantes	0.19	0.51	0.42

Fuente: Observatorio del delito SIEDCO - Policía Nacional, 2014

Hectáreas sembradas de coca	0.00	13.53	67.06

Fuente: SIMCI - 2014, Mindefensa - 2013

Número de celulares robados	62.00	89.23	82.46

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	39.83	149.24	199.46
Víctimas minas antipersonal	0.0	0.2	0.2

Fuente: DAICMA UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

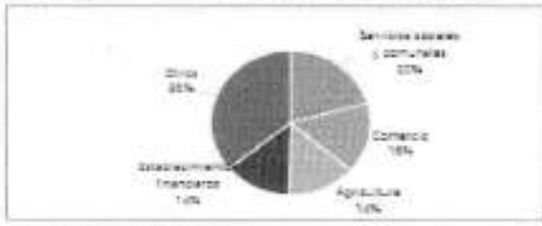
PIB DEPARTAMENTAL Y PER CÁPITA

SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA EN EL DEPARTAMENTO
(Miles Pesos Constantes). Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)

Servicios sociales y comunales	842.0
Comercio	648.0
Agricultura	567.0
Establecimientos financieros	564.0
Otros	1.466.0
PIB Departamento	**4.676.0**

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	10.331.772

Fuente: DANE - 2015 (Provisional)

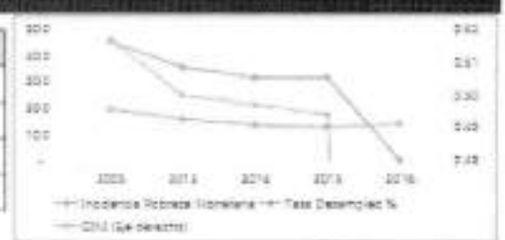


Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)

CALIDAD DE VIDA

	2005	2013	2014	2015	2016
(PIM-A 2005)	47.84%	21.3	19.5	22.7	n.d
Incidencia Pobreza Monetaria	45.6	25.6	21.7	21.7	n.d
Tasa Desempleo %	19.5	13.5	12.5	12.9	12.9
GINI (de derecho)	0.53	0.50	0.50	0.49	n.d

Fuente: DNP2005, DANE 2013 - 2016
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a partir de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de dicho año
Nota 2: El IPM-A de 2013 - 2015 es una aproximación al nivel departamental realizada por la DNP-DDTS, a partir de la encuesta de hogares 2014-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Departamento	Región	País
Cobertura neta educación media (MEN)	40.8%	44.7%	42.8%
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	48.9	49.92	49.8
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	6.9%	7.1%	9.1%
Tasa de mortalidad infantil-Fallecidos por mil nacidos vivos (2014)	11.1	12.5	14.9
Cobertura vacunación DTP (2015)	86.5%	94.5%	91.9%
Cobertura total acueducto (2005)	68.9%	87.5%	89.0%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	5.0%	7.1%	12.9%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	5.9%	15.7%	26.1%

Resultado Esperado 2018**	Resultado Esperado 2018**	
50.2%	mediciones	
49.2	mediciones	✓
5.6%	mediciones	
10.5	mediciones	
93.0%	mediciones	✓
90.9%	mediciones	
4.0%	mediciones	✓
4.0%	mediciones	✓

Fuente: DANE Proyecciones Nacionales — Fuente: SIEE, DDTS, DNP - 2014

* Nota 1: Los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población en 2015

** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2015. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron los niveles esperados a 2018

✓ Resultados Esperados Logrados a Vista

Ficha de Caracterización – Dpto. Bolivar San Juan

DNP — TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha Actualización: 06 - Junio - 2017

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	BOLIVAR
MUNICIPIO	SAN JUAN DE NEPOMUCENO
CÓDIGO MUNICIPAL	13657
REGIÓN	CARIBE
SUBREGIÓN	MONTES DE MARIA
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	5

CARACTERÍSTICAS GENERALES

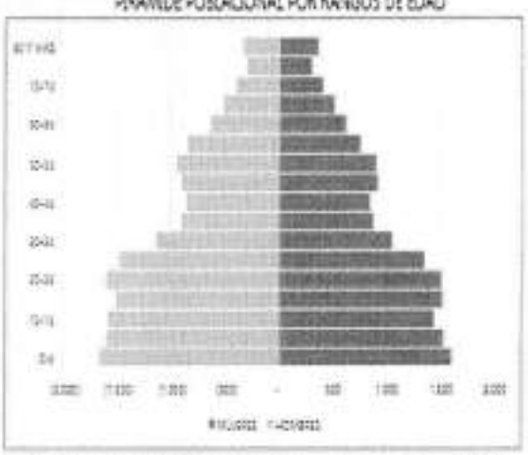
CATEGORIA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	617	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	2.5%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	52.54

POBLACIÓN

Total población en el municipio	33.733
Porcentaje población municipal del total departamental	1.6%
Total población en cabeceras	26.934
Total población resto	6.819
Total población hombres	16.477
Total población mujeres	17.276
Población [>15 a < 59 años] - potencialmente activa	19.926
Población [<15 o > 59 años] - población inactiva	13.807

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	24
Total población negra, mulata o afrocolombiana	3.874
Población Rom	-
Población Raizal	2
Población palenquera o de basilio	13

Fuente: DANE, 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	19.902

Fuente: ANSPE, 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos Indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE, proyección a 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	3,00	19,37	19,14
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	14,97	15,90	20,84
Hurto a personas por 100 mil habitantes	11,90	63,86	140,78
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	17,84	15,93	21,34
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	11,90	21,02	59,60
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,14	0,16

Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	0,00	22,67	12,42

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	3,00	53,45	86,13

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	9,00	112,48	114,65
Víctimas minas antipersonal	0,00	0,04	0,02

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

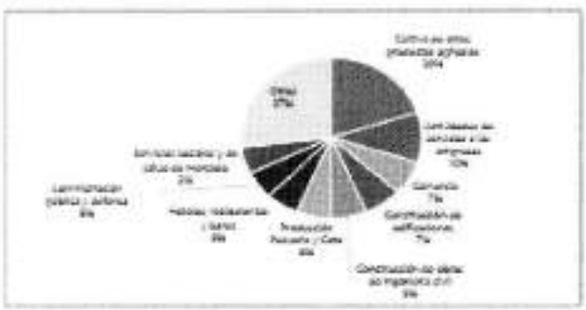
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	250.8
Cultivo de otros productos agrícolas	52.8
Actividades de servicios a las empresas	39.7
Comercio	18.2
Construcción de edificaciones	18.1
Construcción de obras de ingeniería civil	17.1
Producción Pecuaria y Caza	16.9
Hoteles, restaurantes y bares	15.4
Administración pública y defensa	14.9
Servicios sociales y de salud de mercado	14.6
Otros	70.9

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	7.940.299

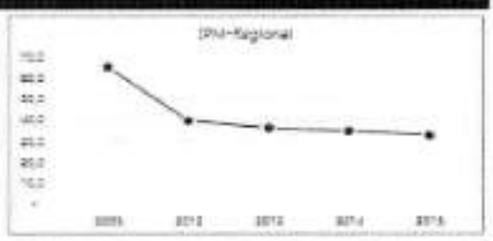
Fuente: DANE - 2015 (provisional). Cálculos DDTS



CALIDAD DE VIDA

	2005	2010	2011	2014	2015
NBI	67,9				
IPM-A (*)	65,2	39,7	36,0	34,8	33,9

Fuente: DNP 2005, DANE 2010 - 2015 (*). Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados de censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cada año
Nota 2: El IPM-A de 2010 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizado por el DNP-DDTS, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

	NIVELES ACTUALES*				
	Municipio	**Departamento**	**Región**	**Resultado Esperado 2018****	**Esfuerzo en cierre de brechas**
Cobertura neta educación media (% 2015)	53,0%	39,9%	39,1%	53,0%	bajo
Pruebas saber 11 matemáticas (2014)	44,0	45,3	46,8	46,8	mediano
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	24,8%	13,6%	13,6%	7,2%	mediano
Tasa de mortalidad infantil-Fallecidos por mil nacidos vivos (2014)	21,0	16,4	16,2	21,0	mediano
Cobertura vacunación DTP (2015)	89,7%	97,9%	97,4%	97,9%	Mediano
Cobertura total acueducto (2005)	80,5%	72,1%	71,0%	79,9%	alto
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	83,5%	66,0%	64,5%	80,5%	alto ✓
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	0,5%	13,7%	16,9%	0,5%	alto ✓

Fuente: DANE, Minseducación, Minsalud
Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2014
* Nota 1: Los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población al 2015 (2016 para Saber 11)
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2012, luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron los niveles esperados a 2018

✓ Resultado Superior Meta
Superior a Meta

Ficha de Caracterización – Dpto. Sucre

Fecha Actualización: 15 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

MÓDULO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	SUCRE
CÓDIGO DEPARTAMENTAL	70
REGIÓN	CARIBE
ENTORNO DE DESARROLLO	Intermedio
TIPOLOGÍA DEPARTAMENTAL	D

CARACTERÍSTICAS GENERALES

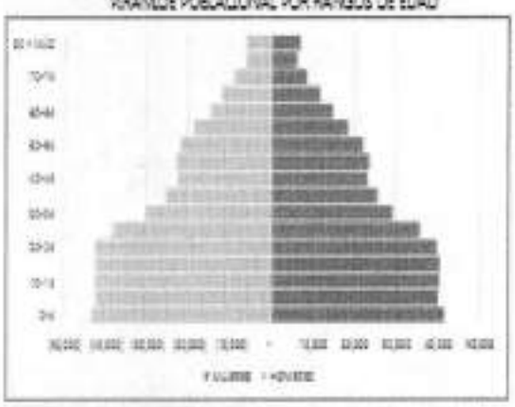
CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2016	3	EXTENSIÓN KM2	10.917	% ÁREA DEL DEPARTAMENTO SOBRE ÁREA DEL PAÍS	1.0%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	78.77

POBLACIÓN

Total población en el departamento	860.026
Porcentaje población departamento del total nacional	1.8%
Total población en cabeceras	387,297
Total población resto	280,547
Total población hombres	440,713
Total población mujeres	426,026
Población (>15 a < 59 años) - potencialmente activa	503,542
Población (<15 a > 59 años) - población inactiva	348,096

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	33,934
Total población negra, mulata o afrocolombiana	161,826
Población Rom	33
Población Raizal	114
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE 2015

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	76,927

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el departamento	3

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	18,716

Fuente: DANE con corte a junio 30 de 2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Promedio municipios del departamento	Promedio regional	Promedio nacional
Homicidios por 100 mil habitantes	11.95	19.15	49.19
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	29.28	30.84	41.67
Hurto a personas por 100 mil habitantes	287.82	140.78	225.45
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	41.08	61.34	43.93
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	80.12	58.60	76.12
Secuestros por 100 mil habitantes	0.00	0.19	0.42
Fuente: Observatorio del delito SIEV - Policía Nacional, 2014			
Hectáreas sembradas de coca	0.00	12.42	87.26
Fuente: SIMCI - 2014, MTerrorismo - 2015			
Número de vehículos robados	76.28	86.13	82.48
Fuente: Policía nacional, 2014			
Desplazamiento forzado	80.28	114.65	155.48
Víctimas minas antipersonal	0.0	0.0	0.2

Fuente: DAOCNAL UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

PIB DEPARTAMENTAL Y PER CÁPITA

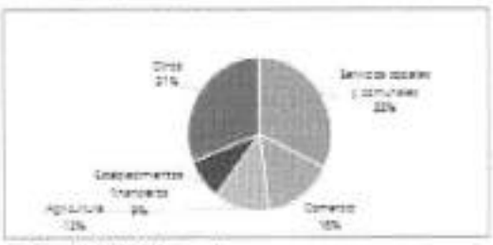
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA EN EL DEPARTAMENTO

(Mill Pesos Corrientes) Fuente: DANE - 2016 (Preliminar)

Servicios sociales y comunales	1.847.0
Comercio	854.0
Agricultura	574.0
Establecimientos financieros	269.0
Otros	1.888.0
PIB Departamento	4.192.0

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	7.200.278

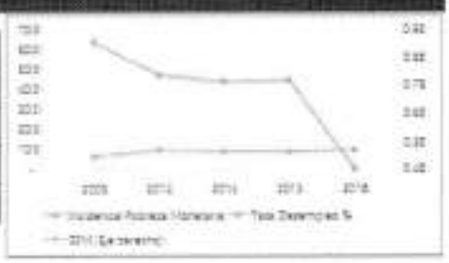
Fuente: DANE - 2016 (Preliminar)



Fuente: DANE - 2016 (Preliminar)

CALIDAD DE VIDA

	2005	2011	2014	2015	2016
IPM-A (%)	72.1%	62.1	61.2	62.2	n.a
Incidencia Pobreza Monetaria	62.8	67.2	62.9	64.7	n.a
Tasa Desempleo %	8.2	9.6	8.4	8.2	8.6
GINI (Ley cerrada)	0.48	0.47	0.48	0.47	n.a



Fuente: DNP2005, DANE 2012 - 2016

Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cada año

Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizada por el DNP-SDS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE.

ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

	NIVELES ACTUALES*			Resultado Esperado 2018**	Resultado Esperado 2018**	
	Departamento	Región	País			
Cobertura neta educación media (% 2016)	42.5%	39.1%	42.6%	43.1%	mediano	
Pruebas saber 11 matemáticas (2016)	47.4	48.5*	49.8	49.8	mediano	✓
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	19.5%	13.5%	9.1%	19.5%	mediano	
Tasa de mortalidad infantil-fallecidos por mil nacidos vivos (2014)	20.8	18.0	14.9	18.8	mediano	
Cobertura vacunación DTP (2015)	89.6%	91.6%	91.9%	89.6%	mediano	
Cobertura total acueducto (2005)	78.5%	71.2%	86.5%	87.5%	mediano	
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	20.2%	18.8%	12.9%	16.2%	alto	✓
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	46.9%	44.5%	35.1%	22.0%	mediano	✓

Fuente: DANE Proyecciones Nivelles

Fuente: SET, SDTS, DNP - 2016

Nota 1: Los valores correspondientes a las metas departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población al 2018

** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la SDTS en el año 2012. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superan los niveles esperados a 2018.

Resultado Esperado
Supera la meta

Ficha de Caracterización – Dpto. Sucre Sincelejo

Fecha Actualización 08 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	SINCELEJO
CÓDIGO MUNICIPAL	70001
REGIÓN	CARIBE
SUBREGIÓN	MONTES DE MARÍA
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	D

CARACTERÍSTICAS GENERALES

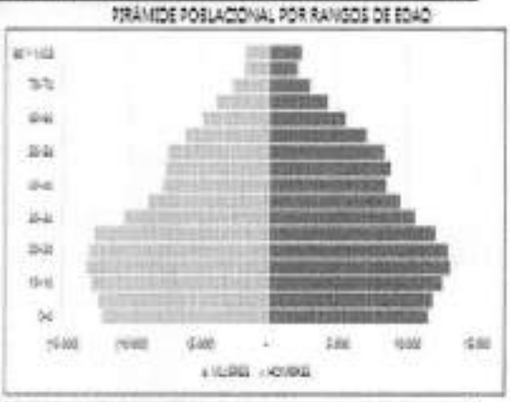
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	3	EXTENSIÓN KM2	282	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	2.7%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	842.49

POBLACIÓN

Total población en el municipio	269.668
Porcentaje población municipal del total departamental	22.6%
Total población en cabecera	265.096
Total población resto	17.686
Total población hombres	140.738
Total población mujeres	128.139
Población [x-15 a x-59 años] - potencialmente activa	177.420
Población [x-15 a x-59 años] - población madura	105.648

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	31.065
Total población negra, mulata o afrocolombiana	23.095
Población Rom	17
Población Raizal	53
Población palenquera o de san basilio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	77.933

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	1

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	1.722

Fuente: DANE proyección a 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	20.40	13.95	19.14
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	49.48	23.97	50.84
Hurto a personas por 100 mil habitantes	598.67	267.82	140.78
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	70.24	61.05	21.84
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	108.23	60.12	59.60
Secuestros por 100 mil habitantes	0.00	0.00	0.16

Fuente: Observatorio del delito SIDN - Policía Nacional, 2015

Hectáreas sembradas de coca	0.00	0.00	12.48

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	850.00	76.29	99.13

Fuente: Policía Nacional, 2015

Desplazamiento forzado	601.00	80.23	114.65
Víctimas minas antipersonal	0.00	0.00	0.02

Fuente: DIASVMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

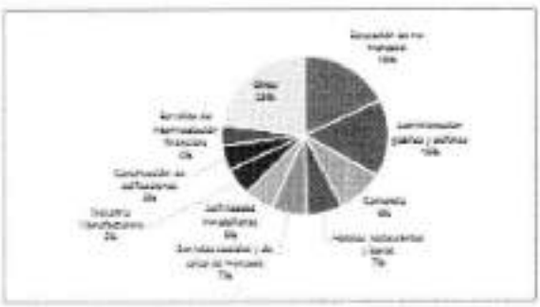
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Millones de Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	$ 921.0
Educación de no mercado	453.2
Administración pública y defensa	079.4
Comercio	011.0
Hogares, restaurantes y bares	161.8
Servicios sociales y de salud de mercado	116.7
Actividades inmobiliarias	105.7
Industria Manufacturera	149.0
Construcción de edificaciones	133.1
Servicios de intermediación financiera	106.1
Otros	995.1

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	9.215.333

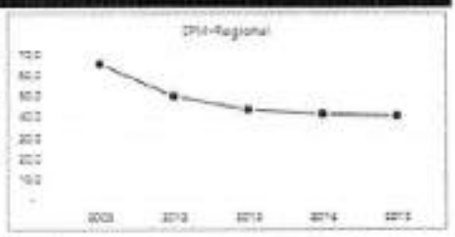
Fuente: DANE - 2013 (preliminar), Cálculos 2015



CALIDAD DE VIDA

	2009	2010	2013	2014	2015
NBI	42.0				
IPM-A 1.0	65.2	62.0	53.3	47.2	40.2

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se calcula a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cinco años
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una agregación a nivel departamental realizada por el DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%,2015)	49.9%	42.5%	39.1%
Pruebas saber 11 matemáticas (2014)	50.9	47.4	48.8
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	11.9%	19.2%	15.5%
Tasa de mortalidad infantil ajustada por mil nacidos vivos (2014)	14.9	20.9	18.2
Cobertura vacunación DTP (2015)	96.1%	93.4%	91.4%
Cobertura total acueducto (2005)	79.9%	72.9%	71.0%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	26.9%	44.9%	46.9%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	14.7%	20.0%	18.9%

Resultado Esperado 2018**	Esfuerzo en cierre de brechas
49.9%	Nulo ✓
50.9	Nulo ✓
9.1%	Nulo
16.1	Nulo ✓
91.2%	Inelástico
100.0%	Nulo
14.2%	Nulo ✓
14.7%	Nulo ✓

Fuente: DANE, Proyecciones Ministerio — Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2014

* Nota 1: Los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población 2015 (2016 para Saber 11).

** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2013. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron tus niveles esperados a 2018.

✓ Resultado Esperado Logrado o Supera la Meta

Ficha de Caracterización – Dpto. Antioquia

Fecha Actualización: 19 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

MÓDULO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
CÓDIGO DEPARTAMENTAL	05
REGIÓN	EJE CAFETERO
ENTORNO DE DESARROLLO	Robusto
TIPOLOGÍA DEPARTAMENTAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

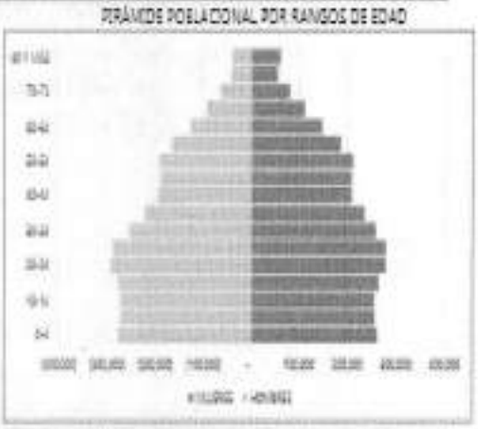
CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2015	ISP	EXTENSIÓN KM2	63.612	% ÁREA DEL DEPARTAMENTO SOBRE ÁREA DEL PAÍS	5.6%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por KM2)	102.74

POBLACIÓN

Total población en el departamento	6.613.116
Porcentaje población departamento del total nacional	13.7%
Total población en cabecera	5.192.114
Total población resto	1.421.004
Total población hombres	3.322.227
Total población mujeres	3.291.287
Población (>15 a ‹ 59 años) - potencialmente activa	4.035.245
Población (‹15 a › 59 años) - población inactiva	2.577.772

Fuente: DANE, 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	33.974
Total población negra, mulata o afrocolombiana	582.174
Población Rom	73
Población Raizal	153
Población palenquera o de basilo	-

Fuente: DANE, 2015

Otros totales poblacionales

RNEC VIVIDOS	182.808

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el departamento	48

Fuente: DANE, 2013

Población en resguardos indígenas	27.286

Fuente: DANE, con corte a Junio 30 de 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Promedio municipios del departamento	Promedio regional	Promedio nacional
Homicidios por 100 mil habitantes	28.74	29.19	25.19
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	47.71	50.71	41.47
Hurto a personas por 100 mil habitantes	156.24	160.54	225.43
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	36.10	45.55	43.83
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	125.43	99.53	78.12
Secuestros por 100 mil habitantes	0.57	0.51	0.42
Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2015			
Hectáreas sembradas de coca	19.22	13.50	87.06
Fuente: SIMCI - 2014, Mindefensa - 2015			
Numero de celulares robados	67.07	69.23	82.46
Fuente: Policía Nacional, 2014			
Desplazamiento forzado	188.58	145.25	199.46
Victimas minas antipersonal	0.3	0.2	0.2

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

PIB DEPARTAMENTAL Y PER CÁPITA

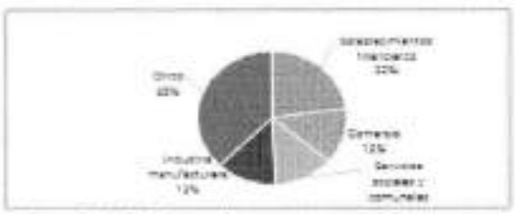
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA EN EL DEPARTAMENTO

(Mill Pesos Corrientes) Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)

Establecimientos financieros	17.069.0
Comercio	12.419.0
Servicios sociales y comunales	9.995.0
Industria manufacturera	9.556.0
Otros	22.340.0
PIB Departamento	**70.979.0**

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	**13.606.033**

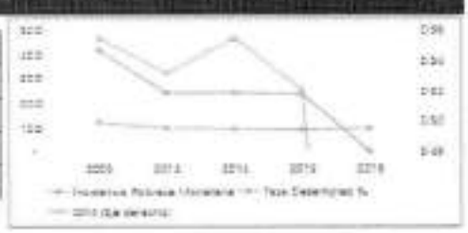
Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)



Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)

CALIDAD DE VIDA

	2009	2012	2014	2015	2016
[illegible]	44.0%	33.9	30.1	18.9	n.d.
Incidencia Pobreza Monetaria	47.8	34.0	30.0	33.7	n.d.
Tasa Desempleo %	10.1	9.7	9.0	9.6	9.5
GINI (Eje derecho)	0.56	0.53	0.55	0.55	n.d.



Fuente: DNP2009, DANE 2012 - 2016
Nota 1: el IPM de 2009 se deriva a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cada año.
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una estimación a nivel departamental realizada por el DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE.

ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Departamento	Región	País
Cobertura neta educación media (%,2015)	44.5%	44.7%	42.6%
Pruebas saber 11 matemáticas (2014)	48.1	48.03	48.9
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	8.0%	7.7%	5.7%
Tasa de mortalidad infantil (fallecidos por mil nacidos vivos (2014))	18.1	18.5	14.9
Cobertura vacunación DTP (2015)	90.0%	90.0%	91.9%
Cobertura total acueducto (2005)	88.0%	87.0%	88.0%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	6.6%	7.1%	12.9%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	19.9%	19.7%	26.1%

Resultado Esperado 2018**	Resultado Esperado 2018**	
53.5%	mejorado	
48.1	mejorado	✓
4.7%	mejorado	
13.6	mejorado	
93.5%	mejorado	✓
91.0%	mejorado	
5.1%	mejorado	✓
9.2%	mejorado	✓

Fuente: DANE Proyección Municipal
* Nota 1: los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población de 2015.
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2012, luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya sobrepasan sus niveles esperados a 2018.

Fuente: DNP, DDTS, DNP - 2016

✓ Resultado Esperado Hasta Alcanzar la Meta

MINAGRICULTURA	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA	VERSION 3 F07-PR-GPC-01 FECHA EDICION 27-08-2015

Ficha de Caracterización – Dpto. Antioquia Anza

Fecha Actualización: 08 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	ANZA
CÓDIGO MUNICIPAL	05044
REGIÓN	EJE CAFETERO
SUBREGIÓN	OCCIDENTE
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	238	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	0,4%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	29,56

POBLACIÓN

Total población en el municipio	7.037
Porcentaje población municipio del total departamental	0,1%
Total población en cabecera	1.373
Total población resto	5.674
Total población hombres	3.580
Total población mujeres	4.221
Población (>15 a < 59 años) - potencialmente activa	4.324
Población (>15 a < 59 años) - población inactiva	2.067

Fuente: DANE, 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	-
Total población negra, mulata o afrocolombiana	22
Población Rom	-
Población Raizal	-
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE, 2005

Otras totales poblacionales

RED UNIDOS	2.113

Fuente: ANSPE, 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE, 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE, proyección a 2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	92,30	28,72	29,17
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	0,00	47,71	50,72
Hurto a personas por 100 mil habitantes	52,77	256,25	260,54
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	0,00	36,10	45,53
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	0,00	125,44	88,23
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,57	0,51

Fuente: Observatorio del delito SIDN - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	0,00	19,22	13,59

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	n.d	67,07	69,23

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	14,00	188,58	145,25
Víctimas minas antipersonal	0,00	0,26	0,18

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

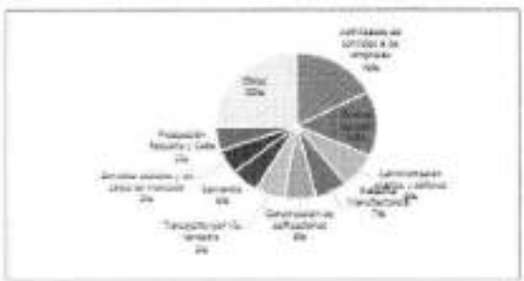
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(2011 Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	59,0
Actividades de servicios a las empresas	15,3
Sector de alfa	8,1
Administración pública y defensa	4,8
Industria manufacturera	3,9
Construcción de edificaciones	3,7
Transporte por vía terrestre	2,6
Comercio	2,2
Servicios sociales y de salud de mercado	2,2
Producción Pecuaria y Caza	2,1
Otros	14,5

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	7.167.288

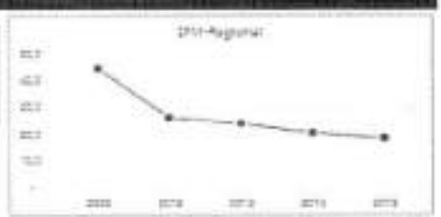
Fuente: DANE - 2013 (provisional); Cálculos 2015



CALIDAD DE VIDA

	2003	2010	2015	2014	2015
IMC	57,6				
[illegible]	44,0	38,1	33,8	33,8	18,8

Fuente: DNP 2005, DANE 2010 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a partir de los resultados del censo de 2005 en un promedio ponderado de la población de cada año.
Nota 2: El IPM de 2010 - 2015 es una aproximación a datos departamentales realizada por el DNP-DDTS, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE.



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

	Municipio	Departamento	Región	Resultado Esperado 2018**	Esfuerzo en cierre de brechas
Cobertura neta educación media (%,2015)	29,9%	44,8%	51,7%	62,9%	moderado
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	50,0	48,1	45,6	55,0	moderado ✓
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	20,9%	8,0%	7,7%	7,2%	moderado ✓
Tasa de mortalidad infantil-Fallecidos por mil nacidos vivos (2014)	14,0	13,1	13,0	12,9	bajo
Cobertura vacunación DTP (2015)	72,6%	84,0%	84,2%	100,0%	bajo
Cobertura neta secundaria (2005)	33,0%	33,0%	37,0%	38,9%	moderado
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	68,8%	19,9%	19,7%	22,6%	moderado ✓
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	8,4%	8,6%	7,1%	6,1%	bajo ✓

Fuente: DANE, Microdatos, Mineducación, Minsalud
Fuente: SEI, 2015, DNP - 2014
✓ Avanzamiento Superior Media
✓ Avanzamiento Superior Alta
* Nota 1: Los datos correspondientes a las metas departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (2016 para Saber 11).
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados con la OCTE en el año 2014. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superan los niveles esperados a 2018.

Ficha de Caracterización – Dpto. Mocoa Putumayo

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	MOCOA
CÓDIGO MUNICIPAL	86001
REGIÓN	CENTRO SUR
SUBREGIÓN	OCCIDENTAL
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	C

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	4	EXTENSIÓN KM2	1.140	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	4.1%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	42.59

POBLACIÓN

Total población en el municipio	48.721
Porcentaje población municipio del total departamental	12.6%
Total población en cabeceras	38.053
Total población resto	7.678
Total población hombres	23.820
Total población mujeres	24.471
Población (>15 a < 59 años) - económicamente activa	26.884
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	16.887

Fuente DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	5.475
Total población negra, mulata o afrocolombiana	3.333
Población Rom	-
Población Raizal	3
Población palenquera o de barrio	-

Fuente DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	10.000

Fuente ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	10

Fuente DANE 2013

Población en resguardos indígenas	4.902

Fuente DANE proyección a 2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	18,70	30,33	24,25
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	53,64	22,60	49,49
Hurto a personas por 100 mil habitantes	314,82	66,09	222,67
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	219,21	45,49	76,20
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	207,55	68,38	59,42
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,57	0,29

Fuente: Observatorio del delito SIEDCO - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	106,88	1543,66	241,57

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	76,00	30,50	48,44

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	309,00	449,77	254,57
Víctimas minas antipersonal	0,00	1,00	0,47

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

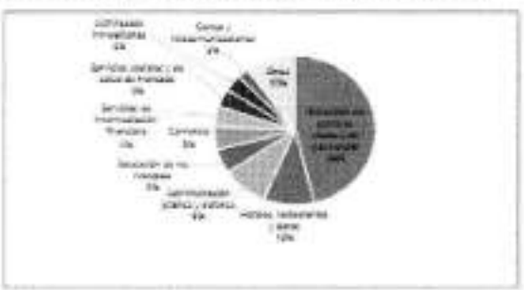
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	[illegible]
Extracción de petróleo crudo y de gas natural	[illegible]
Hoteles, restaurantes y bares	[illegible]
Administración pública y defensa	[illegible]
Educación de no mercado	[illegible]
Comercio	[illegible]
Servicios de intermediación financiera	[illegible]
Servicios sociales y de salud de mercado	[illegible]
Actividades inmobiliarias	[illegible]
Correo y telecomunicaciones	[illegible]
Otros	[illegible]

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	[illegible]

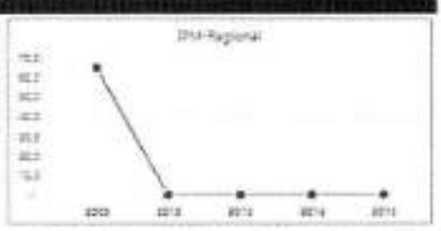
Fuente: DANE - 2015 (preliminar) Cálculos SIEPE



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
NBI	27,9				
[illegible]	84,9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos SIEPE
Nota 1: El DNP en 2005 presenta el total de los resultados del censo de 2003 en un promedio ponderado de la población de cada año
Nota 2: El DANE en 2012 - 2015 es una aproximación a datos departamentales realizada por el DNP-SIEPE, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%2015)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasa de mortalidad infantil (menores por mil nacidos vivos 2014)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cobertura vacunación DPT (2015)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cobertura total acueducto (2005)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Resultado Esperado 2018**	Esfuerzo en cierre de brechas	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	✓
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	✓
[illegible]	[illegible]	✓
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	✓
[illegible]	[illegible]	✓

Fuente: DANE, Microdatos Ministerio
Fuente: DNP 2005, DNP - 2015

✓ Requiere Esfuerzo Importante
✓ Requiere Esfuerzo

* Nota 1: Los valores corresponden a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipio ponderado por la población a 2015 (2016 para Saber 11)
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la OCPI en el año 2012. Luego existen algunas cifras en donde los niveles actuales ya superaron sus niveles esperados a 2018.

Ficha de Caracterización – Dpto. Casanare

Fecha Actualización: 15 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

MÓDULO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	CASANARE
CÓDIGO DEPARTAMENTAL	85
REGIÓN	LLANOS
ENTORNO DE DESARROLLO	Intermedio
TIPOLOGIA DEPARTAMENTAL	3

CARACTERÍSTICAS GENERALES

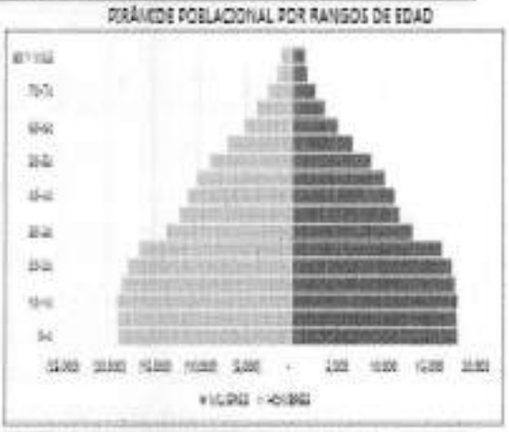
CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2015	3	EXTENSIÓN KM2	44.640	% ÁREA DEL DEPARTAMENTO SOBRE ÁREA DEL PAÍS	3.9%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	8.13

POBLACIÓN

Total población en el departamento	362.809
Porcentaje población departamento del total nacional	0.8%
Total población cabeceras	273.897
Total población resto	88.892
Total población hombres	186.910
Total población mujeres	182.079
Población (>15 a < 59 años) - potencialmente activa	209.430
Población (<15 a > 59 años) - población inactiva	139.559

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	6.728
Total población negra, mulata o afrocolombiana	3.971
Población Rom	18
Población Raizal	33
Población palenquera o de barrio	-

Fuente: DANE 2015

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	33.738

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el departamento	11

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	7.205

Fuente: DANE, con corte a Junio 30 de 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Promedio municipios del departamento	Promedio regional	Promedio nacional
Homicidios por 100 mil habitantes	24.00	28.55	25.19
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	107.52	76.37	41.67
Hurto a personas por 100 mil habitantes	220.82	273.83	229.43
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	156.87	117.87	43.82
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	162.66	96.12	76.12
Secuestros por 100 mil habitantes	0.63	0.91	0.42
Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2014			
Hectáreas sembradas de coca	0.00	168.54	67.06
Fuente: SIMCI - 2014, Ministerio de Defensa - 2015			
Número de artefactos explosivos	39.40	69.67	82.46
Fuente: Policía Nacional, 2014			
Desplazamiento forzado	26.53	116.82	159.46
Víctimas minas antipersona	0.0	0.7	0.2

Fuente: DACMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

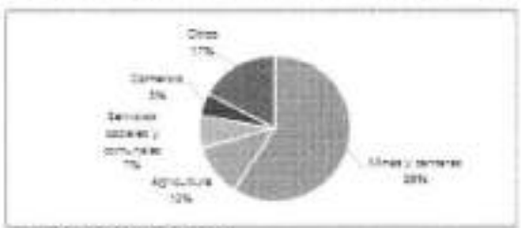
PIB DEPARTAMENTAL Y PER CÁPITA

SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA EN EL DEPARTAMENTO
(Miles Pesos Corrientes) Fuente: DANE - 2014 (Preliminar)

Minas y canteras	4.902,0
Agricultura	994,0
Servicios sociales y comunales	599,0
Comercio	488,0
Otros	1.488,0
PIB Departamento	**8.975,0**

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	33.032.109

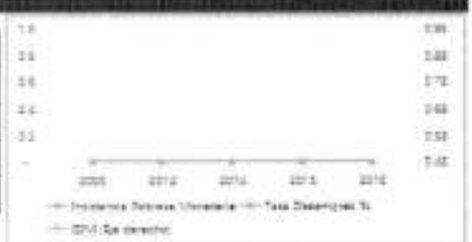
Fuente: DANE - 2013 (Preliminar)



Fuente: DANE - 2014 (Preliminar)

CALIDAD DE VIDA

	2005	2013	2014	2015	2016
IPM-A (%)	59.1%	n.d	n.d	n.d	n.d
Incidencia Pobreza Monetaria	n.d	n.d	n.d	-	n.d
Tasa Desempleo %	n.d	n.d	n.d	-	n.d
DVI (\$a precio)	n.d	n.d	n.d	-	n.d



Fuente: DNP2005, DANE 2013 - 2015
Nota 1: El DVI de 2005 se calcula a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cada año
Nota 2: El IPM-A de 2013 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizada por el DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE

ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Departamento	Región	País
Cobertura neta educación media (%-2015)	47.2%	39.1%	42.5%
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	48.6	48.67	49.6
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	8.8%	9.0%	9.1%
Tasa de mortalidad infantil ajustada por mil nacidos vivos (2014)	24.5	22.5	14.8
Cobertura vacunación DTP (2015)	91.9%	89.7%	91.9%
Cobertura total acueducto (2005)	70.5%	72.4%	93.0%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	15.6%	11.5%	12.9%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	21.9%	23.5%	26.1%

Resultado Esperado 2018**	Resultado Esperado 2018**	
57.1%	mediano	
48.6	mediano	✓
6.5%	mediano	
19.7	alto	
97.2%	mediano	
89.7%	mediano	
8.5%	mediano	✓
11.2%	mediano	✓

Fuente: DANE, Microdatos, Minsalud
Fuente: SET, DDTS, DNP - 2014
Resultado Esperado Según la Meta

* Nota 1: Los valores correspondientes a las metas departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población al 2015.
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2012. Luego existen algunos casos en donde las metas actuales ya superaron sus niveles esperados a 2018.

Ficha de Caracterización – Dpto. Cundinamarca

Fecha Actualización: 13 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

MÓDULO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
CÓDIGO DEPARTAMENTAL	25
REGIÓN	CENTRO ORIENTE
ENTORNO DE DESARROLLO	Robusto
TIPOLOGÍA DEPARTAMENTAL	A

CARACTERÍSTICAS GENERALES

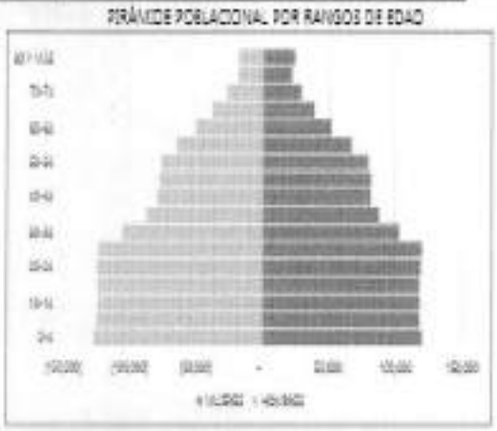
CATEGORÍA DEPARTAMENTAL 2016	6SP	EXTENSIÓN KM2	24.210	% ÁREA DEL DEPARTAMENTO SOBRE ÁREA DEL PAÍS	2.1%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	112.41

POBLACIÓN

Total población en el departamento	2.722.734
Porcentaje población departamento del total nacional	5.7%
Total población en cabeceras	1.972.508
Total población resto	750.276
Total población hombres	1.377.373
Total población mujeres	1.393.711
Población (>15 a <59 años) - potencialmente activa	1.771.592
Población (<15 o >59 años) - población inactiva	1.043.092

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	7.627
Total población negra, mulata o afrocolombiana	72.517
Población Rom	30
Población Raizal	724
Población palenquera o de san basilio	-

Fuente: DANE 2015

Otros totales poblacionales

RNEC UNIDOS	49.081

Fuente: ANSPE 2016

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el departamento	1

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	903

Fuente: DANE con corte a junio 30 de 2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Promedio municipios del departamento	Promedio regional	Promedio nacional
Homicidios por 100 mil habitantes	16.59	16.26	25.19
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	10.84	35.45	41.67
Hurto a personas por 100 mil habitantes	34.54	162.78	225.43
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	7.17	39.86	43.83
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	4.19	33.19	78.12
Secuestros por 100 mil habitantes	0.22	0.56	0.42
Fuente: Observatorio del delito SIJYV - Policía Nacional- 2016			
Hectáreas sembradas de coca	0.00	31.57	87.06
Fuente: SIMCI - 2014, Mindefensa - 2015			
Número de celulares robados	14.95	37.02	82.46
Fuente: Policía Nacional, 2014			
Desplazamiento forzado	7.15	39.39	159.45
Victimas minas antipersonal	0.0	0.0	0.5

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

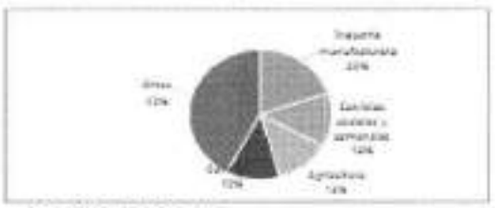
PIB DEPARTAMENTAL Y PER CÁPITA

SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA EN EL DEPARTAMENTO
(Miles Pesos Constantes). Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)

Industria manufacturera	5.569.0
Servicios sociales y comunales	4.991.0
Agricultura	3.600.0
Comercio	3.513.0
Otros	12.143.0
PIB Departamento	**29.756.0**

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	10.891.061*

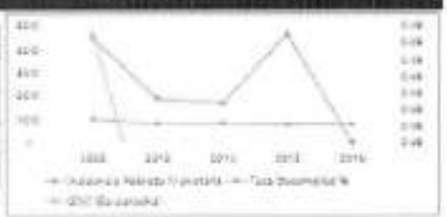
Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)



Fuente: DANE - 2015 (Preliminar)

CALIDAD DE VIDA

	2005	2013	2014	2015	2016
IPM-A (%)	41.4%	33.2	30.2	27.2	n.d
Incidencia Pobreza Monetaria	44.8	19.9	19.9	20.6	n.d
Tasa Desempleo %	10.0	8.2	8.1	7.9	8.1
GINI (Ips ordinario)	0.48	0.47	0.48	0.47	n.d



Fuente: DANE 2005, DANE 2013 - 2015
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cinco años.
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación a dato departamental realizada por el DNP-DDTS a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE.

ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

	Departamento	Región	Nación
Cobertura neta educación media (%-2013)	31.5%	47.2%	42.6%
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	51.0	50.01	49.6
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	8.3%	8.4%	8.1%
Tasa de mortalidad infantil (defunciones por mil nacidos vivos (2014)	13.7	13.4	14.0
Cobertura vacunación DPT (2015)	87.3%	92.5%	91.9%
Cobertura total acueducto (2005)	51.3%	83.2%	86.0%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	10.7%	11.9%	12.9%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	21.1%	24.2%	26.1%

Resultado Esperado 2015**	Resultado Esperado 2015**	
38.2%	Mantenido	
49.1	Mantenido	✓
4.8%	Mantenido	
12.1	Mantenido	
92.8%	Mantenido	✓
87.4%	Mantenido	
9.1%	Mantenido	✓
19.1%	Mantenido	✓

Fuente: DANE, Información Municipal
Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2014
Territorios Consolidados
Estable la Meta

* Nota 1: Los valores correspondientes a las metas departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población de 2013.
** Nota 2: Los resultados esperados a 2015 fueron calculados por la DDTS en el año 2013. Luego existen algunos casos en donde las metas actuales ya superan los metas esperadas a 2015.

Ficha de Caracterización – Dpto. Bolívar Santa Rosa Del Sur

Fecha Actualización: 28 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	BOLIVAR
MUNICIPIO	SANTA ROSA DEL SUR
CÓDIGO MUNICIPAL	13688
REGIÓN	CARIBE
SUBREGIÓN	MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE
ENTORNO DE DESARROLLO	TEMPRANO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

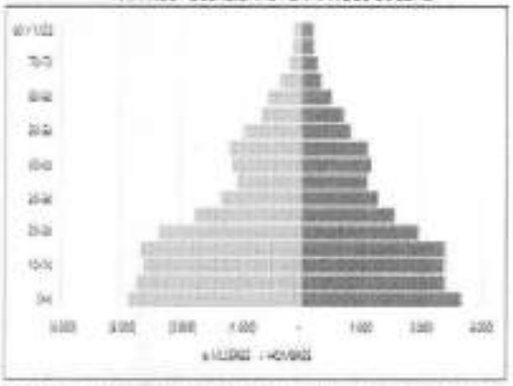
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	2.330	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	9.1%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	17.82

POBLACIÓN

Total población en el municipio	41.553
Porcentaje población municipal del total departamental	2.0%
Total población en cabeceras	24.552
Total población resto	16.001
Total población hombres	21.073
Total población mujeres	20.480
Población (>15 a < 59 años) - potencialmente activa	23.200
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	18.605

Fuente DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	12
Total población negra, mulata o afrocolombiana	1.143
Población Rom	-
Población Raizal	-
Población palenquera o de san b	-

Fuente DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	8.437

Fuente ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente DANE 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente DANE proyección a 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	25,40	19,27	19,14
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	0,00	15,60	30,64
Hurto a personas por 100 mil habitantes	4,66	63,50	140,78
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	2,33	15,93	31,34
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	4,66	21,02	59,60
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,14	0,16

Fuente: Observatorio del delito SIEDN - Policía Nacional, 2014

Hectáreas sembradas de coca	907,29	22,67	12,42

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	1,00	53,45	86,13

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	505,00	112,48	114,65
Víctimas minas antipersonal	0,00	0,04	0,02

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

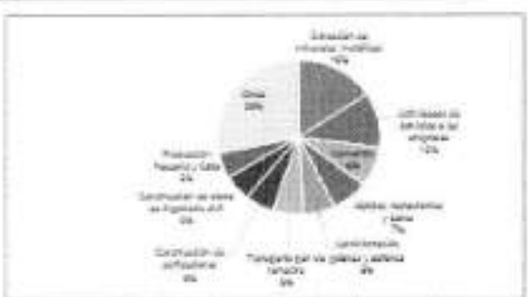
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles de Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	3.997
Extracción de minerales metálicos	43,1
Actividades de servicios a las empresas	22,6
Comercio	9,7
Hoteles, restaurantes y bares	8,8
Administración pública y defensa	7,2
Transporte por vía terrestre	7,1
Construcción de edificaciones	6,7
Construcción de obras de ingeniería civil	5,8
Producción Pecuaria y Caza	5,3
Otros	21,6

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	6.566.541

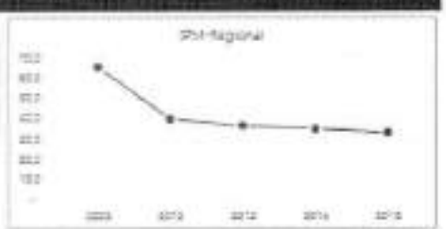
Fuente: DANE - 2013 (preliminar), Cálculos DDTS



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
IDH	53,4				
IDH-R (%)	43,3	38,7	36,3	34,8	33,9

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IDH de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 en un promedio ponderado de la población de cada año.
Nota 2: El IDH-R de 2012 - 2015 es una aproximación a datos departamentales realizada por el DNP-DDTS, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (% 2015)	15,6%	29,9%	29,1%
Pruebas Saber 11 Matemáticas (2014)	42,5	43,3	45,8
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	12,2%	12,6%	10,6%
Tasa de mortalidad infantil (fallecidos por mil nacidos vivos (2014)	18,0	19,4	19,0
Cobertura vacunación DTP (2015)	88,1%	87,9%	91,0%
Cobertura total acueducto (2005)	58,9%	70,1%	71,0%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	65,8%	65,0%	63,5%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	22,2%	15,7%	16,9%

Resultado Esperado 2015**	Esfuerzo por cierre de brechas
42,5%	mediano
51,2	bajo
17,2%	mediano
17,7	bajo
97,1%	mediano
73,0%	mediano
65,4%	mediano
15,4%	mediano

Fuente: DANE Proyecciones Mineducación

Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2015

Resultado Esperado
Esperado a Línea

Nota 1: Los valores correspondientes a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (2015 para Saber 11).
** Nota 2: Los resultados esperados a 2015 fueron calculados por la DDTS en el año 2013. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron los niveles esperados a 2015.

MINAGRICULTURA	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA	VERSION 3 F07-PR-GPC-01 FECHA EDICION 27-08-2015

Ficha de Caracterización – Dpto. Tolima CasaBianca

Fecha Actualización: 08 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	CASABIANCA
CÓDIGO MUNICIPAL	73168
REGIÓN	CENTRO SUR
SUBREGIÓN	NEVADOS
ENTORNO DE DESARROLLO	TEMPRANO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

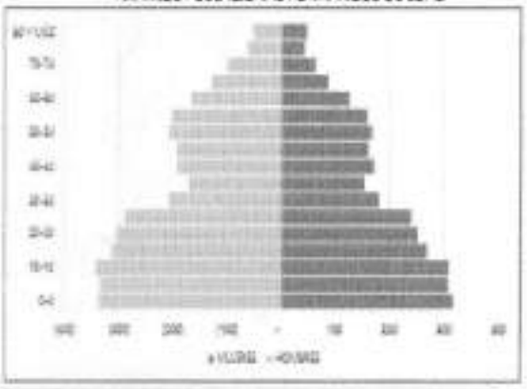
CATEGORÍA MUNICIPAL 2016	6	EXTENSIÓN KM2	122	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	0.5%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	54.24

POBLACIÓN

Total población en el municipio	6.629
Porcentaje población municipio de total departamento	0.5%
Total población en cabecera	1.155
Total población resto	5.781
Total población hombres	3.358
Total población mujeres	3.271
Población (>15 a < 59 años) - potencialmente activa	3.834
Población (<15 a > 59 años) - población inactiva	2.975

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	1
Total población negra, mulata o afrocolombiana	84
Población Rom	-
Población Raizal	-
Población palenquera o de barrio	-

Fuente: DANE 2005

Otras totales poblacionales

Red Unidos	2.784

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE proyección a 2015

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	15,00	23,23	24,23
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	30,03	53,09	49,49
Hurto a personas por 100 mil habitantes	0,00	242,95	222,67
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	15,01	80,87	75,20
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	0,00	28,89	59,42
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,21	0,29

Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	0,00	0,00	241,57

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	n.d	47,11	48,44

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	58,00	164,13	254,57
Víctimas minas antipersonal	0,00	0,19	0,47

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

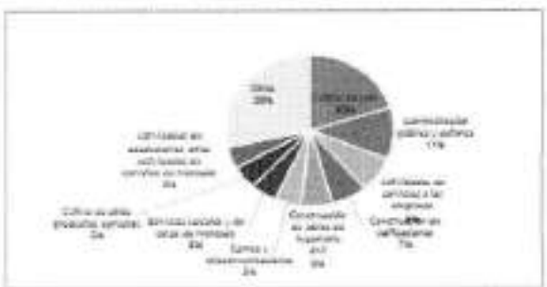
INFORMACION SOCIO ECONOMICA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	93.9
Cultivo de cafe	10,2
Administración pública y defensa	9,5
Actividades de servicios a las empresas	8,8
Construcción de edificaciones	8,5
Construcción de obras de ingeniería civil	8,1
Comercio y reparación vehículos	8,0
Servicios sociales y de salud de mercado	8,0
Cultivo de otros productos agrícolas	8,0
Actividades de asociaciones, otras actividades de servicios de mercado	8,0
Otros	14,6
Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	1.800.003

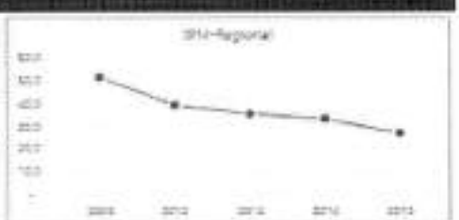
Fuente: DANE - 2015 (provisional), Cálculos DDTS



CALIDAD DE VIDA

	2005	2010	2013	2014	2015
NBI	29,9				
IPM-R (1)	37,1	29,7	25,3	23,0	20,8

Fuente: DNP 2005, DANE 2010 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de dicho año.
Nota 2: El IPM-R de 2010 - 2015 es una agregación al nivel departamental realizada por el DNP-DDTS, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%,2015)	33,5%	42,7%	38,1%
Pruebas saber 11 matemáticas (2014)	47,0	48,1	48,8
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	16,9%	10,9%	10,1%
Tasa de mortalidad infantil-Fallecidos por mil nacidos vivos 2014)	21,0	16,4	17,0
Cobertura vacunación DTP (2015)	100,0%	91,5%	89,0%
Cobertura total acueducto (2005)	86,2%	80,8%	74,8%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	37,3%	23,7%	24,0%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	4,1%	10,8%	10,8%

Resultado Esperado 2018**	Esfuerzo en cierre de brechas
42,8%	moderado
51,0	alto
0,0%	moderado
18,1	moderado
100,0%	alto ✓
84,9%	moderado
80,0%	moderado ✓
0,1%	alto ✓

Fuente: DANE, Nivelación, Unidades
Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2014
* Nota 1: Los datos correspondientes a las líneas departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (2016 para Saber 11)
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en enero 2015. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superan los niveles esperados a 2018

✓ Resultado Esperado ya Superado a Hoy

Ficha de Caracterización – Dpto. Santander El Playón

Fecha Actualización 08 - junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	EL PLAYÓN
CÓDIGO MUNICIPAL	68255
REGIÓN	CENTRO ORIENTE
SUBREGIÓN	SOTO
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	D

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	132	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	1.5%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	23.05

POBLACIÓN

Total población en el municipio	11.582
Porcentaje población municipio vs. total departamento	2.0%
Total población en cabeceras	3.822
Total población resto	3.090
Total población hombres	5.628
Total población mujeres	6.091
Población (>15 a < 59 años) - potencialmente activa	5.642
Población (<15 a > 59 años) - población inactiva	4.800

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	-
Total población negra, mulata o afrocolombiana	51
Población Rom	-
Población Raizal	-
Población palenquera o de basilio	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RND UNIDOS	557

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2015

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE proyección a 2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	60,10	13,09	18,27
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	0,00	60,02	35,45
Hurto a personas por 100 mil habitantes	85,87	334,91	162,78
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	34,35	49,83	25,86
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	17,17	39,86	35,19
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,34	0,56

Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	2,56	0,24	31,57

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	3,00	68,03	37,02

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	12,06	15,87	39,29
Victimas minas antipersonal	0,00	0,00	0,05

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

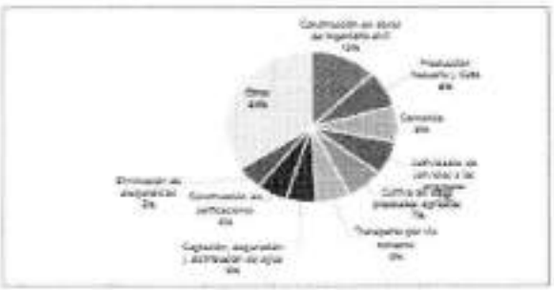
INFORMACION SOCIO ECONOMICA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles de pesos corrientes)

Valor Agregado Municipal	161.3
Construcción de obras de ingeniería civil	21.1
Producción Pecuaria y Caza	19.4
Comercio	13.8
Actividades de servicios a las empresas	12.3
Cultivo de otros productos agrícolas	11.9
Transporte por vía terrestre	10.1
Captación, depuración y distribución de agua	8.7
Construcción de edificaciones	8.7
Elaboración de alimentos	8.5
Otros	57.4
Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	14.528.292

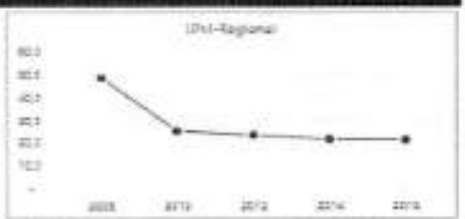
Fuente: DANE - 2013 (provisional), Cálculos DDTS



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
NBI	44,9				
IPM-A [1]	69,2	69,2	69,2	61,7	61,7

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IPM de 2005 se estimó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de cinco años
Nota 2: El IPM-A de 2012 - 2015 es una aproximación al dato departamental realizada por el DNP/DDTS, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%-2015)	40,5%	45,4%	47,2%
Puntaje saber 11 matemáticas (2015)	49,9	50,0	50,0
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	11,2%	7,8%	6,4%
Tasa de mortalidad infantil (fallecidos por mil nacidos vivos 2014)	19,7	19,8	19,4
Cobertura vacunación DPT (2015)	89,6%	90,7%	90,6%
Cobertura total acueducto (2005)	55,6%	62,5%	62,5%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	47,7%	33,6%	34,0%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	7,6%	12,2%	11,8%

Resultado Esperado 2018**	Esfuerzo en cierre de brechas
43,5%	medio/alto
49,9	medio/alto ✓
7,2%	medio/alto
19,7	medio/alto
91,1%	medio/alto
55,5%	medio/alto
33,6%	medio/alto ✓
7,2%	alto ✓

Fuente: DANE, Proyección municipal

Fuente: DDT, DDTS, DNP - 2014

✓ Resultado Superior Meta
✓ Superior Meta

* Nota 1: Los valores corresponden a los niveles departamentales y regionales son el promedio municipal ponderado por la población a 2015. (2016 para saber 11).
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2015. Luego existen algunos casos en donde los niveles actuales ya superaron los niveles esperados a 2018.

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

Ficha de

Fecha Actualización 28 - Junio - 2017

DNP | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	RIONEGRO
CÓDIGO MUNICIPAL	68615
REGIÓN	CENTRO ORIENTE
SUBREGIÓN	SOTO
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	D

CARACTERÍSTICAS GENERALES

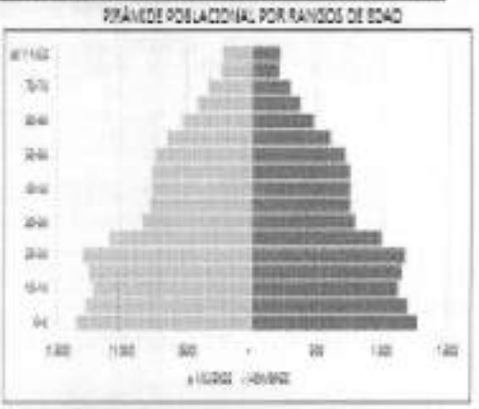
CATEGORÍA MUNICIPAL 2015	6	EXTENSIÓN KM2	1.202	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	6.1%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por km2)	21.64

POBLACIÓN

Total población en el municipio	26.005
Porcentaje población municipio del total departamental	1.2%
Total población en cabecera	6.535
Total población resto	19.041
Total población hombres	12.842
Total población mujeres	13.735
Población (>15 a < 59 años) - potencialmente activa	15.017
Población (>15 a > 59 años) - población inactiva	10.758

Fuente DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	0
Total población negra, mulata o afrocolombiana	282
Población Rom	0
Población Raizal	0
Población palenquera o de barrio	0

Fuente DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	1.497

Fuente ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	0

Fuente DANE 2015

Población en resguardos indígenas	0

Fuente DANE proyección a 2015

Caracterización – Dpto. Santander Rio Negro

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	14,90	13,09	18,27
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	14,87	60,02	35,45
Hurto a personas por 100 mil habitantes	85,31	334,91	162,78
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	78,08	49,03	35,86
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	14,87	39,88	33,19
Secuestros por 100 mil habitantes	0,00	0,34	0,56

Fuente: Observatorio del delito SIJIN - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	1,98	0,24	31,57

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	n.d.	66,03	37,02

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	21,00	15,87	39,29
Víctimas minas antipersonal	0,00	0,00	0,05

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

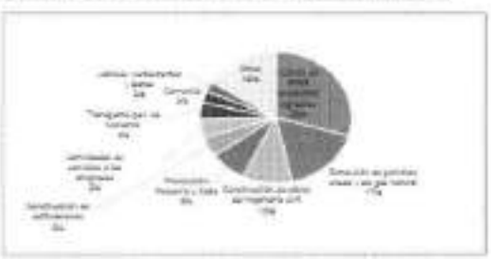
INFORMACION SOCIO ECONOMICA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles Pesos Corrientes)

Valor Agregado Municipal	597.1
Explotación de minas y canteras	176.6
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	106.1
Construcción	64.4
Electricidad, gas y agua	43.3
Comunicaciones	33.6
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	27.6
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	23.8
Comercio	17.2
Hoteles, restaurantes y bares	10.8
Otros	93.7
Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	22.000.687

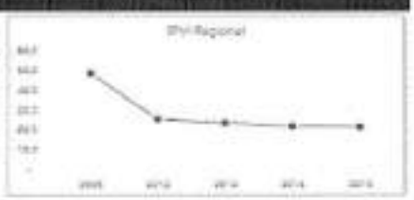
Fuente: DANE - 2013 (provisional), cálculos 2015



CALIDAD DE VIDA

	2009	2012	2013	2014	2015
Tasa	29,4				
[illegible]	45,3	33,6	33,6	31,7	31,4

Fuente: DNP 2009, DANE 2012 - 2015 y cálculos 2015
Nota 1: El 31% de 2009 se calculó a través de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de entonces
Nota 2: El 31% de 2012 - 2015 es una aproximación a cada departamento realizada por el DNP 2015, a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%-2012)	37,1%	45,4%	47,2%
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	45,0	50,0	50,0
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	14,2%	7,9%	5,4%
Tasa de mortalidad infantil (x mil nacidos vivos-2011)	14,0	12,8	12,1
Cobertura vacunación DPT (2012)	88,2%	92,7%	93,8%
Cobertura total acueducto (2005)	84,8%	92,3%	92,3%
Déficit cualitativo de vivienda (2005)	47,9%	30,8%	30,0%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	8,3%	13,2%	11,9%

Resultado Esperado 2015**	Esfuerzo en cierre de brechas
52,5%	mediano
65,0	mediano ✓
7,0%	mediano
10,7	mediano
89,2%	mediano ✓
89,2%	mediano
93,8%	mediano ✓
8,3%	alto ✓

Fuente: DANE, Proyección Mineros
* Nota 1: Los datos corresponden a las metas departamentales y regionales con el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (DANE para Saber 11).
** Nota 2: Los resultados esperados a 2015 fueron calculados por la SDPS en el año 2015, luego evaluar el punto desde en donde se inicia la ruta y cuánto nos falta para llegar a las metas esperadas a 2015.

Fuente: DNP, SDPS, DNP - 2015

✓ Resultado Esperado Vista
Esperado a Vista

Ficha de Caracterización – Dpto. Santander Puerto Wilches

DNP — TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FICHAS DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	PUERTO WILCHES
CÓDIGO MUNICIPAL	68679
REGIÓN	CENTRO ORIENTE
SUBREGIÓN	MARES
ENTORNO DE DESARROLLO	INTERMEDIO
TIPOLOGÍA MUNICIPAL	6

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CATEGORÍA MUNICIPAL 2013	6	EXTENSIÓN KM2	1.003	% ÁREA DEL MUNICIPIO SOBRE ÁREA DEPARTAMENTAL	3,0%	DENSIDAD POBLACIONAL (Personas por KM2)	19,04

POBLACIÓN

Total población en el municipio	21.321
Porcentaje población municipal del total departamental	1,0%
Total población en cabecera	19.932
Total población resto	1.389
Total población hombres	10.840
Total población mujeres	10.481
Población (>15 a < 59 años) - potencialmente activa	12.722
Población (<15 o > 59 años) - población inactiva	8.721

Fuente: DANE 2017

PIRÁMIDE POBLACIONAL POR RANGOS DE EDAD



POBLACIÓN ÉTNICA

Total población indígena	9
Total población negra, mulata o afrocolombiana	349
Población Rom	-
Población Raizal	1
Población palenquera o de san ba	-

Fuente: DANE 2005

Otros totales poblacionales

RED UNIDOS	6.132

Fuente: ANSPE 2015

RESGUARDOS INDÍGENAS

Resguardos indígenas en el municipio	-

Fuente: DANE 2013

Población en resguardos indígenas	-

Fuente: DANE proyección a 2015

MINAGRICULTURA	FORMATO	VERSION 3
		F07-PR-GPC-01
	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA	FECHA EDICION 27-08-2015

CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD

	Municipio	Promedio departamental	Promedio regional
Homicidios por 100 mil habitantes	12.70	13.09	18.27
Hurto a comercio por 100 mil habitantes	8.35	60.02	35.45
Hurto a personas por 100 mil habitantes	20.22	334.91	162.78
Hurto a residencias por 100 mil habitantes	0.00	49.83	35.86
Hurto a vehículos por 100 mil habitantes	8.35	39.86	33.19
Secuestros por 100 mil habitantes	3.17	0.34	0.58

Fuente: Observatorio del delito SIEDV - Policía Nacional, 2016

Hectáreas sembradas de coca	0.00	0.24	31.97

Fuente: SIMCI - 2015, Mindefensa - 2015

Número de celulares robados	1.00	56.03	37.02

Fuente: Policía Nacional, 2014

Desplazamiento forzado	145.09	15.87	39.29
Víctimas minas antipersonal	0.00	0.00	0.05

Fuente: DAICMA, UARIV - 2015

INFORMACION SOCIO ECONOMICA

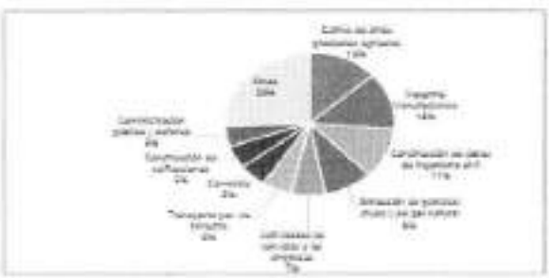
VALOR AGREGADO MUNICIPAL Y PER CÁPITA

VALOR AGREGADO MUNICIPAL
SECTORES DE MAYOR IMPORTANCIA
(Miles de pesos corrientes)

Valor Agregado Municipal	[illegible]
Cultivo de otros productos agrícolas	[illegible]
Industria Manufacturera	[illegible]
Construcción de obras de ingeniería civil	[illegible]
Extracción de petróleo crudo y de gas natural	[illegible]
Actividades de servicios a las empresas	[illegible]
Transporte por vía terrestre	[illegible]
Comercio	[illegible]
Construcción de edificaciones	[illegible]
Administración pública y defensa	[illegible]
Otros	[illegible]

Valor Agregado Per cápita (Pesos corrientes)	[illegible]

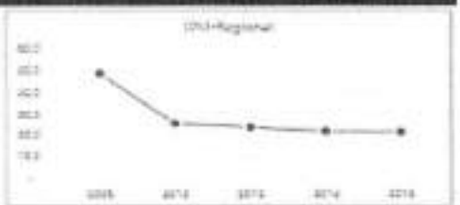
Fuente: DANE - 2015 (preliminar), Cálculos DDTS



CALIDAD DE VIDA

	2005	2012	2013	2014	2015
IVM	48.2				
[illegible]	48.2	29.2	28.0	27.7	27.4

Fuente: DNP 2005, DANE 2012 - 2015 y Cálculos DDTS
Nota 1: El IVM de 2005 se calculó a partir de los resultados del censo de 2005 con un promedio ponderado de la población de dicho año.
Nota 2: El IVM de 2013 - 2015 es una aproximación al dato departamental reportado por el IPM-ECV% a partir de la encuesta de hogares GEIH-DANE



ANÁLISIS DE CIERRE DE BRECHAS

NIVELES ACTUALES*

	Municipio	Departamento	Región
Cobertura neta educación media (%,2015)	29.6%	45.0%	47.2%
Pruebas saber 11 matemáticas (2015)	58.0	58.0	58.0
Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005)	13.0%	7.0%	5.1%
Tasa de mortalidad infantil-Nacidos por mil nacidos vivos (2014)	15.1	13.8	14.1
Cobertura vacunación DTP (2015)	77.2%	90.7%	90.6%
Cobertura total acueducto (2005)	70.1%	93.0%	93.0%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	28.7%	30.6%	30.0%
Déficit cuantitativo de vivienda (2005)	11.6%	13.2%	11.9%

Resultado Esperado 2018**	Esfuerzo en cierre de brechas
42.6%	mediano
67.6	mediano
7.0%	mediano
12.7	mediano
91.1%	mediano
93.0%	mediano
30.6%	mediano
13.6%	mediano

Fuente: DANE, Proyecciones Municipal
* Nota 1: Los valores corresponden a los más recientes departamentales y regionales con el promedio municipal ponderado por la población a 2015 (2016 para Saber 11)
** Nota 2: Los resultados esperados a 2018 fueron calculados por la DDTS en el año 2013, luego existen algunos casos en donde se vienen superando los esperados a 2018

Fuente: DNP, DDTS, DNP - 2014
Resultado superado
Esperado a 2018

Con esta caracterización territorial lo que pretende es contar con indicadores estandarizados y comparables que den cuenta de los resultados en diversas dimensiones socioeconómicas de todas las ET del país para establecer mapas con indicadores georreferenciados.

Se consolida las metodologías e instrumentos de análisis construidos con los que se permite una mejor comprensión de los contextos territoriales en los que se implementan las políticas públicas en el país. Parte de estos productos recogen propuestas de diagnósticos territoriales, la implementación de valoraciones de la gestión de las entidades territoriales.

Para materializar estas acciones se construye con redes de interacción permanente y coordinada con las entidades de orden nacional, las entidades territoriales, la academia, centros de investigación y otras organizaciones interesadas en asuntos relacionados con el desarrollo territorial.

1.3 ANALISIS TECNICO

El convenio consiste en la ejecución de proyectos productivos agropecuarios ejecutados durante 5 meses, cuyo principal objetivo es el mejoramiento de las capacidades productivas y la generación de ingresos de pequeños productores rurales en territorio nacional.

Cada actividad establecida dentro del cronograma de los proyectos está enfocada hacia el fortalecimiento de las falencias identificadas en la actividad productiva, tales como la implementación inadecuada de las prácticas culturales, deficiencias en la capacidad instalada (insumos, herramientas y equipos), desconocimiento del manejo adecuado de los cultivos o la producción pecuaria, bajos estándares de calidad dentro de los procesos productivos y comercialización de las producciones en mercados informales.

De conformidad con lo anterior, cada proyecto define según la línea productiva, la entrega de activos tales como insumos, herramientas y equipos para el sostenimiento de cultivos, fortalecimiento de las líneas pecuarias o el mejoramiento de la capacidad instalada en el caso de actividades agroindustriales, buscando siempre articular los conocimientos ancestrales con los científicos y tecnología de vanguardia, que permitan innovar en los procesos productivos, en miras de ampliar las oportunidades de mercado para los pequeños productores beneficiarios.
Estos activos son destinados para dos fines:

1. **Aumento de la producción de la línea fortalecida:**

Aumentar los rendimientos por unidad productiva, que al sumarle las producciones de todos los beneficiarios del proyecto, es posible suplir las necesidades de consumidores grandes posicionados en el mercado.

2. **Mejoramiento de la calidad del producto.**

Mejorar la producción y la calidad de la línea fortalecida, permite obtener tener producciones homogéneas y en volumen, dando cumplimiento a exigencias de mercados formales y más competitivos.

Las características de la producción para proyectos pecuarios son:

Leche: Es el producto de la secreción mamaria normal de animales bovinos, bufalinos y caprinos lecheros sanos, obtenida mediante uno o más ordeños completos, sin ningún tipo de adición, destinada al consumo en forma de leche líquida o a elaboración posterior.[4]
La leche al ser producida debe contar con 3 características principales:
Higiene: Nivel de higiene mediante el cual se obtiene y se maneja la leche. Al momento de analizar esta característica, se hace un recuento total de bacterias a partir de una muestra de leche y el resultado se expresa de UFC (Unidades formadoras de colonias). Entre más alto sea este valor, esto quiere decir que el producto no fue manipulado higiénicamente.
Composicionales: Son las características fisicoquímicas de la leche y se mide por medio de sólidos totales o proteína y grasa.

Sanitarias: Se refiere a la vacunación que recibieron los animales de donde proviene el producto. Hatos libres de brucelosis y tuberculosis y animales que así mismo fueron vacunados contra Brucella y Fiebre Aftosa.4

[4] CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE: DIAGNÓSTICO DE LIBRE COMPETENCIA

La leche cruda es el insumo principal de toda la cadena. A partir de este producto, se pueden derivar varios subproductos en los que encontramos quesos, yogurts, arequipes, sueros, cremas. Así mismo, esta se puede tratar para llegar al consumidor final en distintas presentaciones, como descremada, deslactosada, semidescremada o en polvo.

Las características de la producción para proyectos agrícolas son:

- Frutos cosechados en el punto de madurez fisiológico.
- Frutos libres de daños mecánicos por el manejo pos-cosecha.
- Frutos hasta el 5% con presencia de daños por incidencia de plagas.

Las características de la producción para proyectos agroindustriales son:

Caña: En regiones paneleras ubicadas entre los 800 y 1.500 m.s.n.m., el brix o concentración de sólidos solubles en el jugo, puede variar en épocas de lluvia entre 17 y 19° Brix y, en épocas secas, entre 19 y 22° Brix. De 0 a 600 m.s.n.m. la caña madura entre los 11 y 12 meses; de 600 a 1.200 m.s.n.m., madura entre los 12 y 15 meses, y de 1.200 a 1.600 m.s.n.m., alcanza la maduración entre los 14 y 18 meses. Desde luego, hay que tener en cuenta la variedad de caña.[5]

Cacao: En Colombia, el cacao corriente debe cumplir con unos requisitos mínimos de calidad para que su comercialización no tenga inconvenientes o rechazos de parte de los fabricantes. Esos requisitos son los siguientes:

- Humedad: 7%.
- Peso de 100 granos: Mínimo 105 gramos.
- Granos bien fermentados: Mínimo 65%
- Granos regularmente fermentados: Máximo 35%
- Granos pizarrosos: Máximo 3%
- Granos mohosos: Máximo 3%
- Granos germinados, planchos e infestados por insectos: Máximo 3%.[6]

Aunado a la entrega de los activos productivos, siempre está el acompañamiento técnico específico, el cual el desarrollo de temas relacionados al fortalecimiento productivo, ambiental, social, organizacional y comercial de los beneficiarios y asociaciones de pequeños productores participantes.
El acompañamiento técnico es realizado mediante las siguientes metodologías de aprendizaje:
Escuelas de Campo – ECAs:

Las ECA's son una forma de enseñanza fundamentada en la educación no formal, donde equipos técnicos facilitadores intercambian y transfieren el conocimiento, tomando como base la experiencia y la experimentación a través de métodos sencillos y prácticas, utilizando el cultivo como herramienta de enseñanza y aprendizaje. Se utilizan ejercicios prácticos y dinámicas que promueven el trabajo en equipo, desarrollando las habilidades para tomar decisiones orientadas a resolver problemas. Las ECA's se desarrollan a lo largo del ciclo productivo del cultivo con la participación de un grupo de productores y un facilitador quien promueve el aprendizaje de los participantes a través de la observación, el análisis y la toma de decisiones adecuadas sobre el manejo del cultivo, dentro de un proceso que puede caracterizarse como de aprender-haciendo y enseñando[7].

Talleres presenciales: El taller se utiliza como estrategia didáctica. Son un formato en la educación, útiles para la transmisión de información y la adquisición de capacidades para la vivencia, la reflexión y la conceptualización como síntesis del pensar, del sentir y el hacer. En ellos se permite un espacio donde cada uno junto con el otro es protagonista, donde cada uno construye su conocimiento a través de un dinámico intercambio social y procesamiento individual.

[5] Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia, Cenicaña.

[6] Federación Nacional de Cacaoteros (Fedecacao).

[7] http://www.fao.org/climatechange/30315-069f5a40da3e46706f6936d2e99514e30.pdf

Visitas predio a predio: comprende la atención regular a los pequeños productores, en la asesoría de los siguientes asuntos: en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores.

Giras de aprendizaje: Viajes en grupos de personas a granjas certificadas o con experiencia exitosas en producciones agropecuarias. En este viaje de campo, el grupo se traslada a otro lugar para observar prácticas, proyectos y demostraciones agropecuarias, que no existen en su localidad o que se realizan de forma diferente. Ofrecen la oportunidad de observación directa de prácticas que podrían ser útiles al productor visitante. También permite al grupo, comunicarse con personas, productores rurales que conocen estas nuevas prácticas y ofrecen un medio de aprendizaje nuevo y diferente, para los participantes.

1.3. REGULATORIO.

REGULACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO

Creación del fondo de desarrollo ganadero: Mediante la Ley 16 de 2018 se crea este fondo, el cual recibirá sus ingresos del producto de la actividad ganadera del país. Estos ingresos se tasarán a $2.00 por animal que sea sacrificado en los mataderos privados o públicos del país. Los recursos generados a través de este fondo serán utilizados para investigaciones y mejoramiento de la producción ganadera, promoción al consumo de carne bovina, capacitaciones y fortalecimiento empresarial y gremial del sector ganadero, así como administración de la gestión de cobro que realizarán los mataderos.

Apoyo a los productores agropecuarios afectados por las condiciones climatológicas adversas: Con la Ley 20 de 2018 se modifica la Ley 24 de 2001:

En el Colombia, la producción de alimentos bajo un concepto holístico ha sentado sus bases en la Ley 101 de 1993 o Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero cuando señala que uno de los propósitos de dicha ley es promover el desarrollo del Sistema Agroalimentario Nacional. Una década después, en el año 2003, se publicó la Ley 811 por la cual se regula la creación de las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, entre otras disposiciones. Por medio de esta ley se incorporó un nuevo capítulo a la Ley 101 de 1993 correspondiente que trata sobre las organizaciones de cadena en el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero. Aunque esta ley es muy clara al establecer que la cadena es el conjunto de actividades que se articulan técnica y económicamente desde el inicio de la producción y elaboración de un producto agropecuario hasta su comercialización final y que está conformada por todos los agentes que participan en la producción, transformación, comercialización y distribución de un producto agropecuario, no considera en ninguno de sus apartes el concepto de la inocuidad de los alimentos. Esta más dirigida hacia la producción y distribución de productos agropecuarios en general sin hacer consideraciones particulares sobre la producción de alimentos.

En Colombia la norma que establece la protección de los animales es la Ley 84 de 1989 o Estatuto Nacional de Protección de los Animales. Esta ley está dirigida a establecer el procedimiento legal necesario para proteger los animales contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y se aplica para animales silvestres, bravíos o salvajes así como los domésticos o domesticados, cualquiera que sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad. Con esta ley se pretende prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales; promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; y erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales, entre otros objetivos. En la Resolución 00074 de 2002 (Producción Ecológica), establece una serie de normas tendientes a garantizar el bienestar de los animales y que incluye normas sobre la densidad poblacional, condiciones de crianza, métodos de transporte, encierro y sacrificio

La problemática ambiental

La producción agropecuaria implica la adecuación de las condiciones de producción para alcanzar los fines productivos esperados. Llámese producción pecuaria (ganadería), agrícola o forestal, esta implica la modificación de las condiciones físico – químicas y biológicas del suelo y la modificación de la flora y la fauna existentes con la finalidad de establecer los cultivos que se necesita explotar (llámese forrajes, frutas, hortalizas, árboles, etc.). La intensidad y la manera como se hagan estas adecuaciones, generarán un mayor o menor impacto ambiental, pero este, definitivamente es inevitable.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINEA	VALOR/PROYECTO
1	CESAR	CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, CODAZZI, PAILITAS, SAN DIEGO, MANAURE Y BECERRIL	BOVINO	$ 8.700.000.000
2	CALDAS	BELALCAZAR - CHINCHINA - PALESTINA - VILLAMARIA - SALAMINA - SAMANA - ARANZAZU	PLATANO	$ 3.000.000.000
3	CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	OVINO	$ 1.900.000.000
4	CORDOBA	TUCHIN	OVINO	$ 2.000.000.000
5	CORDOBA	CHIMA	OVINO	$ 1.100.000.000
6	QUINDIO	ARMENIA - BUENAVISTA- CALARCA- CIRCASIA - CORDOBA- FILANDIA- GENOBA - LATEBAIDA- MONTENEGRO-PIJAO-QUIMBAYA- SALENTO	CAFÉ	$ 2.000.000.000
7	META	PUERTO RICO	BOVINO	$ 2.000.000.000
8	META	SAN MARTIN	BOVINO-LACTEO	$ 500.000.000
9	META	PUERTO RICO	PIÑA	$ 1.000.000.000
10	CESAR	PAILITAS, ASTREA, CHIMICHAGUA, VALLEDUPAR, AGUSTIN CODAZZI Y LA PAZ.	APICULTURA	$ 2.000.000.000
11	RISARALDA	GUATICA	GUSANO DE SEDA	$ 100.000.000
12	BOLIVAR - MAGDALENA	CARMEN DE BOLIVAR - SAN JACINTO - EL GUAMO- MARIA LA BAJA - GUAMAL	BOVINO	$ 3.000.000.000
13	SUCRE	OVEJAS	OVINO	$ 1.500.000.000
14	META	SAN JUANITO Y EL CALVARIO	FRIJOL	$ 1.000.000.000
15	META	CABULLARO- PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN - PUERTO RICO - DORADO - SAN JUAN DE ARAMA - LEJANIAS - RESTREPO	PISICICOLA	$ 1.500.000.000
16	ANTIOQUIA	ANSA	CAFÉ	$ 7.462.000.000
17	PUTUMAYO	MOCOA	AVICOLA	$ 2.300.000.000
18	ANTIOQUIA	MUTATÁ, NECOCLÍ, ARBOLETE Y CAREPA	PLATANO	$ 2.000.000.000
19	META	PUERTO LOPEZ	BOVINO	$ 2.500.000.000
20	META	VILLAVICENCIO	AVICOLA	$ 1.620.000.000
21	META	GUAMAL	CACAO	$ 318.000.000
22	CORDOBA	MONTERIA	BOVINO	$ 2.500.000.000
23	SUCRE	SINCELEJO	BOVINO	$ 2.000.000.000
24	CASANARE	RECETOR, OROCUE, SAN LUIS DE PALENQUE Y NUNCHIA	BOVINO	$ 3.000.000.000
25	CALDAS	ANSERMA Y RISARALDA	CAFÉ	$ 2.300.000.000
26	CALDAS	SUPIA	CAFE	$ 2.700.000.000
27	SANTANDER	PLAYÓN, RIONEGRO, PUERTO WILCHES, SABANA DE TORRES Y MATANZA	BOVINO	$ 5.000.000.000
28	META	RESTREPO	BOVINO	$ 1.000.000.000
29	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	BOVINO	$ 1.500.000.000
30	META	EL DORADO	CACAO	$ 1.000.000.000
31	TOLIMA	CASABIANCA	AGUACATE	$ 500.000.000
32	CUNDINAMARCA	VILLETA, GUADUAS, SASAIMA, QUEBRADANEGRA Y CAPARRAPÍ	CAÑA / PANELA	$ 1.000.000.000
33		FORMACION EN LIDERAZGO RURAL		$ 5.269.260.579
total				$ 75.269.260.579

Como se puede observar, en este comparativo el sector agropecuario busca el fortalecimiento de líneas de producción primaria, transformación, mercadeo y comercialización, posicionamiento de productos y atracción de las inversiones, ejecución de programas encaminados a facilitar el acceso a mercados internos y externos, mediante la creación de una cultura de la calidad, garantizando mayores beneficios económicos a la comunidad, Por tal razón, esta cartera ministerial busca el fortalecer a los sectores productivos, especialmente en el área producción, transformación primaria y generación de valor agregado.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Equipo técnico del MADR verifico los perfiles presentados por particulares y entes territoriales, comprobando que se ajustaban a lo establecido Manual Pares en cuanto a:

- Valore indicativos Estimados- Fortalecimiento integral de Capacidades Productivas: Con relación al producto "Fortalecimiento Integral de Capacidades Productivas" el valor indicativo estimado o promedio para cofinanciar por productor o

unidad productiva, es hasta $ 7.000.000., pero puede variar conforme a la estructura de costos de la cadena y las condiciones propias de los territorios.

- Valores indicativos Estimados – Familias Rurales con proyectos productivos sostenibles: Se desprende de la actividad de emprendimiento, que tienen como objetivo el impulsar el establecimiento y fortalecimiento de actividades productivas, que estimulen la generacion de empleos, rentabilidad económica, mejoren el nivel de vida y fomenten el arraigo de los beneficiarios en su tierra. Para este tipo de proyectos el valor indicativo estimado o promedio para cofinanciar es hasta $10.000.000 por productor.

No. CONVENIO	EJECUTOR	OBJETO	DEPARTAMENTO	APORTE MADR	FAMILIAS BENEFICIADAS
2015-459	MUNICIPIO DE AGUAZUL(CASANARE)	Articular esfuerzos para la realización de acciones que permitan el desarrollo productivo sostenible del sector agropecuario, como programa de fortalecimiento y fomento de la zona centro, municipio de Aguazul, Casanare	CASANARE	$ 2.600.000.000	267
2015-367	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la política de desarrollo rural y agropecuario, a través de la generación de capacidades productivas e incremento en el nivel de ingresos de las comunidades rurales de Antioquia.	ANTIOQUIA	$ 9.154.642.945	3205
2015-442	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del dpto de Arauca con el fin de generar las condiciones y capacidades locales	ARAUCA	$ 5.851.476.023	859
2015-401	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la cofinanciación de proyectos productivos que generen un desarrollo sostenible del sector y el mejoramiento de la calidad de vida de los productores rurales del dpto de Boyacá	BOYACA	$ 5.009.057.956	1215
2015-476	MUNICIPIO DE CANALETE (CORDOBA)	Articular esfuerzos y optimizar recursos en la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenibles en el municipio de Canalete	CORDOBA	$ 6.534.075.101	100
2015-471	MUNICIPIO DE CERETE (CORDOBA)	Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del municipio de Cerete	CORDOBA	$ 4.168.025.313	600
2015-368	DEPARTAMENTO DE CESAR	Articular esfuerzos técnicos, activos y financieros con el propósito de optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el Cesar.	CESAR	$ 11.474.148.000	2375
2015-429	DEPARTAMENTO DE CHOCO	Articular esfuerzos y optimizar recursos para cofinanciación proyectos productivos de desarrollo rural en el departamento del Chocó, con el fin de generar condiciones y capacidades locales para desarrollo rural	CHOCO	$ 1.417.051.275	200

2015-369	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de optimizar recursos para cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en Cundinamarca.	CUNDINAMARCA	$ 6.161.293.600	910
2015-431	**DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para la financiación y/o cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el dpto del Guaviare	GUAVIARE	$ 920.000.000	583
2015-410	**DEPARTAMENTO DE HUILA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la política de desarrollo rural y agropecuaria a traves de la generación de capacidades productivas e incremento en el nivel de ingresos de comunidades rurales del Huila	HUILA	$ 5.596.480.962	3903
2015-418	**DEPARTAMENTO DE GUAJIRA**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del departamento de la Guajira	GUAJIRA	$ 4.790.754.000	937
2015-426	**DEPARTAMENTO DE META Y CORPOMETA-**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y proyectos de desarrollo productivo sostenible en el Meta	META	$ 26.652.328.422	1071
2015-399	**DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el dpto Norte de Santander con el fin de generar las condiciones y capacidades locales	NROTE DE SANTANDER	$ 7.545.616.000	2231
2015-439	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para cofinanciación de proyectos integrales capacidades productivas y proyectos de desarrollo productivo sostenible en departamento de Risaralda para generar condiciones y capacidades locales para desarrollo rural	RISARALDA	$ 3.267.131.342	1056
2015-432	**DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para cofinanciación proyectos integrales de capacidades productivas y proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del dpto San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRES	$ 832.000.000	502
2015-441	**DEPARTAMENTO DE VICHADA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de politica de desarrollo rural a través de la generación de capacidades productivas e incremento en el nivel de ingresos rurales del departamento de Vichada	VICHADA	$ 2.805.861.505	436

2015-372	**DEPARTAMENTO DE QUINDIO**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del departamento de Quindío.	QUINDIO	$ 4.328.522.194	2226
2015-373	**DEPARTAMENTO DE CASANARE**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y proyectos de desarrollo productivo sostenible en Casanare	CASANARE	$ 2.782.000.000	887
2015-422	**DEPARTAMENTO DE CALDAS Y ASOCIACIÓN VISION NORTE**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el departamento de Caldas	CALDAS	$ 8.548.910.275	7647
2015-384	**DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y FUNDACIÓN NATIVOS -**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en dpto de Putumayo	PUTUMAYO	$ 2.475.487.564	1500
2015-474	**DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y -ASOGANORTE**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales para el desarrollo de capacidades productivas y proyectos de desarrollo sostenible en el territorio del departamento del Atlántico	ATLANTICO	$ 4.320.000.000	510
2015-467	**DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y -ACAMAFRUT**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la cofinanciación de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del departamento de Amazonas	AMAZONAS	$ 764.000.000	60
2015-424	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y FEDETABACO**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del dpto de Santander con el fin de generar las condiciones y capacidades	SANTANDER	$ 7.278.000.000	3526
2015-473	**DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y ASOHOFRUCOL**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y proyectos de desarrollo productivo sostenible en el departamento Córdoba	CORDOBA	$ 8.000.000.000	1345
2015-417	**DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del dpto de Magdalena	MAGDALENA	$ 8.612.093.870	1284
2015-440	**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y - CORSOC ONG**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la política de desarrollo rural y agropecuario a través de la generación de capacidades productivas e incremento en nivel de ingresos de comunidades rurales de Bolívar	BOLIVAR	$ 5.775.000.000	2000

2015-463	**DEPARTAMENTO DE SUCRE Y - ASOAPICOL**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y proyectos de desarrollo productivos sostenible en el departamento de Sucre con el fin de generar condiciones y capacidades locales	SUCRE	$ 3.261.378.680	739
2015-400	**DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA Y FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que propendan por optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo sostenible en el Valle del Cauca	VALLE DEL CAUCA	$ 4.150.000.000	1037
2015-436	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y - CINDAP**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de proyectos integrales y de capacidades productivas en zonas rurales del departamento del Cauca	CAUCA	$ 4.967.512.464	1930
2015-375	**DEPARTAMENTO DE TOLIMA - PROHACIENDO**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de productivo sostenible en el Tolima	TOLIMA	$ 4.239.311.485	1298
2015-479	**DEPARTAMENTO DE CAQUETA Y -ASOHECA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del dpto de Caquetá	CAQUETA	$ 3.060.000.000	735
2015-377	**DEPARTAMENTO DE VAUPES - DE MITU VAUPES - AMCAFAMI**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el Vaupés	VAUPES	$ 600.000.000	55
2015-493	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)**	Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio rural del municipio de Clemencia	BOLIVAR	$ 6.442.000.000	2500
2015-809	**RESGUARDO INDIGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto "fortalecimiento de la agricultura tradicional en las chagras del resguardo indígena quillasinga refugio del sol, municipio de pasto"	NARIÑO	$ 250.000.000	40
2015-868	**CABILDO INDÍGENA DE PASTAS Y FUNDACIÓN MINDALA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto "fortalecimiento del emprendimiento productivo y empresarial de las mujeres indígenas del cabildo indígena de pastas en el municipio de Aldana"	NARIÑO	$ 105.000.000	60
2015-923	**ASOCIACIÓN DE CABILDOS DE INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto "fortalecimiento del modelo ancestral andino chagras espacio natural cultural productivo y espiritual en el territorio de la wuaka"	NARIÑO	$ 244.860.000	60

2015-927	**ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS LOS PASTOS**	Aunar esfuerzos técnicos, financieros, logísticos y administrativos para contribuir al mejoramiento de la producción del cuy en pueblos indígenas de Nariño en el marco del conpes 3811	NARIÑO	$ 5.000.000.000	762
2015-934	**ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS - SHAQUIÑAN**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Asociación de Cabildos y/o Autoridades tradicionales Indígenas del Nudo de los pastos- SHAQUIÑAN, para fortalecer las capacidades productivas y de Generación de Ingresos se los productores campesinos agrícolas y mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas Pastos, a través de la implementación del proyecto, IMPLEMENTACIÓN DE CHAGRAS PANAMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA SOBERANIA ALIMENTALIA, GENERACIÓN DE INGRESOS, EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL TERRITORIO DE LOS PASTOS DEL SUR DE NARIÑO, de 14 resguardos que componen 560 familias indígenas.	NARIÑO	$ 3.052.288.388	560
2015-961	**FUNDACION INDIGENA YAKUPACHA-YAKUPACHA**	Articular esfuerzos para la ejec del proy fortalecimiento de las capacidades productivas agropecuarias de 105 familias del territorio de los pastos mediante la consolidación de una red de mujeres indígenas productoras agropecuarias dpto del Nariño	NARIÑO	$ 744.894.992	105
2015-970	**ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MADR y la Asociación inty-quilla para la ejecución del proyecto fortalecimiento del sistema productivo de la mora en el pueblo indígena de los pastos	NARIÑO	$ 5.452.494.531	836
2015-971	**ASOCIACION DE CABILDOS DE INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el proyecto fortalecimiento del sistema productivo de la arveja para el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo indígena de los pastos – Nariño	NARIÑO	$ 5.891.997.800	2100
2015-972	**CABILDO INDIGENA DE APONTE**	Articular esfuerzos entre el MADR y el cabildo mayor indígena para el proyecto fortalecimiento a la productividad agropecuaria forestal a 1659 familias en los pueblos indígenas awá, cofÍn eperara siapidaara inga y nasa - uh del dpto de Nariño	NARIÑO	$ 5.958.513.836	1659
2015-973	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL DE TUMACO - CORDEAGROPAZ**	Articular esfuerzos tec admon y finan para la implementación del proy fortalecimiento productivo comercial socio-empresarial alimenticio y ambiental a 300 flias de pequeños productores de aceite hibrida alto oleico del mnpo tumaco nariño	NARIÑO	$ 3.006.691.628	300

2015-974	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FUTURAGRO**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar fortalecimiento del proyecto mejoramiento productivo de quinua y otros alimentos para generación de ingresos y seguridad alimentaria de productores rurales en seis municipios del dpto de Nariño	NARIÑO	$ 3.176.551.969	592
2015-975	**FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA FEDEPANELA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores campesinos a través del proyecto implementación del modelo de agricultura familiar en la cadena productiva de la caña panelera en el dpto de Nariño	NARIÑO	$ 3.011.659.522	2464
2015-977	**ASOCIACIÓN CIVIL AUTURIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA-MAMA**	Articular esfuerzos para la ejecución del proyecto recuperación de patrimonio agrícola en producción, manejo y comercio de papa en familias indígenas de Pasto Nariño	NARIÑO	$ 7.568.372.340	2000
2015-978	**AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL NARIÑO**	Articular esfuerzos para impulsar el fortalecimiento de las capacidades productivas y de generación de ingresos en el proyecto fortalecimiento de la agricultura familiar de pequeños productores de café de alta calidad en seis municipios del dpto Nariño	NARIÑO	$ 3.000.000.000	379
2015-1000	**ASOCIACION CONCEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ETNICO TERRITORIALES EN NARIÑO - ASOCOETNAR**	Articular esfuerzos Técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento del nivel de ingresos de los pequeños productores de arroz de las subregiones sanquianga telembi y pacífico sur dpto de Nariño	NARIÑO	$ 2.949.023.197	704
2015-1001	**ASOCIACION CONCEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ETNICO TERRITORIALES EN NARIÑO - ASOCOETNAR**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la explotación pesquera con el fin de incrementar los ingresos y activos de los pescadores artesanales en la subregión sanquiana dpto de Nariño	NARIÑO	$ 2.104.660.705	300
2015-1006	**CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento de la productividad y competitividad del limón Tahití en la zona norte del dpto de Nariño	NARIÑO	$ 1.500.000.000	550
2015-1014	**FUNDACION PRESERVAR COLOMBIA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades e ingresos de los productores campesinos agrícolas a través de la implementación del proyecto mejoramiento de la producción de papa de la sabana de tuquerres depto Nariño	NARIÑO	$ 1.812.442.000	796
2015-1044	**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES - ACIZI**	Articular esfuerzos para la ejecución del proyecto fortalecimiento de las líneas productivas de tomate de mesa, mora, maracuyá, uchuva; a través de acompañamiento técnico integral a comunidades campesinas	NARIÑO	$ 1.900.000.000	520
2015-1054	**FUNDACION NARIÑO TIERRA FERTIL - FUNATFER**	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para contribuir al mejoramiento de la producción del cuy en pueblos indígenas del dpto de Nariño en el marco del conpes 3811	NARIÑO	$ 1.386.242.050	235

2015-1056	**FUNDACION DEL SUR OCCIDENTE Y MACIZO COLOMBIANO - FUNDESUMA**	Articular esfuerzos entre el MADR y Fundesuma para contribuir al fortalecimiento de la agricultura familiar a partir de la producción del cuy de los pequeños productores del dpto de Nariño en el marco del conpes 3811	NARIÑO	$ 2.737.202.000	450
2015-1066	**FUNDACION ONIX AVC**	Aunar esfuerzos entre el MADR y la fundación para llevar la ejecución del proyecto fortalecimiento de la productividad y seguridad alimentaria de la cadena piscícola amigable con el medio ambiente en el dpto de Nariño	NARIÑO	$ 2.900.000.000	290
2015-1067	**ASOCIACION HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA- ASOHOFRUCOL**	Articular esfuerzos entre el MADR y Asohofrucol para contribuir con el fortalecimiento de la producción de cultivos de aguacate hass, granadilla y maracuyá en doce municipios del dpto de Nariño en el marco del conpes 3811	NARIÑO	$ 3.000.000.000	704
2015-1081	**ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES EDNICO TERRITORIALES EN NARIÑO- ASOCOETNAR**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del proyecto fortalecimiento de 700 unidades productivas familiares mediante la siembra, rehabilitación y sosterimiento tecnificado de cacao en el dpto Nariño	NARIÑO	$ 4.014.000.000	700
2015-1082	**FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS - FEDECACAO**	Articular esfuerzos para la implementación del proyecto fortalecimiento de la cadena de cacao para el incremento de la producción, productividad y mejoramiento de la calidad del cacao en los municipios de Unión, Cumbitara, el peñol, Lorenzo, Los Andes, Policarpa, Leiva en el dpto de Nariño	NARIÑO	$ 1.400.830.074	400
2015-1088	**LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ - ORGANIZACONES UNIDADES INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ - UNIPA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto "fortalecer la economía familiar del pueblo awa de la organización unipa a través del mejoramiento de la producción y comercialización del bananito"	NARIÑO	$ 1.500.000.000	256
2015-1089	**ASOCIACION HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA- ASOHOFRUCOL**	Articular esfuerzos para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la economía campesina a partir del cultivo de hortalizas con enfoque de producción limpia en un proceso de transición a la agroecológico en 8 municipios del dpto de Nariño	NARIÑO	$ 3.076.723.213	400
2015-1091	**ASOCIACION PACIFICO VERDE**	Articular esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el fortalecimiento organizativo, productivo y socio empresarial para organizaciones de pescadores artesanales pertenecientes a la comunidad afrodescendiente en condición de vulnerabilidad	NARIÑO	$ 5.394.072.200	720
2015-1093	**FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - FEDECAFE**	Articular esfuerzos para la implementación del proyecto mejoramiento de la productividad de los pequeños productores de café en el departamento de Nariño	NARIÑO	$ 860.314.750	180

2015-1101	**CORPORACIÓN RED DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL PARCÍFICO SUR-RECOMPAS**	Articular esfuerzos para la ejecución del proyecto mejoramiento técnico, productivo y socio empresarial para 898 familias pertenecientes a los consejos comunitarios Unión, Rio chagui,Rio caunapi y recaudo, de nuestro ancestros en el dpto de Nariño	NARIÑO	$ 2.461.700.000	898
2015-1102	**FUNDACIÓN PRESERVAR COLOMBIA**	Articular esfuerzos para el proyecto fortalecimiento de la producción horofruticola de 1297 familias campesinas en los municipios de Córdoba, Ipiales y Potosí en Nariño	NARIÑO	$ 1.690.000.000	1297
2015-355	**GOBERNACION DE ANTIOQUIA/CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento y la Corporación Universitaria la Sallista para contribuir mediante el fortalecimiento de capacidades productivas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes rurales de los municipios priorizados del departamento de Antioquia.	ANTIOQUIA	$ 7.000.000.000	4625
2015-356	**CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL CCI**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar los sistemas de información agropecuaria municipal y los instrumentos de política que propendan por la generación de ingresos y el fortalecimiento de las capacidades rurales.	ANTIOQUIA ARAUCA ATLÁNTICO BOLÍVAR BOYACÁ CALDAS CAQUETÁ CAUCA CESAR CHOCÓ CÓRDOBA CUNDINAMARCA GUAINÍA GUAVIARE HUILA GUAJIRA MAGDALENA NARIÑO NORTE DE SANTANDER PUTUMAYO QUINDIO RISARALDA SANTANDER SUCRE TOLIMA VALLE DEL CAUCA	$ 39.470.000.000	13675
2015-358	**FEDERACION NACIONAL CACAOTEROS**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para contribuir a mejorar las condiciones de	ANTIOQUIA	$ 2.924.741.599	713

		vida y elevar el ingreso de los productores rurales del cultivo de cacao, mediante el mejoramiento tecnológico de las plantaciones de cacao y la implementación y adecuación de la infraestructura de beneficio, en el marco de los Contratos Plan Nacional en la Región Atrato Gran Darién	CHOCO CORDOBA		
2015-374	**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para atender población rural víctima del conflicto armado en el marco de la implementación de las políticas de generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas, aplicando el principio de enfoque diferencial y de género, de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, dando prioridad a las familias relacionadas en fallos judiciales que ordenan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cumplir y contribuir en su fase de reparación.	ANTIOQUIA BOLIVAR CORDOBA GUAJIRA META NARIÑO PUTUMAYO SUCRE VALLE DEL CAUCA	$ 12.000.000.000	2079
2015-416	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DEL CAUCA-AMUNORCA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de los habitantes rurales de siete Municipios del Norte del Departamento del Cauca, mediante la generación de ingresos adicionales, en el Marco de los Contratos Plan del Gobierno Nacional	CAUCA	$ 7.614.293.078	2774
2015-683	**FEDERACION DE PLATANICULTORES DE URABA- FEDEPLAUR**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para contribuir a mejorar la productividad del cultivo de plátano para 206 pequeños productores plataneros en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó en el marco del Contratos Plan Atrato Gran Darién-CPAGD mediante la adecuación de la infraestructura productiva y acompañamiento técnico en poscosecha.	ANTIOQUIA CORDOBA CHOCO	$ 2.589.665.323	206
2015-761	**VALLENPAZ**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer capacidades productivas en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca a través de la implementación del proyecto fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades productivas.	CAUCA VALLE DEL CAUCA	$ 3.000.000.000	706
2015-835	**FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA *ANTONIO ROLDAN BETANCUR*- FESU**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al desarrollo sostenible de la región de Urabá Antioqueño-Chocoano a través del fomento de cultivos de plátano, yuca, ñame y cacao	ANTIOQUIA CHOCO	$ 7.193.936.500	1519
2015-1003	**CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO META**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecimiento de nuevas unidades productivas de plantas aromáticas y medicinales para el mejoramiento de la generación de ingresos de víctimas del conflicto armado y personas en proceso de reintegración social en el dpto del Meta	META	$ 1.996.747.006	200

2015-1024	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA - FUNDETECOMCOL**	Articular esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de los pequeños productores mediante procesos de renovación de cultivos de mora castilla y reconversión productiva en el cultivo de uchuva en el municipio de San Bernardo dpto de Cundinamarca	CUNDINAMARCA	$ 2.245.106.500	207
2015-913	**FUNDACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIOPOLITICAS ECONOMICAS Y CULTURALES - FUNDACION PROYECTAR**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar acabo la ejecución del proyecto contribuir al fortalecimiento de capacidad productiva de las mujeres rurales del dpto del Putumayo y de sus asociaciones	PUTUMAYO	$ 915.127.000	120
2015-748	**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS - CONFECOOP ANTIOQUIA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer capacidades productivas de organizaciones solidarias a través de acompañamiento, capacitación y elaboración de plan de negocios	CAUCA VALLE DEL CAUCA NARIÑO RISARALDA QUINDIO CALDAS ANTIOQUIA SANTANDER NORTE DE SANTANDER BOYACA META CASANARE CESAR CORDOBA	$ 3.000.000.000	198 asociaciones
2016-463	**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar el fortalecimiento de las capacidades productivas, buenas prácticas agrícolas y la agricultura orgánica en el cultivo de la mora y frijol, y contribuir al mejoramiento de la competitividad de su cadena productiva en el municipio de Ginebra en el Departamento del Valle del Cauca.	VALLE DEL CAUCA	$ 2.200.400.000	300
2016-510	**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ORIENTE COLOMBIANO AGROORIENTAL**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas y mejoramiento de las condiciones comerciales de los pequeños productores de mora de castilla del municipio de Pamplona y Pamplonita en el departamento de Norte de Santander.	NORTE DE SANTANDER	$ 2.200.000.000	220
2016-0576	**LA ASOCIACION JOVENES EMPRENDEDORES**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el proceso de articulación de la red jóvenes a través de la conformación de nuevos nodos locales que promuevan el empoderamiento de los y las jóvenes rurales y faciliten su organización, capacitación inclusión y participación en espacios de toma de decisiones	HUILA CALDAS BOYACÁ CÓRDOBA QUÍNDIO META ANTIOQUIA	$ 522.552.037	240

			CASANARE CUNDINAMARCA		
2016-636	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA - FUNDETECOMCOL**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir con el fortalecimiento productivo y las condiciones comerciales de los pequeños productores de cítricos limón Tahití en las zonas rurales bajas de los Municipios de Cabrera, Venecia, Pandi, San Bernardo y Arbeláez en el departamento de Cundinamarca	CUNDINAMARCA	$ 1.000.000.000	108
2016-0849	**ASOCIACION DE CAMPESINOS PRODUCTORES DEL BAJO ARIARI DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - ASOCAMPOARIARI**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO y la ASOCIACION para el fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos de 150 pequeños productores mediante el establecimiento de treinta 30 hectáreas de piña Gold ¿ MD2, en los municipios de Puesto Concordia y Puerto Lleras del Departamento del Meta.	META	$ 1.500.000.000	150
2016-0910	**FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TEGNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TEGNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO FUNDAPANACA, para la formación de líderes rurales en líneas productivas agropecuarias con el fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades productivas y la generación de ingresos de los pequeños productores rurales	ANTIOQUIA CAQUETA CAUCA CESAR GUAJIRA META NARIÑO NORTE DE SANTANDER PUTUMAYO QUINDIO TOLIMA	$ 4.000.000.000	398
2016-0919	**COORPORACION VERDE VIVO**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del capital humano social y organizacional de pequeños productores conservando el enfoque diferencial y ambiental e Implementar Unidades Productivas de hortalizas y plantas aromáticas ancestrales de la comunidad Wayuu en el municipio de Manaure - La Guajira	GUAJIRA	$ 402.945.000	40
2016-0937	**CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL CCI**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la Corporación Colombia Internacional – CCI, para contribuir al mejoramiento de las capacidades productivas y de generación de ingresos de pequeños productores de Aji tabasco, Arroz, Ajonjolí, maíz, plátano, hortalizas y yuca, a través de la capacitación y utilización de productos de origen vegetal para la nutrición y protección de las líneas priorizadas	BOLIVAR CORDOBA SUCRE	$ 2.000.000.000	995

2016-0998	**CORPORACION ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativo y financiero para le ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y PEPINO COHOMBRO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA- VALLE DEL CAUCA.	VALLE DEL CAUCA	$ 799.549.980	60
2015-995	**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibilidad, potencializando el capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales.	ATLANTICO BOLIVAR BOYACA CESAR CUNDINAMARCA GUAJIRA HUILA MAGDALENA NORTE DE SANTANDER RISARALDA SANTANDER TOLIMA VALLE DEL CAUCA	$ 125.000.000.000	10277
2015-1009	**FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover el desarrollo rural con enfoque territorial, fortaleciendo las capacidades productivas y generacion de ingresos de los pequeños productores rurales, que permita potencializar su productividad, competitividad e inserción en el mercado; contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades.	AMAZONAS ATLANTICO BOLIVAR BOYACA CAUCA CASANARE CORDOBA CUNDINAMARCA GUAJIRA MAGDALENA NARIÑO PUTUMAYO SUCRE	$ 80.000.000.000	9582
2015-1043	**COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MADR y el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP, para el acompañamiento técnico del Ministerio, con la gestión del desarrollo de estrategias productivas rurales, contribuyendo al mejoramiento de las capacidades y generacion de ingresos del pequeño productor y con la estructuración de los mecanismos de intervención integral en territorios establecidos.	ANTIOQUIA BOLIVAR CALDAS CAUCA CORDOBA MAGDALENA META NARIÑO QUINDIO RISARALDA SANTANDER	$ 102.386.700.000	8589

2015-1084	**FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE AMERICA- FONDO INDIGENA**	Aunar esfuerzos entre el MADR y el Fondo Indígena para contribuir el fortalecimiento de la población en vulnerabilidad utilizando el enfoque étnico diferencial y procesos de concertación con el fin de fomentar el desarrollo de las capacidades productivas	CAUCA ,(RISARALDA Y CHOCÓ solo un proyecto)	$ 10.500.000.000	28006
2015-1096	**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A - BANCOLDEX**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir con el fortalecimiento de pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales, a través de la identificación de iniciativas tendientes a promover la productividad, competitividad y exportaciones, en el marco del Programa de Transformación Productiva (PTP), lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, los proyectos estratégicos de interés nacional PINES y la misión, funciones, lineamientos técnicos, estrategias, planes y proyectos específicos del MINISTERIO.	ANTIOQUIA,BOLIVAR, ATLANTICO, BOYACA, CAUCA, CESAR, CORDOBA, CALDAS, CUNDINAMARCA, HUILA, MAGDALENA, QUINDIO, RISARALDA, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, TOLIMA, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA	$ 61.299.986.355	17928
2017-395	**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover estrategias de acompañamiento y atención a la población con enfoque territorial diferencial, mediante la implementación de procesos que potencialicen las capacidades productivas para la generación de ingresos	ANTIOQUIA, BOLIVAR, CASANARE, CAUCA, CESAR, CORDOBA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, SANTANDER,SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA	$ 9.000.000.000	700
2017-407	**FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TEGNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA**	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y las FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TEGNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO FUNDAPANACA, para formar líderes rurales en líneas productivas agropecuarias con el fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades productivas y la generación de los pequeños productores rurales, ubicados en los municipios en los que establecieron las zonas veredales transitorias de normalización y puntos transitorios de normalización	ANTIOQUIA, ARAUCA, CAQUETA, CAUCA, CESAR, CHOCO, CORDOBA, GUAJIRA, GUAVIARE, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, TOLIMA	$ 3.922.036.329	336
2017-731	**GOBERNACIÓN DE MAGDALENA**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad productiva y de la competitividad del sector bovino, mediante el acceso a incentivos productivos para pequeñas familias productoras del Departamento de Magdalena	MAGDALENA	$ 3.000.000.000	860
2017-895	**COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP**	Aunar esfuerzos entre el MADR Y CISP con el fin de fortalecer las capacidades productivas y generación de ingresos de los productores de líneas agrícolas y pecuarias a partir del mejoramiento	BOYACA CUNDINAMARCA	$ 30.003.136.499	5550

		de la competitividad, productividad y comercialización de sus productos en los territorios focalizados	NARIÑO		
2017-893	**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación técnica entre el MADR Y OEI; para el fortalecimiento a las capacidades productivas y generación de ingresos a pequeños productores mediante la entrega de paquetes tecnológicos y de acompañamiento técnico que redunde el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores rurales	ANTIOQUIA ATLANTICO BOLIVAR CALDAS CASANARE CAUCA CORDOBA HUILA MAGDALENA META NARIÑO NORTE DE SANTANDER RISARALDA SANTANDER SUCRE TOLIMA	$ 153.417.117.872	19054
2017-842	**FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA Y MUNICIPIO DE MOCOA**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado fortalecer las capacidades productivas y la generación de ingresos de familias damnificadas habitantes del área rural de Mocoa como adopción de medidas de respuesta y rehabilitación, en el marco de las declaratorias de calamidad pública 056 y 068 de 2017 y la declaratoria de situación de desastre en el municipio de Mocoa 599 de 2017	PUTUMAYO	$ 1.000.000.000	180
2017-866	**FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN**	Articular esfuerzos entre la Agencia para la reincorporación y la normalización – ARN, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo Colombia en Paz, con el fin de formar líderes rurales en líneas agropecuarias para contribuir al fortalecimiento de capacidades productivas que permita la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, en el marco del acuerdo de paz suscrito entre las farc-ep y el gobierno de Colombia	ANTIOQUIA, ARAUCA, CAQUETA, CAUCA, GUAVIARE, HUILA, META, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, SUCRE	$ 2.500.000.000	350

ANÁLISIS COMPARATIVO

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado los servicios para el fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), sobre las entidades que hayan celebrado contratos de estas condiciones en los últimos años. Dicha consulta al SECOP arrojó lo siguientes resultados:

MINAGRICULTURA	**FORMATO** **ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURIDICA**	**VERSION 3** **F07-PR-GPC-01** **FECHA EDICION 27-08-2015**

PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
517 DE 2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	Aunar esfuerzos para la cooperación administrativa, técnica y económica entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Agencia de Desarrollo Rural, para el fortalecimiento institucional de la Agencia, así como la elaboración de planes y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en las zonas establecidas en el marco del convenio	$ 25.838.169.827,00
785 DE 2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	Aunar esfuerzos de cooperación administrativa, técnica y económica entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para aumentar la cobertura y extender la puesta en marcha de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, tendiente al fortalecimiento integral de territorios priorizados, mejorando las condiciones de vida de los pobladores rurales focalizados desde la ADR en el marco del proyecto COLW40.	$ 31.068.654.858,00
0114-2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con CORPORACIÓN PROHACIENDO como aliado estratégico para impulsar procesos de Acompañamiento, fortalecimiento técnico y productivo a pequeños productores agropecuarios de los Departamentos de Antioquia, Cordoba, Magdalena, Guajira.	$ 2.775.724.200,00
4600000987	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	Adelantar una investigación para determinar los requerimientos nutricionales para la apropiada fertilización del cultivo de cacao y el incremento de la calidad y el rendimiento	$ 1.504.283.500,00
4600000983	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	Aumentar la productividad del sector acuicola y pesquero en el Departamento de Antioquia, mediante la formulación de lineamientos para la implementación del ordenamiento pesquero en el Golfo de Urabá - Darién y uso alternativo de subproductos	$ 6.349.132.549,00
4600000991	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	Apoyo al fortalecimiento de la actividad cacaotera en el departamento mediante la siembra y sostenimiento de cultivos de cacao y fortalecimiento del comité regional de la cadena productiva de cacao-chocolate de Antioquia	$ 3.258.002.034,00
SADR- 066 - 2014	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Asociación Hortifruticola de Colombia Asohofrucol para el mejoramiento de la producción calidad poscosecha y mercadeo de las cadenas hortifruticola y aromáticas de Cundinamarca	$ 3.262.400.000,00
SADR- 070- 2014	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento de Cundinamarca y la Fundación para el Desarrollo Sostenible Territorial - FUNDESOT para contribuir al mejoramiento de la productividad, calidad y competitividad del sector lácteo en la sabana de Bogotá y Valle de Ubaté del Departamento de Cundinamarca	$ 10.407.970.000,00

00684-2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER) - EN LIQUIDACIÓN	El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos y optimizar recursos para la financiación y/o cofinanciación de proyectos productivos de desarrollo rural en el territorio del Departamento de Boyacá, con el fin de generar las condiciones y capacidades locales para el desarrollo rural.	$ 2.483.944.000,00

Experiencia de OEI en el sector agropecuario, en donde se puede establecer que esta organización tiene el perfil para desarrollar la ejecución del presente convenio.

CONVENIO	OBJETO	VALOR
Convenio de Cooperación Nro. 888—15- celebrado entre el Departamento de Nariño y Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI)	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de recursos humanos, económicos, técnicos y administrativos, para contribuir en la generación de conocimientos y capacidad innovadora a través del desarrollo de procesos de capacitación, innovación técnica y social para el mejoramiento de las competencias emprendedoras y gestión de proyectos para el desarrollo y la innovación en el Departamento de Nariño.	$1.000.000.000
Convenio de Cooperación Internacional 20140519 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura — OEI.	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación técnica entre las partes para contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la implementación de actividades que contribuyan al incremento de la capacidad y trasformación productiva, así como el mejoramiento de la competitividad sectorial de manera articulada con los derechos humanos.	$26.000.000.000
Convenio de Cooperación Internacional 20140521 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura — OEI, y la autoridad nacional de acuicultura y pesca — AUNAP.	Cooperación técnica y financiera entre las partes para contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la validación, ajuste y transferencia de tecnología, que contribuya al incremento de la capacidad productiva, la competitividad, la asociatividad, con enfoque de derechos para la agricultura familiar.	$13.770.441.991
Convenio Derivado No.001 del Convenio Marco de Cooperación No. 00435 de 2012, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y La Organización de Estados Iberoamericanos - OEI	Aunar esfuerzos administrativos y de cooperación técnica, financiera y administrativa entre las partes para fomentar el intercambio educativo, científico, tecnológico y cultural y el fortalecimiento de calidad y pertinencia de la formación profesional del Sena a través del desarrollo de los proyectos Agrosena, bilingüe, redes de conocimiento, escuela nacional de Instructores e Innovación Tecnológica para la formación profesional.	$13.889.447.367
Convenio Especifico de Colaboración N. 5211719 suscrito entre Ecopetrol y la Organización de Estados Iberoamericanos	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para formar, certificar y calificar talento humano en las comunidades de interés para Ecopetrol en las regionales Caribe, Centro-Oriente, Magdalena Medio, Orinoquia, Sur y Occidente.	$2.924.295.406
ACUERDO No. 1 DE COOPERACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. 5211781 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para gestiona de programas de formación y calificación en áreas técnicas, agrpecuarias y de seguridad industrial y salud ocupacional en los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Putumayo, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, y Antioquia"	$2.762.225.473

Acuerdo de Cooperación No.4 al Acuerdo marco 5211781	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la gestión de programas de formación y caracterización de necesidades de formación agropecuaria de las regionales Caribe, Centro Oriente, Magdalena	$4.089.870.590
Acuerdo de Cooperación No.3 al convenio marco 5211781	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para gestionar la formación y certificación agroindustrial de talento humano de las comunidades de interés de Ecopetrol en el departamento del Meta".	$578.158.800
Acuerdo de Cooperación No.6 al convenio marco 5211781	Aunar esfuerzos para gestionar la formación y certificación de talento humano en áreas técnicas, de servicio, agropecurias, turismo etc. en los departamentos de Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de interés de Ecopetrol"	$ 18.633.427.122
Convenio Especifico Nº. 001 al Convenio Marco radicado Ecopetrol 5211882 del 8 de Octubre de 2013 y radicado Sena 00396 del 25 de Octubre 2013	Aunar esfuerzos para formar y certificar talento humano en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de influencia de proyectos petroleros.	$21.789.785.139
Convenio de Cooperación Internacional no 0995 de 2015 – suscrito con el MADR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibilidad, potencializando el capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales.	$125.000.000.000

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO, CON BASE EN LOS ESTUDIO PREVIOS

Los estados financieros que la OEI son regulados por Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standards), son estándares técnicos contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable de la forma como es aceptable en el mundo.

Las normas se conocen con las siglas NIC y NIIF dependiendo de cuándo fueron aprobadas y se matizan a través de las "interpretaciones" que se conocen con las siglas SIC y CINIIF.

El estatuto orgánico del presupuesto establece una norma especial y de excepción que a la vez de regular una de las formas de su incorporación al Presupuesto General de la Nación, contempla para todos los efectos presupuestales la normatividad aplicable a la ejecución de los recursos de esta naturaleza:. Su ejecución se realizará de acuerdo con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la Republica.

Respecto al análisis de indicadores financieros a los estados financieros de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en el presente proceso de contratación, no se realiza teniendo en cuenta lo certificado por la Directora General de Concertación y Administración de la OEI de fecha 21 de junio de 2018, en la cual indica:

i. *"Que la OEI es un Organismo Internacional de carácter intergubernamental, con su Secretaría General en Madrid, que cuenta con 18 oficinas nacionales en los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica,*

Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay".

ii. *"Que como Organismo Internacional no tiene obligación de depositar sus estados financieros en ninguna institución de ninguno de los países en los que radican sus oficinas".*

iii. *Que sus estados financieros auditados se presentan a su Consejo Directivo para su aprobación y, que se les envían a los Ministros de sus estados miembros con dos meses de antelación a su celebración, de acuerdo con los estatutos y su reglamento.*

iv. *Que el Consejo Directivo de 2018, en el que se aprobarán los estados financieros de 2017 se celebrará el día 26 de septiembre.*

Aunado a lo anterior hay que tener en cuenta que los organismos internacionales como éste, están ajustados a las normas internacionales de la contabilidad pública como son la NIIF.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Convenio que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Fecha 22 de junio de 2018

ANDREA CAMPUZANO BECERRA
Directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	Mrinaguzman	NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-01-01-000	MADR - Gestión General
Fecha y Hora Sistema:	2018-06-25 4:27 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5903	Fecha Registro:	2018-06-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-01-01-000 MADR - Gestión General						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	75.269.260.579,00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual:	75.269.260.579,00	Saldo x Comprometer:	75.269.260.579,00	Vr. Bloqueado	0.00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	59018	Fecha Registro:	2018-06-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
00 MADR GESTION GENERAL	C-1703-1100-4 IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	75.269.260.579,00	0.00	75.269.260.579,00	75.269.260.579,00	0.00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y DE COOPERACION TECNICA ENTRE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO

Firma Responsable

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CERTIFICA:

La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, es un Organismo Internacional de carácter intergubernamental, para la cooperación y la asistencia técnica entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral. Los Estados Miembros de pleno derecho y observadores son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

La OEI nació en 1949 bajo la denominación de Oficina de Educación Iberoamericana y con el carácter de agencia internacional como consecuencia del I Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Madrid. En 1954, en el II Congreso Iberoamericano de Educación que tuvo lugar en Quito, se decidió transformar la OEI en organismo intergubernamental, integrado por Estados soberanos, y con tal carácter se constituyó el 15 de marzo de 1957 en el III Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Santo Domingo, allí se suscribieron los primeros Estatutos de la OEI, vigentes hasta 1985.

En 1979 se reunió el IV Congreso Iberoamericano de Educación en Madrid; en 1983 tuvo lugar en Lima el V Congreso Iberoamericano de Educación, y en mayo de 1985 se celebró una Reunión Extraordinaria del Congreso en Bogotá, en la que se decidió cambiar la antigua denominación de la OEI por la actual, conservando las siglas y ampliando sus objetivos. Esta modificación afectó también al nombre de su órgano supremo de Gobierno, el Congreso Iberoamericano de Educación, que se transformó en Asamblea General. En diciembre de 1985, durante la 60ª Reunión del Consejo Directivo celebrada en Panamá, en la que sus miembros actuaron con la plenipotencia de sus respectivos Estados y con plenos poderes de la Asamblea General, se

suscribieron los actuales Estatutos de la OEI, que adecuaron y reemplazaron el texto estatutario de 1957 y aprobaron el Reglamento Orgánico.

A partir de la I Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Guadalajara, 1991), la OEI ha promovido y convocado las Conferencias de Ministros de Educación, como instancia de preparación de esas reuniones cumbres, haciéndose cargo también de aquellos programas educativos, científicos o culturales que le son delegados para su ejecución.

Como organismo de cooperación multilateral, su misión es promover mejores condiciones de vida y contribuir al desarrollo de los países miembros mediante el apoyo a proyectos y programas propios de entidades públicas o privadas de cada uno de los países, en relación con la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

La OEI, a través de su Programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición de políticas públicas y asistencia técnica y administrativa en la ejecución de proyectos para el desarrollo.

Para el cumplimiento de su misión, la OEI cuenta con el apoyo entidades públicas y privadas del orden nacional y local, de universidades, institutos de investigación y con una amplia red de expertos que colaboran con la Organización.

En algunos casos, las labores de programación y la ejecución de convenios se llevan a cabo mediante coordinación entre agencias en las que se potencia el trabajo de organismos internacionales afines a los propósitos de la OEI.

La OEI mediante Resolución No. 6 del 21 de enero de 2005, del Consejo Directivo en su 69ª reunión ordinaria, y para efectos de la interpretación y alcance de los Acuerdos y Convenios a que se refiere el artículo 3 de los Estatutos de la Organización, para el cumplimiento de la promoción del desarrollo integral encomendado a la misma, se entiende por cooperación técnica concertada, el conjunto de acciones que de manera combinada o por separado, y en cualquiera de las fases de la formulación, ejecución o conclusión de proyectos, tengan por objetivo prestar apoyo técnico, jurídico, administrativo, capacitación, formación, asesoría, visibilidad, coordinación, seguimiento o auditoria, a iniciativas cuya finalidad sea la ejecución de políticas públicas de promoción o desarrollo social en general.

Los acuerdos establecidos en el convenio que se propone suscribir o relativos a él, no podrán ser juzgados como renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de la OEI establecidos en la Convención sobre privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados y en la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 62 de 1973 y disposiciones concordantes y complementarias, y en la Ley 30 de 1989.

La OEI, a través de su Programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición de políticas públicas y asistencia técnica y administrativa en la ejecución de proyectos para el desarrollo.

El valor agregado que la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI:

- Aportes en cooperación y asistencia técnica.
- Minimización en los costos y tiempos de ejecución.
- Ejecución directa de una o varias de las actividades contempladas a través de expertos nacionales y/o internacionales.
- Apoyo en la elaboración de planes operativos, con sus respectivos indicadores de éxito y/o fracaso, para la ejecución de proyectos.
- Movilización de consultores expertos desde otros países.
- Sistema de seguimiento y monitoreo para la toma de decisiones y análisis de impacto.
- Transferencia de conocimiento.
- Ponemos a disposición nuestra experiencia a nivel Iberoamericano relacionado con los proyectos a ejecutar.
- Fortalecimiento institucional.
- Respaldo jurídico en todos los procesos contractuales.
- Agilidad en procesos de contratación, pagos e informes técnicos y financieros.
- Manejo especializado de archivo.
- Respaldo de 22 países miembros sobre los recursos del convenio.
- Enriquecimiento del proyecto como resultado de la cooperación aportada por la OEI.
- Posibilidad de gestión de recursos o de cofinanciación de los proyectos a gerencia.
- Amplia experiencia en la administración de recursos públicos y privados
- Capacidad para generar contenidos y soluciones metodológicas relacionados con el sector agropecuario y desarrollo rural territorial colombiano

La OEI ha desarrollado procesos concernientes en la región y en el país, que han buscado la formalización de predios, sustracción, formación y capacitación para recuperar y fortalecer la economía campesina y la calidad de vida de las poblaciones rurales. Es así como se han desarrollado los siguientes procesos:

CONVENIO	OBJETO	VALOR
Convenio de Cooperación Nro. 888—15- celebrado entre el Departamento de Nariño y Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI)	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de recursos humanos, económicos, técnicos y administrativos, para contribuir en la generación de conocimientos y capacidad innovadora a través del desarrollo de procesos de capacitación, innovación técnica y social para el mejoramiento de las competencias emprendedoras y gestión de proyectos para el desarrollo y la innovación en el Departamento de Nariño.	$1.000.000.000
Convenio de Cooperación Internacional 20140519 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura — OEI.	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación técnica entre las partes para contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la implementación de actividades que contribuyan al incremento de la capacidad y trasformación productiva, así como el mejoramiento de la competitividad sectorial de manera articulada con los derechos humanos.	$26.000.000.000
Convenio de Cooperación Internacional 20140521 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura — OEI, y la autoridad nacional de acuicultura y pesca — AUNAP.	Cooperación técnica y financiera entre las partes para contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la validación, ajuste y transferencia de tecnología, que contribuya al incremento de la capacidad productiva, la competitividad, la asociatividad,	$13.770.441.991

	con enfoque de derechos para la agricultura familiar.	
Convenio Derivado No.001 del Convenio Marco de Cooperación No. 00435 de 2012, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y La Organización de Estados Iberoamericanos - OEI	Aunar esfuerzos administrativos y de cooperación técnica, financiera y administrativa entre las partes para fomentar el intercambio educativo, científico, tecnológico y cultural y el fortalecimiento de calidad y pertinencia de la formación profesional del Sena a través del desarrollo de los proyectos Agrosena, bilingüe, redes de conocimiento, escuela nacional de Instructores e Innovación Tecnológica para la formación profesional.	$13.889.447.367
Convenio Especifico de Colaboración N. 5211719 suscrito entre Ecopetrol y la Organización de Estados Iberoamericanos	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para formar, certificar y calificar talento humano en las comunidades de interés para Ecopetrol en las regionales Caribe, Centro-Oriente, Magdalena Medio, Orinoquia, Sur y Occidente.	$2.924.295.406
ACUERDO No. 1 DE COOPERACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. 5211781 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para gestiona de programas de formación y calificación en áreas técnicas, agrpecuarias y de seguridad industrial y salud ocupacional en los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Putumayo, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, y Antioquia"	$2.762.225.473

Acuerdo de Cooperación No.4 al Acuerdo marco 5211781	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la gestión de programas de formación y caracterización de necesidades de formación agropecuaria de las regionales Caribe, Centro Oriente, Magdalena	$4.089.870.590
Acuerdo de Cooperación No.3 al convenio marco 5211781	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para gestionar la formación y certificación agroindustrial de talento humano de las comunidades de interés de Ecopetrol en el departamento del Meta".	$578.158.800
Acuerdo de Cooperación No.6 al convenio marco 5211781	Aunar esfuerzos para gestionar la formación y certificación de talento humano en áreas técnicas, de servicio, agropecurias, turismo etc. en los departamentos de Bolivar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de interés de Ecopetrol"	$ 18.633.427.122

Convenio Específico N°. 001 al Convenio Marco radicado Ecopetrol 5211882 del 8 de Octubre de 2013 y radicado Sena 00396 del 25 de Octubre 2013	Aunar esfuerzos para formar y certificar talento humano en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima, Putumayo y Nariño, con el fin de contribuir al desarrollo regional, la empleabilidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas de influencia de proyectos petroleros.	$21.789.785.139
Convenio de Cooperación Internacional No 0995 de 2015 – suscrito con el MADR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibiidad, potencializando el capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales.	$137.500.000.000
Convenio de Cooperación Ecopetrol – OEI - MEN	Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre el Ministerio, Ecopetrol y OEI, para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del programa nacional de alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos – PNAEBJA el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONA, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación, así como, a la retención y cobertura dentro de dicho programa mediante el programa cero (0) analfabetismo de ECOPETROL que se consolidara a través de la comunión entre las partes.	$74.000.000.000

De acuerdo a lo anterior, la experiencia acreditada por la La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI cuenta con la debida organización y con la experiencia y trayectoria necesaria en la formulación, gestión y ejecución de proyectos productivos para la generación de ingresos y desarrollo rural.

Adicionalmente cuenta con amplia experiencia y capacidad de trabajo participativo con la comunidad de tal manera que permite acordar procesos metodológicos, basados en principios que respetan la autonomía comunitaria y favorecen la participación activa y consciente de la mayor parte de la población.

Así mismo, es importante resaltar que cuenta con experiencias satisfactorias en la convocatoria tanto de los actores sociales como institucionales, que conllevan a socializar acciones que fortalecen las capacidades de las partes, a través de la generación de espacios de articulación en pro de impulsar estrategias que propicien la inclusión productiva de pequeños productores rurales a los encadenamientos productivos regionales.

Todo lo anterior, aunado a la capacidad organizativa, empresarial y técnica que permita fortalecer a las comunidades e instituciones para que ellas estén en condiciones de planear, gestionar y ejecutar sus proyectos que potencialicen los procesos productivos en pro de la generación de ingresos y el desarrollo de los territorios locales, por lo cual se considera que cuenta con la idoneidad para ejecutar el objeto del presente convenio.

En constancia se firma en Bogotá a los 25 de junio de 2018

ANDREA CAMPUZANO BECERRA
Directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CERTIFICA QUE:

Que a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos se desarrollan programas y actividades de interés público que registran relación con la planificación año: 2014 Plan Nacional de Desarrollo. en cuanto al sector agropecuario, denominado "La transformación del campo" y está en sus objetivos el "Acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural a través de una apuesta de inclusión productiva de los campesinos" e "Impulsar la competitividad rural a través de la provisión de bienes y servicios sectoriales que permitan hacer de las actividades agropecuarias una fuente de riqueza para los productores del campo", para lo cual se deben de realizar actividades productivas sostenibles que le brinden a los campesinos alternativas de ingresos adicionales y a la vez que mejoren las condiciones de los ecosistemas en las regiones.

Que la Dirección de Capacidades productivas y Generación de ingresos tiene asignadas dentro de sus funciones: "Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas al desarrollo del capital social rural, el acceso a activos productivos, el desarrollo de capital humano, la promoción de la seguridad alimentaria, la microempresa rural, el desarrollo de las micro-finanzas, el desarrollo de competencias laborales, el acompañamiento técnico y la cofinanciación de proyectos productivos sostenibles a las poblaciones rurales más vulnerables".

Por lo anterior, la propuesta "**APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITICUIONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL"** presentado por La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, para suscribir el convenio de cooperación internacional cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación técnica entre el Ministerio de Agricultura y Desarroillo Rural y la Organización de Estados Iberoamericanos para contribuir en la implementación de mecanismos que propendan por el mejoramiento de lineas productivas agrícolas y pecuarias fortaleciendo las capacidades productivas y la generación de ingresos de los pequeños productores rurales" se enmarca dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y por consiguiente del Plan Estratégico Sectorial, específicamente en el objetivo de "Fortalecer la competitividad agropecuaria para consolidar el campo como generador de empleo y riqueza para los habitantes rurales".

Se expide la presente certificación a los 25 días del mes de junio de 2018.

ANDREA CAMPUZANO BECERRA
DIRECTORA DE CAPACIDADES PRODUCTIVA Y GENERACIÓN DE INGRESOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN No.02005686



ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

NOMBRES: ANGEL

APELLIDOS: MARTIN PECCIS

DIRECTOR REGIONAL

Fecha de expedición: 18/Aug/2017

Fecha de vencimiento: 18/Aug/2019

DP. 63889 Identificación Plastica S.A

Este documento reconoce las inmunidades, privilegios e inviolabilidades de la Convención de las Naciones Unidas sobre Privilegios e Inmunidades de 1946 y todo Tratado Internacional Vigente para Colombia con el Organismo Internacional respectivo. Las Autoridades y los particulares prestarán al portador las atenciones y facilidades correspondientes de carácter internacional.

Titular con pasaporte diplomático: En caso de haber sido cancelada la visa el presente carné perderá su validez y deberá ser retirado por el titular ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el carné se extravía o es hurtado, se realice dentro del mismo hasta tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores reciba la correspondiente ratificación escrita a la Carrera 6 No. 9-46, Piso 4 o al teléfono 3814000 ext. 1356/1357/1490

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FIRMA AUTORIZADA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-18-008960

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA DIRECCIIN DEL PROTOCOLO

HACE CONSTAR

Que la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI-, es un Organismo Internacional, con sede en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia.

Que mediante Ley 30 del 17 de febrero de 1989, fueron aprobados los estatutos de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI- y el Acuerdo entre Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la representación de la OEI en Colombia.

Que el señor ANGEL MARTIN PECCIS identificado con el carnet O2005686 se encuentra acreditado desde el 19 de septiembre de 2005 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección del Protocolo- como Representante y Director Organización de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI en Colombia.

La presente constancia, se expide en Bogotá, D.C. a solicitud de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA –OEI-, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2018.

Firmado Digitalmente por: 20180323

JORGE MAURICIO CASTRO VARGAS
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunidades

DIARIO OFICIAL. AÑO CXXV. N. 38713. 23, FEBRERO, 1989. PAG. 2

LEY 30 DE 1989

(febrero 17)

por medio de la cual se aprueban los estatutos de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en Ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957; y del Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978. El Congreso de Colombia. Visto el texto de los Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957; y del acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana relativo a la representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978, que a la letra dice:

ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA ESTATUTOS SECRETARIA GENERAL

Madrid, España.

CAPITULO I

NATURALEZA Y FINES

ARTICULO 1 La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura u Organizacao dos Estados Iberoamericanos para a Educacao, a Ciencia e a Cultura, anteriormente denominada "Oficina de Educación Iberoamericana" es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral. Sus siglas son "OEI" y sus idiomas oficiales el español y el portugués.

ARTICULO 2 Los fines generales y específicos de la OEI son los siguientes:

1. Fines generales:

a) Contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

b) Colaborar con los Estados Miembros en la acción tendente a que los sistemas educativos cumplan el triple cometido siguiente: Humanista, desarrollando la formación ética, integral y armónica de las nuevas generaciones; social y de democratización, asegurando la igualdad de oportunidades educativas; y productivo, preparando para la vida del trabajo.

c) Promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural.

d) Fomentar la educación como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio responsable de la libertad, la solidaridad, la defensa de los derechos humanos y los cambios que posibiliten una sociedad más justa para Iberoamérica.

e) Estimular y sugerir medidas encaminadas al logro de la aspiración de los pueblos iberoamericanos para su integración educativa, cultural, científica y tecnológica.

f) Promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura con los demás planes de desarrollo, entendido éste al servicio del hombre y procurando la distribución equitativa de sus productos.

g) Promover y realizar programas de cooperación horizontal entre los Estados Miembros y de éstos con los Estados e Instituciones de otras regiones.

h) Cooperar con los Estados Miembros para que se asegure la inserción del proceso educativo en el contexto histórico-cultural de los pueblos iberoamericanos, respetando la identidad común y la pluralidad cultural de la comunidad iberoamericana, de gran variedad y riqueza.

i) Contribuir a la difusión de las lenguas españolas y portuguesa y al perfeccionamiento de los métodos y técnicas de su enseñanza, así como a su conservación y preservación en las minorías culturales residentes en otros países. Promover, al mismo tiempo, la educación bilingüe para preservar la identidad cultural de los pueblos de Iberoamérica, expresada en el plurilinguismo de su cultura. j) Colaborar estrecha y coordinadamente con los organismos gubernamentales que se ocupan de educación, ciencia, tecnología y cultura y promover la cooperación horizontal de los países iberoamericanos en esos mismos campos.

2. Fines específicos:

a) Fomentar el intercambio educativo, científico, tecnológico y cultural, y difundir en todos los países iberoamericanos las experiencias y resultados logrados en cada uno de ellos.

b) Fortalecer los servicios de información y documentación sobre el desarrollo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en los países iberoamericanos.

c) Orientar y asesorar a las personas y a los organismos interesados en las cuestiones culturales, educativas, científicas y tecnológicas.

d) Difundir los principios y recomendaciones aprobados por las Asambleas Generales de la OEI y promover su realización efectiva.

e) Convocar y organizar congresos, conferencias, seminarios y demás reuniones, sobre temas educativos, científicos, tecnológicos y culturales y participar en aquéllas a las que fuera invitada, procurando su planificación armonizada con otros eventos de igual naturaleza.

f) Colaborar en la preparación de textos y de material de enseñanza y en la formación de criterios didácticos ajustados al espíritu y a la realidad de los pueblos iberoamericanos.

g) Cooperar con los Ministerios de Educación de los países iberoamericanos en la realización de sus planes educativos, científico-tecnológicos y culturales, y colaborar especialmente en el perfeccionamiento y coordinación de sus servicios técnicos.

h) Promover la coordinación de los países iberoamericanos en el seno de las Organizaciones Internacionales de carácter educativo, científico, tecnológico y cultural, a fin de que su cooperación en ellas sea eficaz y útil, tanto en el orden nacional como en el plano internacional.

i) Promover la creación y coordinación de organizaciones, asociaciones, uniones y demás tipos de entidades nacionales, regionales o internacionales, relacionadas con los distintos grados de enseñanza y con los diversos aspectos de la vida educativa, científica o cultural de los países iberoamericanos, que podrán constituirse como entidades independientes o asociadas.

j) Conceder el carácter de Entidad Asociada a la OEI a instituciones educativas, científicas, tecnológicas y culturales.

k) Crear centros especializados, fundar institutos, establecimientos y demás entidades y organismos de investigación, documentación, intercambio, información y difusión en materia educativa, científica, tecnológica y cultural, y los servicios descentralizados que exija el cumplimiento de sus fines o la ejecución de su programa de actividades.

l) Fomentar el intercambio de personas en el campo educativo, científico, tecnológico y cultural, así como establecer mecanismos de apoyo adecuados para ello.

m) Estimular y apoyar la investigación científica y tecnológica, especialmente cuando se relacione con las prioridades nacionales de desarrollo integral.

n) Estimular la creación intelectual y artística, el intercambio de bienes culturales y las relaciones recíprocas entre las distintas regiones culturales iberoamericanas. o) Fomentar la educación para la paz y la comprensión internacional y difundir las raíces históricas y culturales de la Comunidad Iberoamericana, tanto dentro como fuera de ella.

p) Cooperar con otros Organismos Internacionales para lograr una mayor eficacia en el diseño y realización de los programas educativos, científicos, tecnológicos y culturales, en función de las necesidades de los Estados Miembros.

q) Promover el fortalecimiento de una conciencia económica y productiva en nuestros pueblos, a través de una formación adecuada en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

ARTICULO 3 Para el cumplimiento de sus fines, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros Gobiernos, con Organizaciones Internacionales y con Instituciones, Centros y demás entidades educativas, científicas y culturales.

CAPITULO II

INCORPORACION Y ASOCIACION

ARTICULO 4 Son Miembros de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura todos los Estados Iberoamericanos cuyos Gobiernos soliciten y acepten integrarse en la OEI y suscriban el Acta de Protocolización de los Estatutos de la Organización.

ARTICULO 5 Podrán asociarse a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las entidades oficiales o privadas de carácter educativo, científico o cultural, nacionales, regionales o internacionales, previa aprobación del Consejo Directivo.

CAPITULO III

ORGANOS

ARTICULO 6 La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura se rige por su órgano legislativo, que es la Asamblea General de la OEI, y por los

órganos delegados que son el Consejo Directivo y la Secretaría General. A su vez, tiene como órgano de consulta las Conferencias Iberoamericanas.

CAPITULO IV

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 7 La Asamblea General es la suprema autoridad de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultural y estará integrada por Delegaciones Oficiales de los Estados Miembros, pudiendo reunirse con carácter ordinario o extraordinario:

1. Las reuniones ordinarias se celebrarán cada cuatro años en el país que la Asamblea General anterior haya establecido para su sede en cada caso.

2. La convocatoria de cada Asamblea General se realizará en la forma que convinieren el país invitante y la Secretaría General de la OEI.

3. Ninguno de los Estados participantes podrá tener más de cinco representantes y cada Delegación tendrá derecho a un voto.

4. Los Gobiernos, las entidades asociadas, los organismos internacionales y demás instituciones invitadas a título de Observadores, podrán estar representadas hasta por dos delegados, que tendrán voz, pero no voto.

5. También podrán convocarse Asambleas Generales Extraordinarias para tratar temas específicos de interés para la Organización.

ARTICULO 8

1. La Asamblea General podrá reformar con una mayoría de dos tercios los Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y decidir sobre la sede de sus distintos órganos. Podrá adoptar declaraciones, acuerdos y resoluciones.

2. La Asamblea General, por mayoría simple, deberá resolver sobre el programa de actividades y presupuesto de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y decidir sobre la admisión de las entidades asociadas.

CAPITULO V

EL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 9 El Consejo Directivo es el órgano de gobierno y administración de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y estará integrado por los Ministros del Ramo de la Educación de los Estados Miembros o por sus Representantes.

ARTICULO 10

1. El Consejo Directivo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estará presidido por el Ministro de Educación del país en que haya de celebrarse la próxima Asamblea General Ordinaria, que podrá designar a la persona que le represente.

2. El Consejo Directivo nombrará entre sus miembros a un Vicepresidente, y tendrá como Secretario ex oficio del mismo al Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTICULO 11 La Asamblea General y el Consejo Directivo están facultados para convocar Conferencias Iberoamericanas de la OEI, en las áreas relacionadas con los fines de la Organización, las cuales podrán igualmente convocarse a iniciativa de uno o más Estados Miembros, de acuerdo con la Secretaría General y previa consulta y aceptación de la mayoría de ellos.

CAPITULO VI

LA SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 12 La Secretaría General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación al Ciencia y la Cultura, tendrá la dirección ejecutiva de la Organización y ostentará su representación en las relaciones con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros Gobiernos, con las Organizaciones Internacionales y con las entidades asociadas.

ARTICULO 13

1. El titular de la Secretaría General será elegido por la Asamblea General por mayoría absoluta y durará en sus funciones hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

2. El Consejo Directivo, a propuesta del Secretario General, podrá designar un Secretario General Adjunto.

3. El Secretario General y el Secretario General Adjunto deberán ser nacionales de Estados Miembros diferentes.

ARTICULO 14 El Secretario General podrá estar asistido en materia técnica por comisiones asesoras integradas por expertos de los Estados Miembros designados por el Secretario General.

CAPITULO VII

SEDE DE LOS ORGANOS

ARTICULO 15 La Sede Central de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura tiene su domicilio en Madrid, España.

ARTICULO 16 Los distintos órganos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, podrán ser instalados en cualquiera de los países iberoamericanos que les garanticen la libertad de acción para el cumplimiento de sus fines, la salvaguardia de su status internacional y el apoyo oficial o privado necesario para su sostenimiento.

ARTICULO 17 La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura establecerá, en cada caso, con las autoridades del país en que tenga su sede alguno de sus órganos, las condiciones en que deberán instalarse y funcionar los mismos.

CAPITULO VIII

PATRIMONIO Y ADMINISTRACION

ARTICULO 18 El patrimonio de la Organización estará constituido principalmente por:

1. Los bienes muebles e inmuebles y el material inventariable.

2. El fondo bibliográfico documental y los derechos de autor.

3. Los fondos de reserva e inversiones y demás activos financieros.

4. Otros bienes. Así mismo, los ingresos de la Organización estarán constituidos fundamentalmente por:

1. Las cuotas obligatorias anuales de los Estados Miembros y las subvenciones y aportaciones voluntarias de los mismos y de las entidades oficiales o privadas que contribuyan a su sostenimiento.

2. Las cesiones y donaciones particulares.

3. El producto de la venta de sus publicaciones y las remuneraciones que perciba por la prestación de sus servicios técnicos o los de sus centros.

4. Otros ingresos.

ARTICULO 19 La administración de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, dependerá del Secretario General, que podrá estar asistido por un Administrador y un Tesorero. El Secretario General deberá rendir cuentas de cada ejercicio al Consejo Directivo.

ARTICULO 20 Dos meses antes de la celebración de cada Asamblea General Ordinaria, la Secretaría General distribuirá entre los Estados Miembros de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un informe de actividades, las previsiones presupuestarias para el próximo cuatrienio, el informe de la auditoría externa y el estado de cuentas.

CAPITULO IX

APLICACION DE LOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTACION

ARTICULO 21 El desarrollo de los Estatutos se efectuará a través de un Reglamento Orgánico aprobado por la Asamblea General, con una mayoría de dos tercios.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 22 El Instituto de Cooperación Iberoamericana, podrá estar representado en las reuniones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, en su calidad de organismo fundador.

ARTICULO 23 Los presentes Estatutos entran en vigencia a partir del día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El texto de los presentes Estatutos, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957, es copia fiel del original suscrito por los plenipotenciarios de los Estados Miembros en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985.

(Fdo.) Miguel Angel Escotet Secretario General.

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

HACE CONSTAR:

Que la presente reproducción es fotocopia fiel e integra del texto certificado de los "Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985", que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957, que reposa en los archivos de la División de Asuntos Jurídicos -Sección Tratados- del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dada en Bogotá, D.E., a los diecinueve (19) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. Carmelita Ossa Henao Jefe División de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y LA OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA, RELATIVO A LA REPRESENTACION DE LA OEI EN COLOMBIA

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI), fue creada en 1949 en Madrid, como consecuencia del I Congreso Iberoamericano de Educación;

Que el II Congreso Iberoamericano de Educación, celebrado en Quito (Ecuador) en 1954, convirtió la Oficina de Educación Iberoamericana en organismo intergubernamental con sede permanente en Madrid; Que en 1957, el III Congreso Iberoamericano de Educación, reunido en Santo Domingo (República Dominicana), aprobó los estatutos que regulan su funcionamiento;

Que la República de Colombia, firmante del Acta de Protocolización de los mismos, ratificó su adhesión por la Ley 28 de 1960 (17 de Octubre), prestando desde entonces a dicho Organismo Intergubernamental la cooperación requerida como Estado Miembro;

Que el Consejo Directivo de la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI) en su 35 reunión, julio 21 de 1970, mostró por unanimidad su conformidad con el establecimiento de una Representación Permanente del Organismo en la ciudad de Bogotá, lo cual se formalizaría mediante la celebración de un Acuerdo entre el Gobierno del país domiciliario y el señor Secretario General del Organismo, en el cual se definirían las responsabilidades de cada una de las partes;

Que el Gobierno de la República de Colombia, por una parte y la Oficina de Educación Iberoamericana por otra parte, suscribieron el 19 de febrero de 1971 un Acuerdo para el establecimiento de dicha Representación, el cual se sustituye por el presente;

Que para efectos del presente Acuerdo:

a) La expresión "El Gobierno", significa el Gobierno de Colombia.

b) La expresión "OEI", significa la Oficina de Educación Iberoamericana.

c) La expresión "Las Autoridades Colombianas Competentes", significa las autoridades nacionales de la República de Colombia, conforme a las leyes del país.

d) La expresión "El Secretario General", significa el Secretario General de la OEI.

e) La Expresión "Representación de la OEI", significa la Representación de la OEI en Colombia.

f) La expresión "Representante de la OEI", significa la persona designada por el Secretario General para dirigir la Representación de la OEI.

g) La expresión "Representante Adjunto de la OEI", significa la persona designada por el Secretario General para asistir al Representante en sus actividades o suplirlo interinamente en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

h) La expresión "Leyes de la República de Colombia", comprende leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas dictadas por el Gobierno y las autoridades colombianas competentes.

i) La expresión "Sede de la Representación", significa locales ocupados por la Representación de la OEI en Colombia.

j) La expresión "los Archivos de la OEI", significa las actas, correspondencia, documentos y manuscritos, propiedad de la OEI.

k) La expresión "Funcionario de la OEI", significa los miembros del personal de la OEI, contratados por el Secretario General.

l) La expresión "Funcionario de la Representación", significa todo miembro del personal de la OEI contratado por ésta para servir en la Representación.

m) La expresión "Bienes", significa todos los bienes, incluso fondos y haberes pertenecientes a la OEI en propiedad o posesión, o administrados por ella en cumplimiento de sus funciones estatutarias y reglamentarias y, en general, todos sus ingresos.

ACUERDAN:

Articulo I. Establecer en Colombia una Representación de la Oficina de Educación Iberoamericana.

Articulo II. El representante de la OEI será designado por el Secretario General de la OEI, previo beneplácito del Gobierno de Colombia y su remuneración correrá a cargo de la OEI.

Articulo III. La Representación de la OEI gozará en el territorio de Colombia de la personalidad y capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones. La Representación tendrá capacidad para:

a) Contratar;

b) Adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos, y

c) Actuar en justicia.

Articulo IV. Los bienes y haberes, locales y archivos de la Representación, serán inviolables, salvo renuncia expresa notificada mediante escrito del Secretario General de la OEI al Gobierno. Sus bienes de toda clase estarán exentos:

a) De impuesto directo;

b) De derechos de aduana, prohibiciones y restricciones de importación y de exportación, respecto a los artículos importados o exportados por la Representación para su uso oficial. Entiéndese sin embargo que los artículos importados con tal exención no serán vendidos en el país sino conforme a las condiciones convenidas con el Gobierno y,

c) De derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.

Articulo V. En lo que respecta a sus comunicaciones oficiales, la OEI, gozará del mismo trato acordado por el Gobierno a cualquier otro Gobierno u Organismo Intergubernamental acreditado ante el Gobierno de Colombia.

Artículo VI. El Gobierno autorizará la entrada en su territorio con visado gratuito, a la estancia en el mismo y la salida, de toda persona oficialmente acreditada por la Representación para tratar asuntos con la misma.

Artículo VII. El Representante y el Representante Adjunto gozarán, como también sus cónyuges y sus hijos menores, de los privilegios, inmunidades exenciones y facilidades señalados en la Sección 21 del Artículo VI de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, que se otorgan conforme a la Convención de Viena de 1961 sobre relaciones diplomáticas e inmunidades a los enviados diplomáticos.

Artículo VIII. Los demás funcionarios de la Representación gozarán de las siguientes inmunidades:

a) De Jurisdicción, respecto de todos los actos ejecutados por ellos con carácter oficial, inclusive sus palabras y escritos;

b) Exención de impuestos sobre los sueldos y emolumentos percibidos de la Representación;

c) Exención de las medidas restrictivas en materia de inmigración y de las formalidades del registro de extranjeros tanto a ellos como a sus cónyuges y familiares a su cargo;

d) Las mismas facilidades de cambio de moneda que los funcionarios de las Misiones Diplomáticas de rango similar;

e) Las mismas facilidades de repatriación en tiempo de crisis internacional que los funcionarios de Misiones Diplomáticas así como sus cónyuges y familiares a su cargo;

f) Derecho a importar, libres de impuestos, sus mobiliarios y efectos personales cuando tomen posesión de su cargo por primera vez en el país.

Artículo IX. Las personas que sin ser funcionarios de la OEI, son miembros de sus Misiones o son invitados por ella a la sede de la Representación de la OEI para asuntos oficiales, gozarán de las prerrogativas que les correspondan de acuerdo con las disposiciones del Decreto 3135 de 1956, previa consulta y acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cada caso.

Artículo X. Los expertos que sean de nacionalidad extranjera, disfrutarán durante su estancia en Colombia en tanto ejerzan sus funciones de los mismos beneficios que el Gobierno dispensa a los de otros organismos internacionales de carácter intergubernamental.

Artículo XI. Ningún ciudadano colombiano, sea cual fuere su categoría o rango, tendrá derecho a gozar en el territorio de Colombia de los privilegios, prerrogativas, exenciones impositivas y arancelarias e inmunidades que las disposiciones del presente Acuerdo conceden a funcionarios extranjeros.

Artículo XII. Las prerrogativas e inmunidades acordadas en las disposiciones del presente Acuerdo se confieren en exclusivo interés de la OEI y no para ventaja personal de los beneficiarios. El Secretario General podrá renunciar a la inmunidad aplicada a cualquier funcionario cuando a su juicio, dicha inmunidad impida la acción de la justicia y su renuncia no cause perjuicio a la OEI.

Artículo XIII. El Gobierno proporcionará anualmente a la OEI, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, una cantidad destinada a los programas específicos de Colombia y al sostenimiento de la Representación. Dicha suma figurará en los programas y presupuestos de la OEI entre los ingresos conceptuados como "contribuciones para fines específicos". Las sumas destinadas a ejecución fuera de Colombia, serán giradas a la OEI en Madrid y las sumas destinadas al sostenimiento de sede y ejecución de programas en Colombia serán consignadas en la cuenta de la representación en Bogotá. El Gobierno y la

OEI, por intercambio de comunicaciones acordarán cuanto resulte pertinente para la ejecución de lo estipulado en este artículo. Queda entendido que esta contribución es independiente de la cuota obligatoria anual que corresponde a Colombia abonar a la OEI a título de Estado Miembro de dicho Organismo.

Artículo XIV. La OEI y sus funcionarios cooperarán en todo momento con las autoridades colombianas para facilitar la recta administración de la justicia, asegurar la observancia de los reglamentos de policía y evitar cualquier abuso en el ejercicio de las prerrogativas e inmunidades reconocidas en el presente Acuerdo.

Artículo XV. Establécese el Comité Colombiano de la OEI con el fin de asesorar los trabajos y actividades de la Representación, participar, en el estudio y escogencia final de programas específicos y de retorno, hacer las evaluaciones de los programas realizados y cooperar con el Ministerio de Educación Nacional en los aspectos académicos y técnicos relacionados con la selección y la ejecución de los referidos programas. Del mismo modo, este Comité absolverá las consultas que a su consideración sometan en cualquier materia, inclusive las administrativas, el Secretario General o el Representante de la OEI. Este Comité nombrado por el Gobierno, en consulta con la Secretaría General de la OEI estará integrado por personalidades relevantes en los campos de la educación, la ciencia y la cultura colombianas, quienes permanecerán en su seno por un periodo de tres años calendario a partir del de la firma del presente Acuerdo y podrán ser confirmados en su cargo por periodos de igual duración. El número máximo de sus componentes será fijado por el Gobierno, que dispondrá el modo de su funcionamiento interno del que informará al Secretario General.

PARAGRAFO. El Gobierno incluirá en el Primer Comité Colombiano que conforme, a los exministros y profesores universitarios que en la actualidad forman parte del Comité Consultivo creado por disposición de la Secretaría General.

Artículo XVI. A solicitud del Gobierno de la OEI podrán realizarse consultas para la modificación del presente Acuerdo. Las enmiendas se efectuarán de mutuo acuerdo, requerirán la aprobación del Gobierno y de la OEI.

Artículo XVII. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las partes se comuniquen por escrito que ha sido aprobado de conformidad con sus respectivos procedimientos jurídicos, y modifica y sustituye el Acuerdo firmado el 19 de febrero de 1971.

Artículo XVIII. El presente Acuerdo cesará de regir seis meses después de que cualquiera de las dos partes haya notificado por escrito a la otra parte su decisión de terminarlo, salvo en lo que respecta a las disposiciones aplicables a la cesación normal de las actividades de la Representación de la OEI y a la disposición de sus bienes en Colombia. En fe de lo cual se firma el presente instrumento en Madrid, en la sede de la OEI, el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, por Su Excelencia D. Samuel Hoyos Arango, Embajador de Colombia en España y su Representante en el Consejo Directivo de la OEI en representación del Gobierno de Colombia, y Su Excelencia D. Rodolfo Barón Castro, Secretario General de la Oficina de Educación Iberoamericana, en dos originales destinados a cada una de las partes.

(Fdo.) Samuel Hoyos Arango. (

Fdo.)Rodolfo Barón Castro.

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

HACE CONSTAR:

Que la presente reproducción es fotocopia fiel e integra del texto original del "Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la Representación de la OEI en Colombia", suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978, que reposa en

los archivos de la División de Asuntos Jurídicos -Sección Tratados- del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dada en Bogotá, D.E., a los diecinueve (19) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Carmelita Ossa Henao Jefe División de Asuntos Jurídicos.

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Bogotá, D.E., 26 de julio de 1988. Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores, (Fdo.)

Julio Londoño Paredes.

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase los Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957.

Artículo 2o. Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la Representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978.

Artículo 3o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley 7a. de 1944 los Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957 y el Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la Representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978, que por los artículos primero y segundo de esta Ley se aprueban, obligarán al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional.

Artículo 4o. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación. Dada en Bogotá, D.E., a los días... del mes de... de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El señor Presidente del honorable Senado de la República,

ANCIZAR LOPEZ LOPEZ

El señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Luis Lorduy Lorduy.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese. Bogotá, D. E., febrero 17 de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Germán Montoya Vélez.

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel Francisco Becerra Barney.

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

CERTIFICACIÓN

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos. Dada esa naturaleza es una entidad de derecho internacional público.

La Representación de la OEI en Colombia, ejerce sus funciones conforme a la Ley 30 de 1989, que aprobó sus Estatutos y Acuerdo de Sede, que constituye un Tratado Internacional vigente, el cual fue ratificado y promulgado mediante el decreto 2989 del 20 de diciembre del mismo año. De conformidad con ello y con la normativa que la rige, observa las disposiciones constitucionales y legales vigentes del Estado Colombiano.

La Organización certifica que en el desarrollo de sus actividades cumple y ha cumplido dentro los últimos seis (6) meses, con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar Cafam, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de Junio de 2018.

ÁNGEL MARTÍN PECCIS
Representante y Director Regional

Bogotá, Colombia
Cra. 9 No. 76-27
PBX: 346 93 00
Fax: 321 16 80
NIT. 860.403.137-0
oeico@oei.org.co
www.oei.org.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14417954227

(415)7707213489964(8020)000014417954227 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 4 0 3 1 3 7 – 0
6. DV
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
3 2
14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento:
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI
36. Nombre comercial: ORGANIZACION DE ESTADOS IBOERCAMERICANOS OEI
37. Sigla: OEI

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
41. Dirección principal: CR 9 76 27 BRR EL NOGAL
42. Correo electrónico: dgarcia@oei.org.co
43. Código postal
44. Teléfono 1: 3 4 6 9 3 0 0
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 9 9 0 0	47. Fecha inicio actividad: 1 9 8 9 0 6 2 0	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1 0																									

10- Obligado aduanero

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código:	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO
60. No. de Folios: 3
61. Fecha: 2 0 1 7 0 6 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autoridad:
984. Nombre: SEGURA DE CHARRY MARIA CONSTANZA
985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 13-06-2017 09:26:56AM

DOCUMENTO CERTIFICADO POR SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 1 de 1 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14249695341

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 4 0 5 1 3 7 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — 13 2

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 3
63. Formas asociativas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos
66. Cooperativas
67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas
70. Beneficio: 6 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 6	
72. Número:	3 0	
73. Fecha:	1 9 8 9 0 2 1 7	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	1 8	
76. Fecha de registro:		
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:
81. Hasta:

82. Nacional: 0 %
83. Nacional pública: 0 %
84. Nacional privada: 0 %
85. Extranjera: 0 %
86. Extranjera pública: 0 %
87. Extranjera privada: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado de la empresa o persona

Nom	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica:
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: — 96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 17-07-2015 05:09:18PM

DOCUMENTO CERTIFICADO POR SIM COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 1 de 1 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14249695341

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 3 1 3 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

95. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 1 2 8

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Pasaporte 4 1	2 0 0 5 6 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTIN	PECCIS	ANGEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

2

95. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

3

95. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

4

95. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

5

95. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 3
	ARCHIVO DE BENEFICIARIOS PERSONA JURIDICA	F03-PR-GFI-05
		FECHA EDICIÓN 24-07-2015

INFORMACION BÁSICA

Persona Jurídica Nacional: [] Persona Jurídica Extranjera: []

Tipo de Documento: NIT [X] Otro [X] Cual: ORGANISMO INTERNACIONAL

Número de documento: 860AC3139-0

Razón Social: ORGANIZACION ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI

Sede Cámara Comercio: N/A No. Matricula Mercantil: N/A

Tipo De Organización Empresarial (1):

Tipo de Capital: Mixto [N/A] Privado [N/A] Público [N/A]

Porcentaje Participación Capital: Público: [N/A] Privado: [N/A]

DATOS DE UBICACIÓN

Tipo de Dirección:

Civil [X] Contractual [] Fiscal [] Procesal [] Residencial []

Dirección: CRA 9 N° 76-29

Teléfono: 3486300 EXT 100 Fax:

País Colombia Ciudad BOGOTA Departamento CUNDINAMARCA

Correo electrónico: dgarcia@oei.org.co

Página WEB: www.oei.org.co

Contacto: DIEGO GARCIA

INFORMACION TRIBUTARIA

Actividad económica

Código: 9900

Tipo Responsabilidad Tributaria:

ICA [N/A] Renta [N/A] IVA [N/A] Impuesto de Timbre [N/A]

Régimen tributario:

Gran Contribuyente [N/A] Régimen Común [N/A] Entidad Pública [N/A]

Otro [X] Cual: REGIMEN INTERNACIONAL

Autorretenedor: Si [N/A] No [N/A]

MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 3
	ARCHIVO DE BENEFICIARIOS PERSONA JURIDICA	F03-PR-GFI-05
		FECHA EDICION 24-07-2015

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Representante legal (2): C REPRESENTANTE LEGAL P.J

Nombres y Apellidos: ANGEL MARIA PEREZ

Cargo: DIRECTOR GENERAL

Tipo Documento Identidad: CD 2055666 Número Documento: 2055666

ENTIDAD FINANCIERA

Nombre BANCO ITAU

No. Cuenta 213-45091-1 Ahorros [X] Corriente []

Nombre de la Cuenta OEI

Nombre titular de la cuenta ORGANIZACION ESTADOS IBEROAMERICANOS

Firma Representante Legal

Documentos requeridos: Certificación Bancaria (En la que se indique, Titular de la cuenta, Identificación, Número de cuenta, Tipo de cuenta y estado de la cuenta - activa), Cámara de Comercio vigente, RUT y Fotocopia Cédula Representante Legal

(1)y(2) Seleccionar el Tipo de Organización Empresarial y Tipo de Representante Legal en el recuadro inferior

NOTA IMPORTANTE: Este formato debe ser diligenciado en su totalidad

(1) TIPO DE ORGANIZACION EMPRESARIAL		(2) TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL
• Asociaciones mutualistas	• Fondos de Empleados	• Albaceas
• Cooperativa	• Institutos Auxiliares de Economía Solidaria	• Curadores o Asignatarios
• Cooperativas de trabajo asociado – empresas asociativas de trabajo	• Pre Cooperativa	• Mandatarios o Apoderados Generales
• Empresa Industrial y Comercial del Estado	• Sociedad Anónima	• Otros
• Empresa Unipersonal	• Sociedad Colectivas	• Padres por sus hijos menores
• Empresas Comunitarias	• Sociedad Comandita por Acciones	• Representante Legal de Personas Jurídicas
• Empresas de Servicios en las formas de Administraciones Públicas	• Sociedad Comandita Simple	• Revisor Fiscal
• Empresas Solidarias de Salud	• Sociedad de Economía Mixta	• Tutores y Curadores por los incapaces
• Entidad Pública	• Sociedad de Hecho	
• Entidad sin ánimo de lucro	• Sociedad Limitada	
• Federación o Confederación	• Sucursal de Sociedad Extranjera	

Bogotá, 25 de Junio de 2018

CERTIFICA A:

A Quien Interese

Nos permitimos certificar que nuestro cliente ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS identificado con NIT No 860.403.137-0, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera a través del (los) producto (s):

PRODUCTO	No. PR O D U C T O	ESTADO	FECHA DE APERTURA
Cuenta de Ahorros	213-45091-1	Activa	11/04/2018

El cual se encuentra radicado en:

Oficina:	213 - BARRIO ROSALES
Dirección de oficina:	Carrera 7 No. 74-42
Ciudad:	Bogotá

Cordialmente,

Erika Andrea García
Banca Empresarial
Banca Empresarial
Tel: (571) 5818181 ext. 4153 – Móvil 3156032985
erika.garcia@itau.co

Itaú
Carrera 7 No. 27 - 18
Piso 19
Bogotá - Colombia,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dunia Semmir Montañez Jiménez

De: Carlos Acevedo <cacevedo.contratista@oei.org.co>
Enviado el: lunes, 25 de junio de 2018 5:15 p. m.
Para: Dunia Semmir Montañez Jiménez
Asunto: RV: 0911 ITAU

Importancia: Alta

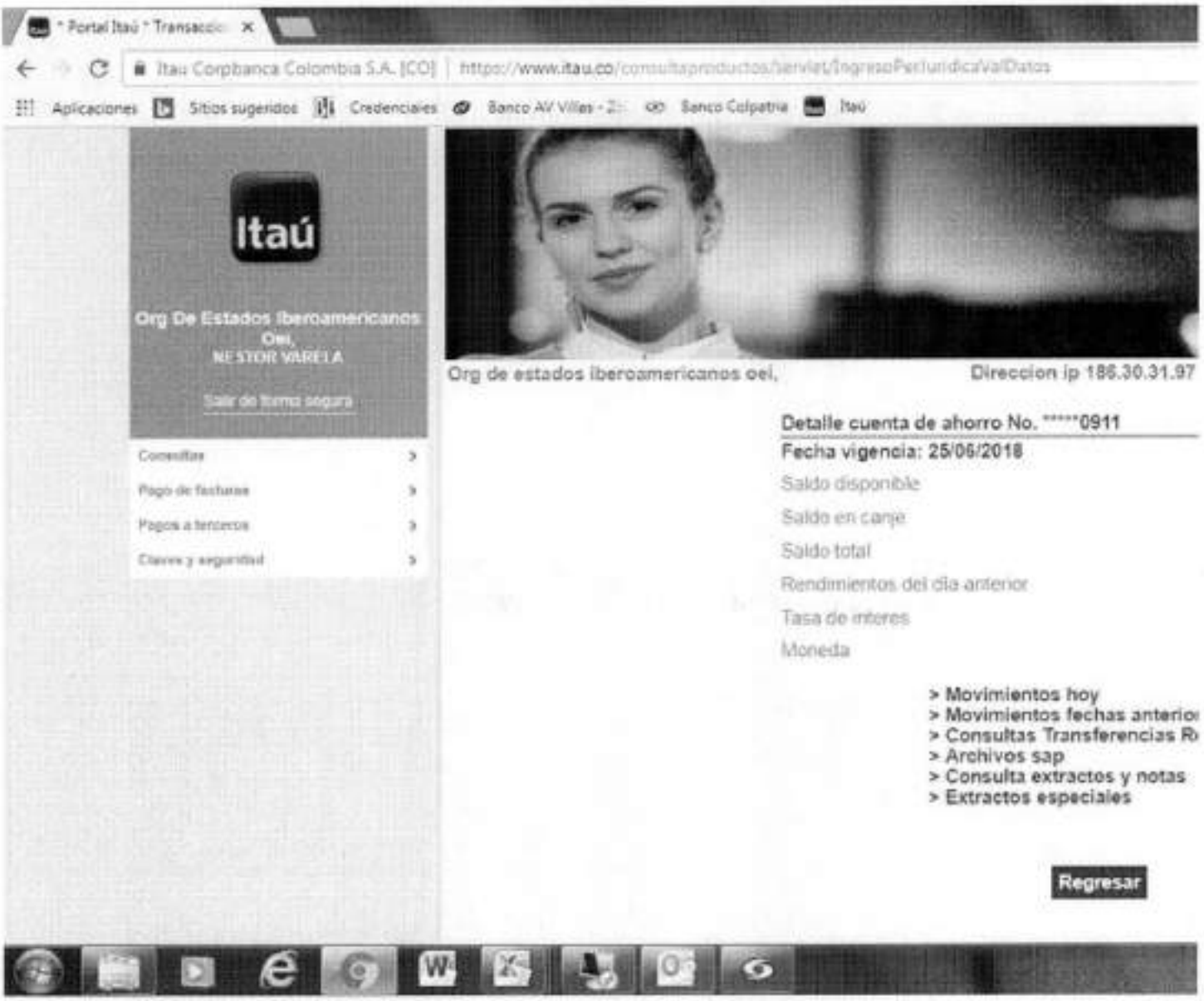
cordialmente,

Carlos Acevedo
Convenio MINAGRICULTURA – OEI
cacevedo.contratista@oei.org.co
Organización de Estados Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI
Cra. 9 Nro. 76 – 27, Bogota - Colombia
Tel (+571) 3469300
www.oei.org.co - Twitter: @ColombiaOEI



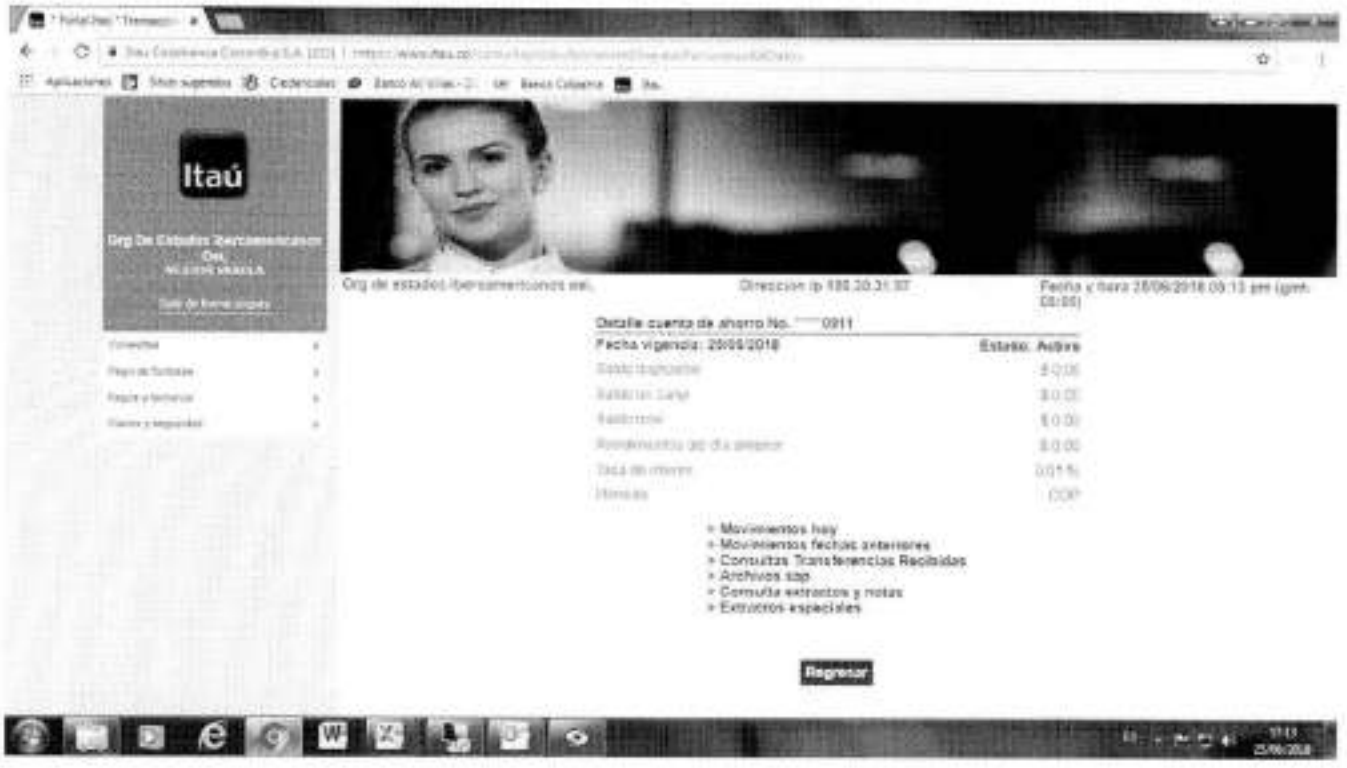
"**AVISO LEGAL:** La información transmitida a través de este correo electrónico corporativo es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente, sin autorización previa por escrito. Si usted lo ha recibido por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

De: Nestor Javier Varela Guzman
Enviado el: lunes, 25 de junio de 2018 05:14 p.m.
Para: Carlos Acevedo
Asunto: 0911 ITAU



Nestor Javier Varela Guzman
Asistente Financiero
nvarela@oei.org.co
Organización de Estados Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI
Cra. 9 Nro. 76 – 27, Bogota - Colombia
Tel (+571) 3469300 (Ext.205)
www.oei.org.co - Twitter: @ColombiaOEI

"**AVISO LEGAL**: La información transmitida a través de este correo electrónico corporativo es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente, sin autorización previa por escrito. Si usted lo ha recibido por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.


Itaú
Org de estados ifpersonericuncs est.
Direccion ip 186.30.31.97
Fecha y hora 25/06/2018 09:13 pm (gmt. 05:00)
Detalle cuenta de ahorro No. ****0911
Fecha vigencia: 25/06/2018
Estado: Activa
Movimientos hoy
Movimientos fechas anteriores
Consultas Transferencias Recibidas
Archivos sap
Consulta extractos y notas
Extractos especiales
Regresar

Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación la Ciencia y la Cultura
OEI

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
NIT. 860403137-0

CERTIFICA:

Certifico que la cuenta No 213-45091-1, Banco ITAU, se destinara para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio de cooperación internacional a suscribir entre el Ministerio de Agricultura y Desarroillo Rural y la Organización de Estados Iberoamericanos con el fin de contribuir en la implementación de mecanismos que propendan por el mejoramiento de lineas productivas agrícolas y pecuarias .

Se expide la presente certificación a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2018.

Diego Garcia
Gerente Financiero y Administrativo
T.P No. 74177- T